



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME COMPARATIVO SOBRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
DE CASTILLA Y LEÓN**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2015**





CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 91/2016, por el que se aprueba el INFORME COMPARATIVO SOBRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 y el tratamiento de las alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Universidades públicas de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León, al Tribunal de Cuentas y a la Junta de Castilla y León. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo, en Palencia, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

  
Fdo. Jesús. J. Encabo Terry









## ÍNDICE

|                                                                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>SIGLAS Y ABREVIATURAS .....</b>                                                                                 | <b>3</b>  |
| <b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>                                                                                        | <b>6</b>  |
| <b>I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>                                                                    | <b>6</b>  |
| <b>I.2. MARCO JURÍDICO .....</b>                                                                                   | <b>6</b>  |
| <b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>                                                                 | <b>9</b>  |
| <b>II.1. OBJETIVOS.....</b>                                                                                        | <b>9</b>  |
| <b>II.2. ALCANCE .....</b>                                                                                         | <b>9</b>  |
| <b>II.3. LIMITACIONES .....</b>                                                                                    | <b>12</b> |
| <b>II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....</b>                                                                           | <b>13</b> |
| <b>III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>                                                                   | <b>14</b> |
| <b>III.1. MAPA OFICIAL DE TITULACIONES.....</b>                                                                    | <b>14</b> |
| III.1.1. SITUACIÓN ACTUAL.....                                                                                     | 14        |
| III.1.2. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y<br>MÁSTER.....                                          | 39        |
| <b>III.2. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO .....</b>                                                                  | <b>95</b> |
| III.2.1. EVOLUTIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE<br>INGRESOS.....                                       | 95        |
| III.2.2. EVOLUTIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE<br>GASTOS.....                                         | 145       |
| III.2.3. EVOLUTIVA DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO POR OPERACIONES<br>NO FINANCIERAS .....                            | 174       |
| III.2.4. EVOLUTIVA DE LA VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS Y<br>PASIVOS FINANCIEROS Y DEL SALDO PRESUPUESTARIO..... | 182       |
| III.2.5. EVOLUTIVA Y USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.....                                                           | 192       |
| III.2.6. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA PRESUPUESTARIA. ....                                                 | 198       |
| III.2.7. EVOLUTIVA DEL BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS UUPP DE<br>CASTILLA Y LEÓN .....                                | 206       |



|                                                                                                            |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| III.2.8. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DEL BALANCE DE SITUACIÓN .....                               | 212        |
| III.2.9. EVOLUTIVA DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LAS UUPP DE CASTILLA Y LEÓN .....   | 217        |
| III.2.10. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LAS UUPP DE CyL..... | 223        |
| <b>IV. CONCLUSIONES .....</b>                                                                              | <b>231</b> |
| <b>IV.1. MAPA OFICIAL DE TITULACIONES .....</b>                                                            | <b>231</b> |
| <b>IV.2. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO.....</b>                                                            | <b>241</b> |
| <b>V. HECHOS POSTERIORES .....</b>                                                                         | <b>257</b> |
| <b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>                                                                           | <b>257</b> |
| <b>VII. ÍNDICE DE ANEXOS .....</b>                                                                         | <b>266</b> |
| <b>VII.1. ANEXO I. ENTIDADES VINCULADAS Y DEPENDIENTES DE LAS UUPP .</b>                                   | <b>267</b> |
| <b>VII.2. ANEXO II. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LAS UUPP .....</b>                          | <b>268</b> |
| <b>VII.3. ANEXO III. CLASIFICACIÓN ÓRGANICA DEL PRESUPUESTO DE LAS UUPP .....</b>                          | <b>269</b> |
| <b>VII.4. ANEXO IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE LAS UUPP .....</b>                          | <b>270</b> |
| <b>VII.5. ANEXO V. TITULACIONES DE GRADO UBU .....</b>                                                     | <b>271</b> |
| <b>VII.6. ANEXO VI. TITULACIONES DE GRADO ULE.....</b>                                                     | <b>272</b> |
| <b>VII.7. ANEXO VII. TITULACIONES DE GRADO USAL .....</b>                                                  | <b>273</b> |
| <b>VII.8. ANEXO VIII. TITULACIONES DE GRADO UVA .....</b>                                                  | <b>274</b> |
| <b>ÍNDICE DE CUADROS.....</b>                                                                              | <b>275</b> |
| <b>ÍNDICE DE GRÁFICOS.....</b>                                                                             | <b>283</b> |

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

|                |                                                                                                          |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AAPP</b>    | Administraciones Públicas.                                                                               |
| <b>ACSUCyL</b> | Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.                                    |
| <b>ANECA</b>   | Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.                                             |
| <b>BOCyL</b>   | Boletín Oficial de Castilla y León.                                                                      |
| <b>BOE</b>     | Boletín Oficial del Estado.                                                                              |
| <b>CA</b>      | Comunidad Autónoma.                                                                                      |
| <b>C/P</b>     | Corto Plazo.                                                                                             |
| <b>CANOA</b>   | Sistema de Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas.                       |
| <b>CCAA</b>    | Comunidades Autónomas.                                                                                   |
| <b>CCLL</b>    | Comunidades Locales.                                                                                     |
| <b>COSITAL</b> | Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local. |
| <b>CYL</b>     | Castilla y León.                                                                                         |
| <b>ECTS</b>    | Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en idioma español.                            |
| <b>EELL</b>    | Entidades Locales.                                                                                       |
| <b>EEES</b>    | Espacio Europeo de Educación Superior.                                                                   |
| <b>FEDER</b>   | Fondo europeo de desarrollo regional.                                                                    |
| <b>GGOR</b>    | Gastos de gestión ordinaria.                                                                             |
| <b>I+D</b>     | Investigación y desarrollo.                                                                              |
| <b>ICEX</b>    | Instituciones de control externo.                                                                        |
| <b>IGAE</b>    | Intervención General del Estado.                                                                         |
| <b>IGOR</b>    | Ingresos de gestión ordinaria.                                                                           |
| <b>IPC</b>     | Índice de precios al consumo.                                                                            |
| <b>INEA</b>    | Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.                                                    |
| <b>IVA</b>     | Impuesto sobre el valor añadido.                                                                         |
| <b>JCyL</b>    | Junta de Castilla y León.                                                                                |
| <b>LPGE</b>    | Ley de Presupuesto Generales del Estado.                                                                 |
| <b>MECD</b>    | Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte.                                                              |
| <b>MCT</b>     | Ministerio de Ciencia y Tecnología.                                                                      |

|                 |                                                 |
|-----------------|-------------------------------------------------|
| <b>OCU</b>      | Oficina de cooperación universitaria.           |
| <b>PAS</b>      | Personal de Administración y Servicios.         |
| <b>PDI</b>      | Personal Docente Investigador.                  |
| <b>PCEO</b>     | Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales.  |
| <b>PGE</b>      | Presupuestos Generales del Estado.              |
| <b>PIB</b>      | Producto interior bruto.                        |
| <b>PPTO</b>     | Presupuesto.                                    |
| <b>RD</b>       | Real Decreto.                                   |
| <b>RPT</b>      | Relación de puestos de trabajo.                 |
| <b>RUCT</b>     | Registro de Universidades, Centros y Títulos.   |
| <b>S.A.</b>     | Sociedad Anónima.                               |
| <b>S.R.L.</b>   | Sociedad de Responsabilidad Limitada.           |
| <b>SEC-2010</b> | Sistema europeo de cuentas.                     |
| <b>SIIU</b>     | Sistema Integrado de Información Universitaria. |
| <b>SUE</b>      | Servicio Universitario de Empleo.               |
| <b>UBU</b>      | Universidad de Burgos.                          |
| <b>UCAV</b>     | Universidad Católica de Ávila.                  |
| <b>UE</b>       | Unión Europea.                                  |
| <b>ULE</b>      | Universidad de León.                            |
| <b>UMEC</b>     | Universidad Europea Miguel de Cervantes.        |
| <b>UUPP</b>     | Universidades Públicas.                         |
| <b>USAL</b>     | Universidad de Salamanca.                       |
| <b>UVA</b>      | Universidad de Valladolid.                      |



## **NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA**

Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales, excepto en los datos expresados en porcentajes que figuran con uno o dos decimales en virtud del grado de detalle que se requiera en cada caso; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Además, todos los importes están expresados en euros.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley, reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo de Cuentas mediante fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para 2015, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes en su reunión de 29 de enero de 2015 (BOCyL nº 28 de 11 de febrero) y como complemento a la fiscalización de las Universidades Públicas ejercicios 2012, un informe comparativo sobre las Universidades de Castilla y León.

La fiscalización sobre las cuatro Universidades Públicas se propone, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 4.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de 16 de junio de 2014 y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

### **I.2. MARCO JURÍDICO**

La legislación que resulta más relevante, a los efectos del objeto de este Informe, se sintetiza, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

1) Normativa estatal:

- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, modificado por Real Decreto 70/2000, de 21 de enero.

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 14/2011, de 1 de junio y por el Real Decreto Ley 4/2004, de 20 de abril y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre. (LOU)
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la regulación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. (LOEPSF)
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias.

2) Normativa autonómica.

- Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, modificada por Ley 12/2010, de 28 de octubre. (LUCyL)
- Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (LHSPCYL)
- Decreto legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las normas vigentes sobre aportaciones económicas distintas a las subvenciones.
- Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.
- Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 67/2013, de 17 de octubre, que desarrolla la regulación del régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León.
- Orden EDU/213/2014, de 27 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

3) Normativa europea.

- Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.
- Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, por la que se adaptan determinadas directivas en el ámbito de la libre circulación de personas, con motivo de la adhesión de Bulgaria y Rumanía.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

Se ha realizado una fiscalización especial contemplada en el artículo 3.2 de la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León. De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas en la sesión del Pleno del Consejo de Cuentas de 22 de diciembre de 2015, se trata de una auditoría operativa cuyo objetivo general es analizar la evolución comparada de la situación económico-financiera de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León y la situación actual de las titulaciones impartidas.

Complementariamente al objetivo principal, se establecen los siguientes objetivos generales:

- a) Análisis del Mapa de Titulaciones actualmente vigente de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León.
- b) Analizar la situación económico-financiera de las cuatro Universidades mediante el estudio de la liquidación de sus presupuestos y la evolución de los principales componentes de los balances de situación y cuentas de resultados, así como la obtención de los indicadores financieros y presupuestarios más relevantes.

### **II.2. ALCANCE**

El objeto de la presente auditoría se dirige al análisis, de manera comparada, de la situación actual de las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León desde una doble vertiente, por un lado, la relativa a su situación económico financiera a partir del análisis de las cuentas rendidas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad y, por otro, y en relación con el ámbito académico, la obtención de una visión general de las titulaciones impartidas en las universidades de Castilla y León con el objeto de verificar si esta distribución es la óptima desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia.

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el alcance de la fiscalización abarca al conjunto de la cuatro Universidades Públicas de Castilla y León, y se extiende a la labor de coordinación de la Consejería de Educación como órgano competente para la aprobación del Mapa de Titulaciones Oficiales.

El análisis de la situación económico financiera de las cuatro Universidades Públicas ha de hacerse extensivo a las entidades vinculadas y dependientes que colaboran con estas en la prestación del servicio público de educación superior, no obstante, como se señala en el siguiente epígrafe de limitaciones al alcance, la ausencia de información consolidada impide que este análisis pueda abordarse en su totalidad. A pesar de esta limitación y para obtener una idea de la importancia de estas entidades se incluye en el Anexo I que acompaña al presente informe, para el ejercicio 2014 y para cada Universidad, de una parte, el porcentaje de participación en el Fondo Mutual, capital social o equivalente en cada entidad, las transferencias, avales y, de otra, su volumen de ingresos y gastos y el total del activo y pasivo y la disponibilidad de cuantías anuales e informe de auditoría.

Los datos utilizados para el presente Informe han sido obtenidos de la Cuenta General de la Comunidad en la que se incluyen las correspondientes a las Universidades Públicas en base al artículo 229 de la Ley de Hacienda y Sector Público de Castilla y León. Los datos relativos a las titulaciones impartidas y alumnos matriculados proceden del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), dependiente de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, junto con los datos complementarios facilitados por la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y los aportados por las propias Universidades.

El análisis del mercado de trabajo se ha realizado a partir del estudio elaborado por el Ministerio de Educación en colaboración con la Seguridad Social, en el que se analiza la inserción laboral de los titulados universitarios del curso 2009/10 en base a su afiliación a la Seguridad Social, tomando los datos disponibles a 23 de marzo de cada uno de los años siguientes a la titulación universitaria. El dato analizado no puede asimilarse con la tasa de empleo de los graduados universitarios, sino con los afiliados a la seguridad social, bien en el régimen general o bien en el régimen especial de trabajadores autónomos.

El ámbito temporal del informe, en lo que se refiere al análisis de la situación económico financiera, incluye los datos de los ejercicios 2011 a 2015. El estudio de la situación de las titulaciones parte del curso 2011/12 y se extiende hasta los datos de matrícula

del curso 2015/16, si bien, de este último curso, no se dispone de los datos de alumnos graduados.

En coherencia con los objetivos planteados, se han distinguido las siguientes áreas de trabajo dentro de la fiscalización:

- 1) Análisis del Mapa Oficial de Titulaciones. Una vez finalizado el proceso iniciado en el curso 2008/09, para la implantación de los nuevos títulos de grado y máster derivados de la Declaración de Bolonia, se ha obtenido una visión general de la actual situación de las titulaciones en el conjunto del sistema universitario de Castilla y León, en el que conviven aún las antiguas titulaciones con los nuevos títulos creados al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Una vez expuesta la visión general del sistema, el análisis incide en las titulaciones que presentan un déficit más elevado de demanda de estudiantes, y en las titulaciones cuya oferta se repite en los distintos Campus de las Universidades Públicas. En este sentido, se incluye un breve análisis a los títulos ofertados por las universidades privadas para verificar su complementariedad o no con las titulaciones ofertadas por las Universidades Públicas.

El estudio realizado incluye una visión general del grado de inserción de los graduados universitarios, en particular en aquellas titulaciones que presentan mayores desfases entre las plazas ofertadas y la demanda por parte de los estudiantes y las titulaciones repetidas en varios Campus.

La reordenación de las titulaciones se analiza desde la óptica de la regulación que de este proceso llevó a cabo la Junta de Castilla y León mediante la aprobación del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de reordenación de las enseñanzas universitarias de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, y la Orden EDU/213/2014, de 27 de mayo, que lo desarrolla.

- 2) Análisis comparativo de la situación económico financiera de las Universidades Públicas. Este análisis incluye el estudio de las magnitudes del balance de situación y de la cuenta de resultado económico-patrimonial de las cuatro Universidades Públicas. Igualmente se aporta un análisis del estado de liquidación del presupuesto, tanto de gastos como de ingresos y la comparativa del saldo y resultado presupuestario.

Para cada una de las Universidades y a lo largo del periodo analizado, se han obtenido ratios presupuestarios y financieros que ayudan a comparar la situación económica de las cuatro universidades.

En este apartado se incluye una visión de la evolución del sistema de financiación de las Universidades Públicas desde los cambios derivados de la aplicación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización de los gasto público en el ámbito educativo, hasta la actualidad.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado en las dependencias de los entes fiscalizados, donde se encontraba la información o documentación relevante a efectos de la fiscalización, así como en la sede del Consejo de Cuentas, a partir de la información remitida.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo necesarios para la emisión del presente Informe concluyeron el 14 de junio de 2016.

### **II.3. LIMITACIONES**

En la realización de los trabajos se han producido las siguientes limitaciones al alcance, ninguna relacionada con los entes fiscalizados que han mostrado en todo momento, una actitud de colaboración.

El análisis de la situación económico-financiera del sistema público universitario castellano-leonés debe comprender y abarcar el conjunto de los presupuestos y cuentas anuales de las UUPP y sus entidades vinculadas y dependientes. Para poder efectuar esas evaluaciones es preciso disponer de información consolidada, de no ser así, lo único que podría efectuarse sería un análisis individualizado, a lo sumo, agregado, de la información económico-financiera. Por otra parte, los planes contables aplicables a las entidades vinculadas a las Universidades, revisados en la última reforma contable, presentan importantes diferencias con el Plan Contable aprobado por Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, aplicable a las Universidades, lo que hace altamente compleja la consolidación. En el momento de elaboración del presente informe, las UUPP de Castilla y León no elaboran presupuestos y cuentas anuales consolidadas, por lo que el análisis de la situación económico-financiera del sector público universitario se ha visto



limitado considerablemente por esta circunstancia y se ha optado por el análisis exclusivamente de la información de cada una de las universidades sin considerar la de las entidades vinculadas y dependientes.

Una vez centrado el análisis en las UUPP, otra importante limitación deriva de la ausencia de estructuras presupuestarias homogéneas en las cuatro Universidades Públicas.

Las estructuras funcionales de los presupuestos universitarios son divergentes entre sí. En la estructura funcional de la Comunidad Autónoma prevista en la Orden para la elaboración de los presupuestos de 2014 se recoge el programa 322B “Enseñanzas universitarias”, pero no contempla otros programas específicos. Por su parte, en las universidades, tal y como se muestra en el Anexo II, existen programas diferentes con diferente contenido pues cada Universidad integra en cada programa, subprogramas diferentes, lo que impide una comparativa uniforme entre las Universidades de Castilla y León.

Tampoco están normalizadas las estructuras orgánicas de gastos de los presupuestos y liquidaciones de las UUPP. Todas las UUPP disponen de estructuras orgánicas propias, que se relacionan en el Anexo III, si bien, solo la ULE y la UVA las incluyen en sus presupuestos y liquidaciones presupuestarias.

Ante estas limitaciones, el análisis y las comparativas de este Informe relativas a la liquidación presupuestaria se han efectuado a partir de la clasificación económica del presupuesto de ingresos y gastos. A estos efectos, se observa una cierta homogeneidad a nivel de concepto, pero sin desagregación a nivel de subconcepto, lo que comporta que cada universidad acuda a efectuar su propia subdivisión tal y como se recoge en el Anexo IV, impidiendo y limitando los análisis comparativos a ese nivel de desagregación.

#### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el Informe Provisional se remitió el 5 de julio de 2016 a la Consejería de Educación, la Consejería de Economía y Hacienda y las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León, para que en un plazo de 20 días naturales formularan alegaciones.

Todas las alegaciones han sido recibidas en plazo, salvo las correspondientes a la Universidad de León que han tenido entrada en el registro del Consejo de Cuentas de Castilla

y León fuera del plazo establecido para su remisión, por lo que han sido tratadas como información extemporánea a tenor de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento del Consejo de Cuentas. Las admitidas han dado lugar, en su caso, a la modificación del Informe, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas al pie de página. En los casos en que no ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe.

### **III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **III.1. MAPA OFICIAL DE TITULACIONES**

##### **III.1.1. SITUACIÓN ACTUAL**

La armonización de los sistemas universitarios requerida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior supone una nueva estructura de enseñanzas y títulos universitarios oficiales, que ha modificado notablemente el sistema universitario en su conjunto. La adaptación de los planes de estudio al proceso iniciado con la Declaración de Bolonia e implantado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, ha supuesto la conversión de las ingenierías técnicas y superiores, arquitecturas y arquitecturas técnicas, diplomaturas, licenciaturas de ciclo largo y de segundo ciclo en títulos de grado y la implantación de las nuevas enseñanzas de máster.

La nueva estructura de títulos se instrumentó a través del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que regula el proceso para su implantación. En esta nueva regulación, se incide en la autonomía universitaria de manera que son las propias universidades las que proponen la autorización de las titulaciones que han de impartir, sin sujeción a un catálogo previo determinado por el Gobierno, como estaba establecido en el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de la enseñanzas universitarias. La modificación introducida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el Real Decreto 861/2010, refuerza la autonomía de las universidades al posibilitar que éstas completen el diseño de sus títulos de grado y establece el sistema de verificación a realizar por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Esta modificación posibilita que la evaluación sea realizada por otros órganos creados por la Ley de las Comunidades Autónomas que cumplan con los criterios y estándares de calidad establecidos por la Comisión Europea. En el caso de Castilla y León, mediante Ley 12/2010, de 28 de octubre, se modifica la Ley

3/2003, de Universidades, y se crea como ente público de derecho privado la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL).

El sistema universitario de Castilla y León está formado por cuatro Universidades Públicas (Burgos, León, Salamanca y Valladolid) y cinco privadas (Universidad Católica de Ávila, Universidad Pontificia de Salamanca, IE Universidad, Universidad Europea Miguel de Cervantes y Universidad Isabel I de Castilla). El proceso de adaptación al EEES se ha traducido para el conjunto del sistema universitario, en una compleja estructura de titulaciones que incluye, para el curso 2015/16, un total de 198 títulos de grado y 190 títulos de máster en las Universidades Públicas. Por su parte, las universidades privadas ofrecen 60 títulos de grado y 24 títulos de máster.

**Cuadro 1. Número de títulos ofertados por las UUPP y privadas de Castilla y León. Curso 2015/16**

| Universidad                                      | Campus     | Nº Títulos            |            |            |
|--------------------------------------------------|------------|-----------------------|------------|------------|
|                                                  |            | Titulaciones Antiguas | Grado      | Master     |
| Burgos                                           | Burgos     | 5                     | 25         | 18         |
| León                                             | Ponferrada | 0                     | 4          | 0          |
|                                                  | León       | 0                     | 32         | 36         |
| Salamanca                                        | Ávila      | 2                     | 6          | 1          |
|                                                  | Béjar      | 4                     | 3          | 1          |
|                                                  | Salamanca  | 42                    | 53         | 68         |
|                                                  | Zamora     | 1                     | 8          | 0          |
| Valladolid                                       | Palencia   | 0                     | 9          | 6          |
|                                                  | Segovia    | 3                     | 8          | 3          |
|                                                  | Soria      | 1                     | 9          | 1          |
|                                                  | Valladolid | 21                    | 41         | 56         |
| <b>Total Titulaciones Universidades Públicas</b> |            | <b>79</b>             | <b>198</b> | <b>190</b> |
| Católica de Ávila                                |            | 8                     | 10         | 9          |
| Pontificia de Salamanca                          |            | 5                     | 18         | 7          |
| IE Segovia                                       |            | 0                     | 6          | 5          |
| Miguel de Cervantes                              |            | 0                     | 16         | 2          |
| Isabel I de Castilla (Online)                    |            | 0                     | 10         | 1          |
| <b>Total Titulaciones Universidades Privadas</b> |            | <b>13</b>             | <b>60</b>  | <b>24</b>  |
| <b>TOTAL TITULACIONES UNIVERSIDADES</b>          |            | <b>92</b>             | <b>258</b> | <b>214</b> |

La distribución de estas titulaciones, por ramas de enseñanza y referida a las cuatro Universidades Públicas, determina un claro predominio de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas en las cuatro universidades. La mayor oferta de títulos de la rama de Arte y Humanidades corresponde a la USAL y de la rama de Ciencias de la Salud a las Universidades de Salamanca y Valladolid.

**Cuadro 2. Títulos ofertados por ramas de enseñanza. Curso 2015/16**

|                                  |                       | Artes y Humanidades | Ciencias | Ciencias de la Salud | Ciencias Sociales y Jurídicas | Ingeniería y Arquitectura |
|----------------------------------|-----------------------|---------------------|----------|----------------------|-------------------------------|---------------------------|
| <b>Universidad de Burgos</b>     | Titulaciones Antiguas | 1                   | 0        | 0                    | 3                             | 1                         |
|                                  | Grado                 | 2                   | 1        | 3                    | 11                            | 8                         |
|                                  | Máster                | 1                   | 4        | 1                    | 8                             | 4                         |
| <b>Universidad de León</b>       | Titulaciones Antiguas | 0                   | 0        | 0                    | 0                             | 0                         |
|                                  | Grado                 | 5                   | 4        | 4                    | 13                            | 10                        |
|                                  | Máster                | 3                   | 3        | 8                    | 12                            | 10                        |
| <b>Universidad de Salamanca</b>  | Titulaciones Antiguas | 18                  | 7        | 2                    | 12                            | 10                        |
|                                  | Grado                 | 19                  | 7        | 7                    | 21                            | 16                        |
|                                  | Máster                | 13                  | 12       | 12                   | 28                            | 5                         |
| <b>Universidad de Valladolid</b> | Titulaciones Antiguas | 8                   | 2        | 1                    | 7                             | 7                         |
|                                  | Grado                 | 10                  | 6        | 7                    | 26                            | 18                        |
|                                  | Máster                | 9                   | 7        | 7                    | 21                            | 22                        |
| <b>TOTAL</b>                     | Titulaciones Antiguas | 27                  | 9        | 3                    | 22                            | 18                        |
|                                  | Grado                 | 36                  | 18       | 21                   | 71                            | 52                        |
|                                  | Máster                | 26                  | 26       | 28                   | 69                            | 41                        |

La oferta de títulos de grado y su peso relativo, por ramas de conocimiento en las Universidades Públicas se refleja en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3. Distribución de los grados ofertados por las UUPP en las distintas ramas de enseñanzas. Curso 2015/16**

| Rama                      | Burgos    |             | León      |             | Salamanca |             | Valladolid |             | Total      |             |
|---------------------------|-----------|-------------|-----------|-------------|-----------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
|                           | Nº        | Porcentaje  | Nº        | Porcentaje  | Nº        | Porcentaje  | Nº         | Porcentaje  | Nº         | Porcentaje  |
| Arte y Humanidades        | 2         | 8%          | 5         | 14%         | 19        | 27%         | 10         | 15%         | 36         | 18%         |
| Ciencias                  | 1         | 4%          | 4         | 11%         | 7         | 10%         | 6          | 9%          | 18         | 9%          |
| Ciencias de la Salud      | 3         | 12%         | 4         | 11%         | 7         | 10%         | 7          | 10%         | 21         | 11%         |
| C. Sociales y Jurídicas   | 11        | 44%         | 13        | 36%         | 21        | 30%         | 26         | 39%         | 71         | 36%         |
| Ingeniería y Arquitectura | 8         | 32%         | 10        | 28%         | 16        | 23%         | 18         | 27%         | 52         | 26%         |
| <b>TOTAL</b>              | <b>25</b> | <b>100%</b> | <b>36</b> | <b>100%</b> | <b>70</b> | <b>100%</b> | <b>67</b>  | <b>100%</b> | <b>198</b> | <b>100%</b> |

El mayor porcentaje de los grados impartidos en las cuatro universidades pertenece a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y en todos los casos, el menor, corresponde a la rama de Ciencias. Las universidades de Burgos y León no presentan una fuerte especialización en ninguna de las ramas, su oferta es mucho menor, en términos absolutos, que la de las Universidades de Valladolid y Salamanca y su distribución es bastante equilibrada. De los 25 grados impartidos en la UBU, la mayor parte de las titulaciones se ofertan en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, seguida por Ingeniería y Arquitectura. La misma situación se repite en la ULE, que mantiene un porcentaje similar en las diferentes áreas de conocimiento. Por el contrario, de acuerdo con el siguiente cuadro, las Universidades de Salamanca y Valladolid presentan un mayor grado de especialización, en el primer caso, en la rama de Arte

y Humanidades, con la mayor oferta de toda la Comunidad y en el caso de Valladolid, en Ingeniería y Arquitectura que oferta 18 grados, seguido por Salamanca.

**Cuadro 4. Distribución por ramas de conocimiento de los grados ofertados por las UUPP. Curso 2015/16**

| Universidad  | Arte y Humanidades |             | Ciencias  |             | Ciencias de la Salud |             | Ciencias Sociales y Jurídicas |             | Ingeniería y Arquitectura |             | Total      |             |
|--------------|--------------------|-------------|-----------|-------------|----------------------|-------------|-------------------------------|-------------|---------------------------|-------------|------------|-------------|
|              | Nº                 | Porcentaje  | Nº        | Porcentaje  | Nº                   | Porcentaje  | Nº                            | Porcentaje  | Nº                        | Porcentaje  | Nº         | Porcentaje  |
| Burgos       | 2                  | 6%          | 1         | 6%          | 3                    | 14%         | 11                            | 15%         | 8                         | 15%         | 25         | 13%         |
| León         | 5                  | 14%         | 4         | 22%         | 4                    | 19%         | 13                            | 18%         | 10                        | 19%         | 36         | 18%         |
| Salamanca    | 19                 | 53%         | 7         | 39%         | 7                    | 33%         | 21                            | 30%         | 16                        | 31%         | 70         | 35%         |
| Valladolid   | 10                 | 28%         | 6         | 33%         | 7                    | 33%         | 26                            | 37%         | 18                        | 35%         | 67         | 34%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>36</b>          | <b>100%</b> | <b>18</b> | <b>100%</b> | <b>21</b>            | <b>100%</b> | <b>71</b>                     | <b>100%</b> | <b>52</b>                 | <b>100%</b> | <b>198</b> | <b>100%</b> |

Esta misma situación se repite en las universidades privadas, que concentran la mayor parte de su oferta en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas en el curso 2014/15, último curso del que se dispone de información en el SIU, por tanto su oferta no es complementaria de la propuesta por las Universidades Públicas sino que incide en las ramas de conocimiento más demandadas por los estudiantes dando lugar a duplicidades en la oferta.

**Cuadro 5. Distribución por ramas de los grados ofertados por las Universidades privadas. Curso 2014/15**

| Universidad                   | Nº Títulos Curso 2015/16 |          |                      |                               |                           |           | Dobles grados |
|-------------------------------|--------------------------|----------|----------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------|---------------|
|                               | Artes y Humanidades      | Ciencias | Ciencias de la Salud | Ciencias Sociales y Jurídicas | Ingeniería y Arquitectura | TOTAL     |               |
| Católica de Ávila             | 0                        | 1        | 2                    | 3                             | 4                         | 10        | 7             |
| Pontificia de Salamanca       | 2                        | 0        | 2                    | 12                            | 2                         | 18        | 0             |
| IE Segovia                    | 0                        | 0        | 0                    | 5                             | 1                         | 6         | 3             |
| Miguel de Cervantes           | 0                        | 1        | 3                    | 8                             | 4                         | 16        | 7             |
| Isabel I de Castilla (Online) | 1                        | 0        | 3                    | 5                             | 1                         | 10        | 4             |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>3</b>                 | <b>2</b> | <b>10</b>            | <b>33</b>                     | <b>12</b>                 | <b>60</b> | <b>21</b>     |

Este análisis, referido al número de titulaciones, debe completarse necesariamente con una visión de los datos de matrícula de nuevo ingreso en las diferentes Universidades Públicas y no solo para los títulos de grado, sino para el resto de títulos ofertados, tanto de máster, como titulaciones antiguas.

El incremento de titulaciones ofertadas no siempre se ha visto acompañado de la suficiente respuesta por parte de la demanda de estudiantes. Con carácter general, la oferta y demanda de títulos de máster está más desajustada que la correspondiente a títulos de grado;

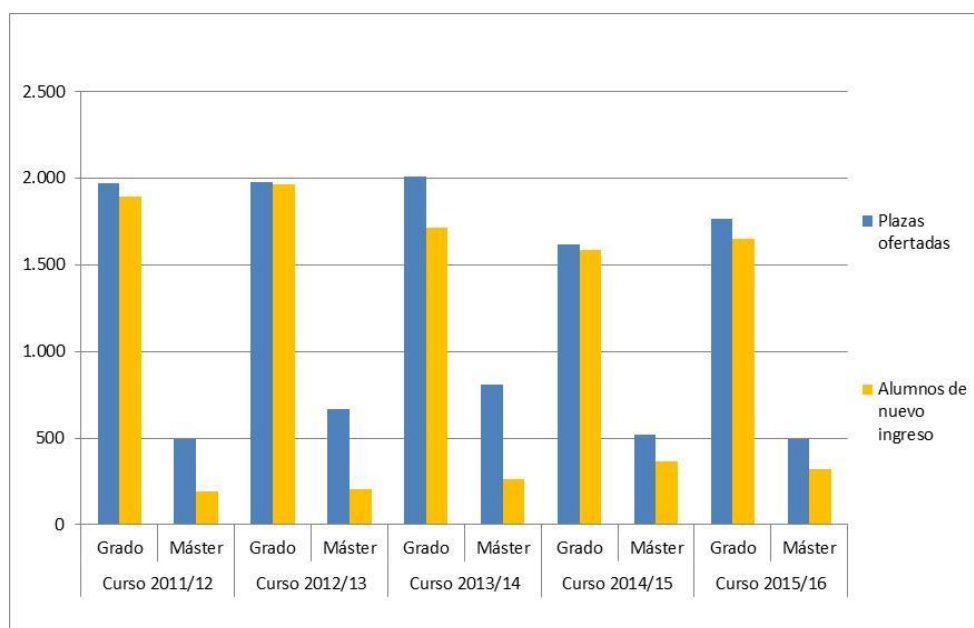
en la mayor parte de ramas de conocimiento el grado de satisfacción de la oferta de másteres no llega al 50%. Este porcentaje se supera en la mayor parte de los títulos de grado, dependiendo de la Universidad y la rama de conocimiento.

En los siguientes cuadros se analiza la evolución desde el curso 2011/12 hasta el curso 2015/16, de la oferta y los datos de primera matrícula de títulos de grado, máster y titulaciones antiguas en cada una de las cuatro Universidades Públicas.

**Cuadro 6. Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la UBU**

|                                      |                  | Curso 2011/12    |                          |                     | Curso 2012/13    |                          |                     | Curso 2013/14    |                          |                     | Curso 2014/15    |                          |                     | Curso 2015/16    |                          |                     |
|--------------------------------------|------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|
|                                      |                  | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta |
| <b>Artes y Humanidades</b>           | Títulos antiguos | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 90               | 64                       | 71%                 | 90               | 47                       | 52%                 | 90               | 64                       | 71%                 | 80               | 74                       | 93%                 | 105              | 145                      | 138%                |
|                                      | Máster           | 80               | 19                       | 24%                 | 80               | 12                       | 15%                 | 40               | 20                       | 50%                 | 25               | 14                       | 56%                 | 20               | 14                       | 70%                 |
| <b>Ciencias</b>                      | Títulos antiguos | 0                | 3                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 45               | 41                       | 91%                 | 45               | 36                       | 80%                 | 45               | 31                       | 69%                 | 35               | 40                       | 114%                | 45               | 44                       | 98%                 |
|                                      | Máster           | 95               | 43                       | 45%                 | 135              | 26                       | 19%                 | 130              | 25                       | 19%                 | 55               | 34                       | 62%                 | 60               | 29                       | 48%                 |
| <b>Ciencias de la Salud</b>          | Títulos antiguos | 0                | 0                        | -                   | 0                | 1                        | -                   | 0                | 1                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 180              | 178                      | 99%                 | 186              | 251                      | 135%                | 200              | 242                      | 121%                | 215              | 221                      | 103%                | 200              | 219                      | 110%                |
|                                      | Máster           | 60               | 16                       | 27%                 | 60               | 16                       | 27%                 | 80               | 35                       | 44%                 | 40               | 34                       | 85%                 | 40               | 42                       | 105%                |
| <b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b> | Títulos antiguos | 0                | 188                      | -                   | 0                | 68                       | -                   | 0                | 9                        | -                   | 0                | 5                        | -                   | 0                | 1                        | -                   |
|                                      | Grado            | 965              | 983                      | 102%                | 965              | 1.050                    | 109%                | 925              | 932                      | 101%                | 855              | 871                      | 102%                | 935              | 893                      | 96%                 |
|                                      | Máster           | 250              | 111                      | 44%                 | 320              | 108                      | 34%                 | 350              | 128                      | 37%                 | 260              | 202                      | 78%                 | 255              | 181                      | 71%                 |
| <b>Ingenierías y Arquitectura</b>    | Títulos antiguos | 0                | 91                       | -                   | 0                | 6                        | -                   | 0                | 2                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 695              | 627                      | 90%                 | 695              | 583                      | 84%                 | 750              | 448                      | 60%                 | 435              | 381                      | 88%                 | 480              | 351                      | 73%                 |
|                                      | Máster           | 10               | 4                        | 40%                 | 75               | 46                       | 61%                 | 210              | 55                       | 26%                 | 140              | 84                       | 60%                 | 120              | 53                       | 44%                 |



**Gráfico 1. Oferta y demanda UBU**

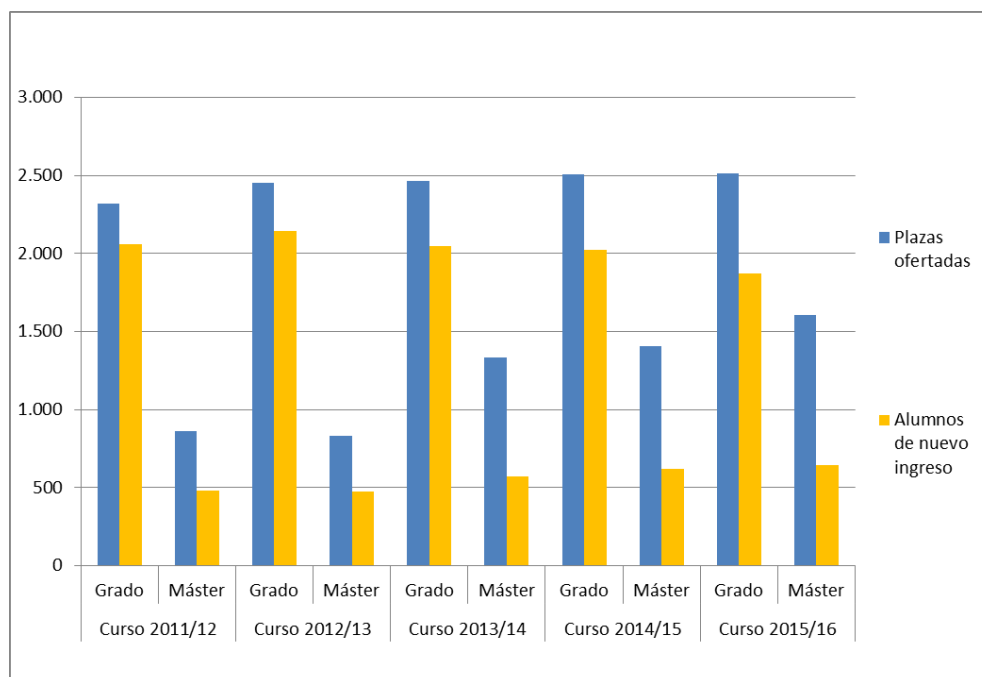
El mayor número de plazas ofertadas corresponde a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, la demanda de alumnos de nuevo ingreso es incluso superior a la oferta en el caso de los títulos de grado, por el contrario, los títulos de máster, con una oferta muy amplia, tanto de títulos como de plazas, no cuenta con un grado de satisfacción de la oferta suficiente, si bien la tendencia de este dato es creciente alcanzando el 71% en el presente curso 2015/16.

Las titulaciones de Arte y Humanidades, quizá debido a su escasa oferta, se ajustan bastante a la demanda, fundamentalmente en los títulos de grado, llegando a sobrepasar la oferta en el curso 2015/16. Los títulos de máster, como en el caso anterior, presentan una tendencia creciente desde los primeros años de implantación (24%) hasta el curso 2015/16 en el que se reduce la oferta para ajustarla a una demanda estable. La misma situación se observa en el único título ofertado en la rama de Ciencias, que presenta una demanda de alumnos muy similar a las plazas ofertadas. La evolución de la demanda de los máster, por el contrario no es tan creciente como en los casos anteriores y no llega en el presente curso 2015/16 a una satisfacción del 50%.

En la rama de Ciencias de la Salud el dato de matrícula es superior a la oferta lo que aconsejaría la revisión de las plazas ofertadas para ajustarlo a la demanda. La rama de Ingeniería y Arquitectura presenta una importancia decreciente en los títulos de grado, tanto en plazas ofertadas, que han disminuido, como en la demanda real de alumnos. Los títulos de máster tampoco encuentran una respuesta superior al 50%.

**Cuadro 7. Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la ULE**

|                                          |                  | Curso 2011/12       |                                |                        | Curso 2012/13       |                                |                        | Curso 2013/14       |                                |                        | Curso 2014/15       |                                |                        | Curso 2015/16       |                                |                        |
|------------------------------------------|------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------|---------------------|--------------------------------|------------------------|
|                                          |                  | Plazas<br>ofertadas | Alumnos<br>de nuevo<br>ingreso | Satisfacción<br>oferta | Plazas<br>ofertadas | Alumnos<br>de nuevo<br>ingreso | Satisfacción<br>oferta | Plazas<br>ofertadas | Alumnos<br>de nuevo<br>ingreso | Satisfacción<br>oferta | Plazas<br>ofertadas | Alumnos<br>de nuevo<br>ingreso | Satisfacción<br>oferta | Plazas<br>ofertadas | Alumnos<br>de nuevo<br>ingreso | Satisfacción<br>oferta |
| <b>Artes y<br/>Humanidades</b>           | Títulos antiguos | 40                  | 27                             | 68%                    | 40                  | 17                             | 43%                    | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      |
|                                          | Grado            | 195                 | 174                            | 89%                    | 230                 | 138                            | 60%                    | 230                 | 143                            | 62%                    | 230                 | 113                            | 49%                    | 230                 | 106                            | 46%                    |
|                                          | Máster           | 80                  | 23                             | 29%                    | 70                  | 17                             | 24%                    | 85                  | 33                             | 39%                    | 85                  | 36                             | 42%                    | 75                  | 36                             | 48%                    |
| <b>Ciencias</b>                          | Títulos antiguos | 35                  | 14                             | 40%                    | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      |
|                                          | Grado            | 255                 | 258                            | 101%                   | 255                 | 253                            | 99%                    | 255                 | 260                            | 102%                   | 255                 | 270                            | 106%                   | 255                 | 247                            | 97%                    |
|                                          | Máster           | 63                  | 44                             | 70%                    | 56                  | 28                             | 50%                    | 62                  | 20                             | 32%                    | 92                  | 36                             | 39%                    | 92                  | 26                             | 28%                    |
| <b>Ciencias de la<br/>Salud</b>          | Títulos antiguos | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      |
|                                          | Grado            | 320                 | 326                            | 102%                   | 320                 | 340                            | 106%                   | 320                 | 347                            | 108%                   | 320                 | 338                            | 106%                   | 320                 | 328                            | 103%                   |
|                                          | Máster           | 150                 | 100                            | 67%                    | 150                 | 94                             | 63%                    | 225                 | 108                            | 48%                    | 225                 | 110                            | 49%                    | 435                 | 156                            | 36%                    |
| <b>Ciencias Sociales<br/>y Jurídicas</b> | Títulos antiguos | 252                 | 185                            | 73%                    | 150                 | 65                             | 43%                    | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      |
|                                          | Grado            | 970                 | 878                            | 91%                    | 970                 | 948                            | 98%                    | 970                 | 845                            | 87%                    | 1.020               | 880                            | 86%                    | 1.030               | 831                            | 81%                    |
|                                          | Máster           | 453                 | 235                            | 52%                    | 428                 | 265                            | 62%                    | 484                 | 268                            | 55%                    | 524                 | 246                            | 47%                    | 524                 | 265                            | 51%                    |
| <b>Ingenierías y<br/>Arquitectura</b>    | Títulos antiguos | 245                 | 227                            | 93%                    | 130                 | 218                            | 168%                   | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      | 0                   | 0                              | -                      |
|                                          | Grado            | 580                 | 421                            | 73%                    | 680                 | 465                            | 68%                    | 690                 | 453                            | 66%                    | 680                 | 421                            | 62%                    | 680                 | 360                            | 53%                    |
|                                          | Máster           | 115                 | 76                             | 66%                    | 125                 | 72                             | 58%                    | 480                 | 141                            | 29%                    | 480                 | 192                            | 40%                    | 481                 | 162                            | 34%                    |

**Gráfico 2. Oferta y demanda ULE**

El mayor número de plazas y titulaciones ofertadas por la ULE, se sitúa en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas con una tendencia decreciente pero bastante estable en el caso de los títulos de grado, que se mantiene constante en torno al 80% de grado de satisfacción de la oferta. En los títulos de máster, la evolución también es bastante estable, pero en torno al 50%, por tanto, la oferta resulta excesiva e incluso se incrementa a partir del curso 2014/15 sin encontrar respuesta adecuada en los datos de matrícula que se mantienen relativamente estables desde el curso 2012/13, por tanto, esta tendencia no justifica la decisión en el curso 2014/15 de incrementar la oferta. Por el contrario, las titulaciones de la rama Ciencias de la Salud, presentan una evolución constante y cercana al 100% en los títulos de grado, no así en los de máster que están sobredimensionados y con una tendencia decreciente, desde el 67% del curso 2011/12 hasta apenas el 36% en el curso 2015/16.

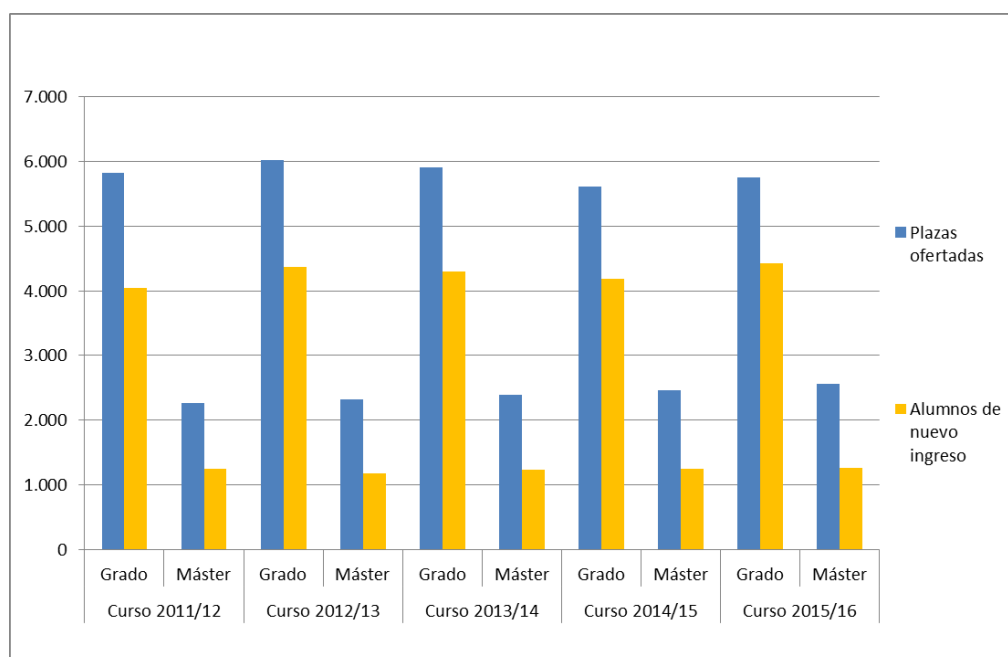
La rama de Arte y Humanidades presenta una evolución descendente en los datos de matrícula de los títulos de grado, con una oferta invariable desde el curso 2012/13 hasta el curso 2015/16. Por el contrario, los títulos de máster, a pesar de no sobrepasar el 48% de grado de satisfacción de la oferta, mantienen una demanda estable. Esta situación determinó una disminución de la oferta en el presente curso, de 85 a 75 plazas, pero ha resultado insuficiente, por cuanto la matrícula se mantiene constante en 36 alumnos.

La rama de Ciencias está bien dimensionada y la oferta se ajusta casi al 100% de la demanda en los títulos de grado, no así en los de máster, en los que la satisfacción de la oferta no llega al 28%

en el presente curso desde una situación inicial en el curso 2011/12 del 70%. Por su parte, los títulos de grado de Ingeniería y Arquitectura presentan una demanda decreciente desde el 73% del curso 2011/12, hasta el 53% de la actualidad, debido a una oferta muy elevada y constante desde el curso 2012/13. Los títulos de máster mantienen esa misma tendencia lo que aconseja replantearse la dimensión de la oferta de esta rama del conocimiento.

**Cuadro 8. Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la USAL**

|                                      |                  | Curso 2011/12    |                          |                     | Curso 2012/13    |                          |                     | Curso 2013/14    |                          |                     | Curso 2014/15    |                          |                     | Curso 2015/16    |                          |                     |
|--------------------------------------|------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|
|                                      |                  | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta |
| <b>Artes y Humanidades</b>           | Títulos antiguos | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 1.245            | 801                      | 64%                 | 1.250            | 829                      | 66%                 | 1.245            | 767                      | 62%                 | 1.225            | 808                      | 66%                 | 1.285            | 910                      | 71%                 |
|                                      | Máster           | 625              | 234                      | 37%                 | 625              | 232                      | 37%                 | 510              | 198                      | 39%                 | 525              | 238                      | 45%                 | 560              | 269                      | 48%                 |
| <b>Ciencias</b>                      | Títulos antiguos | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 565              | 420                      | 74%                 | 565              | 462                      | 82%                 | 565              | 457                      | 81%                 | 555              | 515                      | 93%                 | 565              | 510                      | 90%                 |
|                                      | Máster           | 287              | 85                       | 30%                 | 287              | 98                       | 34%                 | 347              | 94                       | 27%                 | 287              | 105                      | 37%                 | 360              | 114                      | 32%                 |
| <b>Ciencias de la Salud</b>          | Títulos antiguos | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 830              | 736                      | 89%                 | 835              | 737                      | 88%                 | 810              | 719                      | 89%                 | 803              | 738                      | 92%                 | 816              | 806                      | 99%                 |
|                                      | Máster           | 250              | 220                      | 88%                 | 290              | 225                      | 78%                 | 310              | 260                      | 84%                 | 413              | 235                      | 57%                 | 400              | 249                      | 62%                 |
| <b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b> | Títulos antiguos | 263              | 61                       | 23%                 | 60               | 60                       | 100%                | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 2.048            | 1.614                    | 79%                 | 2.255            | 1.899                    | 84%                 | 2.195            | 1.921                    | 88%                 | 2.140            | 1.729                    | 81%                 | 2.140            | 1.745                    | 82%                 |
|                                      | Máster           | 1007             | 648                      | 64%                 | 1022             | 578                      | 57%                 | 1020             | 603                      | 59%                 | 1059             | 594                      | 56%                 | 1074             | 579                      | 54%                 |
| <b>Ingenierías y Arquitectura</b>    | Títulos antiguos | 100              | 54                       | 54%                 | 100              | 49                       | 49%                 | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 1.130            | 468                      | 41%                 | 1.110            | 443                      | 40%                 | 1.085            | 426                      | 39%                 | 885              | 399                      | 45%                 | 942              | 453                      | 48%                 |
|                                      | Máster           | 95               | 62                       | 65%                 | 95               | 51                       | 54%                 | 200              | 77                       | 39%                 | 175              | 69                       | 39%                 | 170              | 47                       | 28%                 |

**Gráfico 3. Oferta y demanda USAL**

En la USAL, como en el conjunto del sistema universitario de Castilla y León, la mayor oferta de títulos se concentra en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, tanto en grado como en máster y, en ambos casos, con un grado de satisfacción de la oferta estable a lo largo de los cursos analizados, en torno al 80% en el caso de grados y el 50% en los títulos de máster, lo que aconseja redimensionar la oferta de estos últimos para adaptarla a la demanda que presenta unos resultados estables.

Como ya hemos señalado en este informe, la USAL presenta un cierto grado de especialización en la rama de Arte y Humanidades, con el mayor número de titulaciones ofertadas del conjunto de la Comunidad y el mayor grado de respuesta por parte de la demanda de alumnos en esta rama de conocimiento. El grado de satisfacción de la oferta evoluciona de manera creciente y llega en el presente curso hasta el 71%, que es una cifra bastante elevada teniendo en cuenta el carácter deficitario en general de Arte y Humanidades, con una escasa respuesta de los alumnos en el resto de las universidades. La oferta de máster no cuenta con el mismo éxito de demanda ya que se observa que, si bien, el número de alumnos es bastante estable, la oferta es excesiva y el grado de satisfacción media de la oferta se sitúa en el 58%.

La rama de Ciencias de la Salud en la USAL, junto con la de Valladolid, presenta la mayor oferta de la Comunidad y, en este caso con un grado de satisfacción de la oferta creciente, que llega a alcanzar el 99% en el último curso. La oferta de máster, a pesar de estar sobredimensionada, como

en el conjunto del sistema universitario, se mantiene constante pero la demanda disminuye paulatinamente con un cierto repunte en el último curso, por encima del 60%.

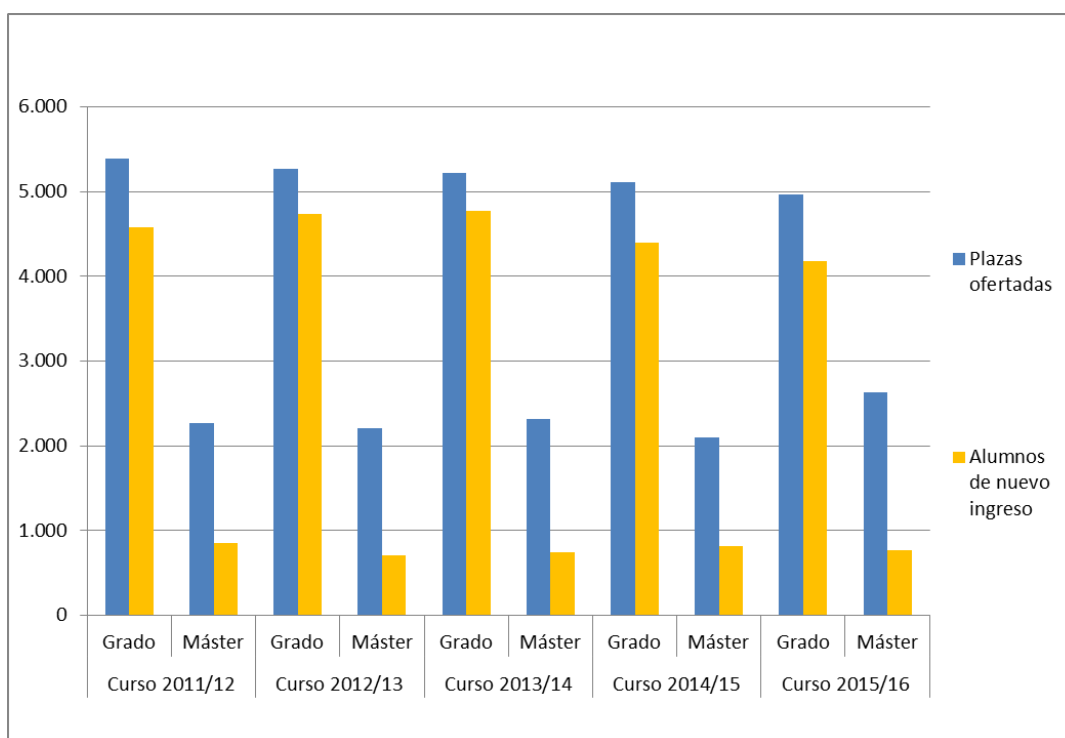
Por su parte, la rama de Ciencias es la que presenta una menor oferta en términos absolutos, pero encuentra una respuesta creciente en la demanda de los títulos de grado, que llega al 90% en el curso 2015/16. Por otra parte, la oferta de máster resulta excesiva a la vista de que la evolución de la demanda se mantiene constante y el grado de cobertura de la oferta oscila en torno al 30%.

Por último, la rama de Ingeniería y Arquitectura es la que presenta un menor grado de satisfacción de la oferta tanto en títulos de grado, para los que no llega al 50% en ninguno de los cursos analizados, como en los títulos de máster, con una respuesta decreciente, desde el 65% hasta el 28% en el curso actual, a pesar de lo cual, se incrementó la oferta en 105 plazas en el curso 2013/14, con un grado de respuesta que no llegó al 40%.

**Cuadro 9. Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la UVA**

|                                      |                  | Curso 2011/12    |                          |                     | Curso 2012/13    |                          |                     | Curso 2013/14    |                          |                     | Curso 2014/15    |                          |                     | Curso 2015/16    |                          |                     |
|--------------------------------------|------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|------------------|--------------------------|---------------------|
|                                      |                  | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta |
| <b>Artes y Humanidades</b>           | Títulos antiguos | 80               | 25                       | 31%                 | 70               | 27                       | 39%                 | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 525              | 423                      | 81%                 | 500              | 467                      | 93%                 | 505              | 432                      | 86%                 | 505              | 402                      | 80%                 | 505              | 356                      | 70%                 |
|                                      | Máster           | 336              | 71                       | 21%                 | 336              | 77                       | 23%                 | 315              | 52                       | 17%                 | 230              | 87                       | 38%                 | 230              | 72                       | 31%                 |
| <b>Ciencias</b>                      | Títulos antiguos | 30               | 2                        | 7%                  | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 250              | 202                      | 81%                 | 270              | 223                      | 83%                 | 250              | 256                      | 102%                | 265              | 260                      | 98%                 | 250              | 228                      | 91%                 |
|                                      | Máster           | 206              | 34                       | 17%                 | 206              | 23                       | 11%                 | 170              | 30                       | 18%                 | 115              | 47                       | 41%                 | 110              | 31                       | 28%                 |
| <b>Ciencias de la Salud</b>          | Títulos antiguos | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 605              | 567                      | 94%                 | 605              | 605                      | 100%                | 605              | 594                      | 98%                 | 605              | 609                      | 101%                | 605              | 617                      | 102%                |
|                                      | Máster           | 258              | 119                      | 46%                 | 228              | 94                       | 41%                 | 205              | 82                       | 40%                 | 130              | 83                       | 64%                 | 260              | 72                       | 28%                 |
| <b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b> | Títulos antiguos | 152              | 130                      | 86%                 | 122              | 111                      | 91%                 | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 2.645            | 2.335                    | 88%                 | 2.600            | 2.393                    | 92%                 | 2.575            | 2.419                    | 94%                 | 2.440            | 2.148                    | 88%                 | 2.280            | 1.993                    | 87%                 |
|                                      | Máster           | 928              | 409                      | 44%                 | 872              | 287                      | 33%                 | 941              | 326                      | 35%                 | 811              | 387                      | 48%                 | 1.171            | 320                      | 27%                 |
| <b>Ingenierías y Arquitectura</b>    | Títulos antiguos | 205              | 119                      | 58%                 | 215              | 115                      | 53%                 | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   | 0                | 0                        | -                   |
|                                      | Grado            | 1.360            | 1.051                    | 77%                 | 1.290            | 1.045                    | 81%                 | 1.290            | 1.076                    | 83%                 | 1.290            | 976                      | 76%                 | 1.325            | 982                      | 74%                 |
|                                      | Máster           | 534              | 214                      | 40%                 | 564              | 229                      | 41%                 | 684              | 256                      | 37%                 | 809              | 216                      | 27%                 | 859              | 273                      | 32%                 |



**Gráfico 4. Oferta y demanda UVA**

En términos generales, la demanda de alumnos en todas las ramas se ajusta bastante a la oferta en el conjunto de ramas de conocimiento de la UVA.

Ciencias de la Salud es la rama en que la oferta se acerca al 100% de la demanda de estudiantes, e incluso se ve sobrepasada con una tendencia estable a lo largo de los cursos analizados. Sin embargo, la oferta de máster no encuentra suficiente respuesta en la matrícula de alumnos, con un ligero repunte en el curso 2014/15, que de nuevo vuelve a bajar hasta un 28% de grado de satisfacción en el curso 2015/16.

La rama que más títulos de grado y máster ofrece, como en el conjunto de la Comunidad, es Ciencias Sociales y Jurídicas. Para los título de grado, la oferta y la demanda se mantienen bastante estables, con un grado de satisfacción por encima del 85%, pero la oferta de máster no supera el 50% con una caída en el último curso 2015/16, motivada por el exceso de oferta, que crece desde las 811 plazas de máster en el curso 2014/15, hasta 1.171 en el 2015/16, lo que sitúa la respuesta de los alumnos en el 28% de grado de satisfacción de la oferta.

La rama de Arte y Humanidades presenta una oferta de títulos de grado bastante estable, y un grado de respuesta decreciente pero, en todo momento en torno al 80% hasta el curso actual, en que disminuye hasta el 70% por el descenso de la matrícula. La demanda de títulos de máster se incrementa desde 52 alumnos de nuevo ingreso en el curso 2013/14, hasta

87 en el curso siguiente, llegando a un grado de satisfacción de la oferta del 38%, la más elevada de todo el periodo, que disminuye en el curso siguiente.

El menor número de grados y plazas ofertadas corresponde a la rama de Ciencias y se ajusta bastante a la demanda de estudiantes, al menos en el caso de los grados. La oferta de máster es excesiva a pesar de que se va reduciendo y ajustando a la demanda, de manera que la tendencia del grado de satisfacción de la oferta, es creciente, a pesar de una disminución de más de 10 puntos en el curso actual, por una disminución de los datos de matrícula que vuelve a los niveles del curso 2013/14.

Por último, en la rama de Ingeniería y Arquitectura, se mantienen unos datos muy similares desde el curso 2011/12 hasta la actualidad, en torno a un 75% de grado de satisfacción de la oferta, con un ligero incremento en los cursos 2012/13 y 2013/14. La escasa demanda de títulos de máster contrasta con una oferta creciente, de manera que desde el curso 2011/12, hasta la actualidad, se ofertan 325 plazas más, sin que la demanda se haya incrementado notablemente dado que permanece estable en torno al 30%.

El detalle de los Grados ofertados por las cuatro UUPP de la Comunidad se incluye en los Anexos IV a VII.

Esta visión general de la situación actual de las titulaciones en las cuatro Universidades Públicas, se puede completar con el análisis de la procedencia de los alumnos matriculados y su evolución desde el curso 2011/12, hasta el actual, para comprobar la capacidad de las universidades de atraer estudiantes de otras comunidades y, su importancia en el mantenimiento de la demanda del sistema universitario autonómico.

**Cuadro 10. Evolución de los alumnos matriculados en las UUPP de la Comunidad de Castilla y León**

| Curso   | Nº matriculados procedentes de fuera de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº matriculados procedentes de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº Total de matriculados | Porcentaje respecto al curso 2011/12 |
|---------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 2011/12 | 17.598                                               | 100%                                 | 53.233                                      | 100%                                 | 70.831                   | 100%                                 |
| 2012/13 | 17.603                                               | 100%                                 | 52.641                                      | 99%                                  | 70.244                   | 99%                                  |
| 2013/14 | 17.361                                               | 99%                                  | 51.325                                      | 96%                                  | 68.686                   | 97%                                  |
| 2014/15 | 16.257                                               | 92%                                  | 47.723                                      | 90%                                  | 63.980                   | 90%                                  |
| 2015/16 | 15.537                                               | 88%                                  | 43.922                                      | 83%                                  | 59.459                   | 84%                                  |

La pérdida global de alumnos matriculados desde el curso 2011/12 hasta la actualidad asciende a un 16%, con una tendencia decreciente especialmente intensa en los dos últimos

curso. La disminución del dato de matrícula es más elevada en los alumnos de la Comunidad autónoma (17%), frente a los alumnos de otras procedencias (12%).

Tal y como se aprecia en el siguiente cuadro, la UBU ha perdido el 22% de los alumnos matriculados tanto procedentes de la propia Comunidad como de otras procedencias.

**Cuadro 11. Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de Burgos en los cursos 2011/12 a 2015/16**

| Curso   | Nº matriculados procedentes de fuera de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº matriculados procedentes de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº Total de matriculados | Porcentaje respecto al curso 2011/12 |
|---------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 2011/12 | 1.821                                                | 100%                                 | 6.796                                       | 100%                                 | 8.617                    | 100%                                 |
| 2012/13 | 1.642                                                | 90%                                  | 6.586                                       | 97%                                  | 8.228                    | 95%                                  |
| 2013/14 | 1.507                                                | 83%                                  | 6.495                                       | 96%                                  | 8.002                    | 93%                                  |
| 2014/15 | 1.373                                                | 75%                                  | 5.742                                       | 84%                                  | 7.115                    | 83%                                  |
| 2015/16 | 1.421                                                | 78%                                  | 5.268                                       | 78%                                  | 6.689                    | 78%                                  |

En el mismo periodo, la ULE ha perdido el 16% de los alumnos matriculados y dentro de este porcentaje, la disminución es superior en los alumnos que proceden de fuera de la Comunidad (19%) frente al número de matriculados Castellanos y Leoneses (14%).

**Cuadro 12. Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de León en los cursos 2011/12 a 2015/16**

| Curso   | Nº matriculados procedentes de fuera de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº matriculados procedentes de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº Total de matriculados | Porcentaje respecto al curso 2011/12 |
|---------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 2011/12 | 3.282                                                | 100%                                 | 9.003                                       | 100%                                 | 12.285                   | 100%                                 |
| 2012/13 | 3.238                                                | 99%                                  | 8.820                                       | 98%                                  | 12.058                   | 98%                                  |
| 2013/14 | 3.008                                                | 92%                                  | 8.492                                       | 94%                                  | 11.500                   | 94%                                  |
| 2014/15 | 2.930                                                | 89%                                  | 8.077                                       | 90%                                  | 11.007                   | 90%                                  |
| 2015/16 | 2.663                                                | 81%                                  | 7.712                                       | 86%                                  | 10.375                   | 84%                                  |

El caso contrario se observa en la USAL que pierde un 4% de alumnos matriculados que proceden de fuera de la Comunidad de Castilla y León y un 21% de alumnos de la Comunidad Autónoma es decir, presenta un mayor grado de atracción de estudiantes que no proceden de la Comunidad Autónoma, posiblemente debido a la mayor especialización de las enseñanzas ofertadas.

**Cuadro 13. Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de Salamanca en los cursos 2011/12 a 2015/16**

| Curso   | Nº matriculados procedentes de fuera de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº matriculados procedentes de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº Total de matriculados | Porcentaje respecto al curso 2011/12 |
|---------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 2011/12 | 8.597                                                | 100%                                 | 17.165                                      | 100%                                 | 25.762                   | 100%                                 |
| 2012/13 | 8.908                                                | 104%                                 | 17.140                                      | 100%                                 | 26.048                   | 101%                                 |
| 2013/14 | 8.780                                                | 102%                                 | 15.912                                      | 93%                                  | 24.692                   | 96%                                  |
| 2014/15 | 8.392                                                | 98%                                  | 14.603                                      | 85%                                  | 22.995                   | 89%                                  |
| 2015/16 | 8.240                                                | 96%                                  | 13.607                                      | 79%                                  | 21.847                   | 85%                                  |

Los datos de la UVA ponen de manifiesto una pérdida conjunta de estudiantes del 15% que es mayor en los alumnos procedentes de fuera de la Comunidad (18%), frente a los Castellanos y Leoneses (14%).

**Cuadro 14. Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de Valladolid en los cursos 2011/12 a 2015/16**

| Curso   | Nº matriculados procedentes de fuera de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº matriculados procedentes de la Comunidad | Porcentaje respecto al curso 2011/12 | Nº Total de matriculados | Porcentaje respecto al curso 2011/12 |
|---------|------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
| 2011/12 | 3.898                                                | 100%                                 | 20.269                                      | 100%                                 | 24.167                   | 100%                                 |
| 2012/13 | 3.815                                                | 98%                                  | 20.095                                      | 99%                                  | 23.910                   | 99%                                  |
| 2013/14 | 4.066                                                | 104%                                 | 20.426                                      | 101%                                 | 24.492                   | 101%                                 |
| 2014/15 | 3.562                                                | 91%                                  | 19.301                                      | 95%                                  | 22.863                   | 95%                                  |
| 2015/16 | 3.213                                                | 82%                                  | 17.335                                      | 86%                                  | 20.548                   | 85%                                  |

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, las previsiones de evolución de la población desde el 1/01/2016 hasta 1/01/2020, en Castilla y León, y de edades comprendidas entre los 17 y los 24 años se ajustan a los siguientes datos:

**Cuadro 15. Proyección de la población residente en Castilla y León, por edades, en las fechas que se indican**

| Edad         | Fecha          |                |                |                |                |
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|              | 01/01/2016     | 01/01/2017     | 01/01/2018     | 01/01/2019     | 01/01/2020     |
| 17 años      | 19.893         | 20.291         | 20.801         | 20.461         | 20.706         |
| 18 años      | 20.671         | 19.989         | 20.392         | 20.903         | 20.578         |
| 19 años      | 20.434         | 20.760         | 20.089         | 20.497         | 21.010         |
| 20 años      | 20.524         | 20.513         | 20.843         | 20.184         | 20.596         |
| 21 años      | 20.852         | 20.577         | 20.575         | 20.907         | 20.261         |
| 22 años      | 21.928         | 20.867         | 20.602         | 20.607         | 20.941         |
| 23 años      | 22.686         | 21.879         | 20.845         | 20.590         | 20.602         |
| 24 años      | 22.987         | 22.587         | 21.790         | 20.785         | 20.539         |
| <b>Total</b> | <b>169.975</b> | <b>167.463</b> | <b>165.937</b> | <b>164.934</b> | <b>165.233</b> |

**Proyección de la evolución. Porcentaje. De  
la población por edad en el periodo  
1.1.2016 a 1.1.2020**

|              |           |
|--------------|-----------|
| 17 años      | 104       |
| 18 años      | 100       |
| 19 años      | 103       |
| 20 años      | 100       |
| 21 años      | 97        |
| 22 años      | 95        |
| 23 años      | 91        |
| 24 años      | 89        |
| <b>Total</b> | <b>97</b> |

La población residente en Castilla y León con edades comprendidas entre los 17 y los 24 años, es previsible que experimenten una disminución el 3% desde el año 2016 hasta el 2020, en consecuencia, en el periodo señalado es probable que no se produzca un incremento sustancial en la matriculación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León, con alumnos procedentes de la misma. Es preciso, por tanto, prestar atención a la tendencia de la demanda de estudiantes de una y otra procedencia en cada una de las Universidades y ramas del conocimiento, para mantener los niveles de matrícula en las titulaciones de la Comunidad. En este sentido se observa que la USAL es la que mayor

atracción presenta frente a los alumnos de fuera de la Comunidad, que puede encontrar su justificación en el mayor grado de especialización de las titulaciones ofertadas frente a la oferta más generalista del resto de la Universidades Públicas.

#### III.1.1.1. Mercado laboral

La nueva organización de las enseñanzas implantadas por el Real Decreto 1393/2007, se dirige, entre otros objetivos, al incremento de la empleabilidad de los titulados. En el supuesto de que los títulos habiliten para el ejercicio de actividades profesionales, el artículo 12 del Real Decreto, prevé que el Gobierno establezca las condiciones a que debe adecuarse el correspondiente plan de estudios para garantizar que se obtengan las competencias y conocimientos precisos para cada ejercicio profesional. Con esta finalidad, se introduce la posibilidad de realización de prácticas externas, de manera que la formación se oriente al ejercicio de las competencias profesionales asociadas a cada título.

Atendiendo a este objetivo, el análisis de la situación actual de las titulaciones en las Universidades de la Comunidad, resultado de la aplicación de este Real Decreto, ha de tener en cuenta la demanda de diferentes competencias profesionales por parte del mercado de trabajo, de manera que se detecten aquellas titulaciones con menor demanda y se refuercen en el futuro Mapa de Titulaciones, aquellas que obtienen un mayor grado de inserción de sus titulados.

El análisis de la empleabilidad de los titulados universitarios en Castilla y León, como ya ha sido señalado, se ha realizado partiendo de los datos disponibles en el SIIU y aportados por el estudio realizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con la Seguridad Social, en el que se analiza la inserción laboral de los titulados universitarios del curso 2009/10, en base a los datos de afiliación a la Seguridad Social en los años siguientes a su graduación. Separando los datos por tipo de Universidad, pública o privada, se observa que los datos de afiliación, entendiendo por tal, los que están de alta en la Seguridad Social a una fecha determinada, aumenta progresivamente a lo largo de los años siguientes a obtener la titulación. Así, de los graduados universitarios del curso 2009/10 de la Comunidad Autónoma el 37% están en alta laboral en la Seguridad Social un año después, el 52% están de alta dos años después, el 56% tres años después y el 62% cuatro años después. Es decir, la tasa de afiliación se incrementa 25 puntos porcentuales desde el primer año hasta el cuarto después de haberse titulado.

**Cuadro 16. Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 por tipo de universidad**

| <b>Tipos de Universidad</b>  | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Total Universidades Públicas | 35%         | 51%         | 55%         | 61%         |
| Total Universidades Privadas | 47%         | 57%         | 60%         | 65%         |
| Total CCAA                   | 37%         | 52%         | 56%         | 62%         |
| <b>Total SUE</b>             | <b>43%</b>  | <b>56%</b>  | <b>59%</b>  | <b>64%</b>  |

Si se analizan las tasas de afiliación, atendiendo al tipo de universidad, pública o privada, se observa que el primer año de inserción laboral la tasa de afiliación de los graduados de las universidades privadas es doce puntos superior a la de las públicas (47% frente a 35%). Con el paso del tiempo, esa diferencia se acorta y cuatro años después las tasas de afiliación son: 65% los graduados de las privadas y 61% los de las públicas.

Si analizamos la tasa de afiliación de los graduados, en las distintas ramas de conocimiento, se observa una falta de correspondencia entre la demanda de enseñanza por parte de los estudiantes y la inserción que consiguen en el mercado laboral.

**Cuadro 17. Distribución de los estudiantes graduados del curso 2009/10 por rama de conocimiento**

| <b>Ramas de conocimiento</b>  | <b>Graduados en el curso<br/>2009/10</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-------------------------------|------------------------------------------|-------------------|
| Artes y Humanidades           | 862                                      | 6%                |
| Ciencias                      | 814                                      | 6%                |
| Ciencias de la Salud          | 1.446                                    | 10%               |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 7.942                                    | 56%               |
| Ingeniería y Arquitectura     | 3.023                                    | 21%               |
| <b>TOTAL CCAA</b>             | <b>14.087</b>                            | <b>100%</b>       |

**Cuadro 18. Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10, por rama de conocimiento**

| Ramas de conocimiento         | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       |
|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| Artes y Humanidades           | 21%        | 33%        | 39%        | 44%        |
| Ciencias                      | 26%        | 50%        | 56%        | 58%        |
| Ciencias de la Salud          | 43%        | 62%        | 66%        | 68%        |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | 39%        | 51%        | 56%        | 62%        |
| Ingeniería y Arquitectura     | 38%        | 56%        | 58%        | 66%        |
| <b>Total CCAA</b>             | <b>37%</b> | <b>52%</b> | <b>56%</b> | <b>62%</b> |
| <b>Total SUE</b>              | <b>43%</b> | <b>56%</b> | <b>59%</b> | <b>64%</b> |

Las titulaciones más demandadas por los universitarios son las correspondientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, no obstante, su tasa de afiliación en el cuarto año desde su graduación se encuentra por debajo del total SUE y 6 puntos porcentuales por debajo de Ciencias de la Salud, la rama con mayor tasa de afiliación. Por su parte, las ramas de Ciencias y Arte y Humanidades, con una menor demanda por los universitarios, son las que tienen una menor tasa de afiliación. Ingeniería y Arquitectura, con un 21% de los titulados, cuenta con la segunda tasa de afiliación, por debajo de Ciencias de la Salud que, con un 10% de titulados universitarios se mantiene todos los años como la rama con un mayor porcentaje de afiliación.

Si analizamos las tasas de afiliación de los graduados universitarios por ramas de enseñanzas en las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León.

**Cuadro 19. Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Artes y Humanidades de las UUPP de Castilla y León**

| Universidades | Graduados en el curso 2009/10 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---------------|-------------------------------|------|------|------|------|
| UBU           | 10                            | 20%  | 30%  | 40%  | 40%  |
| ULE           | 71                            | 20%  | 32%  | 39%  | 38%  |
| USAL          | 544                           | 20%  | 31%  | 35%  | 42%  |
| UVA           | 223                           | 21%  | 37%  | 49%  | 54%  |

La rama de Artes y Humanidades es la que presenta una tasa de afiliación media más baja (44% en el año 2014). El mayor número de graduados pertenecen a la USAL y el menor



a la UBU. Los graduados en la ULE son los que presentan una menor tasa de afiliación al final del periodo analizado.

La USAL forma al 64% de los graduados en la rama de Artes y Humanidades de la Comunidad Autónoma, presentando, por tanto un elevado nivel de especialización en esta rama del conocimiento, a pesar de lo cual, la tasa de afiliación de sus titulados está 12 puntos porcentuales por debajo de la UVA, que cuenta con menos de la mitad de titulados.

**Cuadro 20. Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ciencias de las UUPP de Castilla y León**

| Universidades | Graduados en el curso 2009/10 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---------------|-------------------------------|------|------|------|------|
| UBU           | 43                            | 9%   | 65%  | 65%  | 70%  |
| ULE           | 202                           | 18%  | 45%  | 51%  | 54%  |
| USAL          | 387                           | 27%  | 48%  | 54%  | 57%  |
| UVA           | 158                           | 39%  | 58%  | 63%  | 65%  |

A pesar de que la UBU presenta el menor número de graduados universitarios en esta rama, presenta en el cuarto año desde la obtención de la titulación la tasa de afiliación más alta de las Universidades de la Comunidad. Los egresados de la ULE, presentan la tasa más baja con una diferencia de 16 puntos porcentuales con respecto a Burgos.

La USAL forma al mayor número de graduados en la rama de Ciencias de la Comunidad de Castilla y León, lo que representa un cierto nivel de especialización en esta rama del conocimiento, no obstante, al igual que en el caso de Humanidades, la tasa de afiliación de sus graduados está 13 puntos porcentuales por debajo de la más alta, correspondiente a la UBU.

**Cuadro 21. Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ciencias de la Salud de las UUPP de Castilla y León**

| Universidades | Graduados en el curso 2009/10 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---------------|-------------------------------|------|------|------|------|
| UBU           | 109                           | 54%  | 64%  | 69%  | 70%  |
| ULE           | 303                           | 43%  | 57%  | 60%  | 62%  |
| USAL          | 549                           | 47%  | 64%  | 70%  | 73%  |
| UVA           | 374                           | 41%  | 71%  | 70%  | 71%  |

Ciencias de la Salud cuenta con los mejores datos de afiliación en el conjunto del sistema universitario, de hecho es la rama más demandada por los alumnos de la Comunidad. La elevada tasa de afiliación que presentan, el cuarto año siguiente a la obtención de la titulación, los graduados de las Universidades de Salamanca y Valladolid, se justifica, por la elevada empleabilidad de los graduados en medicina, titulación que únicamente se imparte en estas dos universidades.

**Cuadro 22. Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas de las UUPP de Castilla y León**

| Universidades | Graduados en el curso 2009/10 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---------------|-------------------------------|------|------|------|------|
| UBU           | 662                           | 42%  | 53%  | 55%  | 62%  |
| ULE           | 909                           | 36%  | 51%  | 55%  | 61%  |
| USAL          | 1.912                         | 27%  | 41%  | 48%  | 55%  |
| UVA           | 2.006                         | 35%  | 52%  | 56%  | 62%  |

Las Universidades de Salamanca y Valladolid registran el mayor número de graduados en Ciencias Sociales y Jurídicas, casi el doble que el resto de las universidades, no obstante la mayor tasa de afiliación en términos porcentuales corresponde de nuevo a las Universidades de Burgos y de Valladolid y, en menor medida, 6 puntos porcentuales por debajo con respecto a la ULE, se encuentra la USAL con la tasa de afiliación más baja, pero con el doble de alumnos graduados.

**Cuadro 23. Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ingeniería y Arquitectura de las UUPP de Castilla y León**

| Universidades | Graduados en el curso 2009/10 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---------------|-------------------------------|------|------|------|------|
| UBU           | 436                           | 35%  | 51%  | 56%  | 63%  |
| ULE           | 517                           | 34%  | 53%  | 56%  | 64%  |
| USAL          | 607                           | 40%  | 48%  | 51%  | 62%  |
| UVA           | 1.088                         | 44%  | 63%  | 64%  | 69%  |

El mayor número de graduados en esta rama, se sitúa en la UVA que igualmente, es la que presenta mayores tasas de afiliación desde el primer año siguiente a obtener la titulación hasta cuatro años después. A pesar de la crisis económica asociada a la construcción, estas titulaciones presentan, después de Ciencias de la Salud, las mayores tasas de afiliación del

conjunto del Sistema Universitario con un comportamiento homogéneo en las cuatro Universidades Públicas, aunque con un claro predominio de la UVA.

### III.1.2. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León (LUCyL) asigna las competencias en materia de coordinación de las universidades de la Comunidad a la Consejería competente en materia de Universidades. Estas competencias incluyen la elaboración de la Programación Universitaria de Castilla y León que será aprobada por la Junta de Castilla y León, como instrumento de planificación, ordenación y coordinación de la actividad universitaria. Para su preparación ha de tenerse en cuenta la demanda real de los estudios universitarios y su distribución geográfica en Castilla y León atendiendo, de acuerdo con el artículo 9.2 de la LUCyL, a criterios de “rentabilidad social y de servicio a los intereses generales, las necesidades de implantación de centros, de infraestructuras y servicios, los medios personales y materiales que garanticen la calidad de las enseñanzas e investigación universitarias”. Esta Programación debe tener un alcance mínimo de 4 años y desarrollarse anualmente por la Consejería competente en materia de educación, no obstante, a la fecha de cierre de los trabajos aún, no ha sido aprobada.

En relación con lo anterior, la Ley atribuye igualmente a la Consejería de Educación, la competencia para la aprobación de un Mapa de Titulaciones de carácter plurianual que deberá ser informado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León. Este Mapa de Titulaciones debe contener una distribución de la oferta de titulaciones del conjunto del sistema universitario, no obstante a la fecha de cierre de los trabajos aún no ha sido aprobado un Mapa oficial en el que se regularice la actual oferta de títulos. Como se ha analizado en el epígrafe precedente, la adaptación de las titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior, junto con el aumento del número de universidades tanto públicas como privadas en Castilla y León, tiene como consecuencia la existencia, en el momento actual, de un número excesivamente alto de titulaciones ofertadas que no siempre se encuentra justificado por una demanda razonable de alumnos que permita aconsejar la pervivencia del mismo en su situación actual y que aconsejan su reordenación.

La elaboración de este Mapa de Titulaciones ha de abordarse a partir de la regulación aprobada por la Junta de Castilla y León mediante el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas oficiales de grado y máster, desarrollado mediante Orden

EDU/213/2014, de 27 de marzo. Esta normativa regula el procedimiento para la autorización, modificación y supresión de las titulaciones oficiales tanto para las Universidades Públicas como Privadas dentro del territorio de Castilla y León en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la LUCyL y en los artículos 3 y siguientes del mencionado Real Decreto, tanto la implantación como la supresión de enseñanzas de grado y máster se adoptará mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por iniciativa propia, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad o por iniciativa de la propia universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Los trámites para la implantación del título requieren autorización previa del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León y, posteriormente, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, se establece el carácter oficial del título y se inscribe en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). El procedimiento establecido para la implantación se ajusta a la siguiente secuencia:

Solicitud de la Universidad a la que es necesario incorporar, entre otros:

- El plan de estudios, que deberá someterse al procedimiento de verificación regulado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. El Consejo de Universidades emitirá la resolución de verificación una vez que la ANECA o, en el caso de Castilla y León, la ACSUCyL emita el correspondiente informe favorable de evaluación del plan de estudios.
- Un informe comprensivo del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en el Real Decreto para autorizar la implantación de enseñanzas que incluirá: una memoria y el análisis de las disponibilidades de personal y las fuentes de financiación con que cuenta la universidad para la implantación y mantenimiento de la titulación. En este apartado, el Real Decreto menciona específicamente *“esta financiación significará que los costes que se deriven de su implantación podrán ser asumidos por la universidad y, de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la Comunidad de Castilla y León”*.
- La resolución de verificación positiva dictada por el Consejo de Universidades de acuerdo con el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007. En el caso de que esta

resolución no se hubiese dictado en el momento de iniciar el procedimiento, la universidad la aportará en el momento en que le sea comunicada.

- Propuesta de implantación del Consejo de Gobierno e informe previo favorable del Consejo Social de la Universidad.

La Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, en el caso de que emita informe favorable, lo remitirá al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la ACSUCyL, para la emisión de los oportunos informes.

Una vez superados los anteriores trámites, y a propuesta del Consejero de Educación, se someterá a Acuerdo de la Junta de Castilla y León la implantación de la enseñanza. Posteriormente, como ya se ha señalado, el Consejo de Ministros, mediante Acuerdo, establecerá el carácter oficial del título y determinará su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

La previsión contenida en la normativa autonómica relativa a la financiación de la titulación, cuya autorización se solicita, encuentra serios problemas para su aplicación práctica por cuanto en el momento actual las universidades no cuentan con métodos de cálculo que permitan individualizar el coste de cada titulación. Como se señala en la segunda parte de este Informe, hasta la definitiva implantación en las universidades de un sistema de contabilidad analítica no será posible calcular el importe de los precios públicos basado en el coste de las titulaciones y, junto con este importe, estimar el índice de cobertura del coste de cada titulación.

Por otra parte, el Decreto de la Junta establece una amplia relación de criterios que debe orientar la implantación de enseñanzas, entre ellos, el análisis del número potencial de usuarios de los servicios, la aparición de nuevas necesidades educativas y las disponibilidades de personal académico de los centros. Los datos señalados en el epígrafe anterior, muestran un crecimiento excesivo del número de titulaciones implantadas por cada universidad, en algunos casos con escaso seguimiento por parte de los estudiantes que ya se avanzaba en cursos anteriores, esto pone de manifiesto que las decisiones adoptadas por cada universidad, no siempre han ido acompañada del adecuado análisis del entorno y de la consideración de los criterios señalados en el Decreto para implantar sus titulaciones. A pesar de la evolución descendiente de la demanda de alumnos, en determinadas ramas del conocimiento se ha incrementado notablemente la oferta de títulos tanto de grado como de máster lo que se ha

traducido en una situación sobredimensionada de determinadas áreas que demanda una reordenación en la que deberían contemplarse supresiones y modificaciones de titulaciones.

El procedimiento para la supresión de titulaciones tiene los mismos requerimientos que la autorización y debe ir acompañado igualmente de un estudio económico de las repercusiones de la eliminación de la enseñanza. Puede iniciarse a propuesta de la Junta o de la Universidad y podrá iniciarse cuando concurra alguno de los criterios establecidos en el artículo 6 del Decreto 64/2013:

- Haber obtenido una media de alumnos de nuevo ingreso:
  - En el caso de las enseñanzas de grado, inferior a 35, siempre que el límite de plazas de nuevo ingreso, establecido así por las características propias de su impartición, no sea igual o inferior a este número.
  - En el caso de las enseñanzas de máster, inferior a 15, siempre que su límite de plazas de nuevo ingreso, establecido así por las características propias de su impartición, no sea igual o inferior a ese número.
- No haber impartido, durante tres años seguidos las enseñanzas autorizadas para su implantación.
- Cualquier otro que en el ejercicio de su autonomía alegue o justifique la Universidad.

En el caso de las enseñanzas de grado, el criterio del número de alumnos no se aplicará a las enseñanzas declaradas de especial interés para la Comunidad mediante Orden del Consejero de Educación. Tampoco se aplicará a aquellas enseñanzas que se impartan por una única universidad pública de la Comunidad ni a aquellas titulaciones que arrojen una media de alumnos de ingreso cercana a 35 y presenten una tendencia poco definida en cuanto a la evolución de su matriculación.

Estos criterios hacen referencia exclusivamente al número de alumnos con que cuenta cada titulación, no obstante, aun cuando este criterio es fundamental, no se tienen en cuenta el coste de mantenimiento de estas titulaciones que pueden determinar la conveniencia o no de su mantenimiento. Tampoco se contemplan aspectos alternativos relacionados con la importancia socioeconómica de la titulación en determinadas zonas o la demanda del mercado de trabajo que pueden condicionar la toma de decisiones.

En cualquier caso, y aun cuando concurren alguno de los supuestos previstos en el Decreto, el inicio del procedimiento de supresión de titulaciones, requiere informe previo y favorable del Consejo Social, por tanto, el acuerdo del órgano de consulta y asesoramiento de la universidad es el que determina en último lugar, la procedencia o no de supresión de la titulación. Esta situación tiene como consecuencia que, a pesar de que la competencia para la elaboración del Mapa de Titulaciones está atribuida por la legislación autonómica, a la Consejería de Educación, esta competencia no puede ejercerse en su totalidad en la medida en que una de las medidas que puede ser preciso adoptar, cual es la supresión de titulaciones, se encuentra condicionada por la decisión última del Consejo Social que puede denegar el inicio del proceso.

#### III.1.2.1. Titulaciones de grado deficitarias

A partir de la entrada en vigor del Decreto 64/2013, la Consejería de Educación determinó las titulaciones de grado de las cuatro Universidades Públicas que no cumplían los criterios mínimos previstos en el Decreto relativos al número de alumnos y para las cuales podían iniciarse los trámites para la supresión de las enseñanzas. La base de datos utilizada por la Consejería de Educación de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2.a) de la Orden EDU/213/2014, de 27 de marzo, son los correspondientes a la preinscripción de alumnos tomados en octubre de cada año, información disponible en el Sistema Integrado de Información Universitaria. Este dato no coincide necesariamente con el número final de alumnos matriculados por cuanto, además de los matriculados que proceden de la preinscripción, las Universidades deben matricular a alumnos de procedencia distinta por aplicación del artículo 7 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Atendiendo al número de alumnos que proceden de la preinscripción facilitados por la Dirección General de Universidades e Investigación, las titulaciones de grado con una media inferior a 35 alumnos en los tres últimos ejercicios anteriores al curso 2014/15, ascienden a 52, y tomando los datos de los tres cursos anteriores al 2015/16, a 57.

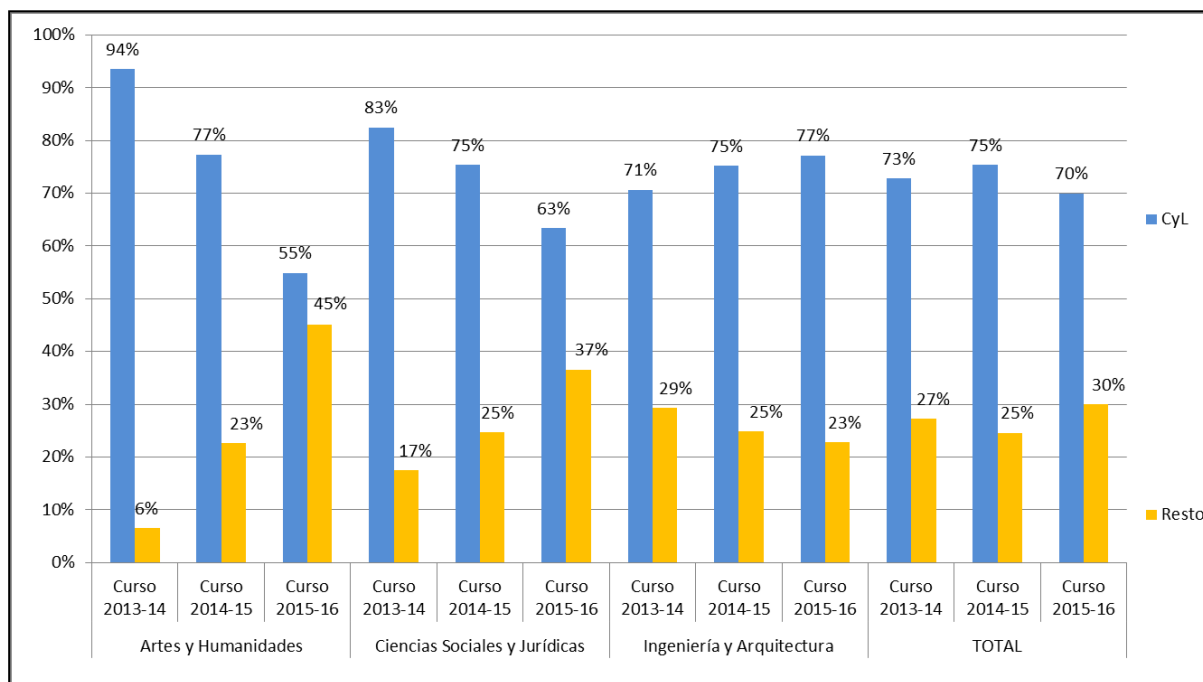
**Cuadro 24. Titulaciones deficitarias de las UUPP de Castilla y León**

| Campus     | Titulación                                                    | Curso<br>2012-13 | Curso<br>2013-14 | Curso<br>2014-15 | Promedio | Curso<br>2013-14 | Curso<br>2014-15 | Curso<br>2015-16 | Promedio |
|------------|---------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|----------|------------------|------------------|------------------|----------|
| Burgos     | Grado en Español: Lengua y Literatura                         | 15               | 26               | 38               | 26,33    | -                | -                | -                | -        |
| Burgos     | Grado en Ciencia Política y Gestión Pública                   | 25               | 11               | 46               | 27,33    | -                | -                | -                | -        |
| Burgos     | Grado en Arquitectura Técnica                                 | 40               | 33               | 25               | 32,67    | 33               | 25               | 17               | 25,00    |
| Burgos     | Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural         | 37               | 20               | 26               | 27,67    | 20               | 26               | 16               | 20,67    |
| Burgos     | Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos                 | 32               | 9                | 0                | 13,67    | 9                | 0                | 0                | 3,00     |
| León       | Grado en Historia                                             | 28               | 23               | 23               | 24,67    | 23               | 23               | 11               | 19,00    |
| León       | Grado en Historia del Arte                                    | 24               | 29               | 25               | 26,00    | 29               | 25               | 7                | 20,33    |
| León       | Grado en Lengua Española y su Literatura                      | 22               | 22               | 17               | 20,33    | 22               | 17               | 25               | 21,33    |
| León       | Grado en Información y Documentación                          | 16               | 12               | 13               | 13,67    | 12               | 13               | 20               | 15,00    |
| León       | Grado en Ingeniería Minera                                    | 19               | 12               | 6                | 12,33    | 12               | 6                | 3                | 7,00     |
| León       | Grado en Geografía y Ordenación del Territorio                | 11               | 8                | 8                | 9,00     | 8                | 8                | 9                | 8,33     |
| León       | Grado en Ingeniería Eléctrica                                 | 32               | 20               | 19               | 23,67    | 20               | 19               | 10               | 16,33    |
| Ponferrada | Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía                 | 8                | 2                | 4                | 4,67     | 2                | 4                | 2                | 2,67     |
| Ponferrada | Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural              | 23               | 12               | 4                | 13,00    | 12               | 4                | 7                | 7,67     |
| Ávila      | Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía       | -                | -                | -                | -        | 9                | 12               | 7                | 9,33     |
| Ávila      | Grado en Ingeniería Geomática y Topografía                    | 5                | 3                | 4                | 4,00     | 3                | 4                | 3                | 3,33     |
| Ávila      | Grado en Turismo                                              | -                | -                | -                | -        | 33               | 35               | 20               | 29,33    |
| Ávila      | Grado en Ingeniería Civil                                     | 14               | 11               | 10               | 11,67    | 11               | 10               | 3                | 8,00     |
| Ávila      | Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía       | 17               | 9                | 12               | 12,67    | -                | -                | -                | -        |
| Béjar      | Grado en Ingeniería Eléctrica                                 | 19               | 15               | 8                | 14,00    | 15               | 8                | 6                | 9,67     |
| Béjar      | Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática       | 18               | 21               | 18               | 19,00    | 21               | 18               | 13               | 17,33    |
| Béjar      | Grado en Ingeniería Mecánica                                  | 17               | 31               | 19               | 22,33    | 31               | 19               | 11               | 20,33    |
| Salamanca  | Grado en Información y Documentación                          | 23               | 24               | 21               | 22,67    | 24               | 21               | 15               | 20,00    |
| Salamanca  | Grado en Estudios Alemanes                                    | -                | -                | -                | -        | 40               | 34               | 29               | 34,33    |
| Salamanca  | Grado en Estudios Árabes e Islámicos                          | 13               | 15               | 11               | 13,00    | 15               | 11               | 19               | 15,00    |
| Salamanca  | Grado en Estudios Franceses                                   | 27               | 24               | 18               | 23,00    | 24               | 18               | 26               | 22,67    |
| Salamanca  | Grado en Estudios Portugueses y Brasileños                    | 10               | 4                | 2                | 5,33     | 4                | 2                | 5                | 3,67     |
| Salamanca  | Grado en Filología Clásica                                    | 37               | 18               | 23               | 26,00    | 18               | 23               | 19               | 20,00    |
| Salamanca  | Grado en Geografía                                            | 8                | 7                | 8                | 7,67     | 7                | 8                | 15               | 10,00    |
| Salamanca  | Grado en Historia y Ciencias de la Música                     | -                | -                | -                | -        | 42               | 29               | 26               | 32,33    |
| Salamanca  | Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas            | 25               | 14               | 22               | 20,33    | 14               | 22               | 22               | 19,33    |
| Salamanca  | Grado en Estadística                                          | 18               | 13               | 10               | 13,67    | 13               | 10               | 21               | 14,67    |
| Salamanca  | Grado en Estudios Hebreos y Arameos                           | 2                | 7                | 0                | 3,00     | 7                | 0                | 2                | 3,00     |
| Salamanca  | Grado en Estudios Italianos                                   | 9                | 14               | 10               | 11,00    | 14               | 10               | 13               | 12,33    |
| Salamanca  | Grado en Humanidades                                          | 18               | 16               | 19               | 17,67    | 16               | 19               | 16               | 17,00    |
| Salamanca  | Grado en Odontología                                          | 30               | 31               | 31               | 30,67    | 31               | 31               | 31               | 31,00    |
| Salamanca  | Grado en Ingeniería Geológica                                 | 14               | 8                | 12               | 11,33    | 8                | 12               | 7                | 9,00     |
| Salamanca  | Grado en Geología                                             | 18               | 21               | 16               | 18,33    | 21               | 16               | 24               | 20,33    |
| Zamora     | Grado en Ingeniería de Edificación                            | 36               | 25               | 9                | 23,33    | 25               | 9                | 14               | 16,00    |
| Zamora     | Grado en Ingeniería Agroalimentaria                           | 8                | 9                | 7                | 8,00     | 9                | 7                | 11               | 9,00     |
| Zamora     | Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información    | 8                | 21               | 28               | 19,00    | 21               | 28               | 15               | 21,33    |
| Zamora     | Grado en Ingeniería de Materiales                             | -                | -                | -                | -        | 3                | 3                | 3                | 3,00     |
| Zamora     | Grado en Ingeniería Civil                                     | 32               | 20               | 15               | 22,33    | 20               | 15               | 8                | 14,33    |
| Palencia   | Grado en Enología                                             | 26               | 29               | 30               | 28,33    | 29               | 30               | 26               | 28,33    |
| Palencia   | Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias | 24               | 26               | 21               | 23,67    | 26               | 21               | 14               | 20,33    |
| Palencia   | Grado en Educación Social                                     | 22               | 29               | 39               | 30,00    | 29               | 39               | 19               | 29,00    |
| Palencia   | Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural                | 16               | 15               | 18               | 16,33    | 15               | 18               | 15               | 16,00    |
| Segovia    | Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones   | -                | -                | -                | -        | 47               | 32               | 24               | 34,33    |
| Segovia    | Grado en Turismo                                              | -                | -                | -                | -        | 35               | 49               | 18               | 34,00    |
| Segovia    | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos              | 31               | 23               | 10               | 21,33    | 23               | 10               | 5                | 12,67    |
| Soria      | Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales           | 24               | 44               | 14               | 27,33    | 44               | 14               | 6                | 21,33    |
| Soria      | Grado en Ingeniería Agraria y Energética                      | -                | -                | -                | -        | 27               | 24               | 19               | 23,33    |
| Soria      | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos              | 12               | 16               | 9                | 12,33    | 16               | 9                | 6                | 10,33    |
| Soria      | Grado en Administración y Dirección de Empresas               | -                | -                | -                | -        | 52               | 34               | 18               | 34,67    |
| Valladolid | Grado en Geografía y Ordenación del Territorio                | 22               | 21               | 11               | 18,00    | 21               | 11               | 12               | 14,67    |
| Valladolid | Grado en Historia y Ciencias de la Música                     | 31               | 21               | 22               | 24,67    | 21               | 22               | 14               | 19,00    |
| Valladolid | Grado en Matemáticas                                          | 21               | 38               | 39               | 32,67    | -                | -                | -                | -        |
| Valladolid | Grado en Estadística                                          | 9                | 19               | 15               | 14,33    | 19               | 15               | 16               | 16,67    |
| Valladolid | Grado en Estudios Clásicos                                    | 19               | 15               | 11               | 15,00    | 15               | 11               | 8                | 11,33    |
| Valladolid | Grado en Filosofía                                            | 38               | 13               | 18               | 23,00    | 13               | 18               | 16               | 15,67    |
| Valladolid | Grado en Óptica y Optometría                                  | 25               | 25               | 30               | 26,67    | 25               | 30               | 30               | 28,33    |

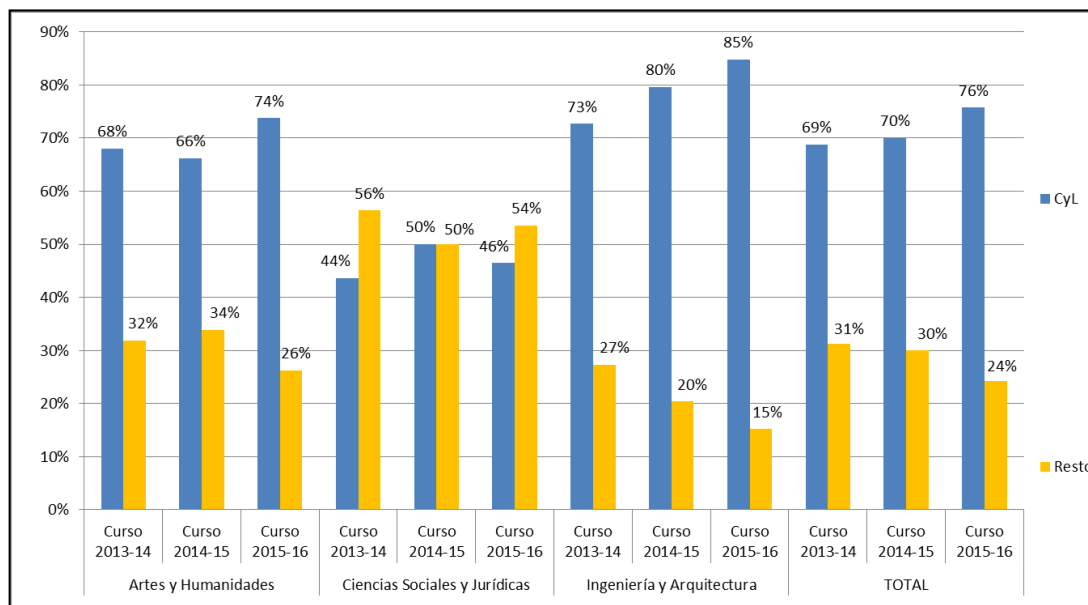


Estos datos se pueden completar con el análisis en estas titulaciones deficitarias de la evolución de la procedencia de los alumnos, de las provincias de la Comunidad o de otras procedencias.

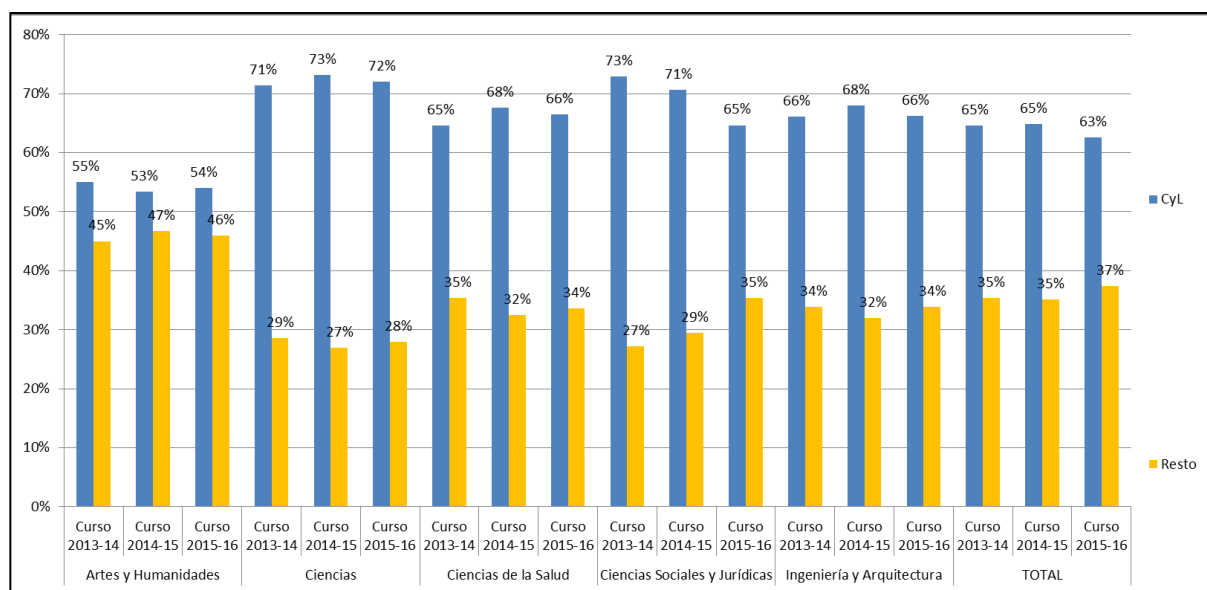
**Gráfico 5. Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. UBU**



Las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, pero sobre todo, Arte y Humanidades en la UBU, quizá por la implantación de enseñanzas “on line”, presenta una tendencia creciente de alumnos de otras procedencias. La rama de Ingeniería y Arquitectura presenta una evolución bastante estable, en torno al intervalo del 25-30%. Este análisis nos permite comprobar cómo, el incremento de la demanda en títulos de Grado de Arte y Humanidades, en el curso actual 2015/16, se nutre del incremento de más de 20 puntos, de alumnos que no proceden de nuestra Comunidad, al mismo tiempo que la reducción en la matrícula de nuevo ingreso de alumnos de Castilla y León desciende drásticamente, desde el 94% en el curso 2013/14, hasta el 55% del curso actual.

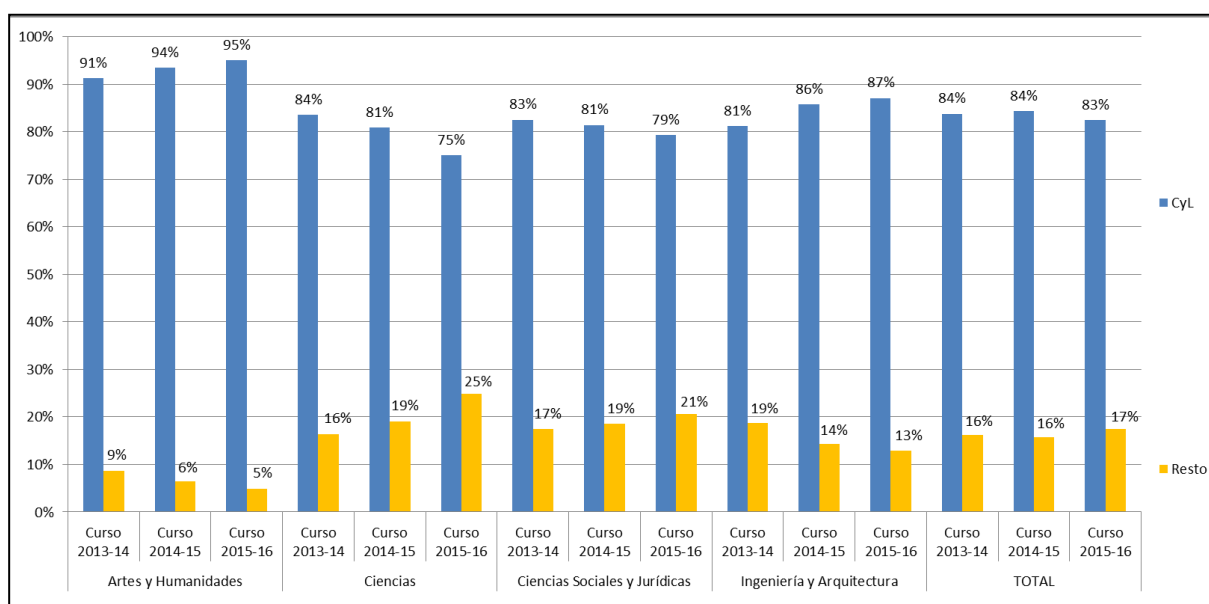
**Gráfico 6. Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. ULE**

En la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, la tendencia muestra una creciente presencia de alumnos de otras procedencias distintas de Castilla y León que incluso superan a los estudiantes de la Comunidad en los cursos 2013/14 y 2015/16, de hecho, los datos de matrícula son los que más se acercan a la oferta con un grado de satisfacción en torno al 80-90%. Por su parte, la rama de Arte y Humanidades y sobre todo, Ingeniería y Arquitectura, con una limitada satisfacción de la oferta, tampoco está siendo demandada por estudiantes de origen distinto de Castilla y León y en todo caso, con una tendencia decreciente.

**Gráfico 7. Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. USAL**

La USAL cuenta con titulaciones deficitarias en todas las ramas de conocimiento. En todos los casos, la tendencia es uniforme y constante en torno al 35% de presencia de alumnos de otra procedencia, tan solo en la rama de Arte y Humanidades se aprecia una mayor demanda de alumnos de origen distinto de Castilla y León habida cuenta de la especialización de la USAL en esta rama de conocimiento. En el resto de titulaciones, los alumnos que proceden de la Comunidad oscilan entre el 65% y el 73%.

**Gráfico 8. Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. UVA**



En el caso de la UVA, el análisis de la procedencia de los alumnos pone de manifiesto la escasa presencia de alumnos de fuera de la Comunidad. La rama de Ciencias es la que presenta datos más elevados y, en todo caso, no superan el 25%.

Salvo la UVA, con una baja presencia en titulaciones deficitarias de alumnos de otras procedencias, en el resto de Universidades Públicas, los alumnos que no proceden de la Comunidad alcanzan un porcentaje más o menos constante en torno al 20%-35%. La presencia de estos estudiantes es más elevada en la rama de Arte y Humanidades de la USAL y Ciencias Sociales y Jurídicas de la ULE, por tanto, a la vista de los datos previsibles de evolución de la población de Castilla y León, comentada en el epígrafe III.1.1, con una tendencia decreciente para la edades comprendidas en el intervalo 17-24 años, estas titulaciones, cuentan con mayor capacidad de atracción de estudiantes de fuera de la Comunidad, son las que presentan mejores perspectivas de recuperación de los datos de matrícula.

III.1.2.1.1. Actuaciones adoptadas por la Junta de Castilla y León y las Universidades

A la vista de la información relativa al periodo 2012/13-2014/15, la Consejería de Educación, con carácter previo al inicio del proceso de supresión de títulos, solicitó información a las cuatro Universidades Públicas, mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2014, acerca de las decisiones a adoptar en relación con las titulaciones deficitarias. En esta comunicación se solicitaba información acerca de las actuaciones que tenía previsto abordar cada universidad en relación con la fórmula establecida en artículo 6.2 del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, que determina el inicio del proceso de supresión de las titulaciones que no alcanzan el mínimo de 35 alumnos en los tres ejercicios anteriores.

Las soluciones propuestas por las Universidades no contemplan en ningún caso la supresión de títulos, a pesar de los datos de matrícula, en algunos casos, muy por debajo de la media de 35 alumnos que presenta la información remitida por la Consejería. Tras la respuesta ofrecida por las universidades, la Consejería de Educación no inició ningún expediente de supresión de títulos ni en ese año académico ni en el siguiente en el los datos de matrícula presentan una situación similar.

De acuerdo con la información facilitada como respuesta a este primer planteamiento, las universidades, por un lado están implantando medidas alternativas para incrementar la demanda de estudiantes y por otro, se acogen a las excepciones previstas en el Decreto para evitar la aplicación del umbral mínimo y ser consideradas deficitarias:

- Implantación de dobles grados.
- Enseñanzas de grado que comparten docencia.
- Enseñanza semipresencial.
- Titulaciones de especial interés para la Comunidad Autónoma.
- Titulaciones cuya oferta docentes es inferior al umbral señalado en Decreto 65/2013.
- Titulaciones impartidas por una única Universidad Pública.

III.1.2.1.1.1. Implantación de dobles grados

Con la implantación de dobles grados, las universidades esperan incrementar la demanda de alumnos en titulaciones inicialmente deficitarias por el mayor atractivo que

supone obtener una doble titulación en un plan de estudios adaptado a la impartición conjunta de los dos grados que conviven. En este sentido, es procedente llamar la atención sobre el hecho de que el doble grado no constituye en sí mismo una nueva titulación independiente y su autorización no está sometida al mismo proceso de verificación, autorización e implantación que el resto de las titulaciones de grado. Su implantación es una decisión exclusiva de cada universidad que adapta el plan de estudios de las dos titulaciones de procedencia, para que la enseñanza pueda impartirse en un periodo determinado obteniendo el alumno ambos títulos después de superar un número determinado de créditos ECTS establecido por cada universidad. El doble grado así implantado no goza de las garantías que otorga para el resto de títulos de grado, el control de calidad de los planes de estudio y la memoria de implantación que realiza tanto las Agencias de calidad como el Consejo de Universidades y la propia Administración Regional mediante el informe de la Dirección General de Universidades y el Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Los dobles grados implantados en las Universidades Públicas se ajustan al siguiente detalle, de acuerdo con los datos facilitados por las propias universidades:

**Cuadro 25. Dobles grados implantados en las Universidades Públicas de Castilla y León. Curso 2015/16**

| Nombre de la titulación (RUCT)                                                                           | Campus     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Grado en Derecho / Grado en Administración y Dirección de Empresas                                       | Burgos     |
| Grado en Ciencias Ambientales / Grado en Ingeniería Forestal                                             | León       |
| Grado en Historia / Grado en Historia del Arte                                                           | León       |
| Grado en Ingeniería Minera / Grado en Ingeniería de la Energía                                           | León       |
| Grado en Ciencias Ambientales / Grado en Ingeniería Forestal                                             | Ponferrada |
| Grado en Ingeniería Civil / Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía                      | Ávila      |
| Grado en Ingeniería Eléctrica / Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática                  | Béjar      |
| Grado en Ingeniería Eléctrica / Grado en Ingeniería Mecánica                                             | Béjar      |
| Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública                                    | Salamanca  |
| Grado en Derecho / Grado en Criminología                                                                 | Salamanca  |
| Grado en Información y Documentación / Grado en Ciencia Política y Administración Pública                | Salamanca  |
| Grado en Traducción e Interpretación / Grado en Derecho                                                  | Salamanca  |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas / Grado en Derecho                                       | Salamanca  |
| Grado en Ingeniería de Materiales / Grado en Ingeniería Mecánica                                         | Zamora     |
| Grado en Educación Primaria / Grado en Educación Infantil                                                | Palencia   |
| Grado en Educación Primaria / Grado en Educación Infantil                                                | Segovia    |
| Grado en Matemáticas / Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones                       | Segovia    |
| Grado en Publicidad y Relaciones Públicas / Grado en Turismo                                             | Segovia    |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas / Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos       | Soria      |
| Grado en Ingeniería Informática / Grado en Estadística                                                   | Valladolid |
| Grado en Matemáticas / Grado en Física                                                                   | Valladolid |
| Grado en Matemáticas / Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones                       | Valladolid |
| Grado en Derecho / Grado en Administración y Dirección de Empresas                                       | Valladolid |
| Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación / Grado en Administración y Dirección de Empresas | Valladolid |

Las plazas ofertadas y la respuesta de la demanda a esta oferta se ajustan en términos globales a los siguientes datos:

**Cuadro 26. Plazas ofertadas y alumnos matriculados en los dobles grados de las UUPP. Curso 2015/16**

| Universidad | Campus     | Titulaciones | Plazas ofertadas | Alumnos de nuevo ingreso | Satisfacción oferta |
|-------------|------------|--------------|------------------|--------------------------|---------------------|
| Burgos      | Burgos     | 1            | 40               | 50                       | 125%                |
| León        | Ponferrada | 1            | 20               | 0                        | 0%                  |
|             | León       | 3            | 120              | 46                       | 38%                 |
| Salamanca   | Ávila      | 1            | 15               | 3                        | 20%                 |
|             | Béjar      | 2            | 40               | 9                        | 23%                 |
|             | Salamanca  | 5            | 100              | 87                       | 87%                 |
|             | Zamora     | 1            | 20               | 10                       | 50%                 |
| Valladolid  | Palencia   | 1            | 40               | 38                       | 95%                 |
|             | Segovia    | 3            | 65               | 72                       | 111%                |
|             | Soria      | 1            | 60               | 20                       | 33%                 |
|             | Valladolid | 5            | 90               | 97                       | 108%                |

Algunos de estos dobles grados son implantados como respuesta a los problemas de escasa demanda de sus titulaciones deficitarias, no obstante la respuesta de los alumnos no ha producido el efecto deseado. De hecho, algunas de las dobles titulaciones implantadas, pueden ser consideradas deficitarias de acuerdo con el criterio del número de alumnos previsto en el Decreto 64/2013:

**Cuadro 27. Dobles grados deficitarios**

| Campus    | Titulación                                                                                         | Curso<br>2012-13 | Curso<br>2013-14 | Curso<br>2014-15 | Promedio | Curso<br>2013-14 | Curso<br>2014-15 | Curso<br>2015-16 | Promedio |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|----------|------------------|------------------|------------------|----------|
| León      | Grado en Ingeniería Minera / Grado en Ingeniería de la Energía                                     | -                | -                | -                | -        | 18               | 10               | 5                | 11,00    |
| Ávila     | Grado en Ingeniería Civil / Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía                | -                | -                | -                | -        | 7                | 8                | 2                | 5,67     |
| Salamanca | Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública                              | 17               | 28               | 30               | 25,00    | 28               | 30               | 27               | 28,33    |
| Soria     | Grado en Administración y Dirección de Empresas / Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | -                | -                | -                | -        | 38               | 32               | 20               | 30,00    |

Los efectos del establecimiento de las dobles titulaciones en términos de demanda real de alumnos en relación con las titulaciones individuales no siempre produce el efecto previsto en términos de un incremento de matrícula tanto global como individual es decir, no se está obteniendo el incremento de alumnos deseado de manera que la titulación deje de considerarse deficitaria. Por otro lado, se desconoce el efecto económico que esta modalidad de enseñanza puede implicar en términos de coste de las titulaciones, por cuanto el doble grado comparte recursos, tanto humanos como materiales con las titulaciones de procedencia. En el caso de obtener un considerable incremento en la matrícula, resulta evidente que el coste unitario por alumno ha de resultar menor, pero siempre que esta opción no vaya acompañada de nuevas contrataciones de personal docente y la utilización de más recursos materiales, en cualquier caso, este análisis no puede abordarse en este momento hasta que las universidades implanten definitivamente el modelo de contabilidad analítica, momento en el que debería profundizarse en las consecuencias en términos de coste de esta nueva modalidad.

En los siguientes epígrafes se analiza la evolución de los efectos conjuntos en los datos de matrícula que esta implantación de dobles titulaciones está produciéndose en los diferentes Campus.

**Universidad de León**

La oferta de dobles grados se implanta como respuesta a la baja demanda de alumnos de los grados de Ingeniería Forestal y del Medio Natural, grado en Ingeniería Minera y los grados de Historia e Historia del Arte.

**Cuadro 28. Doble grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural/Ciencias Ambientales. ULE**

| Campus       | Grado                                                                            | Matrícula     |               |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|              |                                                                                  | Curso 2014-15 | Curso 2015-16 |
| León         | Grado en Ciencias Ambientales                                                    | 73            | 50            |
| León         | Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural / Grado en Ciencias Ambientales | -             | 18            |
| Ponferrada   | Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural                                 | 4             | 7             |
| Ponferrada   | Grado en Ingeniería Forestal del Medio Natural / Grado en Ciencias Ambientales   | -             | 6             |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                  | <b>77</b>     | <b>81</b>     |

En el curso 2015/16 se crea en el Campus de Ponferrada y en de León el doble grado PCEO Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural/Grado en Ciencias Ambientales con una oferta de 20 plazas en cada Campus. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 6 alumnos en Ponferrada y 18 en León.

La creación de este doble grado, no varía sustancialmente el número total de alumnos matriculados en las diversas titulaciones, sino que se produce una redistribución del alumnado, de los grados con más demanda hacia las dobles titulaciones. En el caso del grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, aun imputando a esta titulación la totalidad de los alumnos matriculados en los dos dobles grados creados, no alcanzaría el mínimo de 35 alumnos matriculados.

En el curso 2013/14 se crea en el Campus de León el doble grado PCEO Grado en Ingeniería Minera/Grado en Ingeniería de la Energía con una oferta de 60 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 18 alumnos.



**Cuadro 29. Doble grado en Ingeniería Minera e Ingeniería de la Energía. ULE**

| Campus       | Grado                                                          | Matrícula        |                  |                  |                  |
|--------------|----------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|              |                                                                | Curso<br>2012/13 | Curso<br>2013/14 | Curso<br>2014/15 | Curso<br>2015/16 |
| León         | Grado en Ingeniería de la Energía                              | 53               | 48               | 42               | 15               |
| León         | Grado en Ingeniería Minera                                     | 19               | 12               | 6                | 3                |
| León         | Grado en Ingeniería Minera / Grado en Ingeniería de la Energía | -                | 18               | 10               | 5                |
| <b>TOTAL</b> |                                                                | <b>72</b>        | <b>78</b>        | <b>58</b>        | <b>23</b>        |

A pesar de la creación del doble grado, el número de alumnos de nuevo ingreso, en los 4 cursos 2012/13-2015/16, ha disminuido de 72 alumnos a 23. En los tres últimos cursos el Grado de Ingeniería Minera ha tenido una media de nuevos ingresos de 7 alumnos al año, con una tendencia claramente descendiente. La media de nuevos ingresos en el Grado de Ingeniería de la Energía ha sido de 35, con una tendencia descendente en las nuevas matriculaciones y en el límite para convertirse en una titulación deficitaria.

En el curso 2015/16 se crea en el Campus de León el doble grado PCEO Grado en Historia/Grado en Historia del Arte con una oferta de 20 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 24 alumnos.

**Cuadro 30. Doble grado de Historia e Historia del Arte. ULE**

| Campus       | Grado                                          | Matrícula        |                  |
|--------------|------------------------------------------------|------------------|------------------|
|              |                                                | Curso<br>2014/15 | Curso<br>2015/16 |
| León         | Grado en Historia                              | 23               | 11               |
| León         | Grado en Historia del Arte                     | 25               | 7                |
| León         | Grado en Historia / Grado en Historia del Arte | -                | 24               |
| <b>TOTAL</b> |                                                | <b>48</b>        | <b>42</b>        |

A pesar de la creación del doble grado y de haberse incrementado el número de plazas ofertadas, la matriculación global de los dos grados y del doble grado ha disminuido, de 48 alumnos a 42. En realidad con la creación del doble grado, prácticamente se ha vaciado de alumnos de nuevo ingreso el Grado de Historia del Arte y reducido a la mitad los alumnos de nuevo ingreso en el Grado de Historia.

**Universidad de Salamanca**

En el caso de la USAL, para ninguna de las titulaciones deficitarias se plantea la creación de dobles grados, pero los implantados presentan una escasa demanda de plazas:

En el curso 2015/16 se crea en el Campus de Béjar el doble grado PCEO Grado en Ingeniería Eléctrica/Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática con una oferta de 20 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 2 alumnos. En el mismo curso se implanta el doble grado PCEO Grado en Ingeniería Eléctrica/Grado en Ingeniería Mecánica con una oferta de 20 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 4 alumnos. El análisis de los datos de matrícula de las titulaciones de procedencia ponen de manifiesto que la escasa demanda por parte de los estudiantes procede de restar alumnos a los grados individuales de los que proceden, por tanto, inicialmente no cumplen el fin último de incentivar la demanda de estudiantes. La evolución en los próximos cursos permitirá comprobar si esta baja demanda se mantiene constante o el doble grado incentiva por sí mismo, sin minorar los alumnos que acuden a las titulaciones individuales, la solicitud de estas nuevas modalidades de enseñanza.

**Cuadro 31. Dobles grados en el Campus de Béjar. USAL**

| Campus       | Grado                                                                                   | Matrícula     |               |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|              |                                                                                         | Curso 2014/15 | Curso 2015/16 |
| Béjar        | Grado en Ingeniería Eléctrica                                                           | 8             | 6             |
| Béjar        | Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática                                 | 18            | 13            |
| Béjar        | Grado en Ingeniería Mecánica                                                            | 19            | 11            |
| Béjar        | Grado en Ingeniería Eléctrica / Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática | -             | 2             |
| Béjar        | Grado en Ingeniería Eléctrica / Grado en Ingeniería Mecánica                            | -             | 4             |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                         | <b>45</b>     | <b>36</b>     |

En el curso 2015/16 se crea en el Campus de Zamora el doble grado PCEO Grado en Ingeniería de Materiales/Grado en Ingeniería Mecánica con una oferta de 20 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 10 alumnos, pero se reduce considerablemente el dato de matrícula del Grado de Ingeniería Mecánica:

**Cuadro 32. Dobles grados en el Campus de Zamora**

| Campus       | Grado                                                            | Matrícula     |               |
|--------------|------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|              |                                                                  | Curso 2014/15 | Curso 2015/16 |
| Zamora       | Grado en Ingeniería Mecánica                                     | 56            | 39            |
| Zamora       | Grado en Ingeniería de Materiales                                | 3             | 3             |
| Zamora       | Grado en Ingeniería de Materiales / Grado en Ingeniería Mecánica | -             | 10            |
| <b>TOTAL</b> |                                                                  | <b>59</b>     | <b>52</b>     |

El número de dobles grados implantados en el Campus de Salamanca, presenta unos datos de matrícula reducidos en comparación con las titulaciones individuales. En el curso 2015/16 se crea el doble grado PCEO Grado en Información y Documentación/Grado en Ciencias Políticas y Administración Pública con una oferta de 20 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 5 alumnos.

En el mismo curso se crea el doble grado PCEO Grado en Traducción e Interpretación/Grado en Derecho con una oferta de 10 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 10 alumnos. El doble grado PCEO Grado en Derecho/Grado en Criminología con una oferta de 10 plazas en el curso 2015/16 contó con una matrícula de nuevo ingreso por preinscripción de 10 alumnos. En ambos casos se observa una disminución de la demanda de Derecho de 10 alumnos y en menor medida en las dos titulaciones de procedencia.

Como en los casos anteriores, no varía sustancialmente el número total de alumnos matriculados en las diversas titulaciones, sino que se produce una redistribución del alumnado, de las carreras con más demanda hacia las dobles titulaciones, y, en conjunto, el número global de alumnos matriculados disminuye.

**Cuadro 33. Dobles grados en el Campus de Salamanca**

| Campus       | Grado                                                                                     | Matrícula     |               |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
|              |                                                                                           | Curso 2014/15 | Curso 2015/16 |
| Salamanca    | Información y Documentación                                                               | 21            | 15            |
| Salamanca    | Ciencias Políticas y Administración Pública                                               | 60            | 59            |
| Salamanca    | Traducción e Interpretación                                                               | 72            | 67            |
| Salamanca    | Derecho                                                                                   | 215           | 195           |
| Salamanca    | Administración y Dirección de Empresas                                                    | 159           | 161           |
| Salamanca    | Criminología                                                                              | 151           | 143           |
| Salamanca    | Grado en Derecho / Grado en Ciencia Política y Administración Pública                     | 30            | 27            |
| Salamanca    | Grado en Administración y Dirección de Empresas / Grado en Derecho                        | 33            | 30            |
| Salamanca    | Grado en Derecho / Grado en Criminología                                                  | -             | 10            |
| Salamanca    | Grado en Información y Documentación / Grado en Ciencia Política y Administración Pública | -             | 5             |
| Salamanca    | Grado en Traducción e Interpretación / Grado en Derecho                                   | -             | 10            |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                           | <b>741</b>    | <b>722</b>    |

**Universidad de Valladolid**

En el curso 2014/15 se crea en el Campus de Segovia el doble grado PCEO Grado en Matemáticas/Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones con una oferta de 5 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 7 alumnos y en el curso siguiente 8, pero el número global de alumnos disminuye.

**Cuadro 34. Dobles grados en el Campus de Segovia**

| Campus       | Grado                                                                              | Matrícula     |               |               |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
|              |                                                                                    | Curso 2013/14 | Curso 2014/15 | Curso 2015/16 |
| Segovia      | Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones                        | 47            | 32            | 24            |
| Segovia      | Grado en Matemáticas / Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones | -             | 7             | 8             |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                    | <b>47</b>     | <b>39</b>     | <b>32</b>     |

Igualmente, en el curso 2014/15 se crea en el Campus de Valladolid el doble grado PCEO Grado en Matemáticas/Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones con una oferta, también, de 5 plazas que se cubre totalmente con la matrícula.

Además en el curso 2015/16 se crea en el Campus de Valladolid el doble grado PCEO Grado en Matemáticas/Grado en Física, con una oferta de 10 plazas. Se matriculan de nuevo ingreso por preinscripción 12 alumnos.

**Cuadro 35. Dobles grados en el Campus de Valladolid**

| Campus       | Grado                                                                              | Matrícula     |               |               |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|
|              |                                                                                    | Curso 2013/14 | Curso 2014/15 | Curso 2015/16 |
| Valladolid   | Grado en Matemáticas                                                               | 38            | 39            | 32            |
| Valladolid   | Grado en Física                                                                    | 67            | 66            | 49            |
| Valladolid   | Grado en Matemáticas / Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones | -             | 5             | 5             |
| Valladolid   | Grado en Matemáticas / Grado en Física                                             | -             | -             | 12            |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                    | <b>105</b>    | <b>110</b>    | <b>98</b>     |

Tanto en Valladolid, como en Segovia, a pesar de la implantación de los dobles grados, el número final de alumnos matriculados disminuye con respecto a los cursos anteriores en el conjunto de las titulaciones, es decir, como en el resto de universidades, se comprueba que la creación de dobles grados, no varía sustancialmente el número total de alumnos matriculados, sino que se produce una redistribución del alumnado, de las carreras con más demanda hacia las dobles titulaciones, ya que estas permiten que con un esfuerzo adicional el alumno obtenga el título de dos Grados.

De acuerdo con lo anterior, se comprueba para el conjunto de las Universidades que la decisión de implantar dobles grados no produce el efecto deseado de incrementar de manera sustancial la demanda de alumnos de nuevo ingreso. Por otro lado, la reducción de costes asociada al incremento de alumnos no queda acreditada por cuanto su implantación no va acompañada de una evaluación de los recursos compartidos por alumno y su repercusión en el coste de la titulación. El recurso a los dobles grados como repuesta a la problemática planteada por las titulaciones deficitarias, se utiliza básicamente en la ULE, pero, a la vista de los resultados observados, no puede comprobarse que su implantación venga acompañada de un incremento sustancial de alumnos, por tanto, la universidad debe optar por otras opciones para reordenar estas titulaciones.

#### III.1.2.1.1.2. Enseñanzas de grado que comparten la docencia

Para las enseñanzas que, por decisión de la universidad, compartan la docencia de, al menos 60 ECTS de formación básica u obligatoria, sin contar las prácticas externas ni el trabajo de fin de grado, el artículo 6.1.a) del Decreto 64/2013, de 3 de octubre establece que, el número mínimo de alumnos de nuevo ingreso, para considerar una titulación como deficitaria, se calculará para el conjunto de los grados de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$35 \times \frac{\text{Suma de los créditos ECTS impartidos para el conjunto de las enseñanzas}}{330}$$

En este caso, la flexibilización del criterio del número de alumnos puede estar justificada en la reducción de costes asociados a los primeros cursos en los que se comparten créditos, y por tanto recursos, si bien, como se señala a lo largo de este Informe, las universidades no pueden estimar esta reducción de costes y la Junta de Castilla y León tampoco puede contrastar este dato de manera que la excepción del umbral mínimo de alumnos no está suficientemente justificada.

Si bien la USAL es la Universidad que ha optado por esta estructura para reducir sus costes y evitar el inicio del proceso de supresión, también la ULE apunta esta solución para el Grado en Ingeniería Eléctrica.

De acuerdo con lo manifestado por la ULE, Ingeniería Eléctrica comparte 1º y 2º con el Grado de Ingeniería Mecánica y el Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática. Se comprueba que estos tres grados comparten más de 60 ECTS de manera que es de aplicación la fórmula prevista en el Decreto. La media mínima de alumnos para el conjunto de los tres grados asciende a 76,36. En cada una de estas titulaciones, la media de ingreso de nuevos alumnos en el periodo 2012-2015 ha sido de:

- Ingeniería Eléctrica, 23,67 alumnos de media.
- Ingeniería Mecánica, 83,66 alumnos de media.
- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, 87,33 alumnos de media.

La media total de alumnos, 194,66, supera el límite mínimo señalado anteriormente y, por tanto, no procedería suprimir ninguno de estos grados.

La USAL es la que, en mayor medida, ha optado por esta modalidad de organización de las enseñanzas. En el Campus de Ávila, esta situación se produce en los siguientes grados pertenecientes a la Escuela Politécnica:

- Ingeniería Geomática y Topográfica.
- Ingeniería Civil.
- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía.

Analizados los Planes de estudio de los títulos, se ha comprobado que los Grados de Ingeniería Civil e Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía comparten más de 60 créditos (ECTS) de formación básica u obligatoria. Sin embargo no se ha podido verificar que la Ingeniería Geomática y Topográfica comparta más de 60 créditos con las otras titulaciones.

En consecuencia, la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 6.1 del Decreto 64/2013, para los Grados de Ingeniería Civil e Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía, determina que el número mínimo de alumnos de nuevo ingreso para el conjunto de los 2 Grados asciende a 50,90.

La media de ingreso de nuevos alumnos en el periodo 2012-2015 ha sido de:

- Grado en Ingeniería Civil, 11,67 alumnos de media.
- Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía, 12,67 alumnos de media.

La media total, 24,34 alumnos no supera el límite mínimo calculado con la fórmula prevista en Decreto

Por lo que respecta a la Ingeniería de Geomática y Topografía, se requiere que la media de alumnos de nuevo ingreso sea de 35 y la media de alumnos de nuevo ingreso en los años 2012-2015 es de 4,00, por tanto, inferior al límite mínimo.

En el Campus de Béjar, la universidad opta por compartir docencia en los siguientes grados:

- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Mecánica.
- Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática.

Analizados los Planes de estudio, se ha comprobado que estos grados comparten al menos 60 créditos ECTS en los dos primeros cursos de formación básica u obligatoria. Aplicando la fórmula establecida en el artículo 6.1 del Decreto 64/2013 resulta una media de 76,36 alumnos en los tres últimos cursos y la media de ingreso de nuevos alumnos en el periodo 2012-2015 ha sido de:

- Ingeniería Eléctrica, 14 alumnos de media.
- Ingeniería Mecánica, 22,33 alumnos de media.
- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, 19 alumnos de media.

La media total (55,33) no supera el límite mínimo resultante de la aplicación de esta fórmula y procede el inicio del proceso de supresión de las titulaciones.

En el Campus de Zamora la universidad utiliza esta fórmula en los grados de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Agroalimentaria. Se ha comprobado que los Planes de estudio de los dos grados mencionados comparten menos de 60 créditos (ECTS) de formación básica u obligatoria, por tanto no les es de aplicación la excepción del Decreto.

En el Campus de Salamanca, la mayor parte de los grados de la rama de Arte y Humanidades optan por compartir docencia: Grado en Estudios Alemanes, Grado en Estudios Árabes e Islámicos, Grado en Estudios Franceses, Grado en Estudios Hebreos y Arameos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Estudios Italianos, Grado en Estudios Portugueses y Brasileños, Grado en Filología Clásica, Grado en Filología Hispánica y Grado en Lenguas, Literatura y Culturas Románicas.

Se ha comprobado que los Grados relacionados comparten al menos 60 créditos ECTS y la aplicación de la fórmula del artículo 6 supone una media de 254,54 alumnos mínimo para considerar las titulaciones deficitarias. La media de ingreso de nuevos alumnos en el periodo 2012-2015 ha sido de:

- Grado en Estudios Alemanes, 42 alumnos de media.
- Grado en Estudios Árabes e Islámicos, 13 alumnos de media.
- Grado en Estudios Franceses, 23 alumnos de media.
- Grado en Estudios Hebreos y Arameos, 3 alumnos de media.
- Grado en Estudios Ingleses, 152,66 alumnos de media.
- Grado en Estudios Italianos, 11 alumnos de media.
- Grado en Estudios Portugueses y Brasileños, 5,33 alumnos de media.
- Grado en Filología Clásica, 26 alumnos de media.
- Grado en Filología Hispánica, 109,33 alumnos de media.
- Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas, 20,33 alumnos de media.

La media de alumnos de los diez grados (405,65), sobrepasa el límite mínimo resultante de la aplicación de esta fórmula de cálculo.

También en el Campus de Salamanca, los estudios comunes de la Facultad de Geografía e Historia de dicho Campus, optan por compartir docencia en los primeros cursos:

- Grado en Geografía.



- Grado en Humanidades.
- Grado en Historia.
- Grado en Historia del Arte.
- Grado en Historia y Ciencias de la Música.

Se ha comprobado que los Planes de Estudio de los 5 grados mencionados, comparten 60 créditos ECTS, la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 6.1 del Decreto 64/2013, supone un número de alumnos de nuevo ingreso para el conjunto de los 5 Grados que estamos analizando de 127,27 y la media real de ingreso de nuevos alumnos en el periodo 2012-2015 ha sido de:

- Grado en Geografía, 7,67 alumnos de media.
- Grado en Humanidades, 17,67 alumnos de media.
- Grado en Historia, 95,33 alumnos de media.
- Grado en Historia del Arte, 56,66 alumnos de media.
- Grado en Historia y Ciencias de la Música, 41,66 alumnos de media.

La media de alumnos (218,99) sobrepasa el límite mínimo resultante de la aplicación de esta fórmula de cálculo.

En la Facultad de Ciencias de Salamanca se plantea esta opción para los grados de Geología y Grado en Ingeniería Geológica.

Analizando sus planes de estudios, se ha comprobado que comparten al menos de 60 créditos (ECTS) de formación básica u obligatoria. La aplicación del Decreto supone una media mínima de 50,90 alumnos y la media de ingreso de nuevos alumnos en el periodo 2012-2015 ha sido de:

- Grado en Geología, 18,33 alumnos de media.
- Grado en Ingeniería Geológica, 11,33 alumnos de media.

La media de alumnos (29,66) no supera el límite mínimo resultante de la aplicación de esta fórmula de cálculo.

Igualmente se plantea esta fórmula para los Grado en Ingeniería Informática, Grado en Matemáticas, Grado en Estadística, pero se ha comprobado que los Planes de estudio de los

tres grados mencionados comparten menos de 60 créditos (ECTS) de formación básica u obligatoria, por tanto no les es de aplicación la excepción prevista en el Decreto.

Por tanto, la aplicación estricta del artículo 6.1.a).1 del Decreto 64/2013, tan sólo permitiría mantener las titulaciones vinculadas a la rama de Humanidades en la USAL. No obstante, procede en este caso, como en el epígrafe anterior, plantear la misma reflexión relativa a la falta del cálculo de cuáles son los costes tanto de personal como de medios materiales que son optimizados en la impartición conjunta de los primeros cursos de las enseñanzas. Como respuesta a la relación de titulaciones deficitarias planteada por la Consejería de Educación, las propuestas de las diferentes universidades hacen referencia a esta reducción de costes, pero este planteamiento no va acompañado de los cálculos que permitan cuantificarlo. Si bien es cierto que la ausencia de contabilidad analítica dificulta este estudio, las universidades que optan por esta solución deberían haber aportado la carga de personal docente que se utiliza conjuntamente para las titulaciones que optan por esta estructura. Este estudio debe partir de cada universidad que asigna los créditos a impartir y su distribución por departamentos en función de la carga docente que su personal tiene asignado. Esta distribución, respetando la autonomía universitaria, debería compartir criterios comunes para el conjunto de las universidades para poder ser utilizados en la reorganización del Mapa de Titulaciones que debe responder para el conjunto del sistema universitario, a criterios homogéneos.

#### III.1.2.1.1.3. Enseñanza semipresencial

La UBU plantea como alternativa para las titulaciones de baja demanda, la impartición “on line” de las enseñanzas, en concreto para el grado en Ciencia Política y Gestión Pública y Grado en Español, Lengua y Literatura. En ambos casos, el incremento de la demanda docente es significativo pasando de un promedio de 27,33 y 26,33 alumnos en el periodo 2012-2015 hasta unos datos de matrícula para el curso 2015/16 de 88 y 86 estudiantes, lo que posibilita que la media de los cursos 2013-2016 sea superior a 35.

En la UVA, y en relación con el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que se imparte en Soria, Segovia (deficitarias) y Palencia, la Universidad plantea la incorporación de variantes semipresenciales a la vista de la experiencia positiva que se obtiene del primer año de implantación de la variable semipresencial en Palencia.

De acuerdo con los datos que figuran en el SIIU, el cuadro siguiente recoge las matrículas de nuevo ingreso, del curso 2011/12 y siguientes, en el Grado de Relaciones

Laborales y Recursos Humanos que se imparte en los Campus de Soria, Segovia y Palencia. Ha de tenerse en cuenta que en el Campus de Soria también se imparte un doble grado PCEO Grado en Administración y Dirección de Empresas/Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que resta alumnos al grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos que se imparte en Soria.

**Cuadro 36. Grado semipresencial en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la UVA**

| Campus       | Matriculaciones nuevas |               |               |               |               |
|--------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|              | Curso 2011/12          | Curso 2012/13 | Curso 2013/14 | Curso 2014/15 | Curso 2015/16 |
| Soria        | 8                      | 12            | 16            | 9             | 6             |
| Segovia      | 23                     | 31            | 23            | 10            | 5             |
| Palencia     | 47                     | 38            | 31            | 46            | 41            |
| <b>TOTAL</b> | <b>78</b>              | <b>81</b>     | <b>70</b>     | <b>65</b>     | <b>52</b>     |

Efectivamente se observa un incremento en la matriculación de nuevos alumnos en el curso 2014/15, primer curso en que la enseñanza se imparte en régimen semipresencial, pero disminuye en el curso siguiente.

En los casos planteados, la opción de acudir a la enseñanza “on line” se presenta con la finalidad de incrementar la demanda de estudiantes, y los datos de la enseñanza implantada en el Campus de Palencia, muestran que se consigue este incremento, si bien, sería conveniente analizar la tendencia de los datos de matrícula en cursos posteriores. Este análisis debe completarse con el estudio del efecto económico de los mayores o menores costes de implantación de esta modalidad de enseñanza en relación con la enseñanza presencial que debería apoyarse, como en los casos anteriores en los datos aportados por la contabilidad analítica, aun no implantada en las universidades.

#### III.1.2.1.1.4. Titulaciones de especial interés para la Comunidad de Castilla y León

El apartado 2 del Artículo 6 del Decreto 64/2013, establece que los criterios en base a los cuales se puede acudir al proceso de supresión de enseñanzas de grado y máster, no será de aplicación a las enseñanzas de grado declaradas de especial interés para la Comunidad de Castilla y León, que lo serán por orden del titular de la consejería competente en materia de universidades. Este argumento se apunta por la UBU en relación con el Grado en Lengua Española y su Literatura. De acuerdo con la información facilitada por la Consejería de

Educación, no ha sido declarada como de especial interés para la Comunidad de Castilla y León ninguna de las titulaciones que integran el Sistema Universitario de la Comunidad.

III.1.2.1.1.5. Titulaciones cuya oferta docente es inferior al umbral señalado en el Decreto 64/2013

Al enunciar la regla general que determina el inicio del proceso de supresión asociado al número mínimo de alumnos, el Decreto 64/2013 admite la posibilidad de eludir su aplicación en el caso de que el límite de plazas de nuevo ingreso, aprobado por la universidad, establecido así por las características propias de su impartición, sea igual o inferior a este número.

La UVA se acoge a esta posibilidad y aporta una relación de las titulaciones que según la correspondiente memoria de verificación ofertan un número de alumnos de nuevo ingreso inferior a 35:

**Cuadro 37. Titulaciones deficitarias con oferta inferior al umbral mínimo en la UVA**

| <b>Grado</b>                            | <b>Plazas de nuevo ingreso</b> | <b>Promedio alumnos de nuevo ingreso 2012/13 a 2014/15</b> |
|-----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Enología                                | 30                             | 28,33                                                      |
| Estadística                             | 30                             | 14,33                                                      |
| Estudios Clásicos                       | 30                             | 15,00                                                      |
| Filosofía                               | 25                             | 23,00                                                      |
| Geografía y Ordenación del Territorio   | 25                             | 18,00                                                      |
| Historia y Ciencias de la Música        | 30                             | 24,67                                                      |
| Matemáticas                             | 30                             | 32,67                                                      |
| Relaciones Laborales y Recursos Humanos | 25                             | 28,33                                                      |

En este caso, la media de alumnos de nuevo ingreso de los tres últimos cursos se acerca a la oferta de plazas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad. No obstante, puede darse la situación de titulaciones con oferta por debajo del mínimo establecido en el Decreto y con reducida matrícula, a los que no les sería de aplicación la regla general prevista en la norma. Por otra parte, el Decreto no prevé la justificación de las características propias de la impartición de la titulación que determinan el límite de plazas por debajo del mínimo, por tanto, para todas estas titulaciones se está eludiendo la aplicación de la regla general sin justificación por parte de la Universidad. Con la finalidad de ajustar en la medida de lo posible la oferta de plazas con la demanda de estudiantes, esta opción debería ir acompañada de la fijación en el propio Decreto de un porcentaje mínimo de cobertura de la oferta con los alumnos matriculados y completarse, como en todos los casos anteriores con otras variables que tuvieran en cuenta las disponibilidades de financiación de las titulaciones y su coste.

La aplicación de esta excepción es alegada únicamente por la UVA, no obstante, si analizamos la oferta de los tres últimos cursos 2013/14-2015/16, se encuentran en la misma situación las siguientes titulaciones del resto de universidades, que, son consideradas deficitarias, es decir, cuentan con una oferta inferior a 35 en los tres últimos cursos considerados para calcular la media de alumnos matriculados: Grado en Geografía y Ordenación del Territorio de León, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural en el Campus de Ponferrada, Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía en el Campus de

Ávila de la USAL, Grado de Odontología de la USAL, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y Grado en Ingeniería de materiales, ambas en el Campus de Zamora de la USAL, Grado en Administración y Dirección de Empresas en el Campus de Soria de la UVA y Grado en Óptica y Optometría de Valladolid.

III.1.2.1.1.6. Titulaciones impartidas por una única Universidad Pública

El Decreto 64/2013 incluye una excepción adicional aplicable a las titulaciones impartidas por una única Universidad Pública de la Comunidad. De acuerdo con esta previsión, a estas titulaciones no le sería de aplicación el criterio del artículo 6.1.a).1º y la universidad implicada debería elaborar un plan, informado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León y aprobado por la dirección general competente en materia de universidades, para que, en un plazo no superior a dos años aumente el número de alumnos de nuevo ingreso de media. En el caso de que no se produjese dicho aumento se podría acudir al procedimiento de supresión.

La aplicación de esta excepción afecta a una serie de titulaciones inicialmente consideradas deficitarias para las que no procedería iniciar el procedimiento de supresión, pero que, en algunos casos, supone mantener enseñanzas con una media muy reducida de alumnos: Ingeniería Agroalimentaria y del medio Rural e Ingeniería de Tecnología de Caminos de la UBU, esta última con una media de tres alumnos; Ingeniería Minera de la ULE, con una media de 7 alumnos; Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía de la USAL, Campus de Ávila, con una media de 9 alumnos; Ingeniería Geológica, con una media de 9 alumnos y Geología, de la USAL Campus de Salamanca, Ingeniería Informática en Sistemas de Información de la USAL, Campus de Zamora; Ingeniería de las industrias Agrarias y Alimentarias de la UVA, Campus de Palencia, Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones de la UVA, Campus de Segovia; Ingeniería Forestal: Industrias Forestales e Ingeniería Agraria y Energética de la UVA, Campus de Soria.

Con carácter general, la aplicación de los criterios previstos en el Decreto 64/2013 y las excepciones en él establecidas, invocadas por las universidades como respuesta a los bajos datos de matrícula de sus titulaciones permitiría pasar de un Mapa de Titulaciones deficitarias de 57 a 20, si bien, es preciso tener en cuenta, otra serie de factores que pueden influir en la toma de decisiones y matizar las excepciones del Decreto que permiten mantener titulaciones con menos de 10 alumnos de media. Más allá de la importancia crucial del coste de prestación

del servicio que no podemos afrontar en el momento actual, ante la ausencia de contabilidad analítica, hemos ampliado el análisis al estudio de las titulaciones repetidas en el conjunto del Sistema Universitario y los datos de inserción en el mercado de trabajo de estas titulaciones deficitarias y duplicadas.

#### III.1.2.1.2. Inserción laboral de titulaciones deficitarias

Los 57 grados deficitarios analizados en el epígrafe III.1.2.1., se corresponden con 44 titulaciones diferentes, toda vez que algunos de los grados deficitarios se repitan en varias universidades y, en ocasiones en varios Campus de una misma universidad. De 4 títulos, la muestra consultada no dispone de datos, 12 grados (que se corresponden con 10 titulaciones diferentes) tienen una tasa de inserción, el 4º año después de haberse graduado, inferior al 41%, 11 grados (que se corresponden con 9 titulaciones diferentes) disponen de una tasa de inserción entre el 40% y el 50%, 17 grados y titulaciones presentan una tasa entre el 50% y el 65% y tan solo 13 grados (que se corresponden con 10 titulaciones deficitarias) tienen una tasa de inserción superior al 65%.

Las 10 titulaciones que el 4º año después de la graduación tenían menor tasa de inserción social, contaban con 324 graduados en el curso 2009/10. Los porcentajes de inserción el 4º año oscilan entre 14% para los graduados en Filología Árabe y el 39% para los graduados en Historia. La tasa de afiliación de los egresados en estas mismas titulaciones, en el ámbito nacional es superior en la mayoría de los casos hasta en 15 puntos porcentuales, lo que evidencia la escasa capacidad de absorción de estos titulados en el ámbito autonómico.

**Cuadro 38. Tasas de afiliación más bajas en titulaciones deficitarias**

| Títulos                                                           | Egresados<br>en el curso<br>2009-2010 | Ámbito Castilla y León |      |      |      | Tasa de<br>afiliación<br>2014. Ámbito<br>nacional |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------|------|------|------|---------------------------------------------------|
|                                                                   |                                       | 2011                   | 2012 | 2013 | 2014 |                                                   |
| Ingeniero Geólogo                                                 | 10                                    | 30%                    | 40%  | 40%  | 30%  | 52%                                               |
| Ingeniería Técnica de Minas, Especialidad en Explotación de Minas | 8                                     | 50%                    | 38%  | 25%  | 38%  | 49%                                               |
| Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración           | 25                                    | 36%                    | 36%  | 36%  | 36%  | 52%                                               |
| Licenciado en Filología Árabe                                     | 14                                    | 14%                    | 29%  | 36%  | 14%  | 23%                                               |
| Licenciado en Filología Portuguesa                                | 6                                     | 33%                    | 33%  | 17%  | 17%  | 18%                                               |
| Licenciado en Filosofía                                           | 30                                    | 17%                    | 10%  | 17%  | 30%  | 46%                                               |
| Licenciado en Geografía                                           | 23                                    | 17%                    | 13%  | 26%  | 35%  | 49%                                               |
| Licenciado en Geología                                            | 17                                    | 29%                    | 18%  | 47%  | 35%  | 51%                                               |
| Licenciado en Historia del Arte                                   | 79                                    | 13%                    | 29%  | 33%  | 29%  | 48%                                               |
| Licenciado en Historia                                            | 112                                   | 13%                    | 21%  | 31%  | 39%  | 45%                                               |
| <b>Total</b>                                                      | <b>324</b>                            |                        |      |      |      |                                                   |

Si la tasa de inserción analizada la completamos con el grupo de cotización de los graduados que se encuentran afiliados al cuarto año de haberse graduado, se comprueba que,

tan sólo en cuatro titulaciones, un porcentaje muy bajo cotiza en el grupo A Universitario (grupo establecido convencionalmente en el estudio sobre inserción que estamos analizando y que equivale a los grupos de cotización 1 y 2 de la Seguridad Social: Ingenieros, Licenciados, Ingenieros Técnicos, Diplomados, etc.), lo que indica que sus trabajos, no son acordes con el grado de conocimientos adquiridos, es decir, se encuentran sobrecualificados. Las titulaciones cuyos graduados cotizan en su totalidad dentro del grupo A Universitario son las que presentan menor tasa de afiliación: Filología Árabe y Filología Portuguesa, ambas con tasas de afiliación en torno al 15% e Ingeniero Geólogo, con una tasa de afiliación del 30%.

**Cuadro 39. Grupo de cotización en titulaciones deficitarias con menor tasa de afiliación a la Seguridad Social**

| Títulos                                                          | Egresados en el<br>curso<br>2009-2010 | 2014 | Grupo de<br>cotización A<br>Universitario |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------|-------------------------------------------|
| Ingeniero Geólogo                                                | 10                                    | 30%  | 100%                                      |
| Ingeniero Técnico de Minas, Especialidad en Explotación de Minas | 8                                     | 38%  | 33%                                       |
| Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración          | 25                                    | 36%  | 44%                                       |
| Licenciado en Filología Árabe                                    | 14                                    | 14%  | 100%                                      |
| Licenciado en Filología Portuguesa                               | 6                                     | 17%  | 100%                                      |
| Licenciado en Filosofía                                          | 30                                    | 30%  | 77%                                       |
| Licenciado en Geografía                                          | 23                                    | 35%  | 25%                                       |
| Licenciado en Geología                                           | 17                                    | 35%  | 83%                                       |
| Licenciado en Historia del Arte                                  | 79                                    | 29%  | 26%                                       |
| Licenciado en Historia                                           | 112                                   | 39%  | 61%                                       |
| <b>Total</b>                                                     | <b>324</b>                            |      |                                           |

Las 10 titulaciones que el 4º año después de la graduación tenían mayor tasa de inserción laboral, tuvieron en conjunto 1.037 graduados en el curso 2009/10, oscilando los porcentajes de inserción entre el 67% para los titulados en Filología Alemana y el 96% para los graduados en Odontología. Se observa que, en todas las titulaciones salvo en Enología, que permanece constante, a medida que pasan los años, se incrementa la tasa de afiliación. En este caso, la tasa de afiliación de este grupo de titulaciones es similar o incluso más elevada en el ámbito autonómico que en el nacional, en ocasiones hasta en 20 puntos porcentuales de diferencia como en Filología Alemana e Historia y Ciencias de la Música.



**Cuadro 40. Tasa de afiliación más alta de titulaciones deficitarias**

| Títulos                                                    | Egresados<br>en el curso<br>2009-2010 | Ámbito Castillay León |      |      |      | Tasa de<br>afiliación<br>2014. Ámbito<br>nacional |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|------|------|------|---------------------------------------------------|
|                                                            |                                       | 2011                  | 2012 | 2013 | 2014 |                                                   |
| Diplomado en Óptica y Optometría                           | 22                                    | 64%                   | 82%  | 82%  | 91%  | 83%                                               |
| Ingeniero Técnico en Informática de Gestión                | 82                                    | 51%                   | 79%  | 84%  | 82%  | 78%                                               |
| Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad | 54                                    | 37%                   | 61%  | 63%  | 69%  | 72%                                               |
| Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica     | 185                                   | 35%                   | 49%  | 56%  | 69%  | 72%                                               |
| Licenciado en Administración y Dirección de Empresas       | 578                                   | 37%                   | 59%  | 67%  | 71%  | 72%                                               |
| Licenciado en Enología                                     | 20                                    | 75%                   | 85%  | 75%  | 75%  | 67%                                               |
| Licenciado en Filología Alemana                            | 15                                    | 33%                   | 53%  | 60%  | 67%  | 44%                                               |
| Licenciado en Historia y Ciencias de la Música             | 27                                    | 48%                   | 63%  | 63%  | 74%  | 52%                                               |
| Licenciado en Matemáticas                                  | 28                                    | 29%                   | 39%  | 64%  | 71%  | 71%                                               |
| Licenciado en Odontología                                  | 26                                    | 62%                   | 81%  | 85%  | 96%  | 79%                                               |
| <b>Total</b>                                               | <b>1.037</b>                          |                       |      |      |      |                                                   |

Si completamos el análisis de la tasa de inserción con el grupo de cotización que corresponde a los graduados que se encuentran afiliados al cuarto año de haber obtenido su titulación, se comprueba que, en los títulos con mayor número de graduados, un pequeño porcentaje se encuentra afiliado en el grupo A Universitario, lo que indica que sus trabajos no son acordes con el grado de conocimientos adquiridos. Las titulaciones con un mayor porcentaje de graduados que cotizan en este grupo también son las que tienen una mayor tasa de inserción: Odontología, con el 100%, Óptica y Optometría y Licenciado en Historia y Ciencias de la Música, con el 85%. Grupo de cotización en titulaciones deficitarias con mayor tasa de afiliación.

**Cuadro 41. Grupo de cotización en titulaciones deficitarias con mayor tasa de afiliación**

| Títulos                                                    | Egresados<br>en el curso<br>2009-10 | 2014 | Grupo de<br>cotización A<br>Universitario |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------|-------------------------------------------|
| Diplomado en Óptica y Optometría                           | 22                                  | 91%  | 85%                                       |
| Ingeniero Técnico en Informática de Gestión                | 82                                  | 82%  | 27%                                       |
| Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Electricidad | 54                                  | 69%  | 54%                                       |
| Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica     | 185                                 | 69%  | 58%                                       |
| Licenciado en Administración y Dirección de Empresas       | 578                                 | 71%  | 27%                                       |
| Licenciado en Enología                                     | 20                                  | 75%  | 60%                                       |
| Licenciado en Filología Alemana                            | 15                                  | 67%  | 50%                                       |
| Licenciado en Historia y Ciencias de la Música             | 27                                  | 74%  | 85%                                       |
| Licenciado en Matemáticas                                  | 28                                  | 71%  | 60%                                       |
| Licenciado en Odontología                                  | 26                                  | 96%  | 100%                                      |
| <b>Total</b>                                               | <b>1.037</b>                        |      |                                           |

III.1.2.2. Titulaciones de grado repetidas

El análisis de la oferta de titulaciones de grado de las Universidades Públicas muestra que se imparten simultáneamente, como mínimo en cuatro Campus, una serie de enseñanzas para las cuales es preciso analizar el grado de satisfacción de la oferta para extraer conclusiones relativas a la procedencia de su mantenimiento en el Sistema Universitario.

**Cuadro 42. Titulaciones repetidas en las cuatro UUPP de Castilla y León. Curso 2015/16**

| Rama                          | Titulación                                                           | Burgos | León |    | Salamanca |    |    |    | Valladolid |    |    |    | TOTAL |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------|------|----|-----------|----|----|----|------------|----|----|----|-------|
|                               |                                                                      | BU     | LE   | PO | AV        | BE | SA | ZA | PA         | SG | SO | VA |       |
| Artes y Humanidades           | Grado en español: Lengua y Literatura / Grado en Filología Hispánica | X      | X    | -  | -         | -  | X  | -  | -          | -  | -  | X  | 4     |
|                               | Grado en Historia / Grado en Historia y Patrimonio                   | X      | X    | -  | -         | -  | X  | -  | -          | -  | -  | X  | 4     |
| Ciencias de la Salud          | Grado en Enfermería                                                  | X      | X    | X  | -         | -  | X  | -  | X          | -  | X  | X  | 7     |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | Grado en Administración y Dirección de Empresas                      | X      | X    | -  | -         | -  | X  | -  | -          | X  | X  | X  | 6     |
|                               | Grado en Derecho                                                     | X      | X    | -  | -         | -  | X  | -  | -          | X  | -  | X  | 5     |
|                               | Grado en Educación Infantil                                          | X      | X    | -  | X         | -  | X  | X  | X          | X  | X  | X  | 9     |
|                               | Grado en Educación Primaria                                          | X      | X    | -  | X         | -  | X  | X  | X          | X  | X  | X  | 9     |
|                               | Grado en Educación Social                                            | X      | X    | -  | -         | -  | X  | -  | X          | -  | -  | X  | 5     |
|                               | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                     | X      | X    | -  | -         | -  | X  | -  | X          | X  | X  | -  | 6     |
|                               | Grado en Turismo                                                     | X      | X    | -  | X         | -  | -  | -  | -          | X  | -  | -  | 4     |
| Ingenierías y Arquitectura    | Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática              | X      | X    | -  | -         | X  | -  | -  | -          | -  | -  | X  | 4     |
|                               | Grado en Ingeniería Informática                                      | X      | X    | -  | -         | -  | X  | -  | -          | -  | -  | X  | 4     |
|                               | Grado en Ingeniería Mecánica                                         | X      | X    | -  | -         | X  | -  | X  | -          | -  | -  | X  | 5     |

En este análisis se han considerado de manera conjunta a pesar de su diferente denominación por el similar contenido de sus planes de estudio, las siguientes titulaciones:

- Grado en Español, Lengua y Literatura y Grado en Filología Hispánica.
- Grado en Historia y Grado en Historia y Patrimonio.

Por otro lado, parte de estas titulaciones se imparten simultáneamente en las universidades privadas de la Comunidad:

**Cuadro 43. Titulaciones repetidas en las universidades privadas. Curso 2015/16**

| Rama                          | Titulación                                                           | UCAV  | UEMC       | U. Pontificia | IE University | U. Isabel I | TOTAL |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------|------------|---------------|---------------|-------------|-------|
|                               |                                                                      | Ávila | Valladolid | Salamanca     | Segovia       | Burgos      |       |
| Artes y Humanidades           | Grado en Español: Lengua y Literatura / Grado en Filología Hispánica | -     | -          | -             | -             | -           | 0     |
|                               | Grado en Historia / Grado en Historia y Patrimonio                   | -     | -          | -             | -             | -           | 0     |
| Ciencias de la Salud          | Grado en Enfermería                                                  | X     | -          | X             | -             | -           | 2     |
| Ciencias Sociales y Jurídicas | Grado en Administración y Dirección de Empresas                      | X     | X          | -             | X             | X           | 4     |
|                               | Grado en Derecho                                                     | X     | -          | -             | X             | X           | 3     |
|                               | Grado en Educación Infantil                                          | X     | -          | X             | -             | X           | 3     |
|                               | Grado en Educación Primaria                                          | X     | -          | X             | -             | X           | 3     |
|                               | Grado en Educación Social                                            | -     | -          | X             | -             | -           | 1     |
|                               | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                     | -     | -          | -             | -             | -           | 0     |
|                               | Grado en Turismo                                                     | -     | X          | -             | -             | -           | 1     |
| Ingenierías y Arquitectura    | Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática              | -     | -          | -             | -             | -           | 0     |
|                               | Grado en Ingeniería Informática                                      | -     | X          | X             | -             | X           | 3     |
|                               | Grado en Ingeniería Mecánica                                         | X     | -          | -             | -             | -           | 1     |

La situación anteriormente expuesta, pone de manifiesto una mayor concentración de los grados pertenecientes a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas y el Grado en Enfermería de la rama Ciencias de la Salud, tanto en el conjunto de Universidades Públicas como privadas.

El siguiente análisis incide en las titulaciones repetidas en más de tres Campus de las Universidades Públicas:

#### III.1.2.2.1. Titulaciones repetidas en la rama de Arte y Humanidades

**Cuadro 44. Oferta y demanda de titulaciones repetidas en la rama de Arte y Humanidades**

| Titulación                                                           | Burgos |         |      | León   |         |      | Salamanca |         |      | Valladolid |         |      |
|----------------------------------------------------------------------|--------|---------|------|--------|---------|------|-----------|---------|------|------------|---------|------|
|                                                                      | Oferta | Demanda | Pct. | Oferta | Demanda | Pct. | Oferta    | Demanda | Pct. | Oferta     | Demanda | Pct. |
| Grado en español: Lengua y Literatura / Grado en Filología Hispánica | 40     | 72      | 180% | 50     | 28      | 56%  | 150       | 100     | 67%  | 50         | 36      | 72%  |
| Grado en Historia / Grado en Historia y Patrimonio                   | 65     | 73      | 112% | 55     | 11      | 20%  | 100       | 102     | 102% | 125        | 61      | 49%  |

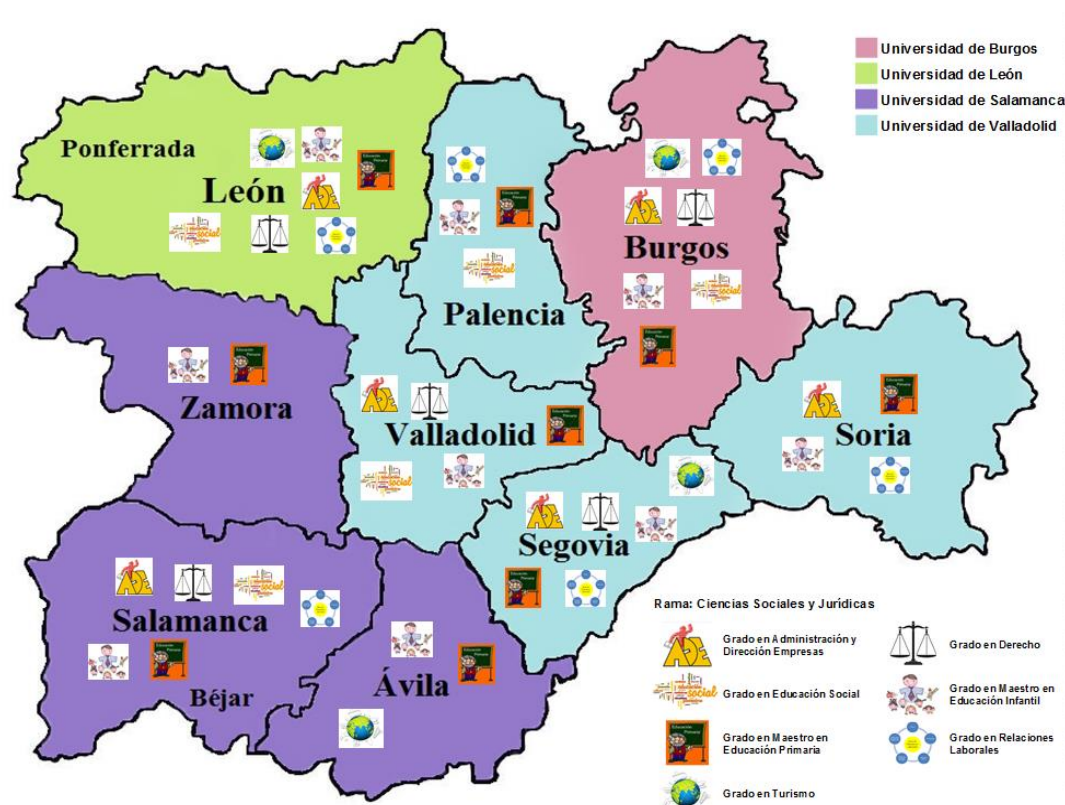


Para estas titulaciones, los datos de oferta de plazas y matrícula de nuevo ingreso en el curso 2015/16, muestran una elevada respuesta de los alumnos a la oferta docente en los Campus de Burgos y Salamanca, pero no en León y Valladolid en los que apenas se sobrepasa el 50% de la oferta. En el caso de Burgos, el incremento en los datos de matrícula puede obedecer a la buena acogida de la impartición de la enseñanzas “on line” del Grado en Español, Lengua y Literatura. El grado en Historia en la ULE, es especialmente significativo dado que cuentan con una oferta de 55 plazas y unos datos de primera matrícula de 11. De hecho, en el análisis de titulaciones deficitarias tratado en el epígrafe III.1.2.1, se relaciona este grado como uno de los que cuenta con una media de alumnos inferior a 35. Esta situación ha tratado de paliarse mediante la creación del doble grado en Historia/Historia y Patrimonio, sin que el conjunto global de alumnos se haya modificado.

El Grado en Lengua Española y Literatura de León presenta igualmente una media de alumnos en los tres últimos cursos por debajo del mínimo previsto en el Decreto, por tanto, a la vista de que la enseñanza se oferta simultáneamente en los Campus de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, procedería plantearse su mantenimiento en aquellos Campus en que resulte deficitaria.

### III.1.2.2.2. Titulaciones repetidas en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

La rama de Ciencias Sociales y Jurídicas es la que cuenta con un número mayor de títulos implantados en el conjunto de Campus de las Universidades. El Mapa de Titulaciones repetidas es especialmente significativo en los Grados de Educación Infantil y Educación Primaria que están presentes en 9 Campus, de los cuales 4 pertenecen a la UVA y, simultáneamente son ofertados por tres Universidades Privadas, la Universidad Católica de Ávila, la Pontificia de Salamanca y la Isabel I de Castilla. Los grados de Administración y Dirección de Empresas y Relaciones Sociales y Recursos Humanos, se imparten en 6 Campus y de ellos 3 pertenecen también a la UVA. El primero se oferta en cuatro universidades privadas, la Universidad Católica de Ávila, la de Miguel de Cervantes de Valladolid, IE de Segovia e Isabel I de Castilla.



**Cuadro 45. Oferta y demanda de la rama Ciencias Sociales y Jurídicas**

| Titulación                                       | Universidad de Burgos |         | Universidad de León |         | Universidad de Salamanca |         |           |         |        |         | Universidad de Valladolid |         |         |         |        |         |            |         |
|--------------------------------------------------|-----------------------|---------|---------------------|---------|--------------------------|---------|-----------|---------|--------|---------|---------------------------|---------|---------|---------|--------|---------|------------|---------|
|                                                  | Burgos                |         | León                |         | Ávila                    |         | Salamanca |         | Zamora |         | Palencia                  |         | Segovia |         | Soria  |         | Valladolid |         |
|                                                  | Oferta                | Demanda | Oferta              | Demanda | Oferta                   | Demanda | Oferta    | Demanda | Oferta | Demanda | Oferta                    | Demanda | Oferta  | Demanda | Oferta | Demanda | Oferta     | Demanda |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas  | 110                   | 88      | 100                 | 103     |                          |         | 160       | 191     |        |         |                           |         | 60      | 41      | 30     | 18      | 210        | 209     |
| Grado en Derecho                                 | 115                   | 114     | 150                 | 148     |                          |         | 200       | 260     |        |         |                           |         | 60      | 58      |        |         | 180        | 187     |
| Grado en Educación Infantil                      | 80                    | 91      | 80                  | 78      | 80                       | 33      | 80        | 79      | 80     | 36      | 40                        | 46      | 80      | 38      | 60     | 54      | 120        | 123     |
| Grado en Educación Primaria                      | 150                   | 135     | 120                 | 120     | 80                       | 58      | 120       | 115     | 80     | 58      | 80                        | 60      | 80      | 45      | 60     | 44      | 180        | 207     |
| Grado en Educación Social                        | 70                    | 76      | 40                  | 43      |                          |         | 80        | 78      |        |         | 40                        | 19      |         |         |        |         | 40         | 40      |
| Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | 50                    | 38      | 100                 | 4       |                          |         | 100       | 81      |        |         | 40                        | 41      | 35      | 5       | 25     | 6       |            |         |
| Grado en Turismo                                 | 70                    | 55      | 50                  | 42      | 60                       | 20      |           |         |        |         |                           |         | 60      | 18      |        |         |            |         |

Los datos de oferta y demanda ofrecen un ajuste bastante equilibrado en los datos del Grado en Administración y Dirección de Empresas en todos los Campus salvo en Soria y Segovia, esta situación es especialmente relevante en este último caso, por cuanto, el mismo grado se ofrece en la misma ciudad en la Universidad Privada IE de Segovia. El Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos presenta un reducido dato de matrícula en los Campus de Soria, Segovia y León, en los que no sobrepasa el 24%, de hecho, en los Campus de Soria y Segovia este grado aparece como titulación deficitaria en el periodo 2013/14 - 2015/16.

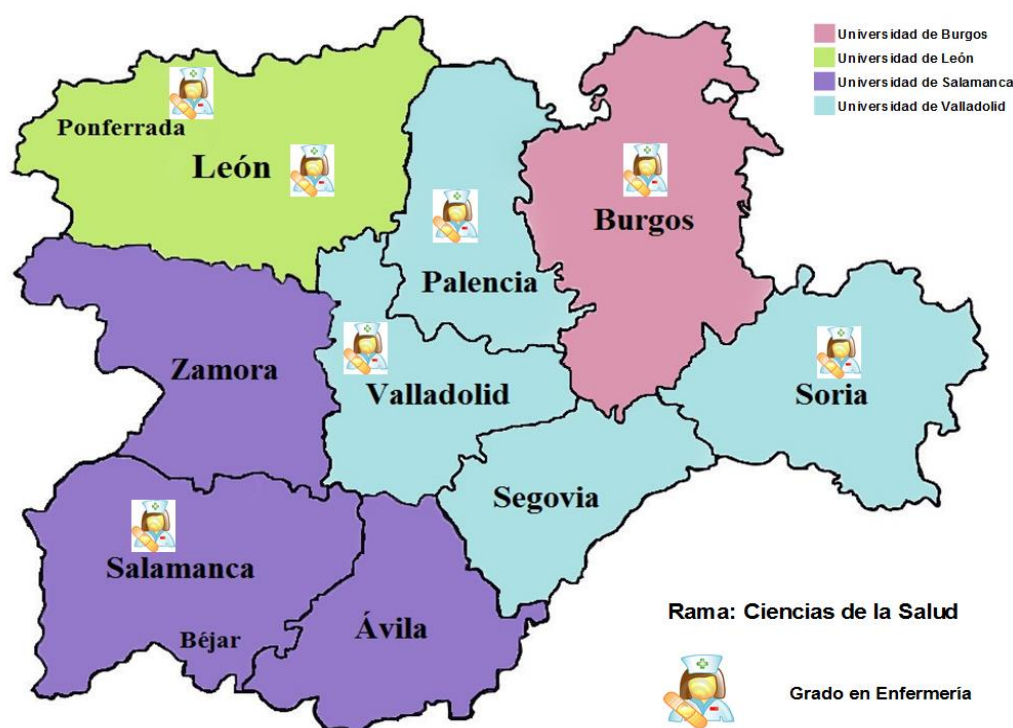
El Grado en Turismo repetido en los Campus de Burgos, León, Ávila y Segovia, presenta una distribución equilibrada en los dos primeros, sin embargo tanto en Ávila como en Segovia, la respuesta de los alumnos a la oferta no llega al 35%. De hecho, el análisis de titulaciones deficitarias señala este grado en estos dos Campus como una de las titulaciones cuya media de estudiantes no alcanza el límite mínimo previsto en el Decreto 64/2013.

Los grados más repetidos en el conjunto del Sistema Universitario son Educación Infantil y Primaria, impartidos prácticamente en todos los Campus de la Comunidad y con un comportamiento desigual en los datos de oferta y demanda. Adicionalmente estas titulaciones son impartidas en tres universidades privadas, Universidad Católica de Ávila, Pontificia de Salamanca e Isabel I de Castilla. Los datos de matrícula de las Universidades Públicas se ajustan bastante a la oferta en el Grado de Educación Primaria, pero el Grado de Educación Infantil está sobredimensionado y la demanda de estudiantes no alcanza el 50% en los Campus de Ávila, Zamora y Segovia aun cuando en ningún caso, se considera deficitaria.

### III.1.2.2.3. Titulaciones repetidas en la rama de Ciencias de la Salud.

En la rama de Ciencias de la Salud, la única titulación que se repite en prácticamente todos los Campus de la Comunidad es Enfermería que también está presente en dos

universidades privadas: la Universidad Católica de Ávila y la Pontificia de Salamanca. Los datos de oferta y demanda están bastante equilibrados en todos los Campus.



**Cuadro 46. Oferta y demanda de titulaciones repetidas en la rama de Ciencias de la Salud**

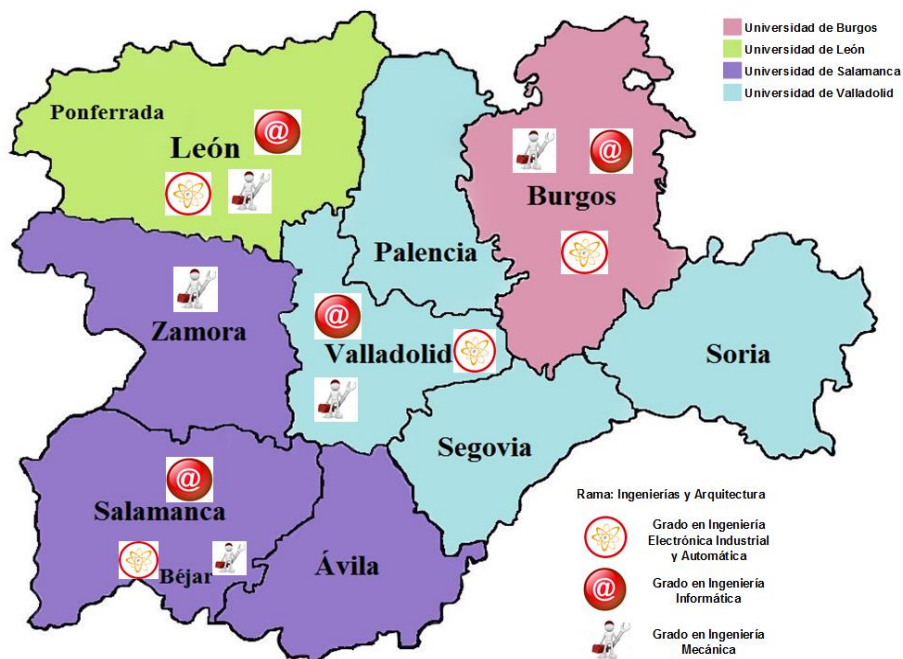
| Titulación          | Universidad de Burgos |         | Universidad de León |         | Universidad de Salamanca |         | Universidad de Valladolid |         |          |         |        |         |            |         |
|---------------------|-----------------------|---------|---------------------|---------|--------------------------|---------|---------------------------|---------|----------|---------|--------|---------|------------|---------|
|                     | Burgos                |         | León                |         | Ponferrada               |         | Salamanca                 |         | Palencia |         | Soria  |         | Valladolid |         |
|                     | Oferta                | Demanda | Oferta              | Demanda | Oferta                   | Demanda | Oferta                    | Demanda | Oferta   | Demanda | Oferta | Demanda | Oferta     | Demanda |
| Grado en Enfermería | 60                    | 68      | 100                 | 102     | 50                       | 56      | 90                        | 87      | 100      | 113     | 60     | 63      | 130        | 131     |

#### III.1.2.2.4. Titulaciones repetidas en la rama de Ingeniería y Arquitectura

Por último, la rama de Ingeniería y Arquitectura, muestra únicamente tres titulaciones repetidas: el Grado en Ingeniería Informática en el que la oferta se ajusta a la demanda en los cuatro Campus en que se imparte y que se oferta también en 3 universidades privadas: La Universidad Miguel de Cervantes de Valladolid, la Universidad Pontificia de Salamanca y la Isabel I de Castilla. En segundo lugar, el Grado en Ingeniería Mecánica está sobredimensionado en todos los Campus, pero salvo en el Campus de Béjar en que la demanda no llega al 50% de la oferta, el resto presenta unas cifras de alumnos en torno al 70%. De hecho en este Campus, la titulación aparece como deficitaria de acuerdo con los



parámetros señalados por el Decreto 64/2013. Esta titulación se ofrece igualmente en la Universidad Católica de Ávila. Por último, el Grado en Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática presenta datos de matrícula coincidente con la oferta en el Campus de Valladolid y del 73% en el Campus de Burgos, 66% en el León y el 64% en Béjar. En este último Campus, como en el caso anterior, la titulación no llega al mínimo del número de alumnos de acuerdo con los criterios señalados por la normativa autonómica.



**Cuadro 47. Oferta y demanda de las titulaciones repetidas en la rama de Ingeniería y Arquitectura**

| Titulación                                              | Universidad de Burgos |         | Universidad de León |         | Universidad de Salamanca |         |           |         |        |         | Universidad de Valladolid |         |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|---------|---------------------|---------|--------------------------|---------|-----------|---------|--------|---------|---------------------------|---------|
|                                                         | Burgos                |         | León                |         | Béjar                    |         | Salamanca |         | Zamora |         | Valladolid                |         |
|                                                         | Oferta                | Demanda | Oferta              | Demanda | Oferta                   | Demanda | Oferta    | Demanda | Oferta | Demanda | Oferta                    | Demanda |
| Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática | 45                    | 33      | 100                 | 66      | 25                       | 16      | -         | -       | -      | -       | 100                       | 101     |
| Grado en Ingeniería Informática                         | 110                   | 89      | 100                 | 95      | -                        | -       | 160       | 159     | -      | -       | 130                       | 133     |
| Grado en Ingeniería Mecánica                            | 100                   | 66      | 100                 | 78      | 35                       | 14      | -         | -       | 50     | 42      | 180                       | 145     |



III.1.2.2.5. Inserción laboral de titulaciones repetidas

Los grados en Educación Infantil y Primaria, se imparten en 9 Campus del conjunto de Universidades Públicas de Castilla y León, y presentan los siguientes datos de inserción con respecto a los egresados del curso 2009/10.

**Cuadro 48. Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 9 Campus**

| Titulación                                 | Graduados en el curso 2009/10 | Afiliados a la Seguridad Social en 2011 | Afiliados a la Seguridad Social en 2012 | Afiliados a la Seguridad Social en 2013 | Afiliados a la Seguridad Social en 2014 |
|--------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Maestro Especialidad en Educación Infantil | 613                           | 37%                                     | 48%                                     | 54%                                     | 62%                                     |
| Maestro Especialidad en Educación Primaria | 254                           | 30%                                     | 52%                                     | 54%                                     | 59%                                     |

Tan solo el grado de Educación Infantil presenta una tasa de afiliación superior al 60% en el 2014, el resto mantiene una inserción creciente, pero que no llega a este porcentaje, por tanto, a pesar del elevado dato de matrícula, procede tener en cuenta este modesto resultado en los datos de inserción laboral para valorar la procedencia de su mantenimiento en tan elevado número de Campus de la Comunidad.

Por su parte, las titulaciones que se repiten en 6 o 7 Campus, presentan unos datos de inserción más elevados en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas:

**Cuadro 49. Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 6 y 7 Campus**

| Titulación                                           | Graduados en el curso 2009/10 | Afiliados a la Seguridad Social en 2011 | Afiliados a la Seguridad Social en 2012 | Afiliados a la Seguridad Social en 2013 | Afiliados a la Seguridad Social en 2014 |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Diplomado en Enfermería                              | 595                           | 47%                                     | 51%                                     | 54%                                     | 55%                                     |
| Diplomado en Relaciones Laborales                    | 161                           | 42%                                     | 57%                                     | 61%                                     | 62%                                     |
| Licenciado en Administración y Dirección de Empresas | 578                           | 37%                                     | 59%                                     | 67%                                     | 71%                                     |

En estas titulaciones ha de tenerse en cuenta que además de impartirse en más de cuatro Campus, algunas de estas titulaciones presentan un promedio inferior a 35 alumnos:

- El Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que se imparte en Segovia en los cursos 2013/14 al 2015/16 y en Soria en el mismo periodo, además, son deficitarios presentando una media de 12,67 y 10,33 alumnos, respectivamente.

- El Grado en Administración y Dirección de Empresas que se imparte en Soria en los cursos 2013/14 al 2015/16, además, es deficitario, con un promedio de 34,67 alumnos.

Las titulaciones de grado de Educación Social, Ingeniería Mecánica y Derecho, se imparten en 5 Campus de la Comunidad. El grado de inserción de las titulaciones equivalentes a estas en el curso 2009/10, muestran una empleabilidad inferior en ocasiones al 50%:

**Cuadro 50. Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 5 Campus**

| Titulación                                             | Graduados en el curso 2009/10 | Afiliados a la Seguridad Social en 2011 | Afiliados a la Seguridad Social en 2012 | Afiliados a la Seguridad Social en 2013 | Afiliados a la Seguridad Social en 2014 |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Diplomado en Educación Social                          | 182                           | 34%                                     | 37%                                     | 45%                                     | 49%                                     |
| Ingeniero Técnico Industrial, Especialidad en Mecánica | 185                           | 35%                                     | 49%                                     | 56%                                     | 69%                                     |
| Licenciado en Derecho                                  | 403                           | 22%                                     | 34%                                     | 38%                                     | 43%                                     |

Parte de estas titulaciones también son deficitarias en algunos de los Campus en que se imparten:

- El Grado en Educación Social que se imparte en Palencia en los cursos 2012/13 al 2014/15 y del 2013/14 al 2015/16, además, es deficitario, presentando una media de 30 y 29 alumnos, en los respectivos periodos.
- El Grado en Ingeniería Mecánica que se imparte en Béjar en los cursos (2012-2015) y (2013-2016), es deficitario, con una media de alumnos de 22,33 y 20,33, no obstante, su porcentaje de inserción laboral es creciente llegando hasta el 69%.

La inserción laboral de las titulaciones que se repiten en cuatro Campus de las Universidades Públicas está por debajo de un 60% en tres de los cinco grados analizados:

**Cuadro 51. Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 4 Campus**

| Titulación                                       | Graduados en el curso 2009/10 | Afiliados a la Seguridad Social en 2011 | Afiliados a la Seguridad Social en 2012 | Afiliados a la Seguridad Social en 2013 | Afiliados a la Seguridad Social en 2014 |
|--------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|
| Licenciado en Historia                           | 112                           | 13%                                     | 21%                                     | 31%                                     | 39%                                     |
| Licenciado en Filología Hispánica                | 88                            | 23%                                     | 33%                                     | 48%                                     | 50%                                     |
| Ingeniero de Automática y Electrónica Industrial | 21                            | 67%                                     | 90%                                     | 90%                                     | 90%                                     |
| Diplomado en Turismo                             | 130                           | 36%                                     | 46%                                     | 55%                                     | 50%                                     |
| Ingeniero en Informática                         | 182                           | 62%                                     | 82%                                     | 86%                                     | 80%                                     |

El Grado de Ingeniería Electrónica Industrial y Automática que se imparte en Béjar, es deficitario en el promedio de los cursos (2012-2014) y (2013-2015), con 19 y 17,33 alumnos, no obstante, su porcentaje de inserción laboral es muy elevado y constante desde el segundo año siguiente a obtener la titulación, luego este aspecto debería ser tenido en cuenta en relación con la procedencia de su supresión.

El Grado en Turismo, además de impartirse en cuatro Campus y presentar una tasa de inserción del 50% de sus titulados, es deficitario en dos de esos Campus, en Ávila, en el promedio de los cursos (2013-2015), con 29,33 alumnos y en Segovia, en el promedio de los años (2013-2015) con 34 alumnos, cercano al mínimo exigido en el Decreto 64/2013.

El Grado en Español: Lengua y Literatura que se imparte en cuatro Campus presenta un reducido porcentaje de inserción laboral, del 50%; por otra parte, es deficitario en Burgos en el periodo (2012-2014), con una media de 26,33 alumnos, pero este dato se incrementa en los cursos posteriores de manera que la media de los tres siguientes curso (2013-2015) supera el mínimo establecido en el Decreto 64/2013. También es deficitario en el Campus de León en los dos periodos considerado (2012-2014) y (2013-2015), con una media de 20,33 y 21,33.

Por último el Grado en Historia es el que presenta una tasa de inserción laboral más reducida, del 39,3% el cuarto año siguiente a la obtención del título, con una tendencia creciente, que parte de una inserción del 12,5% el primer año. A este dato hay que añadir que se trata de una titulación deficitaria en el Campus de León en los dos periodos considerados, (2012-2014) y (2013-2015), con una media de alumnos del 24,67 y 19.

#### III.1.2.2.6. Relación de titulaciones deficitarias

La consideración de todos los criterios previstos en el Decreto 64/2013, para considerar una titulación de grado deficitaria y en consecuencia, posibilitar el inicio del proceso de supresión se recogen en el siguiente cuadro que agrupa las titulaciones

considerando dos periodos: los grados cuya media de alumnos es inferior a 35 en los tres últimos cursos anteriores al 2014/15, y los tres cursos anteriores al 2015/16. Las excepciones previstas en el artículo 6 del Decreto y alegadas por las universidades en su contestación a la comunicación remitida por la Junta en el año 2014 han sido tenidas en cuenta y dan lugar a la consideración final de cada titulación como deficitaria o no, de manera que, las 57 titulaciones con una media inferior a 35 alumnos en el curso 2015/16, han quedado reducidas a 20. Esta visión general, compendio de todo lo expuesto en este informe, se completa con los datos de la tasa de afiliación de los egresados en las diferentes titulaciones deficitarias y el número de Campus de Universidades Públicas en que estas titulaciones se imparten simultáneamente.

**Cuadro 52. Titulaciones deficitarias para las que son de aplicación las excepciones del Decreto 64/2013**

| Campus     | Promedio 2012/13-2014/15 | Promedio 2013/14-2015/16 | Grados deficitarios para los que no es aplicable la regla general del Decreto 64/2013 | Repetidas 2015/16 | Porcentaje de Inserción laboral (2014) | Excepción aplicable Decreto 64/2013                   |
|------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Burgos     | 26,33                    | -                        | Español: Lengua y Literatura                                                          | 4                 | 50%                                    | Superan 35 alumnos en el periodo 2013/14-2015/16      |
| Burgos     | 27,33                    | -                        | Ciencia Política y Gestión Pública                                                    | 2                 | 36%                                    | Superan 35 alumnos en el periodo 2013/14-2015/16      |
| Burgos     | 27,67                    | 20,67                    | Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural                                          | 1                 | 60%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Burgos     | 13,67                    | 3,00                     | Ingeniería de Tecnologías de Caminos                                                  | 1                 | 60%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| León       | 12,33                    | 7,00                     | Ingeniería Minera                                                                     | 1                 | 38%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| León       | 9,00                     | 8,33                     | Geografía y Ordenación del Territorio                                                 | 3                 | 35%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| León       | 23,67                    | 16,33                    | Ingeniería Eléctrica                                                                  | 3                 | 69%                                    | Comparte docencia                                     |
| Ponferrada | 13,00                    | 7,67                     | Ingeniería Forestal y del Medio Natural                                               | 2                 | 46%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Ávila      | 12,67                    | 9,33                     | Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía                                        | 1                 | 38%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Salamanca  | -                        | 34,33                    | Estudios Alemanes                                                                     | 1                 | 67%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 13,00                    | 15,00                    | Estudios Árabes e Islámicos                                                           | 1                 | 14%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 23,00                    | 22,67                    | Estudios Franceses                                                                    | 1                 | 50%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 5,33                     | 3,67                     | Estudios Portugueses y Brasileños                                                     | 1                 | 17%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 26,00                    | 20,00                    | Filología Clásica                                                                     | 2                 | 60%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 7,67                     | 10,00                    | Geografía                                                                             | 3                 | 35%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | -                        | 32,33                    | Historia y Ciencias de la Música                                                      | 2                 | 74%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 20,33                    | 19,33                    | Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas                                             | 1                 | n/d                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 3,00                     | 3,00                     | Estudios Hebreos y Arameos                                                            | 1                 | n/d                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 11,00                    | 12,33                    | Estudios Italianos                                                                    | 1                 | n/d                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 17,67                    | 17,00                    | Humanidades                                                                           | 1                 | 41%                                    | Comparte docencia                                     |
| Salamanca  | 30,67                    | 31,00                    | Odontología                                                                           | 1                 | 96%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Salamanca  | 11,33                    | 9,00                     | Ingeniería Geológica                                                                  | 1                 | 35%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Salamanca  | 18,33                    | 20,33                    | Geología                                                                              | 1                 | 35%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Zamora     | 8,00                     | 9,00                     | Ingeniería Agroalimentaria                                                            | 1                 | 60%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Zamora     | 19,00                    | 21,33                    | Ingeniería Informática en Sistemas de Información                                     | 1                 | 82%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Zamora     | -                        | 3,00                     | Ingeniería de Materiales                                                              | 1                 | n/d                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Palencia   | 28,33                    | 28,33                    | Enología                                                                              | 1                 | 75%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Palencia   | 23,67                    | 20,33                    | Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias                                  | 1                 | 60%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Segovia    | -                        | 34,33                    | Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones                                    | 1                 | 82%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Soria      | 27,33                    | 21,33                    | Ingeniería Forestal: Industrias Forestales                                            | 1                 | 43%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Soria      | -                        | 23,33                    | Ingeniería Agraria y Energética                                                       | 1                 | 53%                                    | Única titulación impartida en UUPP de Castilla y León |
| Soria      | 12,33                    | 10,33                    | Relaciones Laborales y Recursos Humanos                                               | 6                 | 62%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Soria      | -                        | 34,67                    | Administración y Dirección de Empresas                                                | 6                 | 71%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Valladolid | 18,00                    | 14,67                    | Geografía y Ordenación del Territorio                                                 | 3                 | 35%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Valladolid | 24,67                    | 19,00                    | Historia y Ciencias de la Música                                                      | 2                 | 74%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Valladolid | 32,67                    | -                        | Matemáticas                                                                           | 2                 | 71%                                    | Superan 35 alumnos en el periodo 2013/14-2015/16      |
| Valladolid | 14,33                    | 16,67                    | Estadística                                                                           | 2                 | 61%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Valladolid | 15,00                    | 11,33                    | Estudios Clásicos                                                                     | 2                 | 60%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Valladolid | 23,00                    | 15,67                    | Filosofía                                                                             | 2                 | 30%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |
| Valladolid | 26,67                    | 28,33                    | Óptica y Optometría                                                                   | 1                 | 91%                                    | Oferta inferior al umbral mínimo                      |

La aplicación de las excepciones previstas en el Decreto arroja unos resultados poco sostenibles en la práctica, que permiten mantener titulaciones que se ofertan en un único Campus de la Comunidad con menos de 10 alumnos por Campus. La aplicación de esta excepción debería matizarse a la vista de que la nueva estructura de títulos instrumentada a través del Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece que son las propias universidades las que proponen la autorización de enseñanzas sin someterse a un catálogo previo como estaba establecido en el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero. En este momento una vez finalizado el proceso de implantación, cada universidad cuenta con títulos independientes, inscritos en el RUCT con un número de registro único para los que puede argumentarse que se trata de enseñanzas impartidas por una única universidad pública de la Comunidad a pesar de contar en ocasiones con planes de estudios muy similares. Tal es el caso, a modo de ejemplo de los siguientes grados de la rama de Ingeniería y Arquitectura: Ingeniería Agraria de León, Ingeniería Agrícola de Salamanca, Ingeniería Agrícola y del Medio Rural en Valladolid y Palencia, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, en Burgos, Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias de Palencia e Ingeniería Alimentarias de Zamora. Todos estos grados constituyen títulos independientes cada uno de los cuales se imparte en una única Universidad y en ocasiones cuentan con una media muy baja de alumnos y para los que, por la aplicación del Decreto, no se puede iniciar su supresión.

De acuerdo con lo anterior y, una vez eliminadas las anteriores excepciones de la relación de titulaciones deficitarias, las enseñanzas para las que la aplicación de los criterios del Decreto 64/2013, permite iniciar la supresión se relacionan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 53. Titulaciones, de grado deficitarias de acuerdo con el Decreto 64/2013**

| Campus     | Grados deficitarios de acuerdo con los criterios del Decreto 64/2013 | Promedio 2012/13-2014/15 | Promedio 2013/14-2015/16 | Titulaciones repetidas 2015/16 | Porcentaje Inserción laboral (2014) |
|------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| Burgos     | Arquitectura Técnica                                                 | 32,67                    | 25,00                    | 2                              | 58%                                 |
| León       | Historia                                                             | 24,67                    | 19,00                    | 4                              | 39%                                 |
| León       | Historia del Arte                                                    | 26,00                    | 20,33                    | 3                              | 29%                                 |
| León       | Lengua Española y su Literatura                                      | 20,33                    | 21,33                    | 4                              | 50%                                 |
| León       | Información y Documentación                                          | 13,67                    | 15,00                    | 2                              | 54%                                 |
| Ponferrada | Ingeniería en Geomática y Topografía                                 | 4,67                     | 2,67                     | 2                              | 49%                                 |
| Ávila      | Ingeniería Geomática y Topografía                                    | 4,00                     | 3,33                     | 2                              | 49%                                 |
| Ávila      | Turismo                                                              | -                        | 29,33                    | 4                              | 50%                                 |
| Ávila      | Ingeniería Civil                                                     | 11,67                    | 8,00                     | 3                              | 43%                                 |
| Béjar      | Ingeniería Eléctrica                                                 | 14,00                    | 9,67                     | 3                              | 69%                                 |
| Béjar      | Ingeniería Electrónica Industrial y Automática                       | 19,00                    | 17,33                    | 4                              | 64%                                 |
| Béjar      | Ingeniería Mecánica                                                  | 22,33                    | 20,33                    | 5                              | 69%                                 |
| Salamanca  | Información y Documentación                                          | 22,67                    | 20,00                    | 2                              | 54%                                 |
| Salamanca  | Estadística                                                          | 13,67                    | 14,67                    | 2                              | 61%                                 |
| Zamora     | Arquitectura Técnica                                                 | 23,33                    | 16,00                    | 2                              | 58%                                 |
| Zamora     | Ingeniería Civil                                                     | 22,33                    | 14,33                    | 3                              | 54%                                 |
| Palencia   | Educación Social                                                     | 30,00                    | 29,00                    | 5                              | 49%                                 |
| Palencia   | Ingeniería Agrícola y del Medio Rural                                | 16,33                    | 16,00                    | 2                              | 60%                                 |
| Segovia    | Turismo                                                              | -                        | 34,00                    | 4                              | 50%                                 |
| Segovia    | Relaciones Laborales y Recursos Humanos                              | 21,33                    | 12,67                    | 6                              | 62%                                 |

Como se ha comentado de manera reiterada en este informe, esta visión necesariamente ha de completarse, con la posibilidad con que cuenta la Universidad y la Junta de Castilla y León para financiar este elevado número de titulaciones. Este estudio no puede abordarse con garantías de éxito hasta la definitiva implantación de un modelo de contabilidad analítica que permita conocer el coste individual de cada titulación. Dentro de este coste resulta fundamental el análisis del personal docente de que dispone cada universidad que deberá ponerse a disposición del órgano encargado del diseño del Mapa de Titulaciones para analizar la posibilidad de adaptación de este personal en cada universidad a las modificaciones que puedan derivarse de la reordenación de la oferta de enseñanzas.

Esta relación final de 20 títulos deficitarios es el resultado de la aplicación del criterio del número de alumnos que es el único a tomar en consideración a partir de la normativa aprobada por la Junta de Castilla y León, con las consecuencias derivadas de su aplicación puestas de manifiesto en este informe. Esta norma posibilita el inicio del proceso, pero no lo impone, y en todo caso, lo somete al informe último del Consejo Social. El análisis realizado evidencia que, a pesar de la situación inicial de cada una de las titulaciones, la conveniencia

de su mantenimiento puede verse condicionada por otros aspectos tales como la evolución del mercado del trabajo, la presencia masiva de la titulación en otros Campus y, en todo caso, las posibilidades de la Administración para financiar esta amplia relación de titulaciones que prestan servicio a un reducido número de alumnos. En todo caso, todos estos aspectos no agotan las variables a tener en cuenta por la Administración a la hora de definir el Mapa de Titulaciones que debería ampliar el análisis relativo a la supresión de enseñanzas con un estudio individualizado de la situación concreta de cada universidad y la evolución de los títulos que cada una ofrece y adoptar las decisiones que la situación actual demande tanto para implantar nuevas titulaciones como para suprimir aquellas que no cumplan la finalidad última de servicio público vinculado a los intereses de la sociedad.

### III.1.2.3. Titulaciones deficitarias. Máster

El sistema universitario autonómico oferta 214 títulos de másteres oficiales, de los cuales 190 corresponden a las Universidades Públicas. Como se ha señalado en la parte inicial de este Informe, la respuesta de la demanda de alumnos a esta variada oferta es en general bastante reducida de manera que el grado de satisfacción de la oferta en el mejor de los casos, la UBU, se sitúa en el 65%, el 40% en la ULE y, el 49% en la USAL y en la UVA, el 29%. Esta situación demanda una reordenación de la oferta en la que junto con los datos de matrícula y el coste de las enseñanzas se tenga en cuenta la empleabilidad de los títulos y su habilitación para el ejercicio de una determinada profesión. El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, al regular las Directrices para el diseño de los títulos de máster establece que para aquellos títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deben adecuarse los planes de estudio que deberán ajustarse en todo caso a la normativa europea aplicable. Por su parte, el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de Cualificaciones Profesionales, establece el concepto “profesión regulada” como aquellas para cuyo acceso se exija estar en posesión de determinadas cualificaciones profesionales. En este sentido, en el estudio de la situación actual de los títulos de máster resulta relevante señalar cuáles de los 190 títulos ofertados por nuestras universidades habilitan o no para el ejercicio de una profesión regulada de acuerdo con lo establecido en su memoria de verificación. Este dato, junto con el coste de mantenimiento de la titulación, aun no disponible, permitirá orientar las decisiones relativas al mantenimiento o supresión de los

títulos junto con el análisis de la oferta y la demanda de alumnos en las diferentes ramas de conocimiento.

El Decreto 64/2013, establece para los títulos de máster una regulación similar a la prevista para los grados, los procedimientos de implantación, modificación y renovación de la acreditación son similares y también lo es el procedimiento y criterios para la supresión de enseñanzas. El artículo 6.1.b) establece un único criterio para iniciar la supresión de una titulación de máster que, al igual que para las titulaciones de Grados se refiere únicamente al número de alumnos, en este caso, 15 alumnos en la media de los tres últimos cursos, y con la misma excepción prevista también para los títulos de grado, relativa a la oferta de plazas por parte de la universidad. De acuerdo con el tenor literal del artículo, el criterio del número mínimo de alumnos se aplicará salvo: “que el límite de plazas de nuevo ingreso, establecido así por las características propias de su impartición, no sea igual o inferior a 15”. No delimita este Decreto, el tipo de características aplicables de manera que, en la práctica, en los casos en que la universidad a través del Consejo de Gobierno acuerde una oferta de plazas, igual o inferior a 15, no operan los límites del Decreto y por tanto no opera el criterio que determina el inicio del procedimiento de supresión de la titulación.

Para comprobar la oferta actual de títulos de máster por las distintas universidades y el número de alumnos de nuevo ingreso, vamos a considerar dos supuestos:

- Másteres en los que, en los tres años que se toman en consideración para calcular la media de nuevos ingresos, la oferta de alumnos de nuevo ingreso, fijada por cada Universidad, es superior a 15, en todos o alguno de los tres años. Es el caso general y el que permitiría aplicar el criterio para la supresión de enseñanzas de máster, previsto en el artículo 6.1.a).2º del Decreto 64/2013.
- Másteres en los que, en los tres años que se toman en consideración para calcular la media de nuevos ingresos, la oferta de alumnos de nuevo ingreso, fijada por cada Universidad, es inferior a 15. En este supuesto, opera la excepción del artículo 6.1.a).2º del Decreto y no opera el criterio para iniciar la supresión de la titulación.

Convencionalmente hemos supuesto que la oferta de máster superior a 15 cuenta con una media de plazas ofertadas en tres últimos cursos de 16 alumnos para poder calcular el porcentaje de cobertura media de cada máster.



III.1.2.3.1. Universidad de Burgos

Durante los cursos 2012/13 a 2014/15 en la UBU se ofertaron 22 másteres diferentes si bien únicamente en 14 (el 64%) se ha mantenido la oferta de plazas durante los tres cursos mencionados. Durante los cursos 2013/14 a 2015/16, se ofertaron plazas en 21 másteres diferentes, si bien únicamente en 16 (el 76%) se ha mantenido la oferta de plazas durante los tres cursos, bien porque algún máster dejó de impartirse, o bien, porque comenzó su impartición a lo largo del periodo considerado.

De los 16 másteres que tuvieron docencia en el periodo considerado, en 9 no se había fijado un límite de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 alumnos, por tanto, es de aplicación la regla general, 3 títulos tuvieron una media de alumnos de nuevo ingreso inferior a 15, por lo que podría iniciarse el proceso de supresión de los másteres de acuerdo con el artículo 6.1.b) del Decreto 64/2013. De estos tres títulos tan sólo uno habilita para el ejercicio de una profesión regulada.

**Cuadro 54. Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15 en la UBU**

| Titulaciones Oficiales de Máster                    | Media de plazas ofertadas<br>(1) | Promedio alumnos de nuevo ingreso<br>2013/2014 a<br>2015/2016 | Porcentaje de cobertura | Habilita para profesión regulada |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Ingeniería Informática                              | 16                               | 6,33                                                          | 40%                     | NO                               |
| Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero | 16                               | 8,33                                                          | 52%                     | NO                               |
| Ingeniería Industrial                               | 16                               | 12,33                                                         | 77%                     | SI                               |

(1) En aquellos másteres cuya oferta ha sido superior a 15 en los tres cursos, se ha considerado como oferta 16, dado que es el mínimo de plazas que tienen que ofertarse para aplicarse los criterios de supresión.

En 2 se había fijado por la Universidad un límite de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 alumnos, en los tres cursos considerados, por tanto, opera la excepción contenida en el Decreto, a pesar de que se cubre un porcentaje mínimo de las plazas ofertadas por la Universidad, tal y como se comprueba en el siguiente cuadro.

**Cuadro 55. Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. UBU**

| Titulaciones Oficiales de Máster                                  | Media de plazas ofertadas | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilitada para profesión regulada |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras | 15,00                     | 3,67                                                | 24%                     | NO                                 |
| Evolución Humana                                                  | 15,00                     | 9,67                                                | 64%                     | NO                                 |

En 5 titulaciones, la Universidad había fijado una oferta de plazas inferior al mínimo tan solo en alguno de los tres cursos considerados, en estos casos, hemos interpretado la norma aplicando la regla general de Decreto. De hecho, los datos calculados muestran un promedio de alumnos muy inferior a la media de las plazas ofertadas. Luego, en los 5 casos, procedería el inicio del proceso de supresión.

**Cuadro 56. Másteres deficitarios con oferta inferior a 15 en alguno de los tres cursos considerados. UBU**

| Titulaciones Oficiales de Máster        | Media de plazas ofertadas | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2012/2013 a 2014/2015 | Porcentaje de cobertura | Habilita para profesión regulada |
|-----------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Electroquímica, Ciencia y Tecnología    | 16,67                     | 0,00                                                    | 0%                      | NO                               |
| Cooperación Internacional al Desarrollo | 20,00                     | 4,00                                                    | 20%                     | NO                               |
| Derecho de la Empresa y de los Negocios | 25,00                     | 5,67                                                    | 23%                     | NO                               |
| Educación y Sociedad Inclusivas         | 20,00                     | 9,00                                                    | 45%                     | NO                               |
| Química Avanzada                        | 20,00                     | 11,33                                                   | 57%                     | NO                               |

En consecuencia, la UBU cuenta con 8 másteres deficitarios, lo que representa el 50% de los 16 que mantuvieron la docencia en los tres cursos analizados.

Hay que señalar que, en ninguno de los títulos para los que se fija una oferta inferior a 15, se ha podido constatar que tal limitación en el número de plazas responda a las características propias de la impartición del máster, y dada la excepcionalidad que se deriva del establecimiento de los mencionados límites, debería figurar expresa y suficientemente motivada la limitación de plazas que se fija en cada uno de los máster.

### III.1.2.3.2. Universidad de León

En la ULE, durante los cursos 2012/13 a 2014/15, se ofertaron plazas en 40 másteres diferentes, si bien, únicamente en 17 (el 43%) se ha mantenido la oferta de plazas durante los tres cursos, bien porque algún máster dejó de impartirse o bien por que comenzó su

impartición a lo largo del periodo considerado. La oferta apenas se modificó durante los cursos 2013/14 a 2015/16, se ofertaron 37 másteres, si bien asciende a 31 títulos (el 84%) la oferta de plazas durante los tres cursos considerados, lo cual supone un notable incremento frente a los 17 que imparten docencia durante el periodo anterior.

Dentro de los másteres que mantienen la oferta, 28 habían fijado un límite de plazas de nuevo ingreso superior a 15, por tanto, se aplica la norma general del Decreto 64/2013 y se comprueba que 13 tuvieron una media de alumnos de nuevo ingreso inferior a 15, por tanto, podría iniciarse el proceso de supresión de la titulación. De estos títulos, solo uno, Ingeniería Agronómica, habilita para el ejercicio de una profesión regulada.

**Cuadro 57. Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15. ULE**

| Titulaciones Oficiales de Máster                           | Media de plazas ofertadas (1) | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilita para profesión regulada |
|------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Antropología Iberoamericana                                | 16                            | 1,33                                                | 8%                      | NO                               |
| Investigación en Ingeniería de Biosistemas                 | 16                            | 4,67                                                | 29%                     | NO                               |
| Investigación en Cibernética                               | 16                            | 5,00                                                | 31%                     | NO                               |
| Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida                 | 16                            | 5,00                                                | 31%                     | NO                               |
| Actividad Física: Creación, Recreación y Bienestar         | 16                            | 5,33                                                | 33%                     | NO                               |
| Ingeniería Informática                                     | 16                            | 7,00                                                | 44%                     | NO                               |
| Ingeniería Agronómica                                      | 16                            | 7,33                                                | 46%                     | SI                               |
| Ingeniería Acústica y Vibraciones                          | 16                            | 7,67                                                | 48%                     | NO                               |
| Literatura Española y Comparada                            | 16                            | 9,00                                                | 56%                     | NO                               |
| Riesgos Naturales                                          | 16                            | 9,67                                                | 60%                     | NO                               |
| Investigación en Biología Fundamental y Biomedicina        | 16                            | 11,00                                               | 69%                     | NO                               |
| Investigación en Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los | 16                            | 12,00                                               | 75%                     | NO                               |
| Investigación en Medicina                                  | 16                            | 12,33                                               | 77%                     | NO                               |

(1) En aquellos másteres cuya oferta ha sido superior a 15 en los tres cursos, se ha considerado como oferta 16, dado que es el mínimo de plazas que tienen que ofertarse para aplicarse los criterios de supresión.

En otros tres másteres, la oferta de plazas fijada por la universidad es inferior a 15 en los tres cursos analizados, no obstante, en dos másteres, Investigación en Administración y Economía de la Empresa e Incendios Forestales: Ciencia y Gestión Integral, los datos de matrícula son muy inferiores al límite de plazas fijadas en la oferta. A pesar de este reducido dato de matrícula, la aplicación de la excepción contenida en el Decreto hace inoperante la aplicación del criterio que determina el inicio del proceso de supresión de la titulación.

**Cuadro 58. Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. ULE**

| Titulaciones Oficiales de Máster                         | Media de plazas ofertadas | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilita para profesión regulada |
|----------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Investigación en Administración y Economía de la Empresa | 6,00                      | 0,67                                                | 11%                     | NO                               |
| Incendios Forestales: Ciencia y Gestión Integral         | 10,33                     | 5,33                                                | 52%                     | NO                               |
| Cooperación Internacional al Desarrollo                  | 8,00                      | 7,67                                                | 96%                     | NO                               |

En consecuencia el número de másteres deficitarios es de 13, que representa el 42% de los 31 másteres que mantuvieron la docencia en los tres cursos analizados. De nuevo, como en el caso de la UBU, en ninguno de los másteres en que se ha fijado un límite de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 se ha podido constatar que esta limitación responda a las características propias de la impartición del máster.

#### III.1.2.3.3. Universidad de Salamanca

Durante los cursos 2012/13 a 2014/15, en los 4 Campus de la USAL se ofertaron plazas en 81 másteres diferentes, si bien únicamente en 53 (el 65%) se ha mantenido la oferta de plazas durante los tres cursos, bien porque algún máster dejó de impartirse, se ha fusionado con otro, se ha transformado en otro o bien porque comenzó su impartición a lo largo del periodo considerado. Durante los cursos 2013/14 a 2015/16, en los 4 Campus de la USAL se ofertaron 75 másteres diferentes, de los cuales sólo 61 (el 81%) han sido impartidos durante los tres cursos analizados. De estos 61 másteres que tuvieron docencia, en 54 se había fijado un límite de plazas de nuevo ingreso superior a 15 alumnos, luego aplicando la regla general prevista en el decreto, resulta un total de 24 másteres con una media de alumnos inferior a 15 por tanto, deficitarios, ninguno de los cuales habilita para el ejercicio de una profesión regulada:

**Cuadro 59. Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15. USAL**

| Titulaciones Oficiales de Máster                                                    | Plazas ofertadas (1) | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilita para profesión regulada |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|
| Física Nuclear                                                                      | 16                   | 1,67                                                | 10%                     | NO                               |
| Estudios Medievales y Renacentistas                                                 | 16                   | 2,67                                                | 17%                     | NO                               |
| Ingeniería Industrial                                                               | 16                   | 4,67                                                | 29%                     | NO                               |
| Química                                                                             | 16                   | 5,00                                                | 31%                     | NO                               |
| Química y Farmacia de Productos Naturales                                           | 16                   | 5,33                                                | 33%                     | NO                               |
| Ciencias Ambientales                                                                | 16                   | 6,67                                                | 42%                     | NO                               |
| Antropología Aplicada: Salud y Desarrollo Comunitario                               | 16                   | 7,33                                                | 46%                     | NO                               |
| Ciencia de la Tierra: Geología Ambiental y Aplicada                                 | 16                   | 8,00                                                | 50%                     | NO                               |
| Ingeniería Química                                                                  | 16                   | 8,33                                                | 52%                     | NO                               |
| Iniciación a la Investigación en Textos de la Antigüedad Clásica y su Supervivencia | 16                   | 8,67                                                | 54%                     | NO                               |
| Investigación en Comunicación Audiovisual                                           | 16                   | 9,00                                                | 56%                     | NO                               |
| Cooperación Internacional para el Desarrollo                                        | 16                   | 9,33                                                | 58%                     | NO                               |
| Derecho Penal                                                                       | 16                   | 9,67                                                | 60%                     | NO                               |
| Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología                                     | 16                   | 9,67                                                | 60%                     | NO                               |
| Sistemas de Información Digital                                                     | 16                   | 9,67                                                | 60%                     | NO                               |
| Sistemas Inteligentes                                                               | 16                   | 11,33                                               | 71%                     | NO                               |
| Lógica y Filosofía de la Ciencia                                                    | 16                   | 12,00                                               | 75%                     | NO                               |
| Corrupción y Estado de Derecho                                                      | 16                   | 13,00                                               | 81%                     | NO                               |
| Análisis Económico del Derecho y las Políticas Públicas                             | 16                   | 13,67                                               | 85%                     | NO                               |
| Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura                           | 16                   | 13,67                                               | 85%                     | NO                               |
| Psicogerontología                                                                   | 16                   | 14,33                                               | 90%                     | NO                               |
| Trastornos de la Comunicación (Neurociencia de la Audición y el Lenguaje)           | 16                   | 14,33                                               | 90%                     | NO                               |
| Antropología de Iberoamérica                                                        | 16                   | 14,67                                               | 92%                     | NO                               |
| Servicios Públicos y Política Social                                                | 16                   | 14,67                                               | 92%                     | NO                               |

(1) En aquellos másteres cuya oferta ha sido superior a 15 en los tres cursos, se ha considerado como oferta 16, dado que es el mínimo de plazas que tienen que ofertarse para aplicarse los criterios de supresión.

En tres másteres se había fijado por la universidad un límite de plazas de nuevo ingreso inferior a 15 en los tres cursos analizados, luego es de aplicación la excepción del Decreto que hace inoperante el criterio de supresión. A pesar de esta conclusión se comprueba que, en dos de estos títulos, Química Teórica y Modelización Computacional y Física y Tecnología de los Láseres, la demanda cubre un porcentaje mínimo de la oferta, a pesar de ser ésta tan reducida:

**Cuadro 60. Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. USAL**

| Titulaciones Oficiales de Máster                                     | Media de plazas ofertadas | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilitada para profesión regulada |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y su Patología | 15,00                     | 16,67                                               | 111%                    | NO                                 |
| Química Teórica y Modelización Computacional                         | 10,00                     | 1,00                                                | 10%                     | NO                                 |
| Física y Tecnología de los Láseres                                   | 10,00                     | 5,00                                                | 50%                     | NO                                 |

En 4 se había fijado un límite de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 alumnos, solo en alguno de los tres cursos considerados, aplicando la regla general, tres títulos presentan una media inferior a 15 alumnos, luego puede iniciarse la supresión:

**Cuadro 61. Másteres deficitarios con oferta inferior a 15 en alguno de los cursos considerados. USAL**

| Titulaciones Oficiales de Máster | Media de plazas ofertadas | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilitada para profesión regulada |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Física                           | 25,00                     | 3,00                                                | 12%                     | NO                                 |
| Ingeniería Informática           | 31,67                     | 4,67                                                | 15%                     | NO                                 |
| Música Hispana                   | 38,33                     | 6,67                                                | 17%                     | NO                                 |

En consecuencia, la USAL cuenta con 27 másteres deficitarios (el 44%) de 61 en los que se imparte docencia, ninguno de los cuales habilita para el ejercicio de una profesión reglada y para los que puede iniciarse el proceso de supresión del título.

Al igual que en las dos universidades anteriores, hay que señalar, que en ninguno de los máster en que se ha fijado un límite de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 se ha podido constatar tal limitación en el número de las plazas responda a las características propias de la impartición del máster, y dada la excepcionalidad que se deriva del establecimiento de los mencionados límites, debería de figurar expresa y suficientemente motivada la limitación de plazas que se fija en cada uno de los máster.

#### III.1.2.3.4. Universidad de Valladolid

Durante los cursos 2012/13 a 2014/15, en los 4 Campus de la UVA se ofertaron un total de 84 másteres diferentes de los cuales, se llegó a impartir docencia en los tres cursos señalados en 45 (el 54%). Durante el periodo 2013/14 a 2015/16, se ofertaron 73 titulaciones, se impartió docencia en 58 (el 79%), de estos 58, la Universidad fijo una oferta de plazas superior a 15 en 44 títulos, de los cuales, 30, tuvieron una media de alumnos inferior al límite previsto en el Decreto 64/2013 y por tanto, procedería iniciar el proceso de supresión:

**Cuadro 62. Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15. UVA**

| Titulaciones Oficiales de Máster                                                            | Plazas ofertadas (1) | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilitada para profesión regulada |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Lógica y Filosofía de la Ciencia                                                            | 16                   | 2,33                                                | 15%                     | NO                                 |
| Estudios Avanzados en Filosofía                                                             | 16                   | 2,67                                                | 17%                     | NO                                 |
| Investigación en Matemáticas                                                                | 16                   | 3,00                                                | 19%                     | NO                                 |
| Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia                                            | 16                   | 3,00                                                | 19%                     | NO                                 |
| Integración Europea                                                                         | 16                   | 4,00                                                | 25%                     |                                    |
| Ingeniería Acústica y Vibraciones                                                           | 16                   | 4,67                                                | 29%                     | NO                                 |
| Investigación en Economía                                                                   | 16                   | 4,67                                                | 29%                     | NO                                 |
| Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales                             | 16                   | 5,67                                                | 35%                     | NO                                 |
| Investigación en Arquitectura                                                               | 16                   | 6,00                                                | 38%                     | NO                                 |
| Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales                       | 16                   | 6,33                                                | 40%                     | NO                                 |
| Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente                                                | 16                   | 6,33                                                | 40%                     | NO                                 |
| Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                         | 16                   | 6,33                                                | 40%                     | NO                                 |
| Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto                                 | 16                   | 7,00                                                | 44%                     | NO                                 |
| Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social                               | 16                   | 7,00                                                | 44%                     | NO                                 |
| Técnicas Avanzadas en Química                                                               | 16                   | 7,00                                                | 44%                     | NO                                 |
| Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal                                       | 16                   | 7,33                                                | 46%                     | NO                                 |
| Estudios Jurídicos Avanzados                                                                | 16                   | 7,50                                                | 47%                     | NO                                 |
| Ingeniería Agronómica                                                                       | 16                   | 7,67                                                | 48%                     | SI                                 |
| Traducción Profesional e Institucional                                                      | 16                   | 8,33                                                | 52%                     | NO                                 |
| Química Sintética e Industrial                                                              | 16                   | 8,33                                                | 52%                     | NO                                 |
| Ingeniería Informática                                                                      | 16                   | 8,67                                                | 54%                     | NO                                 |
| Música Hispana                                                                              | 16                   | 9,00                                                | 56%                     | NO                                 |
| Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera                                          | 16                   | 10,00                                               | 63%                     | NO                                 |
| Desarrollo Económico Regional y Local y Gestión del Territorio                              | 16                   | 10,67                                               | 67%                     | NO                                 |
| Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas.                                    | 16                   | 11,67                                               | 73%                     | NO                                 |
| Ingeniería Ambiental                                                                        | 16                   | 12,00                                               | 75%                     | NO                                 |
| Economía de la Cultura y Gestión Cultural                                                   | 16                   | 13,33                                               | 83%                     | NO                                 |
| Investigación en Ciencias Sociales. Educación, Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa | 16                   | 14,00                                               | 88%                     | NO                                 |
| Erasmus Mundus en Gestión Forestal y de Recursos Naturales en el Mediterráneo               | 16                   | 14,67                                               | 92%                     | NO                                 |
| Investigación Aplicada a la Educación                                                       | 16                   | 14,67                                               | 92%                     | NO                                 |

(1) En aquellos másteres cuya oferta ha sido superior a 15 en los tres cursos, se ha considerado como oferta 16, dado que es el mínimo de plazas que tienen que ofertarse para aplicarse los criterios de supresión.

En 13 títulos, la oferta aprobada por la universidad es igual o inferior a 15 plazas, no obstante, y a pesar de que no opera el criterio establecido en el Decreto, se observa que el promedio de alumnos de nuevo ingreso es inferior en todos los casos a 15 alumnos.

**Cuadro 63. Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. UVA**

| Titulaciones Oficiales de Máster                           | Media de plazas ofertadas | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilitada para profesión regulada |
|------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Procura                                                    | 10,00                     | 0,00                                                | 0%                      | NO                                 |
| Antropología de Iberoamérica                               | 10,00                     | 0,67                                                | 7%                      | NO                                 |
| Física y Tecnología de los Láseres                         | 10,00                     | 0,67                                                | 7%                      | NO                                 |
| Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura  | 14,00                     | 0,67                                                | 5%                      | NO                                 |
| Química Teórica y Modelización Computacional               | 10,00                     | 1,00                                                | 10%                     | NO                                 |
| Instrumentación en Física                                  | 15,00                     | 3,00                                                | 20%                     |                                    |
| Retina                                                     | 5,00                      | 4,00                                                | 80%                     | NO                                 |
| Investigación en Administración y Economía de la Empresa   | 14,00                     | 4,67                                                | 33%                     | NO                                 |
| Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social | 15,00                     | 6,00                                                | 40%                     | NO                                 |
| Subespecialidades oftalmológicas                           | 15,00                     | 6,33                                                | 42%                     | NO                                 |
| Investigación en Ciencias de la Visión                     | 10,00                     | 10,33                                               | 103%                    | NO                                 |
| Enfermería Oftalmológica                                   | 15,00                     | 13,67                                               | 91%                     | NO                                 |
| Rehabilitación Visual                                      | 15,00                     | 13,67                                               | 91%                     | NO                                 |

En un máster, “Nanociencia y Nanotecnología Molecular”, la Universidad fijó un número de plazas ofertadas inferior a 15 sólo en algunos de los años, luego, hemos supuesto que se puede aplicar la regla general. De hecho, la media de alumnos en el periodo considerado es de 4 alumnos, por tanto, procede iniciarse el proceso de supresión:

**Cuadro 64. Máster deficitario con oferta inferior a 15 alumnos en alguno de los tres cursos considerados. UVA**

| Titulaciones Oficiales de Máster       | Media de plazas ofertadas | Promedio alumnos de nuevo ingreso 2013/14 a 2015/16 | Porcentaje de cobertura | Habilitada para profesión regulada |
|----------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|
| Nanociencia y Nanotecnología Molecular | 28,33                     | 3,67                                                | 13%                     | NO                                 |

En consecuencia en la UVA puede iniciarse el proceso de supresión de 31 títulos de máster, el 53% de los 58 que imparten docencia, de los cuales, solo 1 habilita para el ejercicio de profesiones reguladas. Al igual que en los casos anteriores, hay que señalar, que en ninguno de los máster en que se ha fijado un límite de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15, se ha podido constatar tal limitación en el número de las plazas que responda a las características propias de la impartición del máster.

De acuerdo con lo expuesto, en el conjunto de las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León, y considerando únicamente los tres cursos anteriores al actual 2015/16, y aplicando exclusivamente el criterio señalado en el artículo 6.1.a) del Decreto 64/2013, las titulaciones de máster deficitarias, para las cuales se puede iniciar el proceso de supresión, se resume en el siguiente cuadro:



**Cuadro 65. Másteres deficitarios de acuerdo con el Decreto 64/2013**

| Universidad | Titulaciones Oficiales de Máster                                                            | Promedio<br>2012/13 a 2014/15 | Media plazas<br>ofertadas (1) | Porcentaje de<br>cobertura |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Burgos      | Ingeniería Informática                                                                      | 6,33                          | 16                            | 40%                        |
| Burgos      | Cultura del Vino: Enoturismo en la Cuenca del Duero                                         | 8,33                          | 16                            | 52%                        |
| Burgos      | Ingeniería Industrial                                                                       | 12,33                         | 16                            | 77%                        |
| Burgos      | Electroquímica, ciencia y Tecnología                                                        | 0,00                          | 17                            | 0%                         |
| Burgos      | Cooperación Internacional al Desarrollo                                                     | 4,00                          | 20                            | 20%                        |
| Burgos      | Derecho de la Empresa y de los Negocios                                                     | 5,67                          | 25                            | 23%                        |
| Burgos      | Educación y Sociedad Inclusivas                                                             | 9,00                          | 20                            | 45%                        |
| Burgos      | Química Avanzada                                                                            | 11,33                         | 20                            | 57%                        |
| León        | Antropología Iberoamericana                                                                 | 1,33                          | 16                            | 8%                         |
| León        | Investigación en Ingeniería de Biosistemas                                                  | 4,67                          | 16                            | 29%                        |
| León        | Investigación en Cibernética                                                                | 5,00                          | 16                            | 31%                        |
| León        | Envejecimiento Saludable y Calidad de Vida                                                  | 5,00                          | 16                            | 31%                        |
| León        | Actividad Física: Creación, Recreación y Bienestar                                          | 5,33                          | 16                            | 33%                        |
| León        | Ingeniería Informática                                                                      | 7,00                          | 16                            | 44%                        |
| León        | Ingeniería Agronómica                                                                       | 7,33                          | 16                            | 46%                        |
| León        | Ingeniería Acústica y Vibraciones                                                           | 7,67                          | 16                            | 48%                        |
| León        | Literatura Española y Comparada                                                             | 9,00                          | 16                            | 56%                        |
| León        | Riesgos Naturales                                                                           | 9,67                          | 16                            | 60%                        |
| León        | Investigación en Biología Fundamental y Biomedicina                                         | 11,00                         | 16                            | 69%                        |
| León        | Investigación en Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los Alimentos                        | 12,00                         | 16                            | 75%                        |
| León        | Investigación en Medicina                                                                   | 12,33                         | 16                            | 77%                        |
| Salamanca   | Física Nuclear                                                                              | 1,67                          | 16                            | 10%                        |
| Salamanca   | Estudios Medievales y Renacentistas                                                         | 2,67                          | 16                            | 17%                        |
| Salamanca   | Ingeniería Industrial                                                                       | 4,67                          | 16                            | 29%                        |
| Salamanca   | Química                                                                                     | 5,00                          | 16                            | 31%                        |
| Salamanca   | Ciencias Ambientales                                                                        | 5,33                          | 16                            | 33%                        |
| Salamanca   | Química y Farmacia de Productos Naturales                                                   | 6,67                          | 16                            | 42%                        |
| Salamanca   | Antropología Aplicada: Salud y Desarrollo Comunitario                                       | 7,33                          | 16                            | 46%                        |
| Salamanca   | Ciencia de la Tierra: Geología Ambiental y Aplicada                                         | 8,00                          | 16                            | 50%                        |
| Salamanca   | Ingeniería Química                                                                          | 8,33                          | 16                            | 52%                        |
| Salamanca   | Iniciación a la investigación en Textos de la Antigüedad Clásica y su Supervivencia         | 8,67                          | 16                            | 54%                        |
| Salamanca   | Investigación en Comunicación Audiovisual                                                   | 9,00                          | 16                            | 56%                        |
| Salamanca   | Cooperación Internacional para el Desarrollo                                                | 9,33                          | 16                            | 58%                        |
| Salamanca   | Derecho Penal                                                                               | 9,67                          | 16                            | 60%                        |
| Salamanca   | Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología                                             | 9,67                          | 16                            | 60%                        |
| Salamanca   | Sistemas de Información Digital                                                             | 9,67                          | 16                            | 60%                        |
| Salamanca   | Sistemas Inteligentes                                                                       | 11,33                         | 16                            | 71%                        |
| Salamanca   | Lógica y Filosofía de la Ciencia                                                            | 12,00                         | 16                            | 75%                        |
| Salamanca   | Corrupción y Estado de Derecho                                                              | 13,00                         | 16                            | 81%                        |
| Salamanca   | Análisis Económica del Derecho y las Políticas Públicas                                     | 13,67                         | 16                            | 85%                        |
| Salamanca   | Geotecnologías Cartográficas en Ingeniería y Arquitectura                                   | 13,67                         | 16                            | 85%                        |
| Salamanca   | Psicogerontología                                                                           | 14,33                         | 16                            | 90%                        |
| Salamanca   | Trastornos de la Comunicación (Neurociencia de la Audición y el Lenguaje)                   | 14,33                         | 16                            | 90%                        |
| Salamanca   | Antropología de Iberoamérica                                                                | 14,67                         | 16                            | 92%                        |
| Salamanca   | Servicios Públicos y Política Social                                                        | 14,67                         | 16                            | 92%                        |
| Salamanca   | Física                                                                                      | 3,00                          | 25                            | 12%                        |
| Salamanca   | Música Hispana                                                                              | 6,67                          | 38                            | 17%                        |
| Salamanca   | Ingeniería Informática                                                                      | 4,67                          | 32                            | 15%                        |
| Valladolid  | Lógica y Filosofía de la Ciencia                                                            | 2,33                          | 16                            | 15%                        |
| Valladolid  | Estudios Avanzados en Filosofía                                                             | 2,67                          | 16                            | 17%                        |
| Valladolid  | Investigación en Matemáticas                                                                | 3,00                          | 16                            | 19%                        |
| Valladolid  | Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia                                            | 3,00                          | 16                            | 19%                        |
| Valladolid  | Integración Europea                                                                         | 4,00                          | 16                            | 25%                        |
| Valladolid  | Ingeniería Acústica y Vibraciones                                                           | 4,67                          | 16                            | 29%                        |
| Valladolid  | Investigación en Economía                                                                   | 4,67                          | 16                            | 29%                        |
| Valladolid  | Investigación en Ingeniería de Procesos y Sistemas Industriales                             | 5,67                          | 16                            | 35%                        |
| Valladolid  | Investigación en Arquitectura                                                               | 6,00                          | 16                            | 38%                        |
| Valladolid  | Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales                       | 6,33                          | 16                            | 40%                        |
| Valladolid  | Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente                                                | 6,33                          | 16                            | 40%                        |
| Valladolid  | Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones                         | 6,33                          | 16                            | 40%                        |
| Valladolid  | Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto                                 | 7,00                          | 16                            | 44%                        |
| Valladolid  | Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social                               | 7,00                          | 16                            | 44%                        |
| Valladolid  | Técnicas Avanzadas en Química                                                               | 7,00                          | 16                            | 44%                        |
| Valladolid  | Tecnologías Avanzadas para el Desarrollo Agroforestal                                       | 7,33                          | 16                            | 46%                        |
| Valladolid  | Estudios Jurídicos Avanzados                                                                | 7,50                          | 16                            | 47%                        |
| Valladolid  | Ingeniería Agronómica                                                                       | 7,67                          | 16                            | 48%                        |
| Valladolid  | Traducción Profesional e Institucional                                                      | 8,33                          | 16                            | 52%                        |
| Valladolid  | Química Sintética e Industrial                                                              | 8,33                          | 16                            | 52%                        |
| Valladolid  | Ingeniería Informática                                                                      | 8,67                          | 16                            | 54%                        |
| Valladolid  | Música Hispana                                                                              | 9,00                          | 16                            | 56%                        |
| Valladolid  | Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera                                          | 10,00                         | 16                            | 63%                        |
| Valladolid  | Desarrollo Económico Regional y Local y Gestión del Territorio                              | 10,67                         | 16                            | 67%                        |
| Valladolid  | Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas                                     | 11,67                         | 16                            | 73%                        |
| Valladolid  | Ingeniería Ambiental                                                                        | 12,00                         | 16                            | 75%                        |
| Valladolid  | Economía de la Cultura y Gestión Cultural                                                   | 13,33                         | 16                            | 83%                        |
| Valladolid  | Investigación en Ciencias Sociales. Educación, Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa | 14,00                         | 16                            | 88%                        |
| Valladolid  | Erasmus Mundus en Gestión Forestal y de Recursos Naturales en el Mediterráneo               | 14,67                         | 16                            | 92%                        |
| Valladolid  | Investigación Aplicada a la Educación                                                       | 14,67                         | 16                            | 92%                        |
| Valladolid  | Nanociencia y Nanotecnología Molecular                                                      | 3,67                          | 28                            | 13%                        |

(1) En aquellos másteres cuya oferta ha sido superior a 15 en los tres cursos, se ha considerado como oferta 16, dado que es el mínimo de plazas que tienen que ofertarse para aplicarse los criterios de supresión.

Los 190 másteres que configuran la oferta de títulos en el curso 2015/16 quedan reducidos a 166 títulos ofertados en el periodo 2012/13-2015/16. De estos, 79 fueron deficitarios, lo que representa el 48% de los másteres impartidos.

**Cuadro 66. Másteres deficitarios del periodo 2013-2016**

|                                            | UBU |            | ULE |            | USAL |            | UVA |            | TOTAL |            |
|--------------------------------------------|-----|------------|-----|------------|------|------------|-----|------------|-------|------------|
|                                            | Nº  | Porcentaje | Nº  | Porcentaje | Nº   | Porcentaje | Nº  | Porcentaje | Nº    | Porcentaje |
| Máster ofertados en algún año del periodo  | 21  |            | 37  |            | 75   |            | 73  |            | 206   |            |
| Máster ofertados en los 3 años del periodo | 16  | 76%        | 31  | 84%        | 61   | 81%        | 58  | 79%        | 166   | 81%        |
| Máster deficitarios                        | 8   | 50%        | 13  | 42%        | 27   | 44%        | 31  | 53%        | 79    | 48%        |
| Máster no deficitarios                     | 8   | 50%        | 18  | 58%        | 34   | 56%        | 27  | 47%        | 87    | 52%        |

En el curso 2015/16, las Universidades Públicas ofertan 190 títulos de máster, que quedan reducidos a 166 si consideramos los títulos que imparten docencia en los tres cursos anteriores al 2015/16. El criterio utilizado por la norma elaborada por la Junta de Castilla y León para determinar su supresión se refiere exclusivamente al número de alumnos. De acuerdo con este criterio, el número de másteres que no llega al umbral mínimo y por tanto es considerado deficitario asciende a 79. Debe tenerse en cuenta que la única excepción prevista en el Decreto hace referencia a la fijación por la universidad de una oferta por debajo del umbral mínimo de alumnos de acuerdo con las características del título. En ninguno de los casos analizados se ha podido constatar que la limitación en el número de plazas responda a las características propias de la impartición del título y dada la excepcionalidad que supone el establecimiento de estos límites, debería estar suficientemente motivada esta limitación. La excepción, en todo caso, sería más operativa si incluyera una graduación del grado de satisfacción de la oferta que se exige en aquellos títulos con oferta aprobada por la universidad por debajo del umbral mínimo, para evitar mantener titulaciones con oferta por debajo de 16 alumnos y datos de matrícula por debajo, por ejemplo, de 5 alumnos. Por otra parte, al igual que en el análisis de los títulos de grado, las decisiones relativas a la supresión de títulos, pueden adoptarse a partir de este primer análisis, pero, a juicio de este Consejo deberían incluir otros criterios, entre otros, los relativos al coste de las titulaciones, la posibilidad de su financiación y la conexión de estos títulos con el mercado de trabajo.

## **III.2. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

### **III.2.1. EVOLUTIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**

#### **III.2.1.1. Evolutiva general de la liquidación del presupuesto de ingresos corrientes y de capital de las UUPP de Castilla y León**

En los cuadros que se recogen en las páginas siguientes se muestra, para cada una de las UUPP y para todas ellas en conjunto, la evolución de los derechos reconocidos en los ejercicios 2011-2015 por operaciones corrientes y de capital.

**Cuadro 67. Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital. UBU 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   | Variación 2011-2013 |               | Variación 2013-2015 |              |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|---------------------|--------------|
|                                                               | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje   |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 11.411.490        | 12.505.999        | 12.770.307        | 11.840.108        | 12.710.443        | 1.358.817           | 11,9%         | -59.864             | -0,5%        |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 37.534.805        | 33.913.357        | 34.966.874        | 35.420.507        | 37.822.669        | -2.567.931          | -6,8%         | 2.855.795           | 8,2%         |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 1.808.986         | 321.963           | 506.666           | 113.008           | 840.773           | -1.302.320          | -72,0%        | 334.107             | 65,9%        |
| <b>Total ingresos operaciones corrientes</b>                  | <b>50.755.281</b> | <b>46.741.319</b> | <b>48.243.847</b> | <b>47.373.623</b> | <b>51.373.885</b> | <b>-2.511.434</b>   | <b>-4,9%</b>  | <b>3.130.038</b>    | <b>6,5%</b>  |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                   | 0,0%          | 0                   | 0,0%         |
| 7 Transferencias de capital                                   | 5.371.744         | 3.485.615         | 3.077.443         | 2.258.252         | 6.051.876         | -2.294.301          | -42,7%        | 2.974.433           | 96,7%        |
| <b>Total ingresos operaciones de capital</b>                  | <b>5.371.744</b>  | <b>3.485.615</b>  | <b>3.077.443</b>  | <b>2.258.252</b>  | <b>6.051.876</b>  | <b>-2.294.301</b>   | <b>-42,7%</b> | <b>2.974.433</b>    | <b>96,7%</b> |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>56.127.025</b> | <b>50.226.934</b> | <b>51.321.290</b> | <b>49.631.875</b> | <b>57.425.761</b> | <b>-4.805.735</b>   | <b>-8,6%</b>  | <b>6.104.471</b>    | <b>11,9%</b> |

**Cuadro 68. Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital. ULE 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   | Variación 2011-2013 |               | Variación 2013-2015 |               |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|
|                                                               | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje    |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 17.677.032        | 20.164.497        | 21.482.261        | 22.160.055        | 21.964.478        | 3.805.229           | 21,5%         | 482.217             | 2,2%          |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 62.585.097        | 55.339.776        | 56.591.445        | 56.089.241        | 57.495.227        | -5.993.652          | -9,6%         | 903.782             | 1,6%          |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 308.924           | 361.507           | 372.823           | 347.335           | 337.487           | 63.899              | 20,7%         | -35.336             | -9,5%         |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                           | <b>80.571.053</b> | <b>75.865.780</b> | <b>78.446.529</b> | <b>78.596.631</b> | <b>79.797.192</b> | <b>-2.124.524</b>   | <b>-2,6%</b>  | <b>1.350.663</b>    | <b>1,7%</b>   |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 83.232            | 9.797             | 8.904             | 4.076             | 718               | -74.328             | -89,3%        | -8.186              | -91,9%        |
| 7 Transferencias de capital                                   | 5.822.466         | 5.494.362         | 3.057.265         | 3.582.586         | 7.484.336         | -2.765.201          | -47,5%        | 4.427.071           | 144,8%        |
| <b>Total operaciones de capital</b>                           | <b>5.905.698</b>  | <b>5.504.159</b>  | <b>3.066.169</b>  | <b>3.586.662</b>  | <b>7.485.054</b>  | <b>-2.839.529</b>   | <b>-48,1%</b> | <b>4.418.885</b>    | <b>144,1%</b> |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>86.476.751</b> | <b>81.369.939</b> | <b>81.512.698</b> | <b>82.183.293</b> | <b>87.282.246</b> | <b>-4.964.053</b>   | <b>-5,7%</b>  | <b>5.769.548</b>    | <b>7,1%</b>   |

**Cuadro 69. Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital. USAL 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2013 |               | Variación 2013-2015 |              |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|---------------------|--------------|
|                                                               | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje   |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 42.760.531         | 48.907.132         | 56.529.890         | 49.229.279         | 49.419.615         | 13.769.359          | 32,2%         | -7.110.275          | -12,6%       |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 146.934.492        | 130.855.066        | 133.188.789        | 128.215.707        | 131.329.155        | -13.745.703         | -9,4%         | -1.859.634          | -1,4%        |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 1.806.250          | 2.071.726          | 1.834.464          | 2.051.079          | 2.104.339          | 28.214              | 1,6%          | 269.875             | 14,7%        |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                           | <b>191.501.273</b> | <b>181.833.924</b> | <b>191.553.143</b> | <b>179.496.065</b> | <b>182.853.109</b> | <b>51.870</b>       | <b>0,0%</b>   | <b>-8.700.034</b>   | <b>-4,5%</b> |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 31.017             | 227.946            | 11.450             | 157.527            | 8.371              | -19.567             | -63,1%        | -3.079              | -26,9%       |
| 7 Transferencias de capital                                   | 16.857.565         | 16.521.547         | 11.102.798         | 14.357.667         | 10.008.670         | -5.754.767          | -34,1%        | -1.094.128          | -9,9%        |
| <b>Total operaciones de capital</b>                           | <b>16.888.582</b>  | <b>16.749.493</b>  | <b>11.114.248</b>  | <b>14.515.194</b>  | <b>10.017.041</b>  | <b>-5.774.334</b>   | <b>-34,2%</b> | <b>-1.097.207</b>   | <b>-9,9%</b> |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>208.389.855</b> | <b>198.583.417</b> | <b>202.667.391</b> | <b>194.011.259</b> | <b>192.870.150</b> | <b>-5.722.464</b>   | <b>-2,7%</b>  | <b>-9.797.241</b>   | <b>-4,8%</b> |

**Cuadro 70. Evolución de los derechos reconocidos por operaciones corrientes y de capital. UVA 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2013 |               | Variación 2013-2015 |               |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|
|                                                               | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje    |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 31.748.188         | 36.895.158         | 40.352.740         | 37.787.889         | 39.459.079         | 8.604.552           | 27,1%         | -893.661            | -2,2%         |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 140.975.995        | 126.710.044        | 123.989.235        | 127.292.012        | 131.306.742        | -16.986.760         | -12,0%        | 7.317.507           | 5,9%          |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 661.449            | 731.156            | 749.498            | 809.295            | 690.866            | 88.049              | 13,3%         | -58.632             | -7,8%         |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                           | <b>173.385.632</b> | <b>164.336.358</b> | <b>165.091.473</b> | <b>165.889.196</b> | <b>171.456.687</b> | <b>-8.294.159</b>   | <b>-4,8%</b>  | <b>6.365.214</b>    | <b>3,9%</b>   |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 22.359             | 4.177              | 23.677             | 2.831              | 14.050             | 1.318               | 5,9%          | -9.627              | -40,7%        |
| 7 Transferencias de capital                                   | 14.682.008         | 13.473.454         | 11.685.233         | 12.867.276         | 9.562.157          | -2.996.775          | -20,4%        | -2.123.076          | -18,2%        |
| <b>Total operaciones de capital</b>                           | <b>14.704.367</b>  | <b>13.477.631</b>  | <b>11.708.910</b>  | <b>12.870.107</b>  | <b>9.576.207</b>   | <b>-2.995.457</b>   | <b>-20,4%</b> | <b>-2.132.703</b>   | <b>-18,2%</b> |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>188.089.999</b> | <b>177.813.989</b> | <b>176.800.383</b> | <b>178.759.303</b> | <b>181.032.894</b> | <b>-11.289.616</b>  | <b>-6,0%</b>  | <b>4.232.511</b>    | <b>2,4%</b>   |

**Cuadro 71. Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital de todas las UUPP de Castilla y León 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2013 |               | Variación 2013-2015 |              |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|---------------------|--------------|
|                                                               | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje   |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 103.597.241        | 118.472.786        | 131.135.198        | 121.017.331        | 123.553.615        | 27.537.957          | 26,6%         | -7.581.583          | -5,8%        |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 388.030.389        | 346.818.243        | 348.736.343        | 347.017.467        | 357.953.793        | -39.294.046         | -10,1%        | 9.217.450           | 2,6%         |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 4.585.609          | 3.486.352          | 3.463.451          | 3.320.717          | 3.973.465          | -1.122.158          | -24,5%        | 510.014             | 14,7%        |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                           | <b>496.213.239</b> | <b>468.777.381</b> | <b>483.334.992</b> | <b>471.355.515</b> | <b>485.480.873</b> | <b>-12.878.247</b>  | <b>-2,6%</b>  | <b>2.145.881</b>    | <b>0,4%</b>  |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 136.608            | 241.920            | 44.031             | 164.434            | 23.139             | -92.577             | -67,8%        | -20.892             | -47,4%       |
| 7 Transferencias de capital                                   | 42.733.783         | 38.974.978         | 28.922.739         | 33.065.781         | 33.107.039         | -13.811.044         | -32,3%        | 4.184.300           | 14,5%        |
| <b>Total operaciones de capital</b>                           | <b>42.870.391</b>  | <b>39.216.898</b>  | <b>28.966.770</b>  | <b>33.230.215</b>  | <b>33.130.178</b>  | <b>-13.903.621</b>  | <b>-32,4%</b> | <b>4.163.408</b>    | <b>14,4%</b> |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>539.083.630</b> | <b>507.994.279</b> | <b>512.301.762</b> | <b>504.585.730</b> | <b>518.611.051</b> | <b>-26.781.868</b>  | <b>-5,0%</b>  | <b>6.309.289</b>    | <b>1,2%</b>  |

Como puede observarse en la evolutiva conjunta e individualizada de todas las UUPP, **entre 2011 y 2013** se produjeron con carácter general fuertes decrementos de los ingresos por operaciones corrientes y de capital. Esta disminución alcanzó el -5% a nivel conjunto, mientras que a nivel individual los decrementos fueron de -6% en la UVA, -8,6% en la UBU, -5,7% en la ULE y -2,7% en la USAL. Esa importante detracción de recursos tiene su origen en el importante retroceso experimentado por las transferencias corrientes y de capital entre esos ejercicios, a nivel conjunto -10,1% y -32,3% respectivamente. No habiendo sido suficiente para compensar esas reducciones, los incrementos experimentados por los ingresos por precios públicos, tasas y otros ingresos que como se puede observar alcanzaron el 26,6% a nivel conjunto (y a nivel individualizado, 27,1% UVA, 11,9% UBU, 21,5% ULE y 32,2% USAL).

**Entre los ejercicios 2013 y 2015**, los ingresos por operaciones corrientes y de capital se han incrementado ligeramente a nivel conjunto (6.309.289, un 1,2%), existiendo 3 UUPP (UBU, ULE y UVA) que los han incrementado (2,4% UVA, 11,9% UBU y 7,1% ULE) mientras que en la USAL ha tenido una importante caída de 9.797.241 euros (-4,8%) En este período, a nivel conjunto, los incrementos de las transferencias corrientes (2,6%) y de capital (14,5%) han permitido compensar el retroceso de los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos (-5,8%). Ahora bien a nivel individualizado, cada Universidad plantea una dinámica diferente: en la UVA la subida de las transferencias corriente (5,9%) ha compensado suficientemente la reducción de los ingresos de los Capítulos III y VII (2,2% y 18,2% respectivamente); en la UBU los importante incrementos de los Capítulos de ingresos por transferencias (8,2% y 96,7%) han compensado sobradamente la leve minoración de los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos que solo ha sido de -0,5%; en la ULE los ingresos de los Capítulos III, IV y VII se han incrementado (2,2%, 1,6% y 144,8%); finalmente en la USAL se han experimentado retrocesos en todos los capítulos indicados (-12,6 en el Capítulo III, -1,4% en el IV y -9,9% en el VII) que justifican el retroceso conjunto antes mencionado (-4,8%).

III.2.1.2. Evolutiva de las transferencias corrientes y de capital autonómicas y de los ingresos por precios públicos de enseñanzas oficiales

III.2.1.2.1. Importancia de las decisiones autonómicas en los ingresos universitarios.

El análisis de los ingresos por operaciones corrientes y de capital de las UUPP, se ve fuertemente influenciado por las decisiones y actuaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ya que según el Estatuto de Autonomía “*en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía de las Universidades, es competencia exclusiva de la Comunidad de Castilla y León (entre otras).... la financiación de las Universidades....*”. En este contexto, y en virtud de la tutela financiera que compete a la Comunidad Autónoma sobre las UUPP de su ámbito territorial, corresponde a esta fijar anualmente las transferencias corrientes y de capital de sus UUPP (artículo 81.3.a) de la LOU) y establecer los precios públicos y demás derechos en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial (artículo 81.3.b) de la LOU). La importancia de esos ingresos respecto del total de ingresos de las UUPP se evidencia en el cuadro siguiente:



Cuadro 72. Tipos de ingresos dependientes de la CA

| UUPP  | Tipos de ingresos dependientes de CCAA /<br>Importancia absoluta y relativa                                  | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|       |                                                                                                              | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
| UBU   | 310 Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a las enseñanzas oficiales | 9.472.635          | 10.851.454         | 10.440.403         | 10.340.642         | 9.906.326          |
|       | 40 Transferencias corrientes de la Administración Regional                                                   | 35.716.900         | 32.347.439         | 33.718.347         | 34.076.652         | 36.220.778         |
|       | 70 Transferencias de capital de la Administración Regional                                                   | 3.437.840          | 1.672.597          | 497.166            | 255.666            | 1.071.828          |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital dependientes de CyL</b>                                            | <b>48.627.375</b>  | <b>44.871.490</b>  | <b>44.655.916</b>  | <b>44.672.960</b>  | <b>47.198.932</b>  |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital</b>                                                                | <b>56.127.026</b>  | <b>50.226.934</b>  | <b>51.321.289</b>  | <b>49.631.874</b>  | <b>57.425.762</b>  |
|       | <b>Porcentaje de ingresos que dependen de la CCAA</b>                                                        | <b>87%</b>         | <b>89%</b>         | <b>87%</b>         | <b>90%</b>         | <b>82%</b>         |
| ULE   | 310 Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a las enseñanzas oficiales | 11.465.786         | 15.760.789         | 17.254.345         | 18.589.487         | 18.295.263         |
|       | 40 Transferencias corrientes de la Administración Regional                                                   | 59.164.142         | 52.909.191         | 54.790.913         | 54.149.347         | 55.879.471         |
|       | 70 Transferencias de capital de la Administración Regional                                                   | 890.947            | 2.217.528          | 468.227            | 100.048            | 5.586.073          |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital dependientes de CyL</b>                                            | <b>71.520.875</b>  | <b>70.887.508</b>  | <b>72.513.485</b>  | <b>72.838.882</b>  | <b>79.760.807</b>  |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital</b>                                                                | <b>86.476.751</b>  | <b>81.369.938</b>  | <b>81.512.698</b>  | <b>82.183.293</b>  | <b>87.282.246</b>  |
|       | <b>Porcentaje de ingresos que dependen de la CCAA</b>                                                        | <b>83%</b>         | <b>87%</b>         | <b>89%</b>         | <b>89%</b>         | <b>91%</b>         |
| USAL  | 310 Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a las enseñanzas oficiales | 26.425.864         | 29.347.544         | 37.380.825         | 31.303.915         | 32.425.623         |
|       | 40 Transferencias corrientes de la Administración Regional                                                   | 138.814.106        | 123.956.210        | 125.528.196        | 121.729.931        | 125.421.618        |
|       | 70 Transferencias de capital de la Administración Regional                                                   | 6.752.991          | 9.913.546          | 3.726.981          | 4.068.291          | 2.697.953          |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital dependientes de CyL</b>                                            | <b>171.992.961</b> | <b>163.217.300</b> | <b>166.636.002</b> | <b>157.102.137</b> | <b>160.545.194</b> |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital</b>                                                                | <b>208.389.855</b> | <b>198.583.417</b> | <b>202.667.391</b> | <b>194.011.259</b> | <b>192.870.151</b> |
|       | <b>Porcentaje de ingresos que dependen de la CCAA</b>                                                        | <b>83%</b>         | <b>82%</b>         | <b>82%</b>         | <b>81%</b>         | <b>83%</b>         |
| UVA   | 310 Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a las enseñanzas oficiales | 23.972.249         | 29.300.146         | 32.527.992         | 32.216.506         | 30.812.158         |
|       | 40 Transferencias corrientes de la Administración Regional                                                   | 134.218.002        | 119.300.875        | 118.519.048        | 120.574.263        | 125.260.092        |
|       | 70 Transferencias de capital de la Administración Regional                                                   | 4.890.065          | 4.004.230          | 3.067.392          | 3.174.392          | 2.803.504          |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital dependientes de CyL</b>                                            | <b>163.080.316</b> | <b>152.605.251</b> | <b>154.114.432</b> | <b>155.965.161</b> | <b>158.875.754</b> |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital</b>                                                                | <b>188.090.000</b> | <b>177.813.988</b> | <b>176.800.383</b> | <b>178.759.304</b> | <b>181.032.894</b> |
|       | <b>Porcentaje de ingresos que dependen de la CCAA</b>                                                        | <b>87%</b>         | <b>86%</b>         | <b>87%</b>         | <b>87%</b>         | <b>88%</b>         |
| TODAS | 310 Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a las enseñanzas oficiales | 71.336.534         | 85.259.933         | 97.603.565         | 92.450.550         | 91.439.370         |
|       | 40 Transferencias corrientes de la Administración Regional                                                   | 367.913.150        | 328.513.715        | 332.556.504        | 330.530.193        | 342.781.959        |
|       | 70 Transferencias de capital de la Administración Regional                                                   | 15.971.843         | 17.807.901         | 7.759.766          | 7.598.397          | 12.159.358         |
| UUPP  | <b>Total ingresos corrientes y de capital dependientes de CyL</b>                                            | <b>455.221.527</b> | <b>431.581.549</b> | <b>437.919.835</b> | <b>430.579.140</b> | <b>446.380.687</b> |
|       | <b>Total ingresos corrientes y de capital</b>                                                                | <b>539.083.632</b> | <b>507.994.277</b> | <b>512.301.761</b> | <b>504.585.730</b> | <b>518.611.053</b> |
|       | <b>Porcentaje de ingresos que dependen de la CCAA</b>                                                        | <b>84%</b>         | <b>85%</b>         | <b>85%</b>         | <b>85%</b>         | <b>86%</b>         |

La media del porcentaje de los ingresos sobre el total de ingresos corrientes y de capital que dependen de las decisiones autonómicas a nivel del conjunto de todas las UUPP de Castilla y León en el período 2011-2015 es del 85%, lo que pone de manifiesto el escaso margen de maniobra del que disponen las UUPP para incrementar los ingresos por operaciones corrientes y de capital, por lo que el estudio de estos ingresos exige fundamentalmente analizar las decisiones adoptadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León relativas a las transferencias corrientes y de capital concedidas a las UUPP y a la fijación de los precios públicos y demás derechos para estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial.

III.2.1.2.2. Régimen legal previo a la reforma de 2012. Actuaciones autonómicas bajo ese marco

La regulación legal de estos ingresos se contiene en la LOU y en la LUCyL. En lo concerniente a las transferencias, la LOU (artículo 81), de una parte, señala que en el marco de lo establecido por las CCAA, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos, y de otra, incluye dentro del estado de ingresos de las UUPP, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las CCAA. En el ámbito autonómico, el artículo 46 de la LUCyL indica que los Presupuestos Generales de la Comunidad, teniendo en cuenta la Programación Universitaria de Castilla y León, determinarán las transferencias para gastos corrientes y de capital correspondientes a cada una de las UUPP. Por su parte el artículo 47 de la LUCyL, de una parte, establece que las UUPP de Castilla y León dispondrán de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones, y de otra, que las transferencias que la Comunidad destine a financiar a las Universidades Públicas responderán a un modelo de financiación basado en los principios de suficiencia financiera, transparencia, eficacia, eficiencia e incentivo en la consecución de objetivos. Para articular ese modelo de financiación, la LUCyL en su artículo 48 señala que este consta de tres tipos de financiación: una básica, que constituye la principal fuente de recursos de la Universidad y que se determinará conforme a parámetros objetivos para atender al Capítulo de gastos de personal de la estructura económica de su presupuesto; una competitiva, que incluye programas de mejora de calidad y eficiencia y convocatorias de investigación; y una singular, de acuerdo con características peculiares y específicas de la Universidad. Además, señala que la Junta de Castilla y León puede firmar con las Universidades Públicas contratos-programa de duración plurianual, los cuales incorporarán los Planes de Mejora de Calidad que serán revisados año a año en función del logro de los objetivos propuestos. Por último, el artículo 49 de la LUCyL, y con carácter adicional a los tres tipos de financiación anteriores, y entrando de lleno en el ámbito de las transferencias de capital, contempla el establecimiento por parte de la Junta de Castilla y León, a propuesta de las Universidades, de un programa plurianual de inversiones al objeto de desarrollar, mejorar y acondicionar las infraestructuras universitarias.

En cuanto a la política para la fijación de los precios públicos y demás derechos correspondientes a estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, la LOU, antes de su modificación en 2012, por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo atribuía a las CCAA la competencia para fijar su importe anual dentro de los límites que con esa misma periodicidad marcaba la Conferencia General de Política Universitaria. A estos efectos, la Conferencia General de Política Universitaria fijaba anualmente como límite mínimo de la horquilla el incremento del IPC en los últimos 12 meses y como límite máximo el incremento del IPC de los últimos 12 meses más un porcentaje adicional (que desde el curso 2003/04 era de 4 puntos).

Bajo ese régimen legal y a efectos de la financiación de las UUPP en base a los ingresos por transferencias corrientes y de capital y a los precios públicos de estudios de carácter oficial, la Comunidad Autónoma y hasta el ejercicio 2011, vino realizando actuaciones diferenciadas e independientes entre sí. Las más destacadas son las siguientes:

- Primero, para la instrumentación del **tramo de la financiación básica**, el 27 de marzo de 2007, y al amparo del artículo 48 de la LUCyL, se suscribió con cada una de las cuatro UUPP de Castilla y León, un Contrato-Programa relativo a la financiación universitaria 2007-2010, cuyo objetivo último era alcanzar en 2010 una cobertura del 100% de la parte de los gastos de personal que no dispusiera de financiación específica, para lo que se concretaba para cada uno de los años del contrato, por un lado, las transferencias corrientes de la Comunidad, y por otro, los compromisos de ejecución del Capítulo I por parte de las UUPP, de tal forma que se consiguiera alcanzar esa convergencia.
- Segundo, en cuanto al tramo de la financiación competitiva, y con salvedad de lo señalado al final del último párrafo del punto anterior, la Comunidad, sobre todo a través de las Consejerías de Educación y de Sanidad, había venido convocando en régimen de concurrencia competitiva subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación. En este contexto, y a diferencia del Contrato-Programa y del programa de inversiones, no existe ningún documento que fije una financiación con un horizonte plurianual para la concesión de subvenciones de proyectos de investigación por la Consejería de Educación, por lo que las subvenciones se convocan según las disponibilidades presupuestarias existentes.

- Tercero, en cuanto **al tramo singular**, no se habían individualizado dentro de las transferencias corrientes los recursos destinados a la cobertura de ese tramo singular, que de acuerdo con lo señalado en la LUCyL debe destinarse a financiar aspectos que respondan a las características peculiares y específicas de cada Universidad. Únicamente debe señalarse, que dentro del Convenio de saneamiento firmado por la Universidad de Burgos y la Comunidad de Castilla y León (que luego se comentará), se incluye una serie de transferencias a realizar por la Comunidad entre 2010 y 2017 destinadas a mejorar la calidad docente, que se consideran por la Comunidad y la UBU como parte del tramo singular, pero que dada su denominación también podrían considerarse incluidos dentro del tramo de financiación competitiva, ya que este según la LUCyL también incluye los programas de mejora de calidad.
- Cuarto, bajo el marco del artículo 49 de la LUCyL, se suscribió con cada UUPP un Convenio específico de colaboración para la ejecución de un **Programa de Inversiones** para el período 2007-2011, que tenía por objeto programar las inversiones a ejecutar por las UUPP en el período 2007-2011, fijándose para ello la financiación que correspondía a la Comunidad Autónoma.
- Quinto, la Comunidad a través del Decreto anual en el que fijan **los precios públicos** por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios, vino estableciendo esos precios en muchos ejercicios en el límite mínimo de la horquilla (o cerca del mínimo) autorizado por la Conferencia General de Política Universitaria, por lo que las subidas acordadas estaban normalmente por debajo de la media autonómica de los incrementos aprobados.
- Finalmente, y **al margen del sistema de financiación previsto en la LOU y en la LUCyL**, entre 2008 y 2010, la Comunidad de Castilla y León y las Universidades de León, Burgos y Salamanca suscribieron unos Convenios Específicos en los que, con carácter general (en adelante Convenios de Saneamiento Financiero), se pactó la asunción por parte de la Comunidad de una parte de la financiación de las anualidades de unos préstamos formalizados por esas Universidades con entidades financieras, debiendo ser las propias Universidades las que asumieran la parte no sufragada por la Comunidad. Estos préstamos eran, con carácter general, la

consecuencia última de los importantes desfases entre ingresos y gastos no financieros experimentados en ejercicios precedentes, que habían desembocado en déficits recurrentes y remanentes de tesorería negativos.

#### III.2.1.2.3. Nueva regulación de 2012. Actuaciones autonómicas de adaptación

Tras la fuerte crisis económica y la importante desviación en los objetivos de estabilidad presupuestaria en 2011, en 2012, se adoptaron una serie de decisiones para contener el déficit público. Entre estas, y en el ámbito educativo, se aprobó el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, cuya exposición de motivos señala que el objetivo era “*proporcionar a las Administraciones Educativas un conjunto de instrumentos que permitan conjugar los irrenunciables objetivos de calidad y eficiencia del sistema educativo con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y su ineludible reflejo en la contención del gasto público y en la oferta de empleo público*”. Entre las medidas adoptadas, y a través de la reforma del artículo 81 de la LOU (artículo 6 del Real Decreto Ley), y según nuevamente la exposición de motivos, “*se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su cuantía a los costes de prestación del servicio, tomando en consideración el esfuerzo académico*”.

Esta nueva regulación rompe con el sistema previo de fijación de los precios públicos, basado en fijar como límite mínimo de la horquilla el incremento del IPC en los últimos 12 meses y como límite máximo el incremento del IPC de los últimos 12 meses más un porcentaje adicional. Conforme al nuevo sistema: en las enseñanzas de grado y en las de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos deben cubrir en primera matrícula entre el 15% y el 25% de los costes, en segunda matrícula entre el 30% y el 40%, en tercera matrícula entre el 65% y el 75% y a partir de la cuarta matrícula entre el 90% y el 100%; y en las enseñanzas de máster distintas de las anteriores, en primera matrícula los precios públicos deben cubrir entre el 40% y el 50% de los costes; y a partir de la segunda matrícula, entre el 65% y el 75%. Bajo estas nuevas condiciones, los Acuerdos anuales de la Conferencia General de Política Universitaria en los que se fijan los límites de los precios públicos para los cursos 2012/13 y 2013/14 se han limitado a indicar que se aplicarán los nuevos límites de Grado y Máster de la LOU, extendiendo su aplicación a las residuales titulaciones de primer y segundo ciclo, por lo que los porcentajes sobre los costes de prestación del servicio se convierten en el parámetro que

debe servir a las CCAA para fijar el importe de los precios públicos. Esta sustancial alteración del régimen de los precios públicos, alumbrada por razones de urgente necesidad por la vía de Real Decreto, se efectuó a pesar de que no podía ser puesta en marcha en el curso académico 2012/13, al no disponer las UUPP todavía de un sistema de contabilidad analítica como corrobora el informe del Tribunal de Cuentas de las UUPP de 2012 que concluye, al respecto, indicando que ninguna de las Universidades fiscalizadas había implantado un sistema de contabilidad analítica en el ejercicio 2012, existiendo únicamente, con mayor o menor nivel de desarrollo, estudios preliminares tendentes a su futura concreción, por lo que el fin último de esta modificación debemos buscarlo, en posibilitar a las CCAA incrementar los precios públicos a efectos de contrarrestar la importante disminución de la financiación autonómica en 2012.

Adicionalmente, debe señalarse que directamente ligada con la modificación del régimen de precios públicos se efectuó un cambio en la financiación de las becas y ayudas al estudio de los alumnos. Hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, las becas de los alumnos eran pagadas en su totalidad por el Ministerio, pero a partir de ese momento, y según el artículo 7 del anteriormente citado Decreto Ley, el Ministerio se hace cargo sólo de la cantidad que corresponda al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza. Para poder cuantificar ese importe a financiar por el Ministerio, y habida cuenta de la inexistencia de los sistemas de contabilidad analítica se establece expresamente que *“Hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo hasta el curso universitario 2015/16, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los PGE será el precio público vigente para cada titulación en el momento de la entrada en vigor de este Real Decreto Ley. Estas cantidades se actualizarán cada curso mediante la aplicación del coeficiente que determine la Conferencia General de Política Universitaria”*. A estos efectos en los Reales Decretos anuales en los que se fijan las cuantías y las becas al estudio para los cursos académicos 2012/13, 2013/14, 2014/15 y 2015/16, el coeficiente de actualización de los precios públicos del ejercicio 2011/12 aplicados ha sido del 1%. La diferencia entre el precio público que fijen las CCAA y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza (es decir la parte de la beca no financiada por el Ministerio), deben financiarlo estas con cargo a sus presupuestos.

Bajo estas nuevas condiciones, y sobre todo, a partir del ejercicio 2012, la política de financiación de las UUPP, por parte de la Comunidad de Castilla y León ha experimentado

una serie de cambios y actuaciones, que pueden agruparse y sintetizarse en los siguientes apartados, analizados de forma sucesiva en el presente Informe.

- 1) Incremento de los precios públicos de matrícula al amparo del Real Decreto Ley 14/2012 para todas las titulaciones oficiales.
- 2) Importante reducción de las transferencias corrientes destinadas a la financiación del Capítulo I de gastos de personal y no renovación de los contratos-programa.
- 3) Establecimiento de un nuevo sistema de financiación que, para seguir dando cobertura al Capítulo I de gastos de personal, compensa esa reducción de las transferencias corrientes del antiguo tramo básico con el incremento acordado de los precios públicos de todas las titulaciones y con la financiación de la parte de las becas no sufragadas por el MECD.
- 4) Mantenimiento de las Convocatorias en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la ejecución de proyectos de investigación, pero con minoración de cuantías.
- 5) Sustitución de Programas de Inversiones Autónomos por Programas cofinanciados por el FEDER.
- 6) Cumplimiento de los Convenios de saneamiento financiero.

#### III.2.1.2.4. Incremento de los precios públicos de matriculación en titulaciones oficiales

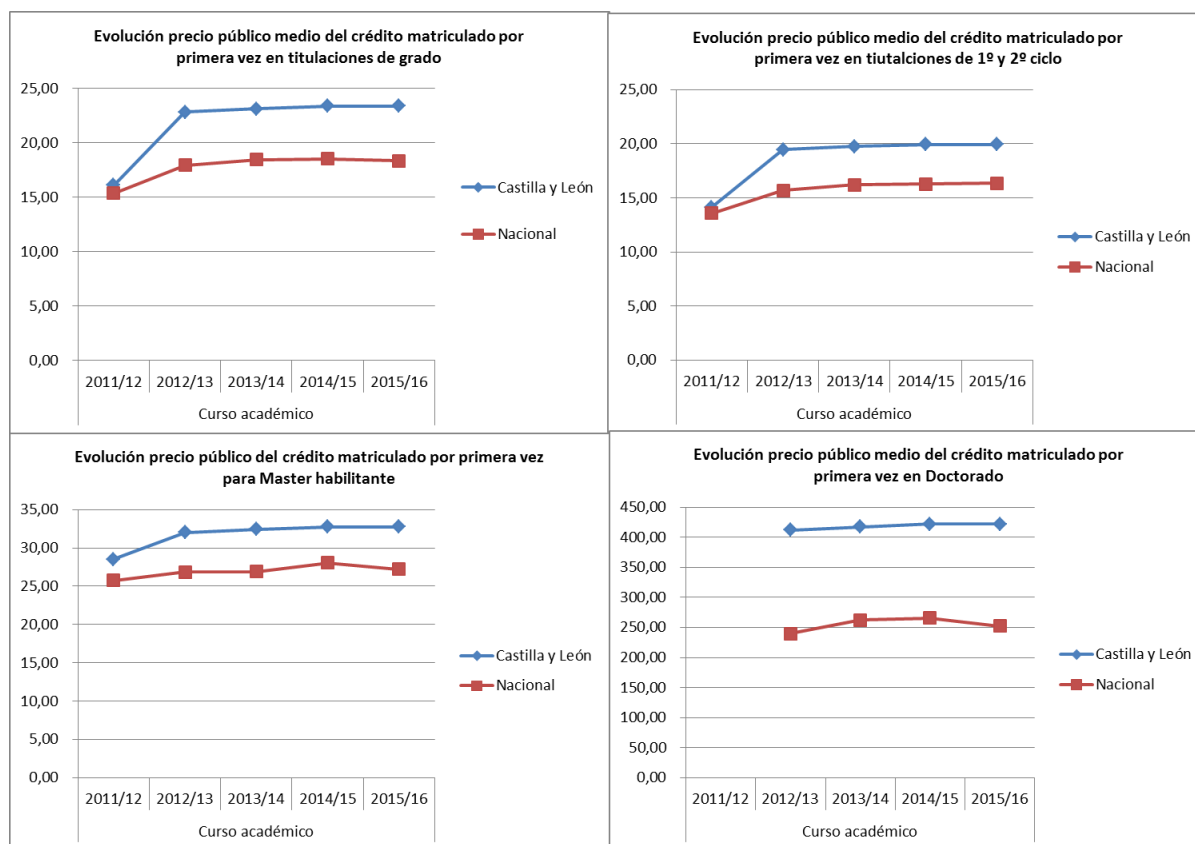
La Comunidad Autónoma incrementó considerablemente los precios públicos de matriculación de alumnos del curso académico 2012/13 respecto al curso 2011/12. En los cursos posteriores los precios públicos se mantuvieron sin apenas modificaciones. En el cuadro que se inserta a continuación, que refleja el precio medio del crédito matriculado por primera vez en los diferentes tipos de titulación, diferenciando entre la Comunidad de Castilla y León y el conjunto nacional, se puede constatar la fuerte subida experimentada en 2012 y su estancamiento en ejercicios posteriores. Ese cuadro se ha confeccionado tomando como información de base las estadísticas de la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Cuadro 73. Precio medio del crédito de 1ª matrícula**

| Titulación                            | Nivel territorial | Curso académico |         |         |         |         |
|---------------------------------------|-------------------|-----------------|---------|---------|---------|---------|
|                                       |                   | 2011/12         | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 |
| Grado                                 | Castilla y León   | 16,07           | 22,79   | 23,11   | 23,34   | 23,34   |
|                                       | Nacional          | 15,34           | 17,90   | 18,44   | 18,50   | 18,33   |
| 1º y 2º ciclo                         | Castilla y León   | 14,15           | 19,47   | 19,74   | 19,94   | 19,94   |
|                                       | Nacional          | 13,58           | 15,70   | 16,21   | 16,28   | 16,35   |
| Doctorado 99/2011 <sup>(*)</sup>      | Castilla y León   |                 | 412,00  | 417,77  | 421,95  | 421,95  |
|                                       | Nacional          |                 | 239,80  | 262,43  | 265,77  | 252,44  |
| Máster habilitante                    | Castilla y León   | 28,55           | 32,01   | 32,45   | 32,78   | 32,78   |
|                                       | Nacional          | 25,78           | 26,86   | 26,89   | 28,05   | 27,23   |
| Máster no habilitante <sup>(**)</sup> | Castilla y León   | 30,93           | 50,65   | 41,17   | 41,58   | 41,58   |
|                                       | Nacional          | 25,92           | 43,80   | 40,11   | 39,31   | 39,12   |

(\*) Incluye la tutela académica

(\*\*) En los másteres no habilitantes, en los cursos académicos 2011/12 y 2012/13 se establecieron varias experimentalidades y el precio reflejado es la media, mientras que en los cursos posteriores hubo un precio único.

**Gráfico 9. Evolución precios medios primera matrícula**

Además en ese cuadro y en los gráficos adjuntos puede observarse que en todas las titulaciones, y como consecuencia de la importante subida efectuada en 2012, el precio medio del crédito matriculado por primera vez es muy superior en Castilla y León respecto la media



nacional en todos los cursos académicos revisados. Así en el curso académico 2015/16 el precio medio del crédito matriculado por primera vez en la titulación de grado es un 27% superior a la media nacional, en las antiguas titulaciones de primer y segundo ciclo un 22%, en la tutela académica del doctorado del Real Decreto 99/2011 un 67%, en el máster habilitante para el ejercicio de profesiones reguladas en España un 20% y en los másteres no habilitantes el 6%.

A su vez, tomando nuevamente como referencia la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y para comprender, sobre todo, la importancia del incremento de precios públicos efectuada en 2012, en el cuadro siguiente se recoge, en este caso para la titulación de grado, la variación porcentual de los precios públicos medios del crédito matriculado por primera vez, en cada CA, junto con esa variación a nivel nacional.

**Cuadro 74. Variación de los precios públicos medios del crédito matriculado por primera vez en grado por CA**

| CCAA                  | Incremento                             |                                        |                                        |                                        |                                        |
|-----------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
|                       | Porcentaje<br>2011-2012 /<br>2010-2011 | Porcentaje<br>2012-2013 /<br>2011-2012 | Porcentaje<br>2013-2014 /<br>2012-2013 | Porcentaje<br>2014-2015 /<br>2013-2014 | Porcentaje<br>2015-2016 /<br>2014-2015 |
| Andalucía             | 2,56%                                  | 2,40%                                  | 1,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Aragón                | 1,97%                                  | 3,60%                                  | 3,60%                                  | 2,00%                                  | 0,00%                                  |
| Asturias              | 5,81%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Baleares              | 7,86%                                  | 9,20%                                  | 5,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Canarias              | 5,73%                                  | 42,10%                                 | 0,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Cantabria             | 7,09%                                  | 3,60%                                  | 3,30%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Castilla y León       | 8,03%                                  | 41,90%                                 | 1,40%                                  | 1,00%                                  | 0,00%                                  |
| Castilla Mancha       | 4,70%                                  | 20,30%                                 | 1,80%                                  | 0,40%                                  | 0,00%                                  |
| Cataluña              | 11,20%                                 | 66,70%                                 | 0,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Comunidad de Valencia | 7,86%                                  | 33,30%                                 | 1,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Extremadura           | 3,16%                                  | 1,90%                                  | 2,40%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Galicia               | 4,44%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Madrid                | 5,21%                                  | 38,10%                                 | 20,30%                                 | 0,00%                                  | -10,00%                                |
| Murcia                | 8,55%                                  | 11,80%                                 | 2,10%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| Navarra               | 3,93%                                  | 4,00%                                  | 1,30%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| País Vasco            | 4,02%                                  | 2,00%                                  | 2,40%                                  | 0,40%                                  | 0,00%                                  |
| La Rioja              | 7,69%                                  | 2,10%                                  | 1,50%                                  | 0,00%                                  | 0,00%                                  |
| UNED                  | 4,53%                                  | 4,70%                                  | 1,70%                                  | 1,50%                                  | -0,40%                                 |
| <b>Precio medio</b>   | <b>5,90%</b>                           | <b>16,70%</b>                          | <b>2,90%</b>                           | <b>0,30%</b>                           | <b>-0,10%</b>                          |

FUENTE: Estadísticas de Precios Públicos Universitarios del MECD e Informes de Datos y cifras del Sector Público Universitario Español. Cursos 2012/13, 2013/14, 2014/15 y 2015/16

Como puede observarse, el precio público medio del crédito en la titulación de grado entre 2011/12 y 2012/13 experimentó en Castilla y León un incremento del 41,90% frente a un incremento a nivel nacional del 16,70%, mientras que en los cursos académicos posteriores se han mantenido prácticamente constantes (1,40%, 1% y 0%) al igual que a nivel nacional (2,90%, 0,3% y -0,10%)

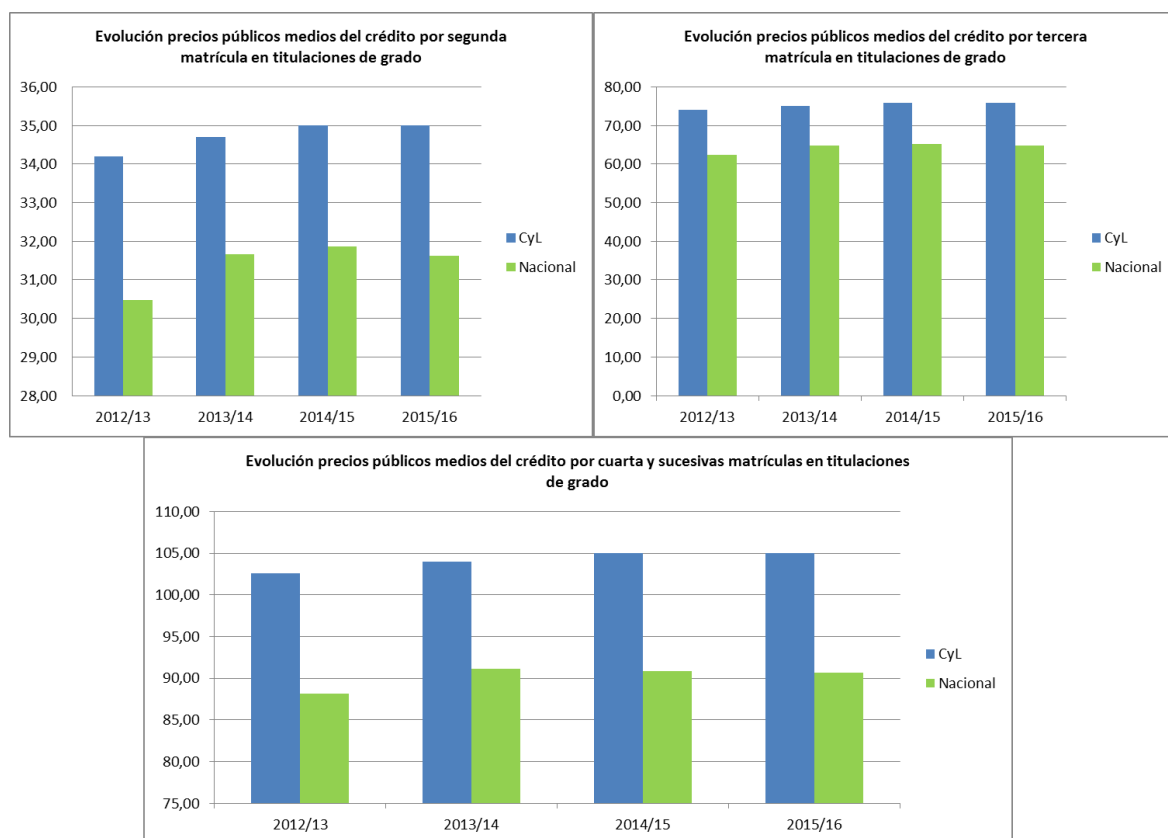
El análisis de los dos cuadros anteriores se efectúa a nivel del precio medio del crédito matriculado por primera vez, pero esa misma situación se ha producido también en las 2ª, 3ª, 4ª y sucesivas matrículas, tal y como fácilmente puede constatarse en el cuadro siguiente, que nuevamente compara la evolutiva del precio medio en Castilla y León con el existente a nivel nacional, en los cursos académicos de 2012/13 a 2015/16 para las titulaciones de grado.

**Cuadro 75. Evolutiva del precio medio en Castilla y León y a nivel nacional en segunda y sucesivas matrículas de grado**

|                              | Nº de matrícula                 | Ámbito territorial | Curso académico |         |         |         |         |
|------------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------|---------|---------|---------|---------|
|                              |                                 |                    | 2011/12         | 2012/13 | 2013/14 | 2014/15 | 2015/16 |
| <b>Titulaciones de Grado</b> | <b>2º matrícula</b>             | CyL                | -               | 34,20   | 34,70   | 35,01   | 35,01   |
|                              |                                 | Nacional           | -               | 30,47   | 31,67   | 31,87   | 31,63   |
|                              | <b>3º matrícula</b>             | CyL                | -               | 74,10   | 75,10   | 75,86   | 75,86   |
|                              |                                 | Nacional           | -               | 62,33   | 64,72   | 65,08   | 64,75   |
|                              | <b>4ª matrícula y sucesivas</b> | CyL                | -               | 102,60  | 104,00  | 105,03  | 105,03  |
|                              |                                 | Nacional           | -               | 88,12   | 91,12   | 90,87   | 90,63   |

\* No figuran datos del curso 2011/12

**Gráfico 10. Evolución precio público medio del crédito en segunda y sucesivas matrículas de grado**

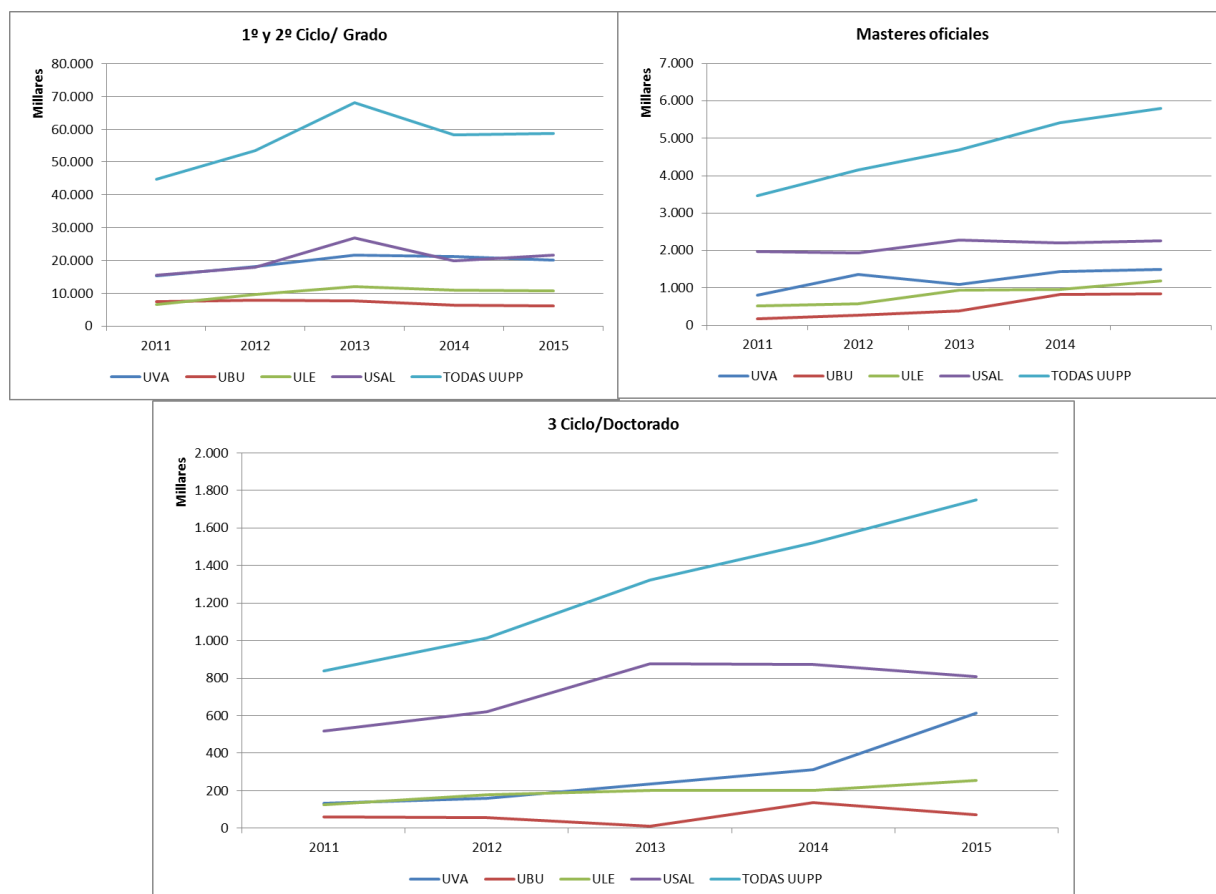


Como puede constatar en el cuadro y en los gráficos adjuntos, en Castilla y León el precio medio de los créditos matriculados en la titulación de grado en segunda, tercer, cuarta y sucesivas matrículas es muy superior a la media nacional. Así en 2015/16, el precio medio de la 2ª matrícula es casi un 11% superior a la de la media nacional, mientras que las correspondientes a la tercera y a la cuarta y sucesivas matrículas son superiores en un 17% y 16% respectivamente.

Las consecuencias de todo lo anterior se pueden observar en la evolutiva de la liquidación presupuestaria de los subconceptos del concepto 310 del Presupuestos de Ingresos “Matrícula, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a las enseñanzas oficiales” de las UUPP en los que se recogen los ingresos de cada tipo de titulación. Así en el cuadro siguiente y en los gráficos explicativos se recoge, de forma diferenciada los ingresos correspondientes a cada tipo de titulación, identificando los correspondientes a cada Universidad y al conjunto de todas ellas.

**Cuadro 76. Evolutiva de los ingresos correspondientes a cada tipo de titulación**

| Titulación                        | Universidad | Ejercicio         |                   |                   |                   |                   | Variación  |             |
|-----------------------------------|-------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------|-------------|
|                                   |             | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | 2011-2013  | 2013-2015   |
| 1º y 2º ciclo/Grado               | UVA         | 15.295.680        | 18.223.665        | 21.555.291        | 21.236.490        | 20.062.888        | 41%        | -7%         |
|                                   | UBU         | 7.381.062         | 7.921.395         | 7.747.973         | 6.373.790         | 6.210.242         | 5%         | -20%        |
|                                   | ULE         | 6.586.591         | 9.535.839         | 11.920.308        | 10.821.401        | 10.640.861        | 81%        | -11%        |
|                                   | USAL        | 15.497.666        | 17.891.760        | 26.915.087        | 19.928.181        | 21.686.666        | 74%        | -19%        |
| <b>Total UUPP</b>                 |             | <b>44.760.999</b> | <b>53.572.659</b> | <b>68.138.659</b> | <b>58.359.862</b> | <b>58.600.657</b> | <b>52%</b> | <b>-14%</b> |
| Másteres oficiales                | UVA         | 805.043           | 1.364.284         | 1.096.725         | 1.434.976         | 1.504.891         | 36%        | 37%         |
|                                   | UBU         | 170.465           | 270.970           | 380.686           | 830.702           | 839.487           | 123%       | 121%        |
|                                   | ULE         | 516.382           | 581.049           | 940.698           | 955.379           | 1.184.788         | 82%        | 26%         |
|                                   | USAL        | 1.984.445         | 1.939.658         | 2.278.501         | 2.201.702         | 2.266.294         | 15%        | -1%         |
| <b>Total UUPP</b>                 |             | <b>3.476.335</b>  | <b>4.155.961</b>  | <b>4.696.610</b>  | <b>5.422.759</b>  | <b>5.795.460</b>  | <b>35%</b> | <b>23%</b>  |
| Doctorado / 3º ciclo              | UVA         | 134.009           | 159.118           | 234.466           | 311.469           | 612.964           | 75%        | 161%        |
|                                   | UBU         | 59.557            | 56.172            | 11.408            | 135.546           | 73.011            | -81%       | 540%        |
|                                   | ULE         | 123.828           | 180.547           | 200.510           | 202.171           | 256.753           | 62%        | 28%         |
|                                   | USAL        | 519.280           | 619.869           | 875.596           | 873.377           | 806.183           | 69%        | -8%         |
| <b>Total UUPP</b>                 |             | <b>836.674</b>    | <b>1.015.706</b>  | <b>1.321.980</b>  | <b>1.522.563</b>  | <b>1.748.911</b>  | <b>58%</b> | <b>32%</b>  |
| <b>Total UUPP / Todos Títulos</b> |             | <b>49.074.008</b> | <b>58.744.326</b> | <b>74.157.249</b> | <b>65.305.184</b> | <b>66.145.028</b> | <b>51%</b> | <b>-11%</b> |

**Gráfico 11. Evolutiva de los ingresos correspondientes a cada tipo de titulación**

Como puede observarse en los cuadros anteriores, para efectuar el análisis, se ha procedido a considerar las variaciones producidas en dos periodos distintos, las producidas entre los ejercicios 2011 y 2013, y entre 2013 y 2015. Esta diferenciación tiene por objeto reflejar la importante subida de los precios públicos producida en el curso 2012/13 respecto al curso académico 2011/12, que debido a que los cursos académicos no coinciden con los ejercicios presupuestarios y a los criterios de contabilización en la vertiente presupuestaria, no tienen un reflejo definitivo en cuentas anuales hasta el ejercicio 2013.

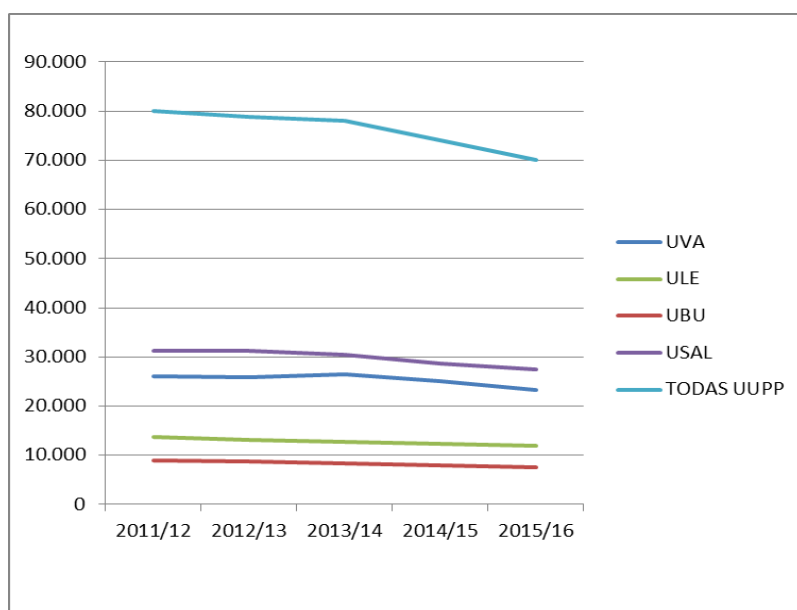
Los cuadros y los gráficos no dejan lugar a ningún tipo de dudas, entre 2011 y 2013 la subida de recaudación de todas las titulaciones, como consecuencia de los significativos incrementos acordados, ha sido muy relevante, ascendiendo a nivel conjunto a un 52% en titulaciones de 1º y 2º ciclo y grado, 35% en másteres oficiales y 58% en 3º ciclo/Doctorado.

Entre 2013 y 2015 la situación ha cambiado para las titulaciones de 1º y 2º ciclo y grado, por cuanto se ha minorado la recaudación en todas las UUPP, lo que a nivel conjunto ha originado un retroceso de un -14%. En cambio las titulaciones de másteres oficiales y las de doctorado han continuado incrementándose, probablemente debido a los cambios en las estructuras de las titulaciones para adaptarse al EEES, observándose mejoras del 23% y 32%.

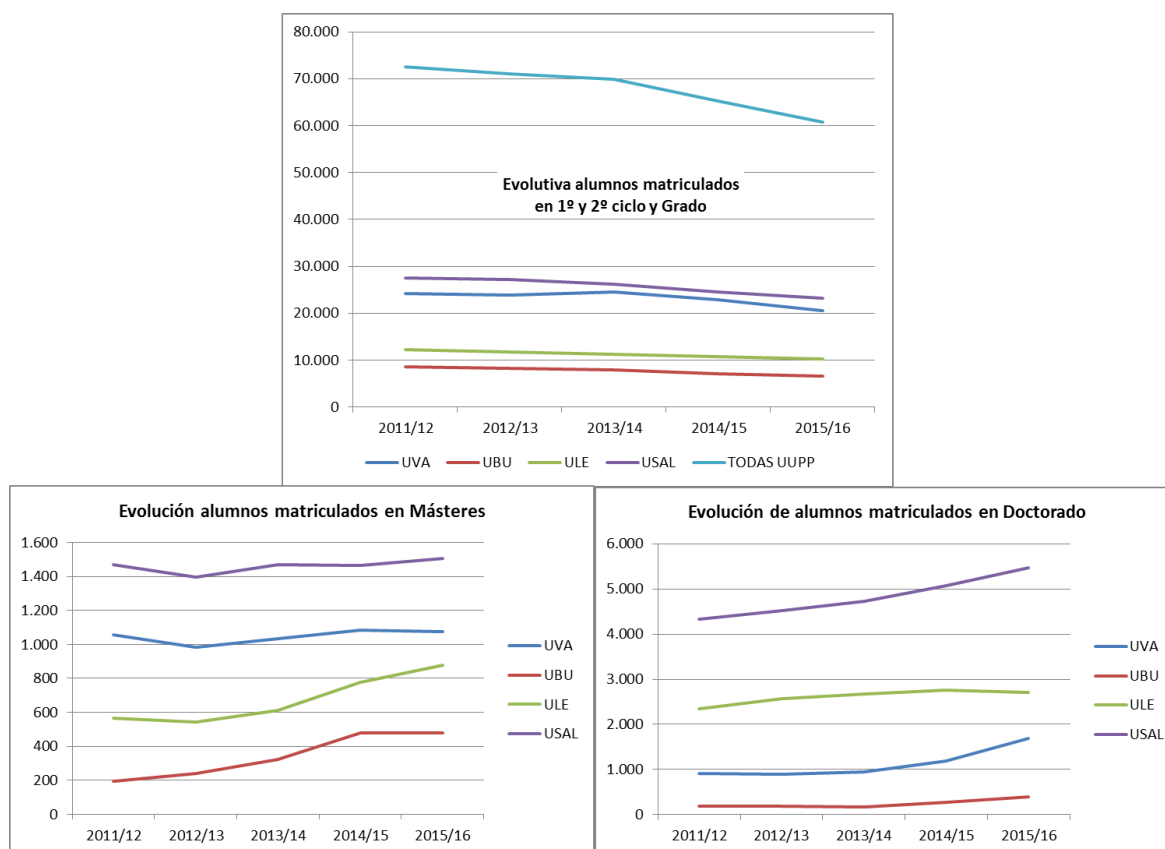
En el cuadro siguiente y en los gráficos adjuntos se muestran los cambios experimentados en la matriculación de alumnos entre los cursos 2011/12 y 2015/16:

**Cuadro 77. Evolutiva de los alumnos matriculados**

| UUPP          | Titulaciones             | Cursos        |               |               |               |               | Porcentaje<br>2011-2016 |
|---------------|--------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-------------------------|
|               |                          | 2011/12       | 2012/13       | 2013/14       | 2014/15       | 2015/16       |                         |
| UVA           | Grado                    | 11.974        | 15.949        | 19.638        | 20.196        | 19.815        | 65%                     |
|               | 1º y 2º ciclo            | 12.193        | 7.961         | 4.854         | 2.667         | 733           | -94%                    |
|               | Másteres habilitantes    | 229           | 213           | 291           | 398           | 439           | 92%                     |
|               | Másteres no habilitantes | 829           | 771           | 740           | 685           | 637           | -23%                    |
|               | Doctorado                | 907           | 888           | 951           | 1.193         | 1.695         | 87%                     |
|               | <b>Total UVA</b>         | <b>26.132</b> | <b>25.782</b> | <b>26.474</b> | <b>25.139</b> | <b>23.319</b> | <b>-11%</b>             |
| UBU           | Grado                    | 4.354         | 5.707         | 6.659         | 6.640         | 6.562         | 51%                     |
|               | 1º y 2º ciclo            | 4.263         | 2.521         | 1.242         | 475           | 107           | -97%                    |
|               | Másteres habilitantes    | 94            | 77            | 130           | 240           | 242           | 157%                    |
|               | Másteres no habilitantes | 101           | 163           | 194           | 237           | 237           | 135%                    |
|               | Doctorado                | 186           | 188           | 171           | 273           | 384           | 106%                    |
|               | <b>Total UBU</b>         | <b>8.998</b>  | <b>8.656</b>  | <b>8.396</b>  | <b>7.865</b>  | <b>7.532</b>  | <b>-16%</b>             |
| ULE           | Grado                    | 4.857         | 7.016         | 8.595         | 9.512         | 9.727         | 100%                    |
|               | 1º y 2º ciclo            | 7.367         | 4.779         | 2.676         | 1.263         | 596           | -92%                    |
|               | Másteres habilitantes    | 109           | 134           | 225           | 393           | 443           | 306%                    |
|               | Másteres no habilitantes | 454           | 408           | 384           | 384           | 436           | -4%                     |
|               | Doctorado                | 882           | 866           | 938           | 850           | 694           | -21%                    |
|               | <b>Total ULE</b>         | <b>13.669</b> | <b>13.203</b> | <b>12.818</b> | <b>12.402</b> | <b>11.896</b> | <b>-13%</b>             |
| USAL          | Grado                    | 12.861        | 17.585        | 20.390        | 21.276        | 21.502        | 67%                     |
|               | 1º y 2º ciclo            | 14.595        | 9.601         | 5.839         | 3.179         | 1.661         | -89%                    |
|               | Másteres habilitantes    | 251           | 217           | 281           | 304           | 350           | 39%                     |
|               | Másteres no habilitantes | 1.220         | 1.177         | 1.188         | 1.159         | 1.155         | -5%                     |
|               | Doctorado                | 2.351         | 2.574         | 2.673         | 2.766         | 2.703         | 15%                     |
|               | <b>Total USAL</b>        | <b>31.278</b> | <b>31.154</b> | <b>30.371</b> | <b>28.684</b> | <b>27.371</b> | <b>-12%</b>             |
| TODAS<br>UUPP | Grado                    | 34.046        | 46.257        | 55.282        | 57.624        | 57.606        | 69%                     |
|               | 1º y 2º ciclo            | 38.418        | 24.862        | 14.611        | 7.584         | 3.097         | -92%                    |
|               | Másteres habilitantes    | 683           | 641           | 927           | 1.335         | 1.474         | 116%                    |
|               | Másteres no habilitantes | 2.604         | 2.519         | 2.506         | 2.465         | 2.465         | -5%                     |
|               | Doctorado                | 4.326         | 4.516         | 4.733         | 5.082         | 5.476         | 27%                     |
|               | <b>Total UUPP</b>        | <b>80.077</b> | <b>78.795</b> | <b>78.059</b> | <b>74.090</b> | <b>70.118</b> | <b>-12%</b>             |

**Gráfico 12. Evolutiva alumnos matriculados**

Como puede observarse entre esos dos cursos académicos se han producido disminuciones en los alumnos matriculados en todas las UUPP (-11% en la UVA, -16% en la UBU, -13% en la ULE y -12% en la USAL) lo que ha originado que la matriculación conjunta de todas las UUPP de Castilla y León ha disminuido en casi 10.000 alumnos, con un retroceso del -12%. Esta importante disminución tiene su causa en las matrículas de las titulaciones de 1º y 2º ciclo y las de grado que han caído en todas las UUPP, originando un retroceso a nivel conjunto de 11.761 alumnos (-16%) ya que las titulaciones de máster y las de doctorado han ganado alumnos en todas las UUPP (salvo el doctorado en León) como consecuencia de la reorganización de titulaciones para adaptarse al EEES.

**Gráfico 13. Evolutiva alumnos matriculados por titulaciones**

Paralelamente la subida de precios también ha tenido sus efectos en el número de créditos matriculados por los alumnos. En el cuadro siguiente se recoge la evolutiva de alumnos, créditos matriculados, alumnos equivalentes (que son los que se matriculan del total de créditos de un curso completo considerando como tal 60 créditos) y número medio de créditos matriculados en las titulaciones de 1º y 2º ciclo y de grado.

Como puede observarse la disminución del número de alumnos matriculados comporta en todas las UUPP de manera individual y a nivel conjunto, una reducción de los créditos matriculados, pero es que además la subida de precios también ha ido acompañado de una disminución de los créditos matriculados por alumno. En la UBU y en la ULE entre 2011/12 y 2015/16 se ha minorado el número medio de créditos matriculados en 5,63 y 5,97 créditos respectivamente (considerando un curso completo 60 créditos) mientras que en la UVA y en la USAL la caída inicial fue entre 2011/12 y 2013/14 fue de 4,53 créditos y 3,58 respectivamente, pero se ha recuperado posteriormente finalizado con un retroceso 2,34 y 1,39 créditos. A nivel conjunto y considerando todo el período la caída ha sido de casi tres créditos (un 5% de los 60 créditos que tiene un curso completo).



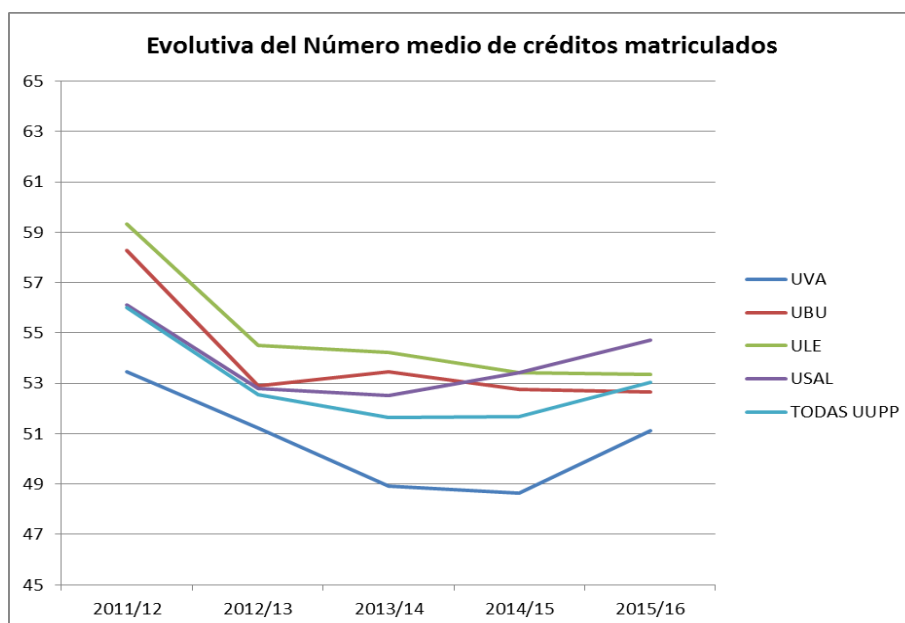
**Cuadro 78. Evolutiva créditos matriculados**

| UUPP       | Alumnos / créditos                          | Cursos    |           |           |           |           |
|------------|---------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|            |                                             | 2011/12   | 2012/13   | 2013/14   | 2014/15   | 2015/16   |
| UVA        | Alumnos matriculados 1º y 2º ciclo y grado  | 24.167    | 23.910    | 24.492    | 22.863    | 20.548    |
|            | Créditos matriculados 1º y 2º ciclo y grado | 1.291.722 | 1.224.552 | 1.198.210 | 1.112.009 | 1.050.301 |
|            | Alumnos equivalentes 1º y 2º ciclo y grado  | 21.529    | 20.409    | 19.970    | 18.533    | 17.505    |
|            | Número medio de créditos matriculados       | 53,45     | 51,22     | 48,92     | 48,64     | 51,11     |
| UBU        | Alumnos matriculados 1º y 2º ciclo y grado  | 8.617     | 8.228     | 7.901     | 7.115     | 6.669     |
|            | Créditos matriculados 1º y 2º ciclo y grado | 502.105   | 435.298   | 422.406   | 375.366   | 351.048   |
|            | Alumnos equivalentes 1º y 2º ciclo y grado  | 8.368     | 7.255     | 7.040     | 6.256     | 5.851     |
|            | Número medio de créditos matriculados       | 58,27     | 52,90     | 53,46     | 52,76     | 52,64     |
| ULE        | Alumnos matriculados 1º y 2º ciclo y grado  | 12.224    | 11.795    | 11.271    | 10.775    | 10.323    |
|            | Créditos matriculados 1º y 2º ciclo y grado | 725.300   | 642.877   | 610.984   | 575.711   | 550.848   |
|            | Alumnos equivalentes 1º y 2º ciclo y grado  | 12.088    | 10.715    | 10.183    | 9.595     | 9.181     |
|            | Número medio de créditos matriculados       | 59,33     | 54,50     | 54,21     | 53,43     | 53,36     |
| USAL       | Alumnos matriculados 1º y 2º ciclo y grado  | 27.456    | 27.186    | 26.229    | 24.455    | 23.163    |
|            | Créditos matriculados 1º y 2º ciclo y grado | 1.540.513 | 1.435.445 | 1.377.734 | 1.306.351 | 1.267.377 |
|            | Alumnos equivalentes 1º y 2º ciclo y grado  | 25.675    | 23.924    | 22.962    | 21.773    | 21.123    |
|            | Número medio de créditos matriculados       | 56,11     | 52,80     | 52,53     | 53,42     | 54,72     |
| Todas UUPP | Alumnos matriculados 1º y 2º ciclo y grado  | 72.464    | 71.119    | 69.893    | 65.208    | 60.703    |
|            | Créditos matriculados 1º y 2º ciclo y grado | 4.059.640 | 3.738.172 | 3.609.333 | 3.369.437 | 3.219.573 |
|            | Alumnos equivalentes 1º y 2º ciclo y grado  | 67.661    | 62.303    | 60.156    | 56.157    | 53.660    |
|            | Número medio de créditos matriculados       | 56,02     | 52,56     | 51,64     | 51,67     | 53,04     |

- El dato de créditos matriculados en el curso 2011/12 de la ULE se ha tomado de la información del Informe del Consejo de Cuentas de Castilla y León del ejercicio 2012, ya que la proporcionada en la fiscalización no guarda coherencia con los datos de cursos posteriores.

- Los alumnos equivalentes se calculan dividiendo los créditos matriculados (excluidas convalidaciones y reconocimientos) entre 60 (créditos teóricos de un curso).

- El Número medio de créditos matriculados se calcula dividiendo los créditos matriculados entre los alumnos matriculados y nos da una referencia de los créditos que como media se matricula un alumno teniendo en cuenta que un curso son 60 créditos.

**Gráfico 14. Evolutiva Créditos matriculados**

Se ha solicitado información a la Secretaría General de la Consejería de Educación sobre los cálculos que sustentan la subida de precios públicos de las matrículas de las titulaciones oficiales en el curso 2012/13, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, habiendo sido aportado el documento que viene a señalar que al no existir contabilidad analítica en las Universidades, ni indicar el Real Decreto Ley 14/2012, los criterios para calcular el coste de prestación del servicio se basaron en las siguientes hipótesis: primero, el coste de las matrículas debería situarse en la mitad de la horquilla fijada por el Real Decreto Ley 14/2012, para la primera matrícula (15%-25%), es decir del 20% del coste de prestación del servicio; segundo, se estableció que el curso completo en primera matrícula no podía incrementarse por encima de 400 euros; tercero, se quiso homogenizar el coste de la matrícula entre titulaciones análogas en las 4 UUPP de la Comunidad; y finalmente, se redujo la variabilidad de los costes de matrícula a 7 titulaciones en función del grado de experimentalidad frente a las 20 modalidades previas. Para establecer una hipótesis inicial de cálculo razonable se utilizaron los costes de los Capítulos I, II y VI y los ingresos del Capítulo III (en concreto los artículos 30 y 31), comprobándose que históricamente esos ingresos se situaban en un entorno del 14% de los gastos así considerados, por lo que para elevar ese porcentaje al 20% fijado como objetivo fue necesario una subida de aproximadamente un 39%, porcentaje que se aplicó (con los matices antes expuestos) al coste de la primera matrícula completa de 1º y 2º ciclo y de grado (que en aquel momento suponía un 76% del total de créditos en equivalencia ECTS matriculados). Para el resto de grupos (segundas y sucesivas matrículas, doctorados, etc.) se ajustó ese porcentaje en función de su peso específico en el total de los créditos matriculados y con el objetivo de cobertura perseguido.

En relación con el criterio e hipótesis seguidos para determinar la subida de precios públicos cabe realizar las siguientes matizaciones:

- La hipótesis de homogenizar el precio de la matrícula entre titulaciones análogas en las 4 UUPP de la Comunidad, determina que el porcentaje de coste de prestación del servicio que se satisface por los alumnos es diferente en cada universidad. Es evidente que si se fija un único precio público y los costes de docencia son diferentes en cada universidad el porcentaje que paga el alumno también es distinto. Para costes de docencia más elevados el porcentaje de coste que paga el alumno es más bajo que el de otras UUPP, mientras que en el caso de costes más bajos el porcentaje es superior al del resto. Mediante esta forma de

proceder se hace que todos los alumnos de las UUPP de Castilla y León soporten con sus precios los costes docentes de todas las UUPP como si solo hubiera una única Universidad en Castilla y León, y no que soporten realmente el coste de la Universidad que les presta el servicio docente. Si se acudiera realmente a fijar el precio en función del coste de prestación del servicio, los precios públicos serían diferentes en cada Universidad y vendrían determinados por ese coste, y en consecuencia por la mayor o menor eficiencia de cada Universidad en la consecución de sus objetivos docentes.

- Por otra parte, la hipótesis para calcular el porcentaje de incremento de los precios públicos que debían abonar los alumnos (finalmente un 39%), que se fundamentó en calcular como objetivo un 20% del coste de los Capítulos I (gastos de personal), II (Gastos corrientes en bienes y servicios) y VI (Inversiones reales), tiene una serie de limitaciones, ya que en los costes de esos Capítulos, se incluyen costes que no se corresponden con el servicio docente que ellos reciben. En el Capítulo I se pagan las nóminas del personal con las que se retribuye la dedicación del profesorado a actividades docentes, pero también a actividades investigadoras, incluyendo incluso conceptos retributivos destinadas de forma específica a remunerar actividades de investigación (sexenios), teniendo en cuenta, a estos efectos, que el artículo 9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que al menos un tercio de la jornada laboral quedará reservada a tareas de investigación. A su vez en el Capítulo VI se incluye todos los gastos de la actividad investigadora desarrollada a través de programas propios, proyectos, contratos artículo 83 de la LOU y convenios, los cuales además de ser gastos no utilizados con fines docentes, la mayor parte de ellos disponen de financiación específica, por lo que a pesar de ser sufragados por otras vías (subvenciones públicas, precios pagados por entidades privadas...) se repercuten adicionalmente en el precio público que debe satisfacerse por los alumnos. Por último las inversiones del Capítulo VI (muebles e inmuebles) y los gastos en bienes y servicios del Capítulo II no son totalmente imputables a las actividades docentes, por lo que la parte de esos gastos que debiera imputarse a la actividad investigadora, se repercutió inadecuadamente para calcular el porcentaje de incremento de los precios públicos a satisfacer por los alumnos. Todos estos criterios y algunos más son los que se utilizan en la actualidad en los módulos de

contabilidad analítica que se están implantando en las UUPP de Castilla y León para aplicar el “Documento sobre contabilidad analítica para las Universidades. Particularización del Modelo CANOA para universidades” del MECD.

Como consecuencia de todo lo anterior, es evidente que el porcentaje que cubren en la actualidad los alumnos es diferente en cada Universidad y que en conjunto, es superior al 20% del coste del servicio docente que reciben, no siendo posible verificar si se superó el 25% de margen de la horquilla fijado en el artículo 81 de LOU, por exceder del alcance de este Informe cuantificar el porcentaje del coste que actualmente se financia con los precios públicos, sobre todo, teniendo en cuenta la inexistencia de una contabilidad analítica operativa en las UUPP.

Independientemente de los criterios e hipótesis empleados para acordar la subida, el incremento de recaudación obtenido, permitió compensar la importante reducción de las transferencias para la cobertura del Capítulo I de gastos de personal, como luego se manifiesta en el apartado III.2.1.2.5, de este Informe, y originó un cambio del modelo de financiación, que como se establece en el apartado III.2.1.2.6 de ese Informe, se fundamenta ahora en el incremento de los precios públicos acordado y en la transferencia para la cobertura del Capítulo I de personal.

Por otra parte, y como consecuencia de la subida del precio de todas las matrículas, y respecto de los alumnos que hayan obtenido beca, la Comunidad Autónoma en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto Ley 14/2012, ha tenido que asumir la diferencia entre el precio público que ha fijado y los precios públicos del ejercicio 2011/12 actualizados al 1% (que es la parte financiada por el Estado). Por ello anualmente abona a las UUPP de forma conjunta con la transferencia que financia el Capítulo I del Presupuesto de gastos el importe de esa diferencia para cada uno de los alumnos becados. En el cuadro siguiente se recogen las aportaciones efectuadas por la Comunidad para financiar las becas no cubiertas por el MECD hasta el ejercicio 2015.

**Cuadro 79. Evolutiva de la aportación de la Comunidad para financiar las becas no cubiertas por el MECD**

| Concepto                                 | UBU     | ULE       | USAL      | UVA       | Total            |
|------------------------------------------|---------|-----------|-----------|-----------|------------------|
| <b>Aportación JCYL por Becas 2012/13</b> | 706.439 | 1.115.724 | 2.624.634 | 2.200.674 | <b>6.647.471</b> |
| <b>Aportación JCYL por Becas 2013/14</b> | 658.826 | 1.108.563 | 2.612.088 | 2.132.390 | <b>6.511.866</b> |
| <b>Aportación JCYL por Becas 2014/15</b> | 640.211 | 1.096.224 | 2.646.898 | 2.139.569 | <b>6.522.902</b> |

En ese contexto se ha constatado que las Universidades no registran adecuadamente esa transferencia de la Comunidad Autónoma para compensar las becas de alumnos.

La ULE, la USAL y la UVA registran con un criterio de caja esa transferencia de la CA para compensar la parte de las becas que no satisface el MECD en el Capítulo IV (salvo la UVA en el ejercicio 2013) conjuntamente con la transferencia para la cobertura del Capítulo I de gastos de personal, en vez de registrarlas con un criterio de devengo en el Capítulo III como hacen con la parte de beca que les paga el MECD y en algunos casos el Gobierno Vasco. Por lo que las becas se registran en capítulos presupuestarios y con criterios contables diferentes según de donde proceden los fondos.

En el caso de la UBU se registran contablemente con un criterio de caja, y también contabilizan presupuestariamente en capítulos diferentes: la parte de beca que reciben del Ministerio y del Gobierno Vasco en el Capítulo III, mientras que la parte que satisface la Comunidad en el Capítulo IV.

La razón que esgrimen varias Universidades para contabilizar esa parte de becas como transferencias del Capítulo IV y no como ingresos del Capítulo III, es que se pagan conjuntamente con la transferencia para la cobertura del Capítulo I del Presupuesto de gastos, ya que en las Ordenes de concesión trimestrales no figuran las becas de forma diferenciada de la parte de transferencia del Capítulo I. El importe global de la parte de becas que se ha de pagar en el ejercicio es conocido por la Universidad al tiempo de celebrarse la reunión para autorizar los costes de personal y determinar el importe de la transferencia del Capítulo I, por lo que en principio, los Servicios de Contabilidad deberían poder conocer de la cuantía global que van a recibir en el ejercicio qué parte corresponde a las becas, aunque no se les comunique en la Orden de concesión trimestral, por lo que deben registrar ese montante en el Capítulo III (de una vez o por cuartas partes). En cualquier caso, sería conveniente que en el nuevo modelo de financiación, ese importe de las becas se pague presupuestariamente de forma diferenciada por parte de la Comunidad, como parte del tramo singular, para evitar esta

problemática. Además la UBU, tal y como se señaló en el informe de 2012 de esa Universidad, debe recoger en subconceptos diferenciados del Capítulo III, en lugar de en el subconcepto correspondiente a los derechos de matrícula, todas las compensaciones por exenciones (tanto las de la CA como las MECD y Gobierno Vasco) y reducciones legales, tal y como exige el artículo 81.3 b) de la LOU.

En cuanto al criterio contable a utilizar, y como ya se señaló en los informes de las Universidades de Castilla y León del ejercicio 2003, debe ser el de devengo, por lo que la UVA, ULE y USAL deben proceder a registrar en base a ese criterio la parte de beca que satisface la Comunidad de forma idéntica a como contabilizan la parte de MECD y Gobierno Vasco, mientras que la UBU debe cambiar de criterio contable y registrar todas las compensaciones por becas con un criterio de devengo.

#### III.2.1.2.5. Reducción de transferencias corrientes. No renovación de Contratos-Programa

Respecto las transferencias corrientes destinadas a la cobertura del Capítulo I de gastos de personal, concluida la vigencia de los contratos-programa en 2010, y como consecuencia de la importante disminución de la financiación autonómica entre 2011 y 2012 debido a la crisis económica, no se procedió con posterioridad a la firma de nuevos contratos-programa. Así lo señala el Director General de Universidades e Investigación en sus alegaciones a los informes de las UUPP, del ejercicio 2012: *“Cuando finalizó la vigencia de los contratos-programa 2007-2010 con las UUPP de la Comunidad, la Consejería de Educación diseñó un nuevo modelo de financiación plurianual que cumpliera con los requisitos y objetivos marcados por la LOU como por la LUCyL. Las especiales circunstancias económicas y, en consecuencia presupuestarias acaecidas a partir de 2011, han hecho imposible la puesta en marcha del mencionado modelo de financiación plurianual”*.

A la fecha de cierre del presente informe no se ha procedido aún a la firma de un nuevo Contrato-Programa para articular la financiación básica, si bien como señala el citado Director General en las alegaciones citadas: *“No obstante es un compromiso repetidamente asumido por el Consejero de Educación e incluso por el Presidente de la Junta de Castilla y León retomar este marco de financiación en el momento en que la situación presupuestaria mejore lo suficiente”*.

Ante la ausencia de contratos-programa que consignent las transferencias corrientes para un horizonte temporal a medio plazo (el anterior establecía la financiación de 4 años),

estas se han venido fijando anualmente desde el ejercicio 2011 por la Consejería de Educación. La competencia para la elaboración y seguimiento de los respectivos modelos de financiación dentro de la Consejería de Educación corresponde a la Secretaría General de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, por lo que desde aquel ejercicio esta ha venido fijando anualmente las transferencias corrientes de las UUPP de Castilla y León.

Estas transferencias corrientes, al amparo del artículo 2.2 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León y del Decreto Legislativo 1/2009, de 18 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las aportaciones económicas distintas de las subvenciones, se consideran aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma destinadas a financiar globalmente la actividad de las UUPP. El procedimiento empleado para su concesión y pago desde el ejercicio 2012 es el siguiente: primero, la Ley de Presupuestos de la Comunidad recoge los créditos presupuestarios conjuntos destinados a financiar a todas las Universidades; segundo, normalmente con periodicidad trimestral se dictan Acuerdos de la Junta distribuyendo entre las 4 UUPP la financiación conjunta y autorizando la concesión de las aportaciones y posteriormente la Consejería de Educación dicta Órdenes, en las que se concede la aportación económica trimestral a cada una de las UUPP; finalmente, y dando cumplimiento al artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2009, que exige que las transferencias corrientes del artículo 81.3 de la LOU se libren por doceavas partes, las cantidades trimestrales se pagan por terceras partes.

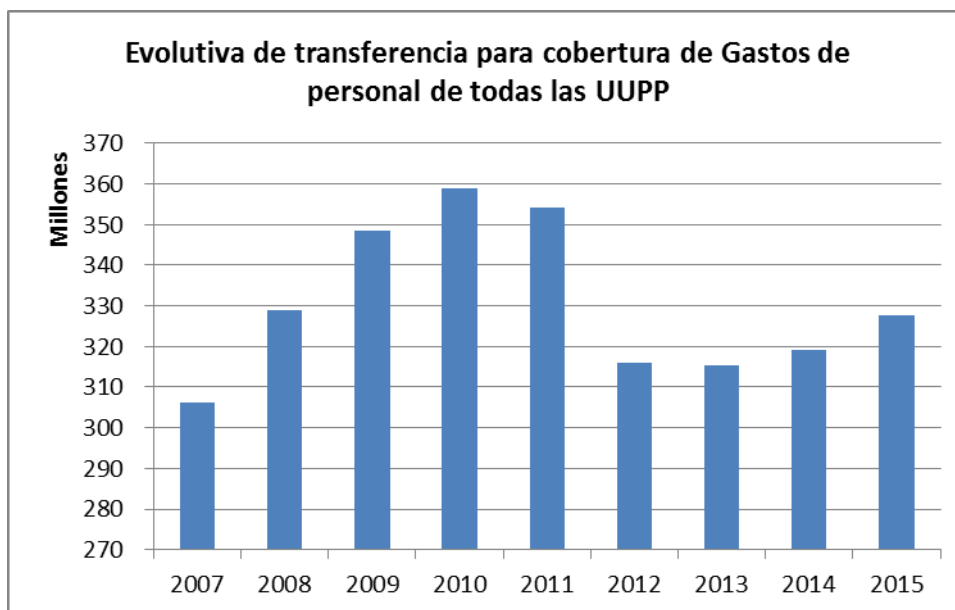
En ese contexto, las transferencias a las UUPP destinadas a financiar el Capítulo I del Presupuesto de gastos experimentaron una importante contracción respecto a las realizadas al amparo del Contrato-Programa 2007-2010.

En el cuadro siguiente se muestra, de manera individualizada para cada una de las UUPP y de forma conjunta para todas ellas, la evolutiva de la ejecución presupuestaria de las transferencias corrientes de la financiación autonómica para el período 2007-2015 proporcionada por la Consejería de Educación.

**Cuadro 80. Evolutiva de la ejecución presupuestaria de las transferencias corrientes recibidas de la CA**

| UUPP                                                       | Concepto            | 2007        | 2008         | 2009         | 2010         | 2011          | 2012           | 2013          | 2014         | 2015         |
|------------------------------------------------------------|---------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|---------------|----------------|---------------|--------------|--------------|
| UVA                                                        | Total transferencia | 114.179.634 | 121.965.071  | 129.200.994  | 132.588.552  | 130.370.506   | 116.605.887    | 118.637.701   | 117.613.096  | 123.271.462  |
|                                                            | Becas asumidas      |             |              |              |              |               |                | 2.891.513     | 464.195      | 3.114.641    |
|                                                            | Capítulo I          |             |              |              |              |               |                |               |              |              |
|                                                            | Gastos personal     | 114.179.634 | 121.965.071  | 129.200.994  | 132.588.552  | 130.370.506   | 116.605.887    | 115.746.188   | 117.148.901  | 120.156.820  |
| UBU                                                        | Total transferencia | 30.727.181  | 32.515.017   | 35.095.144   | 35.926.258   | 35.008.615    | 31.303.372     | 32.981.241    | 33.188.618   | 35.450.125   |
|                                                            | Becas asumidas      |             |              |              |              |               |                | 979.901       | 386.036      | 639.540      |
|                                                            | Capítulo I          |             |              |              |              |               |                |               |              |              |
|                                                            | Gastos personal     | 30.727.181  | 32.515.017   | 35.095.144   | 35.926.258   | 35.008.615    | 31.303.372     | 32.001.340    | 32.802.582   | 34.810.585   |
| ULE                                                        | Total transferencia | 50.000.000  | 54.225.281   | 57.279.238   | 58.520.922   | 57.383.262    | 51.323.032     | 53.396.918    | 53.369.652   | 55.340.602   |
|                                                            | Becas asumidas      |             |              |              |              |               |                | 1.606.057     | 622.077      | 1.093.764    |
|                                                            | Capítulo I          |             |              |              |              |               |                |               |              |              |
|                                                            | Gastos personal     | 50.000.000  | 54.225.281   | 57.279.238   | 58.520.922   | 57.383.262    | 51.323.032     | 51.790.861    | 52.747.575   | 54.246.838   |
| USAL                                                       | Total transferencia | 111.316.686 | 120.175.909  | 126.994.265  | 131.851.540  | 131.422.457   | 116.868.145    | 119.337.501   | 117.269.174  | 122.086.423  |
|                                                            | Becas asumidas      |             |              |              |              |               |                | 3.571.319     | 695.369      | 3.616.933    |
|                                                            | Capítulo I          |             |              |              |              |               |                |               |              |              |
|                                                            | Gastos personal     | 111.316.686 | 120.175.909  | 126.994.265  | 131.851.540  | 131.422.457   | 116.868.145    | 115.766.181   | 116.573.805  | 118.469.490  |
| UUPP                                                       | Total transferencia | 306.223.502 | 328.881.278  | 348.569.642  | 358.887.273  | 354.184.840   | 316.100.436    | 324.353.360   | 321.440.540  | 336.148.611  |
|                                                            | Becas asumidas      | 0           | 0            | 0            | 0            | 0             | 0              | 9.048.790     | 2.167.677    | 8.464.877    |
|                                                            | Capítulo I          |             |              |              |              |               |                |               |              |              |
|                                                            | Gastos personal     | 306.223.502 | 328.881.278  | 348.569.642  | 358.887.273  | 354.184.840   | 316.100.436    | 315.304.570   | 319.272.863  | 327.683.734  |
| <b>Porcentaje de crecimiento respecto ejercicio previo</b> |                     |             | <b>7,40%</b> | <b>5,99%</b> | <b>2,96%</b> | <b>-1,31%</b> | <b>-10,75%</b> | <b>-0,25%</b> | <b>1,26%</b> | <b>2,63%</b> |



**Gráfico 15. Evolutiva de las transferencias corrientes recibidas de la CA**

Como puede observarse al amparo de los Contratos-Programas suscritos por la Comunidad con las UUPP para el período 2007-2010 los incrementos anuales de las transferencias para gastos de personal del conjunto de todas las UUPP fueron de 7,40%, 5,99% y 2,96%. En 2011, ya sin contrato programa, la financiación conjunta retrocedió un -1,31%. En 2012, la contracción fue de 38.084.404 euros un -10,75% debido a las fuertes restricciones presupuestarias a nivel autonómico; a la supresión de la paga extraordinaria de 2012; y a la prohibición de la incorporación de nuevo personal salvo para los funcionarios docentes para los que se mantuvo una tasa de reposición de efectivos del 10%. En 2013 se mantuvo en términos similares (caída de 0,25%) debido al mantenimiento de las prohibiciones de la incorporación de nuevo personal. En 2014 se mantiene esa prohibición pero se devuelve un 45% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (2.332.571 euros) lo que origina un incremento del 1,26%. Finalmente en 2015 se devuelve el 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, 8.943.101 euros lo que unido a la elevación de la tasa de reposición al 50% de los funcionarios docentes comporta un crecimiento de 2,63%.

Por otra parte, y en cuanto al tramo denominado singular, la CA en cumplimiento del Convenio de saneamiento suscrito con la UBU el 7 de diciembre de 2009, y en la aplicación presupuestaria correspondiente (0704322BO144001 Plan de Estabilidad de Universidades) ha venido realizando a la UBU las siguientes transferencias en el período analizado.

**Cuadro 81. Programa de Mejora de la Calidad Docente de la UBU**

|                                                                                               | Ejercicios |         |         |         |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|---------|---------|---------|
|                                                                                               | 2011       | 2012    | 2013    | 2014    | 2015    |
| <b>Programa de mejora de la calidad docente de la UBU incluida en Convenio de Saneamiento</b> | 294.000    | 403.000 | 152.000 | 171.000 | 190.000 |

#### III.2.1.2.6. Nuevo modelo para la financiación del Capítulo I de Gastos de personal

Concluida la vigencia de los Contratos-Programas suscritos con las UUPP de Castilla y León en 2010, la Secretaría General de la Consejería de Educación, competente para la elaboración y seguimiento de los respectivos modelos de financiación y que como ya se ha dicho es la que ha venido fijando la cuantía de las transferencias corrientes de las UUPP, ha efectuado una serie de modificaciones para, adaptándose al nuevo marco legal, continuar respetando la exigencia de la LUCyL de que ese tramo de financiación de cobertura al Capítulo I de gastos de personal, excluyendo la parte del mismo que cuenta con financiación específica tal y como se señalaba en los contratos-programa no renovados. En el año 2011, se dictó un único Acuerdo de la Junta de Castilla y León de distribución entre las UUPP del importe global consignado en los Presupuestos autonómicos y una única Orden de la Consejería de Educación para la realización de las aportaciones para cada una de las 4 UUPP. En 2012 se sustituye el único acuerdo de distribución de las cantidades y la única resolución de concesión por Acuerdos de la Junta y Órdenes de la Consejería de carácter trimestral.

A partir de 2012, y vigente ya la modificación de la LOU por el Real Decreto Ley 14/2012, en lo relativo al nuevo sistema de fijación de los precios públicos, la Secretaría General de la Consejería de Educación, efectuó una importante modificación para la fijación del importe de la transferencia para la cobertura de gastos de personal, manteniendo los Acuerdos de Junta y las Órdenes de la Consejería de carácter trimestral. Esta modificación integra en un único procedimiento, la autorización de los costes de personal del Capítulo I del Presupuesto de gastos y la fijación del importe de la transferencia del tramo básico destinado también a la cobertura del Capítulo I del

Presupuesto con ciertas minoraciones que se recogían en los antiguos Contratos-Programas.

Mediante reuniones periódicas previas a la aprobación de los presupuestos, entre la Consejería de Educación y las Universidades, se comunica a estas el coste máximo del Capítulo I que se prevé autorizar y el importe estimado de la transferencia del tramo básico a presupuestar en el ejercicio. Posteriormente las Universidades solicitan la autorización de costes de personal en base a esa cuantía máxima autorizada e incluyen en sus Presupuestos la plantilla de personal que debe respetar ese límite e incluyen en sus previsiones de ingresos el importe estimado de la transferencia del tramo básico que se les ha comunicado.

La Secretaría General de la Consejería para calcular **el coste de personal a autorizar** en el ejercicio, parte del coste autorizado en el ejercicio precedente (el inicial más las modificaciones que se hayan producido durante ese ejercicio) y le efectúa una serie de modificaciones para adaptarse a las nuevas circunstancias del ejercicio actual. Así por ejemplo incrementan al alza el coste autorizado del ejercicio precedente: los incrementos salariales del siguiente, una estimación de los incrementos que puede originarse por el reconocimiento de trienios, sexenios y otros complementos (1,2%), las mejoras retributivas de los convenios colectivos autorizados, los incrementos por el reconocimiento de las pagas extraordinarias autorizados, y otros incrementos retributivos específicamente permitidos, etc. En cambio minoran el coste autorizado del ejercicio anterior las estimaciones de los ahorros generados por la aplicación de las tasas de reposición de efectivos fijados en las Leyes de presupuestos de cada ejercicio (10% de 2012, 2013 y 2014 y 50% en 2015).

Para calcular el importe de **la transferencia del tramo básico** destinado a la cobertura del coste del Capítulo I se parte del coste máximo autorizado y se minoran por todas aquellas retribuciones que dispongan de financiación específica (retribuciones pactadas vía convenios, plazas vinculadas), los gastos de personal del artículo 18 de los Presupuestos (Gastos de acción social) y las retribuciones de profesores asociados de Ciencias de la Salud que están autorizados pero que la Comunidad no asume su financiación, obteniéndose así el Capítulo I financiable que no coincide con el Capítulo I autorizado. Posteriormente y desde el ejercicio 2013, el Capítulo I financiable se minoran con una estimación del incremento de recaudación obtenido por las UUPP

entre el curso 2011/12 y 2012/13 como consecuencia del fuerte incremento efectuado en los precios públicos de todas las titulaciones, el cual se actualiza cada año en función del incremento fijado en el Decreto de precios públicos. También se minora, para la UBU, con las mejoras retributivas del programa de mejora de la calidad docente, que integran el tramo singular y que se pagan junto con las transferencias de los Planes de saneamiento. El importe así obtenido es la financiación bruta de la Junta de Castilla y León del ejercicio, a la cual se añade la parte de las becas que de acuerdo con el Real Decreto Ley 14/2012, debe satisfacerse por las CCAA y por otros ajustes, obteniéndose así el importe neto de la transferencia del tramo básico estimada en cada ejercicio.

**Cuadro 82. Estimación de la transferencia del tramo básico de financiación**

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAPÍTULO I INICIALMENTE AUTORIZADO EN EJERCICIO PRECEDENTE</b>                   |
| + Incrementos autorizados a lo largo de ese ejercicio                               |
| <b>CAPÍTULO I FINALMENTE AUTORIZADO EN EJERCICIO PRECEDENTE</b>                     |
| + Incremento salarial para el nuevo ejercicio                                       |
| + Incrementos de modificaciones de Convenios Colectivos autorizados                 |
| + Mejoras retributivas por trienios, sexenios.....del nuevo ejercicio               |
| + Reconocimiento de pagas extraordinarias suprimidas en 2012                        |
| + Otros incrementos autorizados y/o pactados                                        |
| - Ahorros por la aplicación de las tasas de reposición de efectivos de las LPGE     |
| <b>CAPÍTULO I MÁXIMO A AUTORIZAR EN EL EJERCICIO</b>                                |
| - Gastos de personal que cuentan con financiación específica (plazas vinculadas...) |
| - Gastos de personal no financiados (acción social)                                 |
| <b>CAPÍTULO I FINANCIABLE EN EL EJERCICIO</b>                                       |
| - <b>FINANCIACIÓN POR INCREMENTO DE TASAS ENTRE 2011/12 y 2012/13 actualizada</b>   |
| <b>FINANCIACIÓN BRUTA DEL EJERCICIO EN CURSO</b>                                    |
| + Becas no cubiertas por el Ministerio y otros ajustes                              |
| <b>IMPORTE DE LA TRANSFERENCIA DEL TRAMO BÁSICO ESTIMADA PARA EL EJERCICIO</b>      |

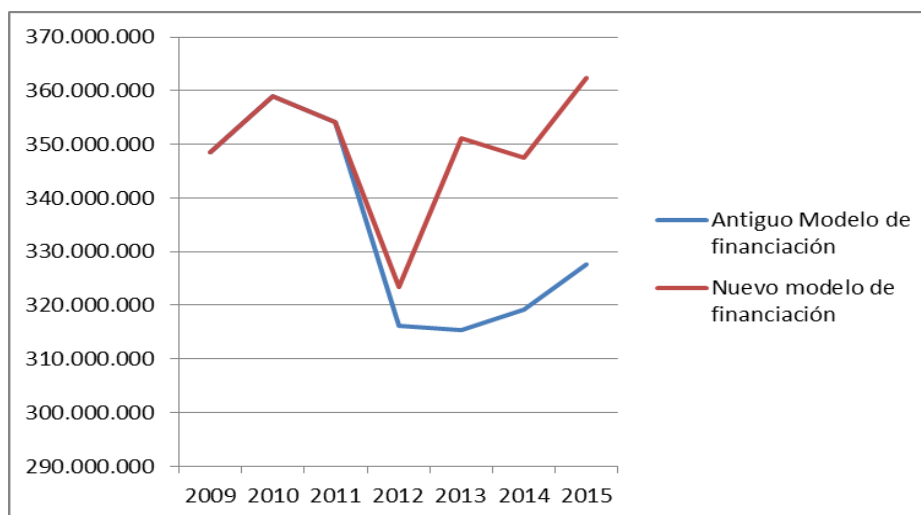
Como ya se pudo observar en el apartado previo de este Informe, el importe de la transferencia para la financiación del Capítulo I de gastos de personal experimentó entre 2011 y 2012 una caída de un 10,75%. Ahora bien mediante el nuevo modelo de financiación diseñado por la Secretaría General de la Consejería de Educación, la CA ha aprovechado la nueva regulación del Real Decreto Ley 14/2012, para compensar esa

caída con el incremento de la recaudación de tasas producido entre los cursos académicos 2011/12 y 2012/13 a causa del importante incremento acordado por la Comunidad (actualizado ejercicio a ejercicio ) en base a ese Real Decreto y con la parte de las becas que la norma exige que sea asumida por las CCAA y que se paga por Castilla y León conjuntamente con esa transferencia. Por lo tanto, en base a este nuevo sistema de financiación la cobertura del Capítulo I de Gastos de Personal, ya no se produce exclusivamente a través de la antigua transferencia del tramo básico sino que se efectúa conjuntamente con el incremento de la recaudación de tasas producido entre 2011/12 y 2012/13 actualizado con el incremento medio aprobado anualmente en el Decreto autonómico de precios públicos y con el importe de la parte de las becas que obligatoriamente debían ser asumidas por la Comunidad (que en realidad es la subida de los precios públicos de los alumnos que gozan de beca).

En el cuadro de la página siguiente se muestra esa compensación:

**Cuadro 83. Compensación recaudación de tasas y transferencia del tramo básico**

| UUPP | Concepto                                                                                  | Contrato / Programa |                    | Transición desde contrato / programa |                    | Nuevo modelo       |                    |                    |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|      |                                                                                           | 2009                | 2010               | 2011                                 | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
| UVA  | Transferencia del tramo básico                                                            | 129.200.994         | 132.588.552        | 130.370.506                          | 116.605.887        | 115.746.188        | 117.148.901        | 120.156.820        |
|      | Estimación Incremento de recaudación precios públicos 2011/12 -2012/13 actualizado        |                     |                    |                                      | 2.028.917          | 9.395.049          | 8.580.553          | 8.820.550          |
|      | Transferencia becas no asumidas por el MECD                                               |                     |                    |                                      |                    | 2.891.513          | 464.195            | 3.114.641          |
|      | <b>Total UVA</b>                                                                          | <b>129.200.994</b>  | <b>132.588.552</b> | <b>130.370.506</b>                   | <b>118.634.804</b> | <b>128.032.750</b> | <b>126.193.649</b> | <b>132.092.012</b> |
| UBU  | Transferencia del tramo básico                                                            | 35.095.144          | 35.926.258         | 35.008.615                           | 31.303.372         | 32.001.340         | 32.802.582         | 34.810.585         |
|      | Estimación Incremento de recaudación precios públicos 2011/12 -2012/13 actualizado        |                     |                    |                                      | 1.605.523          | 3.156.865          | 3.201.061          | 2.753.296          |
|      | Transferencia becas no asumidas por el MECD                                               |                     |                    |                                      |                    | 979.901            | 386.036            | 639.540            |
|      | <b>Total UBU</b>                                                                          | <b>35.095.144</b>   | <b>35.926.258</b>  | <b>35.008.615</b>                    | <b>32.908.895</b>  | <b>36.138.106</b>  | <b>36.389.679</b>  | <b>38.203.421</b>  |
| ULE  | Transferencia del tramo básico                                                            | 57.279.238          | 58.520.922         | 57.383.262                           | 51.323.032         | 51.790.861         | 52.747.575         | 54.246.838         |
|      | Estimación Incremento de recaudación precios públicos 2011/12 -2012/13 actualizado        |                     |                    |                                      | 1.077.667          | 3.814.966          | 3.868.376          | 3.826.482          |
|      | Transferencia becas no asumidas por el MECD                                               |                     |                    |                                      |                    | 1.606.057          | 622.077            | 1.093.764          |
|      | <b>Total ULE</b>                                                                          | <b>57.279.238</b>   | <b>58.520.922</b>  | <b>57.383.262</b>                    | <b>52.400.699</b>  | <b>57.211.884</b>  | <b>57.238.028</b>  | <b>59.167.084</b>  |
| USAL | Transferencia del tramo básico                                                            | 126.994.265         | 131.851.540        | 131.422.457                          | 116.868.145        | 115.766.181        | 116.573.805        | 118.469.490        |
|      | Estimación Incremento de recaudación precios públicos 2011/12 -2012/13 actualizado        |                     |                    |                                      | 2.617.178          | 10.338.855         | 10.483.599         | 10.851.865         |
|      | Transferencia becas no asumidas por el MECD                                               |                     |                    |                                      |                    | 3.571.319          | 695.369            | 3.616.933          |
|      | <b>Total USAL</b>                                                                         | <b>126.994.265</b>  | <b>131.851.540</b> | <b>131.422.457</b>                   | <b>119.485.323</b> | <b>129.676.356</b> | <b>127.752.773</b> | <b>132.938.288</b> |
| UUPP | <b>Transferencia del tramo básico</b>                                                     | <b>348.569.642</b>  | <b>358.887.273</b> | <b>354.184.840</b>                   | <b>316.100.436</b> | <b>315.304.570</b> | <b>319.272.863</b> | <b>327.683.734</b> |
|      | <b>Estimación Incremento de recaudación precios públicos 2011/12 -2012/13 actualizado</b> |                     |                    | <b>0</b>                             | <b>7.329.285</b>   | <b>26.705.735</b>  | <b>26.133.589</b>  | <b>26.252.193</b>  |
|      | <b>Transferencia becas no asumidas por el MECD</b>                                        | <b>0</b>            | <b>0</b>           | <b>0</b>                             | <b>0</b>           | <b>9.048.790</b>   | <b>2.167.677</b>   | <b>8.464.877</b>   |
|      | <b>Total UUPP</b>                                                                         | <b>348.569.642</b>  | <b>358.887.273</b> | <b>354.184.840</b>                   | <b>323.429.721</b> | <b>351.059.095</b> | <b>347.574.129</b> | <b>362.400.804</b> |

**Gráfico 16. Nuevo modelo de financiación**

Como puede observarse en el cuadro anterior, y sobre todo en el gráfico adjunto, la reducción de la antigua transferencia del tramo básico, se ha compensado, en el nuevo modelo diseñado por la Secretaría General de la Consejería de Educación, con el incremento de la recaudación de tasas producido entre 2011/12 y 2012/13 actualizado anualmente y con el importe de la parte de las becas que forzosamente debían ser asumidas por la Comunidad. Por ello la financiación, para la cobertura del antiguo tramo básico a nivel del conjunto de las UUPP, que se redujo drásticamente entre 2011 y 2012 un -10,75% (de 354.184.840 a 316.100.436), se ha incrementado hasta 2015 (327.683.734) sólo un 3,66%, pero se ha compensado con la estimación de los incrementos de los precios públicos acordados por la Comunidad actualizados anualmente y que entre 2012 y 2015 ascendieron a 86.420.802 y con el importe de las becas abonadas entre 2013 y 2015 que alcanzaron 19.681.344 euros, por lo que la financiación definitiva en 2015 se situó en 362.400.804 con un crecimiento respecto a 2011 del 2%.

Este nuevo sistema, que complementa la antigua transferencia del tramo básico con el incremento de recaudación por la subida de los precios públicos (incluida la correspondiente a los becarios) acordada, va en la línea propuesta por el Real Decreto Ley 14/2012, que al fijar el importe de los precios públicos en porcentajes de coste de prestación del servicio de educación, indirectamente implica que la parte de los costes de educación no cubiertos y el resto de los costes (investigación sobre todo) se financien con las transferencias autonómicas, con las transferencias de otras AAPP o con otros recursos autónomos de las propias Universidades. A partir de la implantación del

sistema de contabilidad analítica, el nuevo modelo de financiación autonómica debe apoyarse en dos pilares, de un lado, los precios públicos satisfechos por los alumnos y fijados por la Comunidad como porcentajes del coste de prestación del servicio docente y, de otro, las transferencias autonómicas que sean necesarias cubrir la parte de los costes docentes no satisfechas por los alumnos y el resto de los costes que no dispongan de financiación específica.

El modelo implantado, se acomoda a la nueva situación de disminución de los recursos públicos, y trata de seguir dando cumplimiento a la LUCyL para la cobertura del gasto de personal del Capítulo I, pero no se fundamenta en la contabilidad de costes de las UUPP, por cuanto como ya se ha señalado en el apartado III.2.1.2.3 de este Informe, y como luego posteriormente se señala en el apartado III.2.1.2.10, las Universidades no disponían todavía de módulos de contabilidad analítica operativos.

Además, el nuevo modelo de financiación en coherencia con la regulación del mismo contenida en la LUCyL, salvo en lo referente a los gastos de personal, no vincula la financiación autonómica con el gasto público universitario, por lo que se presupone que son las UUPP las que deben cubrir con el importe de los precios públicos del curso académico 2011/12 (es decir los precios públicos que se cobraban antes de la subida) y con sus ingresos propios los gastos de personal no financiados por la Comunidad y el resto de los gastos no financieros (gastos en bienes y servicios, gastos financieros, gastos por transferencias, programas propios de investigación, inversiones sin financiación externa) que no cuenten con una financiación específica.

Este nuevo sistema, podría mejorarse aún más para lograr que la financiación universitaria se acomode realmente al coste real de prestación de servicios por parte de las UUPP, ya que el modelo actual persigue la cobertura del Capítulo I de gastos de personal, presumiendo que el resto de los costes universitarios se cubren con el importe de los precios públicos del ejercicio 2011/12 actualizados, con los ingresos propios de las universidades y con el resto de recursos específicamente afectados a determinados gastos (subvenciones para inversiones y proyectos de investigación, ingresos de contratos artículo 83) por lo que no se garantiza que las UUPP dispongan de los recursos suficientes para la cobertura de todos sus gastos no financieros. La suficiencia financiera solo puede garantizarse con un modelo que garantice la financiación del conjunto de todos los gastos universitarios, considerando los recursos propios de las



Universidades y la financiación afectada a la realización de ciertos gastos. Este modelo teórico podría hacer incrementar el gasto universitario y en consecuencia también la financiación autonómica y los precios públicos a pagar por los alumnos, por lo que para evitar esa dinámica es preciso un control exhaustivo del cumplimiento del límite de gasto no financiero y de la estabilidad presupuestaria en términos SEC y de la regla de gasto en la que se fundamenta ese límite tal y como se señala en el apartado III.2.2.6 de este Informe. En este sentido, para la configuración del nuevo modelo de financiación y del contrato programa que lo instrumentalice debería avanzarse a grandes rasgos en una cuádruple dirección: primero, las UUPP en colaboración con la Comunidad de Castilla y León, que deberá dotar a estas de recursos financieros y personales suficientes, deberían implantar el mismo módulo de contabilidad analítica y establecer las modificaciones pertinentes en sus estructuras presupuestarias y procedimientos para que la información de costes que salga de esos módulos sea uniforme en las 4 UUPP; segundo; a partir de la información de costes de estos sistemas, la Comunidad debe fijar los precios públicos de las diferentes titulaciones en función de su coste docente, de forma que los alumnos cuando abonen la matrícula, conozcan la parte del coste del servicio que asumen; tercero, se debería calcular el resto de los costes, restando del límite máximo de gasto no financiero que las UUPP deben aprobar al comienzo del ejercicio de acuerdo con la LOU esos costes de docencia, y posteriormente el resultado así obtenido, minorarse por todos aquellos costes que cuenten con una financiación específica (inversiones financiadas con transferencias, gastos de ejecución de proyectos de investigación financiados con subvenciones, gastos de ejecución de contratos artículo 83 y convenios con financiación concreta) y por una estimación de los ingresos propios de las UUPP. El importe resultante debería servir a la CA para fijar el importe de la transferencia corriente, garantizando de esta forma una cobertura efectiva de los costes reales de las Universidades y una mayor eficiencia en la prestación de sus servicios. De esta forma el modelo de financiación se hace más global ya que toma como referencia al Gasto no financiero total y no solo al gasto del Capítulo I de gastos de personal; cuarto, para garantizar que las transferencias y precios públicos se mantienen estables en el tiempo, la Comunidad debería establecer un sistema de supervisión y control que garantice el cumplimiento del límite de gasto no financiero y la regla de gasto y la estabilidad en términos SEC sobre los que ese límite se cimienta.

Por otra parte, debe señalarse que el Informe del Consejo de Coordinación Universitaria de 20 de abril de 2007, ya aludía a que la política de financiación puede resultar un instrumento mucho más potente si, más allá de su contribución a la mejora de la suficiencia financiera, ayuda a promover cambios institucionales en la dirección correcta. A estos efectos señalaba que los modelos de financiación no deben financiar ineficiencia y por lo tanto no deben financiar oferta de servicios docentes demandados por debajo del umbral que el financiador considera que justifica la existencia de la oferta, ya que es difícil comprender, salvo por razones estratégicas, de interés general o de existencia de capacidad docente estructural no reducible, ofertas de titulaciones de grado con un número de nuevos entrantes anuales por debajo de 75 alumnos.

En este contexto, a la luz de las conclusiones de este Informe relativas al Mapa de Titulaciones y teniendo en cuenta que las UUPP, como se señala en el apartado III.1.2.2.6 de este Informe, plantean soluciones alternativas a la supresión de titulaciones, a pesar de que estas por aplicación de la normativa autonómica tienen un número de alumnos de nuevo ingreso inferior al fijado como mínimo y de que no son estratégicas o prioritarias para la Comunidad, podrían plantearse opciones como la que señala el Informe del Consejo de Coordinación Universitaria de minorar la financiación en los Contratos-Programas para el supuesto de que iniciado el procedimiento por parte de la CA, las UUPP decidan mantener estas titulaciones, garantizándose de este modo una mayor eficiencia en la prestación del servicio de educación.

#### III.2.1.2.7. Minoración de subvenciones del tramo competitiva del sistema de financiación

En el cuadro siguiente se refleja a nivel individualizado de cada UUPP y nivel conjunto y de acuerdo con la información facilitada al efecto por estas, la evolutiva en el período 2011-2015 de las subvenciones para proyectos de investigación de las Consejerías de Educación y de Sanidad, junto con las subvenciones/transferencias de otras Consejerías.

**Cuadro 84. Evolutiva de subvenciones recibidas por las UUPP**

| UUPP          | Consejería financiadora                                              | 2011             | 2012             | 2013             | 2014             | 2015             |
|---------------|----------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| UVA           | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Educación   | 2.959.679        | 1.649.684        | 1.423.422        | 1.313.514        | 1.605.468        |
|               | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Sanidad     | 936.650          | 633.410          | 679.880          | 796.554          | 806.426          |
|               | Otras transferencias/subvenciones de capital de<br>otras Consejerías | 765.734          | 146.158          | 79.930           | 121.460          | 204.854          |
|               | <b>Total UVA</b>                                                     | <b>4.662.063</b> | <b>2.429.252</b> | <b>2.183.232</b> | <b>2.231.528</b> | <b>2.616.748</b> |
| UBU           | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Educación   | 455.780          | 688.343          | 184.666          | 161.595          | 185.344          |
|               | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Sanidad     | 0                | 0                | 0                | 0                | 0                |
|               | Otras transferencias/subvenciones de capital de<br>otras Consejerías | 124.341          | 82.500           | 82.500           | 25.000           | 75.000           |
|               | <b>Total UBU</b>                                                     | <b>580.122</b>   | <b>770.843</b>   | <b>267.166</b>   | <b>186.595</b>   | <b>260.343</b>   |
| ULE           | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Educación   | 280.696          | 751.067          | 360.074          | 65.748           | 712.969          |
|               | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Sanidad     | 14.177           | 98.674           | 89.656           | 34.300           | 99.020           |
|               | Otras transferencias/subvenciones de capital de<br>otras Consejerías | 70.248           | 33.684           | 0                | 0                | 0                |
|               | <b>Total ULE</b>                                                     | <b>365.121</b>   | <b>883.425</b>   | <b>449.730</b>   | <b>100.048</b>   | <b>811.989</b>   |
| USAL          | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Educación   | 3.245.056        | 2.966.199        | 1.413.050        | 961.967          | 1.385.315        |
|               | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Sanidad     | 296.957          | 166.765          | 206.323          | 122.246          | 159.418          |
|               | Otras transferencias/subvenciones de capital de<br>otras Consejerías | 0                | 0                | 0                | 0                | 200.000          |
|               | <b>Total USAL</b>                                                    | <b>3.542.013</b> | <b>3.132.964</b> | <b>1.619.373</b> | <b>1.084.214</b> | <b>1.744.733</b> |
| Todas<br>UUPP | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Educación   | 6.941.211        | 6.055.293        | 3.381.211        | 2.502.824        | 3.889.096        |
|               | Subvenciones proyectos de investigación<br>Consejería de Sanidad     | 1.247.784        | 898.849          | 975.859          | 953.101          | 1.064.864        |
|               | Otras transferencias/subvenciones de capital de<br>otras Consejerías | 960.323          | 262.342          | 162.430          | 146.460          | 479.853          |
|               | <b>Total UUPP</b>                                                    | <b>9.149.319</b> | <b>7.216.484</b> | <b>4.519.500</b> | <b>3.602.385</b> | <b>5.433.814</b> |

Como se puede observar las subvenciones para proyectos de investigación de la Consejería de Educación, las cuales fueron convocadas en todos los ejercicios salvo 2012, y que se financian con fondos autónomos de la Comunidad de Castilla y León retrocedieron a nivel conjunto entre 2011 y 2014 un 64%, habiéndose recuperado entre 2014 y 2015, si bien respecto a 2011 la caída sigue siendo de un 44%. Esta situación ha cambiado a partir de 2016, ya que la convocatoria de este año y de los siguientes, hasta 2020, están cofinanciadas por FEDER, y tiene una dotación económica prevista más estable, con importes por convocatoria de 6.120.000 euros en 3 años destinados a UUPP y otros organismos públicos.

En la Consejería de Sanidad la financiación se ha minorado entre 2011 y 2014 pero se ha mantenido más uniforme y se ha incrementado también en 2015. Respecto a las subvenciones/ transferencias de capital de otras Consejerías la caída entre 2011 y 2014 fue del 85% recuperándose en 2015 pero perdiendo todavía un 50% respecto el montante global de 2011.

#### III.2.1.2.8. Sustitución de programas para inversiones autónomos por programas cofinanciados por Fondos Europeos

Como ya se ha comentado la Comunidad suscribió con cada UUPP un Convenio específico de colaboración para la ejecución de un Programa de Inversiones para el período 2007-2011, que fue financiado con fondos autónomos. Entre 2010 y 2012 se aprobó por la Junta de Castilla y León un Programa de Infraestructuras de Investigación y Desarrollo Tecnológico para las UUPP de Castilla y León que fue cofinanciado por el FEDER y la Comunidad Autónoma (80% y 20% respectivamente) cuyo objetivo fue incrementar la inversión en equipamiento científico y tecnológico y colaborar en la construcción de grandes instalaciones y pequeñas instalaciones vinculadas a la I+D necesarias para progresar en las labores de investigación y cuyas actuaciones se financiaron por la Comunidad mediante subvenciones directas. El presupuesto global ascendió a 40.660.000 de los que 32.528.000 proceden de fondos FEDER y 8.132.000 de fondos propios de la Comunidad.

Por último entre 2013 y 2015 se aprobó nuevamente un Programa de Infraestructuras de Investigación y Desarrollo Tecnológico para las UUPP de Castilla y León cofinanciado por FEDER (en los mismos porcentajes) con los mismos fines. Como quiera que el Programa 2010-2012 sólo se había ejecutado el 37,76% del presupuesto previsto debido a la demora de las inversiones previstas por problemas de las empresas adjudicatarias en las obras de infraestructuras científicas, algunas en procesos concursales y otras con dificultades derivadas de la actual coyuntura económica que originaron ritmos de construcción mucho más lentos de los estimados, el Programa 2013-2015 destinó el presupuesto no ejecutado del Programa anterior es decir, de acuerdo con el dato que figura en el Programa, 25.305.418,48 euros, que se concedieron nuevamente mediante subvenciones directas.

En el cuadro que se incluye a continuación se recoge las transferencias para inversiones que se han percibido por las UUPP de la Comunidad Autónoma en el período 2011-2015 al amparo de los Programas de Inversiones citados.

**Cuadro 85. Transferencias recibidas por las UUPP para programas de inversiones**

| Tipo de ingresos                                                       | UUPP | 2011             | 2012              | 2013             | 2014             | 2015             |
|------------------------------------------------------------------------|------|------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|
| Transferencias para inversiones de la CCAA incluidas en el artículo 70 | UVA  | 228.002          | 1.574.978         | 884.160          | 942.864          | 186.755          |
|                                                                        | UBU  | 2.857.718        | 901.754           | 230.000          | 69.071           | 811.484          |
|                                                                        | ULE  | 525.826          | 1.334.103         | 18.497           | 0                | 4.774.084        |
|                                                                        | USAL | 3.210.978        | 6.780.582         | 2.017.608        | 2.984.077        | 953.220          |
| <b>Todas UUPP</b>                                                      |      | <b>6.822.524</b> | <b>10.591.417</b> | <b>3.150.265</b> | <b>3.996.012</b> | <b>6.725.543</b> |

#### III.2.1.2.9. Cumplimiento de los Convenios de Saneamiento Financiero

Como ya se ha señalado anteriormente, la CA durante 2008 y 2010 firmó con las Universidades de Burgos, León y Salamanca unos convenios en virtud de los cuales, asumió la obligación de transferir una serie de cantidades para hacer frente a los intereses y la amortización del principal de ciertos préstamos suscritos por esas UUPP con entidades bancarias. Es decir, la CA tuvo que acudir a ayudar financieramente a las UUPP, por cuanto en el modelo de financiación previo, a pesar de los constantes incrementos anuales de las transferencias, los precios públicos se mantuvieron en los límites inferiores de las horquillas fijadas anualmente por la Conferencia General de Política Universitaria y el gasto por operaciones no financieras crecía proporcionalmente de forma superior a los ingresos, sin que existiese ninguna vinculación cuantificable y medible entre los ingresos no financieros fijados por la CA con los gastos no financieros incurridos por las UUPP lo que a la postre desencadenó importantes desequilibrios presupuestarios en esas Universidades.

El Convenio suscrito con la UBU el 7 de diciembre de 2009, posteriormente modificado el 24 de septiembre de 2010, impone a la Comunidad la obligación de transferir a esa Universidad 3.730.470 euros entre 2010 y 2020 para financiar los intereses y el principal de 3 préstamos de nominal 5, 2,5 y 3,5 millones de euros (11 millones de euros en total). El convenio suscrito con la ULE el 7 de diciembre de 2009, obliga a la CA a transferir a la ULE 4.747.871 euros entre los ejercicios 2010 y 2020

para hacer frente al pago de intereses y principal de un préstamo de valor nominal 14 millones de euros. Por último, el Convenio suscrito con la USAL el 28 de noviembre de 2008 vinculaba a la Comunidad para abonar dos cantidades: primero 12.206.388 euros a satisfacer entre 2011 y 2018 para hacer frente al pago de los intereses y del principal de la denominada por el Convenio como “deuda histórica” originada por la financiación con recursos propios por la USAL la construcción del Campus Miguel de Unamuno en la década de los 90, la cual estaba instrumentalizada en 2 préstamos con el Banco Santander Central Hispano cuyo saldo vivo era de 5.926.358 y 10.000.000 de euros respectivamente y otro con Caja España de saldo vivo 14.403.678 euros (en total los tres préstamos ascendían a 30.330.036 euros); segundo la cantidad de 8.115.870 euros a satisfacer entre 2009 y 2013 para hacer frente al abono de parte de los intereses y del principal de un nuevo préstamo de 7.000.000 formalizado en 2009 por los déficits de ejercicios anteriores. Todas las cantidades que deben pagarse por la Comunidad a través de esos convenios, con carácter general no se ven afectadas por modificaciones en los tipos de interés, por lo que no pueden sufrir variaciones respecto de las fijadas inicialmente en los Convenios.

En el cuadro que se incluye a continuación se recogen los pagos efectuados con anterioridad a 2011, los pagos efectuados entre los años 2011 y 2015, y por último las transferencias aún pendientes y que deberán satisfacerse en ejercicios posteriores.

**Cuadro 86. Convenios de Saneamiento Financiero**

| Universidad                         | Pagos ejercicios anteriores | 2011             | 2012             | 2013             | 2014             | 2015             | Pagos pendientes | Total pagos       |
|-------------------------------------|-----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| UBU (3 préstamos)                   | 154.275                     | 154.275          | 485.198          | 459.661          | 434.124          | 408.587          | 1.634.350        | 3.730.470         |
| ULE (1 préstamo)                    | 196.350                     | 196.350          | 617.524          | 585.023          | 552.522          | 0                | 2.600.102        | 4.747.871         |
| USAL (deuda histórica. 3 préstamos) | 3.246.348                   | 1.623.174        | 1.623.174        | 1.623.174        | 0                | 0                | 0                | 8.115.870         |
| USAL (1 préstamo nuevo)             | 3.695.461                   | 1.413.108        | 1.325.531        | 1.234.255        | 1.132.146        | 1.022.828        | 2.383.059        | 12.206.388        |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>7.292.434</b>            | <b>3.386.907</b> | <b>4.051.427</b> | <b>3.902.113</b> | <b>2.118.792</b> | <b>1.431.415</b> | <b>6.617.511</b> | <b>28.800.599</b> |

- La cantidad correspondiente al convenio de saneamiento de la ULE de 2015 de 520.020 euros, no ha sido recibida por la ULE a la fecha de cierre del presente Informe, si bien ha sido dictado el acto de reconocimiento de la obligación por parte de la Comunidad Autónoma.

#### III.2.1.2.10. Importancia de la contabilidad analítica para la fijación de los precios públicos, sistema de financiación y mantenimiento de titulaciones

A la luz de la nueva regulación de la LOU, deviene en fundamental la existencia de una contabilidad analítica en las UUPP que posibilite el cálculo del coste de prestación del servicio de educación de cada titulación, para así poder fijar los precios

públicos como un porcentaje del mismo y la distribución del coste de los alumnos becados entre Estado y CCAA. La utilidad de estos modelos de contabilidad analítica, no se limita al cálculo del importe precio público, sino que debe extenderse a la totalidad del modelo de financiación de las Universidades, ya que al poder fijarse el importe de los precios públicos en un porcentaje de los costes de la actividad de educación, las CCAA pueden fijar de una forma más complementaria con esos ingresos, la transferencias para gastos corrientes y de capital que son necesarias para dar cobertura al resto de los costes de enseñanza, y en su caso, a los costes de otras actividades como investigación o extensión universitaria, garantizándose de esta forma que las UUPP reciban una financiación más ajustada a los costes reales que derivan de la prestación de sus servicios. Por esa razón, la Disposición adicional 8ª de la LOU exige a la Conferencia General de Política Universitaria la elaboración un modelo referencial de costes al objeto de que *“facilite a los poderes públicos el establecimiento de una financiación adecuada de las Universidades Públicas que, atendiendo a lo previsto en el artículo 79.1, favorezca su plena participación en el Espacio Europeo de Educación Superior”*.

En ese contexto, y a la luz de los resultados del presente informe de fiscalización relativos al Mapa de Titulaciones, la información que proporciona el modelo de costes conjuntamente con los precios públicos fijados a partir de este sistema, deben servir, para calcular el índice de cobertura del coste de cada titulación con los precios públicos satisfechos por los alumnos. Este índice de cobertura deviene en uno de los parámetros fundamentales que la Comunidad Autónoma y las UUPP podrían emplear para definir si se mantiene o suprime una determinada titulación, vinculando de esta forma ese tipo de decisiones con los costes e ingresos asociados, y no sólo con el número de alumnos matriculados como acontece en la actualidad.

A continuación se describen las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento por las UUPP de Castilla y León para la implantación del sistema de contabilidad analítica:

La **UBU**, ha creado en su RPT un puesto de Jefe de Sección de Contabilidad Analítica, nivel 24, en la reciente modificación aprobada el 22 de diciembre de 2015 y la Gerencia tiene previsto cubrir esta plaza mediante funcionario interino o de carrera durante 2016, si bien la celebración de elecciones a Rector el 17 de mayo, pueden

ralentizar el proceso. Una vez cubierto el puesto se tiene previsto contratar la implantación del sistema con la OCU, esperando que esté en marcha para el primer semestre de 2017 y finalizado en ese ejercicio. Por lo tanto, se ha retrasado 2 años la implantación, por cuanto en la fiscalización del ejercicio 2012 se preveía la implantación del módulo de Universitas XXI Económico en 2015.

**La USAL**, adjudicó a la OCU en Octubre de 2011, un Contrato para la prestación del Servicio de Implantación de la Contabilidad analítica, en base al cual, se elaboró un informe personalizado del modelo para 2011 que fue enviado al MECD en diciembre de 2013 y valorado en febrero de 2014 por la IGAE. El proceso finalizó con la carga del Modelo en el componente de Contabilidad Analítica, desarrollado por la OCU e integrado en Universitas XXI Económico y la obtención de resultados de dicho ejercicio 2011. Actualmente la USAL está trabajando con el ejercicio 2013; tratando de mejorar del modelo inicialmente aprobado, y de adaptarlo a los datos que registran los distintos sistemas de gestión. Se espera contar con datos del ejercicio 2013 a lo largo del ejercicio 2016.

La **UVA** formalizó con la OCU un contrato de prestación de servicios el 28 de febrero de 2012 para la personalización del modelo de coste de la Universidad y la implantación del componente de Contabilidad Analítica. El 17 de diciembre de 2015 se remitió al MECD el Documento de Personalización de Contabilidad Analítica para el ejercicio 2012 que fue posteriormente aprobado por la IGAE. Durante 2016 se han cargado en la aplicación informática de la UVA las estructuras definidas en el documento de personalización así como los datos numéricos asociados a esas estructuras. Una vez obtenidos los informes de 2012 se va a proceder a hacer las adaptaciones correspondientes de las estructuras para actualizarlas al ejercicio 2015 y disponer así de datos del último ejercicio cerrado.

La **ULE** en febrero de 2016 recibió respuesta favorable de la IGAE al Informe de Personalización del Modelo de Contabilidad Analítica-Particularización del Modelo CANOA. Se ha contratado con la OCU la implantación del componente de contabilidad analítica de Universitas XXI Económico del ejercicio 2015, pero no se ha realizado todavía la reunión necesaria para el inicio de las actuaciones y la programación de la ejecución como consecuencia del cambio de equipo rectoral, por lo que no existe aún fecha previsible de implantación de la contabilidad analítica.



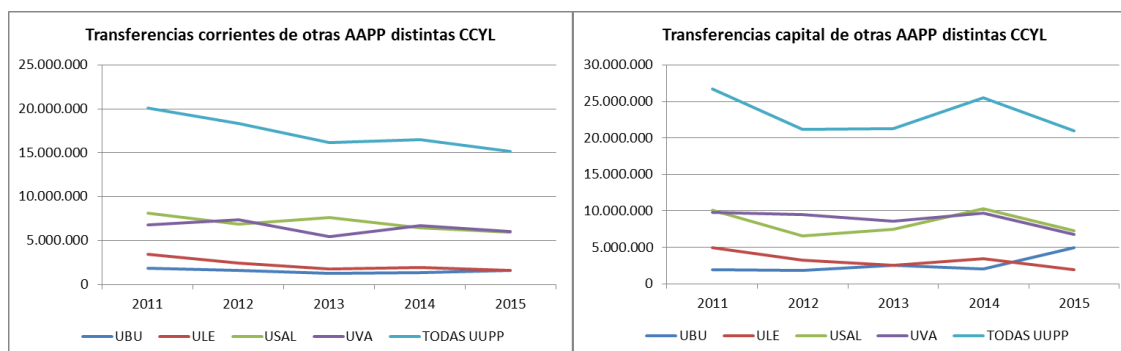
### III.2.1.3. Evolutiva de las transferencias corrientes y de capital de otras AAPP

Hasta ahora se ha analizado la evolutiva de las transferencias corrientes y de capital procedentes de la Comunidad de Castilla y León, pero también es preciso conocer que ha ocurrido con las transferencias de esta naturaleza procedentes de otras AAPP. A nivel conjunto de todas las UUPP y para el período 2011-2015 estos ingresos han representado de media de un 7,81% del total de los ingresos no financieros. En el cuadro siguiente se recoge a nivel individualizado y a nivel conjunto la evolución experimentada en el período de referencia por las transferencias de los Capítulos IV y VII que procedían de AAPP distintas de la Comunidad de Castilla y León.

**Cuadro 87. Evolución de las transferencias procedentes de otras AAPP**

| Universidad               | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Variación 2011-2015 |             |
|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------------|
|                           |                   |                   |                   |                   |                   | Importe             | Porcentaje  |
| UBU                       | 1.817.905         | 1.565.918         | 1.248.527         | 1.343.855         | 1.601.891         | -216.014            | -12%        |
| ULE                       | 3.420.955         | 2.430.585         | 1.800.532         | 1.939.894         | 1.615.756         | -1.805.199          | -53%        |
| USAL                      | 8.120.386         | 6.898.856         | 7.657.594         | 6.485.775         | 5.907.537         | -2.212.849          | -27%        |
| UVA                       | 6.757.993         | 7.409.169         | 5.470.187         | 6.717.749         | 6.046.649         | -711.344            | -11%        |
| <b>Total Capítulo IV</b>  | <b>20.117.239</b> | <b>18.304.527</b> | <b>16.176.839</b> | <b>16.487.273</b> | <b>15.171.834</b> | <b>-4.945.405</b>   | <b>-25%</b> |
| UBU                       | 1.933.905         | 1.813.018         | 2.580.277         | 2.002.586         | 4.980.048         | 3.046.143           | 158%        |
| ULE                       | 4.931.519         | 3.276.834         | 2.589.039         | 3.482.537         | 1.898.263         | -3.033.256          | -62%        |
| USAL                      | 10.104.574        | 6.608.001         | 7.465.817         | 10.289.376        | 7.310.716         | -2.793.858          | -28%        |
| UVA                       | 9.791.943         | 9.469.223         | 8.617.841         | 9.692.884         | 6.758.653         | -3.033.290          | -31%        |
| <b>Total Capítulo VII</b> | <b>26.761.941</b> | <b>21.167.075</b> | <b>21.252.974</b> | <b>25.467.384</b> | <b>20.947.680</b> | <b>-5.814.261</b>   | <b>-22%</b> |

**Gráfico 17. Transferencias procedentes de otras AAPP**



Como puede observarse entre 2011 y 2015 las transferencias corrientes se han reducido a nivel individual (UBU -12%, ULE -53%, USAL -27%, UVA -11%) y a nivel conjunto un -25%.

Las transferencias de capital también se han reducido de forma considerable en todas las UUPP, excepto en la UBU que han crecido un 158%, lo que a nivel conjunto ha originado un retroceso de -5.814.261 euros (-22%).

#### III.2.1.4. Evolutiva de los ingresos por operaciones corrientes y de capital autónomos de las UUPP

Una vez analizados los ingresos que dependen de las decisiones de la CA (transferencias autonómicas y precios públicos de las matrículas) y también las transferencias corrientes y de capital de otras AAPP nacionales y europeas, y que a nivel del conjunto de todas las UUPP, y para el período 2011-2015 han representado de media el 85% y el 7,8% respectivamente sobre el total de ingresos por operaciones no financieras, quedan pendientes de analizar aquellos ingresos que dependen de las decisiones de las UUPP, es decir los ingresos autónomos o propios, que de acuerdo con lo anterior serían en torno al 7% de los ingresos no financieros a nivel conjunto. En el cuadro que se recoge a continuación se recoge la evolutiva de los principales ingresos propios o autónomos de las UUPP, los cuales figuran incluidos en parte del Capítulo III (Tasas, precios públicos y otros ingresos), Capítulo V (Ingresos patrimoniales) y Capítulo VI (Enajenación de inversiones reales).

Parte de la información incluida en este cuadro no puede ser objeto de análisis, como se señala en el apartado de limitaciones al alcance de este Informe, por cuanto hay Universidades que tienen encomendadas a sus Fundaciones vinculadas y dependientes la gestión de los ingresos de los contratos del artículo 83 y de sus titulaciones propias, por lo que la comparativa de su evolución sería incorrecta.

En cualquier caso, lo que si que puede observarse en la evolutiva conjunta es que los ingresos propios o autónomos han retrocedido de forma importante entre 2011 y 2014 (24%) recuperándose ligeramente entre 2014 y 2015 (18%) como consecuencia de fuertes incrementos por ingresos diversos en la USAL, UBU y UVA. El incremento experimentado en el concepto 399 en estas Universidades, trae su causa en los ingresos correspondientes a devoluciones de IVA soportado de los ejercicios 2003-2004-2005-

2006, que se dedujeron en su momento y que con posterioridad se reclamaron a la Agencia Tributaria.

**Cuadro 88. Ingresos por operaciones corrientes y de capital propias de las UUPP**

| UUPP       | Tipo de ingresos                                | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   |
|------------|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|            |                                                 | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              |
| UVA        | Ingresos relacionados con títulos propios       | 736.618           | 454.894           | 399.070           | 271.755           | 406.503           |
|            | Ingresos contratos artículo 83 del Capítulo III | 2.361.860         | 2.463.460         | 2.563.918         | 1.314.306         | 2.029.934         |
|            | Ingresos por otros servicios: Educación         | 3.021.628         | 2.807.201         | 2.792.831         | 2.780.039         | 2.494.186         |
|            | Ingresos diversos                               | 1.110.825         | 1.648.276         | 1.867.811         | 999.418           | 3.592.599         |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo III      | 545.008           | 221.180           | 201.119           | 205.866           | 123.700           |
|            | <b>Ingresos propios del Capítulo III</b>        | <b>7.775.939</b>  | <b>7.595.011</b>  | <b>7.824.749</b>  | <b>5.571.384</b>  | <b>8.646.921</b>  |
|            | Concesiones administrativas                     | 186.730           | 231.904           | 190.682           | 210.316           | 204.521           |
|            | Alquileres y productos de inmuebles             | 234.766           | 231.904           | 193.643           | 273.061           | 249.533           |
|            | Intereses de cuentas bancarias                  | 239.553           | 290.356           | 275.561           | 207.341           | 98.789            |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo V        | 400               | -23.008           | 89.612            | 118.577           | 138.023           |
| UBU        | <b>Ingresos totales del Capítulo V</b>          | <b>661.449</b>    | <b>731.156</b>    | <b>749.498</b>    | <b>809.295</b>    | <b>690.866</b>    |
|            | <b>Ingresos totales Capítulo VI</b>             | <b>22.359</b>     | <b>4.177</b>      | <b>23.677</b>     | <b>2.831</b>      | <b>14.050</b>     |
|            | <b>Total ingresos autónomos UVA</b>             | <b>8.459.747</b>  | <b>8.330.344</b>  | <b>8.597.923</b>  | <b>6.383.510</b>  | <b>9.351.837</b>  |
|            | Ingresos relacionados con títulos propios       | 381.555           | 331.835           | 255.969           | 286.758           | 336.661           |
|            | Ingresos contratos artículo 83 del capítulo III | 864.702           | 731.124           | 516.521           | 381.467           | 410.787           |
| ULE        | Ingresos por otros servicios: Educación         | 346.354           | 379.100           | 362.632           | 489.518           | 598.141           |
|            | Ingresos diversos                               | 237.614           | 134.926           | 1.056.127         | 181.988           | 1.364.770         |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo III      | 108.630           | 77.560            | 138.656           | 159.735           | 93.759            |
|            | <b>Ingresos propios del Capítulo III</b>        | <b>1.938.855</b>  | <b>1.654.545</b>  | <b>2.329.904</b>  | <b>1.499.466</b>  | <b>2.804.117</b>  |
|            | Concesiones administrativas                     | 209.380           | 213.128           | 141.323           | 83.608            | 52.194            |
|            | Alquileres y productos de inmuebles             | 48.982            | 25.417            | 12.808            | 16.418            | 28.622            |
|            | Intereses de cuentas bancarias                  | 80.554            | 57.685            | 54.206            | 7.064             | 4.576             |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo V        | 1.470.071         | 25.733            | 298.328           | 5.918             | 755.381           |
|            | <b>Ingresos totales del Capítulo V</b>          | <b>1.808.986</b>  | <b>321.963</b>    | <b>506.666</b>    | <b>113.008</b>    | <b>840.773</b>    |
|            | <b>Ingresos totales Capítulo VI</b>             | <b>0</b>          | <b>0</b>          | <b>0</b>          | <b>0</b>          | <b>0</b>          |
| USAL       | <b>Total ingresos autónomos UBU</b>             | <b>3.747.841</b>  | <b>1.976.508</b>  | <b>2.836.570</b>  | <b>1.612.473</b>  | <b>3.644.890</b>  |
|            | Ingresos relacionados con títulos propios       | 1.429.834         | 623.064           | 818.495           | 793.338           | 754.066           |
|            | Ingresos contratos artículo 83 del Capítulo III | 2.952.067         | 2.424.209         | 2.283.968         | 1.741.316         | 1.827.136         |
|            | Ingresos por otros servicios: Educación         | 1.498.201         | 1.191.703         | 965.983           | 962.533           | 1.007.870         |
|            | Ingresos diversos                               | 201.087           | 37.014            | 112.641           | 27.429            | 31.718            |
| USAL       | Resto de ingresos propios del Capítulo III      | 130.057           | 127.717           | 46.829            | 45.952            | 48.426            |
|            | <b>Ingresos propios del Capítulo III</b>        | <b>6.211.246</b>  | <b>4.403.707</b>  | <b>4.227.916</b>  | <b>3.570.567</b>  | <b>3.669.216</b>  |
|            | Concesiones administrativas                     | 146.586           | 187.743           | 121.257           | 123.200           | 158.500           |
|            | Alquileres y productos de inmuebles             | 90.071            | 52.547            | 93.739            | 109.739           | 86.554            |
|            | Intereses de cuentas bancarias                  | 72.267            | 121.217           | 157.827           | 110.396           | 92.433            |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo V        | 0                 | 0                 | 0                 | 4.000             | 0                 |
|            | <b>Ingresos totales del Capítulo V</b>          | <b>308.924</b>    | <b>361.507</b>    | <b>372.823</b>    | <b>347.335</b>    | <b>337.487</b>    |
|            | <b>Ingresos totales Capítulo VI</b>             | <b>83.232</b>     | <b>9.797</b>      | <b>8.904</b>      | <b>4.076</b>      | <b>718</b>        |
|            | <b>Total ingresos autónomos ULE</b>             | <b>6.603.403</b>  | <b>4.775.011</b>  | <b>4.609.643</b>  | <b>3.921.978</b>  | <b>4.007.421</b>  |
|            | Ingresos relacionados con títulos propios       | 5.637.296         | 5.519.451         | 4.445.410         | 4.108.794         | 3.283.921         |
| TODAS UUPP | Ingresos contratos artículo 83 del Capítulo III | 3.990.215         | 3.514.706         | 3.286.878         | 2.590.913         | 2.385.514         |
|            | Ingresos por otros servicios: Educación         | 5.967.961         | 6.137.407         | 5.714.163         | 6.099.965         | 6.120.159         |
|            | Ingresos diversos                               | 287.713           | 231.687           | 254.331           | 341.868           | 1.644.027         |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo III      | 606.157           | 855.497           | 994.654           | 1.086.195         | 844.977           |
|            | <b>Ingresos propios del Capítulo III</b>        | <b>16.489.341</b> | <b>16.258.747</b> | <b>14.695.436</b> | <b>14.227.735</b> | <b>14.278.599</b> |
|            | Concesiones administrativas                     | 705.526           | 707.712           | 708.217           | 713.188           | 720.528           |
|            | Alquileres y productos de inmuebles             | 168.163           | 223.463           | 116.521           | 103.513           | 133.088           |
|            | Intereses de cuentas bancarias                  | 102               | 29                | 347               | 66                | 12                |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo V        | 932.459           | 1.140.522         | 1.009.378         | 1.234.312         | 1.250.711         |
|            | <b>Ingresos totales del Capítulo V</b>          | <b>1.806.250</b>  | <b>2.071.726</b>  | <b>1.834.464</b>  | <b>2.051.079</b>  | <b>2.104.339</b>  |
| TODAS UUPP | <b>Ingresos totales Capítulo VI</b>             | <b>31.017</b>     | <b>227.946</b>    | <b>11.450</b>     | <b>157.527</b>    | <b>8.371</b>      |
|            | <b>Total ingresos autónomos USAL</b>            | <b>18.326.608</b> | <b>18.558.420</b> | <b>16.541.350</b> | <b>16.436.341</b> | <b>16.391.309</b> |
|            | Ingresos relacionados con títulos propios       | 8.185.303         | 6.929.244         | 5.918.943         | 5.460.645         | 4.781.150         |
|            | Ingresos contratos artículo 83 del Capítulo III | 10.168.844        | 9.133.499         | 8.651.285         | 6.028.002         | 6.653.371         |
|            | Ingresos por otros servicios: Educación         | 10.834.144        | 10.515.411        | 9.835.609         | 10.332.055        | 10.220.355        |
| TODAS UUPP | Ingresos diversos                               | 1.837.239         | 2.051.904         | 3.290.909         | 1.550.702         | 6.633.115         |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo III      | 1.389.852         | 1.281.954         | 1.381.258         | 1.497.748         | 1.110.861         |
|            | <b>Ingresos propios del Capítulo III</b>        | <b>32.415.381</b> | <b>29.912.011</b> | <b>29.078.005</b> | <b>24.869.151</b> | <b>29.398.852</b> |
|            | Concesiones administrativas                     | 1.248.221         | 1.340.488         | 1.161.479         | 1.130.312         | 1.135.742         |
|            | Alquileres y productos de inmuebles             | 541.983           | 533.330           | 416.712           | 502.732           | 497.798           |
|            | Intereses de cuentas bancarias                  | 392.476           | 469.287           | 487.941           | 324.866           | 195.810           |
|            | Resto de ingresos propios del Capítulo V        | 2.402.930         | 1.143.247         | 1.397.319         | 1.362.807         | 2.144.115         |
|            | <b>Ingresos totales del Capítulo V</b>          | <b>4.585.610</b>  | <b>3.486.352</b>  | <b>3.463.450</b>  | <b>3.320.716</b>  | <b>3.973.465</b>  |
|            | <b>Ingresos totales Capítulo VI</b>             | <b>136.609</b>    | <b>241.920</b>    | <b>44.031</b>     | <b>164.434</b>    | <b>23.139</b>     |
|            | <b>Total ingresos autónomos todas UUPP</b>      | <b>37.137.600</b> | <b>33.640.284</b> | <b>32.585.486</b> | <b>28.354.302</b> | <b>33.395.457</b> |

(\*) En los ingresos propios del Capítulo III no están incluidos los precios públicos y tasas relacionados con las titulaciones oficiales.

III.2.2. EVOLUTIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS  
PRESUPUESTOS DE GASTOS

III.2.2.1. Evolutiva general de la liquidación del presupuesto de gastos  
de las UUPP de Castilla y León

En los cuadros que se recogen en las páginas siguientes se puede observar para cada una de las UUPP y para todas ellas en conjunto la evolución de las obligaciones reconocidas en los ejercicios 2011-2015 por operaciones corrientes y por operaciones de capital.

**Cuadro 89. Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. UBU 2011-2015**

| Capítulos                                                  |                   |                   |                   |                   |                   | Variación 2011-2012 |               | Variación 2012-2015 |              |
|------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|---------------------|--------------|
|                                                            | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje   |
| 1. Gastos de personal                                      | 34.714.184        | 33.127.294        | 35.388.951        | 36.225.279        | 37.610.594        | -1.586.890          | -4,6%         | 4.483.300           | 13,5%        |
| 2. Gastos corrientes en bienes y serv.                     | 8.131.624         | 7.619.372         | 7.503.412         | 7.729.030         | 7.800.897         | -512.252            | -6,3%         | 181.525             | 2,4%         |
| 3. Gastos Financieros                                      | 342.499           | 293.748           | 196.511           | 155.377           | 140.813           | -48.751             | -14,2%        | -152.935            | -52,1%       |
| 4. Transferencias corrientes                               | 1.398.563         | 1.079.586         | 1.015.054         | 1.104.691         | 861.720           | -318.977            | -22,8%        | -217.866            | -20,2%       |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                        | <b>44.586.870</b> | <b>42.120.000</b> | <b>44.103.928</b> | <b>45.214.377</b> | <b>46.414.024</b> | <b>-2.466.870</b>   | <b>-5,5%</b>  | <b>4.294.024</b>    | <b>10,2%</b> |
| 6. Inversiones reales                                      | 6.968.118         | 5.685.550         | 4.803.369         | 4.070.260         | 9.798.572         | -1.282.568          | -18,4%        | 4.113.022           | 72,3%        |
| 7. Transferencias de capital                               | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                   | 0,0%          | 0                   | 0,0%         |
| <b>Total operaciones de capital</b>                        | <b>6.968.118</b>  | <b>5.685.550</b>  | <b>4.803.369</b>  | <b>4.070.260</b>  | <b>9.798.572</b>  | <b>-1.282.568</b>   | <b>-18,4%</b> | <b>4.113.022</b>    | <b>72,3%</b> |
| <b>Total gasto por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>51.554.988</b> | <b>47.805.550</b> | <b>48.907.297</b> | <b>49.284.637</b> | <b>56.212.596</b> | <b>-3.749.438</b>   | <b>-7,3%</b>  | <b>8.407.046</b>    | <b>17,6%</b> |

**Cuadro 90. Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. ULE 2011-2015**

| Capítulos                                                  | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   | Variación 2011-2012 |               | Variación 2012-2015 |              |
|------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|---------------------|--------------|
|                                                            | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje   |
| 1. Gastos de personal                                      | 55.078.256        | 52.432.621        | 55.769.138        | 53.219.441        | 57.351.365        | -2.645.635          | -4,8%         | 4.918.744           | 9,4%         |
| 2. Gastos corrientes en bienes y serv.                     | 14.264.746        | 13.343.974        | 12.448.137        | 11.027.404        | 11.559.310        | -920.772            | -6,5%         | -1.784.664          | -13,4%       |
| 3. Gastos Financieros                                      | 310.410           | 243.113           | 186.708           | 146.938           | 117.603           | -67.297             | -21,7%        | -125.510            | -51,6%       |
| 4. Transferencias corrientes                               | 2.956.222         | 2.440.288         | 2.267.809         | 2.004.465         | 1.639.253         | -515.934            | -17,5%        | -801.035            | -32,8%       |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                        | <b>72.609.634</b> | <b>68.459.996</b> | <b>70.671.792</b> | <b>66.398.248</b> | <b>70.667.531</b> | <b>-4.149.638</b>   | <b>-5,7%</b>  | <b>2.207.535</b>    | <b>3,2%</b>  |
| 6. Inversiones reales                                      | 11.361.755        | 10.191.726        | 7.577.132         | 10.907.700        | 11.998.968        | -1.170.029          | -10,3%        | 1.807.242           | 17,7%        |
| 7. Transferencias de capital                               | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                   | 0,0%          | 0                   | 0,0%         |
| <b>Total operaciones de capital</b>                        | <b>11.361.755</b> | <b>10.191.726</b> | <b>7.577.132</b>  | <b>10.907.700</b> | <b>11.998.968</b> | <b>-1.170.029</b>   | <b>-10,3%</b> | <b>1.807.242</b>    | <b>17,7%</b> |
| <b>Total gasto por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>83.971.389</b> | <b>78.651.722</b> | <b>78.248.924</b> | <b>77.305.948</b> | <b>82.666.499</b> | <b>-5.319.667</b>   | <b>-6,3%</b>  | <b>4.014.777</b>    | <b>5,1%</b>  |

**Cuadro 91. Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. USAL 2011-2015**

| Capítulos                                                  | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2012 |               | Variación 2012-2015 |               |
|------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|
|                                                            | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje    |
| 1. Gastos de personal                                      | 131.587.405        | 120.707.773        | 126.695.521        | 126.148.814        | 129.189.965        | -10.879.632         | -8,3%         | 8.482.192           | 7,0%          |
| 2. Gastos corrientes en bienes y serv.                     | 31.114.859         | 29.407.458         | 28.574.068         | 29.001.200         | 28.024.496         | -1.707.401          | -5,5%         | -1.382.962          | -4,7%         |
| 3. Gastos Financieros                                      | 624.655            | 486.380            | 309.002            | 410.470            | 276.962            | -138.275            | -22,1%        | -209.418            | -43,1%        |
| 4. Transferencias corrientes                               | 6.616.856          | 6.057.677          | 5.479.850          | 12.123.740         | 3.596.610          | -559.179            | -8,5%         | -2.461.067          | -40,6%        |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                        | <b>169.943.775</b> | <b>156.659.288</b> | <b>161.058.441</b> | <b>167.684.224</b> | <b>161.088.033</b> | <b>-13.284.487</b>  | <b>-7,8%</b>  | <b>4.428.745</b>    | <b>2,8%</b>   |
| 6. Inversiones reales                                      | 33.630.947         | 24.545.077         | 21.936.533         | 24.136.741         | 21.730.684         | -9.085.870          | -27,0%        | -2.814.393          | -11,5%        |
| 7. Transferencias de capital                               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                   | 0,0%          | 0                   | 0,0%          |
| <b>Total operaciones de capital</b>                        | <b>33.630.947</b>  | <b>24.545.077</b>  | <b>21.936.533</b>  | <b>24.136.741</b>  | <b>21.730.684</b>  | <b>-9.085.870</b>   | <b>-27,0%</b> | <b>-2.814.393</b>   | <b>-11,5%</b> |
| <b>Total gasto por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>203.574.722</b> | <b>181.204.365</b> | <b>182.994.974</b> | <b>191.820.965</b> | <b>182.818.717</b> | <b>-22.370.357</b>  | <b>-11,0%</b> | <b>1.614.352</b>    | <b>0,9%</b>   |



**Cuadro 92. Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. UVA 2011-2015**

| Capítulos                                                  | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2012 |              | Variación 2012-2015 |               |
|------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------|---------------------|---------------|
|                                                            | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje   | Importe             | Porcentaje    |
| 1. Gastos de personal                                      | 128.550.840        | 118.566.749        | 122.872.086        | 125.144.713        | 129.535.406        | -9.984.091          | -7,8%        | 10.968.657          | 9,3%          |
| 2. Gastos corrientes en bienes y serv.                     | 27.439.799         | 23.368.941         | 21.744.895         | 21.018.709         | 20.600.830         | -4.070.858          | -14,8%       | -2.768.111          | -11,8%        |
| 3. Gastos Financieros                                      | 15.951             | 232.938            | 20.781             | 16.843             | 7.921              | 216.987             | 1360,3%      | -225.017            | -96,6%        |
| 4. Transferencias corrientes                               | 6.999.998          | 4.924.217          | 4.854.098          | 5.725.150          | 5.982.538          | -2.075.781          | -29,7%       | 1.058.321           | 21,5%         |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                        | <b>163.006.588</b> | <b>147.092.845</b> | <b>149.491.860</b> | <b>151.905.415</b> | <b>156.126.695</b> | <b>-15.913.743</b>  | <b>-9,8%</b> | <b>9.033.850</b>    | <b>6,1%</b>   |
| 6. Inversiones reales                                      | 28.908.900         | 29.968.779         | 19.849.944         | 14.400.502         | 17.257.274         | 1.059.879           | 3,7%         | -12.711.505         | -42,4%        |
| 7. Transferencias de capital                               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                   | 0,0%         | 0                   | 0,0%          |
| <b>Total operaciones de capital</b>                        | <b>28.908.900</b>  | <b>29.968.779</b>  | <b>19.849.944</b>  | <b>14.400.502</b>  | <b>17.257.274</b>  | <b>1.059.879</b>    | <b>3,7%</b>  | <b>-12.711.505</b>  | <b>-42,4%</b> |
| <b>Total gasto por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>191.915.488</b> | <b>177.061.624</b> | <b>169.341.804</b> | <b>166.305.917</b> | <b>173.383.969</b> | <b>-14.853.864</b>  | <b>-7,7%</b> | <b>-3.677.655</b>   | <b>-2,1%</b>  |

**Cuadro 93. Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital de todas las UUPP. 2011-2015**

| Capítulos                                                  | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2012 |               | Variación 2012-2015 |               |
|------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|---------------------|---------------|
|                                                            | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje    | Importe             | Porcentaje    |
| 1. Gastos de personal                                      | 349.930.685        | 324.834.437        | 340.725.696        | 340.738.247        | 353.687.330        | -25.096.248         | -7,2%         | 28.852.893          | 8,9%          |
| 2. Gastos corrientes en bienes y serv.                     | 80.951.028         | 73.739.745         | 70.270.512         | 68.776.343         | 67.985.533         | -7.211.283          | -8,9%         | -5.754.212          | -7,8%         |
| 3. Gastos Financieros                                      | 1.293.515          | 1.256.179          | 713.002            | 729.628            | 543.299            | -37.336             | -2,9%         | -712.880            | -56,7%        |
| 4. Transferencias corrientes                               | 17.971.639         | 14.501.768         | 13.616.811         | 20.958.046         | 12.080.121         | -3.469.871          | -19,3%        | -2.421.647          | -16,7%        |
| <b>Total operaciones corrientes</b>                        | <b>450.146.867</b> | <b>414.332.129</b> | <b>425.326.021</b> | <b>431.202.264</b> | <b>434.296.283</b> | <b>-35.814.738</b>  | <b>-8,0%</b>  | <b>19.964.154</b>   | <b>4,8%</b>   |
| 6. Inversiones reales                                      | 80.869.720         | 70.391.132         | 54.166.978         | 53.515.203         | 60.785.498         | -10.478.588         | -13,0%        | -9.605.634          | -13,6%        |
| 7. Transferencias de capital                               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                   | 0,0%          | 0                   | 0,0%          |
| <b>Total operaciones de capital</b>                        | <b>80.869.720</b>  | <b>70.391.132</b>  | <b>54.166.978</b>  | <b>53.515.203</b>  | <b>60.785.498</b>  | <b>-10.478.588</b>  | <b>-13,0%</b> | <b>-9.605.634</b>   | <b>-13,6%</b> |
| <b>Total gasto por operaciones corrientes y de capital</b> | <b>531.016.587</b> | <b>484.723.261</b> | <b>479.492.999</b> | <b>484.717.467</b> | <b>495.081.781</b> | <b>-46.293.326</b>  | <b>-8,7%</b>  | <b>10.358.520</b>   | <b>2,1%</b>   |

Como puede observarse en la **evolutiva conjunta entre 2011 y 2012** se produjo una fuerte contracción del total del gasto por operaciones corrientes y de capital (-46.293.326 euros, un -8,7%), basado en una importante reducción tanto del gasto corriente (-35.814.738 euros, un -8%) como del gasto de capital (-10.478.588 euros, un -13%). La minoración del gasto por operaciones corrientes se observa en todos los capítulos presupuestarios, produciéndose las reducciones más importantes en los gastos de personal (-25.096.248 euros, -7,2%), gastos corrientes en bienes y servicios (-7.211.283 euros, un -8,9%) y transferencias corrientes (-3.469.871 euros, -19,3%), mientras que en las operaciones de capital se fundamenta exclusivamente en el retroceso de las inversiones reales. **Entre 2012 y 2015**, el total del gasto ha crecido 10.358.520 euros (un 2,1%) el cual se fundamenta exclusivamente en el incremento del gasto de personal (28.852.893 euros un 8,9%) ya que el resto de los capítulos de gastos ha continuado en una senda decreciente (-7,8% el gasto en bienes y servicios, -56,7% los gastos financieros, -16,7% las transferencias corriente y -13,6% las inversiones reales).

Si el análisis lo efectuamos de **manera individualizada**, las conclusiones son bastante similares en el período entre **2011 y 2012**, ya que todas las UUPP redujeron el gasto total: la UVA, -14.853.864 euros (-7,7%), la UBU -3.749.438 euros (-7,3%), la ULE -5.319.667 euros (-6,3%) y la USAL -22.370.357 euros (-11%). Esa reducción afectó tanto al gasto corriente como al gasto por operaciones de capital, y se repartió entre todos los capítulos presupuestarios, con una especial importancia en el gasto de personal (UVA -7,8%, UBU -4,6%, ULE -4,8% y USAL -8,3%) en el gasto en bienes y servicios (UVA -14,8%, UBU -6,3%, ULE -6,5% y USAL -5,5%) en las transferencias corrientes (UVA -29,7%, UBU -22,8%, ULE -17,5% y USAL -8,5%) y en las inversiones reales (destacando el retroceso de la USAL de -9.085.870 euros, -27%).

En cambio **entre 2012 y 2015** el comportamiento ha sido dispar entre las UUPP de Castilla y León, salvo en lo referente a los gastos de personal que se han incrementado en todas ellas (UVA 9,3%, UBU 13,5%, ULE 9,4% y USAL 7,0%). Todas han continuado con la reducción del gasto en bienes y servicios (UVA -11,9%, ULE -13,4% y USAL -4,7%) salvo la UBU que lo ha incrementado un 2,4%. La UBU, la ULE y la USAL han minorado sus transferencias corrientes (-20,2%, -32,8% y -40,6% respectivamente, mientras que la UVA las ha incrementado un 21,5%. Por último las inversiones reales han retrocedido en la UVA y en la USAL de manera importante (-42,4% y -11,5% respectivamente) mientras que se han incrementado en la UBU y en la ULE (72,3% y 17,7% respectivamente).

### III.2.2.2. Evolutiva del gasto de personal. Autorización del coste de personal y del II Convenio Colectivo del PDI

Si tomamos el período 2011-2015, y analizamos la importancia económica del gasto de personal respecto del gasto por operaciones no financieras, podemos observar que para el conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, este representa de media un 69,14% del gasto total, por lo que resulta imprescindible estudiar de una forma detallada el gasto de esta naturaleza.

En el cuadro que se incorpora a continuación se recoge la evolutiva del gasto de personal por colectivos y del gasto de acción social para el período 2011-2015.

**Cuadro 94. Evolutiva del gasto de personal por colectivos <sup>1</sup>**

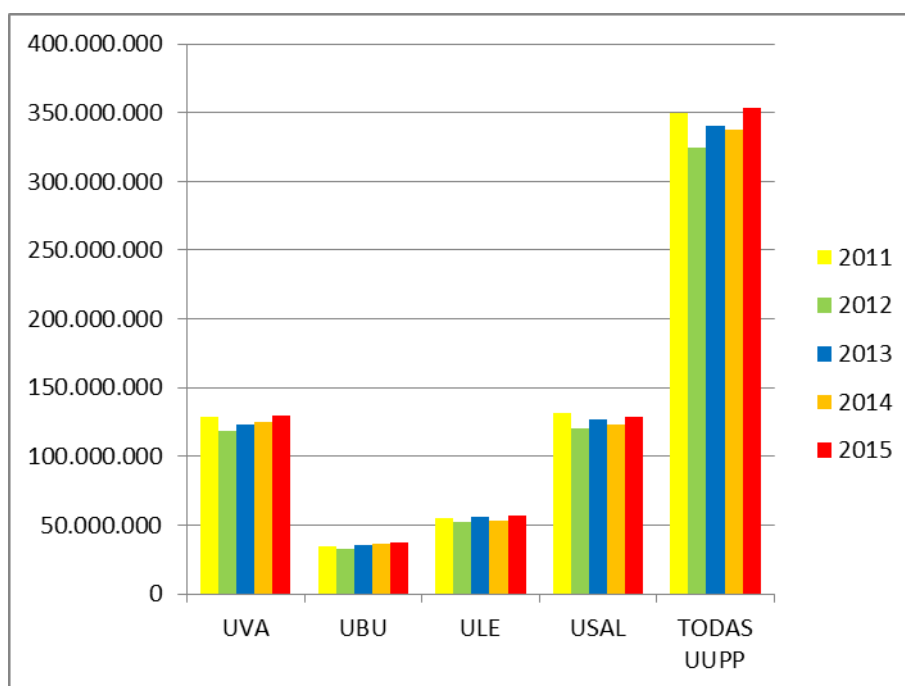
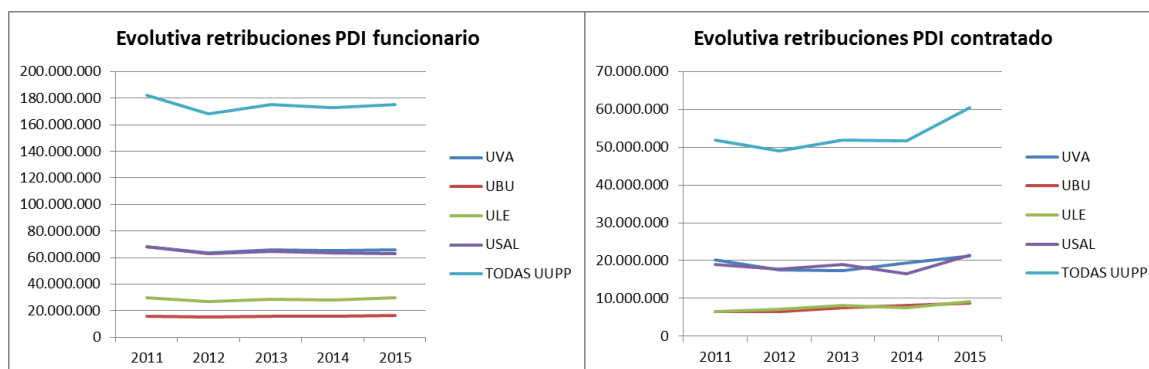
| UUPP                    | Tipo de gasto de personal     | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Porcentaje 2011-2015 |
|-------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| UVA                     | Retribuciones PDI Funcionario | 68.444.003         | 63.579.663         | 66.051.400         | 65.289.918         | 66.151.516         | -3,35%               |
|                         | Retribuciones PDI laboral     | 20.139.974         | 17.520.553         | 17.316.533         | 19.415.370         | 21.210.787         | 5,32%                |
|                         | Retribuciones PAS Funcionario | 15.472.631         | 14.641.239         | 15.158.960         | 16.060.006         | 16.779.622         | 8,45%                |
|                         | Retribuciones PAS contratado  | 23.374.009         | 21.887.394         | 22.530.950         | 23.127.338         | 24.053.047         | 2,91%                |
|                         | Artículo 18 / Acción Social   | 1.120.221          | 937.900            | 1.814.243          | 1.252.082          | 1.340.434          | 19,66%               |
| <b>Total capítulo I</b> |                               | <b>128.550.838</b> | <b>118.566.749</b> | <b>122.872.086</b> | <b>125.144.714</b> | <b>129.535.406</b> | <b>0,77%</b>         |
| UBU                     | Retribuciones PDI Funcionario | 16.073.990         | 15.106.080         | 15.835.383         | 15.943.067         | 16.170.071         | 0,60%                |
|                         | Retribuciones PDI laboral     | 6.400.384          | 6.553.430          | 7.470.044          | 8.142.563          | 8.813.250          | 37,70%               |
|                         | Retribuciones PAS Funcionario | 7.214.250          | 6.556.201          | 6.761.773          | 6.813.957          | 7.398.463          | 2,55%                |
|                         | Retribuciones PAS contratado  | 4.846.539          | 4.826.544          | 5.092.892          | 5.118.349          | 5.013.822          | 3,45%                |
|                         | Artículo 18 / Acción Social   | 179.019            | 85.039             | 228.857            | 207.342            | 214.984            | 20,09%               |
| <b>Total capítulo I</b> |                               | <b>34.714.182</b>  | <b>33.127.294</b>  | <b>35.388.949</b>  | <b>36.225.278</b>  | <b>37.610.590</b>  | <b>8,34%</b>         |
| ULE                     | Retribuciones PDI Funcionario | 29.585.277         | 27.117.296         | 28.804.337         | 28.302.405         | 29.711.619         | 0,43%                |
|                         | Retribuciones PDI laboral     | 6.413.372          | 7.156.496          | 8.175.117          | 7.507.752          | 9.131.229          | 42,38%               |
|                         | Retribuciones PAS Funcionario | 7.679.793          | 7.138.167          | 7.526.883          | 7.260.031          | 7.586.793          | -1,21%               |
|                         | Retribuciones PAS contratado  | 11.184.064         | 10.629.020         | 11.251.136         | 10.076.547         | 10.832.422         | -3,14%               |
|                         | Artículo 18 / Acción Social   | 215.750            | 391.643            | 11.665             | 72.707             | 89.301             | -58,61%              |
| <b>Total capítulo I</b> |                               | <b>55.078.256</b>  | <b>52.432.622</b>  | <b>55.769.138</b>  | <b>53.219.442</b>  | <b>57.351.364</b>  | <b>4,13%</b>         |
| USAL                    | Retribuciones PDI Funcionario | 68.108.973         | 62.736.580         | 64.587.563         | 63.310.253         | 63.223.456         | -7,17%               |
|                         | Retribuciones PDI laboral     | 18.883.982         | 17.767.743         | 18.871.704         | 16.598.915         | 21.382.137         | 13,23%               |
|                         | Retribuciones PAS Funcionario | 22.237.386         | 19.785.187         | 20.827.589         | 21.134.131         | 21.775.466         | -2,08%               |
|                         | Retribuciones PAS contratado  | 21.735.600         | 19.705.232         | 21.381.854         | 21.107.772         | 21.824.775         | 0,41%                |
|                         | Artículo 18 / Acción Social   | 621.465            | 713.031            | 1.026.811          | 997.743            | 984.131            | 58,36%               |
| <b>Total capítulo I</b> |                               | <b>131.587.406</b> | <b>120.707.773</b> | <b>126.695.521</b> | <b>123.148.814</b> | <b>129.189.965</b> | <b>-1,82%</b>        |
| TODAS UUPP              | Retribuciones PDI Funcionario | 182.212.243        | 168.539.619        | 175.278.683        | 172.845.643        | 175.256.662        | -3,82%               |
|                         | Retribuciones PDI laboral     | 51.837.712         | 48.998.222         | 51.833.398         | 51.664.600         | 60.537.403         | 16,78%               |
|                         | Retribuciones PAS Funcionario | 52.604.060         | 48.120.794         | 50.275.205         | 51.268.125         | 53.540.344         | 1,78%                |
|                         | Retribuciones PAS contratado  | 61.140.212         | 57.048.190         | 60.256.832         | 59.430.006         | 61.724.066         | 0,95%                |
|                         | Artículo 18 / Acción Social   | 2.136.455          | 2.127.613          | 3.081.576          | 2.529.874          | 2.628.850          | 23,05%               |
| <b>Total capítulo I</b> |                               | <b>349.930.682</b> | <b>324.834.438</b> | <b>340.725.694</b> | <b>337.738.248</b> | <b>353.687.325</b> | <b>1,07%</b>         |

(\*) En la UVA las retribuciones por plazas vinculadas se encuentran incluidas en las retribuciones del PDI funcionario

(\*) En la USAL las retribuciones del PAS eventual se encuentran incluidas en las retribuciones del PAS contratado

(1) En la UBU estos gastos se corresponden desde 2012 con gastos de formación de su personal y con gastos de personal eventual financiados con convenios específicos, por otras Instituciones o Entidades.

<sup>1</sup> Comentario añadido en virtud de alegaciones.

**Gráfico 18. Evolutiva del gasto de personal****Gráfico 19. Evolutiva retribuciones PDI**

Como puede observarse en el cuadro y en el gráfico 1º se ha producido una fuerte contención del crecimiento del gasto de personal a nivel del conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, ya que en 5 años sólo ha crecido un 1,07%. A nivel individualizado la situación es diferente en cada Universidad, así en la UVA ha crecido un 0,77% y en la USAL ha retrocedido un -1,82%, mientras que en la ULE ha aumentado un 4,13% y en la UBU un 8,34%.

Si el análisis lo hacemos a nivel de colectivos observamos que las retribuciones del PAS funcionario y contratado se han mantenido muy estables entre 2011 y 2015, ya que a nivel conjunto han crecido un 1,78% y un 0,95% respectivamente. Respecto al PDI se observan importantes diferencias entre los 2 colectivos. EL PDI funcionario ha caído un -3,35% en la UVA y -7,17% en la USAL, mientras que en la UBU se han incrementado un

0,60% y en la ULE un 0,43%, lo que en conjunto ha originado una minoración de -3,82%, todo ello debido a la congelación de las retribuciones y a la aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 10% en 2012, 2013 y 2014 y del 50% en 2015. En cambio, el PDI laboral se ha incrementado a nivel conjunto en un 16,78%, a partir de los aumentos del 5,32% en la UVA, 13,23% en la USAL, 37,70% en la UBU y 42,38% en la ULE, a pesar de que entre 2012 y 2015 las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León prohibieron la incorporación de nuevo personal y que además la masa salarial no podía experimentar incremento alguno respecto a la percibida de modo efectivo en el ejercicio anterior. Las razones que podrían explicar estos incrementos podrían basarse en que esas UUPP tenían antes de la creación del EEES un elevado número de diplomaturas por lo que al pasarse a duraciones de 4 años necesitaban de mayor número de profesorado.

Por último también resulta llamativo el incremento del gasto en acción social, siendo la variación a nivel conjunto del 23,05%. A nivel individualizado en la ULE ese gasto ha retrocedido un -58,61%, mientras que en el resto se ha incrementado: en la UVA un 19,66%, en la UBU, un 20,09% y en la USAL un 58,36%.

La LOU en su artículo 81.4 exige que al estado de gastos corrientes se acompañe la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deben ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Asimismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal por las Universidades, debe respetar la normativa básica estatal en la materia.

La normativa autonómica ha desarrollado de una forma más exhaustiva esa solicitud de autorización, ya que la Ley de Presupuestos de la Comunidad de todos los ejercicios objeto de análisis en la evolutiva, señala que: *“De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Consejería de Educación, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda, autorizará los costes de personal docente y no docente de las Universidades Públicas. A tal efecto, éstas acompañarán al estado de gastos de sus presupuestos la plantilla del personal de todas las categorías de la universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma. Esta autorización deberá recabarse previamente a la aprobación del presupuesto de la universidad”*. Además posteriormente indica que: *“Cualquier incremento de los costes de*

*personal sobre las cuantías autorizadas para cada año, o con incidencia en ejercicios futuros, requerirá la presentación previa, por la correspondiente universidad, de una memoria justificativa del citado incremento, en la que se contemplen las medidas previstas para financiarlo. El incremento deberá ser autorizado conforme a lo previsto en el apartado anterior”.* Se extiende por lo tanto la autorización de los costes de personal a las modificaciones que pudieran efectuarse a lo largo del ejercicio sobre el coste inicialmente autorizado.

El desarrollo de esta función dentro de la Consejería de Educación corresponde a la Secretaría General ya que de conformidad, con el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación corresponde a ésta la autorización de los costes de personal.

En todos los ejercicios analizados (2011 a 2015) se ha verificado que se solicitaron las pertinentes solicitudes de autorización y se concedieron las correspondientes autorizaciones por la Consejería de Educación, es más existen modelos de solicitud y de plantilla estandarizados para efectuar las solicitudes, que se respetan con carácter general por las UUPP.

Lo que en ningún caso existe es el informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística. Respecto a ese informe, se ha aportado documentación por parte de la Secretaría General de Educación en la que queda constancia que en los últimos ejercicios 2014 y 2015 esta ha venido solicitando que se modifique la Ley de Presupuestos de la Comunidad para que se sustituya la preceptiva emisión de ese informe por parte de la Dirección de Presupuestos y Estadística, por la simple puesta en su conocimiento de la autorización, basándose en que toda la información para ese trámite se encuentra en posesión de la Consejería de Educación no disponiendo la Dirección de Presupuestos y Estadística de la información precisa para emitir el susodicho informe. A pesar de lo razonable de la petición, la Disposición Adicional 5ª de Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2016 continúa redactada en términos idénticos.

En el cuadro que se incluye a continuación se recoge para todas las Universidades y para los ejercicios 2011 a 2015, el coste inicialmente autorizado, los incrementos autorizados a lo largo del ejercicio, el coste finalmente autorizado para todo el ejercicio, los gastos del Capítulo I de gastos de personal inicialmente presupuestados, los gastos finalmente ejecutados en ese Capítulo y el margen sobrante entre el coste finalmente autorizado y el gasto ejecutado.

**Cuadro 95. Coste autorizado, presupuestado y ejecutado**

| UUPP | Ejercicio | Coste inicial autorizado | Incremento autorizado en el ejercicio | Coste final autorizado | Gasto inicial presupuestado en Capítulo I | Gasto final ejecutado en Capítulo I | Margen sobrante en la liquidación hasta el coste final autorizado |
|------|-----------|--------------------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| UVA  | 2011      | 133.217.558              |                                       | 133.217.558            | 133.217.557                               | 128.550.840                         | 3,50%                                                             |
|      | 2012      | 122.987.859              |                                       | 122.987.859            | 122.987.859                               | 118.566.749                         | 3,59%                                                             |
|      | 2013      | 129.316.870              |                                       | 129.316.870            | 129.316.870                               | 122.872.086                         | 4,98%                                                             |
|      | 2014      | 129.261.852              | 696.191                               | 129.958.043            | 129.261.854                               | 125.144.713                         | 3,70%                                                             |
|      | 2015      | 129.779.137              | 3.187.946                             | 132.967.083            | 129.779.137                               | 129.535.406                         | 2,58%                                                             |
| UBU  | 2011      | 35.542.606               |                                       | 35.542.606             | 35.542.606                                | 34.714.184                          | 2,33%                                                             |
|      | 2012      | 33.475.895               |                                       | 33.475.895             | 33.475.895                                | 33.127.294                          | 1,04%                                                             |
|      | 2013      | 35.587.911               |                                       | 35.587.911             | 35.587.911                                | 35.388.951                          | 0,56%                                                             |
|      | 2014      | 35.736.158               | 534.607                               | 36.270.765             | 35.736.158                                | 36.225.279                          | 0,13%                                                             |
|      | 2015      | 36.753.827               | 860.601                               | 37.614.428             | 36.753.827                                | 37.610.594                          | 0,01%                                                             |
| ULE  | 2011      | 57.990.010               |                                       | 57.990.010             | 57.990.011                                | 55.078.256                          | 5,02%                                                             |
|      | 2012      | 52.748.918               |                                       | 52.748.918             | 52.748.918                                | 52.432.621                          | 0,60%                                                             |
|      | 2013      | 55.976.150               |                                       | 55.976.150             | 55.976.150                                | 55.769.138                          | 0,37%                                                             |
|      | 2014      | 56.532.206               | 325.315                               | 56.857.521             | 56.532.206                                | 53.219.441                          | 6,40%                                                             |
|      | 2015      | 57.070.715               | 1.489.657                             | 58.560.372             | 57.070.715                                | 57.351.365                          | 2,06%                                                             |
| USAL | 2011      | 136.428.342              |                                       | 136.428.342            | 136.428.338                               | 131.587.405                         | 3,55%                                                             |
|      | 2012      | 124.169.710              |                                       | 124.169.710            | 124.169.709                               | 120.707.773                         | 2,79%                                                             |
|      | 2013      | 130.643.975              |                                       | 130.643.975            | 130.643.975                               | 126.695.521                         | 3,02%                                                             |
|      | 2014      | 130.591.027              | 776.458                               | 131.367.485            | 130.591.026                               | 126.148.814                         | 3,97%                                                             |
|      | 2015      | 130.048.155              | 3.404.898                             | 133.453.053            | 130.048.155                               | 129.189.965                         | 3,19%                                                             |

(1) En 2014, en todas las UUPP se autorizó un incremento del 45% de 44 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. Además en la UBU se autorizaron gastos de personal por la integración de la Escuela de Enfermería en la UBU (346.667 euros).

(2) En 2015, en todas las UUPP se autorizó un incremento del 50% de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2015.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el coste inicialmente autorizado por la Comunidad para los gastos de personal es respetado por todas las UUPP en todos los ejercicios analizados, ya que los gastos de personal presupuestados no excedieron de los costes autorizados. Lo mismo ocurre con el coste finalmente autorizado por la Comunidad resultante de adicionar al coste inicialmente autorizado los incrementos autorizados a lo largo del ejercicio, ya que como puede advertirse el gasto finalmente ejecutado fue en todos los casos inferior a ese coste.

Otra circunstancia que puede destacarse es que los costes inicialmente autorizados en el ejercicio 2012 sufrieron una fuerte contracción debido a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre en ese ejercicio. En los ejercicios 2013 a 2015 los costes inicialmente autorizados se mantuvieron muy estables en todas las UUPP debidos a la aplicación de las tasas de reposición de efectivos y a la ausencia de incrementos salariales. No obstante en 2014 y 2015 se autorizaron sendos incrementos para poder hacer frente al pago



del 45% de los 44 días de la paga extra de diciembre de 2012 y el 50% de esa paga extraordinaria, con lo que los costes finalmente autorizados en esos ejercicios se elevaron considerablemente. También puede observarse que en todas las Universidades la ejecución presupuestaria es inferior a los costes finalmente autorizados, pero que el margen de seguridad se ha ido minorando cada año que pasa, existiendo Universidades como la ULE y la UBU, que siendo las Universidades en las que más se ha incrementado su gasto de personal (4,13% y 8,34%) impulsadas sobre por los aumentos retributivos del PDI laboral (42,38% y 37,70%) han reducido de forma considerable ese colchón, de forma que en 2015 este sólo representa el 2,06% y el 0,01% del coste finalmente autorizado. Mientras que en las otras UUPP con menores incrementos en los gastos de personal el margen para sobrepasar el coste finalmente autorizado es más amplio, siendo el de la UVA del 2,58% y el de la USAL del 3,19%.

Como ya se ha comentado en el apartado III.2.1.2.6. de este Informe, la Comunidad Autónoma, desde el ejercicio 2012, integró en un único procedimiento la autorización de los costes de personal y la determinación del importe de la transferencia del tramo básico destinada a financiar el Capítulo I. Como se señala en ese apartado del Informe, el coste máximo autorizado del personal es distinto del importe del Capítulo I que se considera financiable por la Comunidad vía transferencias e incrementos de los precios públicos acordados de las titulaciones oficiales, siendo siempre aquel de importe superior al de éste último. La razón de esas diferencias estriba, por un lado, en que se deducen del gasto a financiar aquellos gastos de personal que cuentan con una financiación específica y diferenciada y que se incluyen en el coste autorizado (por ejemplo las plazas vinculadas) y de otro, que se excluyen de financiación autonómica ciertos gastos de personal que, a pesar de no llevar asociada financiación específica, sí que son previamente autorizados por la Comunidad Autónoma. En esta última situación se encuentran todos los gastos de acción social a favor del personal de las UUPP que fueron autorizados a las UUPP por la Comunidad (y que entre 2014 y 2015 ascendieron a nivel conjunto de las 4 UUPP a 5.158.722,77 euros) a pesar de que en el resto de la Comunidad Autónoma se encontraban congelados o fuertemente restringidos. También pueden mencionarse entre los conceptos no financiables los incrementos salariales producidos por la integración del Grado de Enfermería en la UBU en 2014, y los de contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud. Para la estimación de estos conceptos no financiables se aplica al techo máximo de gasto del Capítulo I del año en curso el porcentaje que supusieron los conceptos mencionados sobre el Capítulo autorizado el año

anterior. La LUCyL establece en su artículo 48 que la financiación básica, constituye la principal fuente de recursos de la Universidad y que se determinará conforme a parámetros objetivos para atender al capítulo de gastos de personal de la estructura económica de su presupuesto. En este contexto no parece muy objetivo autorizar unos costes de personal y posteriormente no financiarlos teniendo en cuenta que la LUCyL busca financiar el Capítulo I del presupuesto de Gastos. Si se autoriza la acción social de las UUPP, la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud, la integración del Grado de Enfermería en la UBU y, como luego se comentará, los incrementos retributivos asociados al II Convenio colectivo del PDI, es porque se considera que esos gastos pueden y deben incluirse en los presupuestos universitarios, por lo que lo objetivo sería que al tiempo de autorizarlos, se asumiera su financiación, tal y como por ejemplo se ha hecho con la recuperación de la paga extraordinaria de 2012. En el caso de no considerarse necesarios o incoherentes con la estrategia autonómica de gastos de personal (acción social, premios de jubilación), no deberían ser objeto de autorización. El Sistema debería garantizar que el coste autorizado de personal coincide con el coste financiable vía transferencias.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos autonómica anual, exige que con carácter previo a cualquier negociación y/o formalización de convenios colectivos que puedan celebrarse que afecten al personal laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, deberá contarse con la autorización de la Consejería de Educación, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda.

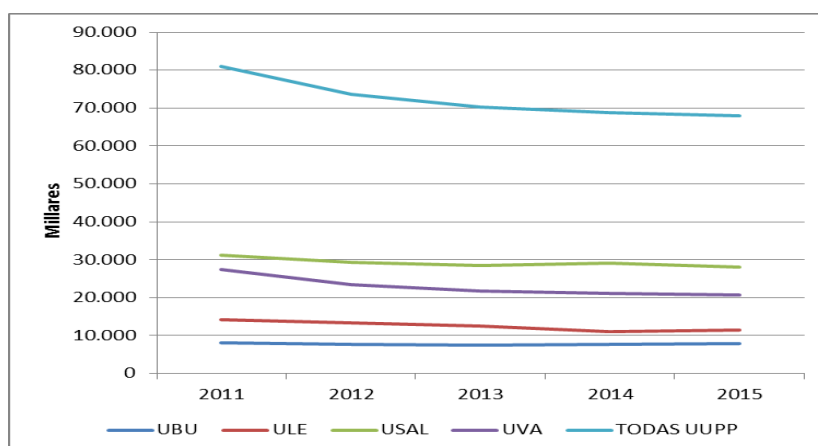
A estos efectos en 2014 se acordó el II Convenio Colectivo del PDI laboral, el cual fue autorizado por la Secretaria General previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística con incrementos retributivos de quinquenios y sexenios. El coste económico a consolidar del nuevo convenio se estimó en 1.219.793,69 euros para las 4 UUPP de Castilla León a partir de 2016, pero al igual que con la acción social y los otros conceptos considerados como no financiables por la Comunidad, no fue asumido por esta, sino que se exige en la autorización que sean las propias Universidades las que asuman el compromiso de hacer frente a dicho coste con sus presupuestos y con los superávits en los saldos por operaciones financieras que vienen produciéndose con carácter general en todas ellas en el período 2010-2013, por lo que la Comunidad incluye este coste dentro del coste de gastos de personal autorizado de las UUPP, pero no lo considera para calcular el Capítulo I financiable.

## III.2.2.3. Gasto corriente en bienes y servicios

Si tomamos el período 2011-2015, y analizamos la importancia económica del gasto en bienes y servicios del Capítulo II, respecto del gasto por operaciones no financieras, podemos observar que para el conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, este representa una media de 14,61% del gasto total por operaciones no financieras.

**Cuadro 96. Evolución de las partidas de gasto corriente**

| UUPP       | Tipos de gastos                      | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   | Porcentaje  |
|------------|--------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------|
|            |                                      | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | 2011-2015   |
| UBU        | Arrendamientos y cánones             | 188.536           | 221.397           | 133.742           | 162.172           | 228.902           | 21%         |
|            | Reparaciones, manten. y conservación | 1.215.642         | 1.154.134         | 1.642.526         | 1.697.627         | 1.389.408         | 14%         |
|            | Material, suministros y otros        | 6.342.479         | 5.968.363         | 5.499.399         | 5.581.581         | 5.878.679         | -7%         |
|            | Indemnización por razón del servicio | 345.119           | 265.494           | 203.798           | 251.080           | 292.336           | -15%        |
|            | Gastos de publicaciones              | 39.849            | 9.985             | 23.946            | 36.571            | 11.572            | -71%        |
|            | <b>Total UBU</b>                     | <b>8.131.625</b>  | <b>7.619.373</b>  | <b>7.503.411</b>  | <b>7.729.031</b>  | <b>7.800.897</b>  | <b>-4%</b>  |
| ULE        | Arrendamientos y cánones             | 48.031            | 60.830            | 28.164            | 15.889            | 74.929            | 56%         |
|            | Reparaciones, manten. y conservación | 1.370.738         | 1.366.967         | 1.209.103         | 1.173.593         | 962.424           | -30%        |
|            | Material, suministros y otros        | 12.303.477        | 11.436.798        | 10.773.102        | 9.439.098         | 10.117.841        | -18%        |
|            | Indemnización por razón del servicio | 493.286           | 453.817           | 408.907           | 343.901           | 352.536           | -29%        |
|            | Gastos de publicaciones              | 49.214            | 25.563            | 28.861            | 54.922            | 51.580            | 5%          |
|            | <b>Total ULE</b>                     | <b>14.264.746</b> | <b>13.343.975</b> | <b>12.448.137</b> | <b>11.027.403</b> | <b>11.559.310</b> | <b>-19%</b> |
| USAL       | Arrendamientos y cánones             | 358.112           | 378.997           | 432.940           | 471.856           | 661.145           | 85%         |
|            | Reparaciones, manten. y conservación | 3.077.101         | 2.585.011         | 2.874.296         | 2.818.462         | 2.720.092         | -12%        |
|            | Material, suministros y otros        | 26.466.739        | 25.313.211        | 24.460.585        | 24.924.071        | 23.878.807        | -10%        |
|            | Indemnización por razón del servicio | 1.012.496         | 958.251           | 646.628           | 624.718           | 642.700           | -37%        |
|            | Gastos de publicaciones              | 200.411           | 171.988           | 159.619           | 162.092           | 121.751           | -39%        |
|            | <b>Total USAL</b>                    | <b>31.114.859</b> | <b>29.407.458</b> | <b>28.574.068</b> | <b>29.001.199</b> | <b>28.024.495</b> | <b>-10%</b> |
| UVA        | Arrendamientos y cánones             | 949.126           | 745.816           | 732.128           | 718.460           | 678.355           | -29%        |
|            | Reparaciones, manten. y conservación | 2.786.272         | 2.571.392         | 2.785.218         | 2.646.693         | 2.720.820         | -2%         |
|            | Material, suministros y otros        | 22.636.379        | 19.136.523        | 17.369.415        | 16.822.648        | 16.307.245        | -28%        |
|            | Indemnización por razón del servicio | 925.341           | 798.498           | 721.482           | 717.107           | 777.303           | -16%        |
|            | Gastos de publicaciones              | 142.680           | 116.712           | 136.652           | 113.802           | 117.106           | -18%        |
|            | <b>Total UVA</b>                     | <b>27.439.798</b> | <b>23.368.941</b> | <b>21.744.895</b> | <b>21.018.710</b> | <b>20.600.829</b> | <b>-25%</b> |
| TODAS UUPP | Arrendamientos y cánones             | 1.543.805         | 1.407.040         | 1.326.974         | 1.368.377         | 1.643.331         | 6%          |
|            | Reparaciones, manten. y conservación | 8.449.753         | 7.677.504         | 8.511.143         | 8.336.375         | 7.792.744         | -8%         |
|            | Material, suministros y otros        | 67.749.074        | 61.854.895        | 58.102.501        | 56.767.398        | 56.182.572        | -17%        |
|            | Indemnización por razón del servicio | 2.776.242         | 2.476.060         | 1.980.815         | 1.936.806         | 2.064.875         | -26%        |
|            | Gastos de publicaciones              | 432.154           | 324.248           | 349.078           | 367.387           | 302.009           | -30%        |
|            | <b>Total UUPP</b>                    | <b>80.951.028</b> | <b>73.739.747</b> | <b>70.270.511</b> | <b>68.776.343</b> | <b>67.985.531</b> | <b>-16%</b> |

**Gráfico 20. Evolutiva del gasto corriente en bienes y servicios**

Como puede observarse en el cuadro y gráfico adjunto a nivel individualizado y conjunto en el período 2011-2015 el gasto en bienes y servicios ha seguido una senda claramente decreciente. A nivel conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, el gasto en bienes y servicios se ha minorado en un 16%, pero a nivel individualizado todas ellas han contenido de forma importante su gasto, destacando Valladolid que lo ha reducido en un 25%. El único tipo de gasto que ha sufrido incrementos a nivel conjunto es el relativo a arrendamientos y cánones que se ha incrementado en un 6%, como consecuencia de subidas en todas las UUPP excepto en la UVA que se ha contenido un 29%.

En la ULE, UBU y USAL esa importante contención del gasto corriente está muy relacionada con los Convenios de Saneamiento financiero que la Comunidad suscribió con esas Universidades entre 2008 y 2010, ya que en todos ellos la Comunidad exigió poner en marcha Planes estratégicos de gestión y Control de Gastos Generales con medidas de contención del gasto del Capítulo II, además de otras relacionadas con la concentración de unidades de gasto, racionalización de la tesorería etc. A partir del año 2011tal y como reflejan los datos positivos del cuadro nº 96, las Universidades continúan con una política de contención del gasto corriente que pone de manifiesto una mayor eficacia en la gestión. En el caso de la UVA, al no estar sometida a la condicionalidad de los Convenios de Saneamiento, la minoración del gasto corriente es consecuencia de una eficaz y autónoma gestión del gasto en bienes y servicios de esa Universidad.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

La existencia de estos Planes estratégicos ha contribuido de forma evidente en la evolución del gasto en bienes y servicios.

#### III.2.2.4. Gastos financieros y por transferencias corrientes

Los gastos financieros y los de transferencias corrientes tienen una importancia relativa en la liquidación presupuestaria de las UUPP de Castilla y León, ya que para el conjunto de las UUPP y para el período 2011-2015 estos solo representan de media un 0,15% y un 3,20% respectivamente del gasto total por operaciones no financieras.

En cuanto a los gastos financieros en el cuadro ulterior se recoge, para cada una de las UUPP y para ellas en su conjunto, la evolutiva de los gastos liquidados en el Capítulo III del Presupuesto de gastos.

**Cuadro 97. Evolución gastos financieros**

| UUPP       | Tipos de Gastos                                     | 2011             | 2012             | 2013           | 2014           | 2015           | Porcentaje<br>2011-2015 |
|------------|-----------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|-------------------------|
| UVA        | Gastos financieros asociados a préstamos nacionales | 0                | 0                | 0              | 0              | 0              | 0%                      |
|            | Intereses de demora                                 | 0                | 0                | 0              | 0              | 0              | 0%                      |
|            | Otros gastos financieros                            | 15.951           | 232.938          | 20.781         | 16.843         | 7.921          | -50%                    |
|            | <b>Total gastos financieros Capítulo III</b>        | <b>15.951</b>    | <b>232.938</b>   | <b>20.781</b>  | <b>16.843</b>  | <b>7.921</b>   | <b>-50%</b>             |
| UBU        | Gastos financieros asociados a préstamos nacionales | 338.870          | 291.812          | 192.694        | 149.391        | 128.840        | -62%                    |
|            | Intereses de demora                                 | 2.959            | 1.354            | 3.056          | 5.117          | 8.180          | 176%                    |
|            | Otros gastos financieros                            | 669              | 581              | 761            | 868            | 3.793          | 467%                    |
|            | <b>Total gastos financieros Capítulo III</b>        | <b>342.498</b>   | <b>293.747</b>   | <b>196.511</b> | <b>155.376</b> | <b>140.813</b> | <b>-59%</b>             |
| ULE        | Gastos financieros asociados a préstamos nacionales | 308.792          | 232.016          | 143.363        | 128.222        | 83.410         | -73%                    |
|            | Intereses de demora                                 | 1.618            | 11.097           | 43.345         | 18.715         | 34.193         | 2013%                   |
|            | Otros gastos financieros                            | 0                | 0                | 0              | 0              | 0              | 0%                      |
|            | <b>Total gastos financieros Capítulo III</b>        | <b>310.410</b>   | <b>243.113</b>   | <b>186.708</b> | <b>146.937</b> | <b>117.603</b> | <b>-62%</b>             |
| USAL       | Gastos financieros asociados a préstamos nacionales | 499.863          | 411.482          | 227.151        | 224.448        | 112.372        | -78%                    |
|            | Intereses de demora                                 | 82.759           | 39.962           | 48.223         | 152.486        | 142.512        | 72%                     |
|            | Otros gastos financieros                            | 42.034           | 34.936           | 33.628         | 33.536         | 22.078         | -47%                    |
|            | <b>Total gastos financieros Capítulo III</b>        | <b>624.656</b>   | <b>486.380</b>   | <b>309.002</b> | <b>410.470</b> | <b>276.962</b> | <b>-56%</b>             |
| TODAS UUPP | Gastos financieros asociados a préstamos nacionales | 1.147.525        | 935.310          | 563.208        | 502.061        | 324.622        | -72%                    |
|            | Intereses de demora                                 | 87.336           | 52.413           | 94.624         | 176.318        | 184.885        | 112%                    |
|            | Otros gastos financieros                            | 58.654           | 268.455          | 55.170         | 51.247         | 33.792         | -42%                    |
|            | <b>Total gastos financieros Capítulo III</b>        | <b>1.293.515</b> | <b>1.256.178</b> | <b>713.002</b> | <b>729.626</b> | <b>543.299</b> | <b>-58%</b>             |

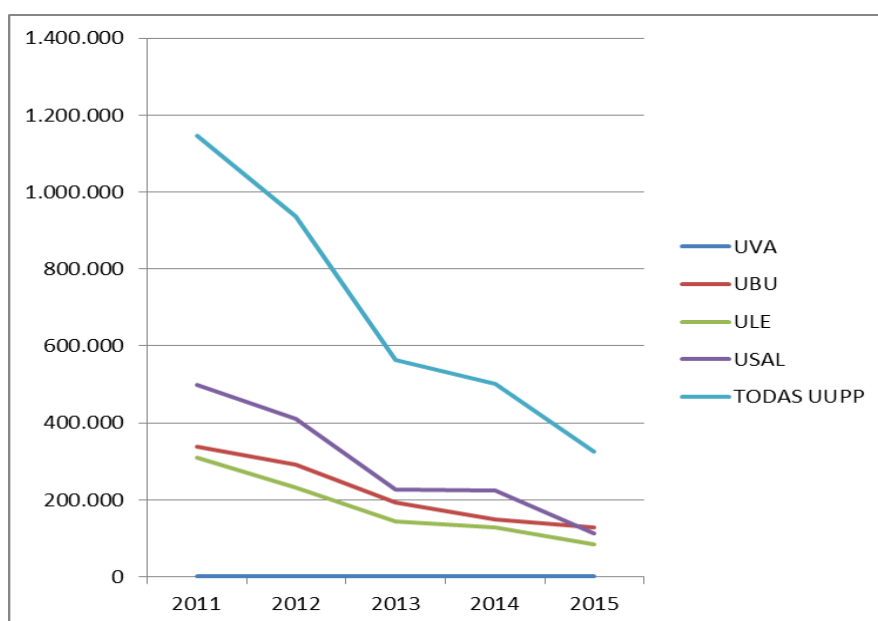
- Los gastos financieros asociados a préstamos incluyen intereses, gastos de emisión, modificación y cancelación.

- Otros gastos financieros incluyen gastos por transferencias bancarias y descuentos, diferencias de cambio, carga financiera de Leasings, intereses de avales.

Como puede constatarse el gasto de esta naturaleza muestra una evolutiva claramente descendente (a nivel conjunto un -58%), propiciada por la minoración del endeudamiento bancario (reducción de un -72%) tal y como se señala en el apartado III.2.4.1.1. de este

Informe. La USAL no tiene contraídas deudas con entidades bancarias, mientras que la UBU, ULE y USAL tienen formalizados préstamos al amparo de los Convenios de saneamiento financiero suscritos con la Comunidad, pero los buenos resultados presupuestarios obtenidos en el período analizado, tal y como se muestra en el apartado III.2.3. de este Informe, han permitido su devolución en las fechas de vencimiento, por lo que al disminuirse el capital pendiente de amortizar también se disminuyen los gastos financieros asociados a estos préstamos, tal y como se muestra en el gráfico siguiente.

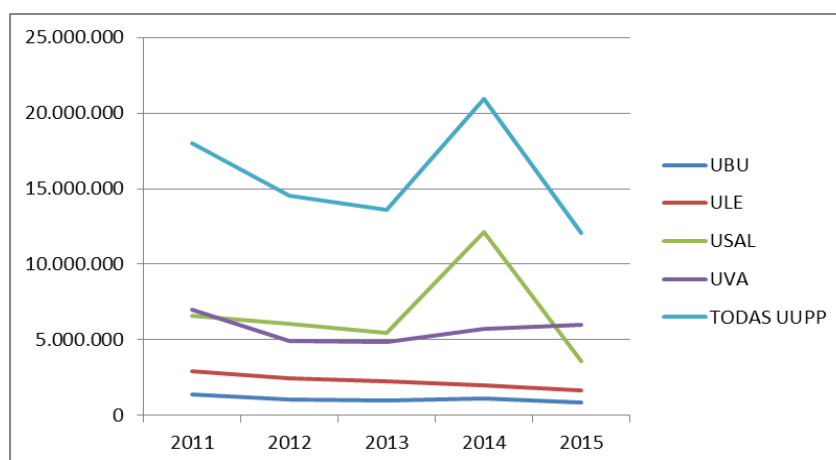
**Gráfico 21. Evolutiva de gastos financieros de préstamos.**



En lo atinente a las transferencias corrientes del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, en el cuadro siguiente y en el gráfico que lo acompaña se recoge de forma individualizada para cada Universidad y para el conjunto de todas ellas, la ejecución a nivel de artículo, para el período 2011-2015.

**Cuadro 98. Evolución transferencias corrientes**

| UUPP       | Tipo de gasto                                 | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Porcentaje 2011-2015 |
|------------|-----------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------|
| UBU        | A empresas privadas                           | 0                 | 0                 | 1.000             | 1.000             | 0                 | 0%                   |
|            | A familias e instituciones sin fines de lucro | 1.398.563         | 1.079.586         | 1.014.054         | 1.103.691         | 861.720           | -38%                 |
|            | <b>Total Capítulo IV</b>                      | <b>1.398.563</b>  | <b>1.079.586</b>  | <b>1.015.054</b>  | <b>1.104.691</b>  | <b>861.720</b>    | <b>-38%</b>          |
| ULE        | A familias e instituciones sin fines de lucro | 2.925.709         | 2.408.894         | 2.234.673         | 1.984.529         | 1.621.284         | -45%                 |
|            | Al exterior                                   | 30.514            | 31.394            | 33.136            | 19.936            | 17.969            | -41%                 |
|            | <b>Total Capítulo IV</b>                      | <b>2.956.223</b>  | <b>2.440.288</b>  | <b>2.267.809</b>  | <b>2.004.465</b>  | <b>1.639.253</b>  | <b>-45%</b>          |
| USAL       | A familias e instituciones sin fines de lucro | 6.616.856         | 6.057.677         | 5.479.850         | 12.123.740        | 3.596.610         | -46%                 |
|            | <b>Total Capítulo IV</b>                      | <b>6.616.856</b>  | <b>6.057.677</b>  | <b>5.479.850</b>  | <b>12.123.740</b> | <b>3.596.610</b>  | <b>-46%</b>          |
| UVA        | A familias e instituciones sin fines de lucro | 6.981.050         | 4.921.616         | 4.849.076         | 5.720.134         | 5.958.732         | -15%                 |
|            | Al exterior                                   | 18.948            | 2.601             | 5.023             | 5.016             | 23.805            | 26%                  |
|            | <b>Total Capítulo IV</b>                      | <b>6.999.998</b>  | <b>4.924.217</b>  | <b>4.854.099</b>  | <b>5.725.150</b>  | <b>5.982.537</b>  | <b>-15%</b>          |
| Todas UUPP | A empresas privadas                           | 0                 | 0                 | 1.000             | 1.000             | 0                 | 0%                   |
|            | A familias e instituciones sin fines de lucro | 17.922.178        | 14.467.773        | 13.577.653        | 20.932.094        | 12.038.346        | -33%                 |
|            | Al exterior                                   | 49.462            | 33.995            | 38.159            | 24.952            | 41.774            | -16%                 |
|            | <b>Total Capítulo IV</b>                      | <b>17.971.640</b> | <b>14.501.768</b> | <b>13.616.812</b> | <b>20.958.046</b> | <b>12.080.120</b> | <b>-33%</b>          |

**Gráfico 22. Evolución transferencias corrientes**

Como puede observarse la dinámica entre 2011 y 2015 es decreciente a nivel conjunto ya que se minora el gasto total ejecutado en -5.891.518 euros (-33%). A nivel individualizado también se observa esa reducción en todas las UUPP (UBU -38%, ULE -45%, USAL -46% y UVA -15%).

A nivel conjunto se observa un repunte muy importante en 2014 para posteriormente volver a la senda decreciente, que tiene su única justificación en la ejecución del Capítulo IV de la USAL, ya que en ese ejercicio esa universidad acordó incorporar remanentes de libre disposición para efectuar transferencias por importe de 7 millones de euros a la Fundación Parque Científico de la USAL para cancelar determinadas deudas contraídas por esa entidad.

#### III.2.2.5. Gastos de investigación e inversiones reales

Para el conjunto de las UUPP del ámbito territorial de Castilla y León y para el período 2011-2015 el gasto ejecutado en el Capítulo VI de Inversiones reales del presupuesto de Gastos representa una media del 12,87% del gasto total por operaciones no financieras. Como se señala en el apartado de limitaciones al alcance de este Informe, y por aplicación de los Códigos que definen la estructura económica de las Órdenes de elaboración de los presupuestos autonómicas, los gastos que se derivan de la investigación de las UUPP se recogen en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos (Conceptos 691 Investigación propia, 692 Proyectos de Investigación y 693 investigación a través de convenios y contratos ) a pesar de que de acuerdo con su naturaleza económica deberían distribuirse entre los diferentes capítulos del Presupuesto de Gastos. Conjuntamente con estos gastos se recogen las inversiones en inmovilizado material e inmaterial.

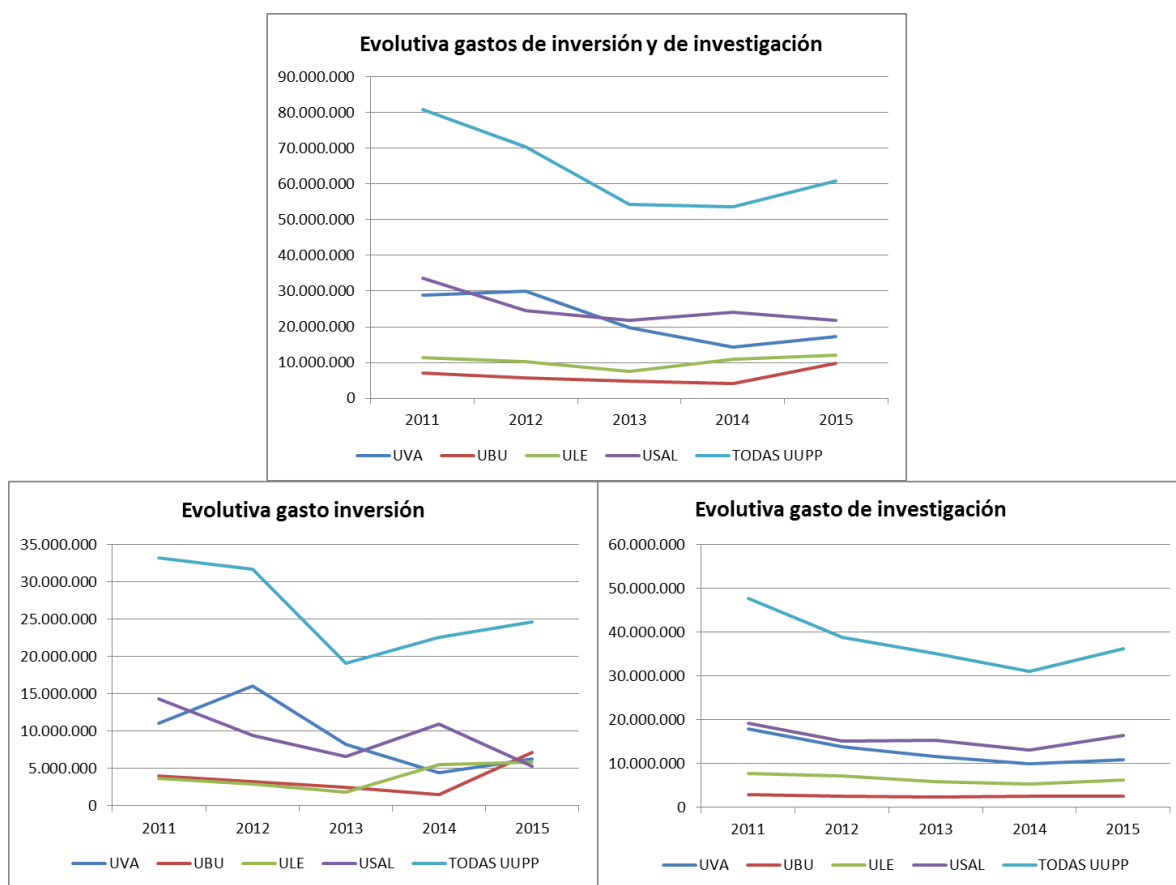
En el cuadro siguiente se incorpora para cada UUPP individualizada y para todas ellas en conjunto, la ejecución presupuestaria del Capítulo VI para el período 2011-2015, diferenciado entre el gasto de inversión y el gasto de investigación y, dentro de este último, entre investigación propia, proyectos de investigación e investigación a través de Convenios y Contratos.



**Cuadro 99. Evolución gasto de inversión e investigación**

| UUPP       | Tipo                                         | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              |
|------------|----------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| UVA        | Inmovilizaciones materiales                  | 11.092.213        | 16.099.597        | 8.214.073         | 4.417.010         | 6.333.754         |
|            | Inmovilizaciones inmateriales                | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | <b>Total gastos de inversión</b>             | <b>11.092.213</b> | <b>16.099.597</b> | <b>8.214.073</b>  | <b>4.417.010</b>  | <b>6.333.754</b>  |
|            | Investigación propia                         | 1.185.914         | 1.252.586         | 1.139.883         | 981.102           | 815.635           |
|            | Proyectos de investigación                   | 14.326.304        | 10.488.458        | 8.448.477         | 7.172.686         | 8.212.328         |
|            | Investigación a través de conv./contratos    | 2.304.469         | 2.128.138         | 2.047.512         | 1.829.704         | 1.895.557         |
|            | <b>Total gastos de investigación</b>         | <b>17.816.687</b> | <b>13.869.182</b> | <b>11.635.872</b> | <b>9.983.492</b>  | <b>10.923.520</b> |
|            | <b>Total gastos de inversión e investig.</b> | <b>28.908.900</b> | <b>29.968.779</b> | <b>19.849.945</b> | <b>14.400.502</b> | <b>17.257.274</b> |
| UBU        | Inmovilizaciones materiales                  | 3.794.819         | 3.123.024         | 2.455.682         | 1.456.390         | 7.105.325         |
|            | Inmovilizaciones inmateriales                | 232.303           | 93.254            | 82.808            | 51.585            | 99.947            |
|            | <b>Total gastos de inversión</b>             | <b>4.027.122</b>  | <b>3.216.278</b>  | <b>2.538.490</b>  | <b>1.507.975</b>  | <b>7.205.272</b>  |
|            | Investigación propia                         | 104.156           | 100.254           | 109.427           | 179.714           | 413.225           |
|            | Proyectos de investigación                   | 2.055.339         | 1.646.686         | 1.546.464         | 1.814.397         | 1.797.104         |
|            | Investigación a través de conv./contratos    | 781.501           | 722.332           | 608.987           | 568.173           | 382.970           |
|            | <b>Total gastos de investigación</b>         | <b>2.940.996</b>  | <b>2.469.272</b>  | <b>2.264.878</b>  | <b>2.562.284</b>  | <b>2.593.299</b>  |
|            | <b>Total gastos de inversión e investig.</b> | <b>6.968.118</b>  | <b>5.685.550</b>  | <b>4.803.368</b>  | <b>4.070.259</b>  | <b>9.798.571</b>  |
| ULE        | Inmovilizaciones materiales                  | 3.314.942         | 2.522.017         | 1.516.522         | 5.184.405         | 5.280.942         |
|            | Inmovilizaciones inmateriales                | 418.952           | 450.208           | 286.622           | 397.507           | 542.667           |
|            | <b>Total gastos de inversión</b>             | <b>3.733.894</b>  | <b>2.972.225</b>  | <b>1.803.144</b>  | <b>5.581.912</b>  | <b>5.823.609</b>  |
|            | Investigación propia                         | 141.476           | 103.461           | 143.110           | 115.514           | 155.274           |
|            | Proyectos de investigación                   | 2.932.280         | 2.618.719         | 1.795.775         | 1.651.075         | 1.848.746         |
|            | Investigación a través de conv./contratos    | 2.603.474         | 2.719.415         | 2.611.942         | 2.360.309         | 2.702.250         |
|            | Otros gastos de investigación                | 1.950.631         | 1.777.905         | 1.223.161         | 1.198.890         | 1.469.089         |
|            | <b>Total gastos de investigación</b>         | <b>7.627.861</b>  | <b>7.219.500</b>  | <b>5.773.988</b>  | <b>5.325.788</b>  | <b>6.175.359</b>  |
| USAL       | <b>Total gastos de inversión e investig.</b> | <b>11.361.755</b> | <b>10.191.725</b> | <b>7.577.132</b>  | <b>10.907.700</b> | <b>11.998.968</b> |
|            | Inmovilizaciones materiales                  | 11.913.872        | 8.784.733         | 5.922.069         | 10.445.865        | 4.777.104         |
|            | Inmovilizaciones inmateriales                | 2.454.066         | 607.524           | 657.110           | 565.057           | 530.896           |
|            | <b>Total gastos de inversión</b>             | <b>14.367.938</b> | <b>9.392.257</b>  | <b>6.579.179</b>  | <b>11.010.922</b> | <b>5.308.000</b>  |
|            | Investigación propia                         | 21.052            | 9.212             | 0                 | 992.453           | 1.448.670         |
|            | Proyectos de investigación                   | 16.126.529        | 12.632.931        | 12.659.827        | 9.483.235         | 12.510.429        |
|            | Investigación a través de conv./contratos    | 3.115.428         | 2.510.679         | 2.697.526         | 2.650.131         | 2.463.584         |
|            | <b>Total gastos de investigación</b>         | <b>19.263.009</b> | <b>15.152.822</b> | <b>15.357.353</b> | <b>13.125.819</b> | <b>16.422.683</b> |
| TODAS UUPP | <b>Total gastos de inversión e investig.</b> | <b>33.630.947</b> | <b>24.545.079</b> | <b>21.936.532</b> | <b>24.136.741</b> | <b>21.730.683</b> |
|            | Inmovilizaciones materiales                  | 30.115.846        | 30.529.371        | 18.108.346        | 21.503.670        | 23.497.125        |
|            | Inmovilizaciones inmateriales                | 3.105.321         | 1.150.986         | 1.026.540         | 1.014.149         | 1.173.510         |
|            | <b>Total gastos de inversión</b>             | <b>33.221.167</b> | <b>31.680.357</b> | <b>19.134.886</b> | <b>22.517.819</b> | <b>24.670.635</b> |
|            | Investigación propia                         | 1.452.598         | 1.465.513         | 1.392.420         | 2.268.783         | 2.832.804         |
|            | Proyectos de investigación                   | 35.440.452        | 27.386.794        | 24.450.543        | 20.121.393        | 24.368.607        |
|            | Investigación a través de conv./contratos    | 8.804.872         | 8.080.564         | 7.965.967         | 7.408.317         | 7.444.361         |
|            | Otros gastos de investigación                | 1.950.631         | 1.777.905         | 1.223.161         | 1.198.890         | 1.469.089         |
|            | <b>Total gastos de investigación</b>         | <b>47.648.553</b> | <b>38.710.776</b> | <b>35.032.091</b> | <b>30.997.383</b> | <b>36.114.861</b> |
|            | <b>Total gastos de inversión e investig.</b> | <b>80.869.720</b> | <b>70.391.133</b> | <b>54.166.977</b> | <b>53.515.202</b> | <b>60.785.496</b> |

(\*) Los otros gastos de investigación, solamente incluidos en la ULE, incluye gastos de investigación de convenios y nóminas seguridad social, de contratados para proyectos de investigación.

**Gráfico 23. Evolución gasto de inversión e investigación**

Como puede observarse el gasto total ejecutado en inversión y en investigación ha retrocedido en el período 2011-2015 en -20.084.224euros (un -25%). Ese retroceso se ha producido porque a pesar de que a nivel individualizado la UBU y la ULE lo han incrementado (41% y 6% respectivamente), las otras 2 Universidades lo han minorado de forma bastante más significativa (UVA -11.651.626euros un -40% y USAL -11.900.264 un -35%). Aun así se nota una mejoría en 2015 de un 14% respecto 2014 a nivel conjunto, impulsada por un incremento global en la UVA, UBU y ULE de 9.676.352euros.

Si realizamos el análisis diferenciando el gasto total ejecutado en inversiones reales y el gasto de investigación podemos extraer además las siguientes conclusiones.

En cuanto al gasto ejecutado en inversiones reales, el comportamiento es similar al señalado para el gasto global de inversiones e investigación, ya que a nivel conjunto se ha replegado en -8.550.532 euros (-26%) impulsado nuevamente por los retrocesos de la UVA y la USAL (un -43% y un -63% respectivamente) a pesar de que las inversiones de UBU y ULE se han incrementado conjuntamente en 5.267.865euros. No obstante esa caída, entre 2013 y 2015 se observa un importante repunte a nivel conjunto de 5.535.750euros por las mejoras

producidas en la UBU (4.666.783euros) y en la ULE (4.020.465euros) entre esos dos años y por la mejora de la UVA entre 2014 y 2015 de 1.916.744euros.

En cambio, en el gasto en investigación, todas las UUPP han minorado su gasto ejecutado lo que a nivel conjunto ha originado un retroceso de -11.533.690 (-24%). A nivel individualizado los retrocesos han sido de -39% en la UVA, -12% en la UBU, -19% en la ULE y -15% en la USAL. No obstante entre 2014 y 2015 se produce una mejora de 5.117.478euros impulsada por un crecimiento en todas las UUPP entre esos 2 años (UVA un 9%, UBU un 1%, ULE un 16% y USAL 25%). Dentro de la investigación la causa principal de esta dinámica decreciente entre 2011 y 2015, pero con mejora entre 2014 y 2015 se explica por la evolutiva de la investigación en base a proyectos (subvenciones), dada la importancia cuantitativa de los proyectos en la labor investigadora desarrollada por las UUPP. Así ese tipo de actividad investigadora ha retrocedido a nivel conjunto entre 2011 y 2015 en -11.071.844euros (-31%) y a nivel individualizado se han replegado (en la UVA un -43%, en la UBU un -13%, en la ULE un -37% y en la USAL un -22%), pero con un repunte entre 2014 y 2015 de 4.247.214euros impulsada por un incremento de las subvenciones captadas para la ejecución de proyectos de investigación de todas las UUPP menos en la UBU.

#### III.2.2.6. Límite de gasto no financiero. Equilibrio y sostenibilidad financieros

El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a través de una nueva redacción del apartado 2 del artículo 81 de la LOU establece dos nuevas obligaciones para las UUPP: de una parte, que los presupuestos y liquidaciones hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, y de otra, que las UUPP aprueben un límite máximo de gasto de carácter anual que no debe rebasarse. Todo ello como señala el propio artículo para garantizar un mejor cumplimiento de la LOEPSF. A su vez esa LOEPSF, que es aplicable a las AAPP en su conjunto, y entre ellas a las CCAA, obliga al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y vincula el cumplimiento de estos principios con las reglas fiscales de saldo, de gasto y de deuda.

El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, por lo que teniendo en cuenta que ninguna de las UUPP de Castilla y León habían aprobado sus presupuestos de 2012 antes de dicha fecha, las UUPP en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 debieron hacer constar en sus presupuestos y

liquidaciones referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros y además aprobar ese límite máximo de gasto. En ese contexto, se ha solicitado a las UUPP, documentación que acredite los cálculos efectuados para garantizar el cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, y copia de la página de los presupuestos y de las cuentas anuales de esos ejercicios en los que se haga constar esa referencia, así como documento que acredite la aprobación del límite de gasto y los cálculos efectuados para su determinación en los ejercicios citados.

En el caso de la UVA, comenzó a dar cumplimiento a las nuevas exigencias a partir del ejercicio 2013, por lo que en 2012 no se cumplieron los requerimientos de la LOU. A partir del ejercicio 2013 en las Bases de Ejecución presupuestaria, que acompañan a los presupuestos de cada año, se hace constar que los presupuestos han sido elaborados de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no habiendo sido aportada documentación que acredite que esa misma referencia en la liquidación de los presupuestos de 2013. Asimismo se incluye en las Bases de 2013, 2014 y 2015 el límite máximo de gasto no financiero que debe servir de referencia para todo el ejercicio presupuestario. Ese límite de gasto no financiero, de acuerdo con la información facilitada al efecto por la gerencia de la Universidad, se calcula partiendo de la previsión presupuestaria de ingresos no financieros (Capítulos I al VII) al que se añade el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada al cierre del ejercicio anterior, que podría ser consumido durante el ejercicio y el remanente de tesorería para gastos generales al cierre del ejercicio que, en función de las necesidades será consumido durante el ejercicio, minorándose por las desviaciones de financiación positivas, previstas imputables al ejercicio. También se indica por la UVA que en todos esos ejercicios se respeta la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

La UBU no ha aprobado el límite de gasto en ninguno de los ejercicios desde 2012 y tampoco ha recogido de forma expresa que sus presupuestos y liquidaciones han sido elaborados de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera tal y como exige la LOU, alegando al respecto que en las explicaciones al Consejo de Gobierno y al Consejo Social de los presupuestos y las cuentas anuales se hace referencia al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se entiende cumplido al obtener superávit presupuestario.

En cuanto a la USAL en 2012 no se acataron las obligaciones impuestas por la LOU tras su modificación por el Real Decreto Ley 14/2012. La USAL fija anualmente el límite de

gasto no financiero desde el ejercicio 2013, mediante acuerdo de su Consejo Social, mediante un procedimiento en el que no intervienen los servicios de control interno. Para el cálculo del límite, se parte del presupuesto aprobado, sumándole el remanente afectado del ejercicio anterior que no se ha presupuestado y el promedio de las generaciones de crédito de los años anteriores. A partir de 2014, en que la Universidad entra en remanente no afectado positivo, se incorpora también una parte del mismo. En función de la fecha de elaboración del techo de gasto, en algunas ocasiones han tenido que estimar el remanente, puesto que aún no estaba calculado.

La ULE en 2012 al igual que el resto de las UUPP no cumplió con las exigencias del artículo 81.2 de la LOU. En los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se aprueba el límite de gasto no financiero de la Universidad, primero por el Consejo de Gobierno y posteriormente por el Consejo Social sin que existan informes del Servicio de Control Interno. Esta Universidad interpreta que en aplicación del artículo 12 de la LOEPSF (que es el que regula la regla de gasto) debe excluirse del límite de gasto los gastos afectados que son financiados por la UE u otras entidades públicas, calculándose este minorando el total de los ingresos del Presupuesto de Ingresos (no solo los no financieros) en la cuantía de esos gastos afectados. Asimismo se alude a la importancia de la aplicación del apartado 5 del artículo 12 que señala que “los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”, lo cual es muy significativo en la ULE que tenía un préstamo en vigor de 14 millones de euros.

En el cuadro siguiente se recoge para cada una de las UUPP de Castilla y León si se ha aprobado o no el límite de gasto no financiero. En el caso de haberse aprobado, se indica su importe, y posteriormente se recoge el montante de los créditos iniciales para gastos no financieros del Presupuesto (Capítulos I al VII) y de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación presupuestaria de los gastos de esta naturaleza, así como la indicación de si el límite se ha respetado a nivel de los presupuestos aprobados y de la liquidación presupuestaria definitiva.

**Cuadro 100. Límite de gasto no financiero**

| UUPP | Año  | Límite de Gasto no financiero aprobado | Créditos iniciales. Capítulo I a VII | Cumplimiento límite máximo a nivel de presupuestos | Obligaciones reconocidas netas de Capítulo I a VII | Cumplimiento límite máximo a nivel de liquidación | Porcentaje sobrante del límite aprobado en la liquidación |
|------|------|----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| UVA  | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 | 196.409.453                            | 179.780.075                          | ✓                                                  | 169.341.805                                        | ✓                                                 | 14%                                                       |
|      | 2014 | 196.373.716                            | 178.134.187                          | ✓                                                  | 166.305.917                                        | ✓                                                 | 15%                                                       |
|      | 2015 | 198.592.680                            | 182.290.576                          | ✓                                                  | 173.383.970                                        | ✓                                                 | 13%                                                       |
|      |      |                                        |                                      |                                                    |                                                    |                                                   |                                                           |
| UBU  | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2014 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2015 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      |      |                                        |                                      |                                                    |                                                    |                                                   |                                                           |
| ULE  | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 | 81.038.677                             | 85.962.507                           | NO                                                 | 78.248.924                                         | ✓                                                 | 3%                                                        |
|      | 2014 | 81.317.306                             | 86.606.832                           | NO                                                 | 77.305.949                                         | ✓                                                 | 5%                                                        |
|      | 2015 | 83.483.581                             | 88.294.871                           | NO                                                 | 82.666.500                                         | ✓                                                 | 1%                                                        |
|      |      |                                        |                                      |                                                    |                                                    |                                                   |                                                           |
| USAL | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 | 225.671.168                            | 201.717.741                          | ✓                                                  | 182.994.975                                        | ✓                                                 | 19%                                                       |
|      | 2014 | 225.671.168                            | 203.091.683                          | ✓                                                  | 191.820.965                                        | ✓                                                 | 15%                                                       |
|      | 2015 | 223.703.356                            | 195.719.822                          | ✓                                                  | 182.818.717                                        | ✓                                                 | 18%                                                       |
|      |      |                                        |                                      |                                                    |                                                    |                                                   |                                                           |

Como puede observarse ninguna UUPP aprobó el límite en el ejercicio 2012, y la UBU no lo hizo en ningún ejercicio. La ULE, en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 no cumplió con su límite en los presupuestos aprobados pero sí en la liquidación presupuestaria definitiva y con poca holgura. La USAL y la UVA cumplieron en esos ejercicios los límites aprobados tanto a nivel de los presupuestos como de su liquidación presupuestaria definitiva con unos márgenes muy amplios a nivel de la liquidación presupuestaria (entre un 13% y un 15% en la UVA, y entre un 15% y un 19% en la USAL) lo que permite poner en duda la bondad de los cálculos en los que se basan los límites, por partir de supuestos erróneos o por sobreestimar las modificaciones a efectuar en el ejercicio. Lo que sí es palmario es la diversidad de criterios empleados por las UUPP para calcular ese límite y la inadecuación de algunos de ellos respecto al fin perseguido por este límite. A modo de ejemplo puede mencionarse: que la USAL parte del presupuesto aprobado para fijar el límite cuando su finalidad es exactamente la contraria, primero se aprueba el límite y después el presupuesto debe ajustarse al límite, además se adicionan el promedio de las generaciones de crédito de años anteriores, cuando la regla de gasto exige que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto (y cabe entender que no están afectados) se destinen a reducir el nivel de deuda pública; que la ULE, parte de los ingresos totales presupuestados, cuando solo debe partir de los ingresos no financieros, y que además minora ese importe con la financiación afectada confundiendo la

regla de gasto con el límite de gasto no financiero; que la UVA, al igual que el resto de las UUPP, calculan el límite partiendo de los ingresos no financieros presupuestados pero no hace los cálculos necesarios para verificar si el límite extraído por ese procedimiento cumple con la regla de gasto, a pesar de que posteriormente indica que en todos los ejercicios se respeta esa regla, lo cual es posible habida cuenta de la contención en el período analizado de los ingresos no financieros.

Habida cuenta de la disparidad de las observaciones, actuaciones y cálculos realizados por las UUPP para aplicar el límite de gasto, en interpretación del artículo 81.2 de la LOU y de la LOEPSF, se hace preciso aclarar ciertas cuestiones para la aplicación de la citada normativa:

Respecto a la obligación de incluir en sus presupuestos y liquidaciones referencia expresa al equilibrio y sostenibilidad financieros, debe señalarse que las UUPP de Castilla y León y muchas de sus entidades vinculadas y dependientes, de conformidad con la LOEPSF, forman parte del subsector CCAA del SEC-2010 por cuanto se encuentran integradas a estos efectos dentro de la Comunidad de Castilla y León. Esa inclusión dentro del sector público autonómico castellano-leonés SEC-2010 comporta que esas UUPP y sus entes vinculados y dependientes, de forma conjunta con el resto de las entidades que lo conforman, queden sometidas a las tres reglas fiscales que disciplinan fiscalmente la actuación presupuestaria de la administración autonómica, es decir las reglas de saldo, gasto y de deuda. La exigencia en la LOU a que las UUPP hagan constar en sus presupuestos y liquidaciones una referencia expresa al equilibrio y sostenibilidad financieros, como garantía de un mejor cumplimiento de la LOEPSF, debe entenderse en el sentido de que sus presupuestos y liquidaciones conjuntamente con los del resto de la Comunidad respeten esas reglas fiscales. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se cimienta en el cumplimiento de estas reglas fiscales, y sin ellas carecen de fundamento, por lo que la referencia en los presupuestos y liquidaciones universitarios al equilibrio y sostenibilidad financiera sería una mera declaración sin sustento técnico sino se encuentra fundamentada, al mismo tiempo, en el tridente de reglas fiscales autonómico. La cuestión a dilucidar es cuál debe ser la contribución de las UUPP, al cumplimiento de sus objetivos de estabilidad presupuestaria anuales de la Comunidad, a sus objetivos de deuda y si deben cumplir o no la regla de gasto. A estos efectos es la Comunidad de Castilla y León, la que ostenta las competencias para determinar en qué medida las UUPP quedan sometidas a las reglas fiscales autonómicas, ya que de conformidad con la LOU, tiene competencia para dictar las normas y procedimientos para el

desarrollo y ejecución de los presupuestos autonómicos (artículo 82), mientras que de acuerdo con la LOEPSF (artículo 10) está obligada a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esa Ley.

En cualquier caso y habida cuenta de la ausencia de regulación autonómica al respecto, y como algunas UUPP han puesto de manifiesto en sus observaciones, actuaciones y en los cálculos efectuados, el Consejo de Cuentas de Castilla y León entiende que: las UUPP y sus entes vinculados y dependientes deben respetar el equilibrio presupuestario en términos SEC (el cual en el ámbito presupuestario es el correspondiente a los Capítulos I al VII del Presupuesto de Ingresos y de Gastos con los pertinentes ajustes a términos de contabilidad nacional); deben acatar la regla de gasto de la LOEPSF y no deben acudir al endeudamiento para conseguir ese equilibrio presupuestario, ya que los desfases surgidos en la ejecución y materializados en remanentes de tesorería negativos deben afrontarse reduciendo el presupuesto del ejercicio siguiente.

En cuanto al límite de gasto anual que la Universidad debe aprobar y que no puede rebasarse durante el ejercicio, la LOU es muy escueta al regular esta figura, por cuanto no indica los órganos universitarios que deben fijar y aprobar el límite, ni tampoco los criterios y elementos que deben emplearse en su cálculo, el ámbito subjetivo de aplicación y la tipología de gasto sobre la que se aplica. Ante la carestía de previsión legal, actualmente solo cabe acudir a la interpretación analógica para resolver todas esas lagunas y asimilar este límite con el techo de gasto que la LOEPSF obliga a aprobar al Estado, CCAA y CCLL (artículo 30). En este sentido cabe señalar entre otras, las siguientes reglas:

- Que este límite, es el que traslada a la gestión presupuestaria las limitaciones de las reglas fiscales (saldo, gasto y deuda) ya comentadas y que no debe confundirse con la regla de gasto.
- Que ese límite se refiere al de gasto no financiero y no a totalidad del gasto del presupuesto.
- Que ese límite es previo al presupuesto y en consecuencia no puede partir del importe presupuestado.
- Que trasladando a la esfera universitaria lo dispuesto en la LOEPSF, cabe entender que el mismo debería fijarse por la Gerencia y posteriormente aprobarse, primero por el Consejo de Gobierno y finalmente por el Consejo Social, dada la



competencia de este último órgano colegiado para aprobar los presupuestos y las cuentas anuales universitarias. También sería conveniente que fuera informado por los Servicios de Control Interno de la Universidad.

- Que ese límite debe ser coherente con la regla de gasto nacional y con el equilibrio presupuestario en términos SEC, constituyendo una referencia válida la guía básica “Consejos Sociales y presupuestos universitarios” fruto de la colaboración entre la Conferencia de Consejos Sociales de las UUPP y la Conferencia de Presidentes de las ICEX, que para efectuar su cálculo, acude a una contestación de la IGAE a una consulta de COSITAL sobre EELL, señalando como límite el menor del que se obtiene por dos procedimientos, uno fundamentado en la coherencia con el equilibrio presupuestario universitario, y otro con la regla de gasto nacional. Ya que de no hacerse así, y si el cálculo se fundamenta exclusivamente en los ingresos no financieros es bastante probable que cuando estos se incrementen considerablemente, no se cumpla la regla de gasto.
- Que al ser aplicable la regla de gasto, debe aplicarse el apartado quinto del artículo 12, por lo que al ser exigible que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen a reducir el nivel de deuda pública, las generaciones de créditos por ingresos que no estén afectados a gastos concretos deben destinarse a reducir el nivel de deuda pública para aquellas UUPP que estén endeudadas.
- Que ese límite, al basarse en las reglas de gasto y de saldo y tener estas que cumplirse a lo largo de todo el ciclo presupuestario, debe respetarse al tiempo de elaboración de los presupuestos y al tiempo de su liquidación.
- Que, en cuanto al ámbito subjetivo de aplicación, al tener que ser el límite coherente con las reglas de gasto y saldo, y a que ambas reglas deberían considerar los gastos e ingresos de contabilidad nacional del conjunto de unidades institucionales que, formando parte del perímetro universitario, integran el sector autonómico del SEC-2010, lo coherente sería que para efectuar su cálculo, también se consideraran los gastos e ingresos de esas entidades vinculadas y dependientes de las UUPP.
- Que en cuanto a la tipología de gastos y de ingresos a emplear en el cálculo y en base a la necesaria coherencia con la reglas de gasto y saldo y a que estas se definen en términos de contabilidad nacional, los gastos e ingresos a considerar

debe definirse en términos de empleos y recursos no financieros del SEC-2010, lo que obliga a efectuar los pertinentes ajustes para convertir los gastos e ingresos de la contabilidad presupuestaria y privada de las UUPP y sus entidades dependientes a gastos e ingresos de Contabilidad Nacional.

### III.2.3. EVOLUTIVA DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO POR OPERACIONES NO FINANCIERAS

En los cuadros que se recogen en las páginas siguientes se puede observar para cada una de las UUPP y para todas ellas en conjunto la evolución del resultado presupuestario por operaciones no financieras para los ejercicios 2011-2015 y las variaciones cuantitativas y porcentuales experimentadas en ese período.

A nivel del conjunto de las UUPP de Castilla y León se observa que el período de análisis 2011-2015 los ingresos por operaciones corrientes se han minorado en -10.732.366 euros (-2,2%) en la medida en que la subida de los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos (19.956.374 euros, un 19,3%) ha sido insuficiente para compensar el retroceso de las transferencias corrientes (-30.076.596 euros, -7,8%) y de los ingresos patrimoniales (-612.144 euros, -13,3%).

Esa caída de los ingresos corrientes ha sido muy bien afrontada a nivel del conjunto de las UUPP mediante una reducción del gasto de la misma naturaleza superior (-15.850.584, un -3.5%). En ese fuerte retroceso del gasto corriente tiene mucho que ver la fuerte contención del gasto de personal, que de la mano del control efectuado por la Secretaría General de la Consejería de Educación, sólo se ha incrementado en 1,1% entre 2011 y 2015 y la fuerte reducción del gasto en el resto de los capítulos de gasto corriente. Así el gasto del Capítulo II ha retrocedido -12.965.495 euros (-16,0%) gracias fundamentalmente a los Programas de contención del gasto en bienes y servicios incluidos en los Convenios de Saneamiento financiero suscritos por las UUPP con la Consejería de Educación y de la importante labor de la UVA en la contención del gasto de esta naturaleza, los Gastos financieros del Capítulo III han caído -750.216 como consecuencia de la reducción del endeudamiento, y el gasto del Capítulo IV ha retrocedido -5.891.518 euros (-32,8%).

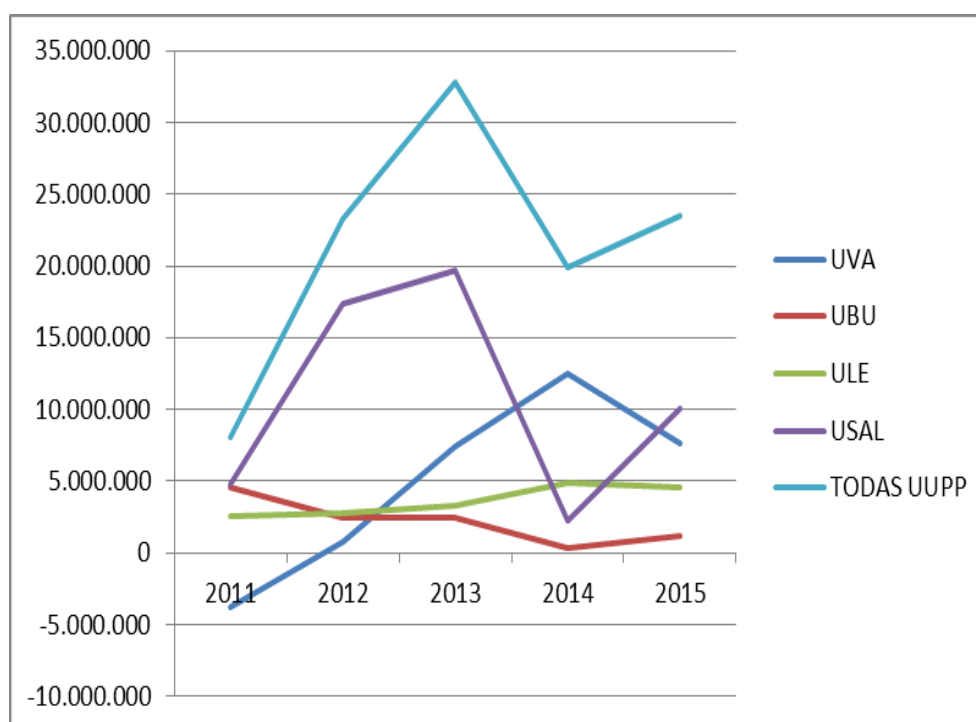
Todo ello ha originado que el ahorro bruto o saldo por operaciones corrientes haya mejorado un 11,1% (5.118.218 euros).

A nivel de las operaciones de capital, los ingresos por operaciones de capital han retrocedido -9.740.213 euros (-22,7%) lastrados por la fuerte minoración de las transferencias

de capital (-9.626.744 euros, -22,5%), pero las inversiones reales han caído bastante más (-20.084.222 euros, -24,8%) por lo que el saldo de operaciones de capital ha contribuido positivamente al resultado presupuestario por operaciones no financieras con 10.344.009 euros como consecuencia de la reducción de los saldos negativos entre 2011 y 2015 (-27,2%).

La conjunción de la mejora del saldo por operaciones corrientes y del saldo por operaciones de capital nos ha llevado a un avance de 15.462.227 euros del resultado presupuestario por operaciones no financieras (191,7%). Es más, si vemos el conjunto de los 5 años esos resultados han ascendido a nivel global a 107.544.357 euros, a pesar de la minoración que se observa en el gráfico adjunto entre 2013 y 2014 y que es consecuencia de las transferencias corrientes de 7 millones de euros efectuadas por la USAL a la Fundación Parque Científico de la USAL para cancelar sus deudas.

**Gráfico 24. Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras**



Como puede observarse en los cuadros las conclusiones extraídas para el conjunto de las UUPP en el período 2011-2015 son extrapolables a la UVA, USAL y ULE pues todas ellas, han minorado el gasto corriente más de lo que se han reducido los ingresos corrientes con las correspondientes mejoras del ahorro bruto/saldo de operaciones corrientes, y también han obtenido mejoras en los saldos por operaciones de capital, lo que, en definitiva ha contribuido a mejorar los resultados presupuestarios por operaciones no financieras.

En cambio en la UBU, la situación es diferente, por cuanto los ingresos por operaciones corrientes se han incrementado en 618.604 euros y los gastos por operaciones corrientes se han incrementado en 1.827.154 euros impulsados por un crecimiento del gasto de personal de 2.896.410 euros (8,3%), lo que ha originado un retroceso del ahorro bruto de -1.208.550 euros (-19,6%). Además el saldo de operaciones de capital se ha empeorado incrementándose un 134,7% los resultados negativos de 2011. Lo que en síntesis, ha originado una importante minoración del resultado presupuestario por operaciones no financieras (-3.358.872 euros, un -73,5%).

**Cuadro 101. Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. UBU 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   | Variación 2011-2015 |               |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|
|                                                               | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Importe             | Porcentaje    |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 11.411.490        | 12.505.999        | 12.770.307        | 11.840.108        | 12.710.443        | 1.298.953           | 11,4%         |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 37.534.805        | 33.913.357        | 34.966.874        | 35.420.507        | 37.822.669        | 287.864             | 0,8%          |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 1.808.986         | 321.963           | 506.666           | 113.008           | 840.773           | -968.213            | -53,5%        |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes</b>              | <b>50.755.281</b> | <b>46.741.319</b> | <b>48.243.847</b> | <b>47.373.623</b> | <b>51.373.885</b> | <b>618.604</b>      | <b>1,2%</b>   |
| 1. Gastos de personal                                         | 34.714.184        | 33.127.294        | 35.388.951        | 36.225.279        | 37.610.594        | 2.896.410           | 8,3%          |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios                    | 8.131.624         | 7.619.372         | 7.503.412         | 7.729.030         | 7.800.897         | -330.727            | -4,1%         |
| 3. Gastos Financieros                                         | 342.499           | 293.748           | 196.511           | 155.377           | 140.813           | -201.686            | -58,9%        |
| 4. Transferencias corrientes                                  | 1.398.563         | 1.079.586         | 1.015.054         | 1.104.691         | 861.720           | -536.843            | -38,4%        |
| <b>Total gastos por operaciones corrientes</b>                | <b>44.586.870</b> | <b>42.120.000</b> | <b>44.103.928</b> | <b>45.214.377</b> | <b>46.414.024</b> | <b>1.827.154</b>    | <b>4,1%</b>   |
| <b>Ahorro bruto / saldo operaciones corrientes</b>            | <b>6.168.411</b>  | <b>4.621.319</b>  | <b>4.139.919</b>  | <b>2.159.246</b>  | <b>4.959.861</b>  | <b>-1.208.550</b>   | <b>-19,6%</b> |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                   | 0,0%          |
| 7 Transferencias de capital                                   | 5.371.744         | 3.485.615         | 3.077.443         | 2.258.252         | 6.051.876         | 680.132             | 12,7%         |
| <b>Total ingresos por operaciones de capital</b>              | <b>5.371.744</b>  | <b>3.485.615</b>  | <b>3.077.443</b>  | <b>2.258.252</b>  | <b>6.051.876</b>  | <b>680.132</b>      | <b>12,7%</b>  |
| 6. Inversiones reales                                         | 6.968.118         | 5.685.550         | 4.803.369         | 4.070.260         | 9.798.572         | 2.830.454           | 40,6%         |
| 7. Transferencias de capital                                  | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                   | 0,0%          |
| <b>Total gastos por operaciones de capital</b>                | <b>6.968.118</b>  | <b>5.685.550</b>  | <b>4.803.369</b>  | <b>4.070.260</b>  | <b>9.798.572</b>  | <b>2.830.454</b>    | <b>40,6%</b>  |
| <b>Saldo operaciones de capital</b>                           | <b>-1.596.374</b> | <b>-2.199.935</b> | <b>-1.725.926</b> | <b>-1.812.008</b> | <b>-3.746.696</b> | <b>-2.150.322</b>   | <b>134,7%</b> |
| <b>Resultado presupuestario de operaciones no financieras</b> | <b>4.572.037</b>  | <b>2.421.384</b>  | <b>2.413.993</b>  | <b>347.238</b>    | <b>1.213.165</b>  | <b>-3.358.872</b>   | <b>-73,5%</b> |

Cuadro 102. Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. ULE 2011-2015

| Capítulo                                                      | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   | Variación 2011-2015 |               |
|---------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------|
|                                                               | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              | Importe             | Porcentaje    |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 17.677.032        | 20.164.497        | 21.482.261        | 22.160.055        | 21.964.478        | 4.287.446           | 24,3%         |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 62.585.097        | 55.339.776        | 56.591.445        | 56.089.241        | 57.495.227        | -5.089.870          | -8,1%         |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 308.924           | 361.507           | 372.823           | 347.335           | 337.487           | 28.563              | 9,2%          |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes</b>              | <b>80.571.053</b> | <b>75.865.780</b> | <b>78.446.529</b> | <b>78.596.631</b> | <b>79.797.192</b> | <b>-773.861</b>     | <b>-1,0%</b>  |
| 1. Gastos de personal                                         | 55.078.256        | 52.432.621        | 55.769.138        | 53.219.441        | 57.351.365        | 2.273.109           | 4,1%          |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios                    | 14.264.746        | 13.343.974        | 12.448.137        | 11.027.404        | 11.559.310        | -2.705.436          | -19,0%        |
| 3. Gastos Financieros                                         | 310.410           | 243.113           | 186.708           | 146.938           | 117.603           | -192.807            | -62,1%        |
| 4. Transferencias corrientes                                  | 2.956.222         | 2.440.288         | 2.267.809         | 2.004.465         | 1.639.253         | -1.316.969          | -44,5%        |
| <b>Total gastos por operaciones corrientes</b>                | <b>72.609.634</b> | <b>68.459.996</b> | <b>70.671.792</b> | <b>66.398.248</b> | <b>70.667.531</b> | <b>-1.942.103</b>   | <b>-2,7%</b>  |
| <b>Ahorro bruto / saldo operaciones corrientes</b>            | <b>7.961.419</b>  | <b>7.405.784</b>  | <b>7.774.737</b>  | <b>12.198.383</b> | <b>9.129.661</b>  | <b>1.168.242</b>    | <b>14,7%</b>  |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 83.232            | 9.797             | 8.904             | 4.076             | 718               | -82.514             | -99,1%        |
| 7 Transferencias de capital                                   | 5.822.466         | 5.494.362         | 3.057.265         | 3.582.586         | 7.484.336         | 1.661.870           | 28,5%         |
| <b>Total ingresos por operaciones de capital</b>              | <b>5.905.698</b>  | <b>5.504.159</b>  | <b>3.066.169</b>  | <b>3.586.662</b>  | <b>7.485.054</b>  | <b>1.579.356</b>    | <b>26,7%</b>  |
| 6. Inversiones reales                                         | 11.361.755        | 10.191.726        | 7.577.132         | 10.907.700        | 11.998.968        | 637.213             | 5,6%          |
| 7. Transferencias de capital                                  | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                   | 0,0%          |
| <b>Total gastos por operaciones de capital</b>                | <b>11.361.755</b> | <b>10.191.726</b> | <b>7.577.132</b>  | <b>10.907.700</b> | <b>11.998.968</b> | <b>637.213</b>      | <b>5,6%</b>   |
| <b>Saldo operaciones de capital</b>                           | <b>-5.456.057</b> | <b>-4.687.567</b> | <b>-4.510.963</b> | <b>-7.321.038</b> | <b>-4.513.914</b> | <b>942.143</b>      | <b>-17,3%</b> |
| <b>Resultado presupuestario de operaciones no financieras</b> | <b>2.505.362</b>  | <b>2.718.217</b>  | <b>3.263.774</b>  | <b>4.877.345</b>  | <b>4.615.747</b>  | <b>2.110.385</b>    | <b>84,2%</b>  |

**Cuadro 103. Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. USAL 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2015 |               |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|
|                                                               | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje    |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 42.760.531         | 48.907.132         | 56.529.890         | 49.229.279         | 49.419.615         | 6.659.084           | 15,6%         |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 146.934.492        | 130.855.066        | 133.188.789        | 128.215.707        | 131.329.155        | -15.605.337         | -10,6%        |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 1.806.250          | 2.071.726          | 1.834.464          | 2.051.079          | 2.104.339          | 298.089             | 16,5%         |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes</b>              | <b>191.501.273</b> | <b>181.833.924</b> | <b>191.553.143</b> | <b>179.496.065</b> | <b>182.853.109</b> | <b>-8.648.164</b>   | <b>-4,5%</b>  |
| 1. Gastos de personal                                         | 131.587.405        | 120.707.773        | 126.695.521        | 126.148.814        | 129.189.965        | -2.397.440          | -1,8%         |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios                    | 31.114.859         | 29.407.458         | 28.574.068         | 29.001.200         | 28.024.496         | -3.090.363          | -9,9%         |
| 3. Gastos Financieros                                         | 624.655            | 486.380            | 309.002            | 410.470            | 276.962            | -347.693            | -55,7%        |
| 4. Transferencias corrientes                                  | 6.616.856          | 6.057.677          | 5.479.850          | 12.123.740         | 3.596.610          | -3.020.246          | -45,6%        |
| <b>Total gastos por operaciones corrientes</b>                | <b>169.943.775</b> | <b>156.659.288</b> | <b>161.058.441</b> | <b>167.684.224</b> | <b>161.088.033</b> | <b>-8.855.742</b>   | <b>-5,2%</b>  |
| <b>Ahorro bruto / saldo operaciones corrientes</b>            | <b>21.557.498</b>  | <b>25.174.636</b>  | <b>30.494.702</b>  | <b>11.811.841</b>  | <b>21.765.076</b>  | <b>207.578</b>      | <b>1,0%</b>   |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 31.017             | 227.946            | 11.450             | 157.527            | 8.371              | -22.646             | -73,0%        |
| 7 Transferencias de capital                                   | 16.857.565         | 16.521.547         | 11.102.798         | 14.357.667         | 10.008.670         | -6.848.895          | -40,6%        |
| <b>Total ingresos por operaciones de capital</b>              | <b>16.888.582</b>  | <b>16.749.493</b>  | <b>11.114.248</b>  | <b>14.515.194</b>  | <b>10.017.041</b>  | <b>-6.871.541</b>   | <b>-40,7%</b> |
| 6. Inversiones reales                                         | 33.630.947         | 24.545.077         | 21.936.533         | 24.136.741         | 21.730.684         | -11.900.263         | -35,4%        |
| 7. Transferencias de capital                                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                   |               |
| <b>Total gastos por operaciones de capital</b>                | <b>33.630.947</b>  | <b>24.545.077</b>  | <b>21.936.533</b>  | <b>24.136.741</b>  | <b>21.730.684</b>  | <b>-11.900.263</b>  | <b>-35,4%</b> |
| <b>Saldo operaciones de capital</b>                           | <b>-16.742.365</b> | <b>-7.795.584</b>  | <b>-10.822.285</b> | <b>-9.621.547</b>  | <b>-11.713.643</b> | <b>5.028.722</b>    | <b>-30,0%</b> |
| <b>Resultado presupuestario de operaciones no financieras</b> | <b>4.815.133</b>   | <b>17.379.052</b>  | <b>19.672.417</b>  | <b>2.190.294</b>   | <b>10.051.433</b>  | <b>5.236.300</b>    | <b>108,7%</b> |

**Cuadro 104. Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. UVA 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2015 |                |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|----------------|
|                                                               | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje     |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 31.748.188         | 36.895.158         | 40.352.740         | 37.787.889         | 39.459.079         | 7.710.891           | 24,3%          |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 140.975.995        | 126.710.044        | 123.989.235        | 127.292.012        | 131.306.742        | -9.669.253          | -6,9%          |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 661.449            | 731.156            | 749.498            | 809.295            | 690.866            | 29.417              | 4,4%           |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes</b>              | <b>173.385.632</b> | <b>164.336.358</b> | <b>165.091.473</b> | <b>165.889.196</b> | <b>171.456.687</b> | <b>-1.928.945</b>   | <b>-1,1%</b>   |
| 1. Gastos de personal                                         | 128.550.840        | 118.566.749        | 122.872.086        | 125.144.713        | 129.535.406        | 984.566             | 0,8%           |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios                    | 27.439.799         | 23.368.941         | 21.744.895         | 21.018.709         | 20.600.830         | -6.838.969          | -24,9%         |
| 3. Gastos Financieros                                         | 15.951             | 232.938            | 20.781             | 16.843             | 7.921              | -8.030              | -50,3%         |
| 4. Transferencias corrientes                                  | 6.999.998          | 4.924.217          | 4.854.098          | 5.725.150          | 5.982.538          | -1.017.460          | -14,5%         |
| <b>Total gastos por operaciones corrientes</b>                | <b>163.006.588</b> | <b>147.092.845</b> | <b>149.491.860</b> | <b>151.905.415</b> | <b>156.126.695</b> | <b>-6.879.893</b>   | <b>-4,2%</b>   |
| <b>Ahorro bruto / saldo operaciones corrientes</b>            | <b>10.379.044</b>  | <b>17.243.513</b>  | <b>15.599.613</b>  | <b>13.983.781</b>  | <b>15.329.992</b>  | <b>4.950.948</b>    | <b>47,7%</b>   |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 22.359             | 4.177              | 23.677             | 2.831              | 14.050             | -8.309              | -37,2%         |
| 7 Transferencias de capital                                   | 14.682.008         | 13.473.454         | 11.685.233         | 12.867.276         | 9.562.157          | -5.119.851          | -34,9%         |
| <b>Total ingresos por operaciones de capital</b>              | <b>14.704.367</b>  | <b>13.477.631</b>  | <b>11.708.910</b>  | <b>12.870.107</b>  | <b>9.576.207</b>   | <b>-5.128.160</b>   | <b>-34,9%</b>  |
| 6. Inversiones reales                                         | 28.908.900         | 29.968.779         | 19.849.944         | 14.400.502         | 17.257.274         | -11.651.626         | -40,3%         |
| 7. Transferencias de capital                                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                   | 0,0%           |
| Total gastos por operaciones de capital                       | <b>28.908.900</b>  | <b>29.968.779</b>  | <b>19.849.944</b>  | <b>14.400.502</b>  | <b>17.257.274</b>  | <b>-11.651.626</b>  | <b>-40,3%</b>  |
| <b>Saldo operaciones de capital</b>                           | <b>-14.204.533</b> | <b>-16.491.148</b> | <b>-8.141.034</b>  | <b>-1.530.395</b>  | <b>-7.681.067</b>  | <b>6.523.466</b>    | <b>-45,9%</b>  |
| <b>Resultado presupuestario de operaciones no financieras</b> | <b>-3.825.489</b>  | <b>752.365</b>     | <b>7.458.579</b>   | <b>12.453.386</b>  | <b>7.648.925</b>   | <b>11.474.414</b>   | <b>-299,9%</b> |



**Cuadro 105. Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras de todas las UUPP. 2011-2015**

| Capítulo                                                      | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    | Variación 2011-2015 |               |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|---------------|
|                                                               | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Importe             | Porcentaje    |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos                    | 103.597.241        | 118.472.786        | 131.135.198        | 121.017.331        | 123.553.615        | 19.956.374          | 19,3%         |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 388.030.389        | 346.818.243        | 348.736.343        | 347.017.467        | 357.953.793        | -30.076.596         | -7,8%         |
| 5 Ingresos patrimoniales                                      | 4.585.609          | 3.486.352          | 3.463.451          | 3.320.717          | 3.973.465          | -612.144            | -13,3%        |
| <b>Total ingresos por operaciones corrientes</b>              | <b>496.213.239</b> | <b>468.777.381</b> | <b>483.334.992</b> | <b>471.355.515</b> | <b>485.480.873</b> | <b>-10.732.366</b>  | <b>-2,2%</b>  |
| 1 Gastos de personal                                          | 349.930.685        | 324.834.437        | 340.725.696        | 340.738.247        | 353.687.330        | 3.756.645           | 1,1%          |
| 2 Gastos corrientes en bienes y servicios                     | 80.951.028         | 73.739.745         | 70.270.512         | 68.776.343         | 67.985.533         | -12.965.495         | -16,0%        |
| 3 Gastos Financieros                                          | 1.293.515          | 1.256.179          | 713.002            | 729.628            | 543.299            | -750.216            | -58,0%        |
| 4 Transferencias corrientes                                   | 17.971.639         | 14.501.768         | 13.616.811         | 20.958.046         | 12.080.121         | -5.891.518          | -32,8%        |
| <b>Total gastos por operaciones corrientes</b>                | <b>450.146.867</b> | <b>414.332.129</b> | <b>425.326.021</b> | <b>431.202.264</b> | <b>434.296.283</b> | <b>-15.850.584</b>  | <b>-3,5%</b>  |
| <b>Ahorro bruto/saldo operaciones corrientes</b>              | <b>46.066.372</b>  | <b>54.445.252</b>  | <b>58.008.971</b>  | <b>40.153.251</b>  | <b>51.184.590</b>  | <b>5.118.218</b>    | <b>11,1%</b>  |
| 6 Enajenación de inversiones reales                           | 136.608            | 241.920            | 44.031             | 164.434            | 23.139             | -113.469            | -83,1%        |
| 7 Transferencias de capital                                   | 42.733.783         | 38.974.978         | 28.922.739         | 33.065.781         | 33.107.039         | -9.626.744          | -22,5%        |
| <b>Total ingresos por operaciones de capital</b>              | <b>42.870.391</b>  | <b>39.216.898</b>  | <b>28.966.770</b>  | <b>33.230.215</b>  | <b>33.130.178</b>  | <b>-9.740.213</b>   | <b>-22,7%</b> |
| 6 Inversiones reales                                          | 80.869.720         | 70.391.132         | 54.166.978         | 53.515.203         | 60.785.498         | -20.084.222         | -24,8%        |
| 7 Transferencias de capital                                   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                   | 0,0%          |
| <b>Total gastos por operaciones de capital</b>                | <b>80.869.720</b>  | <b>70.391.132</b>  | <b>54.166.978</b>  | <b>53.515.203</b>  | <b>60.785.498</b>  | <b>-20.084.222</b>  | <b>-24,8%</b> |
| <b>Saldo operaciones de capital</b>                           | <b>-37.999.329</b> | <b>-31.174.234</b> | <b>-25.200.208</b> | <b>-20.284.988</b> | <b>-27.655.320</b> | <b>10.344.009</b>   | <b>-27,2%</b> |
| <b>Resultado presupuestario de operaciones no financieras</b> | <b>8.067.043</b>   | <b>23.271.018</b>  | <b>32.808.763</b>  | <b>19.868.263</b>  | <b>23.529.270</b>  | <b>15.462.227</b>   | <b>191,7%</b> |

### III.2.4. EVOLUTIVA DE LA VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS Y DEL SALDO PRESUPUESTARIO

#### III.2.4.1.1. Evolutiva de los saldos presupuestarios

En el cuadro que se recoge a continuación se recoge a nivel individualizado para cada Universidad y de forma conjunta para todas ellas y en el período 2011-2015, los resultados presupuestarios de operaciones no financieras (ya analizados en el apartado anterior de este Informe), las variaciones de activos y de pasivos financieros y finalmente el saldo presupuestario.

**Cuadro 106. Evolución del saldo presupuestario**

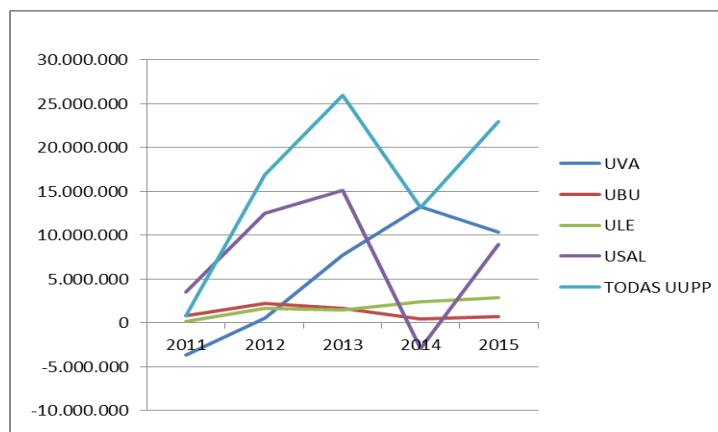
| UUPP       | Ingresos / Gastos / Resultados                  | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              |
|------------|-------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| UBU        | <b>Resultado Presup. Operac. no Financieras</b> | <b>4.572.039</b>  | <b>2.421.384</b>  | <b>2.413.994</b>  | <b>347.237</b>    | <b>1.213.165</b>  |
|            | Ingresos de Activos Financieros                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | Gastos de Activos Financieros                   | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 19.453            |
|            | <b>Variación Neta de Activos Financieros</b>    | <b>0</b>          | <b>0</b>          | <b>0</b>          | <b>0</b>          | <b>-19.453</b>    |
|            | Ingresos de Pasivos Financieros                 | 16.000            | 248.501           | 84.611            | 942.030           | 401.673           |
|            | Gastos de Pasivos Financieros                   | 3.798.707         | 410.278           | 835.759           | 835.759           | 826.051           |
|            | <b>Variación Neta de Pasivos Financieros</b>    | <b>-3.782.707</b> | <b>-161.777</b>   | <b>-751.148</b>   | <b>106.271</b>    | <b>-424.378</b>   |
|            | <b>Saldo Presupuestario</b>                     | <b>789.332</b>    | <b>2.259.607</b>  | <b>1.662.846</b>  | <b>453.508</b>    | <b>769.334</b>    |
| ULE        | <b>Resultado Presup. Operac. no Financieras</b> | <b>2.505.362</b>  | <b>2.718.216</b>  | <b>3.263.774</b>  | <b>4.877.344</b>  | <b>4.615.746</b>  |
|            | Ingresos de Activos Financieros                 | 169.521           | 141.481           | 130.061           | 121.542           | 132.179           |
|            | Gastos de Activos Financieros                   | 148.200           | 104.830           | 129.475           | 103.700           | 103.850           |
|            | <b>Variación Neta de Activos Financieros</b>    | <b>21.321</b>     | <b>36.651</b>     | <b>586</b>        | <b>17.842</b>     | <b>28.329</b>     |
|            | Ingresos de Pasivos Financieros                 | 0                 | 643.527           | 141.279           | 0                 | 2.054.005         |
|            | Gastos de Pasivos Financieros                   | 2.371.525         | 1.767.402         | 1.935.740         | 2.518.921         | 3.837.264         |
|            | <b>Variación Neta de Pasivos Financieros</b>    | <b>-2.371.525</b> | <b>-1.123.875</b> | <b>-1.794.461</b> | <b>-2.518.921</b> | <b>-1.783.259</b> |
|            | <b>Saldo Presupuestario</b>                     | <b>155.158</b>    | <b>1.630.992</b>  | <b>1.469.899</b>  | <b>2.376.265</b>  | <b>2.860.816</b>  |
| USAL       | <b>Resultado Presup. Operac. no Financieras</b> | <b>4.815.132</b>  | <b>17.379.053</b> | <b>19.672.416</b> | <b>2.190.293</b>  | <b>10.051.433</b> |
|            | Ingresos de Activos Financieros                 | 124.357           | 114.912           | 74.328            | 90.984            | 103.020           |
|            | Gastos de Activos Financieros                   | 408.478           | 174.936           | 191.832           | 140.000           | 89.680            |
|            | <b>Variación Neta de Activos Financieros</b>    | <b>-284.121</b>   | <b>-60.024</b>    | <b>-117.504</b>   | <b>-49.016</b>    | <b>13.340</b>     |
|            | Ingresos de Pasivos Financieros                 | 3.927.852         | 1.196.771         | 980.612           | 6.940             | 3.487.510         |
|            | Gastos de Pasivos Financieros                   | 4.954.354         | 6.022.029         | 5.443.784         | 5.049.083         | 4.627.472         |
|            | <b>Variación Neta de Pasivos Financieros</b>    | <b>-1.026.502</b> | <b>-4.825.258</b> | <b>-4.463.172</b> | <b>-5.042.143</b> | <b>-1.139.962</b> |
|            | <b>Saldo Presupuestario</b>                     | <b>3.504.509</b>  | <b>12.493.771</b> | <b>15.091.740</b> | <b>-2.900.866</b> | <b>8.924.811</b>  |
| UVA        | <b>Resultado Presup. Operac. no Financieras</b> | <b>-3.825.488</b> | <b>752.364</b>    | <b>7.458.578</b>  | <b>12.453.387</b> | <b>7.648.924</b>  |
|            | Ingresos de Activos Financieros                 | 126.807           | 112.720           | 118.467           | 102.635           | 99.424            |
|            | Gastos de Activos Financieros                   | 196.204           | 112.990           | 100.390           | 105.252           | 99.523            |
|            | <b>Variación Neta de Activos Financieros</b>    | <b>-69.397</b>    | <b>-270</b>       | <b>18.077</b>     | <b>-2.617</b>     | <b>-99</b>        |
|            | Ingresos de Pasivos Financieros                 | 890.850           | 636.666           | 494.419           | 880.882           | 2.961.030         |
|            | Gastos de Pasivos Financieros                   | 631.576           | 828.989           | 252.620           | 73.679            | 227.537           |
|            | <b>Variación Neta de Pasivos Financieros</b>    | <b>259.274</b>    | <b>-192.323</b>   | <b>241.799</b>    | <b>807.203</b>    | <b>2.733.493</b>  |
|            | <b>Saldo Presupuestario</b>                     | <b>-3.635.611</b> | <b>559.771</b>    | <b>7.718.454</b>  | <b>13.257.973</b> | <b>10.382.318</b> |
| TOTAL UUPP | <b>Resultado Presup. Operac. no Financieras</b> | <b>8.067.045</b>  | <b>23.271.017</b> | <b>32.808.762</b> | <b>19.868.261</b> | <b>23.529.268</b> |
|            | Ingresos de Activos Financieros                 | 420.685           | 369.113           | 322.856           | 315.161           | 334.623           |
|            | Gastos de Activos Financieros                   | 752.882           | 392.756           | 421.697           | 348.952           | 312.506           |
|            | <b>Variación Neta de Activos Financieros</b>    | <b>-332.197</b>   | <b>-23.643</b>    | <b>-98.841</b>    | <b>-33.791</b>    | <b>22.117</b>     |
|            | Ingresos de Pasivos Financieros                 | 4.834.702         | 2.725.465         | 1.700.921         | 1.829.852         | 8.904.218         |
|            | Gastos de Pasivos Financieros                   | 11.756.162        | 9.028.698         | 8.467.903         | 8.477.442         | 9.518.324         |
|            | <b>Variación Neta de Pasivos Financieros</b>    | <b>-6.921.460</b> | <b>-6.303.233</b> | <b>-6.766.982</b> | <b>-6.647.590</b> | <b>-614.106</b>   |
|            | <b>Saldo Presupuestario</b>                     | <b>813.388</b>    | <b>16.944.141</b> | <b>25.942.939</b> | <b>13.186.880</b> | <b>22.937.279</b> |

Dentro del estado del resultado presupuestario, si deducimos/añadimos del resultado presupuestario de operaciones no financieras la variación neta de activos y pasivos financieros nos permite obtener los saldos presupuestarios. Como ya se ha dicho en el apartado anterior, en todas las UUPP y en los ejercicios objeto de análisis se partía de resultados presupuestarios por operaciones no financieras positivos (salvo en la UVA en 2011), lo que supone que al ser los ingresos por operaciones no financieras superiores a los gastos de esta naturaleza se posibilita: primero, utilizar esos superávits en adquisiciones de activos financieros por importe superior a los importes obtenidos por la enajenación de estos activos, es decir en variaciones netas negativas de activos financieros aumentando de este modo los activos

financieros netos; y segundo, y sobre todo su utilización para la amortización o reembolsos de pasivos financieros por importe superior a las emisiones y creaciones de pasivos financieros, es decir variaciones netas negativas de pasivos financieros disminuyendo de este modo el endeudamiento neto de las UUPP.

Como se observa en el cuadro anterior, a nivel individualizado y con carácter general, en casi todas las UUPP los resultados presupuestarios positivos obtenidos han facultado a las UUPP para aumentar su cartera de activos financieros (es decir variaciones negativas de activos financieros excepto en la ULE) y para reducir su endeudamiento neto (excepto en la UVA, que como luego veremos no tiene contratados préstamos con entidades bancarias) habiendo, aun así, sobrado recursos que han permitido la obtención de saldos presupuestarios positivos, lo que significa que han existido, y existen actualmente, superávits de financiación. Únicamente se han producido saldos presupuestarios negativos en la UVA en 2011 (-3.635.611) como consecuencia de que, como ya se ha dicho, en ese ejercicio se partía de resultados presupuestarios negativos de -3.825.488 y en la USAL en el ejercicio 2014 (-2.900.866) por las transferencias de 7 millones de euros efectuadas a la Fundación Parque Científico de la USAL para la amortización de la deuda de dicha entidad.

Esta afirmación queda claramente respaldada a nivel del conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, ya que los importantes resultados presupuestarios positivos obtenidos en los ejercicios (2011 a 2015) permitieron la reducción del endeudamiento neto en 27.253.371 euros en 5 años y la adquisición neta de activos financieros, y obteniéndose, además, saldos presupuestarios positivos que, considerando los 5 años analizados, ascendieron a un montante de 79.824.627 euros. De hecho, a partir de 2012 los saldos presupuestarios del conjunto de las UUPP de Castilla y León están siempre entre 17 y 25 millones de euros, ya que la bajada en 2014 (en la que solo ascendieron a 13 millones) es puramente coyuntural ya que es consecuencia del retroceso del resultado presupuestario y del saldo presupuestario en la USAL por las transferencias de 7 millones efectuadas a la Fundación Parque Científico de la USAL.

**Gráfico 25. Evolutiva del saldo presupuestario**

Analicemos ahora las variaciones netas de activos financieros y pasivos financieros que fundamentan la evolutiva del saldo presupuestario.

#### III.2.4.1.2. Variación neta de activos financieros

En cuanto a la variación neta de activos financieros en el cuadro que se adjunta a continuación se recoge la evolutiva individualizada de cada Universidad y conjunta en el período objeto de análisis.

**Cuadro 107. Evolución de la variación neta de activos financieros**

| UUPP                                                 | Ingresos/gastos<br>Activos financieros    | Concepto                                            | 2011     | 2012    | 2013     | 2014    | 2015    |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|---------|----------|---------|---------|
| UVA                                                  | Ingresos de Activos financieros           | 831 Reintegro préstamos concedido L/P               | 126.807  | 112.720 | 118.467  | 102.635 | 99.424  |
|                                                      | Gastos de Activos financieros             | 83103 Anticipos al personal                         | 126.204  | 112.990 | 100.390  | 105.252 | 99.523  |
|                                                      |                                           | 85000 Adquisición acciones/participaciones SP       | 70.000   | 0       | 0        | 0       | 0       |
|                                                      | Variación neta de activos financieros UVA |                                                     |          | -69.398 | -270     | 18.077  | -2.618  |
| UBU                                                  | Ingresos de Activos financieros           |                                                     | 0        | 0       | 0        | 0       | 0       |
|                                                      | Gastos de Activos financieros             | 860 Adquisición acciones/participaciones SP         | 0        | 0       | 0        | 0       | 18.782  |
|                                                      |                                           | 862 De empresas base tecnológica                    | 0        | 0       | 0        | 0       | 671     |
|                                                      | Variación neta de activos financieros UBU |                                                     |          | 0       | 0        | 0       | 0       |
| ULE                                                  | Ingresos de Activos financieros           | 83001 Reintegro préstamos concedidos C/P            | 41.993   | 0       | 0        | 0       | 0       |
|                                                      |                                           | 83003 Reintegro préstamos concedidos personal C/P   | 2.715    | 50.342  | 48.482   | 121.542 | 36.533  |
|                                                      |                                           | 83101 Reintegro préstamos concedidos L/P            | 124.813  | 0       | 0        | 0       | 0       |
|                                                      |                                           | 83103 Reintegro préstamos concedidos personal L/P   | 0        | 91.139  | 81.579   | 0       | 83.147  |
|                                                      | Gastos de Activos financieros             | 861 De otras empresas                               | 0        | 0       | 0        | 0       | 12.500  |
|                                                      |                                           | 83003 Anticipos al personal C/P                     | 5.200    | 4.000   | 14.000   | 17.000  | 25.100  |
|                                                      |                                           | 83103 Anticipos al personal L/P                     | 143.000  | 100.200 | 115.475  | 86.400  | 78.450  |
|                                                      |                                           | 860 De empresas nacionales o UE                     | 0        | 630     | 0        | 300     | 300     |
| Variación neta de activos financieros ULE            |                                           |                                                     | 21.321   | 36.651  | 586      | 17.842  | 28.329  |
| USAL                                                 | Ingresos de Activos financieros           | 83000 Reintegro préstamos concedidos CP             | 124.357  | 114.912 | 74.328   | 90.984  | 90.520  |
|                                                      |                                           | 86000 Enajenación acciones empresas nacionales o UE | 0        | 0       | 0        | 0       | 12.500  |
|                                                      | Gastos de Activos financieros             | 860 De empresas nacionales                          | 288.702  | 100.000 | 102.000  | 50.000  | 0       |
|                                                      |                                           | 830 Préstamos C/P desarrollo sector                 | 119.776  | 0       | 0        | 0       | 0       |
|                                                      |                                           | 831 Anticipos al personal                           | 0        | 74.936  | 89.832   | 90.000  | 89.680  |
| Variación neta de activos financieros USAL           |                                           |                                                     | -284.121 | -60.024 | -117.504 | -49.016 | 13.340  |
| UUPP                                                 | Ingresos de Activos financieros           | Reintegro préstamos personal                        | 253.879  | 369.113 | 322.856  | 315.160 | 309.623 |
|                                                      |                                           | Reintegro préstamos concedidos                      | 166.806  | 0       | 0        | 0       | 25.000  |
|                                                      |                                           | Total ingresos activos financieros                  | 420.685  | 369.113 | 322.856  | 315.160 | 334.623 |
|                                                      | Gastos de Activos financieros             | Anticipos/préstamos personal                        | 274.404  | 292.126 | 319.697  | 298.652 | 292.753 |
|                                                      |                                           | Concesión otros préstamos                           | 119.776  | 0       | 0        | 0       | 0       |
| Adquisición de acciones                              |                                           | 358.702                                             | 100.630  | 102.000 | 50.300   | 19.753  |         |
| Total gastos activos financieros                     |                                           |                                                     | 752.883  | 392.756 | 421.697  | 348.952 | 312.506 |
| Variación neta de activos financieros todas las UUPP |                                           |                                                     | -332.198 | -23.643 | -98.841  | -33.792 | 22.117  |

Como puede observarse las variaciones de activos financieros en todas las UUPP tienen poca importancia cuantitativa sobre el total del resultado presupuestario y tienen su causa principal en la concesión de anticipos/préstamos al personal y su devolución posterior a medida que se detraen los importes concedidos de las nóminas. El resto se debe a concesión de préstamos fuera de las UUPP y su posterior devolución y a la adquisición de acciones y participaciones en sociedades y empresas. A nivel conjunto se observa que los resultados presupuestarios han permitido variaciones negativas de activos financieros (es decir adquisiciones de acciones y concesión de préstamos por encima de las devoluciones de préstamos) como ya se había indicado por importe de -466.357 euros.

#### III.2.4.1.3. Variación neta de pasivos financieros

Donde se observa la importancia de la obtención de resultados presupuestarios positivos es en la **variación neta de pasivos financieros**. A estos efectos, y para comprender las variaciones netas de pasivos financieros en el ámbito de las 4 UUPP hay que analizar la

evolución de: los préstamos bancarios formalizados por la USAL, la ULE y la UBU al amparo de los Planes de Saneamiento financiero comentados en el apartado III.2.1.2.9. de este Informe; y los anticipos y préstamos reintegrables sobre todo del MEC, MCT y FEDER, que perciben las 4 UUPP de Castilla y León.

En el cuadro que se recoge en la página siguiente se recoge la evolutiva del endeudamiento bancario que tienen formalizado la UBU, ULE y USAL al amparo de los Convenios de Saneamiento suscritos con la Consejería de Educación, y que por lo tanto son financiados con las transferencias que anualmente realiza la Comunidad (comentadas en el apartado III.2.1.2.9 de este Informe) y con fondos autónomos de esas UUPP.

Como puede fácilmente observarse la ULE tiene suscrito un préstamo con Caja España desde 2009, la USAL 4 préstamos (uno con Caja España y 3 con el Banco Santander) y la UBU (tres préstamos, 2 con CaixaBank y uno con el Banco Santander). En el período analizado (2011-2015) no se ha incrementado el principal de ninguno de estos préstamos, sino que se han ido reembolsando a sus vencimientos, lo que ha originado que a nivel del conjunto de las 3 UUPP la deuda bancaria se haya minorado en 31.999.214 euros, quedando pendiente al cierre del ejercicio 2015 una deuda viva de 21.662.085 euros.

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

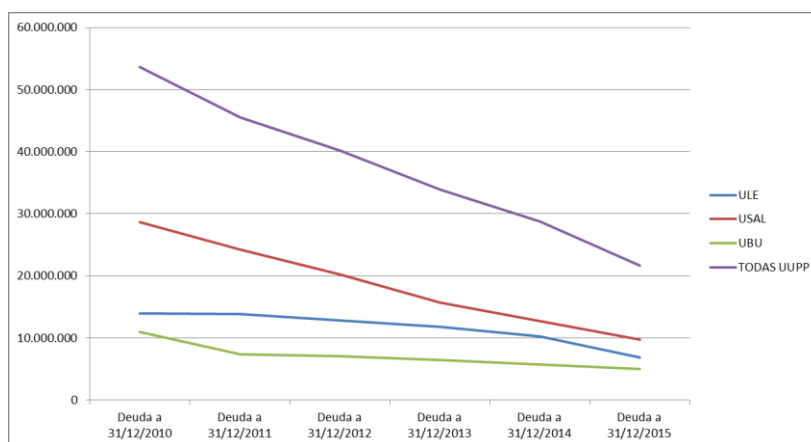
Informe comparativo sobre las Universidades Públicas de Castilla y León.

**Cuadro 108. Evolutiva del endeudamiento bancario**

| UUPP                                       | Deudas con entidades de crédito | Deuda a 31/12/2010 | Creación en 2011 | Reembolsos en 2011 | Deuda a 31/12/2011 | Creación en 2012 | Reembolsos en 2012 | Deuda a 31/12/2012 | Creación en 2013 | Reembolsos en 2013 | Deuda a 31/12/2013 | Creación en 2014 | Reembolsos en 2014 | Deuda a 31/12/2014 | Creación en 2015 | Reembolsos en 2015 | Deuda a 31/12/2015 |
|--------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| ULE                                        | Prést. Caja España 2009         | 14.000.000         | 0                | 100.000            | 13.900.000         | 0                | 1.064.228          | 12.835.772         | 0                | 1.075.108          | 11.760.664         | 0                | 1.464.258          | 10.296.406         | 0                | 3.444.934          | 6.851.472          |
|                                            | <b>Total deuda bancaria</b>     | <b>14.000.000</b>  | <b>0</b>         | <b>100.000</b>     | <b>13.900.000</b>  | <b>0</b>         | <b>1.064.228</b>   | <b>12.835.772</b>  | <b>0</b>         | <b>1.075.108</b>   | <b>11.760.664</b>  | <b>0</b>         | <b>1.464.258</b>   | <b>10.296.406</b>  | <b>0</b>         | <b>3.444.934</b>   | <b>6.851.472</b>   |
| USAL                                       | Prést. Caja España 1999         | 12.430.952         | 0                | 756.675            | 11.674.277         | 0                | 765.067            | 10.909.210         | 0                | 799.682            | 10.109.528         | 0                | 795.968            | 9.313.560          | 0                | 833.995            | 8.479.564          |
|                                            | Prést. B. Santander 2005        | 5.153.355          | 0                | 257.668            | 4.895.687          | 0                | 257.668            | 4.638.019          | 0                | 257.668            | 4.380.352          | 0                | 927.821            | 3.452.531          | 0                | 2.197.765          | 1.254.766          |
|                                            | Prést. B. Santander 2008        | 4.144.675          | 0                | 1.483.530          | 2.661.145          | 0                | 1.650.005          | 1.011.140          | 0                | 1.011.140          | 0                  | 0                | 0                  | 0                  | 0                | 0                  | 0                  |
|                                            | Prést. B. Santander 2009        | 6.892.317          | 0                | 1.872.136          | 5.020.181          | 0                | 1.320.974          | 3.699.208          | 0                | 2.455.590          | 1.243.617          | 0                | 1.243.617          | 0                  | 0                | 0                  | 0                  |
|                                            | <b>Total deuda bancaria</b>     | <b>28.621.299</b>  | <b>0</b>         | <b>4.370.009</b>   | <b>24.251.290</b>  | <b>0</b>         | <b>3.993.714</b>   | <b>20.257.577</b>  | <b>0</b>         | <b>4.524.080</b>   | <b>15.733.497</b>  | <b>0</b>         | <b>2.967.406</b>   | <b>12.766.091</b>  | <b>0</b>         | <b>3.031.760</b>   | <b>9.734.330</b>   |
| UBU                                        | Prést. CaixaBank 2009           | 5.000.000          | 0                | 3.645.509          | 1.354.491          | 0                | 104.192            | 1.250.299          | 0                | 104.192            | 1.146.108          | 0                | 104.192            | 1.041.916          | 0                | 104.192            | 937.725            |
|                                            | Prést. CaixaBank 2010           | 3.500.000          | 0                | 0                  | 3.500.000          | 0                | 0                  | 3.500.000          | 0                | 269.231            | 3.230.769          | 0                | 269.231            | 2.961.538          | 0                | 269.231            | 2.692.308          |
|                                            | Prést. B. Santander 2010        | 2.500.000          | 0                | 0                  | 2.500.000          | 0                | 156.250            | 2.343.750          | 0                | 312.500            | 2.031.250          | 0                | 312.500            | 1.718.750          | 0                | 312.500            | 1.406.250          |
|                                            | <b>Total deuda bancaria</b>     | <b>11.000.000</b>  | <b>0</b>         | <b>3.645.509</b>   | <b>7.354.491</b>   | <b>0</b>         | <b>260.442</b>     | <b>7.094.049</b>   | <b>0</b>         | <b>685.923</b>     | <b>6.408.127</b>   | <b>0</b>         | <b>685.923</b>     | <b>5.722.204</b>   | <b>0</b>         | <b>685.923</b>     | <b>5.036.283</b>   |
| <b>Total deuda bancaria todas las UUPP</b> |                                 | <b>53.621.299</b>  | <b>0</b>         | <b>8.115.518</b>   | <b>45.505.781</b>  | <b>0</b>         | <b>5.318.384</b>   | <b>40.187.398</b>  | <b>0</b>         | <b>6.285.111</b>   | <b>33.902.288</b>  | <b>0</b>         | <b>5.117.587</b>   | <b>28.784.701</b>  | <b>0</b>         | <b>7.162.617</b>   | <b>21.622.085</b>  |

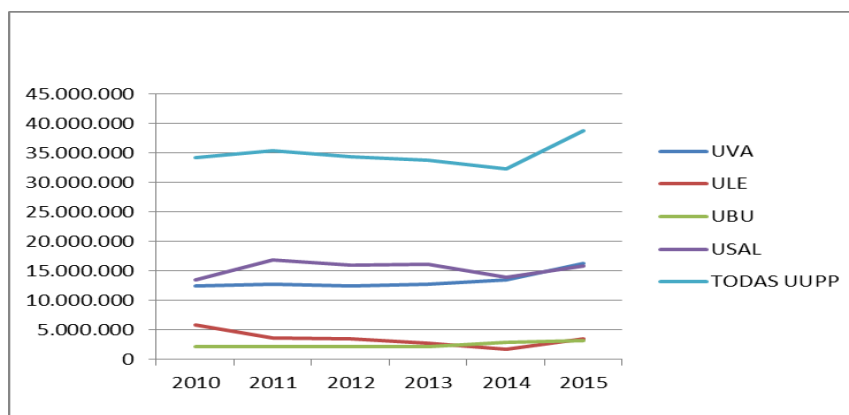


**Gráfico 26. Evolutiva conjunta e individualizada del endeudamiento bancario de las UUPP de Castilla y León**



En cuanto a la evolutiva en el período 2011-2015 de los anticipos y préstamos reintegrables recibidos de los Ministerios y del FEDER, que perciben las 4 UUPP de Castilla y León, en el cuadro que se incluye en la página posterior y en el gráfico siguiente se recoge su evolución.

**Gráfico 27. Evolutiva de préstamos/anticipos reembolsables**



Como puede observarse en el cuadro y gráfico adjuntos la UVA, UBU y USAL han aumentado su deuda viva por anticipos y préstamos reintegrables entre 2011 y 2015, sobre todo debido a la importante creación en 2015. En cambio, la ULE ha minorado su deuda viva por estos conceptos. Eso ha originado que se haya creado deuda viva por importe de 19.995.155 euros y que se hayan efectuado reembolsos por 15.249.311 a lo largo de esos 5 años, por lo que la variación neta de pasivos financieros por estos préstamos y anticipos reembolsables ha sido positiva por importe de 4.745.844 euros.

**Cuadro 109. Evolutiva de anticipos/préstamos reintegrables**

| UUPP                                  | Anticipos /préstamos reintegrables                 | Deuda a<br>31/12/2010 | Creación<br>en 2011 | Reembol<br>s en 2011 | Deuda a<br>31/12/2011 | Creación<br>en 2012(*) | Reembol<br>s en 2012 | Deuda a<br>31/12/2012 | Creación<br>en 2013 | Reembol<br>s en 2013 | Deuda a<br>31/12/2013 | Creación<br>en 2014 | Reembol<br>s en 2014 | Deuda a<br>31/12/2014 | Creación<br>en 2015 | Reembol<br>s en 2015 | Deuda a<br>31/12/2015 |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| <b>UVA</b>                            | <b>Anticipos reembolsables MEC</b>                 | <b>12.493.679</b>     | <b>890.850</b>      | <b>631.576</b>       | <b>12.752.952</b>     | <b>636.666</b>         | <b>828.989</b>       | <b>12.475.018</b>     | <b>494.419</b>      | <b>252.620</b>       | <b>12.716.817</b>     | <b>880.882</b>      | <b>73.679</b>        | <b>13.524.020</b>     | <b>2.961.030</b>    | <b>227.537</b>       | <b>16.257.513</b>     |
|                                       | Anticipo Reemb. Parques Científicos y Tecnológicos | 160.408               |                     | 32.082               | 128.327               |                        | 32.082               | 96.245                |                     | 32.082               | 64.163                |                     | 32.082               | 32.082                |                     | 32.082               | 0                     |
|                                       | Anticipos Reemb. Proyectos de investigación FEDER  | 2.652.970             |                     | 1.448.579            | 1.204.390             |                        | 307.061              | 897.329               | 141.279             | 359.146              | 679.463               |                     | 538.184              | 141.279               | 429.235             | 0                    | 570.515               |
|                                       | Anticipos FEDER I+D Infraestructuras               | 5.920                 |                     | 0                    | 5.920                 |                        | 0                    | 5.920                 |                     | 5.918                | 1                     | -1                  | 0                    | 0                     |                     |                      | 0                     |
|                                       | Préstamo adquisiciones FEDER Infraestructuras 2006 | 801.602               |                     | 133.600              | 668.002               |                        | 139.495              | 528.507               |                     | 133.600              | 394.907               |                     | 131.636              | 263.271               |                     | 131.636              | 131.636               |
|                                       | Préstamo adquisiciones FEDER Infraestructuras 2007 | 1.551.821             |                     | 193.978              | 1.357.843             |                        | 202.081              | 1.155.763             |                     | 193.978              | 961.785               |                     | 192.357              | 769.428               |                     | 192.357              | 577.071               |
| <b>ULE</b>                            | Anticipos FEDER I+D Infraestructuras. 2008-2011    | 523.962               |                     | 440.830              | 83.132                |                        | 0                    | 83.132                |                     | 83.132               | 0                     | 0                   |                      | 0                     | 74.852              |                      | 74.852                |
|                                       | Préstamos FEDER I+D Infraestructuras. 2008-2011    | 202.099               |                     | 22.456               | 179.644               |                        | 22.456               | 157.188               |                     | 24.650               | 132.539               |                     | 22.090               | 110.449               | -74.852             | 7.119                | 28.478                |
|                                       | Anticipos FEDER I+D Infraestructuras. 2008-2011    |                       |                     |                      | 0                     | 643.527                |                      | 643.527               |                     | 28.126               | 615.401               |                     | 138.315              | 477.085               |                     |                      | 477.085               |
|                                       | Anticipos FEDER Infraestructuras. 2013             |                       |                     |                      |                       |                        |                      |                       |                     |                      |                       |                     |                      |                       | 1.299.816           |                      | 1.299.816             |
|                                       | Préstamos FEDER I +D Infraestructuras. 2013        |                       |                     |                      |                       |                        |                      |                       |                     |                      |                       |                     |                      |                       | 324.954             | 29.136               | 295.818               |
|                                       | <b>Total ULE</b>                                   | <b>5.898.782</b>      | <b>0</b>            | <b>2.271.525</b>     | <b>3.627.258</b>      | <b>643.527</b>         | <b>703.175</b>       | <b>3.567.611</b>      | <b>141.279</b>      | <b>860.632</b>       | <b>2.848.259</b>      | <b>-1</b>           | <b>1.054.664</b>     | <b>1.793.594</b>      | <b>2.054.005</b>    | <b>392.330</b>       | <b>3.455.271</b>      |
| <b>UBU</b>                            | Anticipos Reembolsables MCT 2000                   | 194.115               |                     | 38.823               | 155.292               |                        | 38.823               | 116.469               |                     | 38.823               | 77.646                |                     | 38.823               | 38.823                |                     | 38.823               | 0                     |
|                                       | Anticipos Reembolsables MCT 2001                   | 90.849                |                     | 12.980               | 77.869                |                        | 12.980               | 64.889                |                     | 12.980               | 51.909                |                     | 12.980               | 38.929                |                     | 12.980               | 25.949                |
|                                       | Anticipos Reembolsables MCT 2001                   | 246.816               |                     | 30.853               | 215.963               |                        | 30.853               | 185.110               |                     | 30.853               | 154.257               |                     | 30.853               | 123.404               |                     | 30.853               | 92.551                |
|                                       | Anticipos Reembolsables MCT 2001                   | 184.548               |                     | 20.506               | 164.042               |                        | 20.506               | 143.536               |                     | 20.506               | 123.030               |                     | 20.506               | 102.524               |                     | 20.506               | 82.018                |
|                                       | Anticipos Reembolsables MEC 2005                   | 148.471               |                     | 14.847               | 133.624               |                        | 14.847               | 118.777               |                     | 14.847               | 103.929               |                     | 14.847               | 89.082                |                     | 14.847               | 74.235                |
|                                       | Anticipos Reembolsables MEC 2006                   | 195.550               |                     | 20.833               | 174.717               |                        | 17.472               | 157.245               |                     | 17.472               | 139.774               |                     | 17.472               | 122.302               |                     | 17.472               | 104.830               |
|                                       | Anticipos Reembolsables MPRE 2007                  | 129.199               |                     | 14.355               | 114.843               | -2.294                 | 14.355               | 99.800                |                     | 14.355               | 85.444                |                     | 14.355               | 71.089                |                     | 4.648                | 18.590                |
|                                       | Anticipos Reembolsables Proyectos FEDER            | 737.431               | 16.000              |                      | 753.431               | -3.080                 |                      | 750.351               | 84.611              |                      | 853.897               | 58.129              |                      | 912.026               | 322.614             |                      | 1.234.640             |
|                                       | Anticipos Reembolsables inversiones FEDER 2008     | 334.960               |                     |                      | 334.960               | 18.936                 |                      | 353.896               |                     |                      | 333.354               |                     |                      | 333.354               |                     |                      | 333.354               |
|                                       | Anticipos Reembolsables inversiones FEDER 2011     |                       |                     |                      |                       | 234.939                |                      | 234.939               |                     |                      | 234.939               |                     |                      | 234.939               |                     |                      | 234.939               |
|                                       | Anticipos Reembolsables inversiones FEDER 2013-    |                       |                     |                      |                       |                        |                      |                       |                     |                      |                       | 883.901             |                      | 883.901               | 79.059              |                      | 962.960               |
|                                       | <b>Total UBU</b>                                   | <b>2.261.939</b>      | <b>16.000</b>       | <b>153.197</b>       | <b>2.124.741</b>      | <b>248.501</b>         | <b>149.836</b>       | <b>2.225.012</b>      | <b>84.611</b>       | <b>149.836</b>       | <b>2.158.179</b>      | <b>942.030</b>      | <b>149.836</b>       | <b>2.950.373</b>      | <b>401.673</b>      | <b>140.129</b>       | <b>3.164.066</b>      |
| <b>USAL</b>                           | Préstamos                                          | 10.855.414            | 3.087.750           | 550.090              | 13.393.074            |                        | 2.011.715            | 11.381.359            |                     | 907.961              | 10.473.397            |                     | 1.937.098            | 8.536.299             |                     | 1.520.900            | 7.015.400             |
|                                       | Anticipos FEDER                                    | 2.636.420             | 840.102             | 34.256               | 3.442.267             | 1.196.771              | 16.600               | 4.622.438             | 980.612             | 11.742               | 5.591.309             | 6.940               | 144.579              | 5.453.670             | 3.487.510           | 74.812               | 8.866.367             |
|                                       | <b>Total USAL</b>                                  | <b>13.491.834</b>     | <b>3.927.852</b>    | <b>584.346</b>       | <b>16.835.341</b>     | <b>1.196.771</b>       | <b>2.028.315</b>     | <b>16.003.797</b>     | <b>980.612</b>      | <b>919.703</b>       | <b>16.064.706</b>     | <b>6.940</b>        | <b>2.081.677</b>     | <b>13.989.969</b>     | <b>3.487.510</b>    | <b>1.595.712</b>     | <b>15.881.767</b>     |
| <b>Total UUPP anticipos/préstamos</b> |                                                    | <b>34.146.234</b>     | <b>4.834.702</b>    | <b>3.640.644</b>     | <b>35.340.292</b>     | <b>2.725.465</b>       | <b>3.710.315</b>     | <b>34.271.438</b>     | <b>1.700.921</b>    | <b>2.182.791</b>     | <b>33.787.961</b>     | <b>1.829.851</b>    | <b>3.359.856</b>     | <b>32.257.956</b>     | <b>8.904.218</b>    | <b>2.355.708</b>     | <b>38.758.617</b>     |

(\*) De acuerdo con lo manifestado por la UVA, en 2012 existen discordancias entre la información presupuestaria y la de balance y memoria, por lo que se ha optado por escoger la que guarda coherencia con el resultado presupuestario, e incluir dentro de los reembolsos 85.611 euros, que por error no se recogieron en la presupuestaria.

Si analizamos de forma conjunta la evolución del endeudamiento bancario y de los anticipos y préstamos reintegrables podemos conocer la variación neta de pasivos financieros de cada Universidad y la del conjunto de las UUPP de Castilla y León en cada uno de los ejercicios analizados. En el cuadro siguiente se muestra esa evolución.

**Cuadro 110. Evolutiva variación de pasivos financieros**

| UUPP       | Ingresos/gastos. Pasivos financieros           | Ejercicios        |                   |                   |                   |                   |
|------------|------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
|            |                                                | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              |
| UVA        | Creación de deuda bancaria                     | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | Creación anticipos/préstamos reintegrables     | 890.850           | 636.666           | 494.419           | 880.882           | 2.961.030         |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos</b> | <b>890.850</b>    | <b>636.666</b>    | <b>494.419</b>    | <b>880.882</b>    | <b>2.961.030</b>  |
|            | Reembolso de deuda bancaria                    | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | Reembolso de anticipos/préstamos reintegrables | 631.576           | 828.989           | 252.620           | 73.679            | 227.537           |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Gastos</b>   | <b>631.576</b>    | <b>828.989</b>    | <b>252.620</b>    | <b>73.679</b>     | <b>227.537</b>    |
|            | <b>Variación de pasivos financieros</b>        | <b>259.274</b>    | <b>-192.322</b>   | <b>241.799</b>    | <b>807.203</b>    | <b>2.733.493</b>  |
| ULE        | Creación de deuda bancaria                     | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | Creación anticipos/préstamos reintegrables     | 0                 | 643.527           | 141.279           | -1                | 2.054.005         |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos</b> | <b>0</b>          | <b>643.527</b>    | <b>141.279</b>    | <b>-1</b>         | <b>2.054.005</b>  |
|            | Reembolso de deuda bancaria                    | 100.000           | 1.064.228         | 1.075.108         | 1.464.258         | 3.444.934         |
|            | Reembolso de anticipos/préstamos reintegrables | 2.271.525         | 703.174           | 860.631           | 1.054.663         | 392.330           |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Gastos</b>   | <b>2.371.525</b>  | <b>1.767.402</b>  | <b>1.935.740</b>  | <b>2.518.921</b>  | <b>3.837.264</b>  |
|            | <b>Variación de pasivos financieros</b>        | <b>-2.371.525</b> | <b>-1.123.874</b> | <b>-1.794.460</b> | <b>-2.518.922</b> | <b>-1.783.259</b> |
| UBU        | Creación de deuda bancaria                     | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | Creación anticipos/préstamos reintegrables     | 16.000            | 248.501           | 84.611            | 942.030           | 401.673           |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos</b> | <b>16.000</b>     | <b>248.501</b>    | <b>84.611</b>     | <b>942.030</b>    | <b>401.673</b>    |
|            | Reembolso de deuda bancaria                    | 3.645.509         | 260.442           | 685.922           | 685.922           | 685.922           |
|            | Reembolso de anticipos/préstamos reintegrables | 153.198           | 149.836           | 149.836           | 149.836           | 140.128           |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Gastos</b>   | <b>3.798.707</b>  | <b>410.278</b>    | <b>835.759</b>    | <b>835.759</b>    | <b>826.051</b>    |
|            | <b>Variación de pasivos financieros</b>        | <b>-3.782.707</b> | <b>-161.777</b>   | <b>-751.148</b>   | <b>106.271</b>    | <b>-424.378</b>   |
| USAL       | Creación de deuda bancaria                     | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | Creación anticipos/préstamos reintegrables     | 3.927.852         | 1.196.771         | 980.612           | 6.940             | 3.487.510         |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos</b> | <b>3.927.852</b>  | <b>1.196.771</b>  | <b>980.612</b>    | <b>6.940</b>      | <b>3.487.510</b>  |
|            | Reembolso de deuda bancaria                    | 4.370.008         | 3.993.714         | 4.524.080         | 2.967.406         | 3.031.761         |
|            | Reembolso de anticipos/préstamos reintegrables | 584.346           | 2.028.315         | 919.703           | 2.081.677         | 1.595.711         |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Gastos</b>   | <b>4.954.354</b>  | <b>6.022.029</b>  | <b>5.443.784</b>  | <b>5.049.083</b>  | <b>4.627.472</b>  |
|            | <b>Variación de pasivos financieros</b>        | <b>-1.026.501</b> | <b>-4.825.257</b> | <b>-4.463.171</b> | <b>-5.042.143</b> | <b>-1.139.962</b> |
| Todas UUPP | Creación de deuda bancaria                     | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 | 0                 |
|            | Creación anticipos/préstamos reintegrables     | 4.834.702         | 2.725.466         | 1.700.921         | 1.829.850         | 8.904.217         |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos</b> | <b>4.834.702</b>  | <b>2.725.466</b>  | <b>1.700.921</b>  | <b>1.829.850</b>  | <b>8.904.217</b>  |
|            | Reembolso de deuda bancaria                    | 8.115.517         | 5.318.383         | 6.285.111         | 5.117.586         | 7.162.617         |
|            | Reembolso de anticipos/préstamos reintegrables | 3.640.644         | 3.710.314         | 2.182.791         | 3.359.855         | 2.355.707         |
|            | <b>Capítulo IX del Presupuesto de Gastos</b>   | <b>11.756.161</b> | <b>9.028.697</b>  | <b>8.467.902</b>  | <b>8.477.441</b>  | <b>9.518.324</b>  |
|            | <b>Variación de pasivos financieros</b>        | <b>-6.921.459</b> | <b>-6.303.231</b> | <b>-6.766.981</b> | <b>-6.647.592</b> | <b>-614.107</b>   |

A nivel del conjunto de las 4 UUPP, la variación neta de pasivos financieros en todos los ejercicios analizados es negativa, considerando que en el global de los 5 ejercicios fue de -27.253.371 euros. Esa disminución global es consecuencia: de las variaciones netas negativas derivadas del endeudamiento bancario (no se crean nuevos préstamos bancarios sino que se reembolsan a sus vencimientos ascendiendo esa variación en los 5 años considerados a -31.999.214 euros); y de las variaciones netas de pasivos financieras positivas producidas en

los anticipos reembolsables de 4.745.844 euros (se obtienen préstamos por importe superior a las cantidades devueltas).

A nivel individual de cada UUPP, la situación es distinta en la UBU, ULE y USAL que en la UVA. En las tres primeras Universidades al existir la devolución del endeudamiento bancario la variación neta de pasivos financieros es negativa (se reembolsa más que lo que contrata) en todos los ejercicios salvo en la UBU en 2014. Mientras que en la UVA la variación neta de pasivos financieros es positiva (por lo que se crean más anticipos y préstamos que los que se reembolsan) salvo en 2012 que es negativa.

### III.2.5. EVOLUTIVA Y USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

#### III.2.5.1. Evolutiva del remanente de tesorería

En los cuadros y gráficos siguientes se muestra la evolutiva del remanente de tesorería para cada una de las UUPP y para todas ellas en su conjunto en el período 2011-2015.

**Cuadro 111. Evolución del remanente de tesorería**

| UUPP       | Conceptos                                               | 2011               | 2012              | 2013              | 2014               | 2015               |
|------------|---------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| UVA        | 1. (+) Derechos pendientes de cobro.                    | 11.368.047         | 13.690.737        | 11.046.394        | 11.880.250         | 9.005.281          |
|            | 2. (-) Obligaciones pendientes de pago.                 | 10.939.949         | 9.086.167         | 7.843.289         | 7.840.052          | 8.903.986          |
|            | 3. (+) Fondos líquidos                                  | 35.687.309         | 31.913.317        | 40.790.901        | 53.157.885         | 67.468.218         |
|            | <b>I. Remanente de Tesorería total (1-2+3).</b>         | <b>36.115.407</b>  | <b>36.517.888</b> | <b>43.994.006</b> | <b>57.198.083</b>  | <b>67.569.513</b>  |
|            | <b>II. Remanente de Tesorería afectado</b>              | <b>21.388.529</b>  | <b>21.388.529</b> | <b>13.016.214</b> | <b>13.324.539</b>  | <b>13.301.373</b>  |
|            | <b>III. Remanente de Tesorería no afectado = (I-II)</b> | <b>14.726.878</b>  | <b>15.129.359</b> | <b>30.977.792</b> | <b>43.873.544</b>  | <b>54.268.141</b>  |
| UBU        | 1. (+) Derechos pendientes de cobro.                    | 2.535.586          | 3.090.972         | 2.810.806         | 2.877.278          | 2.195.967          |
|            | 2. (-) Obligaciones pendientes de pago.                 | 5.200.102          | 3.974.903         | 2.374.633         | 2.567.246          | 4.766.971          |
|            | 3. (+) Fondos líquidos                                  | 2.946.357          | 3.473.696         | 3.752.674         | 4.319.656          | 7.968.720          |
|            | <b>I. Remanente de Tesorería total (1-2+3).</b>         | <b>281.840</b>     | <b>2.589.765</b>  | <b>4.188.846</b>  | <b>4.629.688</b>   | <b>5.397.717</b>   |
|            | <b>II. Remanente de Tesorería afectado</b>              | <b>3.445.776</b>   | <b>2.007.327</b>  | <b>2.522.682</b>  | <b>3.236.309</b>   | <b>2.525.270</b>   |
|            | <b>III. Remanente de Tesorería no afectado = (I-II)</b> | <b>-3.163.936</b>  | <b>582.437</b>    | <b>1.666.163</b>  | <b>1.393.379</b>   | <b>2.872.447</b>   |
| ULE        | 1. (+) Derechos pendientes de cobro.                    | 8.873.363          | 7.266.253         | 7.514.515         | 1.446.490          | 1.588.956          |
|            | 2. (-) Obligaciones pendientes de pago.                 | 7.069.169          | 7.133.061         | 9.434.791         | 8.218.607          | 12.074.860         |
|            | 3. (+) Fondos líquidos                                  | 9.463.919          | 12.174.310        | 15.756.204        | 25.440.357         | 34.380.357         |
|            | <b>I. Remanente de Tesorería total (1-2+3).</b>         | <b>11.268.114</b>  | <b>12.307.502</b> | <b>13.835.927</b> | <b>18.668.240</b>  | <b>23.894.452</b>  |
|            | <b>II. Remanente de Tesorería afectado</b>              | <b>13.529.702</b>  | <b>12.277.551</b> | <b>13.440.964</b> | <b>8.139.137</b>   | <b>7.569.762</b>   |
|            | <b>III. Remanente de Tesorería no afectado = (I-II)</b> | <b>-2.261.588</b>  | <b>29.951</b>     | <b>394.963</b>    | <b>10.529.103</b>  | <b>16.324.690</b>  |
| USAL       | 1. (+) Derechos pendientes de cobro.                    | 14.364.124         | 19.520.809        | 14.688.092        | 15.075.910         | 12.801.855         |
|            | 2. (-) Obligaciones pendientes de pago.                 | 17.078.567         | 10.974.032        | 12.960.507        | 13.166.268         | 11.390.804         |
|            | 3. (+) Fondos líquidos                                  | 11.800.483         | 13.139.514        | 35.256.594        | 31.995.023         | 41.529.028         |
|            | <b>I. Remanente de Tesorería total (1-2+3).</b>         | <b>9.086.040</b>   | <b>21.686.291</b> | <b>36.984.179</b> | <b>33.904.665</b>  | <b>42.940.079</b>  |
|            | <b>II. Remanente de Tesorería afectado</b>              | <b>24.205.796</b>  | <b>22.165.717</b> | <b>18.014.447</b> | <b>14.678.282</b>  | <b>17.016.298</b>  |
|            | <b>III. Remanente de Tesorería no afectado = (I-II)</b> | <b>-15.119.756</b> | <b>-479.427</b>   | <b>18.969.732</b> | <b>19.226.383</b>  | <b>25.923.781</b>  |
| Todas UUPP | 1. (+) Derechos pendientes de cobro.                    | 37.141.120         | 43.568.771        | 36.059.807        | 31.279.927         | 25.592.059         |
|            | 2. (-) Obligaciones pendientes de pago.                 | 40.287.787         | 31.168.162        | 32.613.221        | 31.792.173         | 37.136.621         |
|            | 3. (+) Fondos líquidos                                  | 59.898.068         | 60.700.836        | 95.556.372        | 114.912.921        | 151.346.323        |
|            | <b>I. Remanente de Tesorería total (1-2+3).</b>         | <b>56.751.401</b>  | <b>73.101.445</b> | <b>99.002.958</b> | <b>114.400.676</b> | <b>139.801.761</b> |
|            | <b>II. Remanente de Tesorería afectado</b>              | <b>62.569.802</b>  | <b>57.839.125</b> | <b>46.994.307</b> | <b>39.378.266</b>  | <b>40.412.702</b>  |
|            | <b>III. Remanente de Tesorería no afectado = (I-II)</b> | <b>-5.818.401</b>  | <b>15.262.320</b> | <b>52.008.651</b> | <b>75.022.410</b>  | <b>99.389.058</b>  |

**Gráfico 28. Evolución del remanente de tesorería**

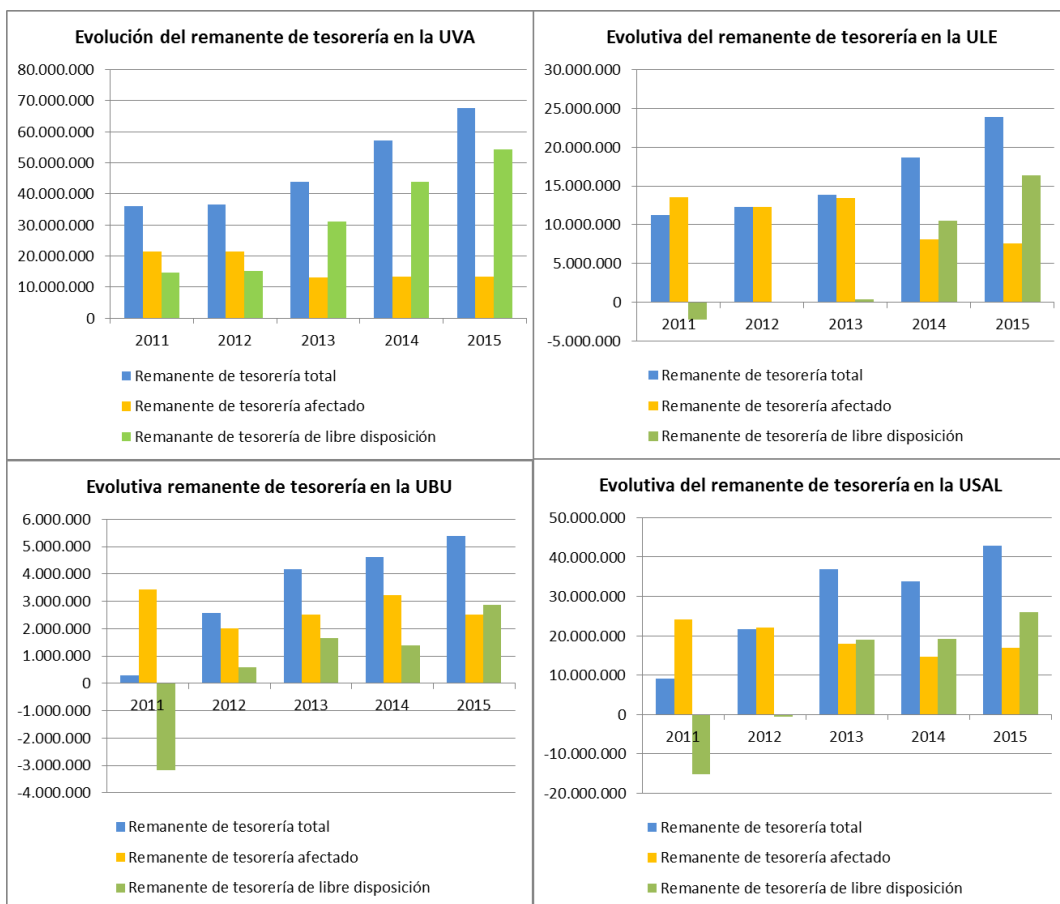
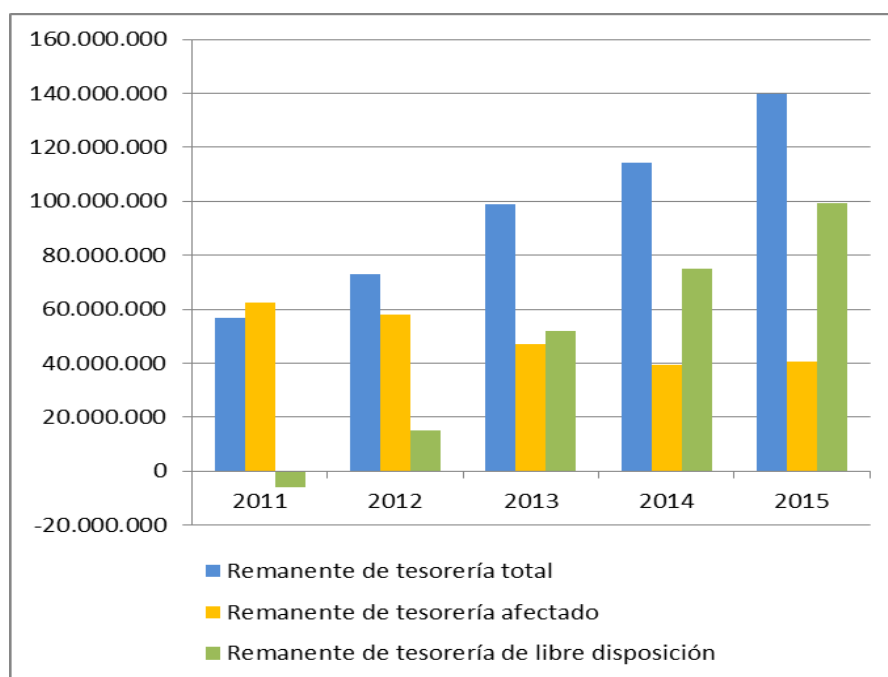


**Gráfico 29. Evolucion del remanate de tesorería en todas las UUPP**



Como puede fácilmente observarse los superávits de financiación evidenciados con los saldos presupuestarios crecientes comentados en el apartado III.2.4.1.1. de este Informe han originado, para todas las UUPP y en el período 2011-2015, incrementos por operaciones presupuestarias del remanente de tesorería, lo que a la postre ha dado lugar a una senda muy importante de crecimiento de los remanentes de tesorería totales, y una vez minorados estos con los remanentes de tesorería afectados, también de los remanentes genéricos, no afectados o de libre disposición.

Los remanentes de tesorería totales se han incrementado a nivel conjunto un 146% y a nivel individual (UVA 87%, UBU 1.815%, ULE 112% y USAL 373%) con un crecimiento de los fondos líquidos a nivel individual de 89% para la UVA, 170% en la UBU, 263% en la ULE y 252% en la USAL, lo que a nivel conjunto ha originado que las UUPP en 2015 dispongan de saldos en cuentas bancarias por importe de 151.346.323 euros. Los remanentes de Tesorería de libre disposición también se han incrementado de forma considerable en todas las UUPP, por lo que al cierre del ejercicio 2015, la UVA dispone de 54.268.141 euros, la UBU 2.872.447 euros, la ULE 16.324.690 euros y la USAL 25.923.781 euros, lo que supone que el conjunto de todas las UUPP disponen de remanentes genéricos de 99.389.058 de euros.

#### III.2.5.2. Uso del remanente de tesorería

La nueva normativa establece cual deben ser las actuaciones a realizar cuando el remanente de tesorería de libre disposición es negativo o cuando es positivo.

La LOU tras la modificación efectuada por el Real Decreto Ley 14/2012, exige que cuando el remanente de tesorería sea negativo, las UUPP a través de su Consejo Social deben proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción del nuevo Presupuesto de gastos por cuantía igual al déficit producido, lo que impide a las UUPP acudir al endeudamiento para cubrir los desfases originados en la ejecución presupuestaria, como hasta hace relativamente poco era práctica habitual en las UUPP españolas. Esa modificación entró en vigor el 22 de abril, por lo que las UUPP de Castilla y León que dispusieran de remanentes de tesorería genéricos negativos en 2011 (UBU, ULE y USAL), y que hubieran liquidado sus presupuestos con posterioridad a esa fecha (UBU y USAL), deberían haber efectuado la reducción del presupuesto del ejercicio 2012 por cuantía equivalente a los déficits producidos. Esa misma regla debió también aplicarse por la USAL respecto los remanentes de tesorería negativos de 2012. A pesar de ello, y como ya se señaló en los informes de las UUPP de

Castilla y León de 2012, ninguna de las Universidades citadas cumplió con las nuevas exigencias de la LOU.<sup>3</sup>

En cuanto a los remanentes de tesorería positivos, el artículo 32 de la LOEPSF, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este debe destinarse en el caso del Estado, CCAA y CCLL, a reducir el nivel de endeudamiento neto mientras se sobrepase el límite del volumen de endeudamiento de la Administración correspondiente, considerándose como superávit la capacidad de financiación según el SEC-2010 y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea. Esta norma ha sido interpretada en el ámbito local por una Nota informativa de 4 de julio de 2013 sobre la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, siendo su contenido y los criterios aplicables perfectamente extrapolables a las otras AAPP y por lo tanto, a las CCAA en las que se encuentran integradas las UUPP de Castilla y León. Esta norma establece como magnitud relevante a efectos de aplicar la regla del artículo 32 de la LOEPSF el remanente de tesorería para gastos generales o de libre disposición y no la capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

El artículo 32 de la LOEPSF es de obligado cumplimiento para todas las CCAA, por lo que debe aplicarse en la Comunidad de Castilla y León. Las UUPP de Castilla y León forman parte de la Comunidad a efectos del SEC-2010, por lo que, en principio esta regla podría ser perfectamente aplicada a todas las UUPP que se encuentran endeudadas, ya que el endeudamiento de las UUPP computa dentro del endeudamiento autonómico. Ahora bien para ello es preciso, que la CA en ejecución de sus competencias dicte algún tipo de norma que obligue específicamente a las UUPP a destinar los remanentes de tesorería no afectados a disminuir su endeudamiento neto, en el caso de que este exista. En este contexto, no debemos olvidar que la CA se le atribuyen competencias en este sentido, por dos leyes: de una parte, la LOU (artículo 82) atribuye a las CCAA competencia para establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de los presupuestos de las Universidades, y de otra, la LOEPSF (artículo 10.1) establece la obligación de las CCAA de establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios

---

<sup>3</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esa Ley (y entre ellos figura la sostenibilidad financiera).

Al tiempo de elaboración del presente informe, el endeudamiento autonómico según el Boletín Estadístico de marzo de 2016 del Banco de España se sitúa a finales de 2015 en un 19,5% del PIB regional y el límite máximo de endeudamiento de la Comunidad de acuerdo con la LOEPSF se encuentra en un 13%, por lo que parece lógico que cuando ciertas entidades del sector público autonómico generen remanentes no afectados y estas entidades estén endeudadas, se les exija la reducción de su nivel de endeudamiento. Esta situación, es la que se está produciendo actualmente en las 4 UUPP de Castilla y León en los últimos ejercicios por lo que los resultados presupuestarios positivos consecuencia de la contención del gasto corriente y de capital y del importante incremento de los precios públicos, materializados en última instancia en remanentes de tesorería no afectados positivos, deberían emplearse para disminuir el endeudamiento de las UUPP endeudadas. Al igual que cuando los remanentes de tesorería eran negativos, se acudía al endeudamiento para cubrir los desfases (ahora ya prohibido por cuándo debe reducirse el presupuesto de gastos en el ejercicio siguiente), paralelamente cuando los remanentes de tesorería no afectados son positivos debería reducirse el endeudamiento neto.

Al motivo anterior debe añadirse también, que la utilización de remanentes de tesorería positivos para financiar gastos no financieros en presupuestos posteriores al de su liquidación, genera déficits en términos de contabilidad nacional, ya que los ingresos que los integran se devengaron en los ejercicios de obtención, no pudiendo ser nuevamente considerados a efectos del cálculo de la capacidad/necesidad de financiación, por lo que se empeora la capacidad/necesidad de financiación de las UUPP y en consecuencia la de la Comunidad Autónoma. Asimismo, su utilización con esos fines originaría el incumplimiento de un límite de gasto calculado conforme a las reglas de la LOU.

En este escenario, ya hay CCAA que han adoptado decisiones en este sentido e incorporado reglas que obligan a sus UUPP a reducir su endeudamiento neto con los remanentes de tesorería no afectados. Así, Castilla-La Mancha en el artículo 10 de su Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige que sus UUPP destinen íntegramente los superávits que pudieran producirse en la liquidación de sus presupuestos o cuentas anuales a la reducción de su nivel de endeudamiento. Aspecto este último que, para facilitar su aplicación práctica, se matiza en la disposición adicional 16ª de su Ley de Presupuestos para 2015, al advertir que *“en el caso en el que las Universidades de titularidad*



*pública de Castilla-La Mancha liquiden sus presupuestos con remanente de tesorería positivo no afectado, lo destinarán íntegramente a la reducción de su nivel de endeudamiento”.*

Desde un punto de vista práctico esta regla podría aplicarse a las UUPP, una vez conocido de forma cierta el remanente no afectado del ejercicio anterior, al final del ejercicio para evitar situaciones de tensión de liquidez, y por la vía de ampliaciones de crédito destinadas a amortizar anticipadamente deuda viva financiadas con los remanentes de tesorería no afectados.

En este punto, y como argumento a favor de la incorporación de esta regla al marco jurídico presupuestario de la Comunidad, no debe olvidarse que la misma en ejecución de los compromisos asumidos en los Convenios de Saneamiento Financiero tiene todavía cantidades pendientes de transferir para hacer frente a la amortización de principal y de intereses de los préstamos bancarios de las UBU, USAL Y ULE por un importe conjunto de 28.800.599 euros, en algunos casos hasta 2020. Por lo que si esas deudas bancarias son canceladas anticipadamente, lo lógico sería que se suspendiera la realización de esas transferencias por parte de la Comunidad.

Pensemos por ejemplo que con los importes de los remanentes de tesorería de libre disposición existentes al cierre del ejercicio 2015, la USAL (25.923.781 euros) podría cancelar totalmente su deuda bancaria (9.734.330 euros) al igual que la ULE (16.324.690 euros) que tiene préstamos vivos por importe de 6.851.472 euros. La UBU a su vez también podría reducir su endeudamiento bancario ya que dispone de 2.872.447 euros y su saldo vivo de deuda con entidades financieras asciende a 5.036.283 euros.

De hecho, hay UUPP que voluntariamente, en los últimos años del período analizado están aplicando esa política de cancelar anticipadamente endeudamiento propio o de sus entidades vinculadas y dependientes con los remanentes no afectados al margen de la devolución en las fechas de vencimiento, así por ejemplo el Consejo Social de la Universidad de Salamanca el 28 de noviembre de 2014 acordó incorporar al presupuesto de 2014 remanentes generados en 2013 para transferir 7 millones de euros para cancelar las deudas del Parque Científico de la USAL. El Consejo Social también el 27 de mayo de 2016 ha acordado incorporar remanente genérico al presupuesto de gastos de 2016 para cancelar anticipadamente la deuda bancaria con Caja España por 1.950.000 euros y hacer esa misma modificación en 2017 si se obtienen nuevamente remanentes para gastos generales suficientes.

En cuanto a la ULE, en 2013 y 2014 y al margen de la devolución a fechas de vencimiento de los préstamos bancarios se efectuaron modificaciones financiadas con remanente de libre disposición destinadas a cancelar anticipadamente deuda por 394.962 euros y 2.442.753 euros.

En la UBU, en cambio no ha realizado aún actuaciones en este sentido.

### III.2.6. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA PRESUPUESTARIA.

#### III.2.6.1. Índice de modificación del presupuesto de gastos

Mide el grado de modificaciones, desde la perspectiva del gasto, que sufre el presupuesto inicial de la universidad y se define como la relación porcentual entre el conjunto de modificaciones presupuestarias y el presupuesto inicial. Indica el mayor o menor rigor en la presupuestación.

$$\frac{\text{Total Modificaciones presupuestarias}}{\text{Presupuesto inicial}} \times 100$$

En el cuadro siguiente se recoge la evolutiva de este indicador en el período 2011-2015, para cada una de las UUPP de Castilla y León y para el conjunto de todas ellas. Asimismo se recoge el dato de la media nacional obtenido del SIIU, para el que sólo existe información de 2011 a 2013.

**Cuadro 112. Evolución del índice de modificación del presupuesto de gastos**

| Índice de Modificación del<br>Presupuesto de gastos | 2011          | 2012          | 2013          | 2014         | 2015         |
|-----------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| UBU                                                 | 5,92%         | -             | 0,22%         | 0,38%        | 2,14%        |
| ULE                                                 | 5,44%         | 10,01%        | 10,31%        | 11,74%       | 15,62%       |
| USAL                                                | 6,03%         | 6,96%         | 6,04%         | 6,56%        | 3,92%        |
| UVA                                                 | 20,93%        | 16,09%        | 11,79%        | 11,66%       | 13,11%       |
| <b>UUPP Castilla y León</b>                         | <b>10,94%</b> | <b>9,93%</b>  | <b>8,09%</b>  | <b>8,47%</b> | <b>8,86%</b> |
| <b>Nacional</b>                                     | <b>32,45%</b> | <b>30,59%</b> | <b>30,15%</b> | -            | -            |

En el período de análisis, el índice ha evolucionado de forma diferente en las UUPP de Castilla y León. A nivel conjunto descendió entre 2011 y 2013 para luego volver a crecer

hasta 2015, si bien siempre está en valores de entre el 8% y el 11%. Aun así, entre 2011 y 2013, es una tercera parte del índice medio a nivel nacional.

A nivel individual en la UBU se ha mejorado considerablemente el rigor en la presupuestación ya que se ha reducido desde el 5,9% de 2011 a niveles inferiores o cercanos al 2% en todos los ejercicios posteriores. En la ULE, en cambio ha evolucionado negativamente ya que ha ido creciendo en todos los ejercicios pasando del 5,4% en 2011 a un 15,6% en 2015. En la USAL se ha mantenido estable entre el 6%-7% hasta 2014 minorándose hasta el 3,9% en 2015. En la UVA se ha mejorado considerablemente entre 2011-2015 pero el índice está siempre por encima del 10%.

Respecto a las modificaciones del presupuesto de gastos cabe señalar que la LOEPSF contempla un instrumento o mecanismo de gestión presupuestaria cuya finalidad es evitar que se produzcan importantes modificaciones presupuestarias respecto a los créditos inicialmente aprobados y que al mismo tiempo garantice el cumplimiento de las reglas fiscales y del límite máximo de gasto no financiero. Esa figura se denomina Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y se regula en el artículo 32 de la LOEPSF. Conforme a este artículo: “El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias”.

Por lo tanto la Comunidad Autónoma está obligada a aplicar este mecanismo y a determinar la cuantía y las condiciones para su aplicación. No obstante, a la fecha de cierre del presente Informe, la Comunidad de Castilla y León es la única Comunidad Autónoma española que no ha creado esa figura en su marco jurídico presupuestario y por lo tanto no es posible su aplicación por parte de las UUPP de Castilla y León.

En el ámbito universitario y desde un punto de vista estrictamente técnico, su utilización no es sólo perfectamente admisible dado el carácter limitativo de los presupuestos universitarios y la finalidad perseguida con la dotación del Fondo de Contingencia, sino que además es necesaria para poder cumplir con el límite de gasto y con la reglas de gasto y la

estabilidad presupuestaria en términos del SEC-2010 ya comentadas. En vez de estimarse las modificaciones presupuestarias a efectuar en el ejercicio, como actualmente están haciendo las UUPP para fijar el límite de gasto no financiero, lo que está sujeto a una cierta subjetividad, debería presupuestarse en el Capítulo V del Presupuesto de Gastos el montante máximo que puede emplearse durante el ejercicio para hacer frente a las modificaciones presupuestarias (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, incorporaciones y ampliaciones de créditos) que no cuenten con una financiación específica o con nuevos o mayores recursos de los previstos en el presupuesto inicial. Los créditos de este capítulo, se incluyen dentro de las operaciones no financieras, y por lo tanto, dentro del límite de gasto no financiero a aprobar al comienzo del ciclo presupuestario, con lo que se garantiza que las nuevas necesidades surgidas durante el ejercicio no implican “per se” la superación del límite de gasto no financiero y en consecuencia, el incumplimiento de las reglas de gasto y la estabilidad presupuestaria en términos SEC.

#### III.2.6.2. Grado de ejecución del presupuesto de gastos

Mide la relación entre las obligaciones reconocidas netas en el presupuesto de gastos y el montante total de créditos definitivos.

Se define como el porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Indica qué porcentaje de los créditos presupuestarios definitivos del ejercicio, han sido ejecutados dando lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias. Un mayor valor, indica un mayor ajuste del presupuesto de gastos a su ejecución prevista, considerándose aceptable valores superiores al 80%.

$$\frac{\text{Total Obligaciones Reconocidas Netas}}{\text{Presupuesto definitivo de gastos}} \times 100$$

La evolutiva se muestra en el cuadro siguiente.

**Cuadro 113. Evolución grado de ejecución del presupuesto de gastos**

| <b>Grado ejecución Presupuesto de gastos</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|----------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UBU                                          | 86%         | 90%         | 88%         | 87%         | 94%         |
| ULE                                          | 84%         | 85%         | 82%         | 80%         | 83%         |
| USAL                                         | 87%         | 86%         | 86%         | 89%         | 90%         |
| UVA                                          | 81%         | 83%         | 84%         | 84%         | 84%         |
| <b>UUPP Castilla y León</b>                  | <b>84%</b>  | <b>85%</b>  | <b>85%</b>  | <b>85%</b>  | <b>87%</b>  |
| <b>Nacional</b>                              | <b>77%</b>  | <b>76%</b>  | <b>79%</b>  | -           | -           |

A nivel conjunto se observa una evolución positiva a lo largo del período revisado y con porcentajes de ejecución superiores al 80% en todos los ejercicios y casi siempre cercanos o por encima del 85%. Además, el índice está siempre bastante por encima de la media nacional entre 2011 y 2013.

A nivel individual el índice mejora año tras año en la UBU, la USAL y la UVA, destacando en 2015 los grados de ejecución de la UBU (94%) y de la USAL (90%). La ULE en cambio ha empeorado su evolución si bien siempre por encima del 80%.

#### III.2.6.3. Grado de ejecución del presupuesto de ingresos

Mide la relación de las previsiones definitivas de ingresos que han dado lugar al reconocimiento contable de derechos liquidados, y se define como la relación porcentual entre los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas de ingresos.

Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos; un mayor valor indica, un mayor ajuste del presupuesto de ingresos a la ejecución prevista, pudiendo considerarse satisfactorios aquellos porcentajes situados entre un 80% y un 105%.

$$\frac{\text{Total Derechos Reconocidos Netos}}{\text{Presupuesto definitivo de ingresos}} \times 100$$

El cuadro siguiente muestra la evolución en el período 2011-2015.

**Cuadro 114. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos**

| <b>Grado ejecución Presupuesto de ingresos</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UBU                                            | 87%         | 94%         | 91%         | 88%         | 96%         |
| ULE                                            | 84%         | 87%         | 84%         | 83%         | 85%         |
| USAL                                           | 88%         | 92%         | 93%         | 88%         | 94%         |
| UVA                                            | 80%         | 84%         | 88%         | 90%         | 89%         |
| <b>UUPP Castilla y León</b>                    | <b>84%</b>  | <b>88%</b>  | <b>89%</b>  | <b>88%</b>  | <b>91%</b>  |
| <b>Nacional</b>                                | <b>76%</b>  | <b>76%</b>  | <b>80%</b>  | -           | -           |

A nivel del conjunto de las UUPP de Castilla y León se muestra una mejoría de 7 puntos porcentuales. Siendo los porcentajes en todos los ejercicios verificados superiores al 84% y muy por encima de la media nacional entre 2011 y 2013.

A nivel particular destacan las mejoras de la UBU (8 puntos), de la USAL (6 puntos) y la UVA (9 puntos porcentuales). La ULE se mantiene estable en torno a porcentajes cercanos al 85%.

#### III.2.6.4. Grado de realización de los pagos.

Se trata de un indicador de la ejecución de los pagos que nos indica qué porcentaje del total de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio, han sido pagadas al finalizar el mismo. Un mayor valor, indica que la cuantía de las obligaciones que pasan al ejercicio siguiente como pendientes de pago ha disminuido.

$$\frac{\text{Pagos realizados}}{\text{Total de Obligaciones Reconocidas Netas}} \times 100$$

El cuadro anexo explica su evolutiva.

**Cuadro 115. Evolución del grado de realización de los pagos**

| <b>Grado realización de pagos</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UBU                               | 95%         | 97%         | 98%         | 97%         | 98%         |
| ULE                               | 97%         | 96%         | 94%         | 97%         | 94%         |
| USAL                              | 94%         | 96%         | 96%         | 96%         | 96%         |
| UVA                               | 97%         | 97%         | 98%         | 98%         | 97%         |
| <b>UUPP Castilla y León</b>       | <b>96%</b>  | <b>96%</b>  | <b>96%</b>  | <b>97%</b>  | <b>96%</b>  |
| <b>Nacional</b>                   | <b>93%</b>  | <b>93%</b>  | <b>94%</b>  | -           | -           |

A nivel conjunto se puede advertir como este indicador ha ido aumentando ligeramente entre 2011 y 2014 y también un leve retroceso entre 2014 y 2015 pero siempre en niveles por encima del 95%. También a nivel nacional y para el período 2011-2013, los valores calculados para este ratio son elevados, en todo caso superiores al 90%, si bien siempre por debajo de los calculados para nuestras universidades.

A nivel individual mejoran todas las UUPP excepto la ULE que ha reducido el grado de realización en 3 puntos porcentuales, si bien con grandes oscilaciones en los ejercicios fiscalizados.

Estos datos suponen que la práctica totalidad de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio son pagadas en el mismo, quedando pendientes de pago por tanto, para ejercicios posteriores, cantidades residuales, siendo la ULE la que deja pendientes de pago mayor importe de obligaciones con un 6%.

### III.2.6.5. Grado de realización de los cobros

Se define como el porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio, sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la recaudación o materialización de los derechos liquidados.

Indica qué porcentaje del total de los derechos reconocidos netos del ejercicio, han sido cobrados al finalizar el mismo. Este indicador mide, por lo tanto, la capacidad para transformar en liquidez los derechos de cobro liquidados y vencidos. Un mayor valor indica una mejor función recaudatoria, siendo razonable un ratio superior al 80%.

$$\frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Total Derechos Reconocidos Netos}} \times 100$$

A continuación se recoge su variación a lo largo del período 2011-2015.

**Cuadro 116. Evolución del grado de realización de los cobros**

| Grado realización de cobros | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| UBU                         | 96%        | 94%        | 95%        | 95%        | 98%        |
| ULE                         | 91%        | 92%        | 91%        | 99%        | 99%        |
| USAL                        | 94%        | 91%        | 93%        | 93%        | 95%        |
| UVA                         | 94%        | 93%        | 94%        | 94%        | 95%        |
| <b>UUPP Castilla y León</b> | <b>94%</b> | <b>92%</b> | <b>93%</b> | <b>94%</b> | <b>96%</b> |
| <b>Nacional</b>             | <b>81%</b> | <b>80%</b> | <b>81%</b> | -          | -          |

A nivel global los valores calculados para este ratio han permanecido estables entre 2011 y 2014 en torno al 93%, pero con un ligero repunte entre 2014 y 2015 que han llevado la media autonómica del ratio al 96%. Estos valores están muy por encima de la media nacional entre 2011-2013 extraída del SIIU con valores sobre el 80%.

A nivel particular destacan la ULE que ha mejorado el ratio en 8 puntos porcentuales hasta situarse en 2015 en un 99% y la UBU que ha pasado de un 96% a un 98%. La USAL y la UVA mantienen el ratio en porcentajes estables de entorno al 93% y 94% de media respectivamente.

#### III.2.6.6. Periodo medio de pago

Indica los días que, en tiempo medio, se tarda en pagar a los acreedores derivados de la ejecución del presupuesto de gastos.

A efectos de su representatividad se presupone que la generación de gastos se distribuye uniformemente en el ejercicio, sin que exista concentración de los gastos al final del ejercicio.

$$\frac{\text{Obligaciones pendientes de pago}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} \times 365$$

En el cuadro ulterior se recoge su evolución en el período analizado.



**Cuadro 117. Evolución del periodo medio de pago**

| <b>Periodo medio de pago</b> | <b>2011</b>  | <b>2012</b>  | <b>2013</b>  | <b>2014</b>  | <b>2015</b>  |
|------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| UBU                          | 17,34        | 11,44        | 7,95         | 11,05        | 8,05         |
| ULE                          | 11,21        | 14,57        | 21,47        | 10,58        | 21,87        |
| USAL                         | 20,97        | 15,84        | 16,36        | 16,00        | 13,03        |
| UVA                          | 11,75        | 11,48        | 7,51         | 7,75         | 10,13        |
| <b>UUPP Castilla y León</b>  | <b>15,78</b> | <b>13,64</b> | <b>13,27</b> | <b>11,84</b> | <b>12,99</b> |

A nivel conjunto se observa una mejoría entre 2011 y 2014 en la que el ratio evoluciona desde 15,8 a 11,8 días, para posteriormente retroceder en 2015 hasta 13 días. Esta evolutiva se explica porque a nivel individualizado todas las UUPP minoraron entre 2011 y 2014 el número de días, que por término medio, tardan en pagar a sus acreedores y, sin embargo, en 2015 cambiaron esa tendencia la ULE que pasó de 10,58 a 21,87 días y la UVA que incrementó el período en 2,38 días.

#### III.2.6.7. Periodo medio de cobro

Indica los días que, en tiempo medio, se tarda en recaudar los derechos derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos.

A efectos de su representatividad, se presupone que la generación de ingresos se distribuye uniformemente en el ejercicio, sin que exista concentración de los ingresos al final del ejercicio.

$$\frac{\text{Derechos pendientes de cobro}}{\text{Derechos reconocidos netos}} \times 365$$

A continuación se incluye el cuadro que resume su evolutiva.

**Cuadro 118. Evolución del periodo medio de cobro**

| <b>Periodo medio de cobro</b> | <b>2011</b>  | <b>2012</b>  | <b>2013</b>  | <b>2014</b>  | <b>2015</b>  |
|-------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| UBU                           | 16,28        | 21,67        | 17,39        | 16,48        | 7,68         |
| ULE                           | 33,76        | 30,70        | 31,64        | 4,59         | 2,26         |
| USAL                          | 21,61        | 33,32        | 24,71        | 26,78        | 19,92        |
| UVA                           | 22,81        | 25,81        | 22,59        | 23,05        | 17,35        |
| <b>UUPP Castilla y León</b>   | <b>23,41</b> | <b>29,13</b> | <b>24,35</b> | <b>20,82</b> | <b>14,69</b> |

El periodo medio de cobro ha experimentado a nivel del conjunto de las UUPP una gran mejora entre 2011 y 2015 pasando de 23,41 días de media a 14,69 días. Lo mismo puede decirse a nivel de cada Universidad, ya que todas ellas tras el importante repunte entre 2011 y 2012 han conseguido reducir de forma muy sustancial el período medio de cobro entre 2013 y 2015. Llama la atención en 2015 los bajos períodos medios de cobro de la UBU y la ULE que como se observa en el cuadro se sitúan en 7,68 y 2,26 días respectivamente.

### III.2.7. EVOLUTIVA DEL BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS UUPP DE CASTILLA Y LEÓN

En los cuadros que se recogen a continuación, se muestra la evolución individualizada y conjunta del balance de situación, correspondiente a las 4 Universidades Públicas de Castilla y León para los ejercicios 2011 a 2015.

**Cuadro 119. Balance de Situación UBU**

| Conceptos                                                 | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                                           | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
| <b>A) Inmovilizado</b>                                    | <b>113.990.655</b> | <b>111.584.392</b> | <b>120.291.174</b> | <b>116.976.944</b> | <b>120.205.856</b> |
| I Inversiones destinadas al uso general                   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Inmovilizaciones inmateriales                          | 406.142            | 348.216            | 289.903            | 204.235            | 199.152            |
| III Inmovilizaciones materiales                           | 112.983.253        | 110.634.916        | 119.400.011        | 116.171.449        | 119.385.991        |
| IV Inversiones gestionadas                                | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| V Inversiones financieras permanentes                     | 601.260            | 601.260            | 601.260            | 601.260            | 620.713            |
| <b>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>        | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>C) Activo circulante</b>                               | <b>8.429.347</b>   | <b>10.172.294</b>  | <b>9.400.613</b>   | <b>10.053.831</b>  | <b>11.847.087</b>  |
| I Existencias                                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudores                                               | 5.482.015          | 6.670.243          | 5.615.084          | 5.660.276          | 3.684.019          |
| III Inversiones financieras temporales                    | 975                | 28.355             | 32.855             | 73.899             | 194.348            |
| IV Tesorería                                              | 2.946.357          | 3.473.696          | 3.752.674          | 4.319.656          | 7.968.720          |
| V Ajustes por periodificación                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>Total activo</b>                                       | <b>122.420.002</b> | <b>121.756.685</b> | <b>129.691.788</b> | <b>127.030.775</b> | <b>132.052.943</b> |
| <b>A) Fondos propios</b>                                  | <b>100.782.610</b> | <b>99.063.250</b>  | <b>109.526.517</b> | <b>106.592.978</b> | <b>110.119.672</b> |
| I Patrimonio                                              | 37.322.378         | 37.322.378         | 48.667.462         | 48.668.962         | 49.334.446         |
| II Reservas                                               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| III Resultados de ejercicios anteriores                   | 60.821.977         | 63.460.232         | 61.740.872         | 60.859.055         | 57.924.016         |
| IV Resultados del ejercicio                               | 2.638.255          | -1.719.360         | -881.817           | -2.935.039         | 2.861.210          |
| <b>B) Provisiones para riesgos y gastos</b>               | <b>822.127</b>     | <b>1.357.461</b>   | <b>1.451.423</b>   | <b>1.548.814</b>   | <b>1.630.018</b>   |
| <b>C) Acreedores a largo plazo</b>                        | <b>9.068.955</b>   | <b>8.481.697</b>   | <b>7.730.549</b>   | <b>7.836.820</b>   | <b>7.413.122</b>   |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Otras deudas a largo plazo                             | 9.068.955          | 8.481.697          | 7.730.549          | 7.836.820          | 7.413.122          |
| III Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos     | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>D) Acreedores a corto plazo</b>                        | <b>11.746.310</b>  | <b>12.854.277</b>  | <b>10.983.299</b>  | <b>11.052.163</b>  | <b>12.890.131</b>  |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudas con entidades de crédito                        | 360.628            | 760.950            | 738.225            | 733.824            | 722.577            |
| III Acreedores                                            | 6.201.427          | 5.025.294          | 3.497.262          | 3.612.958          | 5.769.626          |
| IV Ajustes por periodificación                            | 5.184.255          | 7.068.033          | 6.747.812          | 6.705.381          | 6.397.928          |
| <b>E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo</b> | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>Total pasivo</b>                                       | <b>122.420.002</b> | <b>121.756.685</b> | <b>129.691.788</b> | <b>127.030.775</b> | <b>132.052.943</b> |

El total del activo y del pasivo de la UBU ha crecido un 8% entre 2011 y 2015. Dentro del pasivo los fondos propios se han incrementado un 9% (9.337.062 euros) debido a los aumentos del patrimonio (32%, 12.012.068 euros) ya que los resultados de los ejercicios sólo han crecido 222.955 euros entre 2011 y 2015 y los resultados de ejercicios anteriores se han minorado en -2.897.961 euros. Los acreedores a largo plazo se han reducido por la devolución a vencimiento de los préstamos bancarios suscritos al amparo de los Convenios de Saneamiento Financiero (-18%, -1.655.833 euros) mientras que los acreedores a corto plazo han crecido un 10% (1.143.821 euros) debido, sobre todo, a los ajustes por periodificación.

Los recursos generados, se han empleado en un incremento del inmovilizado de 6.215.202 euros (5%) y del activo circulante (41%, 3.417.740 euros). Las inversiones en activo circulante se encuentran materializadas en fondos líquidos e Inversiones Financieras temporales ya que la tesorería ha crecido un 170% (5.052.363 euros) y las Inversiones financieras temporales en 193.373 euros, mientras que los deudores han retrocedido un -33% (-1.797.996 euros).

**Cuadro 120. Balance de Situación ULE**

| Conceptos                                                 | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                                           | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
| <b>A) Inmovilizado</b>                                    | <b>148.620.710</b> | <b>147.273.191</b> | <b>148.685.094</b> | <b>143.777.286</b> | <b>144.827.264</b> |
| I Inversiones destinadas al uso general                   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Inmovilizaciones inmateriales                          | 691.096            | 812.222            | 702.394            | 857.366            | 968.582            |
| III Inmovilizaciones materiales                           | 147.789.674        | 146.295.563        | 147.808.413        | 142.745.636        | 143.709.410        |
| IV Inversiones gestionadas                                | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| V Inversiones financieras permanentes                     | 139.940            | 165.406            | 174.287            | 174.284            | 149.272            |
| <b>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>        | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>C) Activo circulante</b>                               | <b>20.852.121</b>  | <b>22.607.836</b>  | <b>27.253.881</b>  | <b>34.609.005</b>  | <b>43.731.660</b>  |
| I Existencias                                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudores                                               | 11.272.080         | 10.381.043         | 11.466.851         | 9.132.868          | 9.319.502          |
| III Inversiones financieras temporales                    | 116.122            | 52.483             | 30.826             | 35.780             | 31.801             |
| IV Tesorería                                              | 9.463.919          | 12.174.310         | 15.756.204         | 25.440.357         | 34.380.357         |
| V Ajustes por periodificación                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>Total activo</b>                                       | <b>169.472.831</b> | <b>169.881.025</b> | <b>175.938.975</b> | <b>178.386.293</b> | <b>188.558.924</b> |
| <b>A) Fondos propios</b>                                  | <b>129.480.050</b> | <b>130.154.547</b> | <b>139.265.352</b> | <b>143.716.316</b> | <b>152.111.971</b> |
| I Patrimonio                                              | 126.959.523        | 129.480.049        | 133.038.110        | 139.265.353        | 143.716.316        |
| II Reservas                                               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| III Resultados de ejercicios anteriores                   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| IV Resultados del ejercicio                               | 2.520.527          | 674.498            | 6.227.242          | 4.450.963          | 8.395.655          |
| <b>B) Provisiones para riesgos y gastos</b>               | <b>1.736.322</b>   | <b>1.835.081</b>   | <b>1.968.015</b>   | <b>2.071.835</b>   | <b>2.101.523</b>   |
| <b>C) Acreedores a largo plazo</b>                        | <b>15.782.568</b>  | <b>14.311.623</b>  | <b>12.184.874</b>  | <b>10.034.751</b>  | <b>8.391.799</b>   |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Otras deudas a largo plazo                             | 15.782.568         | 14.311.623         | 12.184.874         | 10.034.751         | 8.391.799          |
| III Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos     | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>D) Acreedores a corto plazo</b>                        | <b>22.473.891</b>  | <b>23.579.774</b>  | <b>22.520.734</b>  | <b>22.563.391</b>  | <b>25.953.631</b>  |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudas con entidades de crédito                        | 966.462            | 1.077.117          | 1.200.000          | 1.200.000          | 1.000.000          |
| III Acreedores                                            | 8.883.246          | 9.172.210          | 11.556.545         | 10.131.378         | 14.032.055         |
| IV Ajustes por periodificación                            | 12.624.183         | 13.330.447         | 9.764.189          | 11.232.013         | 10.921.576         |
| <b>E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo</b> | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>Total pasivo</b>                                       | <b>169.472.831</b> | <b>169.881.025</b> | <b>175.938.975</b> | <b>178.386.293</b> | <b>188.558.924</b> |

El total del activo y pasivo de la ULE entre 2011 y 2015 se ha incrementado en 19.068.093 euros (11%). Dentro del pasivo, los fondos propios se han mejorado un 17% (22.631.921 euros) por los ahorros obtenidos en todos los ejercicios del análisis. Los acreedores a largo plazo han retrocedido un -47% (-7.390.769 euros) sobre todo por la devolución anticipada y a vencimiento de los préstamos suscritos con Caja España en virtud de los Convenios de saneamiento financiero, mientras que los acreedores a corto plazo se han elevado un 15% (3.479.739 euros) y las provisiones para riesgos y gastos un 21% (365.201 euros).

Todos los recursos obtenidos se encuentran invertidos en el activo circulante que ha crecido un 110% (22.879.539 euros) ya que el inmovilizado ha retrocedido un -3% (-3.793.447 euros). Dentro del activo los recursos se han materializado dentro de la Tesorería que ha crecido un 263% existiendo al final del ejercicio 2015 en cuentas corrientes bancarias 34.380.357 euros (un 18% del total del activo) por cuanto los deudores y las Inversiones financieras temporales han retrocedido un -17% y -73% respectivamente.

**Cuadro 121. Balance de Situación USAL**

| Conceptos                                                 | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                                           | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
| I Inversiones destinadas al uso general                   | 12.000             | 12.000             | 12.000             | 12.000             | 12.000             |
| II Inmovilizaciones inmateriales                          | 4.894.307          | 4.290.532          | 3.589.713          | 3.087.869          | 3.165.839          |
| III Inmovilizaciones materiales                           | 292.246.982        | 289.938.426        | 288.761.659        | 288.971.105        | 286.165.135        |
| IV Inversiones gestionadas                                | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| V Inversiones financieras permanentes                     | 3.774.897          | 3.823.023          | 4.520.023          | 4.568.014          | 4.451.046          |
| <b>B) gastos a distribuir en varios ejercicios</b>        | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>C) Activo circulante</b>                               | <b>30.383.904</b>  | <b>40.145.081</b>  | <b>52.579.068</b>  | <b>50.038.140</b>  | <b>57.379.595</b>  |
| I Existencias                                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudores                                               | 18.509.760         | 26.971.882         | 17.273.685         | 17.995.312         | 15.803.903         |
| III Inversiones financieras temporales                    | 73.661             | 33.685             | 48.789             | 47.805             | 46.664             |
| IV Tesorería                                              | 11.800.483         | 13.139.514         | 35.256.594         | 31.995.023         | 41.529.028         |
| V Ajustes por periodificación                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>Total activo</b>                                       | <b>30.385.914</b>  | <b>40.147.093</b>  | <b>52.581.081</b>  | <b>50.040.152</b>  | <b>57.381.611</b>  |
| <b>A) Fondos propios</b>                                  | <b>247.232.533</b> | <b>256.673.075</b> | <b>269.863.468</b> | <b>272.408.979</b> | <b>280.758.394</b> |
| I Patrimonio                                              | 130.808.944        | 130.808.944        | 130.808.944        | 130.808.944        | 130.808.944        |
| II Reservas                                               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| III Resultados de ejercicios anteriores                   | 116.999.352        | 116.423.589        | 125.864.131        | 139.054.523        | 141.600.036        |
| IV Resultados del ejercicio                               | -575.763           | 9.440.542          | 13.190.393         | 2.545.512          | 8.349.414          |
| <b>B) Provisiones para riesgos y gastos</b>               | <b>8.311.859</b>   | <b>10.934.831</b>  | <b>12.273.988</b>  | <b>11.687.658</b>  | <b>11.189.927</b>  |
| <b>C) Acreedores a largo plazo</b>                        | <b>32.858.610</b>  | <b>26.259.799</b>  | <b>27.710.136</b>  | <b>22.339.076</b>  | <b>21.593.000</b>  |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Otras deudas a largo plazo                             | 32.858.610         | 26.259.799         | 27.710.136         | 22.339.076         | 21.593.000         |
| III Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos     | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>D) Acreedores a corto plazo</b>                        | <b>42.909.087</b>  | <b>44.341.357</b>  | <b>39.614.871</b>  | <b>40.241.413</b>  | <b>37.632.295</b>  |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudas con entidades de crédito                        | 3.896.778          | 4.471.173          | 2.903.442          | 3.023.092          | 2.939.028          |
| III Acreedores                                            | 22.941.109         | 17.964.129         | 15.551.275         | 15.966.183         | 13.853.178         |
| IV Ajustes por periodificación                            | 16.071.200         | 21.906.055         | 21.160.154         | 21.252.138         | 20.840.089         |
| <b>E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo</b> | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>Total pasivo</b>                                       | <b>331.312.089</b> | <b>338.209.062</b> | <b>349.462.463</b> | <b>346.677.126</b> | <b>351.173.616</b> |

El total del activo y del pasivo de la USAL se ha incrementado un 6%. El pasivo se ha mejorado por un incremento de los fondos propios del 14% materializados en las reservas acumuladas por los resultados positivos obtenidos entre 2012 y 2015. En cuanto al resto del pasivo, los acreedores a largo plazo han caído -11.265.610 (-34,%) por la amortización de los préstamos suscritos en virtud de los Convenios de Saneamiento financiero, y los acreedores a corto plazo se han minorado en -5.276.793 euros (-12%) y solo las provisiones para riesgos y gastos se han incrementado un 35% (2.878.068).

La autofinanciación se ha empleado en el activo circulante que ha crecido un 89% (26.995.693) ya que el inmovilizado ha caído un -2%. Dentro del Activo circulante los recursos se encuentran dentro de la Tesorería que se ha incrementado un 252% (29.728.546 euros) ya que los deudores y las Inversiones financieras temporales han retrocedido un -15% y un -37% respectivamente.

**Cuadro 122. Balance de Situación UVA**

| Conceptos                                                 | Ejercicios         |                    |                    |                    |                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                                           | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
| I Inversiones destinadas al uso general                   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Inmovilizaciones inmateriales                          | 462.004            | 461.412            | 601.163            | 499.675            | 354.687            |
| III Inmovilizaciones materiales                           | 300.738.859        | 301.080.611        | 294.344.635        | 299.518.383        | 292.007.127        |
| IV Inversiones gestionadas                                | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| V Inversiones financieras permanentes                     | 190.000            | 190.000            | 190.000            | 190.000            | 427.929            |
| <b>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>        | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>C) Activo circulante</b>                               | <b>49.260.299</b>  | <b>46.741.332</b>  | <b>56.454.297</b>  | <b>69.133.681</b>  | <b>81.359.779</b>  |
| I Existencias                                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudores                                               | 13.396.336         | 14.660.131         | 15.524.058         | 15.880.035         | 13.826.636         |
| III Inversiones financieras temporales                    | 176.654            | 167.884            | 139.338            | 95.761             | 64.925             |
| IV Tesorería                                              | 35.687.309         | 31.913.317         | 40.790.901         | 53.157.885         | 67.468.218         |
| V Ajustes por periodificación                             | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>Total activo</b>                                       | <b>49.262.309</b>  | <b>46.743.345</b>  | <b>56.456.310</b>  | <b>69.135.695</b>  | <b>81.361.794</b>  |
| <b>A) Fondos propios</b>                                  | <b>305.960.713</b> | <b>302.977.910</b> | <b>302.879.923</b> | <b>320.883.479</b> | <b>317.035.175</b> |
| I Patrimonio                                              | 186.785.753        | 186.785.752        | 186.785.752        | 202.197.859        | 202.197.859        |
| II Reservas                                               | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| III Resultados de ejercicios anteriores                   | 108.144.272        | 119.174.960        | 116.192.158        | 116.094.170        | 118.685.620        |
| IV Resultados del ejercicio                               | 11.030.688         | -2.982.802         | -97.987            | 2.591.450          | -3.848.304         |
| <b>B) Provisiones para riesgos y gastos</b>               | <b>2.484.135</b>   | <b>2.308.631</b>   | <b>5.335.010</b>   | <b>5.572.693</b>   | <b>10.402.983</b>  |
| <b>C) Acreedores a largo plazo</b>                        | <b>12.752.952</b>  | <b>12.475.018</b>  | <b>12.716.817</b>  | <b>13.524.020</b>  | <b>16.257.513</b>  |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Otras deudas a largo plazo                             | 12.752.952         | 12.475.018         | 12.716.817         | 13.524.020         | 16.257.513         |
| III Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos     | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| <b>D) Acreedores a corto plazo</b>                        | <b>29.453.361</b>  | <b>30.711.797</b>  | <b>30.658.345</b>  | <b>29.361.547</b>  | <b>30.453.852</b>  |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| II Deudas con entidades de crédito                        | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  | 0                  |
| III Acreedores                                            | 14.795.915         | 11.855.047         | 11.465.198         | 10.824.627         | 11.996.356         |
| IV Ajustes por periodificación                            | 14.657.446         | 18.856.750         | 19.193.147         | 18.536.920         | 18.457.496         |
| <b>E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo</b> | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           |
| <b>Total pasivo</b>                                       | <b>350.651.161</b> | <b>348.473.356</b> | <b>351.590.095</b> | <b>369.341.739</b> | <b>374.149.522</b> |

El total del activo y pasivo de la UVA ha crecido entre 2011 y 2015 un 7%.

En el pasivo, los fondos propios se han incrementado en 11.074.462 euros (4%) debido, por un lado, a los resultados obtenidos entre 2011 y 2014 los cuales han originado un incremento de los resultados de ejercicios anteriores de 10.541.349 euros, y por otro al incremento de patrimonio producido en 2014 por la activación de determinados bienes y derechos, entre los que destacan fondos bibliográficos de carácter histórico ubicados en la biblioteca del Palacio de Santa Cruz por valor de 15.260.500 euros. En el resto del pasivo, la provisión para responsabilidades se ha incrementado un 319% (7.918.847 euros) por la revisión financiero-actuarial realizada en 2015 para cuantificar adecuadamente el montante que debía figurar en esa provisión para poder hacer frente al pago de compromisos asumidos con los empleados de la UVA para el pago de los premios de jubilación. Los acreedores a largo plazo se han incrementado un 27% (3.504.560 euros) por aumento de la deuda viva por anticipos y préstamos reintegrables, mientras que los acreedores a corto plazo han crecido un 3% debido exclusivamente a los ajustes por periodificación, ya que los acreedores retrocedieron un -19%.

En ese contexto, el inmovilizado se ha minorado en -601.119 euros debido sobre todo a las amortizaciones del inmovilizado, mientras que el activo circulante se ha incrementado un 65% en 32.099.480 euros por el aumento de deudores en 430.300 euros, pero, sobre todo, por el aumento de la tesorería en 31.780.909 euros (89%) lo que ha llevado a la UVA a disponer al cierre del ejercicio 2015 de 67.468.218 de euros en cuentas corrientes bancarias (un 18% del total de su activo).

**Cuadro 123. Balance de Situación de todas las UUPP**

| Conceptos                                                 | Ejercicios         |                    |                      |                      |                      |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|                                                           | 2011               | 2012               | 2013                 | 2014                 | 2015                 |
| I Inversiones destinadas al uso general                   | 12.000             | 12.000             | 12.000               | 12.000               | 12.000               |
| II Inmovilizaciones inmateriales                          | 6.453.549          | 5.912.382          | 5.183.173            | 4.649.145            | 4.688.260            |
| III Inmovilizaciones materiales                           | 853.758.768        | 847.949.516        | 850.314.718          | 847.406.573          | 841.267.663          |
| IV Inversiones gestionadas                                | 0                  | 0                  | 0                    | 0                    | 0                    |
| V Inversiones financieras permanentes                     | 4.706.097          | 4.779.689          | 5.485.570            | 5.533.558            | 5.648.960            |
| <b>B) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>        | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>             | <b>0</b>             | <b>0</b>             |
| <b>C) Activo circulante</b>                               | <b>108.925.671</b> | <b>119.666.543</b> | <b>145.687.859</b>   | <b>163.834.657</b>   | <b>194.318.121</b>   |
| I Existencias                                             | 0                  | 0                  | 0                    | 0                    | 0                    |
| II Deudores                                               | 48.660.191         | 58.683.299         | 49.879.678           | 48.668.491           | 42.634.060           |
| III Inversiones financieras temporales                    | 367.412            | 282.407            | 251.808              | 253.245              | 337.738              |
| IV Tesorería                                              | 59.898.068         | 60.700.837         | 95.556.373           | 114.912.921          | 151.346.323          |
| V Ajustes por periodificación                             | 0                  | 0                  | 0                    | 0                    | 0                    |
| <b>Total activo</b>                                       | <b>108.927.680</b> | <b>119.668.553</b> | <b>145.689.873</b>   | <b>163.836.671</b>   | <b>194.320.138</b>   |
| <b>A) Fondos propios</b>                                  | <b>783.455.906</b> | <b>788.868.782</b> | <b>821.535.260</b>   | <b>843.601.752</b>   | <b>860.025.212</b>   |
| I Patrimonio                                              | 481.876.598        | 484.397.123        | 499.300.268          | 520.941.118          | 526.057.565          |
| II Reservas                                               | 0                  | 0                  | 0                    | 0                    | 0                    |
| III Resultados de ejercicios anteriores                   | 285.965.601        | 299.058.781        | 303.797.161          | 316.007.748          | 318.209.672          |
| IV Resultados del ejercicio                               | 15.613.707         | 5.412.878          | 18.437.831           | 6.652.886            | 15.757.975           |
| <b>B) Provisiones para riesgos y gastos</b>               | <b>13.354.443</b>  | <b>16.436.004</b>  | <b>21.028.436</b>    | <b>20.881.000</b>    | <b>25.324.451</b>    |
| <b>C) Acreedores a largo plazo</b>                        | <b>70.463.085</b>  | <b>61.528.137</b>  | <b>60.342.376</b>    | <b>53.734.667</b>    | <b>53.655.434</b>    |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                    | 0                    | 0                    |
| II Otras deudas a largo plazo                             | 70.463.085         | 61.528.137         | 60.342.376           | 53.734.667           | 53.655.434           |
| III Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos     | 0                  | 0                  | 0                    | 0                    | 0                    |
| <b>D) Acreedores a corto plazo</b>                        | <b>106.582.649</b> | <b>111.487.205</b> | <b>103.777.249</b>   | <b>103.218.514</b>   | <b>106.929.909</b>   |
| I Emisiones de obligaciones y otros valores negociables   | 0                  | 0                  | 0                    | 0                    | 0                    |
| II Deudas con entidades de crédito                        | 5.223.868          | 6.309.240          | 4.841.667            | 4.956.916            | 4.661.605            |
| III Acreedores                                            | 52.821.697         | 44.016.680         | 42.070.280           | 40.535.146           | 45.651.215           |
| IV Ajustes por periodificación                            | 48.537.084         | 61.161.285         | 56.865.302           | 57.726.452           | 56.617.089           |
| <b>E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo</b> | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>             | <b>0</b>             | <b>0</b>             |
| <b>Total pasivo</b>                                       | <b>973.856.083</b> | <b>978.320.128</b> | <b>1.006.683.321</b> | <b>1.021.435.933</b> | <b>1.045.935.006</b> |

El activo y pasivo total del conjunto de las UUPP ha crecido entre 2001-2015 un 7% (72.078.925 euros).

En el pasivo se observa un fuerte incremento de los fondos propios del 10% (76.569.305 euros) como consecuencia de la acumulación en reservas de los importantes resultados positivos obtenidos por todas las Universidades en ese período. En cuanto a los pasivos propiamente dichos: las provisiones para riesgos y gastos que recogen los importes acumulados para hacer frente al pago de los premios de jubilación del personal universitario se han incrementado un 90% (11.970.008 euros) sobre todo por la revisión del importe en la UVA en 2015; los acreedores a largo plazo han retrocedido de forma importante (-24%, -16.807.653 euros) debido a la amortización de los préstamos bancarios suscritos por UBU,

ULE y USAL al amparo de los Convenios de Saneamiento financiero: los acreedores a corto plazo se han mantenido prácticamente estables, ya que sólo se han incrementado un 0,33%.

Los recursos autogenerados además de para minorar los acreedores a largo plazo se han materializado en un aumento del activo circulante de 85.392.451 euros (78%) ya que el inmovilizado ha retrocedido un -1,54% (-13.313.531). Dentro del activo circulante, los recursos se encuentran materializados en la tesorería que se ha incrementado en el período de análisis en un 153% (91.448.255 euros) ya que los deudores han caído un -12% y las Inversiones financieras temporales un -8%. Eso ha llevado a que al cierre del ejercicio 2015 en el conjunto de las 4 UUPP haya en cuentas corrientes bancarias 151.346.323 euros, lo que supone un 14% del total del activo de las 4 UUPP.

### III.2.8. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DEL BALANCE DE SITUACIÓN

#### III.2.8.1. Índices financieros de liquidez

##### III.2.8.1.1. Índice de liquidez inmediata

Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que se pueden atender con la liquidez inmediata disponible. Es la relación entre los fondos líquidos y el pasivo circulante.

$$\frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo circulante}} \times 100$$

Indica qué porcentaje de las deudas a corto plazo pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Cuanto menor sea su valor, menor es esta capacidad.

En el cuadro siguiente se recoge la evolutiva individualizada y conjunta de las UUPP de Castilla y León en el período considerado.



**Cuadro 124. Evolutiva del Índice de liquidez inmediata**

| <b>Liquidez inmediata</b>   | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UBU                         | 25%         | 27%         | 34%         | 39%         | 62%         |
| ULE                         | 42%         | 52%         | 70%         | 113%        | 132%        |
| USAL                        | 28%         | 30%         | 89%         | 80%         | 110%        |
| UVA                         | 121%        | 104%        | 133%        | 181%        | 222%        |
| <b>UUPP Castilla y León</b> | <b>56%</b>  | <b>54%</b>  | <b>92%</b>  | <b>111%</b> | <b>142%</b> |

La evolución individualizada y conjunta de este índice refleja de forma muy relevante el incremento de los fondos líquidos experimentado en el período revisado. Los resultados presupuestarios y saldos presupuestarios positivos obtenidos a partir del ejercicio 2012 han originado excedentes de financiación que han dado lugar a que a nivel conjunto el índice haya pasado de un 54% en 2012 a un 142% en 2015 debido al incremento del disponible en las cuentas bancarias.

#### III.2.8.1.2. Índice de liquidez a corto plazo

Refleja la capacidad que tiene la entidad para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago. Es la relación entre los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro respecto al pasivo circulante.

$$\frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pendientes de pago}}{\text{Pasivo circulante}} \times 100$$

Indica qué porcentaje de las deudas a corto plazo pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible y con los deudores a corto plazo, es decir, sin tener en cuenta el activo corriente cuya realización o conversión en liquidez es más incierta.

A continuación y para cada una de las UUPP y para todas ellas en conjunto se recoge la evolutiva de este indicador.

**Cuadro 125. Evolución del Índice de liquidez a corto plazo**

| <b>Liquidez a corto plazo</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|-------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UBU                           | 72%         | 79%         | 86%         | 91%         | 92%         |
| ULE                           | 93%         | 96%         | 121%        | 153%        | 168%        |
| USAL                          | 71%         | 91%         | 133%        | 124%        | 152%        |
| UVA                           | 167%        | 152%        | 184%        | 235%        | 267%        |
| <b>UUPP Castilla y León</b>   | <b>102%</b> | <b>107%</b> | <b>140%</b> | <b>159%</b> | <b>182%</b> |

Respecto a este índice puede señalarse lo mismo que respecto del anterior, ya que los resultados y saldos presupuestarios positivos han incrementado los remanentes de tesorería en el ámbito presupuestario y el fondo de maniobra en el ámbito económico-patrimonial lo que ha hecho que se mejore la relación entre derechos pendientes de cobro y tesorería respecto del pasivo circulante. De ahí los importantes incrementos que se observan en todas las Universidades a nivel individual y conjunto.

#### III.2.8.1.3. Índice de solvencia

Mide la capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago. Es la relación entre el activo total y el exigible total.

$$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Exigible Total}} \times 100$$

El cuadro siguiente recoge la evolutiva individual y conjunta del indicador.

**Cuadro 126. Evolución del Índice de solvencia**

| <b>Índice de Solvencia</b>  | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UBU                         | 566%        | 537%        | 643%        | 622%        | 602%        |
| ULE                         | 424%        | 428%        | 480%        | 515%        | 517%        |
| USAL                        | 394%        | 415%        | 439%        | 467%        | 499%        |
| UVA                         | 785%        | 766%        | 722%        | 762%        | 655%        |
| <b>UUPP Castilla y León</b> | <b>511%</b> | <b>516%</b> | <b>544%</b> | <b>574%</b> | <b>563%</b> |

El índice refleja la buena situación económico-financiera y patrimonial de las UUPP de Castilla y León, ya que la realización del activo total permitiría hacer frente al pago del total del pasivo exigible, sobrando importantes excedentes.

III.2.8.2. Índices de endeudamientoIII.2.8.2.1. Índice de endeudamiento general

Mide el nivel de endeudamiento de la universidad. Se define como la relación entre el pasivo total y el pasivo total más los fondos propios.

$$\frac{\text{Pasivo Circulante} + \text{Exigible a largo}}{\text{Pasivo Circulante} + \text{Exigible a largo} + \text{Fondos propios}} \times 100$$

A continuación se inserta el cuadro que recoge la evolución del índice.

**Cuadro 127. Evolución del Índice de endeudamiento general**

| <b>Endeudamiento general</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UBU                          | 18%         | 19%         | 16%         | 16%         | 17%         |
| ULE                          | 24%         | 23%         | 21%         | 19%         | 19%         |
| USAL                         | 25%         | 24%         | 23%         | 21%         | 20%         |
| UVA                          | 13%         | 13%         | 14%         | 13%         | 15%         |
| <b>UUPP Castilla y León</b>  | <b>20%</b>  | <b>19%</b>  | <b>18%</b>  | <b>17%</b>  | <b>18%</b>  |

A nivel conjunto el endeudamiento general retrocede dos puntos porcentuales, como consecuencia fundamentalmente del reembolso a vencimiento y a veces anticipado de los préstamos bancarios suscritos al amparo de los Convenios de Saneamiento financiero por la USAL, UBU y ULE. Por esa razón fundamentalmente en la ULE el índice pasa de un 24% aun 19%, en la USAL del 25% al 20% y en la UBU del 18% al 17%. En la UVA el índice se incrementa entre otras razones por el aumento de la deuda viva de los anticipos y préstamos reintegrables.

III.2.8.2.2. Índice de endeudamiento a largo plazo

Mide la relación existente entre las deudas que la universidad mantiene a largo plazo respecto de las deudas totales. Se define como la relación entre el exigible a largo plazo y el exigible total.

$$\frac{\text{Exigible a largo}}{\text{Exigible total}} \times 100$$

En el cuadro inserto a continuación se recoge la evolutiva del endeudamiento a largo plazo en el período analizado.

**Cuadro 128. Evolución del Índice de endeudamiento a largo plazo**

| Endeudamiento a largo plazo | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| UBU                         | 46%        | 43%        | 46%        | 46%        | 41%        |
| ULE                         | 44%        | 41%        | 39%        | 35%        | 29%        |
| USAL                        | 49%        | 46%        | 50%        | 46%        | 47%        |
| UVA                         | 34%        | 32%        | 37%        | 39%        | 47%        |
| <b>UUPP Castilla y León</b> | <b>44%</b> | <b>41%</b> | <b>44%</b> | <b>42%</b> | <b>42%</b> |

La evolutiva de este índice tiene una explicación muy similar al del anterior. De una parte, la reducción dentro del endeudamiento bancario de la parte de deudas que vencen a largo plazo en la UBU, ULE y USAL como consecuencia del reembolso a vencimiento y de forma anticipada de los préstamos; y de otra, el aumento de la deuda a largo plazo de la UVA por anticipos y préstamos reintegrables.

#### III.2.8.2.3. Índice de endeudamiento a corto plazo

Mide la relación existente entre las deudas que la universidad mantiene a corto plazo respecto de las deudas totales. Se define como la relación entre el pasivo circulante y el exigible total.

$$\frac{\text{Pasivo circulante}}{\text{Exigible total}} \times 100$$

Más adelante se incluye el cuadro que recoge la evolutiva del índice en el período 2011-2015.

**Cuadro 129. Evolución del índice de endeudamiento a corto plazo**

| Endeudamiento a corto plazo | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| UBU                         | 54%        | 57%        | 54%        | 54%        | 59%        |
| ULE                         | 56%        | 59%        | 61%        | 65%        | 71%        |
| USAL                        | 51%        | 54%        | 50%        | 54%        | 53%        |
| UVA                         | 66%        | 68%        | 63%        | 61%        | 53%        |
| <b>UUPP Castilla y León</b> | <b>56%</b> | <b>59%</b> | <b>56%</b> | <b>58%</b> | <b>58%</b> |

El endeudamiento a corto respecto al exigible total, durante el período analizado, sube un 5% en la UBU, un 2% en la USAL, y un 15% en la ULE. Sin embargo, ha disminuido un

13% en la UVA ya que el pasivo circulante se mantiene estable pero el endeudamiento a largo plazo se incrementa.

#### III.2.8.2.4. Coste de la financiación ajena

Mide el coste de la financiación ajena y se define como la relación entre los gastos financieros y el exigible total.

$$\frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Exigible total}} \times 100$$

En el cuadro siguiente se recoge la evolución del coste de la financiación ajena en el período 2011-2015.

**Cuadro 130. Evolución del coste de la financiación ajena**

| <b>Coste de financiación ajena</b> | <b>2011</b>  | <b>2012</b>  | <b>2013</b>  | <b>2014</b>  | <b>2015</b>  |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| UBU                                | 1,69%        | 1,18%        | 0,86%        | 0,74%        | 0,59%        |
| ULE                                | 0,78%        | 0,61%        | 0,51%        | 0,42%        | 0,31%        |
| USAL                               | 0,74%        | 0,65%        | 0,39%        | 0,56%        | 0,92%        |
| UVA                                | 0,04%        | 0,51%        | 0,04%        | 0,03%        | 0,01%        |
| <b>UUPP Castilla y León</b>        | <b>0,69%</b> | <b>0,67%</b> | <b>0,37%</b> | <b>0,41%</b> | <b>0,48%</b> |

El coste de la financiación ajena ha disminuido en todas las universidades, salvo la de Salamanca, durante el período analizado. Es prácticamente inexistente en la UVA ya que no tiene endeudamiento bancario y los préstamos y anticipos reintegrables no generan pago de intereses; la ULE y la UBU lo ha minorado considerablemente debido a la minoración de la deuda viva de los préstamos bancarios suscritos al amparo de los Convenios de saneamiento financiero.

Aunque Salamanca tiene el coste más elevado a fecha 2015, durante el cuatrienio 2011-2014 su coste se vio reducido. Prácticamente, la mayor parte de su incremento se ha producido en un solo ejercicio: 2015.

#### III.2.9. EVOLUTIVA DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LAS UUPP DE CASTILLA Y LEÓN

En los cuadros que se recogen a continuación, se muestra la evolución individualizada y conjunta de la cuenta del resultado económico-patrimonial de las 4 UUPP de Castilla y León, para los ejercicios 2011 a 2015.

**Cuadro 131. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. UBU**

| Conceptos                                                                   | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>A) Gastos</b>                                                            |                   |                   |                   |                   |                   |
| <b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b> | <b>51.606.202</b> | <b>49.733.451</b> | <b>50.622.428</b> | <b>52.332.560</b> | <b>52.898.915</b> |
| - Gastos de personal                                                        | 34.598.534        | 33.762.717        | 35.502.614        | 36.220.120        | 37.629.883        |
| - Gastos financieros                                                        | 364.778           | 268.589           | 173.785           | 150.976           | 129.566           |
| - Otros gastos de gestión ordinaria                                         | 16.642.890        | 15.702.145        | 14.946.029        | 15.961.464        | 15.139.466        |
| <b>2. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>1.398.532</b>  | <b>1.079.588</b>  | <b>1.016.097</b>  | <b>1.104.126</b>  | <b>845.747</b>    |
| <b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>                                 | <b>156.575</b>    | <b>15.493</b>     | <b>18.694</b>     | <b>5.818</b>      | <b>50.241</b>     |
| <b>Total Gastos</b>                                                         | <b>53.161.309</b> | <b>50.828.532</b> | <b>51.657.219</b> | <b>53.442.504</b> | <b>53.794.903</b> |
| <b>B) Ingresos</b>                                                          |                   |                   |                   |                   |                   |
| <b>1. Prestación de servicios</b>                                           | <b>9.787.297</b>  | <b>10.253.603</b> | <b>10.333.927</b> | <b>10.740.714</b> | <b>9.437.186</b>  |
| <b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>                               | <b>3.109.360</b>  | <b>1.382.769</b>  | <b>2.386.799</b>  | <b>1.225.741</b>  | <b>3.186.669</b>  |
| - Ingresos financieros                                                      | 1.549.892         | 57.710            | 54.206            | 7.064             | 4.577             |
| - Otros ingresos de gestión ordinaria                                       | 1.559.468         | 1.325.059         | 2.332.593         | 1.218.677         | 3.182.092         |
| <b>3. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>42.902.175</b> | <b>37.447.091</b> | <b>38.064.845</b> | <b>37.705.896</b> | <b>43.941.265</b> |
| <b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>                              | <b>732</b>        | <b>25.708</b>     | <b>-10.169</b>    | <b>835.115</b>    | <b>90.993</b>     |
| <b>Total ingresos</b>                                                       | <b>55.799.564</b> | <b>49.109.171</b> | <b>50.775.402</b> | <b>50.507.466</b> | <b>56.656.113</b> |
| <b>Ahorro / desahorro</b>                                                   | <b>2.638.255</b>  | <b>-1.719.361</b> | <b>-881.817</b>   | <b>-2.935.038</b> | <b>2.861.210</b>  |

Entre 2011 y 2014 se pasa de un ahorro de 2.638.255 a un desahorro de -2.935.039. En ese período los gastos totales se mantuvieron estables (+0,53%) compensándose los aumentos de los gastos de personal (4,69%) con las minoraciones de otros gastos de gestión ordinaria (-4,09%) y de las transferencias y subvenciones de la Universidad (-21,05%). Sin embargo, los ingresos se replegaron un -9,48% por cuanto la subida de los ingresos por prestación de servicios (tasas de matrículas sobre todo) de 953.417 euros no fue suficiente para compensar la caída de los otros ingresos de gestión ordinaria (-1.883.620) y sobre todo de las transferencias externas (-5.196.279).

En 2015, se ha mejorado la situación ya que se obtuvo un ahorro de 2.861.210 euros debido a que el gasto total sigue contraído, pero los ingresos han subido un 15,37% respecto a 2014, por el incremento de las transferencias y subvenciones en 6.494.174 euros y de los otros ingresos de gestión ordinaria en 1.803.900 euros.

**Cuadro 132. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. ULE**

| Conceptos                                                                   | 2011              | 2012              | 2013              | 2014              | 2015              |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>A) GASTOS</b>                                                            |                   |                   |                   |                   |                   |
| <b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b> | <b>82.017.900</b> | <b>78.307.117</b> | <b>79.265.905</b> | <b>74.790.970</b> | <b>80.931.484</b> |
| - Gastos de personal                                                        | 59.287.468        | 56.617.613        | 59.453.741        | 56.522.438        | 60.927.850        |
| - Gastos financieros                                                        | 329.293           | 244.635           | 198.898           | 130.145           | 112.265           |
| - Otros gastos de gestión ordinaria                                         | 22.401.139        | 21.444.869        | 19.613.266        | 18.138.387        | 19.891.369        |
| <b>2. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>2.700.594</b>  | <b>2.216.195</b>  | <b>1.860.561</b>  | <b>2.002.746</b>  | <b>1.638.645</b>  |
| <b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>                                 | <b>1.591.278</b>  | <b>160.915</b>    | <b>590.604</b>    | <b>5.896.607</b>  | <b>8.740</b>      |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                         | <b>86.309.772</b> | <b>80.684.227</b> | <b>81.717.070</b> | <b>82.690.323</b> | <b>82.578.869</b> |
| <b>B) INGRESOS</b>                                                          |                   |                   |                   |                   |                   |
| <b>1. Prestación de servicios</b>                                           | <b>18.930.801</b> | <b>19.398.059</b> | <b>25.306.334</b> | <b>20.698.491</b> | <b>19.633.494</b> |
| <b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>                               | <b>1.443.878</b>  | <b>1.124.472</b>  | <b>993.049</b>    | <b>4.119.084</b>  | <b>3.714.532</b>  |
| - Ingresos financieros                                                      | 1.371.611         | 121.217           | 157.827           | 110.396           | 92.433            |
| - Otros ingresos de gestión ordinaria                                       | 72.267            | 1.003.255         | 835.222           | 4.008.688         | 3.622.099         |
| <b>3. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>68.407.563</b> | <b>60.834.138</b> | <b>59.648.710</b> | <b>59.671.827</b> | <b>64.979.563</b> |
| <b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>                              | <b>48.057</b>     | <b>2.056</b>      | <b>1.996.219</b>  | <b>2.651.886</b>  | <b>2.646.937</b>  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                       | <b>88.830.299</b> | <b>81.358.725</b> | <b>87.944.312</b> | <b>87.141.288</b> | <b>90.974.526</b> |
| <b>AHORRO / DESAHORRO</b>                                                   | <b>2.520.527</b>  | <b>674.498</b>    | <b>6.227.242</b>  | <b>4.450.965</b>  | <b>8.395.657</b>  |

La ULE entre 2011 y 2012 disminuyó sus resultados positivos un -73% a causa de que la caída de los ingresos de -7.471.575 euros fundamentalmente consecuencia de la reducción de las transferencias y subvenciones fue superior a la de los gastos (-5.625.546) a pesar de que estos últimos disminuyeron en todas las categorías (personal -4,50%, otros gastos de gestión ordinaria -4,27%, transferencias y subvenciones -17,94% y pérdidas y gastos extraordinarios -89,89%).

A partir de 2012 se han obtenido ahorros significativos en todos los ejercicios, lo que se justifica: por un lado, en que los gastos siguen muy restringidos (sólo han crecido un 2% respecto 2012) debido a que los incrementos de gastos de personal (8%) se han compensado con minoraciones de los otros gastos de gestión ordinaria (-7%) y de las transferencias y subvenciones de la Universidad (-26%); y por otro, a que los ingresos han crecido desde 2012 un 12% por subidas de las transferencias y subvenciones externas (7%), prestaciones de servicios (1%) y otros ingresos de gestión ordinaria (261%).

**Cuadro 133. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. USAL**

| Conceptos                                                                   | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>A) GASTOS</b>                                                            |                    |                    |                    |                    |                    |
| <b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b> | <b>200.152.284</b> | <b>177.149.374</b> | <b>179.967.098</b> | <b>181.934.799</b> | <b>181.560.537</b> |
| - Gastos de personal                                                        | 148.038.075        | 128.219.053        | 133.431.548        | 135.699.664        | 137.110.357        |
| - Gastos financieros                                                        | 624.655            | 563.443            | 309.636            | 412.516            | 645.746            |
| - Otros gastos de gestión ordinaria                                         | 51.489.554         | 48.366.878         | 46.225.914         | 45.822.619         | 43.804.434         |
| <b>2. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>8.001.946</b>   | <b>7.100.172</b>   | <b>6.598.455</b>   | <b>12.673.541</b>  | <b>3.968.012</b>   |
| <b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>                                 | <b>574.762</b>     | <b>2.584.575</b>   | <b>4.344.750</b>   | <b>743.078</b>     | <b>267.568</b>     |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                         | <b>208.728.992</b> | <b>186.834.121</b> | <b>190.910.303</b> | <b>195.351.418</b> | <b>185.796.117</b> |
| <b>B) Ingresos</b>                                                          |                    |                    |                    |                    |                    |
| <b>1. Prestaciones de servicios</b>                                         | <b>31.815.573</b>  | <b>36.187.076</b>  | <b>42.787.359</b>  | <b>39.965.546</b>  | <b>39.598.491</b>  |
| <b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>                               | <b>12.244.092</b>  | <b>12.525.245</b>  | <b>11.912.955</b>  | <b>15.353.814</b>  | <b>11.802.271</b>  |
| - Ingresos financieros                                                      | 64.948             | 200.304            | 134.966            | 135.142            | 392.329            |
| - Otros ingresos de gestión ordinaria                                       | 12.179.144         | 12.324.941         | 11.777.989         | 15.218.672         | 11.409.942         |
| <b>3. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>163.827.002</b> | <b>147.389.719</b> | <b>144.343.246</b> | <b>142.577.306</b> | <b>141.337.825</b> |
| <b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>                              | <b>266.561</b>     | <b>172.622</b>     | <b>5.057.137</b>   | <b>264</b>         | <b>1.406.944</b>   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                       | <b>208.153.228</b> | <b>196.274.662</b> | <b>204.100.697</b> | <b>197.896.930</b> | <b>194.145.531</b> |
| <b>AHORRO / DESAHORRO</b>                                                   | <b>-575.764</b>    | <b>9.440.541</b>   | <b>13.190.394</b>  | <b>2.545.512</b>   | <b>8.349.414</b>   |

La USAL ha pasado de un desahorro en 2012 de -575.673 euros a ahorros significativos en el resto del periodo considerado.

Entre 2011 y 2013 los ingresos retrocedieron un -2% pues aunque las prestaciones de servicios se incrementaron en 10.971.785 euros y los ingresos extraordinarios en 4.790.576 euros las transferencias y subvenciones recibidas descendieron en -19.483.756 euros. A su vez los gastos disminuyeron un -9% por caídas de los gastos de personal (-10%), otros gastos de gestión ordinaria (-10%) y las transferencias y subvenciones concedidas (-18%), por lo que en conjunto se mejoraron los ahorros en 2013.

De 2013 a 2015 los ahorros se han reducido ligeramente porque los ingresos han caído un -4,88% debido a minoraciones en los ingresos por prestación de servicios (-7,45%) de los ingresos extraordinarios (-72,18%) y de las transferencias (-2,08%), mientras que los gastos totales se han replegado un -2,68% pues aun cuando los gastos de personal se han incrementado en 3.678.809 euros, los otros gastos de gestión ordinaria han caído (-5%) al igual que las transferencias y subvenciones concedidas (-40%) y los gastos extraordinarios (-94%).



**Cuadro 134. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. UVA**

| Conceptos                                                                   | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>A) GASTOS</b>                                                            |                    |                    |                    |                    |                    |
| <b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b> | <b>183.281.985</b> | <b>171.033.478</b> | <b>171.261.841</b> | <b>171.109.780</b> | <b>175.330.111</b> |
| - Gastos de personal                                                        | 136.401.102        | 125.167.070        | 129.113.612        | 130.882.928        | 135.374.704        |
| - Gastos financieros                                                        | 15.951             | 232.938            | 20.781             | 16.843             | 7.921              |
| - Otros gastos de gestión ordinaria                                         | 46.864.932         | 45.633.470         | 42.127.448         | 40.210.009         | 39.947.486         |
| <b>2. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>8.198.352</b>   | <b>5.534.411</b>   | <b>5.322.201</b>   | <b>6.021.031</b>   | <b>6.090.017</b>   |
| <b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>                                 | <b>1.400.458</b>   | <b>342.654</b>     | <b>2.988.088</b>   | <b>79.134</b>      | <b>4.652.924</b>   |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                         | <b>192.880.795</b> | <b>176.910.543</b> | <b>179.572.130</b> | <b>177.209.945</b> | <b>186.073.052</b> |
| <b>B) INGRESOS</b>                                                          |                    |                    |                    |                    |                    |
| <b>1. Prestación de servicios</b>                                           | <b>28.043.764</b>  | <b>31.173.513</b>  | <b>40.914.015</b>  | <b>33.569.064</b>  | <b>32.718.451</b>  |
| <b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>                               | <b>2.345.221</b>   | <b>2.570.731</b>   | <b>2.885.659</b>   | <b>6.025.333</b>   | <b>6.466.203</b>   |
| - Ingresos financieros                                                      | 239.553            | 290.356            | 275.561            | 251.252            | 1.062.798          |
| - Otros ingresos de gestión ordinaria                                       | 2.105.668          | 2.280.375          | 2.610.098          | 5.774.081          | 5.403.405          |
| <b>3. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>173.522.498</b> | <b>140.183.498</b> | <b>135.674.468</b> | <b>140.165.048</b> | <b>140.868.899</b> |
| <b>4. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>                              | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>0</b>           | <b>41.950</b>      | <b>2.171.196</b>   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                       | <b>203.911.483</b> | <b>173.927.742</b> | <b>179.474.142</b> | <b>179.801.395</b> | <b>182.224.749</b> |
| <b>AHORRO / DESAHORRO</b>                                                   | <b>11.030.688</b>  | <b>-2.982.801</b>  | <b>-97.988</b>     | <b>2.591.450</b>   | <b>-3.848.303</b>  |

De 2011 a 2012 los gastos se minoraron un -8% lastrados sobre todo por las bajadas de gastos de personal (-8%) y de las transferencias y subvenciones (-32%), pero los ingresos retrocedieron aún más hasta un -15% ya que la subida ingresos por prestación de servicios (11%) fue insuficiente para hacer frente a la caída de las transferencias (-19%), por lo que en suma se pasó de un ahorro de 11.030.688 euros a un desahorro de -2.982.802 euros.

Esta situación mejoró entre 2012 y 2014 ya que en este último ejercicio se finalizó con un ahorro de 2.591.450 euros debido a una contención de los gastos (sólo crecieron un 0,17% ya que se compensaron los aumentos de personal del 5% con la bajada de los otros gastos de gestión ordinaria -12%) y a una mejora de los ingresos (3%) impulsados por la mejora de los otros ingresos de gestión ordinaria (153%) y de las prestaciones de servicios (8%).

En 2015, el gasto se incrementa considerablemente respecto 2014 (5%) ya que el gasto de personal sigue subiendo (3%) y los gastos y pérdidas extraordinarios se incrementan en 4.573.790 debido a la revisión al alza de la provisión para responsabilidades destinada a satisfacer los premios de jubilación del personal tras revisión actuarial. Mientras que los ingresos sólo aumentan un 1%, lo que lleva a un desahorro de -3.848.303 euros.

**Cuadro 135. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial todas las UUPP**

| Conceptos                                                                   | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| <b>A) GASTOS</b>                                                            |                    |                    |                    |                    |                    |
| <b>1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b> | <b>517.058.371</b> | <b>476.223.420</b> | <b>481.117.272</b> | <b>480.168.109</b> | <b>490.721.047</b> |
| - Gastos de personal                                                        | 378.325.179        | 343.766.453        | 357.501.515        | 359.325.150        | 371.042.794        |
| - Gastos financieros                                                        | 1.334.677          | 1.250.019          | 703.100            | 710.480            | 895.498            |
| - Otros gastos de gestión ordinaria                                         | 137.398.515        | 132.378.824        | 122.912.657        | 120.132.479        | 118.782.755        |
| <b>2. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>20.299.424</b>  | <b>15.930.366</b>  | <b>14.797.314</b>  | <b>21.801.444</b>  | <b>12.542.421</b>  |
| <b>3. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>                                 | <b>3.723.073</b>   | <b>3.103.637</b>   | <b>7.942.136</b>   | <b>6.724.637</b>   | <b>4.979.473</b>   |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                         | <b>541.080.868</b> | <b>495.257.423</b> | <b>503.856.722</b> | <b>508.694.190</b> | <b>508.242.941</b> |
| <b>B) Ingresos</b>                                                          |                    |                    |                    |                    |                    |
| <b>1. Prestación de servicios</b>                                           | <b>88.577.435</b>  | <b>97.012.251</b>  | <b>119.341.635</b> | <b>104.973.815</b> | <b>101.387.622</b> |
| <b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>                               | <b>19.142.551</b>  | <b>17.603.217</b>  | <b>18.178.462</b>  | <b>26.723.972</b>  | <b>25.169.675</b>  |
| - Ingresos financieros                                                      | 3.226.004          | 669.587            | 622.560            | 503.854            | 1.552.137          |
| - Otros ingresos de gestión ordinaria                                       | 15.916.547         | 16.933.630         | 17.555.902         | 26.220.118         | 23.617.538         |
| <b>3. Transferencias y subvenciones</b>                                     | <b>448.659.238</b> | <b>385.854.446</b> | <b>377.731.269</b> | <b>380.120.077</b> | <b>391.127.552</b> |
| <b>4. Ganancias e ingresos</b>                                              | <b>315.350</b>     | <b>200.386</b>     | <b>7.043.187</b>   | <b>3.529.215</b>   | <b>6.316.070</b>   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                                                       | <b>556.694.574</b> | <b>500.670.300</b> | <b>522.294.553</b> | <b>515.347.079</b> | <b>524.000.919</b> |
| <b>AHORRO / DESAHORRO</b>                                                   | <b>15.613.706</b>  | <b>5.412.877</b>   | <b>18.437.831</b>  | <b>6.652.889</b>   | <b>15.757.978</b>  |

A nivel del conjunto de las UUPP, los resultados económico-patrimoniales han sido siempre positivos.

Entre 2011 y 2012 los resultados conjuntos retrocedieron en -10.200.829 euros debido a que los gastos se minoraron en -45.823.448 euros, por caídas de los gastos de personal de -34.558.727 euros, de los otros gastos de gestión ordinaria de -5.019.691 euros y de las transferencias y subvenciones de -4.369.058, pero los ingresos se minoraron en -56.024.277 euros por cuanto el avance de las Prestaciones de servicios (8.434.816 euros) fue insuficiente para hacer frente al fuerte ajuste de las Transferencias y subvenciones (-62.804.792 euros).

Entre 2012 y 2015 los resultados se han vuelto a incrementar, salvo el retroceso de 2014 que fue debido a las transferencias de la USAL de 7 millones de euros para pagar las deudas del Parque Científico de la USAL. Entre esos años los ingresos han crecido 23.330.619 euros y los gastos sólo 12.985.522 euros. Los ingresos han aumentado gracias a la mejora de las prestaciones de servicios (4.375.370 euros), otros ingresos de gestión ordinaria (7.566.459 euros), y transferencias (5.273.106 euros), pero también por las excepcionales mejoras de los ingresos extraordinarios (6.115.683 euros). Mientras que los gastos se han incrementado de la mano de los gastos de personal (27.276.342 euros ya que los otros gastos de gestión ordinaria han retrocedido (-13.596.069) y las transferencias y subvenciones también (-3.387.945 euros).

### III.2.10. RATIOS E INDICADORES DE LA EVOLUTIVA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LAS UUPP DE CYL

#### III.2.10.1. De estructura de ingresos

##### III.2.10.1.1. Ingresos por prestación de servicios sobre IGOR

Se define como el cociente en tanto por ciento que representa el epígrafe 1. Prestación de servicios del haber de la cuenta del resultado económico-patrimonial, sobre los ingresos de gestión ordinaria (IGOR).

$$\frac{\text{Ingresos por prestación de servicios}}{\text{IGOR}} \times 100$$

Indica qué tanto por ciento de los ingresos de la actividad ordinaria del ejercicio representan los ingresos por prestación de servicios y por tanto su peso relativo en relación con dichos ingresos.

En el cuadro siguiente se recoge su evolutiva:

**Cuadro 136. Evolución de ingresos por prestación de servicios sobre IGOR**

| <b>Prestación de Servicios / Ingresos Gestión Ordinaria</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|-------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UVA                                                         | 14%         | 18%         | 23%         | 19%         | 18%         |
| UBU                                                         | 18%         | 21%         | 20%         | 22%         | 17%         |
| ULE                                                         | 21%         | 24%         | 30%         | 25%         | 22%         |
| USAL                                                        | 15%         | 18%         | 22%         | 21%         | 21%         |
| <b>TOTAL UUPP</b>                                           | <b>16%</b>  | <b>19%</b>  | <b>23%</b>  | <b>21%</b>  | <b>20%</b>  |

A nivel individual y conjunto se observa que entre 2011 y 2013 todas las UUPP incrementaron considerablemente el índice debido, sobre todo, a los aumentos acordados por la Comunidad en los precios públicos de las matrículas en las titulaciones oficiales. Entre 2013 y 2015 la situación ha cambiado y el ratio ha empeorado como consecuencia sobre todo de la disminución de la matriculación de alumnos. En cualquier caso, considerando todo el período 2011-2015 todas las UUPP han mejorado sus índices, a excepción de la UBU.

III.2.10.1.2. Transferencias y subvenciones sobre IGOR

Se define como el cociente, en tanto por ciento, que representa el epígrafe 3. Transferencias y subvenciones del haber de la cuenta del resultado económico-patrimonial, sobre los ingresos de gestión ordinaria.

$$\frac{\text{Ingresos por transferencias y subvenciones}}{\text{IGOR}} \times 100$$

Indica qué tanto por ciento de los ingresos de gestión ordinaria del ejercicio son transferencias y subvenciones recibidas, ya sean corrientes o de capital, y por tanto su peso relativo en relación con dichos ingresos.

A continuación se recoge el cuadro de su evolución.

**Cuadro 137. Evolución de transferencias y subvenciones sobre IGOR**

| <b>Transferencias y Subvenciones / Ingresos Gestión Ordinaria</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|-------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UVA                                                               | 85%         | 81%         | 76%         | 78%         | 79%         |
| UBU                                                               | 79%         | 76%         | 75%         | 76%         | 78%         |
| ULE                                                               | 77%         | 75%         | 70%         | 71%         | 74%         |
| USAL                                                              | 79%         | 75%         | 73%         | 72%         | 73%         |
| <b>TOTAL UUPP</b>                                                 | <b>81%</b>  | <b>77%</b>  | <b>73%</b>  | <b>74%</b>  | <b>76%</b>  |

A nivel individual y conjunto se observa el retroceso del índice entre 2011 y 2013 en todas las UUPP, debido a la fuerte minoración de las transferencias y subvenciones recibidas. En contraposición entre 2013 y 2015 se observan ligeros incrementos en los índices de todas ellas, sobre todo, por la inclusión en la financiación autonómica de los fondos destinados a la devolución de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Aun así, el índice considerando todo el período se ha reducido como consecuencia de la menor importancia que las transferencias tienen sobre el total de ingresos de gestión ordinaria y el paralelo aumento de la relevancia de los ingresos por prestación de servicios.

III.2.10.1.3. Resto de ingresos de gestión ordinaria sobre IGOR

Se define como el cociente, en tanto por ciento, que representan las partidas correspondientes a reintegros, trabajos realizados para su actividad y otros ingresos de gestión del epígrafe 2.Otros ingresos de gestión ordinaria del haber de la cuenta del resultado económico-patrimonial, sobre los ingresos totales precedentes de la actividad ordinaria.

$$\frac{\text{Otros ingresos de gestión ordinaria}}{\text{IGOR}} \times 100$$

Indica qué tanto por ciento de los ingresos de gestión ordinaria del ejercicio corresponden a estos ingresos de gestión ordinaria y por tanto su peso relativo en relación con dichos ingresos.

A continuación se recoge la evolutiva del indicador para el período 2011-2015

**Cuadro 138. Evolución de otros ingresos de gestión ordinaria sobre IGOR**

| Otros Ingresos de Gestión Ordinaria / Ingresos Gestión Ordinaria | 2011         | 2012         | 2013         | 2014         | 2015         |
|------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| UVA                                                              | 1,03%        | 1,31%        | 1,46%        | 3,22%        | 3,02%        |
| UBU                                                              | 2,87%        | 2,70%        | 4,60%        | 2,55%        | 5,63%        |
| ULE                                                              | 1,55%        | 1,23%        | 0,97%        | 4,75%        | 4,11%        |
| USAL                                                             | 5,86%        | 6,29%        | 5,92%        | 7,70%        | 5,93%        |
| <b>TOTAL UPP</b>                                                 | <b>3,11%</b> | <b>3,39%</b> | <b>3,41%</b> | <b>5,13%</b> | <b>4,58%</b> |

Durante el periodo analizado, este tipo de ingresos ha oscilado, con subidas o bajadas, en las 4 Universidades, año tras año. Al final del mismo se han observado incrementos relevantes en la UVA, UBU y ULE y una estabilización en la USAL, lo que ha llevado a la mejora del índice conjunto.

III.2.10.2. De estructura de los gastosIII.2.10.2.1. Gastos de personal sobre GGOR

Se define como el cociente, en tanto por ciento, que representan la partida de gastos de personal perteneciente al epígrafe 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales del debe de la cuenta del resultado económico-patrimonial, sobre los gastos procedentes de la gestión ordinaria (GGOR).

$$\frac{\text{Gastos de personal}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Indica qué tanto por ciento de los gastos de gestión ordinaria del ejercicio son gastos de personal y de prestaciones sociales y por tanto su peso relativo en relación con dichos gastos.

A continuación se recoge el cuadro de su evolución.

**Cuadro 139. Evolución de los gastos de personal sobre GGOR**

| <b>Gastos de Personal / Gastos de Gestión Ordinaria</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|---------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UVA                                                     | 71%         | 71%         | 73%         | 74%         | 75%         |
| UBU                                                     | 66%         | 67%         | 69%         | 68%         | 70%         |
| ULE                                                     | 70%         | 71%         | 73%         | 74%         | 74%         |
| USAL                                                    | 71%         | 70%         | 72%         | 70%         | 74%         |
| <b>TOTAL UUPP</b>                                       | <b>71%</b>  | <b>70%</b>  | <b>72%</b>  | <b>72%</b>  | <b>74%</b>  |

A nivel individual y conjunto se observa una minoración del ratio entre 2011 y 2012, como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. A partir de ese ejercicio, y hasta 2015, se observan aumentos del indicador que tienen su causa principal en los aumentos de las retribuciones totales del profesorado contratado, los incrementos de la acción social y a que con base a las transferencias efectuadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León se devuelve entre 2014 y 2015 gran parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

#### III.2.10.2.2. Transferencias y subvenciones sobre GGOR

Se define como el cociente, en tanto por ciento, que representa el epígrafe 2. Transferencias y subvenciones del debe de la cuenta del resultado económico-patrimonial, sobre los gastos totales de gestión ordinaria.

$$\frac{\text{Gastos por transferencias y subvenciones}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Indica qué tanto por ciento de los gastos de gestión ordinaria del ejercicio, son transferencias y subvenciones concedidas, y por tanto su peso relativo en relación con dichos gastos.

Se adjunta el cuadro de su evolución entre 2001 y 2015.

**Cuadro 140. Evolución gastos por transferencias y subvenciones sobre GGOR**

| <b>Transferencias / Gastos de Gestión Ordinaria</b> | <b>2011</b>  | <b>2012</b>  | <b>2013</b>  | <b>2014</b>  | <b>2015</b>  |
|-----------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| UVA                                                 | 4,28%        | 3,14%        | 3,01%        | 3,40%        | 3,36%        |
| UBU                                                 | 2,66%        | 2,14%        | 1,97%        | 2,07%        | 1,58%        |
| ULE                                                 | 3,20%        | 2,76%        | 2,50%        | 2,61%        | 1,99%        |
| USAL                                                | 3,86%        | 3,87%        | 3,54%        | 6,53%        | 2,15%        |
| <b>TOTAL UUPP</b>                                   | <b>3,79%</b> | <b>3,25%</b> | <b>2,99%</b> | <b>4,35%</b> | <b>2,50%</b> |

Como puede fácilmente observarse en todas las UUPP se disminuyen sus transferencias y subvenciones a lo largo del periodo analizado respecto los gastos de gestión ordinaria. La disminución y/o el estancamiento de los ingresos en el período considerado ha obligado a las UUPP a ajustar su nivel de gasto, y uno de los tipos de gastos más afectados han sido las transferencias y subvenciones a terceros, que disminuyen su participación en el total de los gastos de gestión ordinaria. El repunte en la USAL en 2014 es consecuencia de la transferencia efectuada al Parque Científico de esa Universidad de 7 millones de euros para cancelar ciertas deudas.

#### III.2.10.2.3. Otros gastos de gestión ordinaria sobre GGOR

Se define como el cociente, en tanto por ciento, que representan las partidas correspondientes a prestaciones sociales, dotaciones para amortizaciones del inmovilizado, variación de provisiones de tráfico y otros gastos de gestión del epígrafe 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, sobre los gastos totales de gestión ordinaria.

$$\frac{\text{Otros gastos de gestión ordinaria}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Indica qué tanto por ciento de los gastos de gestión ordinaria del ejercicio corresponden a estos otros gastos de gestión ordinaria, y por tanto su peso relativo en relación con dichos gastos.

A continuación se anexa el cuadro de su evolutiva.

**Cuadro 141. Evolución otros gastos de gestión ordinaria sobre GGOR**

| Otros Gastos Gestión Ordinaria /<br>Gastos de Gestión Ordinaria | 2011       | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       |
|-----------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| UVA                                                             | 25%        | 26%        | 24%        | 23%        | 22%        |
| UBU                                                             | 32%        | 31%        | 29%        | 30%        | 28%        |
| ULE                                                             | 27%        | 27%        | 24%        | 24%        | 24%        |
| USAL                                                            | 25%        | 26%        | 25%        | 24%        | 24%        |
| <b>TOTAL UUPP</b>                                               | <b>26%</b> | <b>27%</b> | <b>25%</b> | <b>24%</b> | <b>24%</b> |

Como ya se ha señalado, la disminución y/o estancamiento de los ingresos ha obligado a las UUPP a contener su gasto en bienes y servicios, lo que se observa claramente en el cuadro previo, que refleja una disminución del índice entre 2011 y 2015 para todas las UUPP a nivel individual y conjunto, y en consecuencia el menor peso de los gastos ordinarios sobre el total de los gastos.

### III.2.10.3. De cobertura de los gastos con los ingresos

#### III.2.10.3.1. Cobertura total

Se define como el cociente en tanto por ciento que representa la agrupación B) Ingresos, sobre la agrupación A) Gastos, de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

$$\frac{\text{Ingresos totales}}{\text{Gastos totales}} \times 100$$

Indica si los ingresos totales son suficientes para atender los gastos totales de cada ejercicio. Cuando existe ahorro su valor será superior a 100, e inferior si existe desahorro.

A continuación se recoge el cuadro que refleja su evolutiva:



**Cuadro 142. Evolución cobertura total de gastos con ingresos**

| <b>Ingresos Totales /<br/>Gastos Totales</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|----------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UVA                                          | 106%        | 98%         | 100%        | 102%        | 98%         |
| UBU                                          | 105%        | 97%         | 98%         | 95%         | 105%        |
| ULE                                          | 103%        | 101%        | 108%        | 105%        | 110%        |
| USAL                                         | 100%        | 105%        | 107%        | 101%        | 105%        |
| <b>TOTAL UUPP</b>                            | <b>103%</b> | <b>101%</b> | <b>104%</b> | <b>101%</b> | <b>103%</b> |

Este indicador recoge la evolución de los resultados económico-patrimoniales a lo largo de los ejercicios considerados.

A nivel conjunto se refleja que durante todos los ejercicios revisados se han obtenido ahorros positivos como consecuencia de la acumulación de los resultados económico-patrimoniales de todas las UUPP.

La UVA en 2012 pasó de resultados positivos a negativos como se observa en el indicador. En 2014 retorna a resultados positivos y en 2015, aunque obtiene pérdidas, estas son excepcionales y responden a la revisión de la provisión de responsabilidades para pagar los premios de jubilación del personal.

La UBU tuvo una fuerte reducción de sus resultados entre 2011 y 2012, como muestra la minoración de 8 puntos del indicador. En los 2 ejercicios siguientes siguió con desahorros como refleja el indicador por debajo del 100%. En 2015 vuelve a obtener resultados positivos sobre todo por el aumento de sus ingresos.

La ULE redujo este indicador entre 2011 y 2012 para posteriormente incrementarlo en los siguientes ejercicios. En cualquier caso el indicador es superior al 100% ya que en todos los ejercicios obtuvo ahorros.

La USAL ha mejorado el indicador a lo largo de todo el período de análisis, pasando de desahorros en 2011 a ahorros en todos los ejercicios posteriores con un leve retroceso en 2014 por el pago de las transferencias al Parque Científico de la USAL.

III.2.10.3.2. Cobertura de gastos corrientes

Se define como el cociente, en tanto por ciento, que representan los ingresos de gestión ordinaria sobre los gastos de gestión ordinaria.

$$\frac{\text{IGOR}}{\text{GGOR}} \times 100$$

Indica si los ingresos de gestión ordinaria del ejercicio son suficientes para atender a gastos de la misma naturaleza. Cuando los ingresos de gestión ordinaria sean superiores a los gastos de gestión ordinaria su valor será superior a 100, y cuando no sea así su valor será inferior al 100.

El cuadro ulterior refleja su variación a lo largo del periodo de análisis

**Cuadro 143. Evolución de la cobertura de gastos corrientes.**

| <b>Ingresos de Gestión Ordinaria /<br/>Gastos de Gestión Ordinaria</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> | <b>2014</b> | <b>2015</b> |
|------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| UVA                                                                    | 106%        | 99%         | 102%        | 101%        | 99%         |
| UBU                                                                    | 103%        | 97%         | 99%         | 93%         | 106%        |
| ULE                                                                    | 105%        | 101%        | 106%        | 110%        | 107%        |
| USAL                                                                   | 100%        | 107%        | 107%        | 102%        | 104%        |
| <b>TOTAL UUPP</b>                                                      | <b>103%</b> | <b>102%</b> | <b>104%</b> | <b>102%</b> | <b>103%</b> |

Los resultados de este indicador discurren en paralelo con el indicador previo pero excluyendo los gastos extraordinarios. Este indicador se contrajo en todas las UUPP a nivel individual y conjunto entre 2011 y 2012 excepto en la USAL, para posteriormente incrementarse en todos los ejercicios posteriores, salvo los indicadores por debajo del 100% en la UBU en 2013 y 2014 y la UVA en 2015 por las causas ya comentadas.

## **IV. CONCLUSIONES**

En función de los objetivos planteados en la fiscalización y de los resultados alcanzados que se han puesto de manifiesto en el informe, las principales deficiencias, incumplimientos y debilidades detectadas son las siguientes:

### **IV.1. MAPA OFICIAL DE TITULACIONES**

- 1) La adaptación de las Universidades Públicas de Castilla y León al EEES ha supuesto un excesivo incremento del número de titulaciones de grado y plazas ofertadas en todas las ramas de conocimiento sin que se haya obtenido una respuesta suficiente en los datos de matrícula de manera que 57 titulaciones de grado de las 198 totales tienen una media de alumnos inferior a 35.

La oferta de títulos de máster está sobredimensionada en las cuatro UUPP con una demanda que en la mayor parte de los casos obtiene una satisfacción de la oferta inferior al 50% lo que supone que 79 títulos de los 190 que se ofertan tienen una media de alumnos inferior a 15.

Las Universidades privadas, con una oferta de títulos de grado muy inferior, inciden en las ramas de conocimiento que presentan mayor demanda en las UUPP por tanto, apenas tiene presencia en las ramas deficitarias y la oferta de títulos de máster es muy reducida con tal solo 19 títulos en el curso 2015/16. (Apartado III.1.1)

- 2) La Universidad de Burgos presenta una situación bastante equilibrada en el análisis conjunto de oferta de plazas y matrícula de nuevo ingreso. Tan solo la rama de Ingeniería y Arquitectura se encuentra sobredimensionada con un grado de satisfacción de la oferta decreciente y en torno al 73%. La oferta de máster resulta excesiva para la demanda real de plazas en las ramas de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura, y, en menor medida en Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud es la única rama en la que la oferta se ajusta al 100% a la demanda tanto en grado como en máster en el curso 2015/16. (Apartado III.1.1)

- 3) La Universidad de León presenta un exceso de oferta de títulos de grado en las ramas de Arte y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura con una disminución progresiva en ambos casos de la demanda de alumnos de nuevo ingreso frente a una oferta constante.

La oferta de títulos de máster está sobredimensionada en términos generales con una demanda que no supera el 50% de la oferta. Esta situación es especialmente llamativa en

las ramas de Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura en las que se observa que la oferta se incrementa hasta en 300 plazas desde el curso 2011/12 y sus datos de matrícula de nuevo ingreso no superan en los dos casos el 36% de la oferta. (Apartado III.1.1)

- 4) La Universidad de Salamanca presenta una situación equilibrada en los títulos de grado en casi todas las ramas salvo en Ingeniería y Arquitectura en la que la oferta cuenta con una matrícula de nuevo ingreso inferior al 50% con una tendencia estable a lo largo de los cursos analizados. La demanda se ajusta casi al 100% a la oferta en Ciencias de la Salud y, en menor medida, aunque llega al 90%, en la rama de Ciencias. Esta Universidad tiende hacia una mayor especialización en la rama de Arte y Humanidades con la mayor oferta de títulos de toda la Comunidad y con un grado de satisfacción de la oferta que evoluciona lenta pero favorablemente desde el 64% en el curso 2011/12 hasta el 71% del curso 2015/16. (Apartado III.1.1)

La oferta de máster excede con mucho los datos de matrícula, fundamentalmente en Ingeniería y Arquitectura que incrementó en 105 el número de plazas ofertadas en el curso 2013/14 a pesar de que la tasa de satisfacción de la oferta del curso anterior a este incremento no llegó al 54%. (Apartado III.1.1)

- 5) Los datos de oferta y matrícula de grado de la UVA no presentan desajustes especialmente relevantes, la rama de Ingeniería y Arquitectura es la que muestra un grado de satisfacción de la oferta más bajo pero se mantiene en torno al 74%, la más alta de la Comunidad junto con la UBU. (Apartado III.1.1)

Por el contrario, esta Universidad presenta la oferta de máster más sobredimensionada del conjunto del sistema universitario, en el caso de Ciencias Sociales y Jurídicas el grado de satisfacción de la oferta se queda en el 27% y en Ciencias de la Salud y Ciencias, en el 28%. En Ciencias de la Salud y en Ingeniería y Arquitectura, los bajos niveles responden a un excesivo incremento de la oferta en los cursos 2012/13 y 2014/15 momentos en los que la tendencia de la demanda no era creciente y por tanto no permitía aventurar incrementos de los datos de matrícula. (Apartado III.1.1)

- 6) Los alumnos matriculados en la UUPP disminuyen un 16% desde el año 2011 hasta el actual. Con carácter general, esta tendencia es más amplia en los alumnos que proceden de la Comunidad Autónoma frente a los alumnos de otras procedencias.

La Universidad de Salamanca es la que presenta mayor capacidad de atracción sobre los estudiantes de fuera de la Comunidad, posiblemente debido a su mayor grado de

especialización frente al resto de Universidades que experimentan una disminución más homogénea del número de alumnos matriculados de una y otra procedencia.

La previsible evolución de la población de Castilla y León comprendida entre los 17 y los 24 años, desde el año 2016 hasta el 2020, es decreciente, por tanto, no es probable que se produzca un incremento de matrícula con estudiantes de la Comunidad. Esta situación permite intuitivamente concluir que las universidades que son capaces de atraer estudiantes de procedencia distinta de la propia Comunidad, tanto por su grado de especialización como por la calidad de la enseñanza impartida, presenta unas mejores perspectivas de recuperación de sus niveles de matrícula. (Apartado III.1.1)

- 7) La tasa de afiliación a la Seguridad Social de los graduados universitarios en el año siguiente a obtener la titulación es superior en 12 puntos porcentuales en la Universidades privadas frente a las públicas si bien esta diferencia se atenúa llegando a 4 puntos porcentuales en el cuarto año.

La rama de Ciencias de la Salud cuenta con los mejores datos de afiliación seguida por Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas. El peor dato corresponde a Arte y Humanidades que, posiblemente por las dificultades de inserción en el mercado laboral, cuenta con los niveles más bajos de matrícula.

Los mejores datos de afiliación corresponden a los graduados de la UVA en la mayoría de las ramas de conocimiento: Arte y Humanidades, a pesar de la especialización de la USAL en esta rama, Ciencias, Ingeniería y Arquitectura y Ciencias Sociales y Jurídicas, en este caso, junto con la UBU. Los mejores datos de afiliación de la rama de Ciencias de la Salud, corresponden a la USAL seguida de la UVA debido a la elevada inserción de los graduados de medicina que sólo se imparte en estas dos Universidades. (Apartado III.1.1.1)

- 8) La Consejería de Educación no ha desarrollado las competencias que se refieren a la planificación universitaria de la Comunidad Autónoma: la aprobación de la Programación Universitaria y el Mapa Oficial de Titulaciones.

La ausencia de Programación Universitaria, prevista en los artículos 9 y siguientes de la LUCyL, impide contar con un instrumento eficaz en el que queden reflejadas las enseñanzas, servicios y actividades que se ofrecen de manera continuada por las Universidades. En este mismo sentido, el Sistema Universitario de Castilla y León no cuenta con un Mapa Oficial de Titulaciones de carácter plurianual cuya aprobación

corresponde a la Consejería de Educación, previo informe del Consejo de Universidades, especialmente necesario a la vista de los desfases detectados entre la oferta y demanda de títulos en determinadas ramas del conocimiento.

Para esta necesaria ordenación de enseñanzas, la Junta de Castilla y León aprobó el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, desarrollado por Orden EDU/213/2014, de 27 de marzo, no obstante la regulación relativa a la supresión de enseñanzas aún no ha sido aplicada. (Apartado III.1.2)

- 9) La actual distribución del número de titulaciones con un exceso de oferta tanto de títulos de grado y máster como de plazas, evidencia que no han sido valorados adecuadamente los criterios previstos en la normativa autonómica para la implantación de enseñanzas, entre ellos, los referentes al estudio del número potencial de usuarios y la aparición de nuevas necesidades educativas.
- 10) La ausencia de un modelo de contabilidad analítica imposibilita, a la hora de implantar nuevas enseñanzas, la aplicación del criterio relativo a la disponibilidad de financiación suficiente. Esto supone, como bien señala el Decreto aprobado por la Junta, que los costes derivados de la implantación puedan ser asumidos por la universidad, por tanto, hasta la definitiva implantación de un modelo de costes, no puede determinarse la financiación individual que precisa cada titulación. Como se señala en las conclusiones de este informe relativas al análisis económico financiero, esta financiación se nutre, en primer lugar de los precios públicos satisfechos por los alumnos, que han de calcularse tomando como base el coste de prestación del servicio y, en segundo lugar de la aportación de fondos de la Administración y los recursos propios de la Universidad. (Apartado III.1.2)
- 11) El Decreto aprobado por la Junta de Castilla y León para instrumentar la ordenación de enseñanzas no tiene en cuenta otro criterio distinto del número de alumnos para posibilitar la supresión de titulaciones, criterios que sí son tomados en consideración para la implantación de nuevas enseñanzas. Entre éstos resulta fundamental el relacionado con el coste de la titulación a pesar de no contar en este momento con instrumentos precisos para calcularlos hasta la definitiva implantación en las Universidades del modelo de contabilidad analítica. Tampoco se consideran otro tipo de variables, entre otras, las relacionadas con la repercusión socioeconómica de la titulación y la evolución del mercado de trabajo que pueden aconsejar la oferta de profesionales en determinadas ramas

del conocimiento y por tanto condicionar la decisión relativa al mantenimiento de la titulación a pesar de su bajo nivel de matrícula. (Apartado III.1.2)

12) El artículo 15 de la LUCyL atribuye a la Consejería de Educación la competencia para la aprobación del Mapa Oficial de Titulaciones, no obstante, el Decreto 64/2013 condiciona parte de las decisiones que esta reordenación exige, al dictamen último del Consejo Social. En concreto, el inicio del procedimiento de supresión y la implantación de titulaciones está sometido al informe previo favorable de este órgano de consulta. A la fecha de cierre de los trabajos no se ha iniciado ningún procedimiento relativo a la supresión de titulaciones, por tanto, se desconoce el papel que el informe desfavorable, en su caso, del Consejo Social, puede ejercer con respecto a la decisión de supresión de titulaciones de grado o máster, no obstante, el tenor literal del artículo 6 del Decreto 64/2013, lleva a la conclusión de que la Consejería que ostenta las competencias para la reordenación del Mapa de Titulaciones, no puede ejercitarlas en su totalidad por cuanto las decisiones relativas a la supresión o implantación de nuevas enseñanzas pueden invalidarse por el veto del Consejo Social y, por tanto, impedir el inicio del proceso. (Apartado III.1.2)

13) De las 198 titulaciones de grado actualmente implantadas en las cuatro Universidades Públicas, 57 presentan una media de alumnos en los tres últimos cursos, inferior a 35, umbral mínimo establecido en el Decreto 64/2013, por debajo del cual puede iniciarse la supresión de títulos. La distribución de los alumnos de estas titulaciones muestra que, en torno al 25%-30%, no proceden de Castilla y León, con la excepción de la rama de Arte y Humanidades en Salamanca y Ciencias Sociales y Jurídica de León, con una presencia en torno al 45% y 55% respectivamente de alumnos de otras procedencias. A la vista de los datos de evolución de la población, con una tendencia decreciente de los jóvenes procedentes de Castilla y León, son estas ramas las que más posibilidades presentan de recuperación de su demanda de alumnos por su capacidad para atraer estudiantes de otras procedencias. (Apartado III.1.2.1)

14) A pesar de los datos de titulaciones deficitarias, la Consejería de Educación no ha aplicado el Decreto 64/2013 y no ha iniciado ningún procedimiento de supresión de titulaciones. Las Universidades plantean soluciones alternativas pero en ningún caso contemplan la opción de suprimir titulaciones deficitarias: por un lado acuden a la implantación de dobles grados y enseñanzas semipresenciales y, por otro, invocan las excepciones previstas en el Decreto para eludir el inicio del proceso de supresión:

- La opción prevista en la normativa autonómica de compartir docencia en los primeros cursos para modificar el umbral mínimo que define a una titulación como deficitaria, no va acompañada de ningún estudio económico que permita determinar el ahorro de recursos tanto materiales como humanos que implica esta modalidad de impartición de las enseñanzas.

De su análisis no se puede concluir nada más allá de la mera procedencia o no de su aplicación en base a la aplicación de la fórmula y el cumplimiento de los requisitos reglados, pero sin poder valorar las consecuencias de la misma en términos de coste para cada Universidad. Esta opción, invocada fundamentalmente por la USAL, evita que se aconseje el inicio de la supresión de las titulaciones asociadas a la rama de Arte y Humanidades que, por otro lado son aquellas en que esta Universidad presenta mayor grado de especialización y en mayor medida atrae la demanda de estudiantes de procedencia distinta de Castilla y León. (Apartado III.1.2.1.1.2)

- La regla general del Decreto no se aplica a las titulaciones que cuentan con una oferta aprobada por la Universidad inferior al umbral mínimo de 35 alumnos. En estos casos, la regulación autonómica no fija un porcentaje mínimo de satisfacción de la oferta, con el resultado de que titulaciones con menos de 10 alumnos dejan de considerarse deficitarias por contar con una oferta de plazas de nuevo ingreso inferior a 35. Por otro lado, la norma hace referencia a este límite de plazas de nuevo ingreso, establecido así por las características propias de la impartición de cada enseñanza, pero no relaciona cuáles son estas características ni la justificación que aconseja ese límite de plazas, de manera que deja a la voluntad de la Universidad, al aprobar la oferta de plazas de cada curso, la decisión de situar la oferta por debajo del umbral y evitar la aplicación del Decreto sin motivar debidamente esta decisión. (Aparatado III.1.2.1.1.5)
- El criterio que posibilita la supresión de titulaciones no opera para aquellas enseñanzas de grado impartidas por una única universidad pública de la Comunidad. La aplicación de esta excepción se traduce en que 11 titulaciones, fundamentalmente de la rama de Ingeniería y Arquitectura, cuatro de ellas con menos de 10 alumnos de media, dejan de considerarse deficitarias. Esta excepción puede llegar a invalidar el criterio de supresión previsto en el Decreto por cuanto, a partir del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, las universidades proponen la autorización de enseñanzas sin someterse a un catálogo previo como estaba establecido en el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero. Las nuevas titulaciones así autorizadas, son únicas para cada universidad y aunque



compartan enseñanzas básicas comunes, constituyen un título nuevo e independiente del autorizado en otra universidad, con número de registro, denominación y proceso de implantación independiente. Esto ha supuesto un crecimiento excesivo del número de titulaciones, que proceden de las antiguas licenciaturas e ingenierías, diferente y único en cada universidad, que no pueden incluirse en el proceso de reordenación de las titulaciones sino es a partir de la propia voluntad de la universidad que inicie el proceso de su supresión.(Apartado III.1.2.1.1.6)

- 15) Se ha comprobado que la creciente tendencia de las Universidades a la creación de dobles grados no cumple el objetivo de incentivar la demanda de alumnos y no ofrecen las mismas garantías de calidad que las titulaciones individuales por cuanto su implantación no está sujeta a los mismos controles.

Este recurso es empleado por la Universidad de León, como respuesta a la situación de sus titulaciones deficitarias, sin obtener los resultados esperados. Se comprueba que, con carácter general, para el conjunto de las Universidades, los datos de matrícula de los dobles grados se nutren de la disminución de la demanda de las titulaciones individuales de procedencia que se mantienen y conviven con los dobles grados. En conjunto, la demanda total permanece constante y en algunos casos disminuye, de hecho, se comprueba que, de los 24 dobles grados implantados, tan solo 5 cuentan con un grado de satisfacción de la oferta superior al 50%. En todo caso será necesario analizar la evolución de esta tendencia a lo largo de los cursos futuros para determinar si este dato se confirma o finalmente se incentiva la demanda de las titulaciones consideradas en conjunto.

Por otro lado, es necesario resaltar que el doble grado no constituye una nueva titulación sino que su implantación obedece a una decisión exclusiva de cada Universidad en el ámbito de su autonomía universitaria. Su implantación no está sujeta a los mismos requisitos que los títulos oficiales y tampoco está sometida a los informes de evaluación y acreditación de los planes de estudios y memorias de verificación emitidos por las Agencias de Calidad y la propia Administración, por tanto, no cuentan con los controles de calidad de todas estas entidades que aseguran la idoneidad de la enseñanza en esa modalidad de impartición, entre ellos el análisis de las disponibilidades de personal y de fuentes de financiación, necesario para la implantación del resto de titulaciones oficiales. (Apartado III.1.2.1.1.1.)

- 16) La tasa de afiliación a la Seguridad Social de las titulaciones deficitarias supera el 65% tan sólo en 10 de estas titulaciones dentro de las que se encuentran Odontología, Óptica y Optometría y Técnico en Informática de Gestión, con las tasas más altas y dentro del grupo A Universitario de cotización. El resto de titulaciones que siguen a estas en resultados de afiliación, se comprueba que lo son en un grupo de cotización que no corresponde con los conocimientos adquiridos. Por su parte, las 10 titulaciones deficitarias con una tasa de afiliación más baja se corresponden con las titulaciones de la rama de Arte y Humanidades que, a pesar de estos datos, cuentan con algunas enseñanzas como Filología Árabe y Portuguesa, con un 100% de cotización en el grupo A Universitario. La tasa de afiliación de estas titulaciones en Castilla y León, muestran unos datos hasta 15 puntos porcentuales por debajo de la afiliación a nivel nacional, luego evidencian una escasa capacidad del mercado laboral autonómico para acoger a este grupo de titulados. (Apartado III.1.2.1.2)
- 17) El análisis de la oferta en los distintos Campus de las Universidades Públicas pone de manifiesto una excesiva dispersión de determinadas titulaciones que se imparten simultáneamente en más de 3 Campus de la Comunidad en algunos casos con escasa respuesta de la demanda de estudiantes. De hecho, alguna de estas titulaciones son deficitarias por no alcanzar la media de alumnos de los tres últimos años el nivel mínimo previsto en el Decreto 64/2013. (Apartado III.1.2.2)
- Es el caso del Grado en Historia de la Universidad de León, con una oferta de 55 plazas y datos de matrícula de 11 alumnos en el curso 2015/16, impartido simultáneamente por los Campus de Burgos, León, Salamanca y Valladolid. Adicionalmente, el recurso de la universidad de implantar un doble grado Historia/Historia del Arte, no ha encontrado la respuesta esperada en los datos de matrícula, de manera que las dos titulaciones continúan siendo deficitarias.
  - En esta misma Universidad, el Grado en Lengua Española y Literatura, deficitario desde el curso 2012/13 hasta la actualidad, se imparte simultáneamente en los cuatro Campus señalados en el punto anterior. En este Grado y en el anterior de Historia, la tasa de afiliación a la Seguridad Social de sus egresados no supera el 50% en el cuarto año siguiente a obtener la titulación.
  - En la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con una matrícula en el curso 2015/16 de 5 alumnos en el Campus

de Segovia y 4 en el Campus de León, se imparte simultáneamente en otros 4 campus, si bien ha de tenerse en cuenta que la titulación presenta una tasa de afiliación a la Seguridad Social del 62%, relativamente elevada en comparación con los egresados en esa rama del conocimiento.

- Dentro de esta misma rama de conocimiento, el Grado de Turismo de Ávila y Segovia es deficitario, de acuerdo con los criterios del Decreto autonómico y se imparte al mismo tiempo en los Campus de Burgos, León y en la Universidad Privada Miguel de Cervantes y presenta una tasa de afiliación del 50%.
- El Grado en Administración y Dirección de empresas se imparte en 6 Campus de las Universidades Públicas y en 4 privadas con escasa demanda en los Campus de Soria y Segovia, con el dato adicional de que, en esta última ciudad se oferta al mismo simultáneamente por la Universidad Privada IE de Segovia.
- Los grados en Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica, Industrial y Automática del Campus de Béjar, son deficitarios desde el curso 2011/12 y se imparten en 5 y 4 Campus respectivamente si bien sus tasas de afiliación a la Seguridad Social son muy elevadas, el 68% en el primer caso y el 90% en el segundo.
- Por último y aunque no aparece computada como deficitaria, el Grado de Educación Infantil se oferta en los 9 Campus de las Universidades Públicas y en 3 Universidades Privadas, el grado de satisfacción de la oferta en el presente curso, en Ávila, Zamora y Segovia no llega al 50% y la respuesta del mercado de trabajo a estos titulados no es muy elevada, la tasa de afiliación es creciente, desde un 37% en el primer año hasta el 62% en el cuarto. (Apartado III.1.2.2)

18) En resumen, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 64/2013, y sin tener en cuenta las excepciones previstas en el mismo, podría iniciarse el procedimiento conducente a la supresión de 57 titulaciones de grado de las 198 existentes en el curso 2015/16, a iniciativa de la Universidad o de la propia Junta de Castilla y León. A pesar de estos datos, la Consejería de Educación no ha iniciado ningún procedimiento de supresión. El planteamiento de esta situación a las Universidades por parte de la Consejería no deriva en ningún caso en la propuesta de supresión de titulaciones sino en soluciones alternativas que, como se evidencia en este informe, no suponen un incremento de los datos de matrícula.

La aplicación de las excepciones previstas en el Decreto para el inicio de la supresión de enseñanzas, y que han sido alegadas por las Universidades se han tenido en cuenta en el presente informe con la conclusión de una nueva relación final de 20 titulaciones deficitarias, frente a las 57 iniciales, para las que procedería iniciar el proceso de supresión.

Las alternativas propuestas por las Universidades a la supresión de titulaciones responden a la doble finalidad, por un lado, de incrementar los datos de matrícula y por otro lado, de reducir los costes de impartición de las titulaciones. Esta reducción de costes no está fundamentada en análisis económicos que permitan pasar del ahorro intuitivo que suponen, por ejemplo, las titulaciones que comparten créditos comunes y las enseñanzas “on line”, a datos reales. En este sentido, las universidades no pueden presentar debidamente estos datos por cuanto ninguna ha implantado de manera definitiva el modelo de contabilidad analítica que permite el cálculo del coste unitario de cada enseñanza.

Si bien en el caso de las enseñanza semipresenciales se ha comprobado el incremento de matrícula, para los dobles grados se obtiene la evidencia contraria, es decir, la demanda de estudiantes no se incrementa notablemente y si lo hace es a costa de la disminución de la matrícula de las titulaciones de origen. (Apartado III.1.2.1)

- 19) La definición del Mapa de Titulaciones no se agota con los títulos de grado, es preciso simultáneamente abordar la reorganización de los títulos de máster que presentan en todas las Universidades Públicas una oferta sobredimensionada. Frente a la demanda de alumnos que muestra una tendencia estable en términos generales, se observa que, desde el curso 2011/12 hasta el curso 2015/16 se ha incrementado considerablemente la oferta de másteres en las Universidades de León, Salamanca y Valladolid de manera que, en estas tres Universidades, el grado de satisfacción de la oferta no supera el 50% y en algunos casos, como en la UVA se sitúa en el 30%.

La aplicación del Decreto aprobado por la Junta de Castilla y León, posibilitaría la supresión de 79 títulos de máster que cuentan con una media de alumnos inferior a 15 en los tres últimos cursos anteriores al 2015/16. Adicionalmente, este dato se ha de completar con el hecho de que, de estos 79 títulos, tan sólo 3 están habilitados para acreditar competencias profesionales que permitan el ejercicio de una profesión regulada.

(Apartado III.1.2.3)

#### **IV.2. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

20) En la liquidación de los ingresos por operaciones no financieras cabe distinguir dos periodos diferenciados

- **Entre 2011 y 2013** los ingresos por operaciones corrientes retrocedieron a nivel del conjunto de las UUPP en un -2,6% por cuanto la subida de los ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos a nivel conjunto e individualizado no fue suficiente para contrarrestar: el importante retroceso de las transferencias corrientes. Del mismo modo, los ingresos por operaciones de capital disminuyeron a nivel conjunto -32,4% debido exclusivamente a la minoración de las transferencias de capital dada la escasa relevancia cuantitativa de los ingresos por enajenación de inversiones reales. (Apartado III.2.1.1.)
- **Entre 2013 y 2015** la situación se ha revertido ligeramente. La UVA y la UBU han minorado sus ingreso del Capítulo III pero aumentado sus ingresos del Capítulo IV y la ULE ha mejorado ambos tipos de ingresos originándose mejoras en las 3 UUPP en sus ingresos por operaciones corrientes. En cambio, la USAL ha disminuido ambos tipos de ingresos (-12,6% en el III y -1,4% en el IV) y sus ingresos corrientes globales lo que ha hecho que los ingresos por operaciones corrientes del conjunto de las 4 UUPP se hayan incrementado un 0,4%. Aun así la pérdida de ingresos corrientes de las 4 UUPP desde 2011 ha sido de un -2,2%. Los ingresos por operaciones de capital han mejorado a nivel conjunto un 14,4% debido sobre todo a los incrementos en UBU y ULE ya que UVA y USAL retrocedieron. A pesar de ello, la minoración de ingresos por operaciones de capital entre 2011 y 2015 ha sido de un -22,7%. (Apartado III.2.1.1.)

21) La Comunidad de Castilla y León con competencia exclusiva en la financiación de las UUPP de su ámbito territorial según su Estatuto de Autonomía, es la que fija anualmente sus transferencias corrientes y de capital (artículo 81.3.a) LOU) y la que establece los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial (artículo 81.3.b) de la LOU. Estos ingresos a nivel del conjunto de las 4 UUPP representaron de media en el período 2011-2015 el 85% del total de los ingresos por operaciones no financieras, por lo que la evolutiva de estos ingresos está directamente relacionada con las decisiones adoptadas por la Comunidad Autónoma a estos efectos. (Apartado III.2.1.2.1)

22) En cuanto al modelo de financiación de la Comunidad de Castilla y León de las UUPP, basado en los precios públicos de las titulaciones oficiales y en las transferencias corrientes y de capital autonómicas debemos distinguir dos períodos claramente diferenciados, en función de la normativa vigente en cada período.

- Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 14/2012, de medidas urgentes para la racionalización del gasto público en el ámbito educativo, la Comunidad fijaba de forma independiente y diferenciada los precios públicos de la matriculación de las titulaciones oficiales y los importes de las transferencias corrientes y de capital.

Los incrementos anuales de los precios públicos, al amparo de la regulación previa de la LOU eran fijados, con carácter general, en la parte baja de la horquilla que anualmente se aprobaba por la Conferencia General de Política Universitaria (el límite mínimo era el incremento del IPC en los últimos 12 meses y el límite máximo ese incremento más un porcentaje adicional que desde el curso académico 2003/04 era de 4 puntos), por debajo de la media autonómica de los incrementos aprobados, y con total independencia del coste de prestación del servicio docente. (Apartado III.2.1.2.2.)

Las transferencias corrientes y de capital se fijaban dentro del marco de la LUCyL (artículos 48 y 49), la cual articula un modelo de financiación basado en tres tramos (básico, competitivo y singular) y que, además, posibilita la firma de contratos programas de duración plurianual y de programas plurianuales de inversiones para desarrollar, mejorar y acondicionar las infraestructuras universitarias. Bajo esa regulación, se realizaron las siguientes actuaciones: primero, para la instrumentación del **tramo básico**, la Comunidad suscribió con cada una de las cuatro UUPP, un Contrato-Programa para el período 2007-2010, cuyo objetivo último era alcanzar en 2010 una cobertura del 100% de la parte de los gastos de personal que no dispusiera de financiación específica; segundo, para la implementación del **tramo competitivo**, la Comunidad con fondos autónomos, y sobre todo a través de las Consejerías de Educación y de Sanidad, había venido convocando en régimen de concurrencia competitiva subvenciones destinadas a financiar la realización de proyectos de investigación; tercero, en cuanto **al tramo singular**, la Comunidad no había individualizado dentro de las transferencias corrientes los recursos destinados a la cobertura de ese tramo salvo algunas destinadas a mejorar la calidad docente en la UBU; finalmente, la Comunidad había suscrito con cada una de las UUPP un Convenio

específico de colaboración para la ejecución de **programa de inversiones para el período 2007-2011**. (Apartado III.2.1.2.2.)

Adicionalmente y al margen del sistema de financiación previsto en la LOU y en la LUCyL, entre 2008 y 2010, la Comunidad y la ULE, la UBU y la USAL suscribieron unos **Convenios de Saneamiento Financiero**, para hacer frente a los importantes desfases presupuestarios entre ingresos y gastos no financieros experimentados en ejercicios precedentes, en virtud de los cuales la Comunidad asumió una parte importante de la financiación de las anualidades de unos préstamos formalizados por esas Universidades con entidades financieras. (Apartado III.2.1.2.2.)

- Con posterioridad al Real Decreto Ley 14/2012, la Comunidad, para adaptarse a ese nuevo régimen jurídico y a través de la Consejería de Educación, ha efectuado una serie de modificaciones en el sistema de financiación de las UUPP, pero sin modificar la regulación concerniente al mismo contenida en la LUCyL. Las actuaciones realizadas son las siguientes: primero, acordó importante incremento de los precios públicos de matrícula al amparo del Real Decreto Ley 14/2012, para todas las titulaciones oficiales, segundo; no renovó los Contratos-Programas y redujo las transferencias corrientes destinadas a la financiación del Capítulo I de gastos de personal; tercero, estableció un nuevo sistema de financiación que, para seguir dando cobertura al Capítulo I de gastos de personal, compensa la reducción de las transferencias corrientes del antiguo tramo básico con el incremento acordado de los precios públicos de todas las titulaciones y con la financiación de la parte de las becas no sufragadas por el MECD, cuarto; mantuvo las Convocatorias en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la ejecución de proyectos de investigación, pero con minoración de cuantías; quinto, sustituyó los Programas de Inversiones autónomos por Programas cofinanciados por el FEDER; y sexto, cumplió los Convenios de Saneamiento Financiero suscritos. (Apartado III.2.1.2.3.)

23) La Consejería de Educación al amparo del Real Decreto Ley 14/2012, incrementó considerablemente los precios públicos de matriculación de los alumnos en las titulaciones oficiales entre los cursos académicos 2011/12 y 2012/13 (así para las primeras matriculas la subida fue del 41,80% para la titulación de grado, y del 37,60% para las antiguas titulaciones de 1º y 2º ciclo), para posteriormente incrementarlos ligeramente en los cursos 2013/14 y 2014/15 (1,4% y 1% respectivamente) y mantenerlos constantes en el curso 2015/16. La subida efectuada entre 2011/12 y 2012/13 fue tan relevante que existen

sustanciales diferencias respecto a la media nacional que se arrastran en la actualidad. Así en el curso académico 2015/16 el precio medio del crédito matriculado por primera vez en las titulaciones de grado es un 27% superior al de la media nacional, en las antiguas titulaciones de primer y segundo ciclo un 22% superior, en la tutela académica del doctorado del Real Decreto 99/2011 un 67% superior, en el máster habilitante para el ejercicio de profesiones reguladas en España un 20% y en los másteres no habilitantes el 6%. A su vez el precio medio de los créditos en la titulación de grado en segunda matrícula es casi un 11% mayor a la de la media nacional, mientras que las correspondientes a la tercera y a la cuarta y sucesivas matrículas son superiores en un 17% y 16% respectivamente.

En este contexto, entre 2011 y 2013 la subida de recaudación de todas las titulaciones fue muy significativa, ascendiendo a nivel conjunto a un 52% en titulaciones de 1º y 2º Ciclo y Grado, 35% en másteres oficiales y 58% en 3 ciclo/Doctorado. Entre 2013 y 2015 la situación ha cambiado para las titulaciones de 1º y 2º Ciclo y Grado, por cuanto se ha minorado la recaudación en todas las UUPP, lo que a nivel conjunto ha originado un retroceso de un -14%. En cambio, las titulaciones de másteres oficiales y las de doctorado han continuado incrementando la recaudación, probablemente debido a los cambios en las estructuras de las titulaciones para adaptarse al EEES, observándose mejoras del 23% y 32%. (Apartado III.2.1.2.4.)

- 24) En resumen, ante la inexistencia de contabilidad analítica en las UUPP, y de criterios en el Real Decreto Ley 14/2012, para calcular el coste de prestación del servicio en el que debían basarse los precios públicos, la Consejería de Educación efectuó la importante subida de los precios públicos entre 2011/12 y 2012/13 en base a una serie de hipótesis propias preestablecidas entre las que destacan: primero, se quiso homogenizar el coste de la matrícula entre titulaciones análogas en las 4 UUPP de la Comunidad; y segundo, se pretendió situar el coste de las matrículas en la mitad de la horquilla fijada por el Real Decreto Ley 14/2012, para la primera matrícula (15%-25%), es decir en el 20% del coste de prestación del servicio para lo que se partió de los costes de los Capítulos I, II y VI y los ingresos de los Capítulo III, comprobándose que históricamente esos ingresos se situaban en un entorno del 14% de los gastos así considerados, por lo que para elevar ese porcentaje al 20% fijado como objetivo fue necesario una subida de aproximadamente un 39%, porcentaje que se aplicó al coste de la primera matrícula completa de grado y de 1º y 2º ciclo, mientras que para las segundas y sucesivas matrículas, doctorados, etc. se ajustó



ese porcentaje en función de su peso específico en el total de los créditos matriculados y con el objetivo de cobertura perseguido. (Apartado III.2.1.2.4.)

En resumen, Respecto a esas hipótesis cabe realizar las siguientes matizaciones:

- La hipótesis de homogenizar el precio de la matrícula entre titulaciones análogas en las 4 UUPP de la Comunidad, determina que el porcentaje de coste de prestación del servicio que se satisface por los alumnos es diferente en cada universidad. Es evidente que si se fija un único precio público para cada titulación y los costes de docencia son diferentes en cada universidad el porcentaje que paga el alumno también es distinto. Su aplicación hace que todos los alumnos de las UUPP de Castilla y León soporten con sus precios los costes docentes de todas las UUPP como si solo hubiera una única Universidad en Castilla y León, y no que soporten realmente el coste de la Universidad que les presta el servicio docente. Por lo tanto, hay alumnos que están pagando precios más altos que los que serían aplicables de conformidad con los costes de prestación del servicio de educación incurridos por parte de sus Universidades.<sup>4</sup>
- En cuanto a la hipótesis de emplear el coste de los Capítulos I, II y VI (gastos de personal, Gastos corrientes en bienes y servicios, Inversiones reales), para fijar el importe de los precios públicos en torno a un 20% del coste de prestación del servicio no puede considerarse una aproximación muy adecuada a la que debería emplearse en base a la contabilidad de costes que se está implantando actualmente en las 4 UUPP, ya que en los gastos de esos Capítulos, se incluyen costes que no se corresponden con el servicio docente que reciben los alumnos. Así, a modo de ejemplo puede mencionarse que en el Capítulo I se pagan las nóminas del personal con las que se retribuye la dedicación del profesorado a actividades docentes, pero también a actividades investigadoras, teniendo en cuenta, a estos efectos, que de acuerdo con el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, al menos un tercio de la jornada laboral debe quedar reservada a tareas de investigación. A su vez en el Capítulo VI se incluye todos los gastos de la actividad investigadora desarrollada a través de programas propios, proyectos, contratos artículo 83 de la LOU y convenios, los cuales además de ser gastos no utilizados con fines docentes, la mayor parte de ellos disponen de financiación específica, por lo que a pesar de ser sufragados por otras vías

---

<sup>4</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

(subvenciones públicas, precios pagados por entidades privadas) se repercuten adicionalmente en el precio público que debe satisfacerse por los alumnos. Por último, las inversiones del Capítulo VI y los gastos en bienes y servicios del Capítulo II no son totalmente imputables a las actividades docentes, por lo que la parte de esos gastos que debiera imputarse a la actividad investigadora, no debe emplearse para calcular el porcentaje de incremento de los precios públicos a satisfacer por los alumnos. (Apartado II.2.1.2.4)

25) Concluida la vigencia de los Contratos-Programa en 2010, y como consecuencia de la importante disminución de la financiación autonómica entre 2011 y 2012 debido a la crisis económica, no se ha procedido con posterioridad a la firma de nuevos Contratos-Programa. Ante la ausencia de contratos-programa que consignent las transferencias corrientes para un horizonte temporal a medio plazo estas se han venido fijando anualmente desde el ejercicio 2011 por la Secretaria General de la Consejería de Educación.

Al amparo de los Contratos-Programas en el período 2007-2010 los incrementos anuales de las transferencias para gastos de personal del conjunto de todas las UUPP fueron de 7,40%, 5,99% y 2,96%.

En cambio en los ejercicios posteriores las transferencias corrientes se han reducido significativamente. En 2011, ya sin contrato programa, la financiación conjunta retrocedió un -1,31%: En 2012, la contracción fue de 38.084.404 euros un -10,75% debido: a las fuertes restricciones presupuestarias a nivel autonómico; a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012; y a la prohibición de la incorporación de nuevo personal salvo para los funcionarios docentes para los que se mantuvo una tasa de reposición de efectivos del 10%. En 2013 la reducción fue de -0,25% debido al mantenimiento de las prohibiciones de la incorporación de nuevo personal. En 2014 se mantuvo esa prohibición pero se devolvió un 45% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 (2.332.571 euros) lo que origina un incremento del 1,26%. Finalmente en 2015 se devuelve el 50% de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, (8.943.101 euros) lo que unido a la elevación de la tasa de reposición al 50% de los funcionarios docentes comportó un crecimiento del 2,63%. (Apartado III.2.1.2.5.)

26) En este contexto de aumento de los precios públicos de las matrículas y de reducción de las transferencias corrientes, la Secretaría General de la Consejería de Educación, ha

diseñado **un nuevo modelo de financiación de las UUPP**, que aplica desde el ejercicio 2012, sin que se haya modificado la LUCyL. Este nuevo modelo, que integra en un único procedimiento la autorización de costes de personal exigida en la LOU con la determinación de la transferencia que debe destinarse a financiar los gastos de personal de las UUPP, para poder seguir dando cobertura al Capítulo I de gastos de personal como demanda la LUCyL, compensa la reducción de las transferencias corrientes del antiguo tramo básico con el incremento acordado de los precios públicos de todas las titulaciones actualizado anualmente y con la financiación de la parte de las becas que debe pagarse por la Comunidad por no ser financiadas por el MECD de acuerdo con el Real Decreto Ley 14/2012. Este nuevo sistema, ha controlado de manera importante el crecimiento de los recursos destinados a la cobertura del gasto de personal, ya que tras la aplicación de la compensación, la transferencia global (considerando todos los conceptos) solo se ha incrementado entre 2011 y 2015 un 2,32% frente a los crecimientos de en torno al 5% anual que se producían al amparo de los Contratos-Programas. Además el nuevo modelo va en la línea propuesta por el Real Decreto Ley 14/2012, que al fijar el importe de los precios públicos como porcentajes de coste de prestación del servicio de educación, indirectamente implica que la parte de los costes de educación no cubiertos y el resto de los costes (investigación sobre todo) se financien con las transferencias autonómicas, con las transferencias de otras AAPP y con otros recursos autónomos de las propias Universidades. Ahora bien, el modelo implantado en base a la regulación actual de la LUCyL, adolece de dos problemas fundamentales: en primer lugar, que no se fundamente en la contabilidad de costes de las UUPP, por cuanto las Universidades no disponían todavía de módulos de contabilidad analítica operativos que posibilitaran el cálculo de los costes docentes sobre los que calcular los precios públicos de las titulaciones oficiales; y segundo que el modelo de financiación, vincula la financiación exclusivamente con los gastos de personal, pero no con el resto de los gastos no financieros universitarios, por lo que se presupone que son las UUPP las que deben cubrir con el importe de los precios públicos del curso académico 2011/12 (es decir los precios públicos que se cobraban antes de la subida) y con sus ingresos propios los gastos de personal no financiados por la Comunidad y el resto de los gastos no financieros que no cuenten con una financiación específica. (Apartado III.2.1.2.6.)

- 27) **La transferencia** recibida por las UUPP para la satisfacer la parte de las becas que debe sufragarse por la Comunidad de Castilla y León, no está siendo contabilizando por las

UUPP de forma coherente con la parte financiada por el MECD. Si bien la casuística de cada Universidad es diferente, con carácter general se registran en el Capítulo IV en lugar de en el Capítulo III y en base a un criterio de caja en vez de con un criterio de devengo. (Apartado III.2.1.2.4.)

28) Las UUPP ha recibido **subvenciones y transferencias de capital con destino a inversiones o a la actividad investigadora** durante los ejercicios 2011 a 2015 de acuerdo con lo establecido en los **Convenios de Saneamiento**.

- Procedente de la Consejería de Educación las UUPP han recibido, salvo en 2012, y con cargo a fondos autónomos, subvenciones para la ejecución de proyectos de investigación. No obstante los importes recibidos retrocedieron a nivel conjunto entre 2011 y 2014 un 64%, habiéndose recuperado entre 2014 y 2015, si bien respecto a 2011 la caída sigue siendo de un 55%. Esta situación parece que va a cambiar a partir de 2016, ya que la convocatoria de este año y de los siguientes, hasta 2020, van a ir cofinanciadas por FEDER, y con una dotación económica prevista más elevada. (Apartado III.2.1.2.7.)
- Una vez concluidos los Convenios específicos de colaboración para la ejecución de un Programa de Inversiones en el período 2007-2011, se han aprobado con posterioridad, dos Programas de Infraestructuras de Investigación y Desarrollo Tecnológico para las UUPP de Castilla y León (uno para 2010-2012 y otro para 2013-2015) los cuales: tienen un presupuesto global de 40.660.000; son cofinanciados por el FEDER y la Comunidad Autónoma (80% y 20% respectivamente) mediante subvenciones directas; y su objetivo es incrementar la inversión en equipamiento científico y tecnológico y colaborar en la construcción de grandes instalaciones y pequeñas instalaciones vinculadas a la I+D necesarias para progresar en las labores de investigación. (Apartado III.2.1.2.8.)
- Los Convenios de Saneamiento Financiero suscritos con la UBU, USAL y ULE durante 2008 y 2010, han supuesto transferencias a estas UUPP entre 2011 y 2015 por un importe global de 14.890.654 euros para hacer frente a los intereses y la amortización del principal de los préstamos suscritos por esas UUPP con entidades bancarias. Al cierre del ejercicio 2015, la Comunidad al amparo de esos Convenios, tenía pendientes compromisos de transferencias con el mismo fin por importe conjunto de 6.617.511 euros, los cuales deben satisfacerse en los plazos pactados con cada Universidad, que se extienden en algunos casos hasta 2020. (Apartado III.2.1.2.9.)

- 29) **Las transferencias corrientes y de capital procedentes de otras AAPP distintas de la Comunidad de Castilla y León**, a nivel conjunto de todas las UUPP y para el período 2011-2015 representan de media de un 7,81% del total de los ingresos no financieros. Las transferencias corrientes entre 2011 y 2015 se han reducido a nivel conjunto un -25%. Las transferencias de capital también se han reducido de forma considerable en todas las UUPP, excepto en la UBU que han crecido un 158%, lo que a nivel conjunto ha originado un retroceso de -5.814.261 euros (-22%). (Apartado III.2.1.3.)
- 30) Los ingresos que dependen de las decisiones de las UUPP, es decir **los ingresos autónomos o propios**, se sitúan de media en torno al 7% de los ingresos no financieros a nivel conjunto de las UUPP. Estos ingresos, que se incluyen en parte del Capítulo III (todos, salvo los correspondientes a las tasas y precios públicos relativos a las titulaciones oficiales) en el Capítulo V (Ingresos patrimoniales) y en el VI (Enajenación de inversiones reales), han retrocedido a nivel del conjunto de las UUPP, de forma significativa entre 2011 y 2014 (-24%) recuperándose ligeramente entre 2014 y 2015 (18%) como consecuencia de fuertes incrementos por ingresos obtenidos por la USAL, UBU y UVA correspondientes a devoluciones de IVA soportado de los ejercicios 2003-2004-2005-2006, que se dedujeron en su momento y que con posterioridad se reclamaron a la Agencia Tributaria. (Apartado III.2.1.4.)
- 31) En la liquidación de los **gastos por operaciones no financieras** cabe distinguir dos períodos diferenciados:
- **Entre 2011 y 2012** a nivel conjunto se produjo una fuerte contracción del total del gasto por operaciones corrientes y de capital (-46.293.326 euros, un -8,7%), basado en una importante reducción tanto del gasto corriente (-35.814.738 euros, un -8%) como del gasto de capital (-10.478.588 euros, un -13%). La minoración del gasto por operaciones corrientes se observa en todas las UUPP y en todos los capítulos presupuestarios, produciéndose las reducciones más importantes a nivel conjunto en los gastos de personal (-25.096.248 euros, -7,2%), gastos corrientes en bienes y servicios (-7.211.283 euros, un -8,9%) y transferencias corrientes (-3.469.871 euros, -19,3%), mientras que en las operaciones de capital se fundamenta exclusivamente en el retroceso de las Inversiones reales. (Apartado III.2.2.1.)
  - **Entre 2012 y 2015**, el gasto conjunto ha crecido 10.358.520 euros (un 2,1%) el cual se fundamenta exclusivamente en el incremento del gasto de personal (28.852.893 euros,

un 8,9%) que ha crecido en todas las UUPP ya que el resto de los capítulos de gastos ha continuado en una senda decreciente (-7,8% el gasto en bienes y servicios, -56,7% los gastos financieros, -16,7% las transferencias corriente y -13,6% las inversiones reales). A nivel individual todas han continuado con la reducción del gasto en bienes y servicios y han minorado sus transferencias corrientes excepto la UVA. Por último las inversiones reales se han replegado en la UVA y en la USAL de manera importante mientras que se han incrementado en la UBU y en la ULE (Apartado III.2.2.1.)

32) **El gasto de personal de las UUPP** de la Comunidad representa a nivel conjunto y para el período 2011-2015 una media del 69,14% del gasto total de operaciones no financieras.

En el período citado se ha producido una fuerte contención del crecimiento del gasto de personal a nivel del conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, ya que en 5 años sólo ha crecido un 1,07%. A nivel individualizado la situación es diferente en cada Universidad, así ha crecido en la UVA, ULE y UBU (0,77%, 4,13% y 8,34% respectivamente) y en la USAL ha retrocedido un -1,82%. (Apartado III.2.2.2.)

A nivel de colectivos de personal observamos que:

- Las retribuciones del PAS funcionario y contratado se han mantenido muy estables entre 2011 y 2015, ya que a nivel conjunto han crecido sólo un 1,78% y un 0,95% respectivamente;
- Las retribuciones del PDI funcionario han caído un -3,35% en la UVA y -7,17% en la USAL, mientras que en la UBU se han incrementado un 0,60% y en la ULE un 0,43%, lo que en conjunto ha originado una minoración de -3,82%, todo ello debido a la congelación de las retribuciones y a la aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 10% en 2012, 2013 y 2014 y del 50% en 2015.
- Las retribuciones del PDI laboral se ha incrementado a nivel conjunto en un 16,78%, a partir de los aumentos del 5,32% en la UVA, 13,23% en la USAL, 37,70% en la UBU y 42,38% en la ULE a pesar de que entre 2012 y 2015 las Leyes de presupuestos de la Comunidad de Castilla y León prohibieron la incorporación de nuevo personal y que además la masa salarial no podía experimentar incremento alguno respecto a la percibida de modo efectivo en el ejercicio anterior.

En cuanto al gasto en acción social, se ha incrementado a nivel conjunto un 23,05%, habiéndose incrementado en todas las UUPP (UVA 19,66%, UBU 20,09% y USAL un 58,36%). excepto en la ULE en la que ha retrocedido un -58,61%.

- 33) La importante contención del gasto de personal entre 2011 y 2015 está muy relacionada con la labor desarrollada por la Secretaría General de la Consejería de Educación en el procedimiento **de autorización de los costes de personal**, que el artículo 81.5 de la LOU exige con carácter previo a la aprobación de presupuesto y que la Ley de Presupuestos de la Comunidad ha extendido a todo el ciclo presupuestario. Se ha comprobado que en todo el período 2011-2015 se solicitaron las pertinentes autorizaciones por las UUPP y se concedieron por la Consejería de Educación, y que además los montantes totales autorizados no han sido rebasados a nivel de presupuestos ni a nivel de liquidación presupuestaria por ninguna de las UUPP y en ninguno de los ejercicios analizados. Ahora bien, la diferencia entre los costes de personal finalmente autorizados y los finalmente ejecutados se ha ido estrechando a lo largo del período analizado, existiendo Universidades como la ULE y la UBU, que siendo las que más han incrementado su gasto de personal (4,13% y 8,34%) impulsadas, sobre todo, por los aumentos retributivos del PDI laboral (42,38% y 37,70%) han reducido de forma considerable ese colchón, de forma que en 2015 este sólo representa el 0,01% y el 2,06% del coste finalmente autorizado. (Apartado III.2.2.2.)

Por otra parte, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos de la Comunidad, la Secretaria General, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística autorizó en 2014 el II Convenio Colectivo del PDI laboral que incluyó mejoras retributivas de ese personal en materia de sexenios y quinquenios. (Apartado III.2.2.2.)

- 34) Las UUPP reciben anualmente la autorización de los costes de personal junto con la determinación del importe de la transferencia destinada a financiar el Capítulo I. Su tramitación siempre conlleva que el coste máximo autorizado del personal es superior al importe del Capítulo I que se considera financiable por la Comunidad vía transferencias e incrementos de los precios públicos acordados de las titulaciones oficiales. Una parte de las diferencias se justifica porque se deducen del gasto a financiar aquellos gastos de personal que cuentan con una financiación específica y diferenciada (por ejemplo las plazas vinculadas). Pero hay otra parte que se fundamenta en que hay determinados gastos de personal que se autorizan pero que posteriormente la Comunidad los excluye de financiación autonómica. En esta situación se encuentran: todos los gastos de acción

social a favor del personal de las UUPP que fueron autorizados por la Comunidad (y que entre 2014 y 2015 ascendieron a nivel conjunto de las 4 UUPP a 5.158.724 euros) a pesar de que en el resto de la Comunidad Autónoma se encontraban congelados o fuertemente restringidos; los incrementos retributivos asociados al II Convenio colectivo del PDI laboral (sexenios y quinquenios) autorizado previamente por la Comunidad; los incrementos salariales producidos por la integración del Grado de Enfermería en la UBU en 2014; y la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud. La exclusión de la financiación autonómica de esos gastos de personal previamente autorizados incumple el artículo 48 de la LUCyL que exige que la financiación básica universitaria se determine conforme a parámetros objetivos para atender al capítulo de gastos de personal de la estructura económica de su presupuesto. En este contexto no parece atender a criterios muy objetivos autorizar unos costes de personal y posteriormente no financiarlos. (Apartado III.2.2.2.)

35) **El gasto corriente en bienes y servicios** de las UUPP de la Comunidad representa a nivel conjunto y para el período 2011-2015 una media del 14,61% del gasto total por operaciones no financieras. A nivel conjunto en el período 2011-2015 el gasto en bienes y servicios ha retrocedido un -16%. A nivel individualizado todas han contenido de forma importante su gasto, destacando Valladolid que lo ha reducido en un 25%. En la ULE, UBU y USAL esa importante contracción del gasto corriente tiene como punto de partida los Convenios de Saneamiento Financiero que la Comunidad suscribió con esas Universidades entre 2008 y 2010, ya que en todos ellos la Comunidad exigió poner en marcha Planes Estratégicos de Gestión y Control de Gastos Generales con medidas de contención del gasto del Capítulo II. A partir del año 2011 estas Universidades han continuado con una política de contención del gasto corriente que pone de manifiesto una mayor eficacia en la gestión. En el caso de la UVA, al no estar sometida a la condicionalidad de los Convenios de Saneamiento, la minoración del gasto corriente es consecuencia de una eficiente gestión del gasto en bienes y servicios de esa Universidad. (Apartado III.2.2.3.)<sup>5</sup>

36) **Los gastos financieros y los de transferencias corrientes** tienen una importancia relativa en la liquidación presupuestaria de las UUPP de Castilla y León, ya que para el

---

<sup>5</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



conjunto de las UUPP y para el período 2011-2015 estos solo representan una media un 0,15% y un 3,20% respectivamente del gasto total por operaciones no financieras. (Apartado III.2.2.4.)

**Los gastos financieros** muestran una evolutiva claramente descendente a nivel conjunto entre 2011-2015 (-58%), propiciada por la minoración del endeudamiento bancario (-72%) de la UBU, ULE y USAL. (Apartado III.2.2.4.)

En cuanto a **las transferencias corrientes** la dinámica entre 2011 y 2015 es decreciente a nivel conjunto ya que se minora el gasto total ejecutado en -5.891.518 euros (-33%). A nivel conjunto, existe un repunte muy importante en 2014 para posteriormente volver a la senda decreciente, que tiene su única justificación en la ejecución del Capítulo IV de la USAL, ya que en ese ejercicio esa universidad acordó incorporar remanentes de libre disposición para efectuar transferencias por importe de 7 millones de euros a la Fundación Parque Científico de la USAL para cancelar determinadas deudas contraídas por esa entidad. (Apartado III.2.2.4)

37) Para el conjunto de las UUPP del ámbito territorial de Castilla y León y en el período 2011-2015 el gasto ejecutado en **inversiones reales del presupuesto de Gastos** representa una media del 12,87% del gasto total por operaciones no financieras.

En cuanto al gasto **ejecutado en inversiones reales**, a nivel conjunto se ha replegado en -8.550.532 euros (-26%) impulsado por los retrocesos de la UVA y la USAL, a pesar de que las inversiones de UBU y ULE se han incrementado conjuntamente en 5.267.865 euros. No obstante esa caída, entre 2013 y 2015 se observa un importante repunte a nivel conjunto de 5.535.750 euros por las mejoras producidas en la UBU y en la ULE entre esos dos años y por la mejora de la UVA entre 2014 y 2015. (Apartado III.2.2.5)

**En el gasto en investigación**, todas las UUPP han minorado su gasto ejecutado lo que a nivel conjunto ha originado un retroceso de -11.533.689 (-24%). No obstante entre 2014 y 2015 se produce una mejora de 5.117.478 euros impulsada por un crecimiento de ese gasto en todas las UUPP entre esos 2 años. Esta dinámica se justifica por la evolutiva de la investigación en base a proyectos (subvenciones), dada la importancia cuantitativa de los proyectos en la labor investigadora desarrollada por las UUPP. Así ese tipo de actividad investigadora ha retrocedido a nivel conjunto entre 2011 y 2015 en -11.071.844 euros (-31%) y a nivel individualizado se ha replegado en las cuatro UUPP existiendo un ligero repunte entre 2014 y 2015 de 4.247.214 euros impulsada por un incremento de las

subvenciones captadas para la ejecución de proyectos de investigación en todas las UUPP menos en la UBU. (Apartado III.2.2.5)

- 38) En el ejercicio 2012 ninguna de las 4 UUPP de la Comunidad cumplió con las exigencias de la LOU (artículo 81.2) de aprobar un límite máximo de gasto de carácter anual que no debe rebasarse y de que sus presupuestos y liquidaciones hicieran una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros. La UBU siguió sin cumplir ambos requerimientos en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

La ULE, la UBU y la USAL aprobaron el límite máximo de gasto en esos 3 ejercicios, y todas ellas los respetaron a nivel de presupuestos y de liquidación presupuestaria, salvo la ULE que los superó a nivel de los presupuestos aprobados. No obstante, la diversidad de criterios empleados para el cálculo de los límites y su inadecuación en muchos casos al fin perseguido permiten poner en tela de juicio dicho cumplimiento. Así la USAL parte del presupuesto aprobado para fijar el límite cuando su finalidad es exactamente la contraria, primero debe aprobarse el límite y después el presupuesto debe ajustarse al mismo, además se adicionan para efectuar el cálculo el promedio de las generaciones de crédito de años anteriores, cuando la regla de gasto exige que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto (y no afectados) se destinen a reducir el nivel de deuda pública. La ULE, parte de los ingresos totales presupuestados, cuando solo debe partir de los ingresos no financieros, y además minora ese importe con la financiación afectada confundiendo la regla de gasto con el límite de gasto no financiero. Y la UVA, al igual que el resto de las UUPP, calcula el límite partiendo de los ingresos no financieros presupuestados pero no hace los cálculos necesarios para verificar si el límite extraído por ese procedimiento cumple con la regla de gasto. (Apartado III.2.2.6)

- 39) A nivel del conjunto de las UUPP de Castilla y León en el período 2011-2015 los ingresos por operaciones corrientes se han minorado en -10.732.366 euros (-2,2%). Esa caída de los ingresos corrientes ha sido muy bien afrontada por las UUPP mediante una reducción superior del gasto de la misma naturaleza (-15.850.584 un -3,5%). Todo ello ha originado que **el ahorro bruto o saldo por operaciones corrientes** haya mejorado un 11,1% (5.118.218 euros). (Apartado III.2.3)

A nivel de las operaciones de capital, los ingresos por operaciones de capital han retrocedido -9.740.213 euros (-22,7%) por la fuerte minoración de las transferencias de capital (-9.626.744 euros, -22,5%), pero las inversiones reales han caído bastante más

(-20.084.222 euros, -24,8%) por lo que el **saldo de operaciones de capital** ha contribuido positivamente al resultado presupuestario por operaciones no financieras con 10.344.009 euros. (Apartado III.2.3)

La conjunción de la mejora del saldo por operaciones corrientes y del saldo por operaciones de capital nos ha llevado a un avance de 15.462.227 euros del **resultado presupuestario por operaciones no financieras** (191,7%). Es más, si vemos el conjunto de los 5 años esos resultados han ascendido a nivel global a 107.544.357 euros para el conjunto de las UUPP. (Apartado III.2.3)

Esta dinámica a nivel conjunto se ha replicado a nivel individualizado por la UVA, USAL y ULE que han obtenido importantes mejoras en los resultados presupuestarios por operaciones no financieras en ese período. En cambio en la UBU, la situación es diferente, por cuanto los ingresos por operaciones corrientes se han incrementado y también, en mayor medida, los gastos por operaciones corrientes impulsados por un crecimiento del gasto de personal lo que ha originado un retroceso del ahorro bruto de -1.208.550 euros (-19,6%). Además el saldo de operaciones de capital ha empeorado, incrementándose un 134,7% los resultados negativos de 2011. Lo que en síntesis, ha originado una importante minoración del resultado presupuestario por operaciones no financieras (-3.358.872 euros, un -73,5%) entre 2011 y 2015. (Apartado III.2.3)

40) A nivel del conjunto de las UUPP de la Comunidad los importantes resultados presupuestarios positivos obtenidos en los ejercicios 2011 a 2015 han permitido la reducción del endeudamiento neto en -27.253.371 euros en esos 5 años y la variación neta de activos financieros por importe de -466.357 euros. La disminución del endeudamiento neto por importe de -27.253.371 es consecuencia de la devolución por parte de la USAL, ULE y UBU de los préstamos suscritos al amparo de los Convenios de saneamiento por importe de -31.999.214 euros y el aumento neto del endeudamiento por anticipos y préstamos reintegrables por importe de 4.745.844 euros de las 4 UUPP.

Además esos resultados presupuestarios han permitido la obtención de saldos presupuestarios positivos por todas la UUPP desde el ejercicio 2012 lo que pone de manifiesto la existencia de superávits de financiación en todas ellas. Así, considerando los 5 años analizados, esos saldos presupuestarios ascendieron a un montante global de 79.829.627 euros. De hecho, a partir de 2012 los saldos presupuestarios del conjunto de las UUPP de Castilla y León están siempre entre 17 y 25 millones de euros, ya que la

bajada en 2014 fue puramente coyuntural y consecuencia del retroceso del resultado presupuestario y saldo presupuestario en la USAL por las transferencias de 7 millones de euros efectuadas a la Fundación Parque Científico de la USAL. (Apartado III.2.4)

41) Los superávits de financiación evidenciados con los saldos presupuestarios crecientes han originado en el período 2011-2015, y para todas las UUPP, incrementos por operaciones presupuestarias del remanente de tesorería, que a la postre han dado lugar a que los remanentes de tesorería totales se hayan incrementado a nivel conjunto un 146%. Dentro de los remanentes de tesorería totales destaca el crecimiento de los fondos líquidos que a nivel conjunto ha originado que las UUPP al cierre de 2015 dispongan de saldos en cuentas bancarias por importe de 151.346.323 euros. Los Remanentes de Tesorería de libre disposición, calculados detrayendo los remanentes afectados de los remanentes de tesorería totales, también se han incrementado de forma considerable en todas las UUPP, por lo que al cierre del ejercicio 2015, la UVA disponía de 54.268.141 euros, la UBU 2.872.447 euros, la ULE 16.324.690 euros y USAL 25.923.781 euros, por lo que el conjunto de todas las UUPP disponen de remanentes genéricos de 99.389.058 de euros. (Apartado III.2.5.1)

42) La UBU y la ULE en 2011 y la USAL en 2011 y 2012 tuvieron remanentes de tesorería negativos. El Real Decreto Ley 14/2012 que obliga en estos casos a reducir el presupuesto del siguiente ejercicio en cuantía igual al déficit producido, entró en vigor con anterioridad a la liquidación del presupuesto de la UBU y la USAL, a pesar de lo cual ninguna de estas Universidades acomodó el presupuesto del ejercicio siguiente en los términos previstos en esta modificación.<sup>6</sup>(Apartado III.2.5.2)

Las UUPP han empleado en algunos casos los remanentes positivos de libre disposición obtenidos desde el ejercicio 2012 en aumentar el gasto no financiero. Si bien algunas UUPP como la USAL y la ULE, en los últimos años del período analizado están aplicando voluntariamente una política de cancelar anticipadamente endeudamiento propio o de sus entidades vinculadas y dependientes con los remanentes no afectados al margen de la devolución en las fechas de vencimiento.

---

<sup>6</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

## **V. HECHOS POSTERIORES**

En fecha posterior a la finalización de los trabajos de campo, concretamente una vez enviado el Informe Provisional a alegaciones como se detalla en el punto II.4 del Informe, se ha tenido conocimiento de la firma de dos acuerdos: “Acuerdo entre las Universidades Públicas de la Comunidad de Castilla y León y la Consejería de Educación sobre la implantación de nuevas enseñanzas de Grado y Máster en el periodo 2016-2019” y “Acuerdo entre las Universidades Privadas de la Comunidad de Castilla y León y la Consejería de Educación sobre la implantación de nuevas enseñanzas de Grado y Máster en el periodo 2016-2019”.

El contenido de estos acuerdos es parcialmente coincidente con el objeto de este informe, ya que, el pacto establece los estudios de grado y másteres de todas las universidades de Castilla y León para los próximos tres cursos académicos.

Los acuerdos no modifican la legislación aplicable, de forma que el análisis realizado en el informe no resulta afectado por los mismos.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 1) En relación con el análisis conjunto de oferta y demanda, se recomienda que las UUPP adapten la oferta de plazas a la evolución real de los datos de matrícula corrigiendo los desajustes detectados, en concreto:

La oferta de los títulos de grado de la rama de Ingeniería y Arquitectura de la UBU debería reducirse y ajustarse a la tendencia decreciente observada en los datos de matrícula de los años analizados. Con la excepción de Ciencias de la Salud, debería modificarse la oferta global de títulos de máster fundamentalmente en Arte y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura que no alcanzan un grado de satisfacción de la oferta superior al 50%.

La ULE debería replantearse la excesiva oferta de títulos de grado en las ramas de Ingeniería y Arquitectura y Arte y Humanidades y la oferta de máster en todas las ramas a la vista de que la matrícula no supera el 50% de la oferta, con especial atención a Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura.

Los títulos de grado y de máster de la rama de Ingeniería y Arquitectura de la USAL presentan una oferta sobredimensionada y procede su reajuste para adaptarse a los datos de demanda que, presentan una tendencia estable.

La UVA cuenta con los datos más bajos de satisfacción de oferta en los títulos de máster (32%) del conjunto de las UUPP, por tanto, debería reajustar las plazas ofertadas.

- 2) Las Universidades deberían prestar especial atención a las demandas de los estudiantes que procedan tanto de las provincias de la Comunidad como de otras procedencias para mantener los niveles de matrícula de nuevos estudiantes a la vista de la evolución de la población de la Comunidad. Los mayores niveles de especialización, así como el análisis de la tendencia del mercado de trabajo deberían orientar las decisiones de la Universidad a la hora de aprobar la oferta de plazas de las titulaciones existentes y, en general, influir en los criterios que determinen en la reordenación del Mapa de Titulaciones.
- 3) La Junta de Castilla y León, a la que corresponden las competencias de coordinación del sistema universitario, debería aprobar la Programación Universitaria en la que se incluyan las enseñanzas, servicios y actividades que se ofrecen de manera continuada por las Universidades y el Mapa Oficial de Titulaciones en el que se reordene la actual oferta de títulos ofertados por las Universidades Públicas. En su elaboración debería tenerse en cuenta la demanda real de estudios universitarios, su distribución geográfica y sus posibilidades de financiación, criterios que se valoran para la creación, reconocimiento, modificación y supresión de enseñanzas.
- 4) Las Universidades deberían considerar los criterios establecidos en el Decreto 64/2013, relativos a la implantación de nuevas enseñanzas de manera que las autorizaciones de nuevos títulos vayan precedidas por el debido análisis de la demanda de estudiantes, las necesidades educativas y el estudio de la tendencia del mercado de trabajo entre otros aspectos, de manera que no se proponga la autorización de títulos en aquellas ramas de enseñanza que cuenten con una evolución decreciente en la demanda de alumnos de nuevo ingreso. En este sentido, se recomienda la elaboración periódica de estudios de la inserción de los titulados en el mercado de trabajo y la demanda, en su caso de nuevas titulaciones que permitan orientar las decisiones relativas a la autorización y supresión de enseñanzas y la oferta de plazas que cada año autoriza la Universidad.

Por otra parte y de acuerdo con estos criterios, la Universidad debe concretar el personal docente de que dispone dentro de su Relación de Puesto de Trabajo para compatibilizar las nuevas enseñanzas con las ya existentes y la necesidad en su caso de afrontar nuevas contrataciones. En este sentido es preciso especificar claramente las disponibilidades económicas con que cuenta la Universidad y las autorizaciones que necesita para hacer

frente a esas nuevas necesidades mediante un análisis de sus costes que necesariamente precisan la implantación de un modelo de contabilidad analítica.

- 5) A la vista de los resultados analizados, las universidades deberían replantear la oferta de dobles grados para incentivar la demanda de sus titulaciones deficitarias. Por otro lado, se recomienda que la implantación de dobles grados se someta a los mismos controles de calidad que el resto de titulaciones y se acompañe de los estudios de viabilidad económica y previsible evolución de la demanda de alumnos que aconsejen o no su implantación.
- 6) La Junta de Castilla y León debería modificar el artículo 6 del Decreto 64/2013, de 3 de octubre, para incluir otros criterios para la supresión de titulaciones, entre otros, los relacionados con el coste de las titulaciones y sus fuentes de financiación, el análisis de las necesidades educativas conectadas con las necesidades del mercado de trabajo, la tendencia de la demanda de los estudiantes, el análisis del entorno socioeconómico y cualquier otro criterio que pueda ser relevante a hora de conseguir incentivar la demanda de los estudiantes y la posterior inserción de estos en el mercado de trabajo, todo ello compatible con las disponibilidades económicas que permitan la implantación y mantenimiento de las titulaciones.

En relación con las excepciones previstas en este Decreto, se propone:

- La opción prevista para las carreras que optan por compartir la docencia de al menos 60 ECTS, debería ir acompañada de un estudio económico en el que se identificaran los recursos que se minoran con esta modalidad de impartición, tanto en los que se refiere al coste de personal como a los recursos materiales implicados. Estas propuestas deberían ir acompañadas de una necesaria reformulación de la carga de trabajo del personal docente con el que cuenta cada Universidad y cada departamento de manera que se identifiquen los recursos ociosos y se racionalice la carga de trabajo docente dentro de la autonomía de cada Universidad, pero con criterios homogéneos dado que a todas las universidades les es de aplicación la misma normativa relativa a la supresión de titulaciones y sus excepciones.
- Para aquellas titulaciones cuya oferta sea inferior al mínimo previsto en el artículo 6 del Decreto debería establecerse un porcentaje mínimo de cobertura de la oferta con alumnos matriculados de manera que no se evite el inicio del proceso de supresión en titulaciones con muy bajos índices de cobertura tan solo por presentar una oferta aprobada por debajo del mínimo. En todo caso, esta aprobación y de acuerdo con el

tenor literal del Decreto debería ir precedida de la suficiente motivación relativa a las características propias del título que aconsejan la oferta de plazas por debajo del umbral mínimo de cobertura.

- Se recomienda matizar la excepción que permite no iniciar la supresión del título para aquellas enseñanzas que sólo se impartan por una Universidad Pública de la Comunidad por cuanto, con el actual proceso de implantación de titulaciones cada Universidad solicita la autorización de títulos independientes y únicos, no sujetos a un catálogo determinado, esto supone que cada título implantado en cada universidad a pesar de contar con características comunes a otros similares en otra universidad, es único en Castilla y León y por tanto, le sería de aplicación la excepción prevista en el Decreto.

- 7) Se recomienda prestar atención a la excesiva presencia de determinadas titulaciones en la mayoría de Campus de las Universidades Públicas que presentan bajos datos de matrícula cual es el caso de los grados de Historia, Lengua Española y Literatura, de León; Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Segovia; Turismo, en Ávila y Segovia; Administración y Dirección de Empresas, en Soria y Segovia; Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica, Industrial y Automática en Béjar y Educación Infantil en Ávila, Zamora y Segovia.

Por otro, a pesar de no ser deficitarias por contar con un número de alumnos por encima del mínimo previsto en el Decreto 64/2013, se recomienda revisar la conveniencia de mantener en la mayor parte de los Campus de la Universidad los grados de Educación Infantil, Primaria y Enfermería a la vista de los datos de afiliación a la Seguridad Social de sus egresados, no superiores al 62%.

- 8) La aplicación de las excepciones previstas en el Decreto 64/2013 permite concluir que el conjunto de las Universidades Públicas de Castilla y León cuenta con 20 titulaciones deficitarias. Al margen de la consideración de otros criterios complementarios a los datos de matrícula, se recomienda que la Junta de Castilla y León o la propia Universidad inicien los procedimientos para la supresión de las titulaciones para las que se comprueba que cuentan con un número de alumnos insuficiente para mantener su actividad. No resulta sostenible financiar titulaciones, iguales o similares, repetidas en varios Campus de la universidad con menos de 10 alumnos, situación a la que aboca la aplicación de las excepciones previstas en el Decreto. A la vista de los numerosos controles a que está sometido el procedimiento de supresión, se recomienda que, al menos se inicien en



aquellos casos en que lo aconseja la norma. Adicionalmente, en aquellos casos en que la aplicación de las excepciones impiden que opere el criterio general, se recomienda el análisis detallado de cada titulación y la conveniencia o no de su mantenimiento. Este es el caso de las titulaciones impartidas por una única universidad dado que el sistema actual de autorización de enseñanzas supone que cada titulación implantada en una universidad es única dentro del Sistema Universitario. Si bien es preciso mantener las titulaciones únicas en el ámbito de la Comunidad, se recomienda unificar en un único Campus aquellas titulaciones similares con planes de estudios parecidos de manera que se logren universidades especializadas en determinados ámbitos que, como se evidencia en este informe, son las Universidades capaces de atraer estudiantes de otras procedencias que contribuyen al mantenimiento del Sistema Universitario.

La necesaria reordenación del Mapa Académico debe inevitablemente tener en cuenta la posibilidad de financiación de la actual situación de las enseñanzas implantadas muchas de ellas con un número deficitario de alumnos. La recomendación apuntada hacia una mayor especialización de las universidades debe plantearse en términos de coste de la titulación de manera que se eliminen enseñanzas repetidas, iguales o similares en todos los Campus y se concentre la oferta, con el correspondiente ahorro de costes, en una única Universidad.

- 9) Se recomienda iniciar el proceso de supresión de las 79 titulaciones de máster que cuentan con un número de alumnos inferior al previsto en la normativa autonómica.

Se recomienda modificar el Decreto 64/2013 para dar cabida a otros criterios adicionales al número de alumnos para iniciar el proceso de supresión de títulos de máster y entre otros, considerar el coste de mantenimiento de las titulaciones así como la conexión de los títulos con las exigencias del mercado de trabajo.

Debería matizarse la excepción que posibilita no acudir a la supresión de títulos cuando la oferta aprobada sea inferior al umbral fijado por la norma estableciendo en estos casos un porcentaje mínimo de cobertura de las plazas con alumnos matriculados.

- 10) A efectos de avanzar en la consolidación de los presupuestos y de las cuentas anuales de las UUPP y sus entidades vinculadas y dependientes se recomienda:

- Que los Consejos Sociales, al tiempo de aprobar los presupuestos de las UUPP aprueben también los presupuestos de las fundaciones, empresas y otras personas jurídicas participadas mayoritariamente por estas y, sobre todo, los presupuestos consolidados del grupo formado por ellas y todas sus entidades vinculadas y

dependientes, debiendo ser los Servicios contables de las propias UUPP, en tanto entidades dominantes que ejercen el control sobre el resto, los que deberían elaborar y formular esos presupuestos consolidados;

- Que los Consejos Sociales, además de aprobar las cuentas anuales de las UUPP y las de las entidades participadas mayoritariamente por estas tal y como exige el artículo 14.2 de la LOU, aprueben también las cuentas anuales consolidadas del grupo constituido por las UUPP y sus entidades vinculadas y dependientes, correspondiendo también a los servicios contables universitarios la elaboración y formulación de las cuentas anuales consolidadas;
- Que la Comunidad de Castilla y León, en tanto administración competente para fijar las estructuras presupuestarias y las normas contables universitarias (artículo 81.5 de la LOU), a través de su Consejería de Economía y Hacienda, estableciera las normas y procedimientos en base a los cuales las UUPP deberían elaborar, formular y aprobar los presupuestos y cuentas anuales consolidadas.
- La Consejería de Hacienda debería derogar su Plan Contable Público de 1996 y elaborar un nuevo Plan General de Contabilidad Pública para la Comunidad, adaptado al Plan General de contabilidad estatal, aprobado mediante la Orden EHA/1307/2010. El Plan de contabilidad pública de 1996 de la Comunidad, que deben aplicar las UUPP en cumplimiento de la disposición transitoria de la LHSPCYL, presenta importantes diferencias respecto al Plan de contabilidad privada de empresas y a la adaptación sectorial de fundaciones, que sí que se han modificado para adaptarse a la nueva normativa contable y que deben aplicar las fundaciones y empresas vinculadas y dependientes de las UUPP que deben consolidar sus cuentas con las Universidades Públicas, lo que hace técnicamente muy complicada la consolidación.
- A efectos de la consolidación de cuentas anuales, y en tanto no se aprueben por la Comunidad el Plan contable autonómico y las normas para la consolidación de cuentas, las UUPP podrían aplicar la Orden EHA/1307/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan contable público estatal y la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que incluye las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, ya que ambas han sido aprobadas con carácter de planes marco para todas las Administraciones Públicas.

11) La Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda:

- En coordinación con las UUPP de Castilla y León, debería dictar una norma que armonizase las estructuras funcionales, orgánicas y económicas de los presupuestos universitarios, ya que de conformidad con la LOU, la estructura presupuestaria de las Universidades debe adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, y que además, la LHSPCYL, de una parte, incluye a las UUPP dentro del sector público autonómico, y de otra, señala que las Universidades, acomodarán la estructura de sus presupuestos a lo establecido en esa ley para los presupuestos limitativos, encomendando su determinación a la Consejería de Economía y Hacienda en base a la organización del sector público autonómico. De esta forma, se homogenizarían las estructuras presupuestarias universitarias, se facilitaría el cumplimiento del principio de transparencia de la LOEPSF y sobre todo, se posibilitaría que la Comunidad pudiera partir de la misma información presupuestaria para poder calcular los precios públicos de las matrículas universitarias a partir de los costes de docencia extraídos de los nuevos módulos de contabilidad analítica.
- Debería modificar las Resoluciones por las que se establecen los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad a efectos de que los ingresos por subvenciones destinados a financiar proyectos de investigación y los gastos que se derivan de la ejecución de estos proyectos, de los contratos de investigación del artículo 83 y de los programas de investigación propios de las Universidades se reflejen en los Capítulos presupuestarios coherentes con su naturaleza económica. De este modo, se evitan distorsiones en los márgenes del resultado presupuestario e incoherencias con el registro económico-financiero de los ingresos y gastos en la contabilidad patrimonial.

12) Al amparo de las modificaciones introducidas en la LOU por el Real Decreto Ley 14/2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en esa Ley, las cuatro UUPP de Castilla y León, deberían de forma coordinada y conjunta realizar las siguientes actuaciones: Proponer mejoras en la regulación de la LUCyL, a efectos de que se modifique el modelo de financiación de las UUPP, para que este se adapte a los cálculos y al sistema utilizado actualmente por la Consejería de Educación. Este modelo debe cimentarse, además de en las transferencias corrientes y de capital, en los precios públicos de matriculación en las titulaciones oficiales acordados por la Comunidad Autónoma. El nuevo modelo debe garantizar que ambos tipos de ingresos se fijen y calculen de forma coordinada y que se

proporcione a las UUPP los recursos necesarios para dar cobertura al total del gasto no financiero de sus presupuestos.

- Implementar un módulo de contabilidad analítica común y uniforme a las 4 UUPP, que posibilite el cálculo real del coste de docencia sobre el que debe girarse el precio público que los alumnos deben satisfacer. En base a este modelo debe procederse: al cálculo real de coste docente; a revisarse las hipótesis iniciales de cálculo empleadas en la fijación de los precios públicos actuales; a cuantificarse nuevamente estos dentro de la horquilla de porcentajes fijados por la LOU sobre el coste de la prestación del servicio docente; y a exigirse que se indique de forma clara en los impresos de matrícula la parte del coste de la matrícula que financian los alumnos con los precios públicos que satisfacen.
- En base a esos Módulos de Contabilidad analítica, las UUPP deberían calcular el resto de los costes, los cuales deben ser comunicados a la Consejería de Educación. Para su cálculo debe restarse del límite máximo de gasto no financiero que las UUPP deben aprobar al comienzo del ejercicio de acuerdo con la LOU, los costes de docencia a satisfacer por los alumnos, y posteriormente el resultado así obtenido, minorarse por la recursos financieros afectados a determinados gastos (transferencias de capital para financiar inversiones, subvenciones para la ejecución de proyectos de investigación, ingresos de contratos artículo 83 y convenios con financiación concreta.) y por una estimación de los ingresos autónomos de las UUPP. El importe resultante debería servir a la Consejería de Educación para fijar el importe de la transferencia corriente, garantizando de esta forma una cobertura efectiva de los costes reales de las Universidades y una mayor eficiencia en la prestación de sus servicios. De esta forma el modelo de financiación se haría más global, ya que tomaría como referencia al gasto no financiero total y no solo al gasto del Capítulo I de Personal.
- Para garantizar que la evolutiva del gasto no financiero de las UUPP no presione al alza las transferencias autonómicas y los precios públicos a satisfacer por los alumnos, las UUPP deberían calcular adecuadamente el límite de gasto no financiero y cumplir la regla de gasto y la estabilidad en términos SEC sobre los que ese límite se articula.
- Solicitar a la CA la aprobación de un contrato programa de carácter plurianual similar al suscrito en el período 2007-2010 que garantice unos recursos mínimos en materia de

transferencias corrientes y precios públicos a las UUPP, mejorando de este modo su planificación y gestión presupuestaria.

Palencia, 13 de octubre de 2016

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

## **VII. ÍNDICE DE ANEXOS**

|                                                                        |            |
|------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>ANEXO I.- ENTIDADES VINCULADAS Y DEPENDIENTES DE LAS UUPP .....</b> | <b>267</b> |
| <b>ANEXO II.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PPTO. DE LAS UUPP .....</b>  | <b>268</b> |
| <b>ANEXO III.- CLASIFICACIÓN ÓRGANICA DEL PPTO. DE LAS UUPP .....</b>  | <b>269</b> |
| <b>ANEXO IV.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PPTO. DE LAS UUPP .....</b>  | <b>270</b> |
| <b>ANEXO V.- TITULACIONES DE GRADO UBU .....</b>                       | <b>271</b> |
| <b>ANEXO VI.- TITULACIONES DE GRADO ULE .....</b>                      | <b>272</b> |
| <b>ANEXO VII.- TITULACIONES DE GRADO USAL .....</b>                    | <b>273</b> |
| <b>ANEXO VIII.- TITULACIONES DE GRADO UVA .....</b>                    | <b>274</b> |

**VII.1. ANEXO I. ENTIDADES VINCULADAS Y DEPENDIENTES DE LAS UUPP**

| Universidad                                                  | Entes                                                            | Modalidades e importes de participación                                                                  |                                   |           |                           |           | Tamaño<br>(en miles de €) |        |                 | Información<br>disponible<br>(si/no) |                      |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|---------------------------|--------|-----------------|--------------------------------------|----------------------|
|                                                              |                                                                  | Porcentaje de<br>participación de la<br>Universidad en el<br>Fondo mutual, Capital<br>social equivalente | Transferencias<br>(en miles de €) |           | Avales<br>(en miles de €) |           | Ingresos                  | Gastos | Total<br>Activo | Cuentas                              | Informe<br>Auditoría |
|                                                              |                                                                  |                                                                                                          | Aportadas                         | Recibidas | Concedidos                | Recibidos |                           |        |                 |                                      |                      |
| UBU                                                          | Fundación General de la Universidad de Burgos                    | 46%                                                                                                      | 0                                 | 70        | 0                         | 0         | 1.621                     | 1.417  | 6.162           | SI                                   | NO                   |
| ULE                                                          | Centro Tecnológico de Inseminación Artificial. S.A.              | 26%                                                                                                      | 117                               | -         | -                         | -         | 74                        | 56     | 551             | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Portal Universia, S.A.                                           | 0%                                                                                                       | 42                                | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    | -                    |
|                                                              | Bio-Ges Starterss, S.A.                                          | 10%                                                                                                      | 25                                | -         | -                         | -         | 417                       | 341    | 1.402           | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Univest Sgcr, S.A.                                               | 3%                                                                                                       | 13                                | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    | -                    |
|                                                              | Bioenergía y Desarrollo Tecnológico, S.L.                        | 10%                                                                                                      | 0                                 | -         | -                         | -         | 113                       | 79     | 148             | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Aquilón CyL, S.L.                                                | 9%                                                                                                       | 1                                 | -         | -                         | -         | 477                       | 537    | 1.329           | SI                                   | NO                   |
|                                                              | RGa Bio Investigación S.L                                        | 10%                                                                                                      | 0                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | NO                                   | NO                   |
|                                                              | Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa      | 5%                                                                                                       | 443                               | 21        | -                         | -         | 4.989                     | 4.822  | 2.792           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Fundación Investigación Sanitaria en León                        | 14%                                                                                                      | 2                                 | -         | -                         | -         | 642                       | 632    | 1.351           | SI                                   | NO                   |
| Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León      | 50%                                                              | 15                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | 1.153     | 1.153                     | 3.965  | SI              | SI                                   |                      |
| USAL                                                         | Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.      | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 7.307                     | 7.188  | 4.367           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Universitatis salmantinae Mercatus, S.R.L.                       | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 408                       | 390    | 379             | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca, S.L. | 75%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 8                         | 115    | 729             | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Fundación General de la Universidad de Salamanca                 | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 3.626                     | 3.575  | 2.760           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Fundación de Investigación del Cáncer                            | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 5.532                     | 5.741  | 8.527           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Fundación cultural Hispano Brasileña                             | 50%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 291                       | 291    | 241             | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca       | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 9.683                     | 3.083  | 29.868          | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.                       | 18%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 20.202                    | 19.079 | 11.116          | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Siresa Salmantina, S.A.                                          | 40%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 1.354                     | 1.166  | 6.711           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A.     | 9%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 1.715                     | 1.017  | 1.353           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Consorcio de Centro Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos   | 5%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 1.163                     | 3.505  | 22.798          | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Laboratorios Farmacéuticos USAL, S.L.                            | 1%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 197                       | 456    | 660             | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Siresa Hernán Cortés, S.A.                                       | 49%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 1.483                     | 1.393  | 8.331           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | Fundación Colegios Universitarios                                | 0%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 18                        | 40     | 2.474           | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Fundación Instituto de la Construcción de Castilla y León        | 8%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 430                       | 464    | 213             | SI                                   | NO                   |
|                                                              | Portal Universia, S.A.                                           | 0%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 7.317                     | 7.987  | 1.835           | SI                                   | SI                   |
|                                                              | UVA                                                              | Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.                                                               | 18%                               | -         | -                         | 0         | 0                         | 20.202 | 19.079          | 11.115                               | SI                   |
| Fundación General de la Universidad de Valladolid            |                                                                  | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | 0                         | 0         | 18.957                    | 18.014 | 22.753          | SI                                   | SI                   |
| Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A. |                                                                  | 9%                                                                                                       | -                                 | -         | 0                         | 0         | 1.715                     | 1.017  | 1.354           | SI                                   | SI                   |
| Fundación Casa de la India                                   |                                                                  | 25%                                                                                                      | 60                                | -         | 0                         | 0         | -                         | -      | -               | NO                                   | NO                   |
| Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid  |                                                                  | 33%                                                                                                      | 300                               | -         | 0                         | 0         | 1.713                     | 1.741  | 9.487           | SI                                   | SI                   |
| Sigma Gestión Universitaria                                  |                                                                  | 13%                                                                                                      | -                                 | -         | 0                         | 0         | 4.919                     | 4.796  | 2.989           | SI                                   | SI                   |

## VII.2. ANEXO II. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL PRESUPUESTO DE LAS UUPP

| Universidad de Burgos                                     | Universidad de León                                   | Universidad de Salamanca                               | Universidad de Valladolid                                |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>321A Administración General de la Administración</b>   |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AA Gastos personal P.A.S.                              |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AB Gastos de funcionamiento de los servicios           |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AC Prevención de riesgos laborales y gestión ambiental |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AD Consejo social                                      |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AE Vicerrectorado de infraestructuras                  |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AF Economía, márketing e innovación                    |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AG Secretaría general                                  |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AH Vicerrectorado de calidad                           |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AI Instituto de administración pública                 |                                                       |                                                        |                                                          |
| 321AJ Rectorado y defensor universitario                  |                                                       |                                                        |                                                          |
| <b>322B Enseñanza universitaria</b>                       | <b>322B Enseñanzas universitarias</b>                 | <b>322C Enseñanzas universitarias</b>                  | <b>422B Enseñanzas universitarias</b>                    |
| 322BA Gastos personal PDI                                 | 322B1 Enseñanzas universitarias                       | 322C.A Personal Docente                                | 422B.1 Personal Docente                                  |
| 322BB Gtos. de funcionamiento de centros y departamentos  | 322B2 Docencia universitaria                          | 322C.B Personal de Administración y Servicios          | 422B.2 Docencia Universitaria                            |
| 322BC Programas de doctorado                              | 322B3 Inversiones en obras y equipamiento general     | 322C.C Acceso a la Universidad                         | 422B.3 Acceso a la Universidad                           |
| 322BD Ordenación académica y adaptación al EEES           | 322B4 Consejo social                                  | 322C.D Docencia para Títulos Oficiales                 | 422B.4 Inversiones en obras y equipamiento general       |
| 322BE Instituto de formación e innovación educativa       |                                                       | 322C.E Apoyo a la formación Permanente                 | 422B.5 Obras menores y mantenimiento                     |
| 322BG Infraestructura para la docencia                    |                                                       | 322C.F Implantación de titulaciones                    | 422B.6 Telecomunicaciones e Informática                  |
|                                                           |                                                       | 322C.G Innovación Tecnológica y Universidad Digital    | 422B.7 Personal de Administración y Servicios            |
|                                                           |                                                       | 322C.H Tecnologías de la Información y Comunicaciones  | 422B.8 Administración Universitaria: Serv. Centrales     |
|                                                           |                                                       | 322C.I Políticas de Promoción                          | 422B.9 Calidad e Innovación                              |
|                                                           |                                                       | 322C.J Infraestructuras y equipamientos generales      | 422B.A Plan Director - Líneas de actuación de la Univ.   |
|                                                           |                                                       | 322C.K Mantenimiento y mejora de instalaciones y serv. | 422B.C Gestión del Desarrollo Humano                     |
|                                                           |                                                       | 322C.L Actividades Institucionales                     |                                                          |
|                                                           |                                                       | 322C.M Administración General de la Universidad        |                                                          |
|                                                           |                                                       | 322C.N Amortización préstamos y gastos financieros     |                                                          |
|                                                           |                                                       | 322C.Ñ Studii Salamantini                              |                                                          |
| <b>332A Promoción educativa</b>                           | <b>332D Otras actividades y servicios</b>             | <b>324M Otras actividades y servicios</b>              | <b>423A Otras actividades y servicios universitarios</b> |
| 332AA General extensión                                   | 332D1 Actividades culturales                          | 324M.A Consejo Social                                  | 423A.1 Consejo Social                                    |
| 332AB Cultura                                             | 332D2 Coop., promoción y difusión cultural en el ext. | 324M.B Relaciones Internacionales y Cooperación        | 423A.2 Relaciones Internacionales                        |
| 332AC Deportes                                            | 332D3 Becas y ayudas a estudiantes                    | 324M.C Movilidad y Becas Internacionales               | 423A.3 Cultura y Extensión Universitaria                 |
| 332AD Cursos de verano                                    | 332D4 Servicios complementarios de la enseñanza       | 324M.D Becas y Ayudas a los Estudiantes                | 423A.4 Formación e Innovación Docente                    |
| 332AE Cursos, cátedras y actividades de convenios         | 332D5 Formación y apoyo a las actividades deportivas  | 324M.E Actividades y Asociaciones Estudiantiles        | 423A.5 Actividades Deportivas                            |
| 332AF Área de empleo                                      |                                                       | 324M.F Colegios Mayores y Residencias Universitarias   | 423A.6 Recursos y Medios Audiovisuales                   |
| 332AG Becas extensión                                     |                                                       | 324M.G Orientación, Inserción Profesional y Captación  | 423A.7 Becas y Ayudas a los Estudiantes                  |
| 332AH General internacionales y cooperación               |                                                       | 324M.H Actividades Deportivas                          | 423A.8 Actividades y Asociaciones Estudiantiles          |
| 332AI Relaciones internacionales                          |                                                       | 324M.I Acción social y Asuntos Sociales                | 423A.9 Acción social a favor del Personal Universidad    |
| 332AJ Cursos y actividades para extranjeros               |                                                       | 324M.J Seguridad y Salud Laboral                       | 423A.A Colegios Mayores y Residencias Universitarias     |
| 332AK Idiomas                                             |                                                       | 324M.K Evaluación de la Calidad                        | 423A.B Evaluación de la Universidad                      |
| 332AL Cooperación al desarrollo                           |                                                       | 324M.L Comunicación y Relaciones Institucionales       | 423A.C Comunicación                                      |
|                                                           |                                                       | 324M.M Cultura y Extensión Universitaria               | 423A.D Seguridad y Salud Laboral                         |
|                                                           |                                                       | 324M.N VIII Centenario de la Universidad               | 423A.E Secretario General                                |
|                                                           |                                                       |                                                        | 423A.F Defensor de la Comunidad Universitaria            |
| <b>461A Investigación y documentación científica</b>      | <b>463A Investigación científica</b>                  | <b>463A Investigación científica</b>                   | <b>541A Investigación científica</b>                     |
| 461AA 461AA Gastos generales de investigación             | 463A1 Proyectos, contratos y convenios de investig.   | 463A.A Infraestructuras Científicas                    | 541A.1 Actividad Investigadora                           |
| 461AB 461AB Biblioteca                                    | 463A2 Personal investigador en formación              | 463A.B Formación de Investigadores                     | 541A.2 Formación y Movilidad de Investigadores           |
| 461AC 461AC Transferencia de tecnología                   | 463A3 Actividad investigadora                         | 463A.C Proyectos y contratos de Investigación          | 541A.3 Proyectos de Investigación                        |
| 461AD 461AD Escuela de doctorado                          | 463A4 Servicios e institutos de investigación         | 463A.D Fomento de la Actividad Investigadora           | 541A.4 Publicaciones e Intercambio Científico            |
| 461AE 461AE Parque científico                             | 463A5 Obras e infraestructura científica              | 463A.E Bibliotecas y Archivos                          | 541A.5 Biblioteca Universitaria                          |
| 461AF 461AF Infraestructura de investigación              |                                                       | 463A.F Publicaciones e Intercambio Científico          | 541A.6 Infraestructura Científica                        |
| 461AG 461AG Proyectos de investigación                    |                                                       |                                                        | 541A.7 Laboratorio de Técnicas Instrumentales            |
|                                                           |                                                       |                                                        | 541A.8 Desarrollo e Innovación                           |



**VII.3. ANEXO III. CLASIFICACIÓN ÓRGANICA DEL PRESUPUESTO DE LAS UUPP**

| UNIVERSIDAD DE LEÓN 2014                                          | UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 2014                                       |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 18.00 Centros                                                     | 18.00 Departamentos                                                  |
| 18.01 Departamentos                                               | 18.01.10 Servicios Centrales                                         |
| 18.02.01 Servicios Centrales                                      | 18.01.11 Vicerrectorado de Profesorado                               |
| 18.02.14 Vicerrectorado de Profesorado                            | 18.01.12 Vicerrectorado de Estudiantes                               |
| 18.02.15 Vicerrectorado de Estudiantes                            | 18.01.13 Vicerrectorado de Investigación y Política Científica       |
| 18.02.11 Vicerrectorado de Investigación                          | 18.01.20 Secretaría General                                          |
| 18.02.10 Vicerrectorado de Ordenación Académica                   |                                                                      |
| 18.03.05 Cursos Extensión Universitaria                           |                                                                      |
| 18.02.13 Vicerrectorado de Relaciones Internac. e Institucionales | 18.01.21 Vicerrectorado de Patrimonio e Infraestructuras             |
|                                                                   | 18.01.23 Vicerrectorado de Relac. Internacionales y Extensión Univ.  |
| 18.03.02 Servicio de Publicaciones                                | 18.01.51 Consejo Social Universidad de Valladolid                    |
|                                                                   | 18.01.53 Ediciones Universidad de Valladolid                         |
| 18.02.16 Vicerrectorado de Campus                                 | 18.01.54 Serv. de las Tec. de la Información y de las Comunicaciones |
|                                                                   | 18.01.59 Vicerrectorado del Campus de Palencia                       |
| 18.03.12 Calidad, Formación y Acreditación                        | 18.01.60 Vicerrectorado del Campus de Soria                          |
| 18.03.09 Servicio de Mantenimiento                                | 18.01.61 Gabinete de Estudios y Evaluación                           |
|                                                                   | 18.01.62 Unidad Técnica y Servicio de Mantenimiento Universidad      |
|                                                                   | 18.01.68 Servicio de Medios Audiovisuales y Nuevas Tecnologías       |
|                                                                   | 18.01.69 Gabinete de Comunicaciones                                  |
|                                                                   | 18.01.70 Vicerrectorado del Campus de Segovia                        |
|                                                                   | 18.01.71 Servicio de Prevención de Riesgos Laborales                 |
|                                                                   | 18.02 Centros                                                        |
|                                                                   | 18.04 Institutos                                                     |
| 18.03.01 Biblioteca Universitaria                                 | 18.04.01 Centro Buendía                                              |
|                                                                   | 18.06.00 Biblioteca Universitaria                                    |
| 18.03.08 Colegio Mayor                                            | 18.06.03 Archivo Universitario                                       |
|                                                                   | 18.07.01 Colegio Mayor Santa Cruz Masculino                          |
|                                                                   | 18.07.02 Colegio Mayor Santa Cruz Femenino                           |
|                                                                   | 18.07.03 Residencia de Postgrado "Reyes Católicos"                   |
|                                                                   | 18.07.04 Residencia Universitaria "Alfonso VIII"                     |
|                                                                   | 18.07.06 Viviendas Universidad C/. Sanz y Forest                     |
|                                                                   | 18.07.07 Apartamentos Universidad C/. Cárcel Corona                  |
| 18.03.07 Servicio de Deportes                                     | 18.08.11 Servicio de Deportes Universidad de Valladolid              |
|                                                                   | 18.08.24 Guardería Infantil Universidad                              |
| 18.03.10 Investigación propia                                     | 18.4 Grupos de Investigación Reconocidos                             |
| 18.AZ.00 Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación        | 18.AZ.AZ Proyectos de Investigación y Contratos Artículo 83 LOU      |

**VII.4. ANEXO IV. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE LAS UPP**

| ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA AUTONOMICA                                                                                        | UNIVERSIDAD DE BURGOS 2014                        | UNIVERSIDAD DE LEÓN 2014                       | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA 2014                           | UNIVERSIDAD DE VALLADOLID 2014                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>INGRESOS</b>                                                                                                             |                                                   |                                                |                                                         |                                                     |
| 310 Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a las enseñanzas Oficiales <sup>(1)</sup> | 310.01 Matrícula de grado                         | 310.00 D. matrícula grado 1º y 2º ciclo        | 310.00 D. matrícula grado 1º y 2º ciclo                 | 310.00 D. matrícula grado 1º y 2º ciclo             |
|                                                                                                                             | 310.02 Matrícula de Máster                        | 310.01 D. matrícula tercer ciclo               | 310.01 D. matrícula doctorado                           | 310.01 D. matrícula doctorado                       |
|                                                                                                                             | 310.03 Expedición títulos oficiales               | 310.02 Compensación matrículas de becarios     | 310.02 Compensación matrículas de becarios              | 310.02 Compensación matrículas de becarios          |
|                                                                                                                             | 310.04 Servicios administrativos                  | 310.03 Compensación matríc. familias numerosas | 310.03 Compensación matrículas familias numerosas       | 310.03 Compensación matrículas familias numerosas   |
|                                                                                                                             | 310.05 Matrícula prueba de acceso                 | 310.04 Cursos de adaptación a grado            | 310.04 D. de matrículas Másteres Oficiales              | 310.04 D. de matrículas Másteres Oficiales          |
|                                                                                                                             | 310.06 Compulsas de documentos                    | 310.05 D. de matrículas Másteres Oficiales     | 310.05 Compensación Matrículas otras exenciones legales |                                                     |
|                                                                                                                             | 310.07 Matrícula de doctorado                     | 310.09 Otros precios púb. servicios académicos | 310.09 Otros precios públicos enseñanzas oficiales      | 310.09 Otros precios públicos servicios académicos  |
| 318 Matrículas, expedición de títulos y otros servicios administrativos referidos a enseñanzas universitarias propias       | 318.00                                            | 318.00                                         | 318.00 Derechos matrícula Máster y títulos propios      | 318.00                                              |
|                                                                                                                             | 318.01                                            | 318.01 Títulos propios                         | 318.01 Derechos matrículas en cursos                    | 318.01 Matrícula estudios postgrado/títulos propios |
|                                                                                                                             | 318.02 Cursos de postgrado                        | 318.02 Masters no oficiales                    | 318.02                                                  | 318.02                                              |
|                                                                                                                             | 318.03 Cursos de verano                           | 318.03 Cursos                                  | 318.03                                                  | 318.03 Universidad permanente                       |
|                                                                                                                             | 318.04 Cursos de UBU abierta                      | 318.04                                         | 318.04                                                  | 318.04 Programa interuniversitario Experiencia CyL  |
|                                                                                                                             | 318.05 Cuotas inscripción jornadas, cursos...     | 318.05                                         | 318.05                                                  | 318.05                                              |
|                                                                                                                             | 318.06 Por expedición de títulos propios          | 318.06                                         | 318.06                                                  | 318.06                                              |
|                                                                                                                             | 318.07 Por otros servicios administrativos        | 318.07                                         | 318.07                                                  | 318.07                                              |
|                                                                                                                             | 318.08                                            | 318.08                                         | 318.08                                                  | 318.08                                              |
|                                                                                                                             | 318.09 Otros cursos y similares                   | 318.09                                         | 318.09 Otros precios públicos                           | 318.09 Otros cursos y seminarios                    |
| <b>GASTOS</b>                                                                                                               |                                                   |                                                |                                                         |                                                     |
| 692 Proyectos de investigación                                                                                              | 692.01 Gastos de personal                         | 692.01 Año en curso                            | 692 Proyectos de investigación                          | 692.01 Material fungible                            |
|                                                                                                                             | 692.02 Gastos de becarios                         | 692.02 Años anteriores                         |                                                         | 692.02 Material inventariable                       |
|                                                                                                                             | 692.03 Gastos material ordinario no inventariable | 692.03 Retención gastos generales              |                                                         | 692.03 Viajes y dietas                              |
|                                                                                                                             | 692.04 Gastos material inventariable              |                                                |                                                         | 692.04 Personal contratado                          |
|                                                                                                                             | 692.05 Viajes, dietas y similares PDI             |                                                |                                                         | 692.05 Becas, proyectos de investigación            |
|                                                                                                                             |                                                   |                                                |                                                         | 692.06 Cuotas sociales                              |
|                                                                                                                             |                                                   |                                                |                                                         | 692.07 Fondos bibliográficos                        |
|                                                                                                                             |                                                   |                                                |                                                         | 692.09 Otros gastos                                 |
|                                                                                                                             | 692.09 Inscripciones y otros diversos             |                                                |                                                         | 692.10 Complemento salarial                         |
| 693 Investigación a través de convenios y contratos                                                                         | 693.01 Gastos de personal                         | 693.01 Año en curso                            | 693 Investigación a través de convenios/contratos       | 693.01 Material fungible                            |
|                                                                                                                             | 693.02 Gastos de becarios                         | 693.02 Años anteriores                         |                                                         | 693.02 Material inventariable                       |
|                                                                                                                             | 693.03 Gastos material ordinario no inventariable | 693.03 Retención gastos generales              |                                                         | 693.03 Viajes y dietas                              |
|                                                                                                                             | 693.04 Gastos material inventariable              |                                                |                                                         | 693.04 Personal contratado                          |
|                                                                                                                             | 693.05 Viajes, dietas y similares PDI             |                                                |                                                         | 693.05 Becas, investigación convenios-contratos     |
|                                                                                                                             |                                                   |                                                |                                                         | 693.06 Cuotas sociales                              |
|                                                                                                                             |                                                   |                                                |                                                         | 693.07 Fondos bibliográficos                        |
|                                                                                                                             |                                                   |                                                |                                                         | 693.08 Remuneraciones PDI y PAS                     |
|                                                                                                                             | 693.09 Inscripciones y otros diversos             |                                                |                                                         | 693.09 Otros gastos investigación                   |

<sup>(1)</sup> En los últimos ejercicios ese concepto presupuestario no se recoge en los Códigos de clasificación económica autonómica pero sí que se incluyó en los Códigos de ejercicios anteriores.

**VII.5. ANEXO V. TITULACIONES DE GRADO UBU**

| Titulaciones                                                    | Curso 2015/16 |         |            |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|---------|------------|
|                                                                 | Oferta        | Demanda | Porcentaje |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas                 | 110           | 88      | 80%        |
| Grado en Arquitectura Técnica                                   | 35            | 19      | 54%        |
| Grado en Ciencia Política y Gestión Pública                     | 80            | 95      | 119%       |
| Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos                  | 75            | 71      | 95%        |
| Grado en Comunicación Audiovisual                               | 85            | 90      | 106%       |
| Grado en Derecho                                                | 115           | 114     | 99%        |
| Grado en Educación Social                                       | 70            | 76      | 109%       |
| Grado en Enfermería                                             | 60            | 68      | 113%       |
| Grado en Español: Lengua y Literatura                           | 40            | 72      | 180%       |
| Grado en Finanzas y Contabilidad                                | 60            | 45      | 75%        |
| Grado en Historia y Patrimonio                                  | 65            | 73      | 112%       |
| Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural           | 35            | 16      | 46%        |
| Grado en Ingeniería Civil                                       | 65            | 84      | 129%       |
| Grado en Ingeniería de Organización Industrial                  | 55            | 44      | 80%        |
| Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos                   | 35            |         | 0%         |
| Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática         | 45            | 33      | 73%        |
| Grado en Ingeniería Informática                                 | 110           | 89      | 81%        |
| Grado en Ingeniería Mecánica                                    | 100           | 66      | 66%        |
| Grado en Maestro de Educación Primaria                          | 150           | 135     | 90%        |
| Grado en Maestro en Educación Infantil                          | 80            | 91      | 114%       |
| Grado en Pedagogía                                              | 65            | 66      | 102%       |
| Grado en Química                                                | 45            | 44      | 98%        |
| Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                | 50            | 38      | 76%        |
| Grado en Terapia Ocupacional                                    | 65            | 80      | 123%       |
| Grado en Turismo                                                | 70            | 55      | 79%        |
| Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas | 40            | 50      | 125%       |

Fuente: Datos proporcionados por la Universidad de Burgos

**VII.6. ANEXO VI. TITULACIONES DE GRADO ULE**

| Campus     | Titulaciones                                                         | Curso 2015/16 |         |            |
|------------|----------------------------------------------------------------------|---------------|---------|------------|
|            |                                                                      | Oferta        | Demanda | Porcentaje |
| Ponferrada | Grado en Enfermería                                                  | 50            | 56      | 112%       |
| Ponferrada | Grado en Fisioterapia                                                | 50            | 50      | 100%       |
| Ponferrada | Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía                        | 40            | 3       | 8%         |
| Ponferrada | Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural                     | 30            | 10      | 33%        |
| Ponferrada | Doble Grado en Ciencias Ambientales y Grado en Ingeniería Forestal   | 20            | 4       | 20%        |
| León       | Grado en Administración y Dirección de Empresa                       | 100           | 103     | 103%       |
| León       | Grado en Biología                                                    | 100           | 103     | 103%       |
| León       | Grado en Biotecnología                                               | 50            | 51      | 102%       |
| León       | Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos                       | 35            | 43      | 123%       |
| León       | Grado en Ciencias Ambientales                                        | 70            | 50      | 71%        |
| León       | Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte               | 80            | 83      | 104%       |
| León       | Grado en Comercio Internacional                                      | 50            | 53      | 106%       |
| León       | Grado en Derecho                                                     | 150           | 148     | 99%        |
| León       | Grado en Economía                                                    | 50            | 48      | 96%        |
| León       | Grado en Educación Infantil                                          | 80            | 78      | 98%        |
| León       | Grado en Educación Primaria                                          | 120           | 120     | 100%       |
| León       | Grado en Educación Social                                            | 40            | 43      | 108%       |
| León       | Grado en Enfermería                                                  | 100           | 102     | 102%       |
| León       | Grado en Filología Moderna: Inglés                                   | 60            | 51      | 85%        |
| León       | Grado en Finanzas                                                    | 50            | 34      | 68%        |
| León       | Grado en Geografía y Ordenación del Territorio                       | 25            | 9       | 36%        |
| León       | Grado en Historia                                                    | 55            | 11      | 20%        |
| León       | Grado en Historia del Arte                                           | 40            | 7       | 18%        |
| León       | Grado en Información y Documentación                                 | 50            | 21      | 42%        |
| León       | Grado en Ingeniería Aeroespacial                                     | 60            | 60      | 100%       |
| León       | Grado en Ingeniería Agraria                                          | 50            | 14      | 28%        |
| León       | Grado en Ingeniería de La Energía                                    | 50            | 16      | 32%        |
| León       | Grado en Ingeniería Eléctrica                                        | 100           | 25      | 25%        |
| León       | Grado en Ingeniería Electrónica Industrial                           | 100           | 66      | 66%        |
| León       | Grado en Ingeniería Informática                                      | 100           | 95      | 95%        |
| León       | Grado en Ingeniería Mecánica                                         | 100           | 78      | 78%        |
| León       | Grado en Ingeniería Minera                                           | 50            | 6       | 12%        |
| León       | Grado en Lengua Española y su Literatura                             | 50            | 28      | 56%        |
| León       | Grado en Marketing e Investigación de Mercados                       | 50            | 53      | 106%       |
| León       | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                     | 100           | 4       | 4%         |
| León       | Grado en Turismo                                                     | 50            | 42      | 84%        |
| León       | Grado en Veterinaria                                                 | 120           | 120     | 100%       |
| León       | Doble Grado en Ciencias Ambientales y Grado en Ingeniería Forestal   | 20            | 18      | 90%        |
| León       | Doble Grado en Historia y Grado en Historia del Arte                 | 40            | 23      | 58%        |
| León       | Doble Grado en Ingeniería Minera y Grado en Ingeniería de La Energía | 60            | 5       | 8%         |

Fuente: Datos proporcionados por la Universidad de León

**VII.7. ANEXO VII. TITULACIONES DE GRADO USAL**

| Campus    | Titulaciones                                                                                  | Curso 2015/16 |         |            |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|------------|
|           |                                                                                               | Oferta        | Demanda | Porcentaje |
| Ávila     | Grado en Educación Infantil                                                                   | 80            | 33      | 41%        |
| Ávila     | Grado en Educación Primaria                                                                   | 80            | 58      | 73%        |
| Ávila     | Grado en Ingeniería Civil                                                                     | 50            | 4       | 8%         |
| Ávila     | Grado en Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía                                       | 42            | 10      | 24%        |
| Ávila     | Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía                                                 | 50            | 3       | 6%         |
| Ávila     | Grado en Turismo                                                                              | 60            | 20      | 33%        |
| Ávila     | Doble Grado en Ingeniería Civil y Grado Ingeniería de Tecnología de Minas y Energía           | 15            | 3       | 20%        |
| Béjar     | Grado en Ingeniería Eléctrica                                                                 | 30            | 12      | 40%        |
| Béjar     | Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática                                       | 25            | 16      | 64%        |
| Béjar     | Grado en Ingeniería Mecánica                                                                  | 35            | 14      | 40%        |
| Béjar     | Doble Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática | 20            | 4       | 20%        |
| Béjar     | Doble Grado en Ingeniería Eléctrica y Grado en Ingeniería Mecánica                            | 20            | 5       | 25%        |
| Salamanca | Grado en Estudios Alemanes                                                                    | 50            | 29      | 58%        |
| Salamanca | Grado en Estudios Árabes e Islámicos                                                          | 50            | 18      | 36%        |
| Salamanca | Grado en Estudios Asiáticos                                                                   | 35            | 72      | 206%       |
| Salamanca | Grado en Estudios Franceses                                                                   | 50            | 25      | 50%        |
| Salamanca | Grado en Estudios Hebreos y Arameos                                                           | 50            | 2       | 4%         |
| Salamanca | Grado en Estudios Ingleses                                                                    | 160           | 141     | 88%        |
| Salamanca | Grado en Estudios Italianos                                                                   | 50            | 12      | 24%        |
| Salamanca | Grado en Estudios Portugueses y Brasileños                                                    | 50            | 5       | 10%        |
| Salamanca | Grado en Filología Clásica                                                                    | 50            | 19      | 38%        |
| Salamanca | Grado en Filología Hispánica                                                                  | 150           | 100     | 67%        |
| Salamanca | Grado en Lenguas, Literaturas y Culturas Románicas                                            | 25            | 22      | 88%        |
| Salamanca | Grado en Estadística                                                                          | 60            | 21      | 35%        |
| Salamanca | Grado en Física                                                                               | 60            | 60      | 100%       |
| Salamanca | Grado en Geología                                                                             | 45            | 24      | 53%        |
| Salamanca | Grado en Ingeniería Geológica                                                                 | 45            | 7       | 16%        |
| Salamanca | Grado en Ingeniería Informática                                                               | 160           | 159     | 99%        |
| Salamanca | Grado en Matemáticas                                                                          | 40            | 39      | 98%        |
| Salamanca | Grado en Ciencia Política y Administración Pública                                            | 60            | 95      | 158%       |
| Salamanca | Grado en Criminología                                                                         | 145           | 154     | 106%       |
| Salamanca | Grado en Derecho                                                                              | 200           | 260     | 130%       |
| Salamanca | Grado en Farmacia                                                                             | 200           | 198     | 99%        |
| Salamanca | Grado en Filosofía                                                                            | 50            | 43      | 86%        |
| Salamanca | Grado en Medicina                                                                             | 196           | 190     | 97%        |
| Salamanca | Grado en Odontología                                                                          | 30            | 31      | 103%       |
| Salamanca | Grado en Educación Infantil                                                                   | 80            | 79      | 99%        |
| Salamanca | Grado en Educación Primaria                                                                   | 120           | 115     | 96%        |
| Salamanca | Grado en Educación Social                                                                     | 80            | 78      | 98%        |
| Salamanca | Grado en Pedagogía                                                                            | 80            | 80      | 100%       |
| Salamanca | Grado en Geografía                                                                            | 25            | 15      | 60%        |
| Salamanca | Grado en Historia                                                                             | 100           | 102     | 102%       |
| Salamanca | Grado en Historia del Arte                                                                    | 70            | 42      | 60%        |
| Salamanca | Grado en Historia y Ciencias de la Música                                                     | 70            | 24      | 34%        |
| Salamanca | Grado en Humanidades                                                                          | 30            | 15      | 50%        |
| Salamanca | Grado en Bellas Artes                                                                         | 150           | 147     | 98%        |
| Salamanca | Grado en Ciencias Ambientales                                                                 | 100           | 74      | 74%        |
| Salamanca | Grado en Ingeniería Agrícola                                                                  | 50            | 44      | 88%        |
| Salamanca | Grado en Administración y Dirección de Empresas                                               | 160           | 191     | 119%       |
| Salamanca | Grado en Economía                                                                             | 80            | 78      | 98%        |
| Salamanca | Grado en Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas                                              | 300           | 89      | 30%        |
| Salamanca | Grado en Ingeniería Química                                                                   | 100           | 82      | 82%        |
| Salamanca | Grado en Química                                                                              | 100           | 102     | 102%       |
| Salamanca | Grado en Biología                                                                             | 180           | 173     | 96%        |
| Salamanca | Grado en Biotecnología                                                                        | 40            | 38      | 95%        |
| Salamanca | Grado en Enfermería                                                                           | 90            | 87      | 97%        |
| Salamanca | Grado en Fisioterapia                                                                         | 50            | 51      | 102%       |
| Salamanca | Grado en Información y Documentación                                                          | 75            | 14      | 19%        |
| Salamanca | Grado en Traducción e Interpretación                                                          | 70            | 77      | 110%       |
| Salamanca | Grado en Psicología                                                                           | 200           | 198     | 99%        |
| Salamanca | Grado en Terapia Ocupacional                                                                  | 50            | 51      | 102%       |
| Salamanca | Grado en Comunicación Audiovisual                                                             | 60            | 55      | 92%        |
| Salamanca | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                                              | 100           | 81      | 81%        |
| Salamanca | Grado en Sociología                                                                           | 60            | 58      | 97%        |
| Salamanca | Grado en Trabajo Social                                                                       | 100           | 92      | 92%        |
| Salamanca | Doble Grado en Derecho y Grado en Ciencia Política y Administración Pública                   | 30            | 27      | 90%        |
| Salamanca | Doble Grado en Criminología y Grado en Derecho                                                | 10            | 10      | 100%       |
| Salamanca | Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho                      | 30            | 30      | 100%       |
| Salamanca | Doble Grado en Traducción e Interpretación y Grado en Derecho                                 | 10            | 15      | 150%       |
| Salamanca | Doble Grado en Información y Documentación y Grado en Ciencia Política y Admi. Pública        | 20            | 5       | 25%        |
| Zamora    | Grado en Arquitectura Técnica                                                                 | 125           | 14      | 11%        |
| Zamora    | Grado en Educación Infantil                                                                   | 80            | 36      | 45%        |
| Zamora    | Grado en Educación Primaria                                                                   | 80            | 58      | 73%        |
| Zamora    | Grado en Ingeniería Agroalimentaria                                                           | 30            | 10      | 33%        |
| Zamora    | Grado en Ingeniería Civil                                                                     | 80            | 8       | 10%        |
| Zamora    | Grado en Ingeniería de Materiales                                                             | 20            | 13      | 65%        |
| Zamora    | Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información                                    | 50            | 15      | 30%        |
| Zamora    | Grado en Ingeniería Mecánica                                                                  | 50            | 42      | 84%        |
| Zamora    | Doble Grado en Ingeniería de Materiales y Grado Ingeniería Mecánica                           | 20            | 10      | 50%        |

Fuente: Datos proporcionados por la Universidad de Salamanca

**VII.8. ANEXO VIII. TITULACIONES DE GRADO UVA**

| Campus     | Titulaciones                                                                                                   | Curso 2015/16 |         |            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|------------|
|            |                                                                                                                | Oferta        | Demanda | Porcentaje |
| Palencia   | Grado en Educación Infantil                                                                                    | 60            | 46      | 77%        |
| Palencia   | Grado en Educación Primaria                                                                                    | 80            | 60      | 75%        |
| Palencia   | Grado en Educación Social                                                                                      | 40            | 19      | 48%        |
| Palencia   | Grado en Enfermería                                                                                            | 100           | 113     | 113%       |
| Palencia   | Grado en Enología                                                                                              | 30            | 26      | 87%        |
| Palencia   | Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural                                                                 | 40            | 15      | 38%        |
| Palencia   | Grado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias                                                  | 40            | 14      | 35%        |
| Palencia   | Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural                                                               | 60            | 28      | 47%        |
| Palencia   | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                                                               | 40            | 41      | 103%       |
| Palencia   | Doble Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria                                                | 40            | 38      | 95%        |
| Segovia    | Grado en Administración y Dirección de Empresas                                                                | 60            | 41      | 68%        |
| Segovia    | Grado en Derecho                                                                                               | 60            | 58      | 97%        |
| Segovia    | Grado en Educación Infantil                                                                                    | 80            | 38      | 48%        |
| Segovia    | Grado en Educación Primaria                                                                                    | 80            | 45      | 56%        |
| Segovia    | Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones                                                    | 40            | 24      | 60%        |
| Segovia    | Grado en Publicidad y Relaciones Públicas                                                                      | 180           | 191     | 106%       |
| Segovia    | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                                                               | 35            | 5       | 14%        |
| Segovia    | Grado en Turismo                                                                                               | 60            | 18      | 30%        |
| Segovia    | Doble Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria                                                | 40            | 42      | 105%       |
| Segovia    | Doble Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones y Grado en Matemáticas                       | 5             | 8       | 160%       |
| Segovia    | Doble Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Grado en Turismo                                             | 20            | 22      | 110%       |
| Soria      | Grado en Administración y Dirección de Empresas                                                                | 30            | 18      | 60%        |
| Soria      | Grado en Educación Infantil                                                                                    | 60            | 54      | 90%        |
| Soria      | Grado en Educación Primaria                                                                                    | 60            | 44      | 73%        |
| Soria      | Grado en Enfermería                                                                                            | 60            | 63      | 105%       |
| Soria      | Grado en Fisioterapia                                                                                          | 50            | 49      | 98%        |
| Soria      | Grado en Ingeniería Agraria y Energética                                                                       | 40            | 19      | 48%        |
| Soria      | Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales                                                            | 40            | 6       | 15%        |
| Soria      | Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos                                                               | 25            | 6       | 24%        |
| Soria      | Grado en Traducción e Interpretación                                                                           | 70            | 68      | 97%        |
| Soria      | Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos       | 60            | 20      | 33%        |
| Valladolid | Grado en Administración y Dirección de Empresas                                                                | 210           | 209     | 100%       |
| Valladolid | Grado en Comercio                                                                                              | 180           | 163     | 91%        |
| Valladolid | Grado en Derecho                                                                                               | 180           | 187     | 104%       |
| Valladolid | Grado en Economía                                                                                              | 120           | 85      | 71%        |
| Valladolid | Grado en Educación Infantil                                                                                    | 120           | 123     | 103%       |
| Valladolid | Grado en Educación Primaria                                                                                    | 180           | 207     | 115%       |
| Valladolid | Grado en Educación Social                                                                                      | 40            | 40      | 100%       |
| Valladolid | Grado en Enfermería                                                                                            | 130           | 131     | 101%       |
| Valladolid | Grado en Español: Lengua y Literatura                                                                          | 50            | 36      | 72%        |
| Valladolid | Grado en Estadística                                                                                           | 30            | 16      | 53%        |
| Valladolid | Grado en Estudios Clásicos                                                                                     | 30            | 8       | 27%        |
| Valladolid | Grado en Estudios Ingleses                                                                                     | 80            | 75      | 94%        |
| Valladolid | Grado en Filosofía                                                                                             | 25            | 16      | 64%        |
| Valladolid | Grado en Finanzas, Banca y Seguros                                                                             | 60            | 58      | 97%        |
| Valladolid | Grado en Física                                                                                                | 50            | 49      | 98%        |
| Valladolid | Grado en Fundamentos de la Arquitectura                                                                        | 120           | 102     | 85%        |
| Valladolid | Grado en Geografía y Ordenación del Territorio                                                                 | 25            | 12      | 48%        |
| Valladolid | Grado en Historia                                                                                              | 125           | 61      | 49%        |
| Valladolid | Grado en Historia del Arte                                                                                     | 40            | 37      | 93%        |
| Valladolid | Grado en Historia y Ciencias de la Música                                                                      | 30            | 14      | 47%        |
| Valladolid | Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural (INEA)                                                          | 60            | 24      | 40%        |
| Valladolid | Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación                                             | 130           | 41      | 32%        |
| Valladolid | Grado en Ingeniería Eléctrica                                                                                  | 60            | 32      | 53%        |
| Valladolid | Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto                                              | 50            | 50      | 100%       |
| Valladolid | Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática                                                     | 100           | 101     | 101%       |
| Valladolid | Grado en Ingeniería en Organización Industrial                                                                 | 50            | 51      | 102%       |
| Valladolid | Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación                                                         | 50            | 59      | 118%       |
| Valladolid | Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales                                                                | 60            | 58      | 97%        |
| Valladolid | Grado en Ingeniería Informática                                                                                | 130           | 133     | 102%       |
| Valladolid | Grado en Ingeniería Mecánica                                                                                   | 180           | 145     | 81%        |
| Valladolid | Grado en Ingeniería Química                                                                                    | 75            | 80      | 107%       |
| Valladolid | Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas                                                                    | 30            | 29      | 97%        |
| Valladolid | Grado en Logopedia                                                                                             | 40            | 40      | 100%       |
| Valladolid | Grado en Marketing e Investigación de Mercados                                                                 | 60            | 58      | 97%        |
| Valladolid | Grado en Matemáticas                                                                                           | 30            | 32      | 107%       |
| Valladolid | Grado en Medicina                                                                                              | 185           | 182     | 98%        |
| Valladolid | Grado en Nutrición Humana y Dietética                                                                          | 40            | 39      | 98%        |
| Valladolid | Grado en Óptica y Optometría                                                                                   | 30            | 30      | 100%       |
| Valladolid | Grado en Periodismo                                                                                            | 120           | 117     | 98%        |
| Valladolid | Grado en Química                                                                                               | 80            | 75      | 94%        |
| Valladolid | Grado en Trabajo Social                                                                                        | 60            | 62      | 103%       |
| Valladolid | Doble Grado en Derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas                                       | 50            | 52      | 104%       |
| Valladolid | Doble Grado en Estadística y Grado en Ingeniería Informática                                                   | 15            | 18      | 120%       |
| Valladolid | Doble Grado en Física y Grado en Matemáticas                                                                   | 10            | 12      | 120%       |
| Valladolid | Doble Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación y Grado en Administración y Dirección de Empresas | 10            | 10      | 100%       |
| Valladolid | Doble Grado en Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones y Grado en Matemáticas                       | 5             | 5       | 100%       |

Fuente: Datos proporcionados por la Universidad de Salamanca

**ÍNDICE DE CUADROS**

|            |                                                                                                             |    |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 1.  | Número de títulos ofertados por las UUPP y privadas de Castilla y León. Curso 2015/16 .....                 | 16 |
| Cuadro 2.  | Títulos ofertados por ramas de enseñanza. Curso 2015/16 .....                                               | 17 |
| Cuadro 3.  | Distribución de los grados ofertados por las UUPP en las distintas ramas de enseñanzas. Curso 2015/16.....  | 17 |
| Cuadro 4.  | Distribución por ramas de conocimiento de los grados ofertados por las UUPP. Curso 2015/16.....             | 18 |
| Cuadro 5.  | Distribución por ramas de los grados ofertados por las Universidades privadas. Curso 2014/15.....           | 18 |
| Cuadro 6.  | Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la UBU.....                                     | 20 |
| Cuadro 7.  | Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la ULE .....                                    | 22 |
| Cuadro 8.  | Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la USAL.....                                    | 25 |
| Cuadro 9.  | Evolución de plazas ofertadas y alumnos de nuevo ingreso en la UVA .....                                    | 28 |
| Cuadro 10. | Evolución de los alumnos matriculados en las UUPP de la Comunidad de Castilla y León .....                  | 30 |
| Cuadro 11. | Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de Burgos en los cursos 2011/12 a 2015/16 .....     | 31 |
| Cuadro 12. | Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de León en los cursos 2011/12 a 2015/16 .....       | 31 |
| Cuadro 13. | Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de Salamanca en los cursos 2011/12 a 2015/16 .....  | 32 |
| Cuadro 14. | Evolución de los alumnos matriculados en la Universidad de Valladolid en los cursos 2011/12 a 2015/16 ..... | 32 |
| Cuadro 15. | Proyección de la población residente en Castilla y León, por edades, en las fechas que se indican .....     | 33 |
| Cuadro 16. | Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 por tipo de universidad.....           | 35 |

|            |                                                                                                                                                       |    |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 17. | Distribución de los estudiantes graduados del curso 2009/10 por rama de conocimiento .....                                                            | 35 |
| Cuadro 18. | Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10, por rama de conocimiento .....                                                  | 36 |
| Cuadro 19. | Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Artes y Humanidades de las UUPP de Castilla y León.....            | 36 |
| Cuadro 20. | Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ciencias de las UUPP de Castilla y León.....                       | 37 |
| Cuadro 21. | Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ciencias de la Salud de las UUPP de Castilla y León .....          | 37 |
| Cuadro 22. | Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas de las UUPP de Castilla y León ..... | 38 |
| Cuadro 23. | Tasa de afiliación de los graduados universitarios del curso 2009/10 en la rama de Ingeniería y Arquitectura de las UUPP de Castilla y León .....     | 38 |
| Cuadro 24. | Titulaciones deficitarias de las UUPP de Castilla y León.....                                                                                         | 44 |
| Cuadro 25. | Dobles grados implantados en las Universidades Públicas de Castilla y León. Curso 2015/16 .....                                                       | 50 |
| Cuadro 26. | Plazas ofertadas y alumnos matriculados en los dobles grados de las UUPP. Curso 2015/16 .....                                                         | 50 |
| Cuadro 27. | Dobles grados deficitarios .....                                                                                                                      | 51 |
| Cuadro 28. | Doble grado de Ingeniería Forestal y del Medio Natural/Ciencias Ambientales. ULE .....                                                                | 52 |
| Cuadro 29. | Doble grado en Ingeniería Minera e Ingeniería de la Energía. ULE.....                                                                                 | 53 |
| Cuadro 30. | Doble grado de Historia e Historia del Arte. ULE .....                                                                                                | 53 |
| Cuadro 31. | Dobles grados en el Campus de Béjar. USAL .....                                                                                                       | 54 |
| Cuadro 32. | Dobles grados en el Campus de Zamora .....                                                                                                            | 55 |
| Cuadro 33. | Dobles grados en el Campus de Salamanca .....                                                                                                         | 56 |
| Cuadro 34. | Dobles grados en el Campus de Segovia .....                                                                                                           | 56 |



---

|            |                                                                                                                                  |    |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 35. | Dobles grados en el Campus de Valladolid .....                                                                                   | 57 |
| Cuadro 36. | Grado semipresencial en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la UVA.....                                                   | 63 |
| Cuadro 37. | Titulaciones deficitarias con oferta inferior al umbral mínimo en la UVA.....                                                    | 65 |
| Cuadro 38. | Tasas de afiliación más bajas en titulaciones deficitarias.....                                                                  | 67 |
| Cuadro 39. | Grupo de cotización en titulaciones deficitarias con menor tasa de afiliación a la Seguridad Social .....                        | 68 |
| Cuadro 40. | Tasa de afiliación más alta de titulaciones deficitarias.....                                                                    | 69 |
| Cuadro 41. | Grupo de cotización en titulaciones deficitarias con mayor tasa de afiliación ...                                                | 69 |
| Cuadro 42. | Titulaciones repetidas en las cuatro UUPP de Castilla y León. Curso 2015/16.                                                     | 70 |
| Cuadro 43. | Titulaciones repetidas en las universidades privadas. Curso 2015/16.....                                                         | 71 |
| Cuadro 44. | Oferta y demanda de titulaciones repetidas en la rama de Arte y Humanidades                                                      | 71 |
| Cuadro 45. | Oferta y demanda de la rama Ciencias Sociales y Jurídicas.....                                                                   | 74 |
| Cuadro 46. | Oferta y demanda de titulaciones repetidas en la rama de Ciencias de la Salud                                                    | 75 |
| Cuadro 47. | Oferta y demanda de las titulaciones repetidas en la rama de Ingeniería y Arquitectura .....                                     | 76 |
| Cuadro 48. | Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 9 Campus .....                                                                   | 77 |
| Cuadro 49. | Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 6 y 7 Campus .....                                                               | 77 |
| Cuadro 50. | Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 5 Campus .....                                                                   | 78 |
| Cuadro 51. | Tasa de afiliación en titulaciones repetidas en 4 Campus .....                                                                   | 79 |
| Cuadro 52. | Titulaciones deficitarias para las que son de aplicación las excepciones del Decreto 64/2013.....                                | 80 |
| Cuadro 53. | Titulaciones, de grado deficitarias de acuerdo con el Decreto 64/2013 .....                                                      | 82 |
| Cuadro 54. | Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15 en la UBU .....                       | 85 |
| Cuadro 55. | Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. UBU ..... | 86 |

---

|            |                                                                                                                                   |    |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 56. | Másteres deficitarios con oferta inferior a 15 en alguno de los tres cursos considerados. UBU.....                                | 86 |
| Cuadro 57. | Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15. ULE .....                             | 87 |
| Cuadro 58. | Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. ULE .....  | 88 |
| Cuadro 59. | Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15. USAL.....                             | 89 |
| Cuadro 60. | Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. USAL ..... | 89 |
| Cuadro 61. | Másteres deficitarios con oferta inferior a 15 en alguno de los cursos considerados. USAL.....                                    | 90 |
| Cuadro 62. | Másteres deficitarios que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso superior a 15. UVA .....                             | 91 |
| Cuadro 63. | Másteres que tienen fijado un número de plazas de nuevo ingreso igual o inferior a 15 en los tres cursos considerados. UVA .....  | 92 |
| Cuadro 64. | Máster deficitario con oferta inferior a 15 alumnos en alguno de los tres cursos considerados. UVA .....                          | 92 |
| Cuadro 65. | Másteres deficitarios de acuerdo con el Decreto 64/2013.....                                                                      | 93 |
| Cuadro 66. | Másteres deficitarios del periodo 2013-2016 .....                                                                                 | 94 |
| Cuadro 67. | Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital. UBU 2011-2015 .....                                   | 96 |
| Cuadro 68. | Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital. ULE 2011-2015.....                                    | 96 |
| Cuadro 69. | Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital. USAL 2011-2015 .....                                  | 97 |
| Cuadro 70. | Evolución de los derechos reconocidos por operaciones corrientes y de capital. UVA 2011-2015.....                                 | 97 |

|            |                                                                                                                                |     |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 71. | Evolución de los derechos reconocidos por ingresos corrientes y de capital de todas las UUPP de Castilla y León 2011-2015..... | 98  |
| Cuadro 72. | Tipos de ingresos dependientes de la CA .....                                                                                  | 101 |
| Cuadro 73. | Precio medio del crédito de 1ª matrícula .....                                                                                 | 108 |
| Cuadro 74. | Variación de los precios públicos medios del crédito matriculado por primera vez en grado por CA .....                         | 109 |
| Cuadro 75. | Evolutiva del precio medio en Castilla y León y a nivel nacional en segunda y sucesivas matrículas de grado.....               | 110 |
| Cuadro 76. | Evolutiva de los ingresos correspondientes a cada tipo de titulación.....                                                      | 112 |
| Cuadro 77. | Evolutiva de los alumnos matriculados .....                                                                                    | 114 |
| Cuadro 78. | Evolutiva créditos matriculados.....                                                                                           | 117 |
| Cuadro 79. | Evolutiva de la aportación de la Comunidad para financiar las becas no cubiertas por el MECD.....                              | 121 |
| Cuadro 80. | Evolutiva de la ejecución presupuestaria de las transferencias corrientes recibidas de la CA.....                              | 124 |
| Cuadro 81. | Programa de Mejora de la Calidad Docente de la UBU .....                                                                       | 126 |
| Cuadro 82. | Estimación de la transferencia del tramo básico de financiación .....                                                          | 128 |
| Cuadro 83. | Compensación recaudación de tasas y transferencia del tramo básico.....                                                        | 130 |
| Cuadro 84. | Evolutiva de subvenciones recibidas por las UUPP .....                                                                         | 135 |
| Cuadro 85. | Transferencias recibidas por las UUPP para programas de inversiones.....                                                       | 137 |
| Cuadro 86. | Convenios de Saneamiento Financiero .....                                                                                      | 138 |
| Cuadro 87. | Evolución de las transferencias procedentes de otras AAPP.....                                                                 | 141 |
| Cuadro 88. | Ingresos por operaciones corrientes y de capital propias de las UUPP .....                                                     | 144 |
| Cuadro 89. | Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. UBU 2011-2015 .....                         | 146 |
| Cuadro 90. | Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. ULE 2011-2015.....                          | 147 |

|             |                                                                                                                      |     |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 91.  | Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. USAL 2011-2015 .....              | 148 |
| Cuadro 92.  | Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital. UVA 2011-2015 .....               | 149 |
| Cuadro 93.  | Evolución de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y de capital de todas las UUPP. 2011-2015 ..... | 150 |
| Cuadro 94.  | Evolutiva del gasto de personal por colectivos .....                                                                 | 152 |
| Cuadro 95.  | Coste autorizado, presupuestado y ejecutado.....                                                                     | 156 |
| Cuadro 96.  | Evolución de las partidas de gasto corriente .....                                                                   | 159 |
| Cuadro 97.  | Evolución gastos financieros.....                                                                                    | 161 |
| Cuadro 98.  | Evolución transferencias corrientes.....                                                                             | 163 |
| Cuadro 99.  | Evolución gasto de inversión e investigación .....                                                                   | 165 |
| Cuadro 100. | Límite de gasto no financiero.....                                                                                   | 170 |
| Cuadro 101. | Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. UBU 2011-2015.....                            | 177 |
| Cuadro 102. | Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. ULE 2011-2015.....                            | 178 |
| Cuadro 103. | Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. USAL 2011-2015.....                           | 179 |
| Cuadro 104. | Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras. UVA 2011-2015.....                            | 180 |
| Cuadro 105. | Evolutiva del resultado presupuestario por operaciones no financieras de todas las UUPP. 2011-2015 .....             | 181 |
| Cuadro 106. | Evolución del saldo presupuestario .....                                                                             | 183 |
| Cuadro 107. | Evolución de la variación neta de activos financieros .....                                                          | 186 |
| Cuadro 108. | Evolutiva del endeudamiento bancario .....                                                                           | 188 |
| Cuadro 109. | Evolutiva de anticipos/préstamos reintegrables .....                                                                 | 190 |
| Cuadro 110. | Evolutiva variación de pasivos financieros .....                                                                     | 191 |

---

|                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 111. Evolución del remanente de tesorería .....                          | 192 |
| Cuadro 112. Evolución del índice de modificación del presupuesto de gastos..... | 198 |
| Cuadro 113. Evolución grado de ejecución del presupuesto de gastos .....        | 201 |
| Cuadro 114. Evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos.....   | 202 |
| Cuadro 115. Evolución del grado de realización de los pagos .....               | 203 |
| Cuadro 116. Evolución del grado de realización de los cobros.....               | 204 |
| Cuadro 117. Evolución del periodo medio de pago .....                           | 205 |
| Cuadro 118. Evolución del periodo medio de cobro .....                          | 206 |
| Cuadro 119. Balance de Situación UBU .....                                      | 207 |
| Cuadro 120. Balance de Situación ULE .....                                      | 208 |
| Cuadro 121. Balance de Situación USAL .....                                     | 209 |
| Cuadro 122. Balance de Situación UVA .....                                      | 210 |
| Cuadro 123. Balance de Situación de todas las UUPP .....                        | 211 |
| Cuadro 124. Evolutiva del Índice de liquidez inmediata.....                     | 213 |
| Cuadro 125. Evolución del Índice de liquidez a corto plazo.....                 | 214 |
| Cuadro 126. Evolución del Índice de solvencia .....                             | 214 |
| Cuadro 127. Evolución del Índice de endeudamiento general .....                 | 215 |
| Cuadro 128. Evolución del Índice de endeudamiento a largo plazo .....           | 216 |
| Cuadro 129. Evolución del índice de endeudamiento a corto plazo .....           | 216 |
| Cuadro 130. Evolución del coste de la financiación ajena .....                  | 217 |
| Cuadro 131. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. UBU.....                 | 218 |
| Cuadro 132. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. ULE .....                | 219 |
| Cuadro 133. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. USAL.....                | 220 |
| Cuadro 134. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial. UVA .....                | 221 |
| Cuadro 135. Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial todas las UUPP .....      | 222 |
| Cuadro 136. Evolución de ingresos por prestación de servicios sobre IGOR.....   | 223 |

---

|                                                                                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Cuadro 137. Evolución de transferencias y subvenciones sobre IGOR .....         | 224 |
| Cuadro 138. Evolución de otros ingresos de gestión ordinaria sobre IGOR .....   | 225 |
| Cuadro 139. Evolución de los gastos de personal sobre GGOR.....                 | 226 |
| Cuadro 140. Evolución gastos por transferencias y subvenciones sobre GGOR ..... | 227 |
| Cuadro 141. Evolución otros gastos de gestión ordinaria sobre GGOR.....         | 228 |
| Cuadro 142. Evolución cobertura total de gastos con ingresos .....              | 229 |
| Cuadro 143. Evolución de la cobertura de gastos corrientes. ....                | 230 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|             |                                                                                            |     |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Gráfico 1.  | Oferta y demanda UBU .....                                                                 | 21  |
| Gráfico 2.  | Oferta y demanda ULE .....                                                                 | 23  |
| Gráfico 3.  | Oferta y demanda USAL .....                                                                | 26  |
| Gráfico 4.  | Oferta y demanda UVA .....                                                                 | 29  |
| Gráfico 5.  | Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. UBU .....                             | 45  |
| Gráfico 6.  | Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. ULE .....                             | 46  |
| Gráfico 7.  | Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. USAL .....                            | 46  |
| Gráfico 8.  | Procedencia de alumnos de titulaciones deficitarias. UVA .....                             | 47  |
| Gráfico 9.  | Evolución precios medios primera matrícula .....                                           | 108 |
| Gráfico 10. | Evolución precio público medio del crédito en segunda y sucesivas matrículas de grado..... | 111 |
| Gráfico 11. | Evolución de los ingresos correspondientes a cada tipo de titulación.....                  | 112 |
| Gráfico 12. | Evolución alumnos matriculados.....                                                        | 115 |
| Gráfico 13. | Evolución alumnos matriculados por titulaciones .....                                      | 116 |
| Gráfico 14. | Evolución Créditos matriculados.....                                                       | 117 |
| Gráfico 15. | Evolución de las transferencias corrientes recibidas de la CA .....                        | 125 |
| Gráfico 16. | Nuevo modelo de financiación .....                                                         | 131 |
| Gráfico 17. | Transferencias procedentes de otras AAPP .....                                             | 141 |
| Gráfico 18. | Evolución del gasto de personal .....                                                      | 153 |
| Gráfico 19. | Evolución retribuciones PDI.....                                                           | 153 |
| Gráfico 20. | Evolución del gasto corriente en bienes y servicios .....                                  | 160 |
| Gráfico 21. | Evolución de gastos financieros de préstamos. ....                                         | 162 |
| Gráfico 22. | Evolución transferencias corrientes .....                                                  | 163 |
| Gráfico 23. | Evolución gasto de inversión e investigación.....                                          | 166 |
| Gráfico 24. | Evolución del resultado presupuestario por operaciones no financieras .....                | 175 |

|             |                                                                                                     |     |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Gráfico 25. | Evolutiva del saldo presupuestario.....                                                             | 185 |
| Gráfico 26. | Evolutiva conjunta e individualizada del endeudamiento bancario de las UUPP de Castilla y León..... | 189 |
| Gráfico 27. | Evolutiva de préstamos/anticipos reembolsables .....                                                | 189 |
| Gráfico 28. | Evolución del remanente de tesorería .....                                                          | 193 |
| Gráfico 29. | Evolucion del remanate de tesorería en todas las UUPP .....                                         | 193 |





**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación  
Secretaría General

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
REG. ENTRADA: 731/2016  
FECHA: 28/07/2016 10:04:08  
ND5:  
F4553A9EB084ED82713CFC8EAE8B1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C.  
DE EDUCACIÓN Y C. DE CULTURA  
Y TURISMO.

Salida Nº. 20160820012673  
27/07/2016 09:04:20

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**  
Calle Mayor 54  
34001, PALENCIA

En relación con el informe provisional relativo a la "Fiscalización del Informe Comparativo de las Universidades Públicas de Castilla y León", remitido al Consejero de Educación, formulamos las siguientes alegaciones:

#### **1.- Alegaciones a la conclusión nº 24**

Respecto al objetivo, por parte de la Consejería de Educación, de homogeneizar los costes de matrícula de las titulaciones análogas cuando se aplicó la subida establecida por el Real Decreto Ley 14/2012, en el Informe se concluye lo siguiente:

"La hipótesis de homogeneizar el precio de la matrícula entre titulaciones análogas en las 4 UUPP de la Comunidad, determina que el porcentaje de coste de prestación del servicio que se satisface por los alumnos es diferente en cada Universidad.....

.....Por lo tanto, hay alumnos que con sus precios públicos están pagando parte de los costes de otras universidades.....".

Entendemos que, de la primera parte de la conclusión, que es obvia, no se puede inferir en absoluto la segunda.

#### **2.- Alegaciones a la conclusión nº 32**

En dicha conclusión se analiza la evolución de los gastos de personal de las UU.PP constatándose la contención de su crecimiento en términos absolutos pero resaltando, en su tercer punto, el crecimiento de la masa salarial del personal laboral, pese a lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad.

A este respecto, consideramos que las mencionadas Leyes de Presupuestos vienen estableciendo que la masa salarial, en términos homogéneos, no podrá sufrir incrementos, sin hacer ninguna otra distinción ni por colectivos, ni por categorías, ni por ningún otro criterio. Como se reconoce en la misma conclusión, esta contención se ha cumplido a nivel global.

### **3.- Alegaciones a la conclusión nº 34**

Al analizar la exclusión de determinados gastos autorizados en el capítulo 1 pero que no son objeto de financiación por parte de la Comunidad, se concluye que hay un incumplimiento del art.48 de la Ley de Universidades de Castilla y León (LUCyL) por no respetarse el criterio de objetividad dispuesto en la misma

La exclusión de determinados gastos de la financiación del capítulo 1 es acordada y comunicada a cada universidad con carácter previo a que esta acometa las actuaciones de darán lugar a los mismos, precisamente para que la entidad pueda valorar, a priori, si cuenta con presupuesto suficiente para sufragar dichas medidas. Por lo tanto entendemos que sí se cumple el criterio de objetividad recogido en el artículo mencionado de la LUCyL.

### **4.- Alegaciones a la conclusión nº 42**

El Real Decreto Ley 14/2012, entró en vigor el 22 de abril de 2012. Por lo tanto consideramos que el primer ejercicio presupuestario afectado por las medidas incluidas en el mismo es el 2012 y no el 2011.

Pues bien, en el ejercicio 2012, como refleja el propio informe (apartado 3.2.5.2, cuadro 111 y gráfico 28), todas las UU.PP tuvieron remanentes de tesorería positivos por lo que no estarían afectadas por lo previsto en el citado Real Decreto Ley y traspuesto en el artículo 81.5 de la LOU.

En el caso de la USAL en la que el informe indica que el remanente de tesorería de 2012 fue negativo, por lo que sí debería haber efectuado la reducción presupuestaria recogida en ambas normas legales, hay que resaltar que el remanente de tesorería negativo era el no afectado (en 479.427.-€) mientras que el remanente de tesorería total fue positivo en 21.686.291.-€. La normativa citada hace referencia al remanente de tesorería en términos genéricos, por lo que consideramos que debe tomarse el remanente total y no solo una parte del mismo.

Valladolid a 27 de julio de 2016  
El SECRETARIO GENERAL  
  
Edo.: Juan Casado Canales





## **Junta de Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

### **ALEGACIONES QUE SE FORMULAN EN RELACIÓN CON EL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DEL INFORME COMPARATIVO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN", INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DE 2015.**

Con fecha 13 de julio se ha recibido en esta Dirección General escrito del Interventor General comunicando las recomendaciones que el Consejo de Cuentas de Castilla y León efectúa a la Dirección General de Presupuestos y Estadística en el informe referido, con objeto de que se efectúen las alegaciones que se estimen oportunas.

Atendiendo, por tanto, a dicho ofrecimiento, se manifiesta lo siguiente:

- En relación a que la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda (Consejería de Economía y Hacienda, actualmente) debiera dictar, en coordinación con las Universidades Públicas de Castilla y León, una norma que armonizase las estructuras funcionales, orgánicas y económicas de los presupuestos universitarios, en cuanto a que la LOU determina que la estructura presupuestaria de las Universidades ha de adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público autonómico y, que la LHSPCYL que incluye a las UUPP dentro del sector público autonómico, señala que las Universidades acomodarán la estructura de sus presupuestos a lo establecido en esa ley para los presupuestos limitativos.

- En primer lugar, la LHSPCYL no encomienda a esta Dirección General las tareas recogidas en dicha recomendación en relación con las Universidades Públicas.

El art. 92 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (LHSPCL) establece que " la Consejería de Hacienda determinará la estructura de los presupuesto generales de la Comunidad y de sus anexos de acuerdo con lo establecido en esta Ley y teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico, . . ."

Este artículo se encuadra dentro del Capítulo III referido a los presupuestos Generales de la Comunidad, y ha de ser interpretado dentro de ese contexto, donde previamente, en el art. 88 se ha determinado qué entes del sector público autonómico forman parte de esos presupuestos generales de la Comunidad, no estando entre ellos las Universidades.



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

El art. 92, por tanto, cuando se refiere a que hay que tener en cuenta la organización del sector público autonómico, se está refiriendo a los entes del sector público autonómico que integran los presupuestos generales de la Comunidad y no a todo el sector público.

Por tanto, no es posible que por la Consejería de Economía y Hacienda se establezca e imponga una determinada estructura funcional, orgánica o económica a las Universidades a través de una norma concreta que persigue otra finalidad como es ordenar el proceso de elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad.

- En segundo lugar, el art. 77.2 de la LHSPCL, cuando establece que las universidades públicas acomodarán la estructura de sus presupuestos a lo establecido por esta Ley (Ley 2/2006) para los presupuestos limitativos, lo que está exigiendo es que las universidades públicas deberán estructurar, tanto su estado de gastos como de ingresos mediante una clasificación orgánica, funcional y económica, pero no que ésta deba ser la que determine la Consejería de Economía y Hacienda para los presupuestos generales de la Comunidad y, menos aún, que sea responsabilidad de esta Consejería el establecer dichas estructuras para las universidades.

Las Universidades Públicas gozan de total autonomía para concretar su estructura presupuestaria siempre que respete las normas que con carácter general se han establecido para el sector público, tal como establece el art. 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, que no es otra, en relación a esta materia, que la ya mencionada en el art. 77 de la LHSPCL de que tanto el estado de gastos como de ingresos de su presupuesto, debe estructurarse mediante tres clasificaciones diferentes: orgánica, económica y funcional.

- En consecuencia, en relación con esta recomendación, siempre que las UUPP se pusieran de acuerdo en aplicar las mismas estructuras funcionales, orgánicas y económicas en sus presupuestos, cabría la colaboración de esta Dirección General en el objetivo pretendido.
- En relación a que la Dirección General de Presupuestos y Estadística debiera modificar las Resoluciones por las que se establecen los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad a efectos de que los ingresos por subvenciones destinados a financiar proyectos de investigación y los gastos que se derivan de la ejecución de estos proyectos, de



## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Presupuestos  
y Estadística

los contratos de de investigación del artículo 83 y de los pr0gramas de investigación propios de las Universidades se reflejen en los capítulos presupuestarios coherentes con su naturaleza económica.

- En primer lugar, por las mismas razones ya esgrimidas anteriormente, no tiene capacidad para imponer a las UUPP la estructura económica de sus presupuestos. Las UUPP tienen total autonomía financiera para concretar la estructura económica de sus presupuestos, como establece el art. 81.4 de la LOU.
- En segundo lugar, si las UUPP decidieran adoptar los códigos económicos que recoge la Resolución por la que se establecen los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad, podrían hacerlo, pues en la Resolución se recogen todos los capítulos de ingresos y gastos con el suficiente nivel de desarrollo, y registrar los ingresos y gastos de dichos proyectos de investigación conforme a su naturaleza económica.

Valladolid, 19 de julio de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL**



Fdo. José Armando Baeta Canales.



**RECTOR**

Patio de Escuelas, nº 1. 37071. Salamanca.  
Tel.: +34 923 29 44 11 Fax: +34 923 29 44  
94rector@usal.es

REGISTRO UNICO  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
SALIDA  
001 Nº. 201600024097  
25/07/16 13:41:13

**ASUNTO: ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL  
INFORME COMPARATIVO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y  
LEÓN**

En respuesta a su escrito de 5 de julio pasado (recibido en la Universidad el día 8), relativo al informe provisional relativo a la "Fiscalización del Informe comparativo de las Universidades Públicas de Castilla y León", realizado por ese Consejo de Cuentas, y dentro del plazo concedido al efecto, se realizan las alegaciones que se adjuntan. Para facilitar la lectura, se incluye el texto del informe provisional sobre el que se alega en cursiva y negrita y las alegaciones en letra ordinaria.

No se realizan alegaciones en relación con el apartado III.1 del informe provisional, al haberse alcanzado con posterioridad a la emisión del mismo un acuerdo, promovido por la Consejería de Educación que, entendemos, da respuesta a las cuestiones planteadas.

Salamanca, 22 de julio de 2016

EL RECTOR,



Fdo.: Daniel Hernández Ruipérez

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 722/2016  
FECHA: 27/07/2016 10:26:02  
MD5:  
A3DD65DBD57BF7522503B0B54FF200C4

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.-

ALEGACIONES QUE REALIZA LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA AL INFORME PROVISIONAL  
RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DEL INFORME COMPARATIVO DE LAS UNIVERSIDADES  
PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN"

**III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

**III.1. MAPA OFICIAL DE TITULACIONES**

**III.1.2 ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER**

*... La previsión contenida en la normativa autonómica relativa a la financiación de la titulación cuya autorización se solicita, encuentra serios problemas para su aplicación práctica por cuanto en el momento actual las universidades no cuentan con métodos de cálculo que permitan individualizar el coste de cada titulación. Como se señala en la segunda parte de este Informe, hasta la definitiva implantación en las universidades de un sistema de contabilidad analítica no será posible calcular el importe de los precios públicos basado en el coste de las titulaciones y, junto con este importe, estimar el índice de cobertura del coste de cada titulación.*

**ALEGACIÓN:**

Las dificultades de la implantación del Modelo de Contabilidad Analítica

Las universidades se encuentran en proceso de implantación del Modelo de Contabilidad Analítica aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en 2011.

Se trata de un sistema de información muy complejo que, para una universidad de tamaño medio, relaciona cientos de miles de datos económicos, de personal, de actividad académica, investigadora, de extensión universitaria o de mera gestión que anteriormente se trataban aisladamente o para los que se establecían otros sistemas de relaciones. Por ello, su implantación es muy costosa, tanto en términos teóricos (de identificación y categorización de los datos a tratar de acuerdo con los estándares del Modelo) como prácticos (de obtención de datos que anteriormente no se trataban o se trataban de manera distinta, requiriendo en ocasiones adaptaciones en la gestión en los sistemas de origen que no es sencillo realizar a ejercicio cerrado).

A pesar de ello, el propio Modelo preveía una necesidad de medios humanos extremadamente

limitada ("Para una universidad que puede considerarse de tamaño medio ... la necesidad media de recursos sería de tres personas a tiempo parcial - incluyendo el responsable del proyecto - ") sin tener en cuenta que, al mismo tiempo, encargaba una tarea colosal (al prescribir un modelo dualista absoluto en el que es necesario "analizar cada partida de gasto y de ingreso ... para determinar correctamente su naturaleza, sin que su encuadre presupuestario sea determinante: será la propia naturaleza del gasto la que lo convierta y clasifique en un determinado elemento de coste ...") que requeriría en realidad duplicar el personal dedicado al tratamiento contable en las universidades, lo que resultaba imposible en el momento económico en el que se planteaba el proyecto de implantación del Modelo, en el que las limitaciones presupuestarias condicionaban severas limitaciones en la reposición de efectivos y en la contratación de personal.

En estas condiciones, las universidades comenzaron la implantación de un Modelo respecto del que se esperaban grandes cosas, puesto que la información que proporcionase permitiría tomar decisiones sumamente controvertidas: a) la fijación de los precios públicos de las titulaciones en un contexto de minoración del gasto público y, por tanto, de crecimiento de la aportación de los estudiantes, en un contexto de recesión económica e incremento importante del desempleo o b) la determinación de las titulaciones que debían ser objeto de implantación o supresión en el mismo contexto de minoración del gasto público.

El excesivo optimismo en relación con los tiempos de la implantación (que ha exigido ya varias prórrogas) asociado a las elevadas expectativas en relación con los resultados a obtener ha conducido a la frustración que pone de manifiesto el Informe Provisional, pero no ha acortado los tiempos de implantación en relación con los cuales es necesario un esfuerzo de realismo, pues rapidez y cantidad, de un lado, y calidad, de otro, son tradicionales enemigas.

Acuciadas por los plazos, el gran volumen de datos y la escasez de personal e inversión dedicados, las universidades están obteniendo los primeros datos fruto de la aplicación del Modelo. En muchos casos, estos datos son fruto de implantaciones posibilistas, pues la dificultad de obtención de los datos necesarios en la forma correcta y en tiempos razonables ha llevado a la toma de atajos y a la adopción de criterios que, acumulados, generan información razonablemente cuestionable (que lo será en su momento a través de las auditorías correspondientes) si lo que se pretende es usarla para tomar decisiones importantes.

La implantación o supresión de titulaciones en función de los datos de coste derivados del Modelo



Tal y como indica el Informe Provisional, uno de los criterios a tener en cuenta para la implantación de titulaciones universitarias oficiales en Castilla y León, de acuerdo con lo determinado en el Decreto 63/2015, es la disponibilidad de una financiación suficiente que, en el caso de las universidades públicas, significará que los costes que se deriven de su implantación podrán ser asumidos por la universidad y, de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la Comunidad de Castilla y León.

Sin embargo, la información sobre este criterio nunca podrá obtenerse a partir de los datos del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades, tal y como el mismo está concebido, por un lado, porque el cálculo de coste de las actividades universitarias se realiza a posteriori, distribuyendo costes incurridos a actividades que estaban en funcionamiento cuando tuvieron lugar, es decir, la contabilidad analítica registra ex post y no prevé ex ante, que es lo que se precisa para la aplicación de la norma autonómica y, por otro lado, porque el Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades informa sobre la distribución del conjunto de costes de la universidad a las diferentes actividades pero no sobre el coste marginal que representaría una nueva titulación; esto es, la contabilidad analítica atribuye costes a las actividades directamente (coste del salario del profesor que da la clase o, cuando el sistema se afine suficientemente, de la energía eléctrica consumida en la impartición de una clase) y también indirectamente (coste de la estructura administrativa necesaria para el funcionamiento general de la universidad o coste de las bibliotecas), pero lo hace aplicando criterios de reparto a la realidad de cada actividad, de forma que atribuirá costes a una titulación que probablemente no corresponderán con la diferencia de coste necesaria para implantarla, teniendo en cuenta que muchas nuevas titulaciones van, probablemente, a aprovechar parcialmente recursos que otras titulaciones ya están aprovechando también parcialmente.

Cabe añadir, además, que la exigencia de evaluación económica para la implantación de una titulación no es nueva, puesto que ya se establecía en el artículo 3 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como, antes de esta norma, y respecto de las instituciones y centros universitarios, los artículos 10 y 13 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre Creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, aunque es cierto que la preocupación en estas normas se centraba más en los costes de los recursos necesarios que en la previsión del sistema de financiación que debía proveer los ingresos que habían de cubrirlos.

Para comprobar la concurrencia del requisito de viabilidad económica de los proyectos nunca fue

necesaria la existencia de un sistema de contabilidad analítica, pero sí el acompañamiento de una memoria económica que detallase suficientemente recursos y coste de los mismos, ingresos previstos y la diferencia entre unos y otros que debía cubrirse mediante la aportación de financiación pública generalista.

Por lo que se refiere a la supresión de titulaciones, el Decreto 64/2013 no exige – como no lo exige tampoco para la creación – un estudio económico basado en el Modelo de Contabilidad Analítica, pero si se usasen los datos obtenidos de éste, hay que tener en cuenta que la desaparición de una titulación implicará automáticamente el incremento de costes del resto (de titulaciones y de otras actividades), en la medida en se les deban atribuir costes de naturaleza general que no se minoren o se minoren sólo parcialmente y hayan sido distribuidas a la titulación objeto de supresión.

### **III.2. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO**

#### **III. 2. 1. EVOLUTIVA DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS**

##### ***III.2.1.2. Evolutiva de las transferencias corrientes y de capital autonómicas y de los ingresos por precios públicos de enseñanzas oficiales***

##### ***III. 2.1.2.3. Nueva regulación de 2012. Actuaciones autonómicas de adaptación.***

*Tras la fuerte crisis económica y la importante desviación en los objetivos de estabilidad presupuestaria en 2011, en 2012, se adoptaron una serie de decisiones para contener el déficit público. Entre estas, y en el ámbito educativo, se aprobó el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, cuya exposición de motivos señala que el objetivo era "proporcionar a las Administraciones Educativas un conjunto de instrumentos que permitan conjugar los irrenunciables objetivos de calidad y eficiencia del sistema educativo con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y su ineludible reflejo en la contención del gasto público y en la oferta de empleo público". Entre las medidas adoptadas, y a través de la reforma del artículo 81 de la LOU (artículo 6 del Real Decreto Ley) y según nuevamente la exposición de motivos, "se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su*

***cuantía a los costes de prestación del servicio, tomando en consideración el esfuerzo académico".***

***Esta nueva regulación rompe con el sistema previo de fijación de los precios públicos, basado en fijar como límite mínimo de la horquilla el incremento del IPC en los últimos 12 meses y como límite máximo el incremento del IPC de los últimos 12 meses más un porcentaje adicional. Conforme al nuevo sistema: en las enseñanzas de grado y en las de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos deben cubrir en primera matrícula entre el 15% y el 25% de los costes, en segunda matrícula entre el 30% y el 40%, en tercera matrícula entre el 65% y el 75% y a partir de la cuarta matrícula entre el 90% y el 100%; y en las enseñanzas de máster distintas de las anteriores, en primera matrícula los precios públicos deben cubrir entre el 40% y el 50% de los costes; y a partir de la segunda matrícula, entre el 65% y el 75%. Bajo estas nuevas condiciones, los Acuerdos anuales de la Conferencia General de Política Universitaria en los que se fijan los límites de los precios públicos para los cursos 2012/13 y 2013/14 se han limitado a indicar que se aplicarán los nuevos límites de Grado y Máster de la LOU, extendiendo su aplicación a las residuales titulaciones de primer y segundo ciclo, por lo que los porcentajes sobre los costes de prestación del servicio se convierten en el parámetro que debe servir a las CCAA para fijar el importe de los precios públicos. Esta sustancial alteración del régimen de los precios públicos, alumbrada por razones de urgente necesidad por la vía de Real Decreto, se efectuó a pesar de que no podía ser puesta en marcha en el curso académico 2012/13, al no disponer las UUPP todavía de un sistema de contabilidad analítica***

#### **ALEGACIÓN:**

Como indica el Informe Provisional, los precios de las titulaciones no pueden establecerse a partir de la contabilidad analítica de las universidades mientras ésta no esté implantada en las mismas. No obstante, es preciso poner de manifiesto que la fijación de precios públicos en función de los costes de

cada titulación vulneraría el principio de igualdad de tratamiento de los usuarios de servicios públicos.

Efectivamente, los usuarios de servicios públicos, para ser iguales en derechos y obligaciones, deben asumir un coste estándar, igual para todas las instituciones que produzcan el mismo o equivalente servicio público, lo que no puede suceder si los precios se determinan en función del coste individual de cada titulación.

Si la igualdad de los ciudadanos en la asunción del coste de sus servicios públicos no es por sí solo argumento suficiente, ha de tenerse también en cuenta que la fijación de precios en función de los costes incurridos por cada institución para cada titulación es un incentivo a la ineficiencia, ya que el sistema de financiación, compensan con la subvención autonómica lo que no ingresen los usuarios.

Por ello, esta Universidad opina que la interpretación que debe darse a la regulación contenida en el artículo 81 de las Ley Orgánica tras su modificación por Real Decreto ley 14/2012 debe orientarse a la consideración de que el "coste de las enseñanzas universitarias" al que se refiere es un coste estándar, financiable para el conjunto del sistema universitario español o, si se quiere, para cada sistema regional, y no un coste incurrido por cada institución y para cada titulación.

Esta interpretación no sería ajena a la práctica totalidad de los sistemas de financiación universitaria que han estado vigentes en España hasta la llegada de los ajustes presupuestarios en 2012, que se referían a costes estándar para impartir las enseñanzas universitarias, diferenciando por su nivel de experimentalidad y evitaría el tratamiento desigual de los usuarios de los servicios públicos y el premio a la ineficiencia de las instituciones universitarias.

En caso contrario,

- Las universidades que incurrieran en costes unitarios elevados, verían financiada y premiada su ineficiencia.

- Las universidades que incurrieran en costes unitarios reducidos, verían castigada y no financiada su eficiencia.
- Los precios públicos variarían, para una misma titulación en función de variables exógenas que en muchas ocasiones escapan al control de la dirección de las universidades.
- En consecuencia, para una misma titulación del mismo nivel de experimentalidad, existirían tantos precios públicos y subvenciones unitarias para prestar servicios docentes, como universidades. Más aún, existirían incluso diferentes precios y subvenciones unitarias dentro de una misma universidad, que imparta una misma titulación en diferentes localidades o campus.

Esta alegación y la anterior son aplicables, además de a los apartados a los que se refiere, a diversos apartados del Informe Provisional que tratan sobre la implantación de la contabilidad analítica y sus efectos y, señaladamente, a las Conclusiones 10 y 11 (apartado IV.1) y 24 (apartado IV.2) y a las Recomendaciones 6, 8, 9 y 12 (apartado V).

### **III.2.2. EVOLUTIVA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS DE GASTOS**

#### ***III.2.2.2. Evolutiva del gasto de personal. Autorización del coste de personal y del II Convenio Colectivo del PDI***

***... En cambio, el PDI laboral se ha incrementado a nivel conjunto en un 16,78%, a partir de los aumentos del 5,32% en la UVA, 13,23% en la USAL, 37,70% en la UBU y 42,38% en la ULE, a pesar de que entre 2012 y 2015 las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León prohibieron la incorporación de nuevo personal y que además la masa salarial no podía experimentar incremento***

*alguno respecto a la percibida de modo efectivo en el ejercicio anterior. Las razones que podrían explicar estos incrementos podrían basarse en que esas UUPP tenían antes de la creación del EEES un elevado número de diplomaturas por lo que al pasarse a duraciones de 4 años necesitaban de mayor número de profesorado.*

#### ALEGACIÓN:

Tal y como indica el informe, las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma han prohibido la incorporación de nuevo personal, si bien hay que entender que esta prohibición se refiere a personal fijo, ya que las propias leyes posibilitaban la incorporación de personal temporal en caso de necesidades urgentes e inaplazables.

Esta ha sido la situación de las universidades, como la de Salamanca, que más profesorado han perdido como consecuencia de la jubilación de un número importante de profesores funcionarios que, prohibida o muy limitada la reposición de efectivos, enfrentaba a la universidad a la imposibilidad, por carecer de profesorado para ello, de mantener la docencia de determinadas asignaturas que debían impartirse por obligación legal.

Con la finalidad de no incumplir la ley, la Universidad ha debido acudir a figuras de profesorado laboral temporal, manteniendo así una docencia de calidad muy mermada que, como es natural, no contribuye a atraer a nuevos estudiantes para las titulaciones deficitarias a que se refiere el Informe Provisional.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 32 (apartado IV.2).

#### **III.2.2.3. Gasto corriente en bienes y servicios**

*Si tomamos el período 2011-2015, y analizamos la importancia económica del gasto en bienes y servicios del Capítulo 11, respecto del gasto por operaciones no financieras, podemos observar que para el conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, este representa una media 14,61% del gasto total por operaciones no financieras.*

*[El Informe Provisional inserta aquí datos y gráficos relativos a gastos de las cuatro universidades del período 2011 a 2015].*

*Como puede observarse en el cuadro y gráfico adjunto a nivel individualizado y conjunto en el período 2011-2015 el gasto en bienes y servicios ha seguido una senda claramente decreciente. A nivel conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, el gasto en bienes y servicios se ha minorado en un 16%, pero a nivel individualizado todas ellas han contenido de forma importante su gasto, destacando Valladolid que lo ha reducido en un 25%. El único tipo de gasto que ha sufrido incrementos a nivel conjunto es el relativo a arrendamientos y cánones que se ha incrementado en un 6%, como consecuencia de subidas en todas las UUPP excepto en la UVA que se ha contenido un 29%. En la ULE, UBU y USAL esa importante contención del gasto corriente está muy relacionada con los Convenios de Saneamiento financiero que la Comunidad suscribió con esas Universidades entre 2008 y 2010, ya que en todos ellos la Comunidad exigió poner en marcha Planes estratégicos de gestión y Control de Gastos Generales con medidas de contención del gasto del Capítulo 11, además de otras relacionadas con la concentración de unidades de gasto, racionalización de la tesorería etc. En el caso de la UVA, al no estar sometida a la condicionalidad de los Convenios de Saneamiento, la minoración del gasto corriente es consecuencia de una eficaz y autónoma gestión del gasto en bienes y servicios de esa Universidad.*

*La existencia de estos Planes estratégicos ha contribuido de forma evidente en la evolución del gasto en bienes y servicios.*

#### ALEGACIÓN:

El Informe Provisional centra el motivo de la reducción del gasto en bienes y servicios en la Universidad de Salamanca en la implantación del Plan Estratégicos de Gestión y Control de Gastos Generales exigida por la Comunidad en el marco del Convenio de Saneamiento Financiero suscrito en 2008.

La confusión se debe a que los datos presentados en el Informe Provisional se limitan al período de 2011 a 2015, mientras que el Convenio de Saneamiento Financiero fue firmado en 2008.

En efecto, tal y como señala el Informe Provisional, el Convenio supuso una importante bajada de los gastos en bienes y servicios, como muestran los datos comparativos del ejercicio inmediatamente anterior y los inmediatamente posteriores a la firma del Convenio que se incluyen a continuación.

|                              | 2008            | 2009            | 2010            |
|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Arrendamientos y cánones     | 623.399,56 €    | 380.615,44 €    | 276.279,40 €    |
| Reparac. mto. y conserv.     | 4.370.918,40 €  | 3.105.105,45 €  | 3.013.699,51 €  |
| Material, sumin. y otros     | 34.444.387,71 € | 25.908.990,25 € | 25.824.473,63 € |
| Indemniz. por razón servicio | 1.790.769,01 €  | 1.194.045,40 €  | 1.042.985,78 €  |
| Gastos Publicaciones         | 280.032,80 €    | 215.597,29 €    | 212.368,99 €    |
| TOTALES                      | 41.509.507,48 € | 30.804.353,83 € | 30.369.807,31 € |

Como puede apreciarse, el efecto del Convenio y del Plan Estratégico fue la bajada de los gastos corrientes del 26,84% de media, pero se encontraba ya estabilizada al iniciarse el ejercicio 2011, primero que se refleja en el Informe Provisional.

Hay que entender, pues, que las minoraciones de gastos corrientes que han tenido lugar entre 2011 y 2015 no traen causa del Convenio de Saneamiento, que ya había producido su efecto, sino que



corresponden, como en el caso de la Universidad de Valladolid, a una eficaz gestión del gasto.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 35 (apartado IV.2).

#### **III.2.2.6. Límite de gasto no financiero. Equilibrio y sostenibilidad financieros**

*El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a través de una nueva redacción del apartado 2 del artículo 81 de la LOU establece dos nuevas obligaciones para las UUPP: de una parte, que los presupuestos y liquidaciones hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, y de otra, que las UUPP aprueben un límite máximo de gasto de carácter anual que no debe rebasarse. Todo ello como señala el propio artículo para garantizar un mejor cumplimiento de la LOEPSF. A su vez esa LOEPSF, que es aplicable a las AAPP en su conjunto, y entre ellas a las CCAA, obliga al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y vincula el cumplimiento de estos principios con las reglas fiscales de saldo, de gasto y de deuda.*

*El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, por lo que teniendo en cuenta que ninguna de las UUPP de Castilla y León habían aprobado sus presupuestos de 2012 antes de dicha fecha, las UUPP en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 debieron hacer constar en sus presupuestos y liquidaciones referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros y además aprobar ese límite máximo de gasto. En ese contexto, se ha solicitado a las UUPP, documentación que acredite los cálculos efectuados para garantizar el cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, y copia de la página de los presupuestos y de las cuentas anuales de esos ejercicios en los que se haga constar esa referencia,*

*así como documento que acredite la aprobación del límite de gasto y los cálculos efectuados para su determinación en los ejercicios citados.*

...

*En cuanto a la USAL en 2012 no se acataron las obligaciones impuestas por la LOU tras su modificación por el Real Decreto Ley 14/2012. La USAL fija anualmente el límite de gasto no financiero desde el ejercicio 2013, mediante acuerdo de su Consejo Social, mediante un procedimiento en el que no intervienen los servicios de control interno. Para el cálculo del límite, se parte del presupuesto aprobado, sumándole el remanente afectado del ejercicio anterior que no se ha presupuestado y el promedio de las generaciones de crédito de los años anteriores. A partir de 2014, en que la Universidad entra en remanente no afectado positivo, se incorpora también una parte del mismo. En función de la fecha de elaboración del techo de gasto, en algunas ocasiones han tenido que estimar el remanente, puesto que aún no estaba calculado.*

*En el cuadro siguiente se recoge para cada una de las UUPP de Castilla y León si se ha aprobado o no el límite de gasto no financiero. En el caso de haberse aprobado, se indica su importe, y posteriormente se recoge el montante de los créditos iniciales para gastos no financieros del Presupuesto (Capítulos 1 al VII) y de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación presupuestaria de los gastos de esta naturaleza, así como la indicación de si el límite se ha respetado a nivel de los presupuestos aprobados y de la liquidación presupuestaria definitiva.*

**Cuadro 100. Límite de gasto no financiero**

|      |     | Límite de Gasto no financiero aprobado | Créditos iniciales. Capítulo I a VII | Cumplimiento límite máximo a nivel de presupuestos | Obligaciones reconocidas netas de Capítulo I a VII | Cumplimiento límite máximo a nivel de liquidación | Porcentaje sobrante del límite aprobado en la liquidación |
|------|-----|----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| UUPP | Año |                                        |                                      |                                                    |                                                    |                                                   |                                                           |

|      | 2012 |             |             | No aprobado |             |       |
|------|------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| USAL | 2013 | 225.671.168 | 201.717.741 | ✓           | 182.994.975 | ✓ 19% |
|      | 2014 | 225.671.168 | 203.091.683 | ✓           | 191.820.965 | ✓ 15% |
|      | 2015 | 223.703.356 | 195.719.822 | ✓           | 182.818.717 | ✓ 18% |

*Como puede observarse ninguna UUPP aprobó el límite en el ejercicio 2012 ... La USAL y la UVA cumplieron en esos ejercicios los límites aprobados tanto a nivel de los presupuestos como de su liquidación presupuestaria definitiva con unos márgenes muy amplios a nivel de la liquidación presupuestaria (entre un 13% y un 15% en la UVA, y entre un 15% y un 19% en la USAL) lo que permite poner en duda la bondad de los cálculos en los que se basan los límites, por partir de supuestos erróneos o por sobreestimar las modificaciones a efectuar en el ejercicio. Lo que sí es palmario es la diversidad de criterios empleados por las UUPP para calcular ese límite y la inadecuación de algunos de ellos respecto al fin perseguido por este límite. A modo de ejemplo puede mencionarse: que la USAL parte del presupuesto aprobado para fijar el límite cuando su finalidad es exactamente la contraria, primero se aprueba el límite y después el presupuesto debe ajustarse al límite, además se adicionan el promedio de las generaciones de crédito de años anteriores, cuando la regla de gasto exige que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto (y cabe entender que no están afectados) se destinen a reducir el nivel de deuda pública;...*

*Habida cuenta de la disparidad de las observaciones, actuaciones y cálculos realizados por las UUPP para aplicar el límite de gasto, en interpretación del artículo 81.2 de la LOU y de la LOEPSF, se hace preciso aclarar ciertas cuestiones para la aplicación de la citada normativa:*

*Respecto a la obligación de incluir en sus presupuestos y liquidaciones referencia expresa al equilibrio y sostenibilidad financieros, debe señalarse que las UUPP de Castilla y León y muchas de sus entidades vinculadas y dependientes, de conformidad con la LOEPSF, forman parte del subsector*

*CCAA del SEC-2010 por cuanto se encuentran integradas a estos efectos dentro de la Comunidad de Castilla y León. Esa inclusión dentro del sector público autonómico castellano-leonés SEC-2010 comporta que esas UUPP y sus entes vinculados y dependientes, de forma conjunta con el resto de las entidades que lo conforman, queden sometidas a las tres reglas fiscales que disciplinan fiscalmente la actuación presupuestaria de la administración autonómica, es decir las reglas de saldo, gasto y de deuda. La exigencia en la LOU a que las UUPP hagan constar en sus presupuestos y liquidaciones una referencia expresa al equilibrio y sostenibilidad financieros, como garantía de un mejor cumplimiento de la LOEPSF, debe entenderse en el sentido de que sus presupuestos y liquidaciones conjuntamente con los del resto de la Comunidad respeten esas reglas fiscales. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se cimienta en el cumplimiento de estas reglas fiscales, y sin ellas carecen de fundamento, por lo que la referencia en los presupuestos y liquidaciones universitarios al equilibrio y sostenibilidad financiera sería una mera declaración sin sustento técnico sino se encuentra fundamentada, al mismo tiempo, en el tridente de reglas fiscales autonómico. La cuestión a dilucidar es cuál debe ser la contribución de las UUPP, al cumplimiento de sus objetivos de estabilidad presupuestaria anuales de la Comunidad, a sus objetivos de deuda y si deben cumplir o no la regla de gasto. A estos efectos es la Comunidad de Castilla y León, la que ostenta las competencias para determinar en qué medida las UUPP quedan sometidas a las reglas fiscales autonómicas, ya que de conformidad con la LOU, tiene competencia para dictar las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de los presupuestos autonómicos (artículo 82), mientras que de acuerdo con la LOEPSF (artículo 10) está obligada a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esa Ley.*

*En cualquier caso y habida cuenta de la ausencia de regulación autonómica al respecto, y como algunas UUPP han puesto de manifiesto en sus observaciones, actuaciones y en los cálculos*

*efectuados, el Consejo de Cuentas de Castilla y León entiende que: las UUPP y sus entes vinculados y dependientes deben respetar el equilibrio presupuestario en términos SEC (el cual en el ámbito presupuestario es el correspondiente a los Capítulos 1 al VII del Presupuesto de Ingresos y de Gastos con los pertinentes ajustes a términos de contabilidad nacional); deben acatar la regla de gasto de la LOEPSF y no deben acudir al endeudamiento para conseguir ese equilibrio presupuestario, ya que los desfases surgidos en la ejecución y materializados en remanentes de tesorería negativos deben afrontarse reduciendo el presupuesto del ejercicio siguiente.*

*En cuanto al límite de gasto anual que la Universidad debe aprobar y que no puede rebasarse durante el ejercicio, la LOU es muy escueta al regular esta figura, por cuanto no indica los órganos universitarios que deben fijar y aprobar el límite, ni tampoco los criterios y elementos que deben emplearse en su cálculo, el ámbito subjetivo de aplicación y la tipología de gasto sobre la que se aplica. Ante la carestía de previsión legal, actualmente solo cabe acudir a la interpretación analógica para resolver todas esas lagunas y asimilar este límite con el techo de gasto que la LOEPSF obliga a aprobar al Estado, CCAA y CCLL (artículo 30). En este sentido cabe señalar entre otras, las siguientes reglas:*

- Que este límite, es el que traslada a la gestión presupuestaria las limitaciones de las reglas fiscales (saldo, gasto y deuda) ya comentadas y que no debe confundirse con la regla de gasto.*
- Que ese límite se refiere al de gasto no financiero y no a totalidad del gasto del presupuesto.*
- Que ese límite es previo al presupuesto y en consecuencia no puede partir del importe presupuestado.*
- Que trasladando a la esfera universitaria lo dispuesto en la LOEPSF, cabe entender que el mismo debería fijarse por la Gerencia y posteriormente aprobarse, primero por el Consejo de Gobierno y finalmente por el Consejo Social, dada la competencia de este*

*último órgano colegiado para aprobar los presupuestos y las cuentas anuales universitarias. También sería conveniente que fuera informado por los Servicios de Control Interno de la Universidad.*

- Que ese límite debe ser coherente con la regla de gasto nacional y con el equilibrio presupuestario en términos SEC, constituyendo una referencia válida la guía básica "Consejos Sociales y presupuestos universitarios" fruto de la colaboración entre la Conferencia de Consejos Sociales de las UUPP y la Conferencia de Presidentes de las ICEX, que para efectuar su cálculo, acude a una contestación de la IGAE a una consulta de COSITAL sobre EELL, señalando como límite el menor del que se obtiene por dos procedimientos, uno fundamentado en la coherencia con el equilibrio presupuestario universitario, y otro con la regla de gasto nacional. Ya que de no hacerse así, y si el cálculo se fundamenta exclusivamente en los ingresos no financieros es bastante probable que cuando estos se incrementen considerablemente, no se cumpla la regla de gasto*
- Que al ser aplicable la regla de gasto, debe aplicarse el apartado quinto del artículo 12, por lo que al ser exigible que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen a reducir el nivel de deuda pública, las generaciones de créditos por ingresos que no estén afectados a gastos concretos deben destinarse a reducir el nivel de deuda pública para aquellas UUPP que estén endeudadas.*
- Que ese límite, al basarse en las reglas de gasto y de saldo y tener estas que cumplirse a lo largo de todo el ciclo presupuestario, debe respetarse al tiempo de elaboración de los presupuestos y al tiempo de su liquidación.*
- Que, en cuanto al ámbito subjetivo de aplicación, al tener que ser el límite coherente con las reglas de gasto y saldo, y a que ambas reglas deberían considerar los gastos e ingresos de contabilidad nacional del conjunto de unidades institucionales que, formando parte del perímetro universitario, integran el sector autonómico del SEC-2010, lo coherente sería que para efectuar su cálculo, también se consideraran los gastos e ingresos de esas entidades vinculadas y dependientes de las UUPP.*
- Que en cuanto a la tipología de gastos y de ingresos a emplear en el cálculo y en base a*

***la necesaria coherencia con la reglas de gasto y saldo y a que estas se definen en términos de contabilidad nacional, los gastos e ingresos a considerar debe definirse en términos de empleos y recursos no financieros del SEC-2010, lo que obliga a efectuar los pertinentes ajustes para convertir los gastos e ingresos de la contabilidad presupuestaria y privada de las UUPP y sus entidades dependientes a gastos e ingresos de Contabilidad Nacional.***

#### ALEGACIÓN:

Las universidades no pudieron fijar el límite máximo de gasto para el ejercicio 2012, a pesar de aprobarse sus presupuestos con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 14/2012, puesto que el Gobierno no determinó para ese año la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, elemento clave para la comparación con la variación del gasto computable que está en la base del cálculo de la regla de gasto con la que ha de ser coherente el límite de gasto.

Sin defender el cálculo del límite de gasto realizado por la Universidad, es preciso señalar que:

- Con carácter general, la Universidad utiliza las generaciones de crédito para incorporar al presupuesto créditos de gasto derivados de ingresos finalistas obtenidos a lo largo del ejercicio presupuestario.
- La guía básica "Consejos Sociales y presupuestos universitarios" proporciona una metodología clara para el cálculo del límite de gasto, por lo que la Universidad se ajustará a ella en el futuro, pero al aplicarla el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no será la única incógnita que requiera una estimación (es la única a la que se refiere la guía), ya que en el momento de aprobarse el límite resultará de todo punto imposible conocer cuáles serán los gastos con financiación afectada del ejercicio para el que se está fijando el techo. Téngase en cuenta que las partidas de financiación afectada representan una parte importante del presupuesto de las universidades y que muchas de ellas se generan a lo largo del ejercicio presupuestario como consecuencia de la participación de la universidad o sus investigadores en convocatorias competitivas cuyo

resultado es imprevisible al presupuestar, por lo que también será preciso estimarlas (éste es el sentido de la utilización del promedio de generaciones de crédito de los ejercicios anteriores) o fijar un límite de gasto que las excluya expresamente, quedando no sujetas al mismo.

La Universidad no comparte el criterio de que deba aprobar un techo de gasto conjunto para sí misma y para las entidades vinculadas a ella. Es más, se considera dudoso que estas entidades deban fijar un techo de gasto, ya que esta obligación se impone, en la Ley Orgánica 2/2012, al Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales y, en el Real decreto Ley 14/2012, a las universidades.

Las entidades que conforman el perímetro de consolidación (de cuentas, no de presupuestos ni de techo de gasto) de las universidades no son ni una cosa ni otra, como claramente se determina en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, que establece en su artículo 81.2 que el presupuesto de las universidades “será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos”, (y no los de las entidades vinculadas).

Estas empresas, fundaciones u otras personas jurídicas se crean, de conformidad con lo determinado en el artículo 84 de la misma norma, “de acuerdo con la legislación general aplicable”, esto es, con personalidad jurídica independiente que le obliga a tener presupuestos y cuentas separadas sin que ninguna norma obligue a consolidar los primeros o a someter los mismos a aprobación de otros órganos distintos de los propios.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 38 (apartado IV.2) y a las Recomendaciones 10 y 12 (apartado V).

### **III.2.5. EVOLUTIVA Y USO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

#### **III.2.5.2. Uso del remanente de tesorería**



***La nueva normativa establece cual deben ser las actuaciones a realizar cuando el remanente de tesorería de libre disposición es negativo o cuando es positivo.***

***La LOU tras la modificación efectuada por el Real Decreto Ley 14/2012, exige que cuando el remanente de tesorería sea negativo, las UUPP a través de su Consejo Social deben proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción del nuevo Presupuesto de gastos por cuantía igual al déficit producido, lo que impide a las UUPP acudir al endeudamiento para cubrir los desfases originados en la ejecución presupuestaria, como hasta hace relativamente poco era práctica habitual en las UUPP españolas. Esa modificación entró en vigor el 22 de abril, por lo que las UUPP de Castilla y León que dispusieran de remanentes de tesorería genéricos negativos en 2011 (UBU, ULE y USAL), deberían haber efectuado la reducción del presupuesto del ejercicio 2012 por cuantía equivalente a los déficits producidos, ya que todas ellas aprobaron sus presupuestos de 2012 con posterioridad a dicha fecha. Esa misma regla debió también aplicarse por la USAL respecto los remanentes de tesorería negativos de 2012.***

***A pesar de ello, y como ya se señaló en los informes de las UUPP de Castilla y León de 2012, ninguna de las Universidades citadas cumplió con las nuevas exigencias de la LOU.***

#### ALEGACIÓN:

En nuestra opinión, la redacción de la norma citada, que hace referencia a magnitudes diferentes como si fueran la misma, induce a una confusión sobre en qué supuestos han de adoptarse medidas y qué medidas han de adoptarse.

En efecto, la liquidación del presupuesto hace referencia a la contabilidad presupuestaria, en la que el resultado presupuestario arroja un saldo, que puede ser positivo (superávit) o negativo (déficit).

Por otra parte, la contabilidad financiera informa del remanente de tesorería como un resultado que considera operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias así como fondos líquidos y que puede ser positivo o negativo.

El artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, tras su modificación por Real Decreto Ley 14/2012, al equiparar estos dos conceptos distintos da lugar a un supuesto de hecho difícil de identificar, puesto que el remanente de tesorería no se presenta en la liquidación del presupuesto, y prevé una consecuencia que, en el caso de las cuentas de la Universidad no puede causar efecto alguno, puesto que el remanente de tesorería negativo no se presenta en situación de déficit, sino de superávit presupuestario. Esto es, si se llegase a la conclusión de que la Universidad debe descontar de su presupuesto del año siguiente el déficit del año anterior, la cantidad a descontar sería cero, puesto que no existía déficit, sino superávit.

Considerando este razonamiento, la única forma de superar la contradicción planteada es realizar una interpretación del art. 81.5 de la LOU que entienda que la presentación de remanente de tesorería negativo en la liquidación presupuestaria al que hace referencia se corresponde con la situación de déficit presupuestario.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 42 (apartado IV.2).



UNIVERSIDAD DE BURGOS  
GERENCIA

UNIVERSIDAD DE BURGOS  
REGISTRO GENERAL

SIN03

0001 Nº. 201600003386

25/07/2016 14:33:19

En relación con el Informe provisional relativo a la "Fiscalización del informe comparativo de las Universidades Públicas de Castilla y León, incluido en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de 2015 y remitido a la Universidad de Burgos con fecha, 8 de julio de 2016, por parte de la Universidad y en el trámite de alegaciones previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se formulan las siguientes:

1º.- En el cuadro nº 94 (pag. 153 del Informe) se incluye una evolución del gasto de personal por colectivos de las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad. Se establece una distribución del gasto de personal por años y distribuido en 5 tipos. Respecto de estos tipos de gasto, el último de ellos se denomina "Artículo 18/ Acción Social".

Desde la Universidad de Burgos entendemos que esa denominación no se corresponde adecuadamente con la realidad de los gastos incluidos en ese epígrafe para nuestra Universidad, pues a partir de 2012, se incluyen en ese apartado, únicamente gastos de formación de personal y retribuciones de personal eventual financiados con cargo a convenios que no se imputan al referido artículo 18. Por esta causa, proponemos la inclusión de un comentario a pie del cuadro que explique que en la UBU estos gastos se corresponden desde 2012, como se indica, con gastos de formación de su personal y con gastos de personal eventual financiados con convenios específicos por otras Instituciones o Entidades, no existiendo importes relativos a Acción Social. Al efecto, se adjuntan documentos obtenidos del sistema contable, donde se detalla la ejecución del artículo 18 del presupuesto de 2011 a 2015 y que acreditan esta circunstancia, al resultar los importes menores a los incluidos en el citado apartado.

Burgos, 26 de julio de 2016

EL GERENTE

Fdo.: Simón Echavarría Martínez

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 721/2016  
FECHA: 27/07/2016 10:22:52  
MD5:  
66561542F17D3FA766BD306D7D2E53D9

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.



Salida

**Universidad de Valladolid**

Nº. 201600004269

22/07/2016 13:15:45

En relación con el informe provisional relativo a la "Fiscalización del Informe comparativo de las Universidades Públicas de Castilla y León", incluida en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2015, a continuación se indican las alegaciones formuladas por la Universidad de Valladolid de conformidad con el plazo concedido para las mismas.

**ALEGACIONES**

En el punto:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID  
SERVICIO T. SANIDAD Y B.S.

Entrada Nº. 20161170009875  
29/07/2016 09:26:33

**VI. ÍNDICE DE ANEXOS**

**ANEXO I.- ENTIDADES VINCULADAS Y DEPENDIENTES DE LAS UU.PP.**

Indicar que los entes dependientes de la Universidad de Valladolid a fecha 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

- Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.
- Fundación General de la Universidad de Valladolid
- Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A.
- Fundación Casa de la India
- Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid
- Sigma Gestión Universitaria

En relación con estos entes dependientes adjunto se incluye anexo con diferentes datos relativos a los mismos, todos ellos referidos al ejercicio contable 2014.

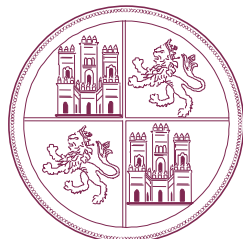
Valladolid, 28 de julio de 2016

EL RECTOR



Fdo. Daniel Miguel San José

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 761/2016  
FECHA: 03/08/2016 10:14:45  
MD5:  
4088AB99B501CF1F289E0E6071F23820



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**INFORME COMPARATIVO SOBRE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS  
DE CASTILLA Y LEÓN.**

---

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2015**



**ÍNDICE**

|                                                                       |            |
|-----------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>I. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN .....</b> | <b>3</b>   |
| <b>II. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA ECONOMÍA Y HACIENDA .....</b>    | <b>14</b>  |
| <b>III. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA</b>    | <b>21</b>  |
| <b>IV. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.....</b>   | <b>49</b>  |
| <b>V. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID</b>     | <b>.51</b> |

### ACLARACIONES

El texto al que se alega se recoge en letra cursiva, el contenido de la alegación en letra normal.

La contestación figura en letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas en relación con el Informe Provisional para alegaciones.



## **I. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

### **1ª ALEGACIÓN**

#### **Texto al que se alega:**

*La hipótesis de homogenizar el precio de la matrícula entre titulaciones análogas en las 4 UUPP de la Comunidad, determina que el porcentaje de coste de prestación del servicio que se satisface por los alumnos es diferente en cada universidad. Es evidente que si se fija un único precio público para cada titulación y los costes de docencia son diferentes en cada universidad el porcentaje que paga el alumno también es distinto. Su aplicación hace que todos los alumnos de las UUPP de Castilla y León soporten con sus precios los costes docentes de todas las UUPP como si solo hubiera una única Universidad en Castilla y León, y no que soporten realmente el coste de la Universidad que les presta el servicio docente. Por lo tanto, hay alumnos que con sus precios públicos estén pagando parte de los costes de otras Universidades y otros están pagando precios más bajos que los que se corresponderían con los costes de la Universidad que les presta sus servicios (Conclusión nº 24)(Página 246-247)*

#### **Alegación realizada:**

Respecto al objetivo, por parte de la Consejería de Educación, de homogeneizar los costes de matrícula de las titulaciones análogas cuando se aplicó la subida establecida por el Real Decreto Ley 14/2012, en el Informe se concluye lo siguiente:

"La hipótesis de homogeneizar el precio de la matrícula entre titulaciones análogas en las 4 UUPP de la Comunidad, determina que el porcentaje de coste de prestación del servicio que se satisface por los alumnos es diferente en cada Universidad

Por lo tanto, hay alumnos que con sus precios públicos están pagando parte de los costes de otras universidades ".

Entendemos que, de la primera parte de la conclusión, que es obvia, no se puede inferir en absoluto la segunda.

#### **Contestación a la alegación:**

**Se tiene razón en la alegación al señalar que de la primera parte de la conclusión no se infiere la segunda, por lo que se admite la alegación efectuada y se modifica el texto del Informe:**

**Donde dice: “Por lo tanto, hay alumnos que con sus precios públicos están pagando parte de los costes de otras universidades” (Página 247)**

**Debe decir: “Por lo tanto, hay alumnos que están pagando precios más altos que los que serían aplicables de conformidad con los costes de prestación del servicio de educación incurridos por parte de sus Universidades”. (Página 247)**

## 2ª ALEGACIÓN

### Texto al que se alega:

*El gasto de personal de las UUPP de la Comunidad representa a nivel conjunto y para el período 2011-2015 una media del 69,14% del gasto total de operaciones no financieras.*

*En el período citado se ha producido una fuerte contención del crecimiento del gasto de personal a nivel del conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, ya que en 5 años sólo ha crecido un 1,07%. A nivel individualizado la situación es diferente en cada Universidad, así ha crecido en la UVA, ULE y UBU (0,77%, 4,13% y 8,34% respectivamente) y en la USAL ha retrocedido un -1,82%. (Apartado III.2.2.2.)*

*A nivel de colectivos de personal observamos que:*

- Las retribuciones del PAS funcionario y contratado se han mantenido muy estables entre 2011 y 2015, ya que a nivel conjunto han crecido sólo un 1,78% y un 0,95% respectivamente;*
- Las retribuciones del PDI funcionario han caído un -3,35% en la UVA y -7,17% en la USAL, mientras que en la UBU se han incrementado un 0,60% y en la ULE un 0,43%, lo que en conjunto ha originado una minoración de -3,82%, todo ello debido a la congelación de las retribuciones y a la aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 10% en 2012, 2013 y 2014 y del 50% en 2015.*
- Las retribuciones del PDI laboral se ha incrementado a nivel conjunto en un 16,78%, a partir de los aumentos del 5,32% en la UVA, 13,23% en la USAL, 37,70% en la UBU y 42,38% en la ULE a pesar de que entre 2012 y 2015 las Leyes de presupuestos de la Comunidad de Castilla y León prohibieron la incorporación de nuevo personal y que*

*además la masa salarial no podía experimentar incremento alguno respecto a la percibida de modo efectivo en el ejercicio anterior.*

*En cuanto al gasto en acción social, se ha incrementado a nivel conjunto un 23,05%, habiéndose incrementado en todas las UUPP (UVA 19,66%, UBU 20,09% y USAL un 58,36%). excepto en la ULE en la que ha retrocedido un -58,61%. (Conclusión nº 32)(Página 252)*

Alegación realizada:

En dicha conclusión se analiza la evolución de los gastos de personal de las UU.PP constatándose la contención de su crecimiento en términos absolutos pero resaltando, en su tercer punto, el crecimiento de la masa salarial del personal laboral, pese a lo establecido en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad.

A este respecto, consideramos que las mencionadas Leyes de Presupuestos vienen estableciendo que la masa salarial, en términos homogéneos, no podrá sufrir incrementos, sin hacer ninguna otra distinción ni por colectivos, ni por categorías, ni por ningún otro criterio. Como se reconoce en la misma conclusión, esta contención se ha cumplido a nivel global.

Contestación a la alegación:

**Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de los ejercicios 2012 a 2015 en los Títulos relativos a los gastos en materia de personal del sector público establecen 3 artículos, que de forma sucesiva, regulan las retribuciones de ese personal. El primero, establecía unas normas generales, aplicables a todo el personal al servicio de las entidades incluidas en el sector público de la Comunidad. El segundo, era aplicable exclusivamente al personal no laboral (funcionarios), y el tercero, sólo al personal laboral.**

**Las normas generales de esas leyes prohibieron la incorporación de nuevo personal a lo largo de los sucesivos ejercicios y exigieron que las retribuciones íntegras del personal no pudieran experimentar incremento alguno con respecto a las vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las disposiciones relativas al personal no laboral establecían las cuantías a percibir por los funcionarios en concepto de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad y otros complementos, los cuales en términos generales se mantuvieron congelados en esos ejercicios. Por último, los artículos relativos al personal**

laboral exigían, al igual que la norma general, que la masa salarial del personal laboral al servicio de las entidades integrantes del sector público no podía experimentar incremento alguno respecto a la percibida de modo efectivo en el ejercicio anterior por todos los conceptos.

Por lo tanto, y en contra de lo señalado en la alegación, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de todos esos ejercicios sí que diferencian entre colectivos en función de que sean funcionarios o laborales, por lo que es perfectamente ajustado a lo dispuesto en estas normas, extraer conclusiones diferenciadas para el PDI contratado por las UUPP.

En consecuencia, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

### 3ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*Las UUPP reciben anualmente la autorización de los costes de personal junto con la determinación del importe de la transferencia destinada a financiar el Capítulo I. Su tramitación siempre conlleva que el coste máximo autorizado del personal es superior al importe del Capítulo I que se considera financiable por la Comunidad vía transferencias e incrementos de los precios públicos acordados de las titulaciones oficiales. Una parte de las diferencias se justifica por que se deducen del gasto a financiar aquellos gastos de personal que cuentan con una financiación específica y diferenciada (por ejemplo las plazas vinculadas). Pero hay otra parte que se fundamenta en que hay determinados gastos de personal que se autorizan pero que posteriormente la Comunidad los excluye de financiación autonómica. En esta situación se encuentran: todos los gastos de acción social a favor del personal de las UUPP que fueron autorizados por la Comunidad (y que entre 2014 y 2015 ascendieron a nivel conjunto de las 4 UUPP a 5.158.724 euros) a pesar de que en el resto de la Comunidad Autónoma se encontraban congelados o fuertemente restringidos; los incrementos retributivos asociados al II Convenio colectivo del PDI laboral (sexenios y quinquenios) autorizado previamente por la Comunidad; los incrementos salariales producidos por la integración del Grado de Enfermería en la UBU en 2014; y la contratación de profesores asociados de Ciencias de la Salud. La exclusión de la financiación autonómica de esos gastos de personal previamente autorizados incumple el artículo 48 de la LUCyL que*

*exige que la financiación básica universitaria se determine conforme a parámetros objetivos para atender al capítulo de gastos de personal de la estructura económica de su presupuesto. En este contexto no parece atender a criterios muy objetivos autorizar unos costes de personal y posteriormente no financiarlos. (Conclusión nº 34)(Página 253-254)*

#### Alegación realizada:

Al analizar la exclusión de determinados gastos autorizados en el capítulo 1 pero que no son objeto de financiación por parte de la Comunidad, se concluye que hay un incumplimiento del art.48 de la Ley de Universidades de Castilla y León (LUCyL) por no respetarse el criterio de objetividad dispuesto en la misma

La exclusión de determinados gastos de la financiación del capítulo 1 es acordada y comunicada a cada universidad con carácter previo a que esta acometa las actuaciones de darán lugar a los mismos, precisamente para que la entidad pueda valorar, a priori, si cuenta con presupuesto suficiente para sufragar dichas medidas. Por lo tanto entendemos que sí se cumple el criterio de objetividad recogido en el artículo mencionado de la LUCyL.

#### Contestación a la alegación:

**El artículo 48 de la LUCyL señala que el modelo de financiación consta de tres tipos de financiación. Uno de ellos es la financiación básica que de acuerdo con ese artículo constituye la principal fuente de recursos de la Universidad y que se determinará conforme a parámetros objetivos para atender el capítulo de gastos de personal.**

**Por otro lado, el artículo 81.4 de la LOU y la Ley de presupuestos de la Comunidad exigen que los costes de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deben ser autorizados por la Comunidad Autónoma con carácter previo a la aprobación del presupuesto así como también los incrementos que se produzcan durante el ejercicio sobre el coste inicialmente autorizado.**

**La Comunidad, como se indica en la conclusión alegada, integra en un único procedimiento la autorización de los costes de personal con la determinación de la transferencia destinada a financiar el capítulo I, pero se da la circunstancia de que, a medida que pasan los años el coste autorizado es cada vez mayor que el coste del capítulo I financiado por la Comunidad. Parte de esa desviación se justifica en que algunos gastos de personal cuentan con otra financiación específica y externa a la**

Universidad y que por lo tanto no son financiados por la Comunidad, pero por otra parte, cada vez más importante cuantitativamente, es consecuencia directa de que la Comunidad autoriza ciertos costes de personal y, sin embargo no asume posteriormente su financiación, que debe ser asumida por la propia Universidad.

Evidentemente es un criterio objetivo, excluir de la financiación aquellos gastos de personal que cuentan con una financiación externa diferente. En cambio, no parece muy objetivo dejar al margen de la financiación autonómica otros gastos de personal que han sido previamente autorizados por la propia Comunidad, ya que si se autorizan es porque se considera que estos gastos pueden y deben incluirse en el presupuesto de gastos de las UUPP en cumplimiento de la legalidad vigente o de ciertos compromisos asumidos a nivel autonómico.

En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

#### 4ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*La UBU y la ULE en 2011 y la USAL en 2011 y 2012 tuvieron remanentes de tesorería de libre disposición y pesar de ello no acordaron la reducción del presupuesto en el ejercicio siguientes tal y como exige la LOU tras la modificación efectuada por el Real Decreto Ley 14/2012. (Apartado III.2.5.2)*

*Las UUPP han empleado en algunos casos los remanentes positivos de libre disposición obtenidos desde el ejercicio 2012 en aumentar el gasto no financiero. Si bien algunas UUPP como la USAL y la ULE, en los últimos años del período analizado están aplicando voluntariamente una política de cancelar anticipadamente endeudamiento propio o de sus entidades vinculadas y dependientes con los remanentes no afectados al margen de la devolución en las fechas de vencimiento. (Conclusión nº 42)(Página 258)*

Alegación realizada:

El Real Decreto Ley 14/2012, entró en vigor el 22 de abril de 2012. Por lo tanto consideramos que el primer ejercicio presupuestario afectado por las medidas incluidas en el mismo es el 2012 y no el 2011.

Pues bien, en el ejercicio 2012, como refleja el propio informe (apartado 3.2.5.2, cuadro 111 y gráfico 28), todas las UU.PP tuvieron remanentes de tesorería positivos por lo que no estarían afectadas por lo previsto en el citado Real Decreto Ley y traspuesto en el artículo 81.5 de la LOU.

En el caso de la USAL en la que el informe indica que el remanente de tesorería de 2012 fue negativo, por lo que sí debería haber efectuado la reducción presupuestaria recogida en ambas normas legales, hay que resaltar que el remanente de tesorería negativo era el no afectado (en 479.427.-€) mientras que el remanente de tesorería total fue positivo en 21.686.291.-€. La normativa citada hace referencia al remanente de tesorería en términos genéricos, por lo que consideramos que debe tomarse el remanente total y no solo una parte del mismo.

**Contestación a la alegación:**

**Respecto del primer párrafo de la alegación efectuada debe señalarse que el Real Decreto Ley 14/2012 como se indica en la Disposición adicional 4ª entra en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, por lo que como se recoge en la alegación efectuada es aplicable desde el 22 de abril de 2012. Ahora bien, en ningún caso se especifica en esa Disposición que la entrada en vigor se restrinja a un ejercicio presupuestario concreto, por lo que a sensu contrario, cabe entender que las disposiciones de la LOU modificadas, serán aplicables a partir del momento de su entrada en vigor, siempre que se den los supuestos de hecho previstos en la nueva normativa.**

**Este Real Decreto Ley modifica el apartado 5 del artículo 81 de la LOU que viene a señalar que: “En el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”.**

**La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 se produce en el ejercicio 2012, por lo que es en este último ejercicio donde se produce la situación que determina la obligación de proceder a la reducción de gastos del presupuesto de 2012, por lo que debe acudir a la fecha de liquidación para conocer si es o no aplicable la nueva previsión del artículo 81 de la LOU.**

**En las diligencias de formulación de las cuentas anuales que se anexan a las Cuentas Generales de las UUPP se encuentran las fechas en las que se entiende liquidado**

el presupuesto del ejercicio 2011. Así en base a esas diligencias, en dos de las Universidades citadas en la conclusión que obtuvieron remanentes de tesorería no afectados negativos en 2011, la liquidación del presupuesto se produjo con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación de la LOU, ya que la UBU lo hizo el 30 de junio de 2012, y la USAL el 28 de junio, por lo que en ambas, el supuesto de hecho que obliga a la reducción del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 fue posterior a la entrada en vigor de la modificación de la LOU. Únicamente en el caso de la ULE la liquidación se produjo con anterioridad, ya que esta se realizó el 20 de abril de 2012, es decir dos días antes de la entrada en vigor, por lo que en relación con esta Universidad sí que es admisible lo señalado en la alegación.

Por tanto, se admite parcialmente la alegación y se modifica el texto del Informe:

Donde dice:” Esa modificación entró en vigor el 22 de abril, por lo que las UUPP de Castilla y León que dispusieran de remanentes de tesorería genéricos negativos en 2011 (UBU, ULE y USAL), deberían haber efectuado la reducción del presupuesto del ejercicio 2012 por cuantía equivalente a los déficits producidos, ya que todas ellas aprobaron sus presupuestos de 2012 con posterioridad a dicha fecha. Esa misma regla debió también aplicarse por la USAL respecto los remanentes de tesorería negativos de 2012. A pesar de ello, y como ya se señaló en los informes de las UUPP de Castilla y León de 2012, ninguna de las Universidades citadas cumplió con las nuevas exigencias de la LOU. (Página 195)

Debe decir: “Esta modificación entró en vigor el 22 de abril, por lo que las UUPP de Castilla y León que dispusieran de remanentes de tesorería genéricos negativos en 2011 (UBU, ULE y USAL) y que hubieran liquidado su presupuesto con posterioridad a esa fecha (UBU y USAL) deberían haber efectuado la reducción del presupuesto del ejercicio 2012 por cuantía equivalente a los déficits producidos. Esa misma regla debió también aplicarse por la USAL respecto los remanentes de tesorería negativos de 2012. A pesar de ello, y como ya se señaló en los informes de las UUPP de Castilla y León de 2012, ninguna de las Universidades citadas cumplió con las nuevas exigencias de la LOU”. (Página 195)

Como consecuencia de la alegación, se modifica en el mismo sentido la conclusión nº 42:



**Donde dice” La UBU y la ULE en 2011 y la USAL en 2011 y 2012 tuvieron remanentes de tesorería de libre disposición y a pesar de ello no acordaron la reducción de sus presupuestos en el ejercicio siguiente tal y como exige la LOU tras la modificación efectuada por el Real Decreto Ley 14/2012”. (Página 258)**

**Debe decir:” La UBU y la ULE en 2011 y la USAL en 2011 y 2012 tuvieron remanentes de tesorería negativos. El Real Decreto Ley 14/2012 que obliga en estos casos a reducir el presupuesto del ejercicio siguiente en cuantía igual al déficit producido, entró en vigor con anterioridad a la liquidación del presupuesto de la UBU y la USAL a pesar de lo cual, ninguna de estas Universidades acomodó el presupuesto del ejercicio siguiente en los términos previstos en esta modificación de la LOU”. (Página 258)**

**Respecto a la segunda parte de la alegación, y referenciada a los remanentes de tesorería negativos de la USAL del ejercicio 2012, se viene a indicar que la variable que debe considerarse a efectos de proceder a la reducción del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente es el remanente de tesorería total y no el remanente genérico o no afectado como se indica en el informe.**

**En relación con esa alegación debe indicarse lo siguiente:**

**El artículo 81.5, en efecto, se refiere al remanente de tesorería sin indicar si se trata del remanente de tesorería total, o del genérico o no afectado. Ahora bien, semejante disposición debe ser interpretada, de acuerdo con la finalidad y el funcionamiento contable y presupuestario de la variable del remanente de tesorería en el ámbito de la contabilidad pública. En este contexto debe señalarse:**

- De acuerdo con el párrafo 63 del Documento nº 7 de los Principios Contables Públicos (PCP), el remanente de tesorería, al cierre del ejercicio, es una magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo, los fondos líquidos o disponibles y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.**
- Tal y como se señala en el párrafo 20 del Documento nº 8 de los PCP, dentro del remanente de tesorería se incluyen las cantidades correspondientes a los gastos con financiación afectada.**
- De acuerdo con el párrafo 70 del Documento nº 7 del PCP, cuando existiendo gastos con financiación afectada se produzca una desviación de financiación positiva, en el remanente de tesorería calculado conforme a los anterior debe**

distinguirse: el remanente de tesorería afectado, constituido por las desviaciones de financiación positivas y el remanente de tesorería no afectado, que es de libre disposición.

- De conformidad con el párrafo 21.c) del Documento nº 8 de los PCP, en el caso de que exista un gasto con financiación afectada que presenta una desviación de financiación acumulada positiva, es preciso establecer ciertas cautelas en relación con la utilización de ese remanente de tesorería afectado. El exceso de derechos afectados reconocidos, incrementa de forma real, el valor del remanente de tesorería, pero este exceso deberá aplicarse en anualidades sucesivas a financiar la parte de gasto que corresponda en función del coeficiente de financiación establecido. En este contexto si analizamos en el cuadro siguiente la evolutiva del remanente de tesorería de la USAL durante los ejercicios 2010 a 2012, podemos observar que, en todos esos ejercicios, los remanentes de tesorería totales son positivos, pero inferiores a los remanentes de tesorería afectados, por lo que aquellos no posibilitan reservar los recursos necesarios para hacer frente a la financiación de los gastos presupuestarios afectados, de ahí que los remanentes de libre disposición sean negativos. En realidad, a esa situación se llega, en la medida, en que se han reconocido derechos afectados cuya recaudación no se ha reservado para atender a los gastos a los que se afectan esos derechos, sino que se han utilizado para financiar otro tipo de gastos, generando, en consecuencia, los correspondientes déficits, que se incluyen con signo negativo en los remanentes de tesorería no afectados o de libre disposición y que posteriormente, de una forma u otra, deben ser sufragados.

**Remanente de Tesorería de la USAL. Periodo 2010-2012.**

| Conceptos                                                        | 2010           | 2011           | 2012          |
|------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|---------------|
| Derechos pendientes de cobro                                     | 5.869          | 14.364         | 19.521        |
| Obligaciones pendientes de pago                                  | 17.340         | 17.079         | 10.974        |
| Fondos líquidos                                                  | 17.537         | 11.800         | 13.140        |
| <b>Remanente de tesorería afectado</b>                           | <b>24.038</b>  | <b>24.206</b>  | <b>22.166</b> |
| <b>Remanente de tesorería no afectado o de libre disposición</b> | <b>-17.971</b> | <b>-15.120</b> | <b>-479</b>   |
| <b>Remanente de tesorería total</b>                              | <b>6.067</b>   | <b>9.086</b>   | <b>21.686</b> |

- Con arreglo al párrafo 25 del Documento n.º 8 de los Principios Contables Públicos, el remanente de tesorería minorado en el valor obtenido para el remanente de tesorería afectado, representa el remanente no afectado, magnitud que, de acuerdo con su signo, reflejará bien la capacidad del sujeto contable de financiar nuevos o mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, bien la necesidad de financiar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. Por lo que, en definitiva, el remanente de tesorería no afectado es la variable que cuando es negativa refleja la necesidad de nuevos fondos.
- Finalmente, de todo lo anteriormente señalado, se deduce que cuando los remanentes de tesorería no afectados sean negativos deberá procederse a reducir el presupuesto de gastos del ejercicio siguiente, y ello con independencia de que los remanentes de tesorería totales sean positivos. Es decir que la variable cuyo signo negativo obliga a reducir el presupuesto de gastos del siguiente ejercicio es el remanente de tesorería no afectado (genérico, de libre disposición o para gastos generales) y no el remanente de tesorería total.

En consecuencia, no se acepta la segunda parte de la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

## **II. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **1ª ALEGACIÓN**

#### **Texto al que se alega:**

*La Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda:*

*En coordinación con las UUPP de Castilla y León, debería dictar una norma que armonizase las estructuras funcionales, orgánicas y económicas de los presupuestos universitarios, ya que de conformidad con la LOU, la estructura presupuestaria de las Universidades debe adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público, y que además, la LHSPCYL, de una parte, incluye a las UUPP dentro del sector público autonómico, y de otra, señala que las Universidades, acomodarán la estructura de sus presupuestos a lo establecido en esa ley para los presupuestos limitativos, encomendando su determinación a la Consejería de Economía y Hacienda en base a la organización del sector publico autonómico. De esta forma, se homogenizarían las estructuras presupuestaras universitarias, se facilitaría el cumplimiento del principio de transparencia de la LOEPSF y sobre todo, se posibilitaría que la Comunidad pudiera partir de la misma información presupuestaria para poder calcular los precios públicos de las matrículas universitarias a partir de los costes de docencia extraídos de los nuevos módulos de contabilidad analítica. (Recomendación nº 11)(Página 264)*

#### **Alegación realizada:**

- En relación a que la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda (Consejería de Economía y Hacienda, actualmente) debiera dictar, en coordinación con las Universidades Públicas de Castilla y León, una norma que armonizase las estructuras funcionales, orgánicas y económicas de los presupuestos universitarios, en cuanto a que la LOU determina que la estructura presupuestaria de las Universidades ha de adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público autonómico y, que la LHSPCYL que incluye a las UUPP dentro del sector público autonómico, señala que las Universidades acomodarán la estructura de sus presupuestos a lo establecido en esa ley para los presupuestos limitativos.

- En primer lugar, la LHSPCYL no encomienda a esta Dirección General las tareas recogidas en dicha recomendación en relación con las Universidades Públicas.

El art. 92 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (LHSPCL) establece que " la Consejería de Hacienda determinará la estructura de los presupuesto generales de la Comunidad y de sus anexos de acuerdo con lo establecido en esta Ley y teniendo en cuenta la organización del sector público autonómico,..."

Este artículo se encuadra dentro del Capítulo III referido a los presupuestos Generales de la Comunidad, y ha de ser interpretado dentro de ese contexto, donde previamente, en el art. 88 se ha determinado qué entes del sector público autonómico forman parte de esos presupuestos generales de la Comunidad, no estando entre ellos las Universidades.

El art. 92, por tanto, cuando se refiere a que hay que tener en cuenta la organización del sector público autonómico, se está refiriendo a los entes del sector público autonómico que integran los presupuestos generales de la Comunidad y no a todo el sector público.

Por tanto, no es posible que por la Consejería de Economía y Hacienda se establezca e imponga una determinada estructura funcional, orgánica o económica a las Universidades a través de una norma concreta que persigue otra finalidad como es ordenar el proceso de elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad.

- En segundo lugar, el art. 77.2 de la LHSPCL, cuando establece que las universidades públicas acomodarán la estructura de sus presupuestos a lo establecido por esta Ley (Ley 2/2006) para los presupuestos limitativos, lo que está exigiendo es que las universidades públicas deberán estructurar, tanto su estado de gastos como de ingresos mediante una clasificación orgánica, funcional y económica, pero no que ésta deba ser la que determine la Consejería de Economía y Hacienda para los presupuestos generales de la Comunidad y, menos aún, que sea responsabilidad de esta Consejería el establecer dichas estructuras para las universidades.

Las Universidades Públicas gozan de total autonomía para concretar su estructura presupuestaria siempre que respete las normas que con carácter general se han establecido para el sector público, tal como establece el art. 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, que no es otra, en relación a esta materia, que la ya mencionada en el art.

77 de la LHSPCL de que tanto el estado de gastos como de ingresos de su presupuesto, debe estructurarse mediante tres clasificaciones diferentes: orgánica, económica y funcional.

En consecuencia, en relación con esta recomendación, siempre que las UUPP se pusieran de acuerdo en aplicar las mismas estructuras funcionales, orgánicas y económicas en sus presupuestos, cabría la colaboración de esta Dirección General en el objetivo pretendido.

- En relación a que la Dirección General de Presupuestos y Estadística debiera modificar las Resoluciones por las que se establecen los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad a efectos de que los ingresos por subvenciones destinados a financiar proyectos de investigación y los gastos que se derivan de la ejecución de estos proyectos, de los contratos de de investigación del artículo 83 y de los programas de investigación propios de las Universidades se reflejen en los capítulos presupuestarios coherentes con su naturaleza económica.
- En primer lugar, por las mismas razones ya esgrimidas anteriormente, no tiene capacidad para imponer a las UUPP la estructura económica de sus presupuestos. Las UUPP tienen total autonomía financiera para concretar la estructura económica de sus presupuestos, como establece el art. 81.4 de la LOU.
- En segundo lugar, si las UUPP decidieran adoptar los códigos económicos que recoge la Resolución por la que se establecen los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad, podrían hacerlo, pues en la Resolución se recogen todos los capítulos de ingresos y gastos con el suficiente nivel de desarrollo, y registrar los ingresos y gastos de dichos proyectos de investigación conforme a su naturaleza económica.

**Contestación a la alegación:**

**Alegaciones a la primera parte de la Recomendación nº 11.**

La LOU (art. 81.4), establece que la estructura presupuestaria de las Universidades debe adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público y la LHSPCYL, de una parte, incluye a las UUPP (art. 2) dentro del sector público autonómico, y de otra, señala que las universidades, acomodarán la estructura de sus presupuestos (art.77.2) a lo establecido en esa ley para los presupuestos

limitativos, encomendando su determinación a la Consejería de Hacienda en base a la organización del sector público autonómico( art 92).

La alegación interpreta en primer lugar, que esa acomodación sólo se refiere a que los gastos e ingresos de sus presupuestos se clasifiquen en base a las tres clasificaciones (orgánica, económica y funcional); en segundo lugar, que las UUPP gozan de total autonomía para concretar su presupuesto; y , por último, que la LHSPCYL no le otorga competencias para establecer e imponer una determinada estructura presupuestaria de las UUPP. Razonamientos con los que el Consejo de Cuentas ha manifestado su desacuerdo en varios informes emitidos anteriormente.

Con independencia de quien tenga razón en sus planteamientos, el hecho es que en la actualidad cada UUPP fija sus propias estructuras presupuestarias y que, en consecuencia, como ya se ha puesto de manifiesto en las limitaciones al alcance del informe, la heterogeneidad y falta de normalización de las mismas dificulta su comparativa.

Existen CCAA que han avanzado en la línea propuesta, valga como ejemplo, la Comunidad Andaluza que dispone, a estos efectos, de la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 16 de mayo de 2006).

Además esta tarea no sería novedosa en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, por cuanto esta homogenización ya se comenzó a realizar a partir del ejercicio 2004, ejercicio en el que tras una serie de reuniones entre representantes de la CCAA y de las 4 UUPP se modificaron los Códigos que definen la estructura económica de las Ordenes de elaboración de los presupuestos autonómicos, a efectos de incorporar determinados ingresos y gastos de las Universidades, tal y como se señala en la exposición de motivos de la Resolución de 18 de julio de 2004, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios. Esta es la razón por la que, en las Resoluciones anuales de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada por las Ordenes de elaboración de los Presupuestos autonómicos, existen actualmente determinados códigos de ingresos y gastos que posibilitan reflejar ciertas actividades universitarias.

Ahora bien, para que esta homogenización llegue a buen término, es necesario que la Dirección de Presupuestos y Estadística tome la iniciativa ya que el artículo 2.5 de la LOU atribuye a las CCAA la coordinación de las Universidades de su competencia. Esta homogenización, adquiere una gran importancia, a la luz de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, en aplicación del principio de transparencia (art 6.1), exige que a los presupuestos y cuentas generales autonómicas se les acompañe de los presupuestos y cuentas anuales de todos los sujetos integrados en el sector AAPP del SEC/2010 entre las que figuran las 4 UUPP de Castilla y León. Por lo que carece de toda lógica que los Presupuestos y Cuentas Generales de la Comunidad, se acompañen de 4 presupuestos y liquidaciones con estructuras orgánicas y funcionales divergentes y con estructuras económicas insuficientemente desarrolladas.

La aproximación entre las estructuras presupuestarias adquiere también una gran trascendencia, ante el nuevo modelo para la fijación de los precios públicos implantado por el Real Decreto 14/2012, de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, ya que desde 2012 las CCAA deben fijar estos precios a partir de los costes de prestación del servicio, lo que a su vez obliga a disponer de módulos de contabilidad analítica en las 4 UUPP, los cuales para poder funcionar de manera coordinada y ofrecer información de forma homogénea requieren partir de estructuras presupuestarias idénticas que permitan calcular los costes de las distintas actividades (estructura funcional) y la correcta identificación de los diferentes centros de coste (estructura orgánica). En caso contrario, la Comunidad va a tener importantes problemas para fijar unos precios públicos, si tiene que partir de unos costes de prestación de servicios que son calculados de forma diferente en cada Universidad. Sobre este particular, la armonización de las estructuras presupuestarias universitarias constituye el punto de partida para la implantación de los sistemas de contabilidad analítica.

En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

#### Alegaciones a la segunda parte de la Recomendación nº 11

En efecto, como se señala en la alegación efectuada, la Resolución por las que se establecen los códigos de ingresos y gastos que definen la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad podría ser utilizada por las UUPP. Ahora bien esa



Resolución plantea una serie de problemas que también se han puesto de manifiesto en los informes precedentes del Consejo de Cuentas de Castilla y León, siendo el denominador común de todos ellos que, a pesar de ser una clasificación basada en criterios económicos, en muchas ocasiones, los conceptos presupuestarios que recogen los ingresos y gastos relativos a las UUPP, se incorporan en capítulos presupuestarios contrarios a esa naturaleza económica, lo que a su vez ocasiona distorsiones en los márgenes del resultado presupuestario y en los indicadores que se fundamentan en esos márgenes, así como incoherencias con el registro económico-financiero de los ingresos y gastos en la contabilidad patrimonial. Estos hechos han limitado también los análisis presupuestarios ejecutados en la presente fiscalización. A estos efectos pueden mencionarse las siguientes circunstancias respecto de algunos de los ingresos y gastos específicos de las UUPP reflejados en los conceptos presupuestarios de las estructuras económicas autonómicas:

- 1) Los ingresos por subvenciones destinados a financiar proyectos de investigación y los gastos que se derivan de la ejecución de estos proyectos se recogen respectivamente en el capítulo VII del Presupuesto de Ingresos y en el Capítulo VI del Presupuesto de gastos (Concepto 692 Investigación a través de proyectos). Los gastos que se derivan de la ejecución de esos proyectos, salvo los que tienen como fin la adquisición de un activo, no contribuyen al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros (salvo ciertas excepciones que pueden finalizar con el registro de patentes) por lo que desde un punto de vista económico no deberían reflejarse como inversión sino como gasto, tal y como sí se hace en la contabilidad patrimonial de las UUPP, que procede a su registro contable en la cuenta del resultado económico patrimonial y no el balance. Por esas razones, los gastos y consecuentemente los ingresos que los financian deberían reflejarse en la estructura presupuestaria autonómica en los capítulos presupuestarios de gastos e ingresos por operaciones corrientes y no en los relativos a las operaciones de capital.
- 2) Los ingresos procedentes de los contratos artículo 83 de la LOU y convenios asimilados deben reflejarse en el capítulo III del Presupuesto de Ingresos, en

el concepto 327.03 “Ingresos por contratos artículo 83 y otros servicios de investigación”, mientras que los gastos deben registrarse en el capítulo VI en el concepto 693 “Investigación a través de convenios y contratos”. Los gastos que se derivan de la ejecución de estos contratos y convenios, una parte importantes de los cuales son gastos de personal, por las mismas razones ya aducidas, no pueden registrarse como inversión. Aquí además, como los ingresos se registran en el Capítulo III, se desvirtúan los conceptos de margen bruto de funcionamiento, el ahorro bruto o saldo por operaciones corrientes y el saldo por operaciones de capital.

- 3) Finalmente los gastos que se derivan de la ejecución de la Investigación propia, deben registrarse en el Capítulo VI (Concepto 691, Investigación propia) a pesar de que basándonos en criterios económicos estos gastos deberían contabilizarse como gastos de naturaleza corriente.

En consecuencia no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

### **III. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

#### **1ª ALEGACIÓN**

##### **Texto al que se alega:**

*La previsión contenida en la normativa autonómica relativa a la financiación de la titulación cuya autorización se solicita, encuentra serios problemas para su aplicación práctica por cuanto en el momento actual las universidades no cuentan con métodos de cálculo que permitan individualizar el coste de cada titulación. Como se señala en la segunda parte de este Informe, hasta la definitiva implantación en las universidades de un sistema de contabilidad analítica no será posible calcular el importe de los precios públicos basado en el coste de las titulaciones y, junto con este importe, estimar el índice de cobertura del coste de cada titulación.(Apartado III.1.2) (Página 40-41)*

##### **Alegación realizada:**

##### **Las dificultades de la implantación del Modelo de Contabilidad Analítica**

Las universidades se encuentran en proceso de implantación del Modelo de Contabilidad Analítica aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en 2011.

Se trata de un sistema de información muy complejo que, para una universidad de tamaño medio, relaciona cientos de miles de datos económicos, de personal, de actividad académica, investigadora, de extensión universitaria o de mera gestión que anteriormente se trataban aisladamente o para los que se establecían otros sistemas de relaciones. Por ello, su implantación es muy costosa, tanto en términos teóricos (de identificación y categorización de los datos a tratar de acuerdo con los estándares del Modelo) como prácticos (de obtención de datos que anteriormente no se trataban o se trataban de manera distinta, requiriendo en ocasiones adaptaciones en la gestión en los sistemas de origen que no es sencillo realizar a ejercicio cerrado).

A pesar de ello, el propio Modelo preveía una necesidad de medios humanos extremadamente limitada ("Para una universidad que puede considerarse de tamaño medio ... la necesidad media de recursos sería de tres personas a tiempo parcial - incluyendo el responsable del proyecto - ") sin tener en cuenta que, al mismo tiempo, encargaba una tarea colosal (al prescribir un modelo dualista absoluto en el que es necesario "analizar cada partida

de gasto y de ingreso ... para determinar correctamente su naturaleza, sin que su encuadre presupuestario sea determinante: será la propia naturaleza del gasto la que lo convierta y clasifique en un determinado elemento de coste ...) que requeriría en realidad duplicar el personal dedicado al tratamiento contable en las universidades, lo que resultaba imposible en el momento económico en el que se planteaba el proyecto de implantación del Modelo, en el que las limitaciones presupuestarias condicionaban severas limitaciones en la reposición de efectivos y en la contratación de personal.

En estas condiciones, las universidades comenzaron la implantación de un Modelo respecto del que se esperaban grandes cosas, puesto que la información que proporcionase permitiría tomar decisiones sumamente controvertidas: a) la fijación de los precios públicos de las titulaciones en un contexto de minoración del gasto público y, por tanto, de crecimiento de la aportación de los estudiantes, en un contexto de recesión económica e incremento importante del desempleo o b) la determinación de las titulaciones que debían ser objeto de implantación o supresión en el mismo contexto de minoración del gasto público.

El excesivo optimismo en relación con los tiempos de la implantación (que ha exigido ya varias prórrogas) asociado a las elevadas expectativas en relación con los resultados a obtener ha conducido a la frustración que pone de manifiesto el Informe Provisional, pero no ha acertado los tiempos de implantación en relación con los cuales es necesario un esfuerzo de realismo, pues rapidez y cantidad, de un lado, y calidad, de otro, son tradicionales enemigas. Acuciadas por los plazos, el gran volumen de datos y la escasez de personal e inversión dedicados, las universidades están obteniendo los primeros datos fruto de la aplicación del Modelo. En muchos casos, estos datos son fruto de implantaciones posibilistas, pues la dificultad de obtención de los datos necesarios en la forma correcta y en tiempos razonables ha llevado a la toma de atajos y a la adopción de criterios que, acumulados, generan información razonablemente cuestionable (que lo será en su momento a través de las auditorías correspondientes) si lo que se pretende es usarla para tomar decisiones importantes. La implantación o supresión de titulaciones en función de los datos de coste derivados del Modelo Tal y como indica el Informe Provisional, uno de los criterios a tener en cuenta para la implantación de titulaciones universitarias oficiales en Castilla y León, de acuerdo con lo determinado en el Decreto 63/2015, es la disponibilidad de una financiación suficiente que, en el caso de las universidades públicas, significará que los costes que se deriven de su

implantación podrán ser asumidos por la universidad y, de acuerdo con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por la Comunidad de Castilla y León. Sin embargo, la información sobre este criterio nunca podrá obtenerse a partir de los datos del Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades, tal y como el mismo está concebido, por un lado, porque el cálculo de coste de las actividades universitarias se realiza a posteriori, distribuyendo costes incurridos a actividades que estaban en funcionamiento cuando tuvieron lugar, es decir, la contabilidad analítica registra ex post y no prevé ex ante, que es lo que se precisa para la aplicación de la norma autonómica y, por otro lado, porque el Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades informa sobre la distribución del conjunto de costes de la universidad a las diferentes actividades pero no sobre el coste marginal que representaría una nueva titulación; esto es, la contabilidad analítica atribuye costes a las actividades directamente (coste del salario del profesor que da la clase o, cuando el sistema se afine suficientemente, de la energía eléctrica consumida en la impartición de una clase) y también indirectamente (coste de la estructura administrativa necesaria para el funcionamiento general de la universidad o coste de las bibliotecas), pero lo hace aplicando criterios de reparto a la realidad de cada actividad, de forma que atribuirá costes a una titulación que probablemente no corresponderán con la diferencia de coste necesaria para implantarla, teniendo en cuenta que muchas nuevas titulaciones van, probablemente, a aprovechar parcialmente recursos que otras titulaciones ya están aprovechando también parcialmente.

Cabe añadir, además, que la exigencia de evaluación económica para la implantación de una titulación no es nueva, puesto que ya se establecía en el artículo 3 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como, antes de esta norma, y respecto de las instituciones y centros universitarios, los artículos 10 y 13 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre Creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, aunque es cierto que la preocupación en estas normas se centraba más en los costes de los recursos necesarios que en la previsión del sistema de financiación que debía proveer los ingresos que habían de cubrirlos.

Para comprobar la concurrencia del requisito de viabilidad económica de los proyectos nunca fue necesaria la existencia de un sistema de contabilidad analítica, pero sí el acompañamiento de una memoria económica que detallase suficientemente recursos y coste

de los mismos, ingresos previstos y la diferencia entre unos y otros que debía cubrirse mediante la aportación de financiación pública generalista.

Por lo que se refiere a la supresión de titulaciones, el Decreto 64/2013 no exige - como no lo exige tampoco para la creación - un estudio económico basado en el Modelo de Contabilidad Analítica, pero si se usasen los datos obtenidos de éste, hay que tener en cuenta que la desaparición de una titulación implicará automáticamente el incremento de costes del resto (de titulaciones y de otras actividades), en la medida en se les deban atribuir costes de naturaleza general que no se minoren o se minoren sólo parcialmente y hayan sido distribuidas a la titulación objeto de supresión.

**Contestación a la alegación:**

**La alegación presentada por la USAL se centra en dos cuestiones: en primer lugar, las dificultades y retrasos que conlleva la implantación del modelo de contabilidad analítica y, en segundo lugar, la inoperatividad de este modelo para orientar las decisiones relativas a la implantación de nuevas titulaciones. En relación con la primera parte, el Informe Provisional no analiza el grado de avance de la implantación del modelo ni emite una opinión acerca del mismo, por tanto, no constituye una verdadera alegación al contenido del Informe y, por tanto, no es objeto de tratamiento.**

**En relación con la siguiente afirmación, tal y como señala la Universidad, el modelo de contabilidad analítica plantea un sistema basado en la determinación de costes a posteriori en lugar de costes estándares o a priori que ofrecerían información más eficaz y homogénea como apoyo a la toma de decisiones, no obstante, eso no supone que los datos que se puedan obtener del modelo de costes históricos no pueda extrapolarse más allá de la titulación individual sobre la que se aplica y pueda utilizarse como indicador del grado de cobertura de cada grado o master de características similares.**

**En todo caso, la información que pueda obtenerse del modelo, tal y como está conceptualizado, siempre será más precisa que la utilizada en el momento actual para confeccionar la memoria económica que acompaña al expediente de autorización de cada titulación. Tal y como se señala en la alegación, hasta el momento actual, el requisito de viabilidad económica se acreditaba mediante el acompañamiento de una memoria económica que detallaba los recursos y el coste de los mismos, los ingresos previstos y la diferencia entre uno y otro que debe cubrirse mediante la financiación pública. No ha**

sido objeto del presente informe analizar el detalle de las memorias económicas de los informe de viabilidad, no obstante, las conclusiones del Informe mantienen que esa información relativa al coste de los recursos precisos para la puesta en marcha y funcionamiento de la titulación, puede ser ofertada con mayor grado de precisión y fiabilidad a partir de los datos obtenidos de la contabilidad analítica relativos a los diferentes componentes de coste en que ha incurrido la Universidad en titulaciones similares, admitiendo las posibles desviaciones con respecto al coste real que puedan detectarse una vez que se analicen a posteriori los datos relativos a los primeros cursos de implantación.

Por tanto, admitiendo el punto de vista de la alegación y reconociendo las dificultades tanto de medios materiales como humanos a que se enfrentan las Universidades para la implantación del modelo, el Consejo de Cuentas mantiene su opinión acerca de la bondad de la información que puede obtenerse del modelo de contabilidad analítica no solo para la fijación de los precios públicos, sino también para orientar las decisiones relativas a la implantación, mantenimiento y supresión de titulaciones.

En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

## 2ª ALEGACIÓN

### Texto al que se alega:

*Tras la fuerte crisis económica y la importante desviación en los objetivos de estabilidad presupuestaria en 2011, en 2012, se adoptaron una serie de decisiones para contener el déficit público. Entre estas, y en el ámbito educativo, se aprobó el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, cuya exposición de motivos señala que el objetivo era "proporcionar a las Administraciones Educativas un conjunto de instrumentos que permitan conjugar los irrenunciables objetivos de calidad y eficiencia del sistema educativo con el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y su ineludible reflejo en la contención del gasto público y en la oferta de empleo público". Entre las medidas adoptadas, y a través de la reforma del artículo 81 de la LOU (artículo 6 del Real Decreto Ley) y según nuevamente la exposición de motivos, "se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar*

*gradualmente su cuantía a los costes de prestación del servicio, tomando en consideración el esfuerzo académico".*

*Esta nueva regulación rompe con el sistema previo de fijación de los precios públicos, basado en fijar como límite mínimo de la horquilla el incremento del IPC en los últimos 12 meses y como límite máximo el incremento del IPC de los últimos 12 meses más un porcentaje adicional. Conforme al nuevo sistema: en las enseñanzas de grado y en las de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos deben cubrir en primera matrícula entre el 15% y el 25% de los costes, en segunda matrícula entre el 30% y el 40%, en tercera matrícula entre el 65% y el 75% y a partir de la cuarta matrícula entre el 90% y el 100%; y en las enseñanzas de máster distintas de las anteriores, en primera matrícula los precios públicos deben cubrir entre el 40% y el 50% de los costes; y a partir de la segunda matrícula, entre el 65% y el 75%. Bajo estas nuevas condiciones, los Acuerdos anuales de la Conferencia General de Política Universitaria en los que se fijan los límites de los precios públicos para los cursos 2012/13 y 2013/14 se han limitado a indicar que se aplicarán los nuevos límites de Grado y Máster de la LOU, extendiendo su aplicación a las residuales titulaciones de primer y segundo ciclo, por lo que los porcentajes sobre los costes de prestación del servicio se convierten en el parámetro que debe servir a las CCAA para fijar el importe de los precios públicos. Esta sustancial alteración del régimen de los precios públicos, alumbrada por razones de urgente necesidad por la vía de Real Decreto, se efectuó a pesar de que no podía ser puesta en marcha en el curso académico 2012/13, al no disponer las UUPP todavía de un sistema de contabilidad analítica". (Aparatado III.2.1.2.3) (Página 106-107)*

**Alegación realizada:**

Como indica el Informe Provisional, los precios de las titulaciones no pueden establecerse a partir de la contabilidad analítica de las universidades mientras ésta no esté implantada en las mismas. No obstante, es preciso poner de manifiesto que la fijación de precios públicos en función de los costes de cada titulación vulneraría el principio de igualdad de tratamiento de los usuarios de servicios públicos.

Efectivamente, los usuarios de servicios públicos, para ser iguales en derechos y obligaciones, deben asumir un coste estándar, igual para todas las instituciones que produzcan el mismo o equivalente servicio público, lo que no puede suceder si los precios se determinan en función del coste individual de cada titulación.



Si la igualdad de los ciudadanos en la asunción del coste de sus servicios públicos no es por sí solo argumento suficiente, ha de tenerse también en cuenta que la fijación de precios en función de los costes incurridos por cada institución para cada titulación es un incentivo a la ineficiencia, ya que el sistema de financiación, compensan con la subvención autonómica lo que no ingresen los usuarios.

Por ello, esta Universidad opina que la interpretación que debe darse a la regulación contenida en el artículo 81 de las Ley Orgánica tras su modificación por Real Decreto ley 14/2012 debe orientarse a la consideración de que el "coste de las enseñanzas universitarias" al que se refiere es un coste estándar, financiable para el conjunto del sistema universitario español o, si se quiere, para cada sistema regional, y no un coste incurrido por cada institución y para cada titulación.

Esta interpretación no sería ajena a la práctica totalidad de los sistemas de financiación universitaria que han estado vigentes en España hasta la llegada de los ajustes presupuestarios en 2012, que se referían a costes estándar para impartir las enseñanzas universitarias, diferenciando por su nivel de experimentalidad y evitaría el tratamiento desigual de los usuarios de los servicios públicos y el premio a la ineficiencia de las instituciones universitarias.

En caso contrario,

- o Las universidades que incurrieran en costes unitarios elevados, verían financiada y premiada su ineficiencia.
- o Las universidades que incurrieran en costes unitarios reducidos, verían castigada y no financiada su eficiencia.
- o Los precios públicos variarían, para una misma titulación en función de variables exógenas que en muchas ocasiones escapan al control de la dirección de las universidades.
- o En consecuencia, para una misma titulación del mismo nivel de experimentalidad, existirían tantos precios públicos y subvenciones unitarias para prestar servicios docentes, como universidades. Más aún, existirían incluso diferentes precios y subvenciones unitarias dentro de una misma universidad, que imparta una misma titulación en diferentes localidades o campus.

Esta alegación y la anterior son aplicables, además de a los apartados a los que se refiere, a diversos apartados del Informe Provisional que tratan sobre la implantación de la contabilidad analítica y sus efectos y, señaladamente, a las Conclusiones 10 y 11 (apartado IV.1) y 24 (apartado IV.2) y a las Recomendaciones 6, 8, 9 y 12 (apartado V).

### **Contestación a la alegación**

**Las alegaciones de la Universidad coinciden con las conclusiones del Informe Provisional que ponen de manifiesto el escaso grado de avance de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades y la dificultad que esta situación supone para el cumplimiento del Real Decreto 14/2012 que establece la fijación de los precios públicos por cada Comunidad Autónoma en relación con los costes de prestación del servicio.**

**El Informe Provisional analiza el grado de avance en el modelo de financiación del ejercicio 2015, pero no adelanta soluciones de futuro ni valora los posibles criterios que pueda utilizar la Comunidad Autónoma para calcular los precios públicos una vez implantado el modelo de contabilidad analítica, tan sólo apunta una serie de matizaciones acerca del sistema empleado por la Secretaría General de la Consejería de Educación en este periodo de transición entre la entrada en vigor del Real Decreto y la implantación del modelo por parte de las Universidades para permitir el cumplimiento del artículo 81.3.**

**En el momento actual desconocemos cuales van a ser los resultados y los plazos de la definitiva implantación del modelo en cada Universidad y qué criterios utilizará la Comunidad Autónoma para aproximar la fijación de los precios públicos a los costes de prestación del servicio, por esta razón, no ha sido objeto del presente informe analizar las estructuras de costes, los componentes de los elementos de costes e ingresos, o los sistemas de asignación que se definen en el modelo de contabilidad analítica.**

**Una vez implantado en las Universidades y definidos los precios públicos en base a la información que ofrezca el modelo, se podrá estudiar en profundidad los componentes de coste que son asignados a cada actividad , analizar la parte de ese coste que es financiada a través del precio público y extraer conclusiones válidas y veraces. En este momento y en el presente informe, la opinión que mantiene el Consejo de Cuentas es la ineludible necesidad de superar el modelo de fijación de costes anterior a la reforma del 2012 y vincular los precios públicos que fija cada Comunidad Autónoma con los**

costes de prestación del servicio, todo ello, en consonancia con lo establecido en el artículo 81.3 de la LOU.

**En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

### 3ª ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

*“En cambio, el PDI laboral se ha incrementado a nivel conjunto en un 16,78%, a partir de los aumentos del 5,32% en la UVA, 13,23% en la USAL, 37,70% en la UBU y 42,38% en la ULE, a pesar de que entre 2012 y 2015 las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León prohibieron la incorporación de nuevo personal y que además la masa salarial no podía experimentar incremento alguno respecto a la percibida de modo efectivo en el ejercicio anterior. Las razones que podrían explicar estos incrementos podrían basarse en que esas UUPP tenían antes de la creación del EEES un elevado número de diplomaturas por lo que al pasarse a duraciones de 4 años necesitaban de mayor número de profesorado. (Apartado III.2.2.2) (Página 155)*

#### Alegación realizada:

Tal y como indica el informe, las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma han prohibido la incorporación de nuevo personal, si bien hay que entender que esta prohibición se refiere a personal fijo, ya que las propias leyes posibilitaban la incorporación de personal temporal en caso de necesidades urgentes e inaplazables.

Esta ha sido la situación de las universidades, como la de Salamanca, que más profesorado han perdido como consecuencia de la jubilación de un número importante de profesores funcionarios que, prohibida o muy limitada la reposición de efectivos, enfrentaba a la universidad a la imposibilidad, por carecer de profesorado para ello, de mantener la docencia de determinadas asignaturas que debían impartirse por obligación legal.

Con la finalidad de no incumplir la ley, la Universidad ha debido acudir a figuras de profesorado laboral temporal, manteniendo así una docencia de calidad muy mermada que, como es natural, no contribuye a atraer a nuevos estudiantes para las titulaciones deficitarias a que se refiere el Informe Provisional.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 32 (apartado IV.2).

**Contestación a la alegación:**

La situación aludida por la USAL es consecuencia: en primer lugar, de la aprobación por parte de esa Universidad de planes de incentivación de la jubilación anticipada carentes de cobertura legal, tal y como se ha señalado en numerosos informes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, los cuales fueron posteriormente dejados sin efecto por el artículo 16 del Real Decreto 20/2012; y en segundo lugar, por cuanto como se señala en el informe del Consejo de Cuentas del ejercicio 2012, esa universidad no hizo uso de la posibilidad que le otorgó la nueva redacción del artículo 68 de la LOU, para incrementar la carga docente de aquellos profesores que no podían acreditar actividad investigadora en base a sexenios de investigación vivos, y ello, a pesar de que la Nota sobre el Régimen de dedicación del profesorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte indicaba que esa regulación se concebía como un instrumento *“para permitir su adaptación a las nuevas condiciones, caracterizadas por la obligación de atender a la docencia con una fuerte inelasticidad en los procesos de acceso de personal a la misma que deriva directamente de los apartados uno y dos del artículo 23 de la vigente LPGE para 2012”*( es decir las tasas de reposición de efectivos que entre 2012 y 2014 fue del 0% y en 2015 hasta el 50%).

Bajo estas condiciones, y como se señala en la alegación, la USAL procedió a la contratación de profesorado laboral temporal.

Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad de los ejercicios 2012 a 2015 en los Títulos relativos a los gastos en materia de personal del sector público establecen 3 artículos, que de forma sucesiva regulan las retribuciones de ese personal. El primero, establecía unas normas generales, aplicables a todo el personal al servicio de las entidades incluidas en el sector público de la Comunidad. El segundo, era aplicable exclusivamente al personal no laboral (funcionarios), y el tercero, sólo al personal laboral.

Las normas generales de las Leyes de Presupuestos prohibieron la incorporación de nuevo personal al sector público a lo largo de los sucesivos ejercicios, estableciendo ciertas excepciones que en ningún caso se refieren a la contratación de personal temporal en caso de necesidades urgentes e inaplazables en las Universidades Públicas. La

**disposición transitoria segunda de esas Leyes, que de manera específica se refieren a la contratación del personal laboral temporal, no contienen disposición alguna en ese sentido que sea de aplicación a las Universidades que, por tanto deben ajustarse a lo establecido en la disposición adicional quinta de las Leyes de Presupuestos de los diferentes ejercicios en las que se limitan esas contrataciones y se remiten a la autorización de la Consejería de Educación.**

**En consecuencia, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

#### 4ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

Si tomamos el período 2011-2015, y analizamos la importancia económica del gasto en bienes y servicios del Capítulo II, respecto del gasto por operaciones no financieras, podemos observar que para el conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, este representa una media de 14,61% del gasto total por operaciones no financieras.

[El Informe Provisional inserta aquí datos y gráficos relativos a gastos de las cuatro universidades del período 2011 a 2015].

Como puede observarse en el cuadro y gráfico adjunto a nivel individualizado y conjunto en el período 2011-2015 el gasto en bienes y servicios ha seguido una senda claramente decreciente. A nivel conjunto de las 4 UUPP de Castilla y León, el gasto en bienes y servicios se ha minorado en un 16%, pero a nivel individualizado todas ellas han contenido de forma importante su gasto, destacando Valladolid que lo ha reducido en un 25%. El único tipo de gasto que ha sufrido incrementos a nivel conjunto es el relativo a arrendamientos y cánones que se ha incrementado en un 6%, como consecuencia de subidas en todas las UUPP excepto en la UVA que se ha contenido un 29%.

En la ULE, UBU y USAL esa importante contención del gasto corriente está muy relacionada con los Convenios de Saneamiento financiero que la Comunidad suscribió con esas Universidades entre 2008 y 2010, ya que en todos ellos la Comunidad exigió poner en marcha Planes estratégicos de gestión y Control de Gastos Generales con medidas de contención del gasto del Capítulo II, además de otras relacionadas con la concentración de unidades de gasto, racionalización de la tesorería, etc. En el caso de la UVA, al no estar sometida a la condicionalidad de los Convenios de Saneamiento, la minoración del gasto

corriente es consecuencia de una eficaz y autónoma gestión del gasto en bienes y servicios de esa Universidad.

*La existencia de estos Planes estratégicos ha contribuido de forma evidente en la evolución del gasto en bienes y servicios.(Apartado III.2.2.3) (Página 160-162)*

Alegación realizada:

El Informe Provisional centra el motivo de la reducción del gasto en bienes y servicios en la Universidad de Salamanca en la implantación del Plan Estratégicos de Gestión y Control de Gastos Generales exigida por la Comunidad en el marco del Convenio de Saneamiento Financiero suscrito en 2008.

La confusión se debe a que los datos presentados en el Informe Provisional se limitan al período de 2011 a 2015, mientras que el Convenio de Saneamiento Financiero fue firmado en 2008.

En efecto, tal y como señala el Informe Provisional, el Convenio supuso una importante bajada de los gastos en bienes y servicios, como muestran los datos comparativos del ejercicio inmediatamente anterior y los inmediatamente posteriores a la firma del Convenio que se incluyen a continuación.

|                              | 2008                   | 2009                   | 2010                   |
|------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Arrendamientos y cánones     | 623.399,56 €           | 380.615,44 €           | 276.279,40 €           |
| Reparac. mto. y conserv.     | 4.370.918,40 €         | 3.105.105,45 €         | 3.013.699,51 €         |
| Material, sumin. y otros     | 34.444.387,71 €        | 25.908.990,25 €        | 25.824.473,63 €        |
| Indemniz. por razón servicio | 1.790.769,01 €         | 1.194.045,40 €         | 1.042.985,78 €         |
| Gastos Publicaciones         | 280.032,80 €           | 215.597,29 €           | 212.368,99 €           |
| <b>TOTALES</b>               | <b>41.509.507,48 €</b> | <b>30.804.353,83 €</b> | <b>30.369.807,31 €</b> |

Como puede apreciarse, el efecto del Convenio y del Plan Estratégico fue la bajada de los gastos corrientes del 26,84% de media, pero se encontraba ya estabilizada al iniciarse el ejercicio 2011, primero que se refleja en el Informe Provisional.

Hay que entender, pues, que las minoraciones de gastos corrientes que han tenido lugar entre 2011 y 2015 no traen causa del Convenio de Saneamiento, que ya había producido su efecto, sino que corresponden, como en el caso de la Universidad de Valladolid, a una eficaz gestión del gasto.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 35 (apartado IV.2).

**Contestación a la alegación:**

**Se admite la alegación y se modifica el texto del informe:**

**Donde dice: “En la ULE, UBU y USAL esa importante contención del gasto corriente está muy relacionada con los Convenios de Saneamiento financiero que la Comunidad suscribió con esas Universidades entre 2008 y 2010, ya que en todos ellos la Comunidad exigió poner en marcha Planes estratégicos de gestión y Control de Gastos Generales con medidas de contención del gasto del Capítulo II, además de otras relacionadas con la concentración de unidades de gasto, racionalización de la tesorería etc.” (Página 162)**

**Debe decir: “En la ULE, UBU y USAL esa importante contención tiene como punto de partida los Convenios de Saneamiento financiero que la Comunidad suscribió con estas universidades entre 2008 y 2010 ya que en todos ellos la Comunidad exigió poner en marcha Planes Estratégicos de Control y Gestión de Gastos Generales con medidas de contención del gasto del Capítulo II, además de otras relacionadas con la concentración de unidades de gasto, racionalización de la tesorería, etc. A partir del año 2011 tal y como reflejan los datos positivos del cuadro nº 96, las Universidades continúan con una política de contención del gasto corriente que pone de manifiesto una mayor eficacia en la gestión” (Página 162)**

**Como consecuencia de la alegación, se modifica en el mismo sentido la conclusión nº 35:**

**Donde dice: “El gasto corriente en bienes y servicios de las UUPP de la Comunidad representa a nivel conjunto y para el período 2011-2015 una media del 14,61% del gasto total por operaciones no financieras. A nivel conjunto en el período 2011-2015 el gasto en bienes y servicios ha retrocedido un -16%. A nivel individualizado todas han contenido de forma importante su gasto, destacando Valladolid que lo ha reducido en un 25%. En la ULE, UBU y USAL esa importante contracción del gasto corriente está muy relacionada con los Convenios de Saneamiento financiero que la Comunidad suscribió con esas Universidades entre 2008 y 2010, ya que en todos ellos la**

**Comunidad exigió poner en marcha Planes Estratégicos de Gestión y Control de Gastos Generales con medidas de contención del gasto del Capítulo II. En el caso de la UVA, al no estar sometida a la condicionalidad de los Convenios de Saneamiento, la minoración del gasto corriente es consecuencia de una eficiente gestión del gasto en bienes y servicios de esa Universidad. (Apartado III.2.2.3.)” (Página 254)**

**Debe decir: “El gasto corriente en bienes y servicios de las UUPP de la Comunidad representa a nivel conjunto y para el período 2011-2015 una media del 14,61% del gasto total por operaciones no financieras. A nivel conjunto en el período 2011-2015 el gasto en bienes y servicios ha retrocedido un -16%. A nivel individualizado todas han contenido de forma importante su gasto, destacando Valladolid que lo ha reducido en un 25%. En la ULE, UBU y USAL esa importante contracción del gasto corriente tiene como punto de partida los Convenios de Saneamiento financiero que la Comunidad suscribió con esas Universidades entre 2008 y 2010, ya que en todos ellos la Comunidad exigió poner en marcha Planes Estratégicos de Gestión y Control de Gastos Generales con medidas de control del gasto del Capítulo II. A partir del año 2011 estas Universidades han continuado con una política de contención del gasto corriente que pone de manifiesto una mayor eficacia en la gestión. En el caso de la UVA, al no estar sometida a la condicionalidad de los Convenios de Saneamiento, la minoración del gasto corriente es consecuencia de una eficiente gestión del gasto en bienes y servicios de esa Universidad. (Apartado III.2.2.3.)” (Página 254)**

## 5ª ALEGACIÓN

### Texto al que se alega:

*El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, a través de una nueva redacción del apartado 2 del artículo 81 de la LOU establece dos nuevas obligaciones para las UUPP: de una parte, que los presupuestos y liquidaciones hagan una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, y de otra, que las UUPP aprueben un límite máximo de gasto de carácter anual que no debe rebasarse. Todo ello como señala el propio artículo para garantizar un mejor cumplimiento de la LOEPSF. A su vez esa LOEPSF, que es aplicable a las AAPP en su conjunto, y entre ellas a las CCAA, obliga al cumplimiento de los principios*



de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y vincula el cumplimiento de estos principios con las reglas fiscales de saldo, de gasto y de deuda.

*El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, por lo que teniendo en cuenta que ninguna de las UUPP de Castilla y León habían aprobado sus presupuestos de 2012 antes de dicha fecha, las UUPP en los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 debieron hacer constar en sus presupuestos y liquidaciones referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros y además aprobar ese límite máximo de gasto. En ese contexto, se ha solicitado a las UUPP, documentación que acredite los cálculos efectuados para garantizar el cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros, y copia de la página de los presupuestos y de las cuentas anuales de esos ejercicios en los que se haga constar esa referencia, así como documento que acredite la aprobación del límite de gasto y los cálculos efectuados para su determinación en los ejercicios citados. (Apartado III.2.2.6) (Página 168-169)*

.....

*En cuanto a la USAL en 2012 no se acataron las obligaciones impuestas por la LOU tras su modificación por el Real Decreto Ley 14/2012. La USAL fija anualmente el límite de gasto no financiero desde el ejercicio 2013, mediante acuerdo de su Consejo Social, mediante un procedimiento en el que no intervienen los servicios de control interno. Para el cálculo del límite, se parte del presupuesto aprobado, sumándole el remanente afectado del ejercicio anterior que no se ha presupuestado y el promedio de las generaciones de crédito de los años anteriores. A partir de 2014, en que la Universidad entra en remanente no afectado positivo, se incorpora también una parte del mismo. En función de la fecha de elaboración del techo de gasto, en algunas ocasiones han tenido que estimar el remanente, puesto que aún no estaba calculado. (Apartado III.2.2.6) (Página 170)*

....

*En el cuadro siguiente se recoge para cada una de las UUPP de Castilla y León si se ha aprobado o no el límite de gasto no financiero. En el caso de haberse aprobado, se indica su importe, y posteriormente se recoge el montante de los créditos iniciales para gastos no financieros del Presupuesto (Capítulos I al VII) y de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación presupuestaria de los gastos de esta naturaleza, así como la indicación de si el*

límite se ha respetado a nivel de los presupuestos aprobados y de la liquidación presupuestaria definitiva.

| UUPP | Año  | Límite de Gasto no financiero aprobado | Créditos iniciales. Capítulo I a VII | Cumplimiento límite máximo a nivel de presupuestos | Obligaciones reconocidas netas de Capítulo I a VII | Cumplimiento límite máximo a nivel de liquidación | Porcentaje sobrante del límite aprobado en la liquidación |
|------|------|----------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| UVA  | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 | 196.409.453                            | 179.780.075                          | ✓                                                  | 169.341.805                                        | ✓                                                 | 14%                                                       |
|      | 2014 | 196.373.716                            | 178.134.187                          | ✓                                                  | 166.305.917                                        | ✓                                                 | 15%                                                       |
|      | 2015 | 198.592.680                            | 182.290.576                          | ✓                                                  | 173.383.970                                        | ✓                                                 | 13%                                                       |
| UBU  | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2014 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2015 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
| ULE  | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 | 81.038.677                             | 85.962.507                           | NO                                                 | 78.248.924                                         | ✓                                                 | 3%                                                        |
|      | 2014 | 81.317.306                             | 86.606.832                           | NO                                                 | 77.305.949                                         | ✓                                                 | 5%                                                        |
|      | 2015 | 83.483.581                             | 88.294.871                           | NO                                                 | 82.666.500                                         | ✓                                                 | 1%                                                        |
| USAL | 2012 |                                        |                                      | No aprobado                                        |                                                    |                                                   |                                                           |
|      | 2013 | 225.671.168                            | 201.717.741                          | ✓                                                  | 182.994.975                                        | ✓                                                 | 19%                                                       |
|      | 2014 | 225.671.168                            | 203.091.683                          | ✓                                                  | 191.820.965                                        | ✓                                                 | 15%                                                       |
|      | 2015 | 223.703.356                            | 195.719.822                          | ✓                                                  | 182.818.717                                        | ✓                                                 | 18%                                                       |

Como puede observarse ninguna UUPP aprobó el límite en el ejercicio 2012 ... La USAL y la UVA cumplieron en esos ejercicios los límites aprobados tanto a nivel de los presupuestos como de su liquidación presupuestaria definitiva con unos márgenes muy amplios a nivel de la liquidación presupuestaria (entre un 13% y un 15% en la UVA, y entre un 15% y un 19% en la USAL) lo que permite poner en duda la bondad de los cálculos en los que se basan los límites, por partir de supuestos erróneos o por sobreestimar las modificaciones a efectuar en el ejercicio. Lo que sí es palmario es la diversidad de criterios empleados por las UUPP para calcular ese límite y la inadecuación de algunos de ellos respecto al fin perseguido por este límite. A modo de ejemplo puede mencionarse: que la USAL parte del presupuesto aprobado para fijar el límite cuando su finalidad es exactamente la contraria, primero se aprueba el límite y después el presupuesto debe ajustarse al límite, además se adicionan el promedio de las generaciones de crédito de años anteriores, cuando la regla de gasto exige que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto (y cabe entender que no están afectados) se destinen a reducir el nivel de deuda pública; (Apartado III.2.2.6) (Página 170-171)

...

*Habida cuenta de la disparidad de las observaciones, actuaciones y cálculos realizados por las UUPP para aplicar el límite de gasto, en interpretación del artículo 81.2 de la LOU y de la LOEPSF, se hace preciso aclarar ciertas cuestiones para la aplicación de la citada normativa:*

Respecto a la obligación de incluir en sus presupuestos y liquidaciones referencia expresa al equilibrio y sostenibilidad financieros, debe señalarse que las UUPP de Castilla y León y muchas de sus entidades vinculadas y dependientes, de conformidad con la LOEPSF, forman parte del subsector CCAA del SEC-2010 por cuanto se encuentran integradas a estos efectos dentro de la Comunidad de Castilla y León. Esa inclusión dentro del sector público autonómico castellano-leonés SEC-2010 comporta que esas UUPP y sus entes vinculados y dependientes, de forma conjunta con el resto de las entidades que lo conforman, queden sometidas a las tres reglas fiscales que disciplinan fiscalmente la actuación presupuestaria de la administración autonómica, es decir las reglas de saldo, gasto y de deuda. La exigencia en la LOU a que las UUPP hagan constar en sus presupuestos y liquidaciones una referencia expresa al equilibrio y sostenibilidad financieros, como garantía de un mejor cumplimiento de la LOEPSF, debe entenderse en el sentido de que sus presupuestos y liquidaciones conjuntamente con los del resto de la Comunidad respeten esas reglas fiscales. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera se cimienta en el cumplimiento de estas reglas fiscales, y sin ellas carecen de fundamento, por lo que la referencia en los presupuestos y liquidaciones universitarios al equilibrio y sostenibilidad financiera sería una mera declaración sin sustento técnico sino se encuentra fundamentada, al mismo tiempo, en el tridente de reglas fiscales autonómico. La cuestión a dilucidar es cuál debe ser la contribución de las UUPP, al cumplimiento de sus objetivos de estabilidad presupuestaria anuales de la Comunidad, a sus objetivos de deuda y si deben cumplir o no la regla de gasto. A estos efectos es la Comunidad de Castilla y León, la que ostenta las competencias para determinar en qué medida las UUPP quedan sometidas a las reglas fiscales autonómicas, ya que de conformidad con la LOU, tiene competencia para dictar las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de los presupuestos autonómicos (artículo 82), mientras que de acuerdo con la LOEPSF (artículo 10) está obligada a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esa Ley.

*En cualquier caso y habida cuenta de la ausencia de regulación autonómica al respecto, y como algunas UUPP han puesto de manifiesto en sus observaciones, actuaciones y en los cálculos efectuados, el Consejo de Cuentas de Castilla y León entiende que: las UUPP y sus entes vinculados y dependientes deben respetar el equilibrio presupuestario en términos SEC (el cual en el ámbito presupuestario es el correspondiente a los Capítulos I al VII del Presupuesto de Ingresos y de Gastos con los pertinentes ajustes a términos de contabilidad nacional); deben acatar la regla de gasto de la LOEPSF y no deben acudir al endeudamiento para conseguir ese equilibrio presupuestario, ya que los desfases surgidos en la ejecución y materializados en remanentes de tesorería negativos deben afrontarse reduciendo el presupuesto del ejercicio siguiente.*

*En cuanto al límite de gasto anual que la Universidad debe aprobar y que no puede rebasarse durante el ejercicio, la LOU es muy escueta al regular esta figura, por cuanto no indica los órganos universitarios que deben fijar y aprobar el límite, ni tampoco los criterios y elementos que deben emplearse en su cálculo, el ámbito subjetivo de aplicación y la tipología de gasto sobre la que se aplica. Ante la carestía de previsión legal, actualmente solo cabe acudir a la interpretación analógica para resolver todas esas lagunas y asimilar este límite con el techo de gasto que la LOEPSF obliga a aprobar al Estado, CCAA y CCLL (artículo 30). En este sentido cabe señalar entre otras, las siguientes reglas:*

- o Que este límite, es el que traslada a la gestión presupuestaria las limitaciones de las reglas fiscales (saldo, gasto y deuda) ya comentadas y que no debe confundirse con la regla de gasto.*
- o Que ese límite se refiere al de gasto no financiero y no a totalidad del gasto del presupuesto.*
- o Que ese límite es previo al presupuesto y en consecuencia no puede partir del importe presupuestado.*
- o Que trasladando a la esfera universitaria lo dispuesto en la LOEPSF, cabe entender que el mismo debería fijarse por la Gerencia y posteriormente aprobarse, primero por el Consejo de Gobierno y finalmente por el Consejo Social, dada la competencia de este último órgano colegiado para aprobar los presupuestos y las cuentas anuales*

universitarias. También sería conveniente que fuera informado por los Servicios de Control Interno de la Universidad.

- o *Que ese límite debe ser coherente con la regla de gasto nacional y con el equilibrio presupuestario en términos SEC, constituyendo una referencia válida la guía básica "Consejos Sociales y presupuestos universitarios" fruto de la colaboración entre la Conferencia de Consejos Sociales de las UUPP y la Conferencia de Presidentes de las ICEX, que para efectuar su cálculo, acude a una contestación de la IGAE a una consulta de COSITAL sobre EELL, señalando como límite el menor del que se obtiene por dos procedimientos, uno fundamentado en la coherencia con el equilibrio presupuestario universitario, y otro con la regla de gasto nacional. Ya que de no hacerse así, y si el cálculo se fundamenta exclusivamente en los ingresos no financieros es bastante probable que cuando estos se incrementen considerablemente, no se cumpla la regla de gasto*
- o *Que al ser aplicable la regla de gasto, debe aplicarse el apartado quinto del artículo 12, por lo que al ser exigible que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinen a reducir el nivel de deuda pública, las generaciones de créditos por ingresos que no estén afectados a gastos concretos deben destinarse a reducir el nivel de deuda pública para aquellas UUPP que estén endeudadas.*
- o *Que ese límite, al basarse en las reglas de gasto y de saldo y tener estas que cumplirse a lo largo de todo el ciclo presupuestario, debe respetarse al tiempo de elaboración de los presupuestos y al tiempo de su liquidación.*
- o *Que, en cuanto al ámbito subjetivo de aplicación, al tener que ser el límite coherente con las reglas de gasto y saldo, y a que ambas reglas deberían considerar los gastos e ingresos de contabilidad nacional del conjunto de unidades institucionales que, formando parte del perímetro universitario, integran el sector autonómico del SEC-2010, lo coherente sería que para efectuar su cálculo, también se consideraran los gastos e ingresos de esas entidades vinculadas y dependientes de las UUPP.*

*Que en cuanto a la tipología de gastos y de ingresos a emplear en el cálculo y en base a la necesaria coherencia con la reglas de gasto y saldo y a que estas se definen en términos de contabilidad nacional, los gastos e ingresos a considerar debe definirse en términos de empleos y recursos no financieros del SEC-2010, lo que obliga a efectuar los pertinentes ajustes para convertir los gastos e ingresos de la contabilidad*

*presupuestaría y privada de las UUPP y sus entidades dependientes a gastos e ingresos de Contabilidad Nacional. (Apartado III.2.2.6) (Página 172-175)*

**Alegación realizada:**

Las universidades no pudieron fijar el límite máximo de gasto para el ejercicio 2012, a pesar de aprobarse sus presupuestos con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 14/2012, puesto que el Gobierno no determinó para ese año la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, elemento clave para la comparación con la variación del gasto computable que está en la base del cálculo de la regla de gasto con la que ha de ser coherente el límite de gasto.

Sin defender el cálculo del límite de gasto realizado por la Universidad, es preciso señalar que:

- Con carácter general, la Universidad utiliza las generaciones de crédito para incorporar al presupuesto créditos de gasto derivados de ingresos finalistas obtenidos a lo largo del ejercicio presupuestario.
- La guía básica "Consejos Sociales y presupuestos universitarios" proporciona una metodología clara para el cálculo del límite de gasto, por lo que la Universidad se ajustará a ella en el futuro, pero al aplicarla el resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior no será la única incógnita que requiera una estimación (es la única a la que se refiere la guía), ya que en el momento de aprobarse el límite resultará de todo punto imposible conocer cuáles serán los gastos con financiación afectada del ejercicio para el que se está fijando el techo. Téngase en cuenta que las partidas de financiación afectada representan una parte importante del presupuesto de las universidades y que muchas de ellas se generan a lo largo del ejercicio presupuestario como consecuencia de la participación de la universidad o sus investigadores en convocatorias competitivas cuyo resultado es imprevisible al presupuestar, por lo que también será preciso estimarlas (éste es el sentido de la utilización del promedio de generaciones de crédito de los ejercicios anteriores) o fijar un límite de gasto que las excluya expresamente, quedando no sujetas al mismo.

La Universidad no comparte el criterio de que deba aprobar un techo de gasto conjunto para sí misma y para las entidades vinculadas a ella. Es más, se considera dudoso que estas

entidades deban fijar un techo de gasto, ya que esta obligación se impone, en la Ley Orgánica 2/2012, al Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales y, en el Real decreto Ley 14/2012, a las universidades.

Las entidades que conforman el perímetro de consolidación (de cuentas, no de presupuestos ni de techo de gasto) de las universidades no son ni una cosa ni otra, como claramente se determina en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, que establece en su artículo 81.2 que el presupuesto de las universidades "será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos", (y no los de las entidades vinculadas).

Estas empresas, fundaciones u otras personas jurídicas se crean, de conformidad con lo determinado en el artículo 84 de la misma norma, "de acuerdo con la legislación general aplicable", esto es, con personalidad jurídica independiente que le obliga a tener presupuestos y cuentas separadas sin que ninguna norma obligue a consolidar los primeros o a someter los mismos a aprobación de otros órganos distintos de los propios.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 38 (apartado IV.2) y a las Recomendaciones 10 y 12 (apartado V).

#### **Contestación a la alegación:**

**El Real Decreto 14/2012 entró en vigor el 22 de abril de 2012, modificando la LOU e imponiendo a las UUPP la aprobación de un límite máximo de gasto anual que no puede rebasarse. De acuerdo con lo señalado en el informe, este límite debió aprobarse por la USAL en el ejercicio 2012 ya que sus presupuestos se aprobaron con posterioridad a la entrada en vigor de la norma.**

**La Universidad alega que no pudo aprobar ese límite porque en ese ejercicio el Gobierno no determinó la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. Esta circunstancia, en opinión del Consejo de Cuentas de Castilla y León no la eximía de su obligación de aprobar el límite de gasto por las siguientes razones:**

**Porque hasta la entrada en vigor de la LOEPSF el límite de gasto no financiero del Estado (que era la única AAPP que debía aprobarlo, ya que fue la propia LOEPSF la que extendió esta obligación sobre CCAA y CCLL) se calculaba teniendo en cuenta exclusivamente el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que aplicando la misma sistemática, la Universidad podía haber calculado su techo de gasto considerando**

exclusivamente esa regla fiscal, e ignorando la regla de gasto y, por lo tanto, la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

Porque de hecho, y de acuerdo con la documentación aportada, la USAL en los ejercicios posteriores en ningún caso utilizó para calcular su techo de gasto, la regla de gasto y la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española, por lo que lo mismo que hizo en 2013 pudo hacerlo en 2012.

Posteriormente en la alegación, sin discrepar sobre el contenido del informe, por cuanto renuncia a defender el cálculo del límite de gasto efectuado a partir de 2013, hace una serie de precisiones, que merecen ser comentadas a efectos de facilitar los cálculos a efectuar para la aprobación del límite de gasto en ejercicios futuros.

Para calcular el límite de gasto, tal y como se señala en el informe, deben aplicarse dos procedimientos siendo el límite a aprobar el menor de los obtenidos por cada uno de ellos. Respecto al procedimiento que permite obtener el límite de gasto no financiero en base al equilibrio presupuestario en términos SEC, la Universidad no plantea ninguna duda al respecto. Las dudas que se le suscitan están íntimamente relacionadas con el procedimiento a emplear fundamentado en la regla de gasto nacional. Como bien señala la “Guía Básica Consejos Sociales y presupuestos Universitarios” hay que tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, en el momento de aprobar este límite puede no estar aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, por lo que para obtener el gasto computable del año anterior debe estimarse la liquidación del presupuesto de ese ejercicio. Como bien señala esa Universidad, para proceder al cálculo de los gastos con financiación afectada del ejercicio n ( que surgen como consecuencia de las generaciones de crédito por ingresos finalistas o por otros motivos), se plantea una problemática similar, por lo no le queda más remedio que proceder a su estimación. En este contexto, entendemos que parece una buena práctica calcular el promedio de las generaciones de los 4 ejercicios anteriores a efectos de obtener una estimación razonada de los gastos con financiación afectada del ejercicio n.

Posteriormente en la alegación se discrepa respecto a que el gasto a aprobar debe recoger el gasto conjunto de la universidad y el de sus entidades vinculadas o dependientes.



Como se indica en el primer párrafo de la alegación efectuada el límite de gasto deber ser coherente con la regla de gasto. Así se señala en el informe provisional para alegaciones, que además invoca que ese límite también debe guardar coherencia con el equilibrio presupuestario en términos SEC. Ambas reglas fiscales deben respetarse por la Comunidad de Castilla y León vinculando también, en consecuencia, a las Universidades de la Comunidad y también a las entidades dependientes de la Universidad que, de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional, se integran dentro del subsector CCAA del SEC-2010. Así respecto la regla de gasto, la Guía para la determinación de la regla de gasto para las Comunidades Autónomas, publicada en 2015 por la IGAE, al tratar el ámbito subjetivo indica que cuando se habla de la variación del gasto de las CCAA, se está haciendo referencia al gasto del subsector del artículo 2.1 b) de la LO 2/2012 de acuerdo con la definición y delimitación del SEC y que por lo tanto, a efectos de calcular la variación del gasto computable de cada CCAA deberán tenerse en cuenta todas las unidades que integran la misma, según los criterios establecidos en el SEC.

Por lo tanto, si el gasto y los resultados de las entidades vinculadas se adicionan a los de sus Universidades a efectos de determinar si la Comunidad cumple con las reglas fiscales de gasto y de saldo, parece evidente que el límite de gasto a aprobar por las UUPP, que permite trasladar a la gestión presupuestaria las restricciones de la regla de gasto y de saldo y que debe ser coherente con ambas, debe englobar en su ámbito subjetivo a las UUPP y también a sus entidades vinculadas integrantes del subsector CCAA en términos de contabilidad nacional. En caso contrario, las entidades vinculadas o dependientes de las UUPP y su gasto y resultados serían ajenas a la disciplina fiscal a la que deben estar sometidas todas las Unidades que integren el subsector CCAA del SEC-2010.

Como base de su argumentación en la alegación se indica que los presupuestos de estas entidades no se aprueban conjuntamente con los de las UUPP ni deben consolidarse con los de estas. A este respecto debe señalarse que la LOU (artículo 14.2) establece que el Consejo Social le corresponde aprobar las cuentas de la universidad y las de las entidades que de ella puedan depender y sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, por lo que, al menos a nivel de cuentas anuales, el límite de gasto

debería extenderse también a las entidades vinculadas, ya que este debe ser respetado, no solo al tiempo de elaboración del presupuesto sino también a su liquidación.

Lo que sí que es cierto, y en esto tiene parte de razón la alegación, es que el conjunto legislativo aplicable a las UUPP no es coherente en su conjunto, pero ese es el motivo, por el que en el informe de la USAL del ejercicio 2012 y en el del resto de las UUPP de Castilla y León, se efectúan propuestas en una triple dirección: primero; que los Consejos Sociales, al tiempo de aprobar los presupuestos de las UUPP aprueben también los presupuestos de las fundaciones, empresas y otras personas jurídicas participadas mayoritariamente por las UUPP y, sobre todo, los presupuestos consolidados de las UUPP y de todas sus entidades vinculadas y dependientes, debiendo ser los Servicios contables de las UUPP, en tanto entidades dominantes que ejercen el control, los que deberían elaborar y formular esos presupuestos consolidados; segundo; que en la misma línea, los Consejos Sociales además de aprobar las cuentas anuales de las UUPP y las de las entidades participadas mayoritariamente por estas, tal y como exige el art 14.2 de la LOU , aprueben también las cuentas anuales consolidadas de las UUPP y sus entidades vinculadas y dependientes, correspondiendo también a los servicios contables universitarios la elaboración y formulación de las cuentas anuales consolidadas; tercero, que a efectos de propiciar y facilitar esas consolidaciones a nivel presupuestario y contable , la Comunidad de Castilla y León, en tanto administración competente para fijar las estructuras presupuestarias y las normas contables universitarias ( art. 81.5 de la LOU), a través de su Consejería de Hacienda, estableciera las normas y procedimientos en base a los cuales las UUPP deberían elaborar, formular y aprobar los presupuestos y cuentas anuales consolidadas.

En consecuencia no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

## 6ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*La nueva normativa establece cual deben ser las actuaciones a realizar cuando el remanente de tesorería de libre disposición es negativo o cuando es positivo.*

*La LOU tras la modificación efectuada por el Real Decreto Ley 14/2012, exige que cuando el remanente de tesorería sea negativo, las UUPP a través de su Consejo Social deben proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción del nuevo Presupuesto de gastos por cuantía igual al déficit producido, lo que impide a las UUPP acudir al endeudamiento para cubrir los desfases originados en la ejecución presupuestaria, como hasta hace relativamente poco era práctica habitual en las UUPP españolas. Esa modificación entró en vigor el 22 de abril, por lo que las UUPP de Castilla y León que dispusieran de remanentes de tesorería genéricos negativos en 2011 (UBU, ULE y USAL), deberían haber efectuado la reducción del presupuesto del ejercicio 2012 por cuantía equivalente a los déficits producidos, ya que todas ellas aprobaron sus presupuestos de 2012 con posterioridad a dicha fecha. Esa misma regla debió también aplicarse por la USAL respecto los remanentes de tesorería negativos de 2012. A pesar de ello, y como ya se señaló en los informes de las UUPP de Castilla y León de 2012, ninguna de las Universidades citadas cumplió con las nuevas exigencias de la LOU. (Apartado III.2.5.2) (Página 195-196)*

Alegación realizada:

En nuestra opinión, la redacción de la norma citada, que hace referencia a magnitudes diferentes como si fueran la misma, induce a una confusión sobre en qué supuestos han de adoptarse medidas y qué medidas han de adoptarse.

En efecto, la liquidación del presupuesto hace referencia a la contabilidad presupuestaria, en la que el resultado presupuestario arroja un saldo, que puede ser positivo (superávit) o negativo (déficit).

Por otra parte, la contabilidad financiera informa del remanente de tesorería como un resultado que considera operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias así como fondos líquidos y que puede ser positivo o negativo.

El artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, tras su modificación por Real Decreto Ley 14/2012, al equiparar estos dos conceptos distintos da lugar a un supuesto de hecho difícil de identificar, puesto que el remanente de tesorería no se presenta en la liquidación del presupuesto, y prevé una consecuencia que, en el caso de las cuentas de la Universidad no puede causar efecto alguno, puesto que el remanente de tesorería negativo no se presenta en situación de déficit, sino de superávit presupuestario. Esto es, si se llegase a la conclusión de que la Universidad debe descontar de su presupuesto del año siguiente el déficit

del año anterior, la cantidad a descontar sería cero, puesto que no existía déficit, sino superávit.

Considerando este razonamiento, la única forma de superar la contradicción planteada es realizar una interpretación del art. 81.5 de la LOU que entienda que la presentación de remanente de tesorería negativo en la liquidación presupuestaria al que hace referencia se corresponde con la situación de déficit presupuestario.

Esta alegación es aplicable, además de al apartado al que se refiere, a la Conclusión 42 (apartado IV.2).

#### **Contestación a la alegación:**

La alegación señala que la redacción del artículo 81.5 induce a una cierta confusión sobre en qué supuestos han de adoptarse las medidas y qué medidas han de adoptarse. En opinión del Consejo de Cuentas, la terminología empleada por el artículo no es quizás la más adecuada, pero su finalidad es clara y evidente.

El controvertido artículo señala que: *“En el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”*. Este artículo debe interpretarse del modo que se señala a continuación.

Primero, en cuanto al supuesto de hecho que determina la obligación de aprobar una reducción de gastos en el presupuesto del ejercicio siguiente, el artículo señala la *“liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo”*. Esta redacción lleva a la alegación a la conclusión de que es un supuesto de hecho difícil de identificar, puesto que el remanente de tesorería no se presenta en la liquidación del presupuesto, ya que en la liquidación presupuestaria solo puede producirse déficit o superávit. Lo señalado en ese artículo no debe interpretarse literalmente, sino que debe entenderse en el sentido *“de que cuando se aprueben las cuentas anuales y en ellas figure un remanente de tesorería negativo”*. Esta argumentación se apoya en una doble motivo: primero, porque la LOU a lo largo del articulado y sobre todo en el artículo 81 asimila la liquidación del presupuesto con la aprobación de las cuentas anuales; y segundo, porque las cuentas anuales incluyen en su memoria un estado del remanente de tesorería que puede ser negativo.

En base a todo ello, el supuesto que determina la obligación de aprobar la reducción de gasto es que el remanente de tesorería sea negativo y no el déficit presupuestario. Este razonamiento, se fundamenta, además:

- El resultado presupuestario recogido en el estado de liquidación presupuestario está estrechamente vinculado al concepto del remanente de tesorería, siendo el contenido de éste último más amplio y globalizador al incluirse en él, además de los deudores y acreedores presupuestarios del resultado presupuestario, los que son consecuencia de operaciones no presupuestarias. Por lo que una interpretación lógica de este artículo debe ir encaminada a la corrección del déficit del remanente no afectado y no el de resultado presupuestario, por recoger aquél concepto más información que éste último.
- Que el resultado presupuestario es la variación del remanente de tesorería entre el momento inicial y final de cada período. Así por ejemplo, los resultados presupuestarios de los ejercicios 2011 y 2012 fueron positivos, pero eso no quiere decir que la situación financiera estuviera saneada, por cuanto la Universidad arrastraba remanentes de tesorería no afectados negativos provenientes de ejercicios anteriores, derivados fundamentalmente, de déficits de financiación obtenidos en los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores a 2011 y 2012. La interpretación de la Universidad, llevada a un extremo, podía llevar a la paradoja de que una Universidad tuviera resultados presupuestarios negativos durante 5 años consecutivos, acumulando déficits importantes en los remanentes de tesorería y que sin embargo en el 6º año (2011 entrada en vigor de la norma), tuviera un resultado presupuestario positivo y no tuviera que hacer nada al respecto, a pesar de tener evidentes problemas financieros.
- Finalmente, la legislación presupuestaria local, mucho más adelantada en estos aspectos, al regular esta materia, se remite al remanente de tesorería y no al resultado presupuestario, contemplando entre las opciones obligatorias para la cobertura de los déficits del mismo, la reducción de gastos en el nuevo presupuesto en idéntica cuantía del déficit producido, siendo esta la posibilidad que ha introducido para el ámbito universitario el Real Decreto Ley 14/2012 al regular el nuevo artículo 81.5 de la LOU.

En cuanto a las medidas a adoptar, como consecuencia del supuesto de hecho anteriormente comentado, el artículo en cuestión señala que *“el Consejo Social deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”*. Lo que nuevamente lleva a la alegación a considerar que da lugar a un supuesto inaplicable puesto que, según señala, el remanente de tesorería no se presenta en situación de déficit, sino de superávit presupuestario. Aquí debe entenderse que una vez considerado que el supuesto de hecho es el de la existencia de remanente de tesorería negativo, la referencia al déficit debe entenderse hecha a la cuantía negativa del remanente de tesorería (de libre disposición). Esta interpretación es coherente con el hecho de otorgar un tratamiento paralelo al remanente de tesorería negativo y al positivo. Así cuando el remanente de tesorería es positivo se puede utilizar como recurso para financiar el presupuesto de gastos del ejercicio siguiente, y cuando el remanente sea negativo, obliga a reducir el presupuesto de gastos del ejercicio posterior.

En consecuencia, no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

## **IV. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

### 1ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

Cuadro 94. Evolutiva del gasto de personal por colectivos

| UUPP       | Tipo de gasto de personal     | 2011               | 2012               | 2013               | 2014               | 2015               | Porcentaje<br>2011-2015 |
|------------|-------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|
| UVA        | Retribuciones PDI Funcionario | 68.444.003         | 63.579.663         | 66.051.400         | 65.289.918         | 66.151.516         | -3,35%                  |
|            | Retribuciones PDI laboral     | 20.139.974         | 17.520.553         | 17.316.533         | 19.415.370         | 21.210.787         | 5,32%                   |
|            | Retribuciones PAS Funcionario | 15.472.631         | 14.641.239         | 15.158.960         | 16.060.006         | 16.779.622         | 8,45%                   |
|            | Retribuciones PAS contratado  | 23.374.009         | 21.887.394         | 22.530.950         | 23.127.338         | 24.053.047         | 2,91%                   |
|            | Artículo 18 / Acción Social   | 1.120.221          | 937.900            | 1.814.243          | 1.252.082          | 1.340.434          | 19,66%                  |
|            | <b>Total capítulo I</b>       | <b>128.550.838</b> | <b>118.566.749</b> | <b>122.872.086</b> | <b>125.144.714</b> | <b>129.535.406</b> | <b>0,77%</b>            |
| UBU        | Retribuciones PDI Funcionario | 16.073.990         | 15.106.080         | 15.835.383         | 15.943.067         | 16.170.071         | 0,60%                   |
|            | Retribuciones PDI laboral     | 6.400.384          | 6.553.430          | 7.470.044          | 8.142.563          | 8.813.250          | 37,70%                  |
|            | Retribuciones PAS Funcionario | 7.214.250          | 6.556.201          | 6.761.773          | 6.813.957          | 7.398.463          | 2,55%                   |
|            | Retribuciones PAS contratado  | 4.846.539          | 4.826.544          | 5.092.892          | 5.118.349          | 5.013.822          | 3,45%                   |
|            | Artículo 18 / Acción Social   | 179.019            | 85.039             | 228.857            | 207.342            | 214.984            | 20,09%                  |
|            | <b>Total capítulo I</b>       | <b>34.714.182</b>  | <b>33.127.294</b>  | <b>35.388.949</b>  | <b>36.225.278</b>  | <b>37.610.590</b>  | <b>8,34%</b>            |
| ULE        | Retribuciones PDI Funcionario | 29.585.277         | 27.117.296         | 28.804.337         | 28.302.405         | 29.711.619         | 0,43%                   |
|            | Retribuciones PDI laboral     | 6.413.372          | 7.156.496          | 8.175.117          | 7.507.752          | 9.131.229          | 42,38%                  |
|            | Retribuciones PAS Funcionario | 7.679.793          | 7.138.167          | 7.526.883          | 7.260.031          | 7.586.793          | -1,21%                  |
|            | Retribuciones PAS contratado  | 11.184.064         | 10.629.020         | 11.251.136         | 10.076.547         | 10.832.422         | -3,14%                  |
|            | Artículo 18 / Acción Social   | 215.750            | 391.643            | 11.665             | 72.707             | 89.301             | -58,61%                 |
|            | <b>Total capítulo I</b>       | <b>55.078.256</b>  | <b>52.432.622</b>  | <b>55.769.138</b>  | <b>53.219.442</b>  | <b>57.351.364</b>  | <b>4,13%</b>            |
| USAL       | Retribuciones PDI Funcionario | 68.108.973         | 62.736.580         | 64.587.563         | 63.310.253         | 63.223.456         | -7,17%                  |
|            | Retribuciones PDI laboral     | 18.883.982         | 17.767.743         | 18.871.704         | 16.598.915         | 21.382.137         | 13,23%                  |
|            | Retribuciones PAS Funcionario | 22.237.386         | 19.785.187         | 20.827.589         | 21.134.131         | 21.775.466         | -2,08%                  |
|            | Retribuciones PAS contratado  | 21.735.600         | 19.705.232         | 21.381.854         | 21.107.772         | 21.824.775         | 0,41%                   |
|            | Artículo 18 / Acción Social   | 621.465            | 713.031            | 1.026.811          | 997.743            | 984.131            | 58,36%                  |
|            | <b>Total capítulo I</b>       | <b>131.587.406</b> | <b>120.707.773</b> | <b>126.695.521</b> | <b>123.148.814</b> | <b>129.189.965</b> | <b>-1,82%</b>           |
| TODAS UUPP | Retribuciones PDI Funcionario | 182.212.243        | 168.539.619        | 175.278.683        | 172.845.643        | 175.256.662        | -3,82%                  |
|            | Retribuciones PDI laboral     | 51.837.712         | 48.998.222         | 51.833.398         | 51.664.600         | 60.537.403         | 16,78%                  |
|            | Retribuciones PAS Funcionario | 52.604.060         | 48.120.794         | 50.275.205         | 51.268.125         | 53.540.344         | 1,78%                   |
|            | Retribuciones PAS contratado  | 61.140.212         | 57.048.190         | 60.256.832         | 59.430.006         | 61.724.066         | 0,95%                   |
|            | Artículo 18 / Acción Social   | 2.136.455          | 2.127.613          | 3.081.576          | 2.529.874          | 2.628.850          | 23,05%                  |
|            | <b>Total capítulo I</b>       | <b>349.930.682</b> | <b>324.834.438</b> | <b>340.725.694</b> | <b>337.738.248</b> | <b>353.687.325</b> | <b>1,07%</b>            |

- En la UVA las retribuciones por plazas vinculadas se encuentran incluidas en las retribuciones del PDI funcionario

- En la USAL las retribuciones del PAS eventual se encuentran incluidas en las retribuciones del PAS contratado

Alegación realizada:

1º.- En el cuadro nº 94 (pag. 153 del Informe) se incluye una evolución del gasto de personal por colectivos de las cuatro Universidades Públicas de la Comunidad. Se establece una distribución del gasto de personal por años y distribuido en 5 tipos. Respecto de estos tipos de gasto, el último de ellos se denomina "Artículo 18/ Acción Social".

Desde la Universidad de Burgos entendemos que esa denominación no se corresponde adecuadamente con la realidad de los gastos incluidos en ese epígrafe para nuestra Universidad, pues a partir de 2012, se incluyen en ese apartado, únicamente gastos de

formación de personal y retribuciones de personal eventual financiados con cargo a convenios que no se imputan al referido artículo 18. Por esta causa, proponemos la inclusión de un comentario a pie del cuadro que explique que en la UBU estos gastos se corresponden desde 2012, como se indica, con gastos de formación de su personal y con gastos de personal eventual financiados con convenios específicos por otras Instituciones o Entidades, no existiendo importes relativos a Acción Social. Al efecto, se adjuntan documentos obtenidos del sistema contable, donde se detalla la ejecución del artículo 18 del presupuesto de 2011 a 2015 y que acreditan esta circunstancia, al resultar los importes menores a los incluidos en el citado apartado.

**Contestación a la alegación:**

**Se admite la alegación y se introduce un comentario al pie del cuadro nº 94 con el siguiente contenido: “En la UBU estos gastos se corresponden desde 2012 con gastos de formación de su personal y con gastos de personal eventual financiados con convenios específicos por otras Instituciones o Entidades”.**



## V. ALEGACIONES FORMULADAS POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

### 1ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega: Anexo I. Entidades vinculadas y dependientes de las Universidades

| Universidad            | Entes                                                             | Modalidades e importes de participación                             |                                                                                                          |                                   |           |                           |           | Tamaño<br>(en miles de €) |        |                 | Información<br>disponible<br>(si/no) |                      |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|---------------------------|--------|-----------------|--------------------------------------|----------------------|
|                        |                                                                   | Denominación del ente vinculado o dependientes de la<br>Universidad | Porcentaje de<br>participación de<br>la Universidad en el<br>Fondo mutual, Capital<br>social equivalente | Transferencias<br>(en miles de €) |           | Avales<br>(en miles de €) |           | Ingresos                  | Gastos | Total<br>Activo | Cuentas                              | Informe<br>Auditoría |
|                        |                                                                   |                                                                     |                                                                                                          | Aportadas                         | Recibidas | Concedidos                | Recibidos |                           |        |                 |                                      |                      |
| UBU                    | Fundación General de la Universidad de Burgos                     | 46%                                                                 | 0                                                                                                        | 70                                | 0         | 0                         | 1.621     | 1.417                     | 6.162  | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Centro Tecnológico de Inseminación Artificial. S.A.               | 26%                                                                 | 117                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | 74        | 56                        | 551    | SI              | NO                                   |                      |
| ULE                    | Portal Universia, S.A.                                            | 0%                                                                  | 42                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | Bio-Ges Starterss, S.A.                                           | 10%                                                                 | 25                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | 417       | 341                       | 1.402  | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Univest Sgr, S.A.                                                 | 3%                                                                  | 13                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | Bioenergía y Desarrollo Tecnológico, S.L.                         | 10%                                                                 | 0                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 113       | 79                        | 148    | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Aquilón CyL, S.L.                                                 | 9%                                                                  | 1                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 477       | 537                       | 1.329  | SI              | NO                                   |                      |
|                        | RGA Bio Investigación S.L.                                        | 10%                                                                 | 0                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | NO              | NO                                   |                      |
|                        | Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa       | 5%                                                                  | 443                                                                                                      | 21                                | -         | -                         | 4.989     | 4.822                     | 2.792  | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Fundación Investigación Sanitaria en León                         | 14%                                                                 | 2                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 642       | 632                       | 1.351  | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León           | 50%                                                                 | 15                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | 1.153     | 1.153                     | 3.965  | SI              | SI                                   |                      |
| USAL                   | Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.       | 100%                                                                | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 7.307     | 7.188                     | 4.367  | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Universitatís salmantinae Mercatus, S.R.L.                        | 100%                                                                | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 408       | 390                       | 379    | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca, S.L.  | 75%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 8         | 115                       | 729    | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Fundación General de la Universidad de Salamanca                  | 100%                                                                | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 3.626     | 3.575                     | 2.760  | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Fundación de Investigación del Cáncer                             | 100%                                                                | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 5.532     | 5.741                     | 8.527  | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Fundación cultural Hispano Brasileña                              | 50%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 291       | 291                       | 241    | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca        | 100%                                                                | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 9.683     | 3.083                     | 29.868 | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.                        | 18%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 20.202    | 19.079                    | 11.116 | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Siresa Salmantina, S.A.                                           | 40%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 1.354     | 1.166                     | 6.711  | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A.      | 9%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 1.715     | 1.017                     | 1.353  | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Consorcio de Centro Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos    | 5%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 1.163     | 3.505                     | 22.798 | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Laboratorios Farmacéuticos USAL, S.L.                             | 1%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 197       | 456                       | 660    | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Siresa Hernán Cortés, S.A.                                        | 49%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 1.483     | 1.393                     | 8.331  | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Fundación Colegios Universitarios                                 | 0%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 18        | 40                        | 2.474  | SI              | NO                                   |                      |
|                        | Fundación Instituto de la Construcción de Castilla y León         | 8%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | 430       | 464                       | 213    | SI              | NO                                   |                      |
| Portal Universia, S.A. | 0%                                                                | -                                                                   | -                                                                                                        | -                                 | -         | 7.317                     | 7.987     | 1.835                     | SI     | SI              |                                      |                      |
| UVA                    | Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.                        | 18%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | 0         | 0                         | 43.912    | 498.602                   | -      | SI              | -                                    |                      |
|                        | Fundación General de la Universidad de Valladolid                 | 100%                                                                | -                                                                                                        | -                                 | 0         | 0                         | 253.884   | 30.488                    | -      | SI              | SI                                   |                      |
|                        | Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A.      | 9%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | 0         | 0                         | -         | 19.636                    | -      | SI              | SI                                   |                      |
|                        | (*) Fundación Casa de la India                                    | 25%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid   | 33%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Sigma Gestión Universitaria                                   | 13%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Agilice Digital, S.L.                                         | 10%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Cellmat Technologies, S. L.                                   | 10%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Biofactoría Naturae Et Salus, S. A. (NATURAE)                 | 2%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Citospín, S. L.                                               | 10%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Soluciones Integrales Y Tecnológicas De Energía, S. L. (SITE) | 10%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Tecnical Proteins Nanobiotechnology, S. L. (TPNBT)            | 10%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) E-Diagnostic Oftalmología, S. L.                              | 12%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Logiciel Software Factory, S. L.                              | 5%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) ECM Ingeniería Ambiental, S. L. (ECM)                         | 5%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Bnewts, S. L.                                                 | 5%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Luce Innovative Technologies, S. L.                           | 5%                                                                  | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |
|                        | (*) Visión I+D, S. L.                                             | 39%                                                                 | -                                                                                                        | -                                 | -         | -                         | -         | -                         | -      | -               | -                                    |                      |

(\*) Solicitada información a la Universidad por correo electrónico el pasado día 13 de mayo, sin recibir respuesta a día de hoy (24/05/16). Los porcentajes de participación están extraídos del Informe de Fiscalización del Ejercicio 2012.

Alegación realizada:

VI. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I.- ENTIDADES VINCULADAS Y DEPENDIENTES DE LAS UU.PP.

Indicar que los entes dependientes de la Universidad de Valladolid a fecha 31 de diciembre de 2014 son los siguientes:

Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.

Fundación General de la Universidad de Valladolid

Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A.

Fundación Casa de la India

Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid

Sigma Gestión Universitaria

En relación con estos entes dependientes adjunto se incluye anexo con diferentes datos relativos a los mismos, todos ellos referidos al ejercicio contable 2014.

**Contestación a la alegación:**

**La Universidad no presenta una alegación al contenido del Informe Provisional, tan solo aporta la información relativa a las entidades vinculadas y dependientes de la Universidad que se incorpora al Anexo I con el siguiente contenido:**

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

### Informe comparativo sobre las Universidades Públicas de Castilla y León.

| Universidad                                             | Entes                                                               | Modalidades e importes de participación                                                                  |                                   |           |                           |           |          | Tamaño<br>(en miles de €) |                 |         | Información<br>disponible<br>(si/no) |  |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------|---------------------------|-----------|----------|---------------------------|-----------------|---------|--------------------------------------|--|
|                                                         | Denominación del ente vinculado o dependientes de la<br>Universidad | Porcentaje de<br>participación de la<br>Universidad en el<br>Fondo mutual, Capital<br>social equivalente | Transferencias<br>(en miles de €) |           | Avales<br>(en miles de €) |           | Ingresos | Gastos                    | Total<br>Activo | Cuentas | Informe<br>Auditoría                 |  |
|                                                         |                                                                     |                                                                                                          | Aportadas                         | Recibidas | Concedidos                | Recibidos |          |                           |                 |         |                                      |  |
| UBU                                                     | Fundación General de la Universidad de Burgos                       | 46%                                                                                                      | 0                                 | 70        | 0                         | 0         | 1.621    | 1.417                     | 6.162           | SI      | NO                                   |  |
| ULE                                                     | Centro Tecnológico de Inseminación Artificial. S.A.                 | 26%                                                                                                      | 117                               | -         | -                         | -         | 74       | 56                        | 551             | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Portal Unversia, S.A.                                               | 0%                                                                                                       | 42                                | -         | -                         | -         | -        | -                         | -               | -       | -                                    |  |
|                                                         | Bio-Ges Starterss, S.A.                                             | 10%                                                                                                      | 25                                | -         | -                         | -         | 417      | 341                       | 1.402           | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Univest Sgcr, S.A.                                                  | 3%                                                                                                       | 13                                | -         | -                         | -         | -        | -                         | -               | -       | -                                    |  |
|                                                         | Bioenergía y Desarrollo Tecnológico, S.L.                           | 10%                                                                                                      | 0                                 | -         | -                         | -         | 113      | 79                        | 148             | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Aquilón CyL, S.L.                                                   | 9%                                                                                                       | 1                                 | -         | -                         | -         | 477      | 537                       | 1.329           | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | RGA Bio Investigación S.L                                           | 10%                                                                                                      | 0                                 | -         | -                         | -         | -        | -                         | -               | NO      | NO                                   |  |
|                                                         | Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa         | 5%                                                                                                       | 443                               | 21        | -                         | -         | 4.989    | 4.822                     | 2.792           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Fundación Investigación Sanitaria en León                           | 14%                                                                                                      | 2                                 | -         | -                         | -         | 642      | 632                       | 1.351           | SI      | NO                                   |  |
| Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León | 50%                                                                 | 15                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | 1.153     | 1.153    | 3.965                     | SI              | SI      |                                      |  |
| USAL                                                    | Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca, S.A.         | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 7.307    | 7.188                     | 4.367           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Universitatis salmantinae Mercatus, S.R.L.                          | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 408      | 390                       | 379             | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Escuelas de Lengua Española de la Universidad de Salamanca, S.L.    | 75%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 8        | 115                       | 729             | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Fundación General de la Universidad de Salamanca                    | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 3.626    | 3.575                     | 2.760           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Fundación de Investigación del Cáncer                               | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 5.532    | 5.741                     | 8.527           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Fundación cultural Hispano Brasileña                                | 50%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 291      | 291                       | 241             | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca          | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | -                         | -         | 9.683    | 3.083                     | 29.868          | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.                          | 18%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 20.202   | 19.079                    | 11.116          | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Siresa Salmantina, S.A.                                             | 40%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 1.354    | 1.166                     | 6.711           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A.        | 9%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 1.715    | 1.017                     | 1.353           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Consortio de Centro Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos      | 5%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 1.163    | 3.505                     | 22.798          | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Laboratorios Farmacéuticos USAL, S.L.                               | 1%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 197      | 456                       | 660             | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Siresa Hernán Cortés, S.A.                                          | 49%                                                                                                      | -                                 | -         | -                         | -         | 1.483    | 1.393                     | 8.331           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Fundación Colegios Universitarios                                   | 0%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 18       | 40                        | 2.474           | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Fundación Instituto de la Construcción de Castilla y León           | 8%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 430      | 464                       | 213             | SI      | NO                                   |  |
|                                                         | Portal Unversia, S.A.                                               | 0%                                                                                                       | -                                 | -         | -                         | -         | 7.317    | 7.987                     | 1.835           | SI      | SI                                   |  |
| UVA                                                     | Oficina de Cooperación Universitaria, S.A.                          | 18%                                                                                                      | -                                 | -         | 0                         | 0         | 20.202   | 19.079                    | 11.115          | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Fundación General de la Universidad de Valladolid                   | 100%                                                                                                     | -                                 | -         | 0                         | 0         | 18.957   | 18.014                    | 22.753          | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Agencia Universitaria para la Gestión del Conocimiento, S.A.        | 9%                                                                                                       | -                                 | -         | 0                         | 0         | 1.715    | 1.017                     | 1.354           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Fundación Casa de la India                                          | 25%                                                                                                      | 60                                | -         | 0                         | 0         | -        | -                         | -               | NO      | NO                                   |  |
|                                                         | Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid         | 33%                                                                                                      | 300                               | -         | 0                         | 0         | 1.713    | 1.741                     | 9.487           | SI      | SI                                   |  |
|                                                         | Sigma Gestión Universitaria                                         | 13%                                                                                                      | -                                 | -         | 0                         | 0         | 4.919    | 4.796                     | 2.989           | SI      | SI                                   |  |

Palencia, 13 de octubre de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo. Jesús J. Encabo Terry